

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua ...

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco

SECRETARIA DE MARINA

Acuerdo Secretarial 30 por virtud del cual se dispone que con fecha primero de abril de dos mil once, se crea el Centro de Capacitación y Adiestramiento de Vela con sede en las instalaciones de la Octava Región Naval, en Acapulco, Guerrero

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer la decisión No. 19 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras

Norma Oficial Mexicana NOM-086/1-SCFI-2011, Industria hulera-Llantas nuevas, de construcción radial que son empleadas en vehículos con un peso bruto vehicular superior a 4 536 kg (10 000 lb) y llantas de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Chihuahua

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Coahuila de Zaragoza

Segundo Aviso de los Lineamientos específicos de operación al ordenamiento de mercados del tipo de apoyo para el proceso comercial del frijol del componente apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización, para el ciclo agrícola otoño-invierno 2010/2011

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Dátil, con una superficie aproximada de 00-97-29 hectáreas, Municipio de Navojoa, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Bajío las Pilas, con una superficie aproximada de 00-73-18 hectáreas, Municipio de Aconchi, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Arroyitos, con una superficie aproximada de 01-06-44 hectáreas, Municipio de Aconchi, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Pedro, con una superficie aproximada de 94-10-77.56 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santísima Trinidad, con una superficie aproximada de 28-38-74.187 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Luis, con una superficie aproximada de 18-10-00 hectáreas, Municipio de Villa Pesqueira, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Puertecito y Pilladito, con una superficie aproximada de 300-00-00 hectáreas, Municipio de Yécora, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Maduma, con una superficie aproximada de 32-47-32.00 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Huerta, con una superficie aproximada de 03-63-09.50 hectáreas, Municipio de Villa Hidalgo, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Petreña, con una superficie aproximada de 13-17-59.414 hectáreas, Municipio de Rayón, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Demasías de Cajurichi, con una superficie aproximada de 181-13-82 hectáreas, Municipio de Sahuaripa, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Jupadehuachi, con una superficie aproximada de 00-70-06.5 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho San Diego, con una superficie aproximada de 1,555-56-17.72 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Injerto, con una superficie aproximada de 02-50-00 hectáreas, Municipio de Santa Ana, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Loma Blanca, con una superficie aproximada de 72-03-21.5 hectáreas, Municipio de Yécora, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tanque, con una superficie aproximada de 02-47-61 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Pitahaya, con una superficie aproximada de 06-18-31.754 hectáreas, Municipio de Atil, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Bojori, con una superficie aproximada de 150-00-00 hectáreas, Municipio de Bacanora, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Quintana No. 1, con una superficie aproximada de 42-14-73 hectáreas, Municipio de Alamos, Son.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 23/2008, promovida por el Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 8/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Magistrado de Circuito mediante concursos internos de oposición

Aclaración al Acuerdo General 7/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de funciones del Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Veracruz, con jurisdicción en toda la República Mexicana, publicado el 1 de abril de 2011

AVISOS

Judiciales y generales

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.

**CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO DE COORDINACION QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JUAN MIGUEL ALCANTARA SORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA C. GRACIELA ORTIZ GONZALEZ, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, Y POR EL C. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, establece que dicho Sistema deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2o., que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el artículo 4o. de dicho ordenamiento, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la Ley General, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

3. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como que deben concentrarse en una cuenta específica, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a la seguridad

pública y que se deberán rendir informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre los movimientos que presenten dicha cuenta, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino y los recursos comprometidos, devengados y pagados; y que los convenios generales y específicos que en la materia se celebren, deberán contener obligaciones a efecto de fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aporten, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

4. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal -en lo sucesivo "FASP"-, con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las Entidades Federativas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública -en lo sucesivo "EL CONSEJO"-, utilizando para la distribución de los recursos los criterios que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación para cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los treinta días naturales siguientes a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

5. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación señalada en el punto anterior. Los recursos que correspondan a cada Entidad Federativa, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en dicho artículo.

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "FASP" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", según corresponda, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

8. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al "FASP" reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45 de la misma ley. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios, que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades que en el artículo 49 del mismo ordenamiento jurídico se establecen.

9. El artículo 9, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del "FASP" y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, establece que "EL CONSEJO" promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del "FASP" se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública, para ser destinados a profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

10. "EL CONSEJO", mediante Acuerdo 03/XXVII/09, aprobado en su Vigésima Séptima Sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2009, ratificó los ejes estratégicos acordados en su Vigésima Quinta Sesión, efectuada el 28 de noviembre de 2008.

11. En la Vigésima Octava Sesión de "EL CONSEJO", celebrada el 3 de junio de 2010, mediante acuerdo 02/XXVIII/10, se aprobaron los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

12. En fecha 6 de enero de 2011 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, los "Criterios de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2011 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa".

DECLARACIONES**I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:**

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. Juan Miguel Alcántara Soria fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1o. de enero de 2010, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente de “EL CONSEJO”

I.4 El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población; Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II.2 El C. César Horacio Duarte Jáquez, asumió el cargo de Gobernador Constitucional de Chihuahua, a partir del 4 de octubre de 2010.

II.3 Conforme al artículo 12, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.4 Está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II, y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 93, fracciones XIII y XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1, fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.

II.5 La C. Graciela Ortiz González, Secretaria General de Gobierno, y el C. Cristián Rodallegas Hinojosa, Secretario de Hacienda, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con los artículos 25, fracción III y 26, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación directa con el artículo 8, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua, respectivamente.

II.6 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el Palacio de Gobierno, ubicado en calle Aldama número 901, primer piso, Zona Centro, código postal 31009, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. DE “LAS PARTES”:

III. En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 1, 3, 6, 7 y 8 de la Ley del Registro Público Vehicular y demás normativa aplicables, “LAS PARTES” convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre “LAS PARTES”, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas de “EL CONSEJO”, aplicando para el efecto los recursos provenientes del “FASP”, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, así como los recursos que para tal fin aporta “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

SEGUNDA.- EJES DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

I. De conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO" aprobados en sus Sesiones XXV y XXVII, del 28 de noviembre de 2008 y 26 de noviembre de 2009, respectivamente, los Ejes que sustentan las estrategias y las acciones materia del presente Convenio son:

1. Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia;
2. Prevención del delito y participación ciudadana;
3. Desarrollo institucional;
4. Sistema penitenciario;
5. Combate a la corrupción;
6. Plataforma México, y
7. Indicadores de medición.

TERCERA.- ANEXO TECNICO UNICO

I. Los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos y, mecánica operativa de trabajo de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "EL SECRETARIADO", y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y se incluirán en el Anexo Técnico Unico, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los titulares de los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de "EL SECRETARIADO", que en el ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que en razón de su competencia tengan que ejercer los recursos, ejecutar o cumplir los compromisos establecidos en dicho instrumento jurídico, formará parte integrante del presente Convenio.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Ejes a que se refiere la cláusula anterior y el Anexo Técnico Unico.

CUARTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total.

II. El ejercicio, control, vigilancia, evaluación, información, fiscalización, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Ejes, metas programáticas y montos, así como líneas de acción objeto del presente Convenio y su Anexo Técnico Unico.

QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECIFICAS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, mediante cuentas bancarias específicas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, aprobados por "EL CONSEJO" en su XXVII Sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2009.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a no incorporar en la cuenta bancaria específica en que se administren los recursos del "FASP" remanentes de otros ejercicios fiscales, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones y abstenerse de transferir recursos del "FASP" hacia otros Fondos o cuentas en las que se dispongan de otro tipo de recursos.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a) Mantener registros específicos del FASP, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;
- b) Cancelar la documentación comprobatoria del gasto, con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo;
- c) Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del FASP conforme a la normativa aplicable;
- d) Iniciar los programas tendientes para que la Secretaría de Hacienda realice los pagos relacionados con recursos FASP directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, y
- e) Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

SEXTA.- REPROGRAMACIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá reprogramar hasta un treinta por ciento de los recursos acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes, observando lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral 9 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, que establece lo siguiente:

"9. Reprogramaciones.

Los Estados y el Gobierno del Distrito Federal podrán reprogramar los recursos acordados en el Anexo Técnico, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje o de otro Eje, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes hasta en un 30 por ciento del presupuesto convenido originalmente, salvo en los casos de fuerza mayor.

Una ampliación de meta no implica reprogramación.

El registro de reprogramaciones deberá realizarse de conformidad a lo señalado en los artículos 44 y 45 de la Ley.

Para el cumplimiento del ejercicio oportuno de los recursos del "FASP", los Estados y el Distrito Federal podrán solicitar el registro de la modificación por escrito, a más tardar el último día hábil del mes de octubre del ejercicio fiscal que corresponda, salvo casos extraordinarios, debidamente justificados por los Estados y el Distrito Federal.

9.1 Proceso de Registro de Reprogramación.

Los Estados y el Distrito Federal deberán capturar en el Sistema de Seguimiento las reprogramaciones de montos y metas del Anexo Técnico a partir de que hayan sido registradas por el Secretariado. Los Estados y el Distrito Federal deberán proporcionar al Secretariado a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento la siguiente documentación:

- a).- Copia del acta en que se tomó el acuerdo previsto en la Ley, remitiendo la información y documentación que sirvió de base o justificación para tomar el acuerdo referido;
- b).- Informe en el que se señale: el origen de los recursos objeto de la reprogramación, las metas originalmente programadas que fueron satisfechas al 100% o el grado de avance de las metas de las acciones que se afectaron con la reprogramación correspondiente y, en su caso, las acciones que fueron objeto de cancelación, así como los programas a los que fueron transferidos los recursos derivados de la reprogramación;
- c).- Cuadros de montos y metas originales del Anexo Técnico y de sus modificaciones acordadas, en donde se detallen los movimientos o transferencias que se efectuaron a los programas correspondientes y las nuevas metas o acciones que se pretendan llevar a cabo, con los recursos derivados de las reprogramaciones; y

d).- Informe por escrito indicando si la reprogramación corresponde a economías por cumplimiento de metas o por saldos no aplicados.

Una vez revisada la información, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento remitirá la solicitud de registro a la Dirección General de Planeación y a las unidades administrativas que correspondan, de acuerdo con la materia de la reprogramación planteada, para obtener sus comentarios. En cualquier caso, el Secretariado responderá a los Estados y al Distrito Federal de que se trate, en un plazo no mayor a treinta días naturales, de no contestarse en ese plazo, operará la afirmativa ficta.

Para el caso de que la respuesta enviada contenga comentarios a la solicitud de registro, éstos deberán informarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles a fin de subsanarse y que puedan reenviar los documentos al Secretariado."

II. Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que las modificaciones al Anexo Técnico Único del presente Convenio, se sujetarán a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y de conformidad con lo establecido en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que las ampliaciones de metas no serán consideradas reprogramaciones cuando se realicen dentro de una misma acción. Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

SEPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL

I. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; los criterios de asignación, fórmulas y variables de distribución de los recursos provenientes del "FASP" aprobados por "EL CONSEJO" en sus Sesiones XXVIII y XXIX celebradas el 3 de junio de 2010 y 18 de noviembre de 2010, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2010 y 6 de enero de 2011, respectivamente, se destinan del "FASP", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$249,513,728.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

II. Los recursos señalados en el párrafo anterior serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica que determine la Secretaría de Hacienda de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; asimismo, en dicha cuenta se deberán registrar y administrar los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$82,542,813.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), lo que representa el treinta y tres punto cero ocho por ciento del monto asignado del "FASP". Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que los recursos del "FASP" sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que su Secretaría de Hacienda, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

VI. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

VII. Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, Estatal y Municipales para fortalecer los Ejes, estrategias y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Único, así como los acuerdos de "EL CONSEJO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

VIII. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer y aplicar los recursos del "FASP" y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, en los destinos expresamente previstos en el artículo 21 constitucional federal y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido ejercidos por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberán concentrarse en la Secretaría Hacienda de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados a conceptos distintos a los establecidos en el presente Convenio de Coordinación y a su Anexo Técnico Unico, de conformidad con la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

IX. De conformidad con el artículo 9, fracción VII, párrafo quinto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, el veinte por ciento de los recursos del "FASP" que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

X. Los recursos del "FASP" que sean reintegrados a la Secretaría de Hacienda de la Entidad Federativa, al término del presente ejercicio fiscal, deberán ser ejercidos y destinados en el siguiente ejercicio fiscal a los fines que establece el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y al cumplimiento del objeto del presente convenio y su Anexo Técnico Unico.

XI. En el caso de que los recursos que aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con lo establecido en el presente convenio, que no sean ejercidos en el presente ejercicio fiscal, deberán ser ejercidos y destinados en el siguiente ejercicio fiscal al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento jurídico.

XII. De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del "FASP" enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

XIII. La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del "FASP", se definirán en el Anexo Técnico Unico del presente convenio.

OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica serán destinados, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este convenio.

NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del representante a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entregará trimestralmente, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, a "EL SECRETARIADO", el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas y los rendimientos financieros, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Unico que forma parte integrante del presente Convenio.

II. El reporte a que se refiere el párrafo anterior, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a)** Los movimientos que presenten las cuentas específicas.
- b)** La situación en el ejercicio de los recursos del "FASP", así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por eje, programa, proyecto y acción.
- c)** Los recursos comprometidos, ejercidos, devengados y pagados correspondientes al presente ejercicio fiscal.
- d)** Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del "FASP", correspondientes a otros ejercicios fiscales.
- e)** Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

DECIMA.- MODELO POLICIAL

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aplicar recursos del Fondo para implementar y operar el modelo policial previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO" y demás normativa aplicable.

II. En cumplimiento del acuerdo 03/XXVIII/10 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de las instituciones policiales municipales y estatales de la Entidad, para lo cual podrá suscribir los convenios necesarios con sus municipios.

DECIMA PRIMERA.- OPERATIVOS CONJUNTOS

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 40, fracción VIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General referida, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en el artículo 7, fracciones I y XV, así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" implementará las acciones necesarias y promoverá políticas públicas, a fin de brindar seguridad a los migrantes o extranjeros en situación irregular que transiten por la Entidad Federativa, garantizando en todo momento su integridad física, así como el ejercicio de sus libertades y derechos; en un marco de respeto a los derechos humanos.

V. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a celebrar los convenios interinstitucionales y suscribir acuerdos de coordinación con las demás entidades federativas y, en su caso, los municipios, con la finalidad de prevenir, perseguir y sancionar las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro y demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEGUNDA.- PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. Conforme a lo previsto en la Ley General, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos de "EL CONSEJO", así como en las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar políticas públicas y programas de prevención social del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a elaborar un Programa de prevención de las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, conforme a los acuerdos que emita "EL CONSEJO" y demás disposiciones aplicables, así como remitir dicho Programa al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita "EL CONSEJO" o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", e incluir contenidos relativos a la prevención social del delito y la violencia en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de mérito.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública, en el ámbito que le corresponda y de conformidad con la normativa aplicable.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer estrategias que promuevan la cultura de la paz, legalidad, respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia, que estarán sujetas al seguimiento del referido Centro.

DECIMA TERCERA.- DESARROLLO POLICIAL Y DEL SERVICIO DE CARRERA DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACION DE JUSTICIA

I. Con el fin de depurar y fortalecer a las Instituciones de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar y, en su caso perfeccionar, los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, formación, actualización, capacitación, especialización, alta dirección, reconocimiento, promoción, evaluación, separación o remoción o baja del servicio y retiro de los elementos de las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales, empleando para tal efecto los mecanismos previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto del Desarrollo Policial y del Servicio de Carrera de las Instituciones de Procuración de Justicia, y demás normativa aplicable.

DECIMA CUARTA.- EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a implementar mecanismos de evaluación de control de confianza tanto al personal de nuevo ingreso, como a personal en activo (Evaluación permanente), a través del o los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, bajo los protocolos establecidos en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, los Acuerdos de "EL CONSEJO", de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, a fin de lograr su certificación y acreditación ante el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

III. Promover la permanencia del personal en las instituciones mediante la evaluación y/o acreditación periódica de control de confianza, conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

IV. Cuando los Centros de Evaluación y Control de Confianza de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no cuenten con la certificación y acreditación del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán convalidar los resultados de las evaluaciones que realicen, siempre que cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

IV. A fin de fortalecer los Centros de Evaluación y Control de Confianza, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" considerará las observaciones derivadas de las visitas de seguimiento emitidas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación tendientes a la certificación de los mismos.

DECIMA QUINTA.- UNIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA INVESTIGACION Y PERSECUCION DE LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

I. Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer las Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por "EL CONSEJO", en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008; la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro y demás normativa aplicable.

DECIMA SEXTA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION SOBRE SEGURIDAD PUBLICA

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mantendrá actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública utilizando los medios de comunicación tecnológica y los sistemas informáticos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación, así como protocolos,

entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito Estatal como Municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO", para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a mantener en óptimas condiciones de operación y compatibilidad las redes de comunicación de área amplia Estatales, así como las redes de área local de sus instalaciones, que garanticen un adecuado flujo de información hacia el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Plataforma México, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios, y protocolos que se requieran para su consecución.

IV. A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, mediante el intercambio en tiempo real de datos de audio, video y texto, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Unico, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Unico de Información Criminal, así como la integración a la Plataforma México de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales.
- d) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará a "EL SECRETARIADO" información sobre las denuncias presentadas ante el Ministerio Público del Fuero Común, desagregada a nivel municipal, conforme al catálogo de delitos que al efecto establezca el Centro Nacional de Información.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.

VI. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística (IBIS) y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz e identificación Biométrica de Huellas Dactilares, en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas y el Registro de Voces y Huellas Dactilares, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

VII. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VIII. El personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", que suministre, consulte, actualice y maneje la información contenida en las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, deberá ser sometido a exámenes de control de confianza dentro de los seis meses contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico, y se realizarán con la periodicidad que defina el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

IX. El Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable(s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

DECIMA SEPTIMA.- REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

I. A fin de continuar con la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Estado, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que haya emitido "EL SECRETARIADO", y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de "EL CONSEJO" y demás disposiciones aplicables.

II. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en continuar dando cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el Convenio de Coordinación celebrado en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública en 2010, en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus Anexos Técnicos, por lo cual lo ratifican y, por lo tanto, mantienen vigente para el ejercicio fiscal 2011, el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular.

III. Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" convienen, en su caso, actualizar en el Anexo Técnico Único del presente instrumento jurídico, los objetivos, líneas de acción, el cuadro de metas programáticas y montos; así como la mecánica operativa que se hayan establecido en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos; a efectos de destinar recursos del FASP para el cumplimiento de la presente cláusula y de los demás instrumentos jurídicos a que se ha hecho referencia.

DECIMA OCTAVA.- SISTEMA PENITENCIARIO

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, así como la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", realizará las acciones necesarias para inhibir la señal de cualquier banda de frecuencia al interior de los Centros de Readaptación o cualquiera que sea su denominación, a fin de evitar todo tipo de comunicación hacia y desde el exterior, ya sea transmisión de voz, datos, video o imagen, evitando que dicha inhibición se extienda fuera del perímetro de las instalaciones de los mencionados Centros, con el fin de no afectar las vías de comunicación.

DECIMA NOVENA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Plataforma México, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de sus Redes Locales y de Área Amplia de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a "EL SECRETARIADO" la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios a Plataforma México, en los términos que defina "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, para lo cual deberá integrar a Plataforma México en el presente ejercicio, a los municipios que conjuntamente se considere necesarios.

IV. "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

VIGESIMA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACION

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar la información que "EL SECRETARIADO" le requiera, relativa a:

- a) El ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
- b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

II. El informe deberá ser entregado a "EL SECRETARIADO", por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

VIGESIMA PRIMERA.- VISITAS DE VERIFICACION

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que, "EL SECRETARIADO" comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del "FASP" en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

II. Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar toda la información, que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por "EL SECRETARIADO", ya sea que aquélla conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar toda la información que le requiera "EL SECRETARIADO", durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

IV. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias o de seguridad pública, entreguen la información que le requiera "EL SECRETARIADO" vinculada con el ejercicio de los recursos del "FASP", durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

VIGESIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados, así como los resultados de las evaluaciones del desempeño.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

VIGESIMA TERCERA.- RESTITUCION DE LOS RECURSOS

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados ala Entidad Federativa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

VIGESIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

I. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

VIGESIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGESIMA SEPTIMA.- TITULOS

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGESIMA OCTAVA.- JURISDICCION

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

VIGESIMA NOVENA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

TRIGESIMA.- DIFUSION

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2011 se firma por duplicado en Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil once.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Miguel Alcántara Soria**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, **César Horacio Duarte Jáquez**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Graciela Ortíz González**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco.

CONVENIO DE COORDINACION QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JUAN MIGUEL ALCANTARA SORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO"; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, establece que dicho Sistema deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2o., que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Por otra parte, el artículo 4o. de dicho ordenamiento, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la Ley General, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

3. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como que deben concentrarse en una cuenta específica, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a la seguridad pública y que se deberán rendir informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre los movimientos que presenten dicha cuenta, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino y los recursos comprometidos, devengados y pagados; y que los convenios generales y específicos que en la materia se celebren, deberán contener obligaciones a efecto de fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aporten, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

4. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal -en lo sucesivo "FASP"-, con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las Entidades Federativas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública -en lo sucesivo "EL CONSEJO"-, utilizando para la distribución de los recursos los criterios que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación para cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

5. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación señalada en el punto anterior. Los recursos que correspondan a cada Entidad Federativa, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en dicho artículo.

6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "FASP" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.

7. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", según corresponda, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

8. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al "FASP" reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45 de la misma ley. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios, que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades que en el artículo 49 del mismo ordenamiento jurídico se establecen.

9. El artículo 9, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del "FASP" y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, establece que "EL CONSEJO" promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del "FASP" se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública, para ser destinados a profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

10. "EL CONSEJO", mediante Acuerdo 03/XXVII/09, aprobado en su Vigésima Séptima Sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2009, emitió los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y, ratificó los ejes estratégicos acordados en su Vigésima Quinta Sesión, efectuada el 28 de noviembre de 2008.

11. En la Vigésima Octava Sesión de "EL CONSEJO", celebrada el 3 de junio de 2010, mediante acuerdo 02/XXVIII/10, se aprobaron los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

12. En fecha 6 de enero de 2011 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, los "Criterios de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2011 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por Entidad Federativa".

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 10. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. Juan Miguel Alcántara Soria fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 10. de enero de 2010, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente de “EL CONSEJO”.

I.4 El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 El Estado de Jalisco es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población; Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.2 El C. Emilio González Márquez, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a partir del 1 de marzo de 2007.

II.3. Conforme a lo establecido en el artículo 12 fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, forma parte del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.4 Está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II, 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 36, 38, y 50 fracciones XVIII, XIX y XXV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2 y 19 fracciones I y II, 22 fracciones VII, VIII, XVII y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como lo dispuesto en los artículos 2, 43 y 48, fracción I de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

II.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el Palacio de Gobierno ubicado en la calle Ramón Corona número 31, colonia Centro, código postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III. DE “LAS PARTES”:

III. En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 1, 3, 6, 7 y 8 de la Ley del Registro Público Vehicular y demás normativa aplicables, “LAS PARTES” convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre “LAS PARTES”, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas de “EL CONSEJO”, aplicando para el efecto los recursos provenientes del “FASP”, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, así como los recursos que para tal fin aporta “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

SEGUNDA.- EJES DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

I. De conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO" aprobados en sus Sesiones XXV y XXVII, del 28 de noviembre de 2008 y 26 de noviembre de 2009, respectivamente, los Ejes que sustentan las estrategias y las acciones materia del presente Convenio son:

1. Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia;
2. Prevención del delito y participación ciudadana;
3. Desarrollo institucional;
4. Sistema penitenciario;
5. Combate a la corrupción;
6. Plataforma México, y
7. Indicadores de medición.

TERCERA.- ANEXO TECNICO UNICO

I. Los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos y, mecánica operativa de trabajo de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "EL SECRETARIADO", y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y se incluirán en el Anexo Técnico Unico, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los titulares de los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de "EL SECRETARIADO", que en el ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que en razón de su competencia tengan que ejercer los recursos, ejecutar o cumplir los compromisos establecidos en dicho instrumento jurídico, formará parte integrante del presente Convenio.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Ejes a que se refiere la cláusula anterior y el Anexo Técnico Unico.

CUARTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total.

II. El ejercicio, control, vigilancia, evaluación, información, fiscalización, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Ejes, metas programáticas y montos, así como líneas de acción objeto del presente Convenio y su Anexo Técnico Unico.

QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECIFICAS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, aprobados por "EL CONSEJO" en su XXVII Sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2009.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a no incorporar en la cuenta bancaria específica en que se administren los recursos del "FASP" remanentes de otros ejercicios fiscales, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones y abstenerse de transferir recursos del "FASP" hacia otros Fondos o cuentas en las que se dispongan de otro tipo de recursos.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a)** Mantener registros específicos del FASP, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;
- b)** Cancelar la documentación comprobatoria del gasto, con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo;
- c)** Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del FASP conforme a la normativa aplicable;
- d)** Iniciar los programas tendientes para que las tesorerías locales realicen los pagos relacionados con recursos FASP directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, y
- e)** Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

SEXTA.- REPROGRAMACIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá reprogramar hasta un treinta por ciento de los recursos acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes, observando lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral 9 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, que establece lo siguiente:

"9. Reprogramaciones.

Los Estados y el Gobierno del Distrito Federal podrán reprogramar los recursos acordados en el Anexo Técnico, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje o de otro Eje, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes hasta en un 30 por ciento del presupuesto convenido originalmente, salvo en los casos de fuerza mayor.

Una ampliación de meta no implica reprogramación.

El registro de reprogramaciones deberá realizarse de conformidad a lo señalado en los artículos 44 y 45 de la Ley.

Para el cumplimiento del ejercicio oportuno de los recursos del "FASP", los Estados y el Distrito Federal podrán solicitar el registro de la modificación por escrito, a más tardar el último día hábil del mes de octubre del ejercicio fiscal que corresponda, salvo casos extraordinarios, debidamente justificados por los Estados y el Distrito Federal.

9.1 Proceso de Registro de Reprogramación.

Los Estados y el Distrito Federal deberán capturar en el Sistema de Seguimiento las reprogramaciones de montos y metas del Anexo Técnico a partir de que hayan sido registradas por el Secretariado. Los Estados y el Distrito Federal deberán proporcionar al Secretariado a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento la siguiente documentación:

- a).- Copia del acta en que se tomó el acuerdo previsto en la Ley, remitiendo la información y documentación que sirvió de base o justificación para tomar el acuerdo referido;
- b).- Informe en el que se señale: el origen de los recursos objeto de la reprogramación, las metas originalmente programadas que fueron satisfechas al 100% o el grado de avance de las metas de las acciones que se afectaron con la reprogramación correspondiente y, en su caso, las acciones que fueron objeto de cancelación, así como los programas a los que fueron transferidos los recursos derivados de la reprogramación;
- c).- Cuadros de montos y metas originales del Anexo Técnico y de sus modificaciones acordadas, en donde se detallen los movimientos o transferencias que se efectuaron a los programas correspondientes y las nuevas metas o acciones que se pretendan llevar a cabo, con los recursos derivados de las reprogramaciones; y
- d).- Informe por escrito indicando si la reprogramación corresponde a economías por cumplimiento de metas o por saldos no aplicados.

Una vez revisada la información, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento remitirá la solicitud de registro a la Dirección General de Planeación y a las unidades administrativas que correspondan, de acuerdo con la materia de la reprogramación planteada, para obtener sus comentarios. En cualquier caso, el Secretariado responderá a los Estados y al Distrito Federal de que se trate, en un plazo no mayor a treinta días naturales, de no contestarse en ese plazo, operará la afirmativa ficta.

Para el caso de que la respuesta enviada contenga comentarios a la solicitud de registro, éstos deberán informarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles a fin de subsanarse y que puedan reenviar los documentos al Secretariado."

II. Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que las modificaciones al Anexo Técnico Unico del presente Convenio, se sujetarán a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y de conformidad con lo establecido en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que las ampliaciones de metas no serán consideradas reprogramaciones cuando se realicen dentro de una misma acción. Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

SEPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL

I. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; los criterios de asignación, fórmulas y variables de distribución de los recursos provenientes del "FASP" aprobados por "EL CONSEJO" en sus Sesiones XXVIII y XXIX celebradas el 3 de junio de 2010 y 18 de noviembre de 2010, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2010 y 6 de enero de 2011, respectivamente, se destinan del "FASP", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$319,115,904.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

II. Los recursos señalados en el párrafo anterior serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica que determine la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; asimismo, en dicha cuenta se deberán registrar y administrar los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), lo que representa el treinta y uno punto treinta y cuatro por ciento del monto asignado del "FASP". Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que los recursos del "FASP" sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que su Secretaría de Finanzas, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

VI. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

VII. Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, Estatal y Municipales para fortalecer los Ejes, estrategias y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Unico, así como los acuerdos de "EL CONSEJO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

VIII. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá ejercer y aplicar los recursos del "FASP" y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, en los destinos expresamente previstos en el artículo 21 constitucional federal y 45 de Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido ejercidos por "EL GOBIERNO DEL

ESTADO", deberán concentrarse en la Secretaría de Finanzas de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados a conceptos distintos a los establecidos en el presente Convenio de Coordinación y a su Anexo Técnico Único, de conformidad con la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

IX. De conformidad con el artículo 9, fracción VII, párrafo quinto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, el veinte por ciento de los recursos del "FASP" que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

X. Los recursos del "FASP" que sean reintegrados a la Secretaría de Finanzas de la Entidad Federativa, al término del presente ejercicio fiscal, deberán ser ejercidos y destinados en el siguiente ejercicio fiscal a los fines que establece el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y al cumplimiento del objeto del presente convenio y su Anexo Técnico Único.

XI. En el caso de que los recursos que aporte "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con lo establecido en el presente convenio, que no sean ejercidos en el presente ejercicio fiscal, deberán ser ejercidos y destinados en el siguiente ejercicio fiscal al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento jurídico.

XII. De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del "FASP" enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

XIII. La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del "FASP", se definirán en el Anexo Técnico Único del presente convenio.

OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica serán destinados, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este convenio.

NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del representante a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entregará trimestralmente, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, a "EL SECRETARIADO", el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas y los rendimientos financieros, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

II. El reporte a que se refiere el párrafo anterior, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a)** Los movimientos que presenten las cuentas específicas.
- b)** La situación en el ejercicio de los recursos del "FASP", así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por eje, programa, proyecto y acción.
- c)** Los recursos comprometidos, ejercidos, devengados y pagados correspondientes al presente ejercicio fiscal.
- d)** Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del "FASP", correspondientes a otros ejercicios fiscales.
- e)** Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "FASP", así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

DECIMA.- MODELO POLICIAL

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aplicar recursos del Fondo para implementar y operar el modelo policial previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO" y demás normativa aplicable.

II. En cumplimiento del acuerdo 03/XXVIII/10 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de las instituciones policiales municipales y estatales de la Entidad, para lo cual podrá suscribir los convenios necesarios con sus municipios.

DECIMA PRIMERA.- OPERATIVOS CONJUNTOS

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 40, fracción VIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General referida, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en el artículo 7, fracciones I y XV, así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" implementará las acciones necesarias y promoverá políticas públicas, a fin de brindar seguridad a los migrantes o extranjeros en situación irregular que transiten por la Entidad Federativa, garantizando en todo momento su integridad física, así como el ejercicio de sus libertades y derechos; en un marco de respeto a los derechos humanos.

V. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a celebrar los convenios interinstitucionales y suscribir acuerdos de coordinación con las demás entidades federativas y, en su caso, los municipios, con la finalidad de prevenir, perseguir y sancionar las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro y demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEGUNDA.- PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. Conforme a lo previsto en la Ley General, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal, los acuerdos de "EL CONSEJO", así como en las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar políticas públicas y programas de prevención social del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a elaborar un Programa de prevención de las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, conforme a los acuerdos que emita "EL CONSEJO" y demás disposiciones aplicables, así como remitir dicho Programa al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita "EL CONSEJO" o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", e incluir contenidos relativos a la prevención social del delito y la violencia en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de mérito.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública, en el ámbito que le corresponda y de conformidad con la normativa aplicable.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer estrategias que promuevan la cultura de la paz, legalidad, respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia, que estarán sujetas al seguimiento del referido Centro.

DECIMA TERCERA.- DESARROLLO POLICIAL Y DEL SERVICIO DE CARRERA DE LAS INSTITUCIONES DE PROCURACION DE JUSTICIA

I. Con el fin de depurar y fortalecer a las Instituciones de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar y, en su caso perfeccionar, los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, formación, actualización, capacitación, especialización, alta dirección, reconocimiento, promoción, evaluación, separación o remoción o baja del servicio y retiro de los elementos de las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales, empleando para tal efecto los mecanismos previstos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto del Desarrollo Policial y del Servicio de Carrera de las Instituciones de Procuración de Justicia, y demás normativa aplicable.

DECIMA CUARTA.- EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a implementar mecanismos de evaluación de control de confianza tanto al personal de nuevo ingreso, como a personal en activo (Evaluación permanente), a través del o los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, bajo los protocolos establecidos en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, los Acuerdos de "EL CONSEJO", de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, a fin de lograr su certificación y acreditación ante el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

III. Promover la permanencia del personal en las instituciones mediante la evaluación y/o acreditación periódica de control de confianza, conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

IV. Cuando los Centros de Evaluación y Control de Confianza de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no cuenten con la certificación y acreditación del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán convalidar los resultados de las evaluaciones que realicen, siempre cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

V. A fin de fortalecer los Centros de Evaluación y Control de Confianza, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" considerará las observaciones derivadas de las visitas de seguimiento emitidas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación tendientes a la certificación de los mismos.

DECIMA QUINTA.- UNIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA INVESTIGACION Y PERSECUCION DE LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

I. Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer la Unidad Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por "EL CONSEJO", en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008; la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro y demás normativa aplicable.

DECIMA SEXTA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION SOBRE SEGURIDAD PUBLICA

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mantendrá actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública utilizando los medios de comunicación tecnológica y los sistemas informáticos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación, así como protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito Estatal como Municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO", para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a mantener en óptimas condiciones de operación y compatibilidad las redes de comunicación de área amplia Estatales, así como las redes de área local de sus instalaciones, que garanticen un adecuado flujo de información hacia el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Plataforma México, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios, y protocolos que se requieran para su consecución.

IV. A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, mediante el intercambio en tiempo real de datos de audio, video y texto, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Unico, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Unico de Información Criminal, así como la integración a la Plataforma México de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales.
- d) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará a "EL SECRETARIADO" información sobre las denuncias presentadas ante el Ministerio Público del Fuero Común, desagregada a nivel municipal, conforme al catálogo de delitos que al efecto establezca el Centro Nacional de Información.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.

VI. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística (IBIS) y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz e identificación Biométrica de Huellas Dactilares, en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas y el Registro de Voces y Huellas Dactilares, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

VII. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VIII. El personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", que suministre, consulte, actualice y maneje la información contenida en las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, deberá ser sometido a exámenes de control de confianza dentro de los seis meses contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico, y se realizarán con la periodicidad que defina el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

IX. El Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el(o los) responsable(s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

DECIMA SEPTIMA.- REGISTRO PUBLICO VEHICULAR

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Estado, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que emita "EL SECRETARIADO", y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de "EL CONSEJO" y demás disposiciones aplicables.

II. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar un convenio específico a más tardar el 31 de mayo del presente ejercicio fiscal, el cual contendrá, por lo menos, los objetivos, líneas de acción, mecanismos para la operación, funcionamiento y administración de la base de datos del Registro Público Vehicular, el almacenamiento, colocación y grabado de las constancias de inscripción, las acciones inherentes para realizar adecuaciones al marco jurídico local, así como los responsables de su implementación y ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el Anexo Técnico Unico del presente convenio. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar recursos del presente Convenio de Coordinación, para el cumplimiento de la presente cláusula; sin perjuicio de que pueda aplicar recursos distintos a los señalados en el presente instrumento jurídico.

III. "LAS PARTES" acuerdan que el convenio específico, podrá modificar o establecer objetivos, líneas de acción, metas programáticas y mecánica operativa, complementarias a las que, en su caso, se establezcan en el Anexo Técnico Unico del presente Convenio.

DECIMA OCTAVA.- SISTEMA PENITENCIARIO

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, así como la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", realizará las acciones necesarias para inhibir la señal de cualquier banda de frecuencia al interior de los Centros de Readaptación o cualquiera que sea su denominación, a fin de evitar todo tipo de comunicación hacia y desde el exterior, ya sea transmisión de voz, datos, video o imagen, evitando que dicha inhibición se extienda fuera del perímetro de las instalaciones de los mencionados Centros, con el fin de no afectar las vías de comunicación.

DECIMA NOVENA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Plataforma México, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de sus Redes Locales y de Area Amplia de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a "EL SECRETARIADO" la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios a Plataforma México, en los términos que defina "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, para lo cual deberá integrar a Plataforma México en el presente ejercicio, a los municipios que conjuntamente se considere necesarios.

IV. "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

VIGESIMA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACION

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar la información que "EL SECRETARIADO" le requiera, relativa a:

- a) El ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
- b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

II. El informe deberá ser entregado a "EL SECRETARIADO", por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

VIGESIMA PRIMERA.- VISITAS DE VERIFICACION

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que, "EL SECRETARIADO" comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del "FASP" en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

II. Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar toda la información, que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por "EL SECRETARIADO", ya sea que aquélla conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar toda la información que le requiera "EL SECRETARIADO", durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

IV. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias o de seguridad pública, entreguen la información que le requiera "EL SECRETARIADO" vinculada con el ejercicio de los recursos del "FASP", durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

VIGESIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" publicará en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados, así como los resultados de las evaluaciones del desempeño.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

VIGESIMA TERCERA.- RESTITUCION DE LOS RECURSOS

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados a la Entidad Federativa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

VIGESIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

I. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

VIGESIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGESIMA SEPTIMA.- TITULOS

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGESIMA OCTAVA.- JURISDICCION

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

VIGESIMA NOVENA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

TRIGESIMA.- DIFUSION

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2011 se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil once.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Juan Miguel Alcántara Soria**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Emilio González Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Martín J. Guadalupe Mendoza López**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO Secretarial 30 por virtud del cual se dispone que con fecha primero de abril de dos mil once, se crea el Centro de Capacitación y Adiestramiento de Vela con sede en las instalaciones de la Octava Región Naval, en Acapulco, Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL NUM. 30

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XII y XIV, 8 fracción VI y 23 de la Ley Orgánica de la Armada de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 5 fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo individuo tiene derecho a recibir educación y que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia;

Que la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Orgánica de la Armada de México, y otras leyes, así como los decretos, reglamentos, acuerdos y órdenes del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tales como, dirigir la educación pública naval, fomentar y participar con las autoridades civiles en actividades socioculturales y cívicas en aspectos relacionados con el medio marítimo, así como administrar y fomentar la educación naval en el país;

Que la institución cuenta con los establecimientos de educación naval necesarios para adiestrar, capacitar, formar y especializar al personal de la Armada de México, en los términos del Plan General de Educación Naval, de acuerdo a los recursos financieros que le sean asignados, para el cumplimiento de sus funciones y ejercicio de sus atribuciones;

Que el Secretario de Marina, en los términos de la legislación aplicable, tiene como atribución indelegable, aprobar la organización y funcionamiento de la dependencia, así como aquellas que con ese carácter le confieran expresamente las disposiciones legales, y le asigne el Presidente de la República, y

Que las instalaciones de la Octava Región Naval, con sede en Acapulco, Guerrero, cumple con los requerimientos de espacios físicos y de infraestructura, servicios y áreas para desarrollar los aspectos prácticos de la navegación a vela, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Que con fecha primero de abril del año dos mil once, se crea el Centro de Capacitación y Adiestramiento de Vela con sede en las instalaciones de la Octava Región Naval, en Acapulco Guerrero, el cual dependerá operativa, académica y administrativamente de la Dirección General Adjunta de Educación Naval y estará subordinado militarmente a la Octava Región Naval.

Segundo. El Centro de Capacitación y Adiestramiento de Vela, tendrá como misión adiestrar y capacitar en el deporte de la vela al personal de Capitanes, Oficiales, Clases y Marinería así como personal civil derechohabiente y no derechohabiente entre 6 y 18 años de edad, para que adquieran los conocimientos teóricos y prácticos, para la navegación a vela en el ámbito deportivo y recreativo, así como la formación de instructores y entrenadores.

Tercero. El Centro de Capacitación y Adiestramiento de Vela tendrá dentro de sus funciones la formación y conformación del equipo de vela de esta Institución, con el fin de participar en regatas y festivales náuticos nacionales y en el extranjero.

Cuarto. La Dirección General Adjunta de Educación Naval, coordinará con el Centro de Capacitación y Adiestramiento de Vela, la elaboración de la estructura y planilla orgánica, así como el manual de funciones de los puestos que integran citada estructura, para revisión de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto y de la Dirección General de Recursos Humanos, así como su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Quinto. La Dirección General Adjunta de Educación Naval, coordinará con el Centro de Capacitación y Adiestramiento de Vela la elaboración del anteproyecto de Reglamento Interno para citado centro, el cual será remitido a la Comisión de Leyes y Reglamentos para su revisión y formalización.

Sexto. En tanto se construye la infraestructura del Centro de Capacitación y Adiestramiento de Vela en las instalaciones de la Octava Región Naval, conforme al proyecto que presente la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado, la capacitación y adiestramiento se efectúe en las instalaciones de la Escuela de Búsqueda, Rescate y Buceo, sin interferir un centro educativo con el otro.

Séptimo. La Dirección General Adjunta de Armamento en coordinación con el Centro de Capacitación y Adiestramiento de Vela, gestionarán la adquisición de las embarcaciones, pertrechos marinos y materiales necesarios para la misión asignada.

Octavo. Que al firmarse el presente Acuerdo, la Dirección General de Recursos Humanos proceda a que el personal que actualmente integra el Equipo de Vela de la Secretaría de Marina, con sede en la Octava Región Naval, pase a ser parte del Centro de Capacitación y Adiestramiento de Vela.

Noveno. Los gastos que genere el Centro de Capacitación y Adiestramiento de Vela para su operación, conservación y mantenimiento durante el presente año, deberán ser cubiertos con los recursos de la Secretaría de Marina, autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del Programa del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"COMUNIQUESE Y CUMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil once.-
El Secretario de Marina, Almirante **Mariano Francisco Saynez Mendoza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer la decisión No. 19 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras (Tratado) fue aprobado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2001 y entró en vigor el 15 de marzo de 2001 para el comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador y Guatemala, y el 1 de junio de 2001 para el comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras;

Que de conformidad con el artículo 6-19 del Tratado, las Partes establecieron un Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI);

Que con fundamento en el artículo 6-20 del Tratado, el CIRI está encargado de evaluar la incapacidad de abastecimiento real y probada documentalmente de un productor de bienes en territorio de las Partes, de disponer en condiciones de oportunidad, volumen, calidad y precio, de los materiales referidos en el párrafo 3 del citado artículo, utilizados por el productor en la producción de un bien;

Que la República de El Salvador solicitó iniciar un procedimiento de investigación en el marco del CIRI, el cual se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 6-21 y 6-22 del Tratado y el Reglamento de Operación del CIRI, adoptado por la Comisión Administradora del Tratado (Comisión) a través de la Decisión No. 1 de fecha 6 de julio de 2001;

Que de conformidad con el artículo 6-22 del Tratado, el 10 de diciembre de 2010, el CIRI presentó un dictamen a la Comisión, en el que determinó otorgar una dispensa temporal a la República de El Salvador para la utilización de ciertos materiales, producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, en la manufactura de ciertos tejidos a partir de fibras sintéticas o artificiales discontinuas, a fin de que estos bienes puedan recibir el trato arancelario preferencial previsto en el Tratado;

Que el artículo 6-23 del Tratado faculta a la Comisión para que emita una resolución y establezca una dispensa en los términos convenidos por el CIRI en su dictamen, para la utilización de los materiales a que se refiere el párrafo 3 del artículo 6-20 del Tratado;

Que el 23 de febrero de 2011 la Comisión, de conformidad con el artículo 6-23 del Tratado y tomando en consideración el dictamen presentado por el CIRI, adoptó la Decisión No. 19 por la que acordó otorgar una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinadas fibras sintéticas o artificiales discontinuas reciban el trato arancelario preferencial del Tratado, y

Que con fechas 18 de marzo de 2011 y 5 de abril de 2011, la República de El Salvador y los Estados Unidos Mexicanos, respectivamente, realizaron las notificaciones a que se refiere el numeral 7 de la Decisión No. 19, se expide el siguiente

Acuerdo

Unico.- Se da a conocer la Decisión No. 19 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, por la que se otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinadas fibras sintéticas o artificiales discontinuas reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, adoptada el 23 de febrero de 2011:

“DECISION N° 19

DISPENSA TEMPORAL PARA LA UTILIZACION DE MATERIALES PRODUCIDOS U OBTENIDOS FUERA DE LA ZONA DE LIBRE COMERCIO PARA QUE DETERMINADAS FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES DISCONTINUAS RECIBAN EL TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL ESTABLECIDO EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS REPUBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS.

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras (el Tratado), en observancia de lo establecido en los artículos 6-23 y 18-01 del mismo;

Tomando en consideración el Dictamen de fecha 10 de diciembre de 2010, presentado por el Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI), conforme al Artículo 6-22 del Tratado, mediante el cual se determina la incapacidad del productor de disponer de los materiales indicados en el párrafo 3, inciso a) del Artículo 6-20, así como los términos y condiciones de la dispensa requerida para que un bien pueda recibir el trato arancelario preferencial,

DECIDE:

1. Otorgar para el periodo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Decisión, una dispensa temporal mediante la cual los Estados Unidos Mexicanos aplicarán el arancel correspondiente a bienes originarios previsto en su programa de desgravación arancelaria contenido en el Anexo 3-04 (5) del Tratado a los bienes clasificados en:

La fracción arancelaria 5515.11.01 del Capítulo 55 del Sistema Armonizado, que corresponde a la descripción "Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa", de acuerdo a la Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados totalmente en el territorio de la República de El Salvador, a partir de fibra corta de poliéster semiopaco de 2 Denier por 51 milímetros de largo (fracción arancelaria salvadoreña 5503.20.00 y subpartida mexicana 5503.20) producida u obtenida fuera de la zona de libre comercio.

2. Únicamente la empresa salvadoreña Industrias Sintéticas de Centroamérica, S.A. podrá utilizar el insumo de la fracción arancelaria 5503.20.00 producido u obtenido fuera de la zona de libre comercio, hasta en un volumen de 200,000 kilogramos anuales.
3. Los bienes descritos en el punto 1 de esta Decisión quedan sujetos a los mecanismos de verificación y certificación del Capítulo VII "Procedimientos Aduaneros para el Manejo del Origen de las Mercancías" del Tratado.
4. La autoridad competente de la República de El Salvador deberá asegurar que el certificado de origen llenado y firmado por el exportador indique en el campo de observaciones la siguiente frase: "El bien cumple con lo establecido en la Decisión No. 19 de la Comisión Administradora del Tratado y utilizó un monto de ___ kg."
5. Los Estados Unidos Mexicanos podrán solicitar a la República de El Salvador, en cualquier momento, información que permita comprobar la utilización de la dispensa, así como la correcta aplicación de lo dispuesto en el Dictamen presentado por el CIRI a la Comisión Administradora del Tratado, conforme a los términos establecidos en el propio Dictamen.
6. Cualquier solicitud de prórroga o aumento del volumen determinado para el bien objeto de la dispensa establecida en la presente Decisión, se efectuará conforme a lo dispuesto en el Tratado y el Reglamento de Operación del CIRI adoptado por la Comisión Administradora del Tratado mediante la Decisión No. 1 de fecha 6 de julio de 2001. En su caso, cualquier prórroga o aumento se dará a conocer a través de las publicaciones oficiales correspondientes de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de El Salvador.
7. La presente Decisión entrará en vigor a los 15 días siguientes de la fecha de la última comunicación por escrito en que los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador se notifiquen la conclusión de sus respectivos procedimientos legales necesarios para la entrada en vigor de la presente Decisión."

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 20 de abril de 2011 y concluirá su vigencia el 19 de abril de 2012.

México, D.F., a 1 de abril de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

NORMA Oficial Mexicana NOM-086/1-SCFI-2011, Industria hulera-Llantas nuevas, de construcción radial que son empleadas en vehículos con un peso bruto vehicular superior a 4 536 kg (10 000 lb) y llantas de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-086/1-SCFI-2011, "INDUSTRIA HULERA-LLANTAS NUEVAS, DE CONSTRUCCION RADIAL QUE SON EMPLEADAS EN VEHICULOS CON UN PESO BRUTO VEHICULAR SUPERIOR A 4 536 KG (10 000 LB) Y LLANTAS DE CONSTRUCCION DIAGONAL DE CUALQUIER CAPACIDAD DE CARGA-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y METODOS DE PRUEBA".

CHRISTIAN TUREGANO ROLDAN, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracciones I y XII, 46, 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad del Gobierno Federal procurar las medidas que sean necesarias para garantizar que los productos que se comercialicen en territorio nacional contengan los requisitos necesarios con el fin de garantizar los aspectos de seguridad e información comercial para lograr una efectiva protección del consumidor;

Que con fecha 19 de agosto de 2010, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-086/1-SCFI-2010, "Industria hulera – Llantas nuevas de construcción radial que son empleadas en vehículos con un peso bruto vehicular superior a 4 536 kg (10 000 lb) y llantas de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga – Especificaciones de seguridad y métodos de prueba", la cual se realizó en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2010, con objeto de que los interesados presentaran sus comentarios;

Que la manifestación de impacto regulatorio a que hace referencia el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, fue sometida a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, emitiéndose el dictamen final aprobatorio por parte de dicha Comisión el 30 de agosto de 2010;

Que durante el plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de dicho proyecto de norma oficial mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización estuvo a disposición del público en general para su consulta; y que dentro del mismo plazo, los interesados presentaron comentarios, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, sobre el contenido del citado proyecto de norma oficial mexicana, por lo que se realizaron las modificaciones conducentes al proyecto de NOM;

Que con fecha 24 de febrero de 2011, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó por unanimidad la Norma Oficial Mexicana NOM-086/1-SCFI-2011, "Industria hulera – Llantas nuevas, de construcción radial que son empleadas en vehículos con un peso bruto vehicular superior a 4 536 kg (10 000 lb) y llantas de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga – Especificaciones de seguridad y métodos de prueba";

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las normas oficiales mexicanas se constituyen como el instrumento idóneo para la protección de los intereses del consumidor, expide la siguiente: Norma Oficial Mexicana NOM-086/1-SCFI-2011, "Industria hulera-Llantas nuevas, de construcción radial que son empleadas en vehículos con un peso bruto vehicular superior a 4 536 kg (10 000 lb) y llantas de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba".

México, D.F., a 3 de marzo de 2011.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Christian Turégano Roldán.**- Rúbrica.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-086/1-SCFI-2011, INDUSTRIA HULERA-LLANTAS NUEVAS, DE CONSTRUCCION RADIAL QUE SON EMPLEADAS EN VEHICULOS CON UN PESO BRUTO VEHICULAR SUPERIOR A 4 536 KG (10 000 LB) Y LLANTAS DE CONSTRUCCION DIAGONAL DE CUALQUIER CAPACIDAD DE CARGA-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y METODOS DE PRUEBA

PREFACIO

En la elaboración de la presente norma oficial mexicana participaron las siguientes instituciones:

- CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA HULERA
- NORMALIZACION Y CERTIFICACION ELECTRONICA, A.C.
- RUBBER MANUFACTURERS ASSOCIATION (RMA).
- SECRETARIA DE ECONOMIA

INDICE

CAPITULO

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACION
2. REFERENCIAS
3. DEFINICIONES
4. CLASIFICACION
5. ESPECIFICACIONES
6. MUESTREO
7. METODOS DE PRUEBA
8. INFORMACION COMERCIAL
9. EVALUACION DE LA CONFORMIDAD
10. VIGILANCIA

APENDICE

11. BIBLIOGRAFIA
12. CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES

TRANSITORIOS

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 La presente norma oficial mexicana establece las especificaciones de seguridad y métodos de prueba que deben cumplir las llantas nuevas, nacionales e importadas, de construcción radial que son empleadas en vehículos con un peso bruto vehicular superior a 4 536 kg (10 000 lb), las llantas de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga y las llantas de uso temporal de construcción radial y diagonal, que son utilizadas en automóviles, camiones ligeros, camionetas, camiones pesados, tractocamiones, autobuses y remolques, que se comercialicen en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

1.2 Esta norma oficial mexicana no es aplicable a las llantas radiales empleadas en vehículos con un peso bruto vehicular igual o menor a 4 536 kg (10 000 lb), así como a las llantas para vehículos de carrera, uso fuera de carretera (OTR), agrícola, industrial, para nieve, motocicleta, trimotos y cuatrimotos.

2. Referencias

La presente Norma se complementa con las siguientes normas oficiales mexicanas y normas mexicanas vigentes:

NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.

NOM-106-SCFI-2000, Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2001.

NMX-T-004-SCFI-2008 Industria Hulera- Llantas, Cámaras y accesorios Definiciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2008.

3. Definiciones

Las definiciones y términos técnicos empleados en la presente norma oficial mexicana están contemplados en la norma mexicana NMX-T-004-SCFI-2008 (véase Capítulo 2, Referencias), además de los que se establecen a continuación:

3.1 Llanta de uso temporal

Llanta de uso limitado que se utiliza como repuesto o refacción, en sustitución de la llanta normal en uso del vehículo automotor.

3.2 Modelo de llanta

Llantas que sean de la misma marca y que tengan el mismo diseño o dibujo de la banda de rodamiento, mismo tipo de construcción radial o diagonal, independientemente de sus claves descriptivas, si es con cámara o sin cámara, si es cara blanca o negra o con letras realzadas y que correspondan al mismo grupo de capacidad de carga, expresada ésta en capas equivalentes o índice de carga o rango de carga o su equivalencia, según se describe en la tabla 1.

3.3 Presión máxima de inflado permitida

Es la presión a la que puede ser inflada la llanta a la temperatura ambiente, sin exponerla a sufrir deterioros por exceso de presión durante su trabajo.

3.4 Capas equivalentes

La resistencia que ofrece el número de capas de algodón de una llanta con respecto a la resistencia de capas de un material diferente.

4. Clasificación

4.1 Para efectos de esta norma oficial mexicana, las llantas se clasifican de la siguiente manera:

4.1.1 Por su capacidad de carga:

4.1.1.1 La capacidad de carga de la llanta puede ser indicada como rango de carga o capas o cuerdas equivalentes, como se describe en la Tabla 1 o índice de carga conforme a la tabla 13.

4.1.2 Por el tipo de servicio:

Carretera o toda posición

Fuera de carretera

Mixto

Temporal

Tabla 1: Clasificación de grupos de capacidad de carga

Grupos de capacidad de carga	Identificación de la capacidad de carga	
	Rango de Carga	No. de Capas
Grupo 1	B	4
	C	6
	D	8
	E	10
	F	12
Grupo 2	G	14
	H	16
	J	18
	L	20
	M	22
	N	24

Adicionalmente las llantas de construcción diagonal y temporal para automóvil deben corresponder a los símbolos de velocidad, de acuerdo a las tablas 2 y 3.

Tabla 2: Grupos de símbolos de velocidad

Grupos de símbolos de velocidad	Identificación del símbolo de velocidad
Grupo I	Sin símbolo de velocidad o menores al símbolo de velocidad S
Grupo II	S o T
Grupo III	H o mayores
Grupo IV (Temporal)	Para las llantas temporales la capacidad de carga se expresará en kg (véase 5.6.4.2).

Tabla 3: Símbolos de velocidad

Símbolo de Velocidad	Categoría de Velocidad km/h
B	50
C	60
D	65
E	70
F	80
G	90
J	100
K	110
L	120
M	130
N	140
P	150
Q	160
R	170
S	180
T	190
U	200
H	210
V	240
W	270
Y	300
Z	Superior a 240

Nota.- Para índice de carga ver tabla 13.

4.1.3 Por el tipo de construcción:

Diagonal con cámara

Diagonal sin cámara

Radial con cámara

Radial sin cámara

4.1.4 Por el tipo de diseño de piso:

Carretera o toda posición

Tracción

Mixto

Fuera de carretera

5. Especificaciones

5.1 Presión máxima de inflado

La presión máxima de inflado, de acuerdo a su capacidad de carga, debe ser la especificada en las tablas 16 a la 32 del apéndice normativo. Esto se verifica con la ayuda de un manómetro calibrado.

5.2 Capacidad de carga

La capacidad máxima de carga de la llanta es la especificada para uso sencillo en las tablas 16 a la 32 del apéndice normativo, o de acuerdo al índice de carga marcado en la llanta (véase tabla 13 del apéndice normativo).

Lo anterior, se verifica de conformidad con el procedimiento que se establece en el inciso 7.4 de la presente de norma oficial mexicana.

5.3 Indicadores de desgaste de la banda de rodamiento

Los indicadores de desgaste de las llantas objeto de esta norma oficial mexicana, deben tener una altura mínima de 1,6 mm, lo cual se considera como límite de seguridad en la llanta. Esto se verifica con la ayuda de un medidor de profundidad.

5.4 Comportamiento de las partes de la llanta

Una vez terminadas las pruebas:

- a) No debe existir evidencia visual de separación de banda de rodamiento, costados, capas, ceja, arrancaduras, agrietamiento o uniones abiertas, capa hermética (si la tiene) o cuerdas expuestas, y
- b) Para llantas con y sin cámara, la presión se debe medir por lo menos en un tiempo que esté entre 15 y 25 min una vez que terminó la prueba y ésta no debe ser menor al 95% de la presión inicial especificada en las tablas 4, y 16 a la 32 del apéndice normativo.

5.4.1 La prueba de comportamiento a la velocidad debe aplicarse a las llantas diagonales para automóvil, a las llantas temporales y para llantas de camioneta con clave de rin 14.5 o menores y con capacidad de carga B, C y D o sus equivalentes.

5.5 Dimensiones de las llantas

5.5.1 Anchura de sección máxima

Debe cumplir con lo especificado en las tablas 16 a la 32 del apéndice normativo, tomando en consideración las tolerancias indicadas en el inciso 5.5.2 de la presente norma oficial mexicana. Esto se verifica de conformidad con el procedimiento que establece el inciso 7.1 de la presente norma oficial mexicana.

5.5.2 Tolerancia aplicable a la anchura de sección

5.5.2.1 Para el caso de llantas diagonales para automóvil y temporales, a las cuales les aplica la presente norma oficial mexicana, la anchura de sección no debe ser mayor del 7% ni ser menor del 4% de la especificada en las tablas 16 a la 32 del apéndice normativo, excepto en el caso de que la llanta tenga una banda protectora especial para protegerla contra impactos, en este caso, la tolerancia anterior puede ser excedida en 10 mm.

5.5.2.2 Para el caso de llantas de camioneta y camión, a las cuales les aplica esta norma oficial mexicana, la anchura de sección no debe ser mayor del 7 % ni ser menor del 4% de la especificada en las tablas 16 a la 32 del apéndice normativo, excepto en el caso de que la llanta tenga una banda protectora especial para protegerla contra impactos, en este caso, la tolerancia anterior puede ser excedida en 10 mm.

5.5.3 Factor mínimo de medida.

Debe ser, cuando menos, el indicado en las tablas 16 a la 32 del apéndice normativo.

5.6 Resistencia de la ceja al desmontaje del rin en llantas diagonales para automóvil y temporales tipo sin cámara.

Se aplica a las llantas sin cámara diagonales y radiales para automóviles.

La fuerza aplicada para desmontar la ceja de la llanta en las áreas de aplicación no debe ser menor de:

5.6.1 Un valor de 6,7 kN para aquellas llantas con una anchura de sección menor de 160 mm.

5.6.2 Un valor de 8,9 kN para aquellas llantas con una anchura de sección de 160 mm a 205 mm como máximo.

5.6.3 Un valor de 11,1 kN para aquellas llantas con una anchura de sección mínima de 205 mm.

Lo anterior se verifica de acuerdo con el método de prueba descrito en el inciso 7.2.

5.6.4 Este procedimiento no aplica a llantas con cámara, en virtud de que este tipo de llantas utiliza un contenedor de aire no integrado a la llanta, lo cual hace que la prueba no sea funcional.

5.6.4.1 De igual manera, no aplica a llantas de camioneta / LT.

5.6.4.2 Para llantas temporales, la fuerza aplicada para desmontar la ceja de la llanta en las áreas de aplicación no debe ser menor de:

- a) 6,7 kN para aquellas llantas que tienen una carga máxima menor o igual a 399 kg.
- b) 8,9 kN para aquellas llantas que tienen una carga de 400 kg a 635 kg.
- c) 11,1 kN para aquellas llantas que tienen una carga mayor de 635 kg.

Lo anterior es cuando se prueba de acuerdo al procedimiento descrito en el inciso 7.2.

5.7 Resistencia de la llanta a la penetración

Cada llanta objeto de esta norma oficial mexicana, debe reunir los requisitos necesarios para poder resistir la energía mínima de ruptura especificada en las tablas 5 y 6 de llantas diagonales y temporales para automóvil y en la tabla 11 de llantas para camioneta y camión. Al probarse de acuerdo con lo que se establece en el método de prueba descrito en el inciso 7.3 de la presente norma oficial mexicana.

5.8 Comportamiento de la llanta a la carga

Cada llanta, al ser sometida a la prueba de carga, debe cumplir con los siguientes requisitos, los cuales se verifican de conformidad con el procedimiento que se establece en el inciso 7.4 de la presente norma oficial mexicana.

5.8.1 No debe existir evidencia visual de separación de banda de rodamiento, costados, capas, ceja, arrancaduras, agrietamiento o uniones abiertas, capa hermética (si la tiene) o cuerdas expuestas.

5.8.2 Para llantas con y sin cámara, la presión se debe medir por lo menos en un tiempo que esté entre 15 y 25 min una vez que terminó la prueba y ésta no debe ser menor al 95% de la presión inicial especificada en las tablas 4, y 16 a la 32 del apéndice normativo.

5.9 Las unidades de medida empleadas en los productos, objeto de esta norma oficial mexicana, deben ser las establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 (véase capítulo 2, Referencias), pudiéndose indicar entre paréntesis la unidad de medida reconocida conforme a las prácticas del uso y la costumbre.

6. Muestreo

Para efectos de la evaluación de la conformidad, ésta se llevará a cabo por modelo y el número de llantas radiales o diagonales que integran la muestra del producto objeto de esta norma oficial mexicana, las cuales pueden ser:

- a) Dos llantas de camioneta o camión con clave de rin 15 o mayores.
- b) Tres llantas diagonales para camioneta con clave de rin 14.5 o menores.
- c) Tres llantas diagonales o temporales para automóvil.

7. Métodos de prueba

Para llevar a cabo los métodos de prueba en llantas de camioneta o camión con clave de rin 15 o mayores, se deben usar dos llantas:

- a) Una llanta para comprobar las dimensiones y prueba de penetración, efectuadas en el orden mencionado, y
- b) Una segunda llanta para prueba de comportamiento a la carga.

Para llevar a cabo los métodos de prueba en llantas de camioneta con clave de rin 14.5 o menores, se deben usar tres llantas:

- a) Una llanta para comprobar las dimensiones y prueba de penetración;
- b) Una segunda llanta para prueba de comportamiento a la carga, y
- c) Una tercera llanta para prueba de comportamiento a la velocidad.

Para llevar a cabo los métodos de prueba en llantas de automóvil, se deben usar tres llantas:

- a) Una llanta para comprobar las dimensiones físicas, prueba de resistencia de la ceja al desmontaje del rin y prueba de resistencia de la llanta a la penetración;

- b) Una segunda llanta para prueba de comportamiento a la carga, y
- c) Una tercera llanta para prueba de comportamiento a la velocidad

7.1 Dimensiones de la llanta

7.1.1 Aparatos y/o instrumentos

- a) Manómetro con resolución de 10 kPa o mejor (o unidad de medida equivalente)
- b) Compás de exteriores;
- c) Cinta métrica;
- d) Regla métrica metálica
- e) Calibrador Vernier, y
- f) Rin de prueba.

7.1.2 Procedimiento

- a) Montar la llanta en el rin de prueba usando cámara y corbata nuevas, si es llanta con cámara, inflar a la presión especificada en las tablas 16 a la 32 del Apéndice Normativo;

Para el caso de llantas de camioneta y camión, considerar la NOTA No. 1 contenida en la tabla 11.

Para el caso de llantas de automóvil utilizar la tabla 4, Presiones de inflado de prueba.

- b) Dejar reposar a temperatura ambiente, por lo menos durante 24 h;
- c) Reajustar la presión de inflado en caso de ser necesario de acuerdo a la tabla 4 para automóvil y con base en la nota No. 1 de la tabla 11 para camioneta y camión, del apéndice normativo;
- d) Medir la anchura de sección utilizando un compás de exteriores y regla metálica graduada en sistema métrico, en seis puntos aproximadamente equidistantes, alrededor de la circunferencia de la llanta, evitando medir los espesores adicionales, tales como costillas protectoras, bandas o letras realzadas;
- e) El promedio de las mediciones se toman como la anchura de sección de la llanta.
- f) Determinar el diámetro exterior a través de la medición de la circunferencia (perímetro) de la llanta y dividir entre π o 3,1416.
- g) El factor mínimo de medida se obtiene de la suma de la anchura de sección y el diámetro exterior obtenido, el cual debe ser igual o mayor a lo especificado en las tablas de la 16 a la 32 del apéndice normativo.

Tabla 4- Presiones de inflado de prueba

Capacidad de carga	B	C	D	Normal	Extra/Reforzada	Temporal
Máxima presión de inflado permisible en kPa	220	250	275	280	300	415
Presiones de inflado en pruebas de dimensiones físicas, desmontaje de la ceja, resistencia a la carga y resistencia a la penetración en kPa	165	195	220	180	220	360
Presión de inflado en pruebas para comportamiento en alta velocidad en kPa	205	235	260	220	260	400

7.1.3 Expresión de resultados

7.1.3.1 La anchura de sección para cada medición de acuerdo con el procedimiento de prueba, debe ser de acuerdo a lo establecido en las tablas 16 a la 32 y a los incisos 5.5.1 y 5.5.2 de la presente norma oficial mexicana, o con la recomendación de cada fabricante o conforme a los manuales que se mencionan en el capítulo 11 "Bibliografía".

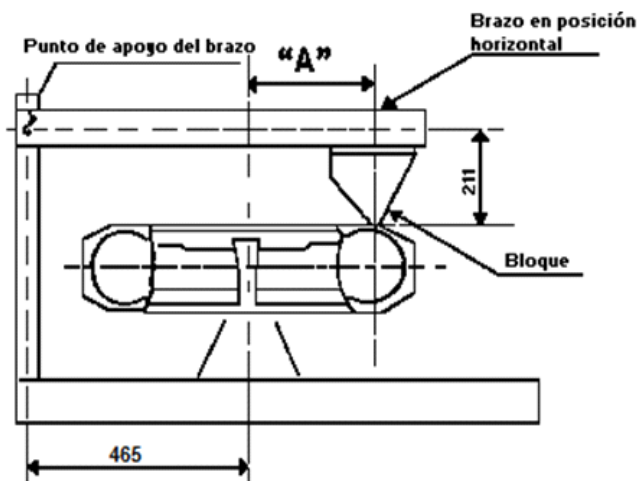
7.1.3.2 El factor mínimo de medida se obtiene de la suma del promedio del ancho de sección más el diámetro exterior obtenido, el cual debe ser igual o mayor a lo especificado en las tablas 16 a la 32 del apéndice normativo.

7.2 Resistencia de la ceja al desmontaje del rin para llantas diagonales, radiales y temporales de refacción, sin cámara, para automóviles.

7.2.1 Aparatos y/o instrumentos

Manómetro con resolución de 10 kPa o mejor (o unidad de medida equivalente)

- Rin de prueba;
- Regla métrica metálica;
- Equipo de acuerdo a las figuras ilustrativas 1 y 2.



Medida de rin		Valores de "A"	
609,6	mm	380	mm
558,4	mm	368	mm
533,4	mm	356	mm
508,0	mm	345	mm
482,6	mm	330	mm
457,2	mm	318	mm
431,8	mm	305	mm
406,4	mm	292	mm
381,0	mm	279	mm
355,6	mm	267	mm
330,2	mm	254	mm
304,8	mm	241	mm
279,4	mm	229	mm
254,0	mm	216	mm

Figura 1 - Esquema del equipo de prueba de resistencia de la ceja al desmontaje del rin.

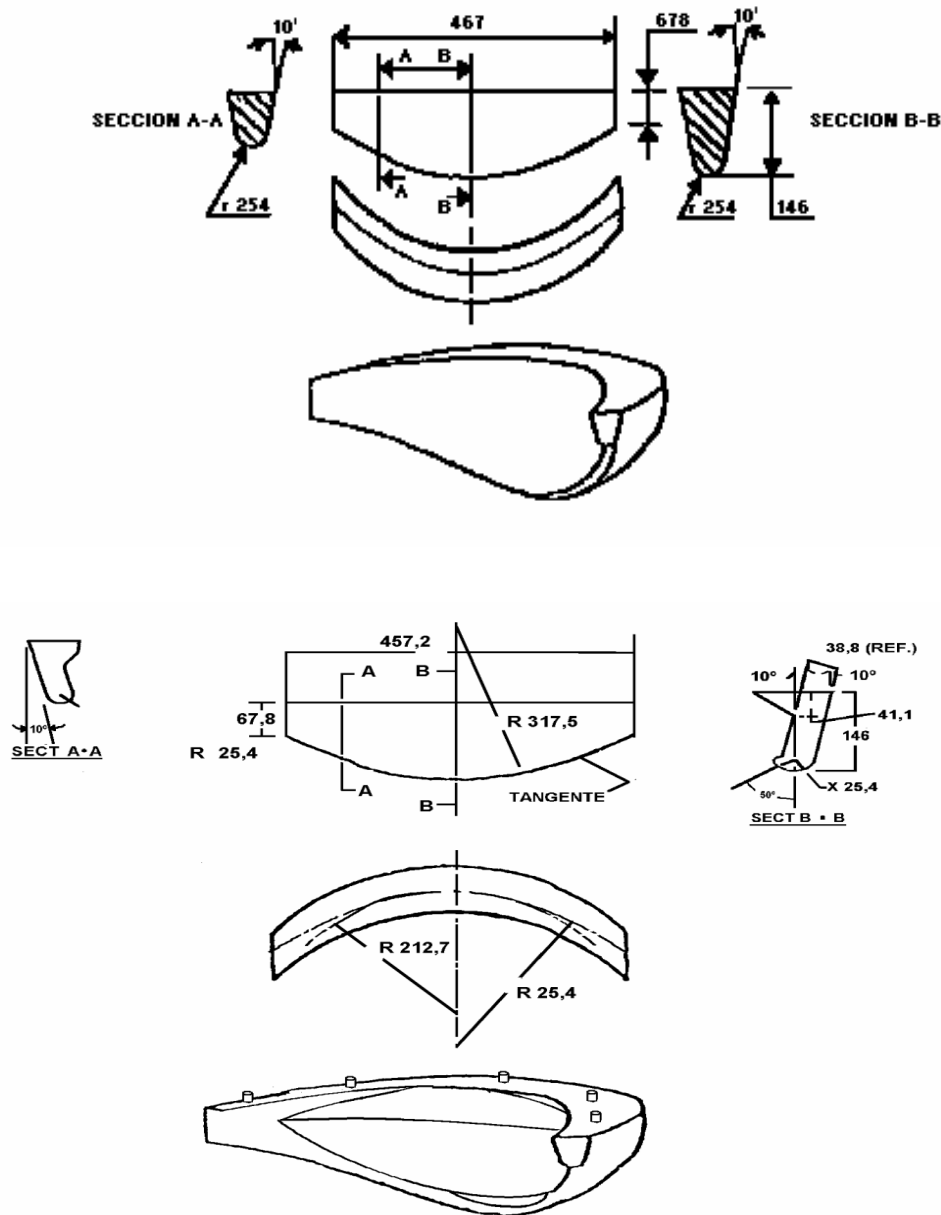


Figura 2.- Bloques metálicos patrón usados en la prueba de resistencia de la ceja al desmontaje del rin.

7.2.2 Preparación de la muestra.

7.2.2.1 Lavar la llanta y después de secar las cejas se monta sin lubricante o adhesivo en el rin de prueba limpio.

7.2.2.2 Inflar la llanta a la presión especificada en la tabla 4 a temperatura ambiente.

7.2.2.3 Montar el ensamble llanta-rin en la forma que se ilustra en la figura 1.

7.2.3 Procedimiento.

7.2.3.1 Aplicar la fuerza a través del bloque a la parte externa del costado de la llanta a una velocidad mínima de 0,05 m/min y a la distancia especificada en la tabla de valores anexa a la figura 1, de acuerdo a la medida del rin y con el brazo de palanca paralelo al ensamble llanta rin.

7.2.3.2 Aumentar la fuerza hasta que la ceja de la llanta se separe del rin o se alcance el valor especificado en 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 e incisos a, b, y c de 5.6.4.2.

7.2.3.3 Repetir la prueba por lo menos en cuatro lugares aproximadamente equidistantes alrededor de la llanta.

7.2.4 Expresión de resultados.

Expresar los valores obtenidos, en kN.

7.3 Resistencia de la llanta a la penetración

7.3.1 Aparatos y/o instrumentos

- Manómetro con resolución de 10 kPa o mejor (o unidad de medida equivalente)
- Rin de prueba;
- Regla métrica metálica
- Cronómetro
- Equipo para prueba de resistencia a la penetración que cumpla con las siguientes características:
 - Un vástago cilíndrico de acero de $19 \text{ mm} \pm 1 \text{ mm}$, $31 \pm 1 \text{ mm}$ y $38 \pm 1 \text{ mm}$, de diámetro con punta hemisférica que viaja a una velocidad mínima de 0,05 m/min, el cual ejerce una fuerza sobre la banda de rodamiento de la llanta.

7.3.2 Preparación de la muestra.

7.3.2.1 Montar la llanta en el rin de prueba e inflar a la presión especificada en la tabla 4 para llantas de automóvil o la nota 1 de la tabla 11 para el caso de camioneta y camión. En caso necesario se recomienda el uso de cámara.

7.3.2.2 Dejar reposar por lo menos 3 h a la temperatura ambiente

7.3.2.3 Ajustar la presión de acuerdo a lo indicado en el punto 7.3.2.1.

7.3.3 Procedimiento.

7.3.3.1 Aplicar la fuerza perpendicularmente a la costilla o bloque central de la banda de rodamiento mediante el vástago, a una velocidad mínima de 0,05 m/min evitando encajarlo entre las costillas.

7.3.3.2 Registrar la fuerza y penetración por lo menos en cinco puntos equidistantes alrededor de la banda de rodamiento en la llanta. Si la llanta se rompiera antes de que el interior de la misma toque el rin, se registra la fuerza, así como la penetración y se aplican los valores establecidos en las Tablas 5 y 6 para automóvil y tabla 11 para camioneta y camión.

Tabla 5: Resistencia de la llanta a la penetración, valores mínimos de energía de ruptura (joules), usando un vástago de 19 mm

Tipo de construcción	Anchura de sección	Material de cuerdas	Capacidad de carga				
			B	C	D	Normal	Extra/Reforzada
Llantas diagonales y diagonales cinturadas	Menor de 155 mm	Rayón	113	212	283	113	283
		Poliéster o nylon	220	331	441	220	441
	Igual o mayor de 155 mm	Rayón	186	291	373	186	373
		Poliéster o nylon	294	441	588	294	588
Llantas radiales	Menor de 155 mm	Todos	220	331	441	220	441
	Igual o mayor de 155 mm	Todos	294	441	588	294	588

Tabla 6.- Resistencia de la llanta a la penetración, valores mínimos de energía de ruptura para llantas temporales o con presión máxima de 415 kPa (60 lb/in²), usando un vástago de 19 mm

		Joules (J)
Menor de 400 kg	Rayón	113
	Poliéster o nylon	220
Igual o mayor de 400 kg	Rayón	186
	Poliéster o nylon	294

7.3.4 Cálculos.

Calcular la energía de ruptura para cada punto de prueba por medio de la siguiente fórmula:

$$E = \frac{F \times P}{2}$$

Donde:

E es la energía de ruptura, en Nm (joules).

F es la fuerza aplicada, en newtons.

P es la penetración del vástago, en metros.

7.3.5 Expresión de resultados

El valor de la energía de ruptura debe ser el promedio aritmético de cinco valores obtenidos según el inciso anterior. Estos valores deben ser iguales o mayores a los especificados en las tablas 5 y 6 para automóvil y en la tabla 11 para camioneta y camión, del apéndice normativo.

7.4 Comportamiento de la llanta a la carga**7.4.1 Para llantas de automóvil****7.4.1.1 Aparatos y/o instrumentos**

- Manómetro con resolución de 10 kPa o mejor (o unidad de medida equivalente)
- Rin de prueba;
- Termómetro con una escala de 273 K a 373 K (0 °C a 100 °C) con subdivisiones de 1 K (1 °C) o su equivalente;
- Equipo para prueba de comportamiento a la carga y velocidad, que cumpla con las siguientes características:

Una polea motriz, de superficie lisa de 1 708 mm ± 1% de diámetro y con una anchura mínima igual a la anchura de la banda de rodamiento de la llanta por probarse, sobre la cual se presiona y se hace girar ésta. Este equipo está provisto de controles y registradores para los diferentes parámetros requeridos en esta prueba.

7.4.1.2 Preparación de la muestra

7.4.1.2.1 El reposo mínimo antes de la preparación de la muestra debe ser por lo menos de 24 horas después de vulcanizada la llanta.

7.4.1.2.2 Se monta una llanta en el rin de prueba y se infla a la presión especificada en la tabla 4 Presiones de inflado de prueba.

7.4.1.2.3 Acondicionar el ensamble llanta rin a una temperatura de 308 K ± 3 K (35 ± 3 °C), por lo menos durante tres horas.

7.4.1.2.4 Se reajusta la presión de inflado de la llanta, a la especificada en la tabla 4, antes de efectuar la prueba.

7.4.1.3 Procedimiento

7.4.1.3.1 Montar el ensamble llanta-rin en el eje de prueba y presionarlo contra la polea de la máquina de prueba. Aplicar la carga especificada en la tabla 7, indicada en el inciso 7.4.1.3.3. Esto aplica para llantas de automóvil.

7.4.1.3.2 Durante la prueba, la temperatura ambiente debe ser de 308 K ± 3 K (35 ± 3 °C).

7.4.1.3.3 Hacer rodar la llanta a una velocidad de 80 km/h sin interrumpir la prueba de acuerdo a la siguiente secuencia.

Las cargas que se aplicarán de acuerdo al periodo correspondiente son expresadas en porcentaje con respecto a la carga máxima aplicable a la llanta de acuerdo como se muestra en la tabla 7, o el índice de carga que está indicado en la llanta:

Tabla 7: Secuencias de tiempo y carga

Periodo	Tiempo (h)	% Carga máxima
1	4	85
2	6	90
3	24	100

7.4.1.3.4 Después de rodar la llanta de acuerdo a 7.4.1.3.3 medir la presión de inflado, dejarla enfriar, desinflarla y desmontarla del rin.

7.4.1.4 Expresión de resultados

Se inspecciona la llanta para verificar si cumple con las condiciones especificadas en 5.8.1.

7.4.2 Comportamiento de la llanta a la carga para llantas de camioneta y camión

7.4.2.1 Aparatos y/o instrumentos

- a) Manómetro con resolución de 10 kPa o mejor (o unidad de medida equivalente)
- b) Rin de prueba;
- c) Termómetro o equivalente con una escala de 273 K a 373 K (0 °C a 100 °C) con subdivisiones de 1 K (1 °C);
- d) El equipo para prueba de comportamiento a la carga, que cumpla con las siguientes características:
 - d.1** Una polea motriz de superficie lisa, de 1 708 mm $\pm$ 1 % de diámetro y con una anchura mínima igual a la anchura de la banda de rodamiento de la llanta por probarse, y
 - d.2** Este equipo debe estar provisto de controles y registradores para los diferentes parámetros requeridos en esta prueba.

7.4.2.2 Procedimiento

- a) El reposo mínimo antes de la preparación de la muestra debe ser por lo menos de 24 h después de vulcanizada la llanta;
- b) Para el caso de llantas con cámara, montar una llanta en el rin de prueba usando cámara y corbata nuevas. Inflar a la presión especificada en las tablas 16 a la 32 del apéndice normativo;
- c) Acondicionar el ensamble llanta-rin a una temperatura de 308 K $\pm$ 3 K (35 $\pm$ 3 °C) por lo menos durante 3 h;
- d) Reajustar la presión de inflado de la llanta, a la especificada en las tablas 16 a la 32 del apéndice normativo, antes de efectuar la prueba;
- e) Montar el ensamble llanta-rin en el eje de prueba y presionar contra la superficie de la polea de la máquina de prueba;
- f) Aplicar la carga especificada a la presión máxima de inflado permisible, de acuerdo con su clave de identificación y capacidad de carga, indicadas en las tablas 16 a la 32 del apéndice normativo;
- g) Durante la prueba, la temperatura ambiente en la zona de prueba debe ser de 308 K $\pm$ 3 K (35 $\pm$ 3 °C).
- h) Para llantas sin índice de carga y/o símbolo de velocidad, la secuencia de prueba a usar debe ser la mostrada en la tabla 9; con índice de carga y/o símbolo de velocidad mayor a "P", la secuencia de prueba a usar debe ser la mostrada en la tabla 9; y con índice de carga y/o símbolo de velocidad menor o igual a "P", utilizar la secuencia de prueba de la tabla 8.
- i) En este caso las llantas deben rodarse sin ajustar la presión de inflado ni interrumpir la prueba;

7.4.2.3 Expresión de los resultados.

- a) No debe existir evidencia visual de separación de banda de rodamiento, costados, capas, ceja, arrancaduras, agrietamiento o uniones abiertas, capa hermética (si la tiene) o cuerdas expuestas.
- b) Para llantas con y sin cámara, la presión se debe medir por lo menos en un tiempo que esté entre 15 y 25 min una vez que terminó la prueba y ésta no debe ser menor al 95% de la presión inicial especificada en las tablas 4, y 16 a la 32 del apéndice normativo.

**Tabla 8: Secuencia de periodos para la prueba de comportamiento
a la carga con índice de carga y símbolo de velocidad**

Índice de carga	Símbolo de velocidad	Velocidad de prueba km/h (1)		Carga de prueba % índice de carga		
		Radial	Diagonal	7 h	16 h	24 h
122 o Mayor	F	32(27)	32(27)	66%	84%	101%
	G	40(34)	32(27)			
	J	48(41)	40(34)			
	K	56(48)	48(41)			
	L	64(55)				
	M	72(61)				
121 o Menor	E	24(20)		70%	88%	106%
	F	32(27)				
	G	40(34)				
	J	48(41)				
	K	56(48)				
	L	64(55)	56(48)			
				4 h	6 h	24 h
	M	80(68)		75%	97%	114%
	N	88(75)				
	P	96(82)	64(55)			

Nota 1.- En el caso de llantas que tengan marcada su capacidad de carga y el índice de carga, se debe usar como referencia el valor máximo indicado.

Nota 2.- Por razones de seguridad, se puede interrumpir la prueba momentáneamente cuando se incremente o se compruebe la carga o se verifique la presión de inflado.

Nota 3.- Las llantas deben rodarse sin ajustar la presión de inflado y sin interrumpir la prueba.

Nota 4.- La velocidad de prueba entre paréntesis se usa para llantas de "uso especial" (uso mixto y fuera de carretera) y corresponde al 85% de la velocidad de prueba normal.

Después de correr la llanta, medir la presión de inflado, dejar enfriar, desinflar y desmontar del rin, para llantas sin índice de carga y/o símbolo de velocidad, la secuencia de prueba a usar debe ser la mostrada en la tabla 9 del apéndice normativo.

Tabla 9: Secuencia de periodos para la prueba de comportamiento a la carga

Descripción de la velocidad	Capacidad de carga	Velocidad de la polea de prueba		Carga de prueba porcentaje de carga máxima			Número total de revoluciones de la polea (x1000)
				Pasos			
				1	2	3	
				Duración			
		(rpm)	(km/h)	7 h	16 h	24 h	
Con velocidad restringida	Todas	125	40	66	84	101	352,5
90 km/h 80 km/h	C, D	150	48	75	97	114	423,0
	E	100	32	66	84	101	282,0
	F	100	32	66	84	101	282,0
	G	100	32	66	84	101	282,0
	H	100	32	66	84	101	282,0
	J	100	32	66	84	101	282,0
	L	100	32	66	84	101	282,0
55 km/h	Todas	75	24	66	84	101	211,5
Sin velocidad restringida	B, C, D	250	80	75(1)	97(2)	114(3)	705,0
	E	200	64	70	88	106	564,0
	F	200	64	66	84	101	564,0
	G	175	56	66	84	101	493,5
	H, J, L, M, N	150	48	66	84	101	423,0
(1) 4 horas para llantas con clave de rin 14.5 o menor.							
(2) 6 horas para llantas con clave de rin 14.5 o menor.							
(3) 24 horas para llantas con clave de rin 14.5 o menor.							

Nota 1.- En el caso de llantas que tengan marcada su capacidad de carga y el índice de carga, se debe usar como referencia el valor máximo indicado.

Nota 2.- Por razones de seguridad, se puede interrumpir la prueba momentáneamente cuando se incremente o se compruebe la carga o se verifique la presión de inflado.

Nota 3.- Las llantas deben rodarse sin ajustar la presión de inflado y sin interrumpir la prueba.

7.5 Comportamiento de la llanta a la velocidad

7.5.1 Para llantas de automóvil

El siguiente procedimiento es aplicable para llantas que no tengan símbolo de velocidad, así como a las que tengan símbolo de velocidad de "S" a "Z". Véase tabla 2.

7.5.1.1 Aparatos y/o instrumentos

Los mismos de 7.4.1.1

7.5.1.2 Preparación de la muestra

7.5.1.2.1 El reposo mínimo antes de la preparación de la muestra debe ser por lo menos de 24 h después de vulcanizada la llanta.

7.5.1.2.2 Montar una llanta en el rin de prueba e inflar a la presión especificada en la tabla 4 Presiones de inflado de prueba.

7.5.1.2.3 Acondicionar el ensamble llanta-rin a una temperatura de $308\text{ K} \pm 3\text{ K}$ ($35 \pm 3\text{ }^{\circ}\text{C}$) durante 3 h

7.5.1.2.4 Reajustar la presión de inflado de la llanta a la especificada en la tabla 4 Presiones de inflado de prueba.

7.5.1.3 Procedimiento

7.5.1.3.1 Montar el ensamble llanta-rin y presionar contra la polea de prueba e inflar a presión indicada en la tabla 4 Presiones de inflado de prueba y aplicar un porcentaje del 88% de su carga máxima de acuerdo a las tablas 16 a la 32, o el índice de carga indicado en la llanta.

7.5.1.3.2 Calentar la llanta haciéndola rodar 2 h a 80 km/h.

7.5.1.3.3 Dejar enfriar a una temperatura de $308\text{ K} \pm 3\text{ K}$ ($35 \pm 3\text{ }^{\circ}\text{C}$) hasta alcanzar la presión inicial de la prueba o por dos horas, lo que ocurra primero, y en caso de ser necesario, ajustar la presión de inflado especificada en la tabla 4 Presiones de inflado de prueba.

7.5.1.3.4 Aplicar nuevamente la carga sin interrupciones y sin ajustar la presión de inflado, probar la llanta de acuerdo a la secuencia y velocidades mínimas de la tabla 10:

Tabla 10: Secuencias de tiempo y velocidad

Paso	Tiempo	Velocidad mínima	
	min	r/min*	km/h
1	30	375	120
2	30	400	128
3	30	425	136
4	30	450	144
Límite para llantas sin símbolo de velocidad y/o temperatura "C".			
5	30	475	152
6	30	500	160
Límite para llantas con símbolo de velocidad "S" o "T" y/o temperatura "B".			
7	30	525	168
8	30	550	176
9	30	575	185
Límite para llantas con símbolo de velocidad "H" y mayores y/o temperatura "A".			

* r/min revoluciones por minuto

7.5.1.3.5 Expresión de resultados

Se inspecciona la llanta para ver si cumple con las condiciones especificadas en 7.4.2.3. Para llantas con y sin cámara, la presión se debe medir por lo menos en un tiempo que esté entre 15 y 25 min una vez que terminó la prueba y ésta no debe ser menor al 95% de la presión inicial especificada en las tablas 4, y 16 a la 32 del apéndice normativo.

7.5.2 Para llantas de camioneta con diámetro de rin de 14.5 y menores

7.5.2.1 Aparatos y/o instrumentos

- a) Manómetro con resolución de 10 kPa o mejor (o unidad de medida equivalente)
- b) Rin de prueba;
- c) Termómetro o equivalente con una escala de 273 K a 373 K ($0\text{ }^{\circ}\text{C}$ a $100\text{ }^{\circ}\text{C}$) con subdivisiones de 1 K (1°C);
- d) El equipo de prueba de comportamiento a la velocidad, que cumpla con las siguientes características:

d.1 Una pulea motriz, de superficie lisa, de $1\ 708\text{ mm} \pm 1\%$ de diámetro y con una anchura mínima igual a la anchura de la banda de rodamiento de la llanta por probar, sobre la cual se presiona y se hace girar ésta. Este equipo está provisto de controles y registradores para los diferentes parámetros requeridos en esta prueba.

7.5.2.2 Procedimiento

- a) El reposo mínimo antes de la preparación de la muestra debe ser por lo menos de 24 h después de vulcanizada la llanta;
- b) Montar una llanta en el rin de prueba, usando cámara y corbata nuevas si son llantas con cámara, y se infla a la presión especificada en las tablas 16 a la 32 del apéndice normativo;
- c) Acondicionar el ensamble llanta-rin a una temperatura de $308\text{ K} \pm 3\text{ K}$ ($35 \pm 3\text{ }^{\circ}\text{C}$) por lo menos 3 h;
- d) Reajustar la presión de inflado de la llanta, a la especificada en las tablas 16 a la 32 del apéndice normativo, antes de efectuar la prueba;
- e) Aplicar una carga correspondiente al 88% de la carga máxima especificada en las tablas 16 a la 32 del apéndice normativo, o bien la correspondiente a su índice de carga.
- f) Calentar la llanta haciéndola rodar 2 h, a 80 km/h;
- g) Dejar enfriar la llanta a $308\text{ K} \pm 3\text{ K}$ ($35 \pm 3\text{ }^{\circ}\text{C}$) hasta alcanzar la presión inicial de la prueba o 2 h, lo que ocurra primero, en caso necesario ajustar la presión según las tablas 16 a la 32 del apéndice normativo, y
- h) Se inicia el periodo de prueba, sin interrupciones o ajustes de presión durante el desarrollo de la misma, de acuerdo a la siguiente secuencia:
 - I 30 min a 120 km/h
 - II 30 min a 128 km/h
 - III 30 min a 136 km/h

7.5.2.3 Expresión de resultados

Una vez terminada la prueba:

- a) No debe existir evidencia visual de separación de banda de rodamiento, costados, capas, ceja, arrancaduras, agrietamiento o uniones abiertas, capa hermética (si la tiene) o cuerdas expuestas, y
- b) Para llantas con y sin cámara, la presión se debe medir por lo menos en un tiempo que esté entre 15 y 25 min una vez que terminó la prueba y ésta no debe ser menor al 95% de la presión inicial especificada en las tablas 4, y 16 a la 32 del apéndice normativo.

8. Información comercial

8.1 Cada llanta que se comercialice dentro del territorio nacional, debe tener visible y moldeado cuando menos en un costado con letras y números de no menos de 2,0 mm de altura la siguiente información. En ningún caso debe quedar oculta por las cejas de cualquier rin que se haya especificado para usarse con esta llanta:

- a) La clave de identificación, como se indica en las tablas 14 y 15.
- b) La palabra radial o su símbolo "R" inserto en la clave de identificación, si la llanta fuese de ese tipo.
- c) El nombre o denominación o razón social o marca registrada o marca comercial.
- d) Las palabras "Sin Cámara" o "Hermética", si la llanta fuese de ese tipo. En la redacción de las palabras "Sin Cámara" o "Hermética" se permite usar letras mayúsculas y sin acento.
- e) "La leyenda que identifique al país de origen del producto, por ejemplo: "Producto de ...", "Hecho en ...", "Manufacturado en ...", "Producido en ...", u otros análogos.
- f) Capacidad de carga, como se indica en el inciso 4.1.1.1.
- g) Contraseña oficial, de acuerdo con la NOM-106-SCFI-2000, vigente.

Cuando la llanta no traiga de origen la información mencionada en los incisos d), e) y f) en idioma español y la nomenclatura o signo distintivo del inciso g, se debe elegir la opción de marcar o etiquetar antes de su comercialización en el punto de venta al consumidor final.

8.2 Para el caso de llantas de importación se debe incluir en la etiqueta:

- Nombre o denominación o razón social y el Registro Federal de Contribuyentes del importador.

9. Evaluación de la conformidad

La evaluación de la conformidad del producto objeto de la aplicación de la presente norma oficial mexicana se debe llevar acabo por modelo de llanta por personas acreditadas y aprobadas en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

El certificado que expida el organismo acreditado y aprobado, debe amparar el modelo de las llantas, sus claves descriptivas, de conformidad con los procedimientos para la evaluación de la conformidad expedidos por la Secretaría de Economía.

Para llevar acabo la evaluación de la conformidad de nuevas claves de identificación de llantas que no estén contempladas en la presente norma oficial mexicana, el fabricante o el importador previo a su comercialización o importación, debe presentar al Laboratorio acreditado y aprobado las Especificaciones Técnicas conforme a los manuales técnicos aplicables (ver Capítulo de Bibliografía) o datos técnicos del fabricante, así como las muestras de las llantas a efecto de que se realicen las pruebas correspondientes y remita el informe de resultados al organismo de certificación quien será el responsable de expedir el certificado correspondiente.

10. Vigilancia

La vigilancia de la presente norma oficial mexicana, estará a cargo de la Secretaría de Economía y la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus respectivas atribuciones.

APENDICE NORMATIVO

Tabla 11: Energía mínima de ruptura (Joules)

Construcción de las llantas	CAMIONETA	CAMIONETA Y CAMION MAYORES A CLAVE RIN 17.5			
	Clave de rin 17.5 o menores con y sin cámara	Tipo con cámara	Tipo sin cámara	Tipo con cámara	Tipo sin cámara
Diámetro del vástago	19 mm	31 mm	31 mm	38 mm	38 mm
Capacidad de carga	Indice de carga 121 o menor	Indice de carga 122 o menor	Indice de carga 122 o menor	Indice de carga 122 o mayor	Indice de carga 122 o mayor
C	360	770	575		-----
D	515	890	735		-----
E	575	1410	970		-----
F	645	1785	1410		-----
G	710	-----		2280	1695
H	770	-----		2600	2090
J	-----	-----		2824	2205
L	-----	-----		3050	-----
M	-----	-----		3220	-----
N	-----	-----		3390	-----

Nota 1: La presión usada en esta prueba corresponde a la máxima para servicio dual.

Nota 2: Para llantas con cuerdas de rayón, se aplica el 60% de los valores de esta tabla.

Nota 3: Tolerancia para diámetro del vástago ± 1 mm.

Nota 4: Equivalencias entre rango de carga e índice de carga, de acuerdo a la tabla 12:

Tabla 12: Equivalencias entre rango de carga e índice de carga

Anchura de Sección	Rin nominal	Rango de carga										
		B	C	D	E	F	G	H	J	L	M	N
		Índice de carga										
7.00	14.5	--	----	102	----	----	----	----	----	----	----	----
8.00	14.5	---	----	109	114	117	119	----	----	----	----	----
10.00	15	---	----	----	----	133	137	140	148	----	----	----
7.50	18	---	----	118	122	125	----	----	----	----	----	----
10.5	18	---	119	122	126	----	----	----	----	----	----	----
12.5	18	---	----	122	128	131	----	----	----	----	----	----
8.00	19.5	---	----	----	---	120	----	----	---	164	----	----
18.00	19.5	---	----	----	----	---	----	----	160	----	----	----
225/70	19.5	---	----	----	121	125	128	----	----	----	----	----
265/70	19.5	---	----	----	---	----	137	----	----	----	----	----
285/75	19.5	---	----	----	----	----	----	140	----	----	----	----
8.25	20	---	----	----	----	138	----	133	----	----	----	----
9.00	20	---	----	----	134	140	141	----	---	----	----	----
10.00	20	---	----	----	---	---	143	146	----	----	----	----
10.50	20	---	----	123	128	---	---	----	----	----	----	----
11.00	20	---	----	----	----	142	146	149	----	----	----	----
12.00	20	---	----	----	----	132	148	152	154	144	147	---
12.50	20	---	----	----	----	----	136	139	---	----	----	----
13.80	20	---	----	----	----	----	----	----	153	164	----	----
14.00	20	---	----	----	----	----	----	----	160	----	----	----
14.5	20	---	----	----	132	----	----	141	143	----	----	----
10.00	22	---	----	----	----	142	145	148	----	----	----	----
11.00	22	---	----	----	---	145	148	151	----	----	----	----
8.00	22.5	---	----	----	---	127	---	----	----	----	----	----
9.00	22.5	---	----	----	----	---	136	----	----	----	----	----
10.00	22.5	---	----	----	134	138	141	----	----	----	----	----
11.00	22.5	---	----	----	----	140	143	146	----	----	----	----
12.00	22.5	---	----	----	----	142	146	149	----	----	----	----
13.00	22.5	---	----	----	----	---	148	152	154	----	----	----
15.00	22.5	---	----	----	----	147	151	155	----	----	----	----
16.5	22.5	---	----	----	----	---	---	157	----	----	----	----
18.00	22,5	----	----	----	----	----	----	160	164	----	----	----
385/65	22.5	----	----	----	----	----	----	----	158	----	----	----
425/65	22.5	----	----	----	----	----	----	----	162	168	----	----
445/65	22.5	----	----	----	----	----	----	----	----	168	----	----
255/70	22.5	----	----	----	----	----	138	140	----	----	----	----
245/75	22.5	----	----	----	----	----	134	----	----	----	----	----
265/75	22.5	----	----	----	----	----	138	----	----	----	----	----

Anchura de Sección	Rin nominal	Rango de carga										
		B	C	D	E	F	G	H	J	L	M	N
		Indice de carga										
295/75	22.5	----	----	----	----	----	144	146	----	----	----	----
255/80	22.5	----	----	----	----	----	138	----	----	----	----	----
275/80	22.5	----	----	----	----	----	144	148	----	----	----	----
295/80	22.5	----	----	----	----	----	150	152	----	156	----	----
315/80	22.5	----	----	----	----	----	----	----	154	----	----	----
11.00	24	----	----	----	----	146	150	153	----	----	----	----
12.00	24	----	----	----	----	----	152	156	158	168	----	----
14.00	24	----	----	----	----	----	----	----	164	----	----	----
11.00	24	----	----	----	----	142	145	148	----	----	----	----
12.00	24.5	----	----	----	----	145	148	151	----	----	----	----
275/80	24.5	----	----	----	----	----	144	----	----	----	----	----
285/75	24.5	---	----	----	----	----	144	147	----	----	----	----
305/75	24.5	----	----	----	----	----	152	154	----	----	----	----

Tabla 13: INDICE DE CARGA (IC)

IC	kg	IC	kg	IC	kg	IC	kg	IC	kg	IC	kg	IC	Kg
0	45	40	140	80	450	120	1 400	160	4 500	200	14 000	240	45 000
1	46,2	41	145	81	462	121	1 450	161	4 625	201	14 500	241	46 250
2	47,5	42	150	82	475	122	1 500	162	4 750	202	15 000	242	47 500
3	48,7	43	155	83	487	123	1 550	163	4 875	203	15 500	243	48 750
4	50	44	160	84	500	124	1 600	164	5 000	204	16 000	244	50 000
5	51,5	45	165	85	515	125	1 650	165	5 150	205	16 500	245	51 500
6	53	46	170	86	530	126	1 700	166	5 300	206	17 000	246	53 000
7	54,5	47	175	87	545	127	1 750	167	5 450	207	17 500	247	54 500
8	56	48	180	88	560	128	1 800	168	5 600	208	18 000	248	56 000
9	58	49	185	89	580	129	1 850	169	5 800	209	18 500	249	58 000
10	60	50	190	90	600	130	1 900	170	6 000	210	19 000	250	60 000
11	61,5	51	195	91	615	131	1 950	171	6 150	211	19 500	251	61 500
12	63	52	200	92	630	132	2 000	172	6 300	212	20 000	252	63 000
13	65	53	206	93	650	133	2 060	173	6 500	213	20 600	253	65 000
14	67	54	212	94	670	134	2 120	174	6 700	214	21 200	254	67 000
15	69	55	218	95	690	135	2 180	175	6 900	215	21 800	255	69 000
16	71	56	224	96	710	136	2 240	176	7 100	216	22 400	256	71 000
17	73	57	230	97	730	137	2 300	177	7 300	217	23 000	257	73 000
18	75	58	236	98	750	138	2 360	178	7 500	218	23 600	258	75 000
19	77,5	59	243	99	775	139	2 430	179	7 750	219	24 300	259	77 500
20	80	60	250	100	800	140	2 500	180	8 000	220	25 000	260	80 000
21	82,5	61	257	101	825	141	2 575	181	8 250	221	25 750	261	82 500
22	85	62	265	102	850	142	2 650	182	8 500	222	26 500	262	85 000

23	87,5	63	272	103	875	143	2 725	183	8 750	223	27 250	263	87 500
24	90	64	280	104	900	144	2 800	184	9 000	224	28 000	264	90 000
25	92,5	65	290	105	925	145	2 900	185	9 250	225	29 000	265	92 500
26	95	66	300	106	950	146	3 000	186	9 500	226	30 000	266	95 000
27	97,5	67	307	107	975	147	3 075	187	9 750	227	30 750	267	97 500
28	100	68	315	108	1 000	148	3 150	188	10 000	228	31 500	268	100 000
29	103	69	325	109	1 030	149	3 250	189	10 300	229	32 500	269	103 000
30	106	70	335	110	1 060	150	3 350	190	10 600	230	33 500	270	106 000
31	109	71	345	111	1 090	151	3 450	191	10 900	231	34 500	271	109 000
32	112	72	355	112	1 120	152	3 550	192	11 200	232	35 500	272	112 000
33	115	73	365	113	1 150	153	3 650	193	11 500	233	36 500	273	115 000
34	118	74	375	114	1 180	154	3 750	194	11 800	234	37 500	274	118 000
35	121	75	387	115	1 215	155	3 875	195	12 150	235	38 750	275	121 000
36	125	76	400	116	1 250	156	4 000	196	12 500	236	40 000	276	125 000
37	128	77	412	117	1 285	157	4 125	197	12 850	237	41 250	277	128 500
38	132	78	425	118	1 320	158	4 250	198	13 200	238	42 500	278	132 000
39	136	79	437	119	1 360	159	4 375	199	13 600	239	43 750	279	136 000
IC= Índice de carga							kg= kilogramos						

Tabla 14: Significado de la clave de identificación para llantas de camioneta y camión

El significado de la clave de identificación de las llantas variará de acuerdo al país de origen o del fabricante. En la matriz anexa, se definen las posibles combinaciones de clave de identificación y sus nombres genéricos para una rápida clasificación, siendo válida cualquiera de las combinaciones aquí presentadas.

	1	2	3	4(*)	5	6	7
		305	75	R	24.5	120	L
Clasificación							
Milimétrica		M		OP	M	OP	OP
Numérica		M		OP	M		
Numérica opcional	LT		M		M		
Alfanumérica		M	M	OP	M	OP	OP

DEFINICIONES:

Columna 1. Aplicación: LT Lanta para camioneta;

Columna 2. Anchura de sección; puede expresarse en milímetros (pulgadas) o letra equivalente;

Columna 3. Relación altura/anchura; se expresa en porcentaje.

Columna 4. Construcción: R Radial;
B Diagonal cinturada, y
D Diagonal.

Columna 5. Clave de rin; se expresa en milímetros (pulgadas);

Columna 6. Índice de carga; se expresa en un número equivalente, y

Columna 7. Símbolo de velocidad; se expresa con letra equivalente.

(*) Para construcción radial el uso de la palabra Radial y/o el símbolo "R" es obligatorio.

M Asignación obligatoria.

OP Asignación opcional.

Tabla 15: Significado de claves de identificación para llantas de automóvil

El significado de la clave de identificación de las llantas variará de acuerdo al país de origen o del fabricante. En la matriz anexa, se definen las posibles combinaciones de clave de identificación y sus nombres genéricos para una rápida clasificación, siendo válida cualquiera de las combinaciones aquí presentadas.

		CLAVE DE IDENTIFICACION DE LLANTAS						
	1	2	3	4	5(*)	6	7	8
CLASIFICACION	P	215	/60	H	R,B,D	14	91	H
P METRICA	P	M	M	OP	M	M	OP	OP
MILIMETRICA		M	OP	OP	OP	M	OP	OP
NUMERICA		M			OP	M		
ALFANUMERICA		M	M		OP	M	OP	OP
TEMPORAL	T	M	M		OP	M	OP	OP
DEFINICIONES								
Columna 1.-	Aplicación:		P	Llanta para pasajeros (automóvil).				
			T	Llanta de uso temporal.				
Columna 2.-	Anchura de sección: puede expresarse en milímetros, pulgadas o letras equivalente.							
Columna 3.-	Relación altura/anchura: se expresa por porcentaje.							
Columna 4.-	Símbolo de velocidad: se expresa con letra equivalente a la categoría de velocidad (ver tabla 11).							
Columna 5.-	Construcción:		R	Radial.				
			B	Diagonal cinturada.				
			D	Diagonal.				
Columna 6.-	Clave de rin: se expresa en pulgadas o milímetros.							
Columna 7.-	Índice de carga: se expresa en un número equivalente a la capacidad máxima de carga (ver tabla 13).							
Columna 8.-	Símbolo de velocidad: se expresa con letra equivalente a la velocidad máxima de operación (ver tabla 11).							
NOTA (*): Para construcción radial el uso de la letra "R" es obligatorio.								
M	Asignación obligatoria							
OP	Asignación opcional							

Tabla 16: Llantas diagonales con cinturón y diagonales RIN 13"

Clave de identificación	Tipo de carga	Carga máxima	Presión máxima de inflado		Rin de medición	Anchura de sección	Factor mínimo de medida
			Diagonal	Radial			
		kg	kPa		mm	mm	mm
145*13	C	485	315	N/A	101.6	145	698
155*13	C	515	315	N/A	114.3	157	725
165*13	C	615	315	N/A	114.3	165	748
6.50-13	B	520	220	N/A	114.3	168	782

* La clave de identificación incluirá:

- 1.- La letra B para construcción diagonal con cinturón
- 2.- La letra D para construcción diagonal

Nota.- N/A no aplica

Tabla 17: Llantas diagonales con cinturón y diagonales rin 14"

Clave de identificación	Tipo de carga	Carga máxima	Presión máxima de inflado		Rin de medición	Anchura de sección	Factor mínimo de medida
			Diagonal	Radial			
		kg	kPa		mm	mm	mm
7.00-14	C	595	310	N/A	127	187	844
7.00-14	D	705	415	N/A	127	187	844
175*14	C	710	340	N/A	127	178	801
175*14	D	775	415	N/A	127	178	801
185*14	C	775	310	N/A	139.7	188	826
185*14	D	850	415	N/A	139.7	188	826
195*14	C	850	340	N/A	139.7	198	849
195*14	D	950	415	N/A	139.7	198	849
205*14	C	925	340	N/A	152.4	208	881
205*14	D	1030	415	N/A	152.4	208	881
215*14	C	1000	340	N/A	152.4	218	904
215*14	D	1120	415	N/A	152.4	218	904
7.35-14	D	700	275	N/A	127	185	836
P185/80*14	EXTRA	670	N/A	N/A	127	185	822
195/75*14	C	650	310	N/A	139.7	196	829
195/75*14	D	775	415	N/A	139.7	196	829
27X8.50*14	B	540	210	N/A	177.8	218	879
27X8.50*14	C	685	310	N/A	177.8	218	879
205/70*14 ST	C	850	340	N/A	152.4	208	838
ST 215/75*14	B	690	210	N/A	152.4	216	878

* La clave de identificación incluirá :

1.- La letra B para construcción diagonal con cinturón

2.- La letra D para construcción diagonal

Nota.- N/A no aplica

Tabla 18: Llantas diagonales con cinturón y diagonales rin 14.5"

Clave de identificación	Tipo de carga	Carga máxima	Presión máxima de inflado		Rin de medición	Anchura de sección	Factor mínimo de medida
			Diagonal	Radial			
		kg	kPa		mm	mm	mm
7*14.5	D	850	480	N/A	152.4	185	850
8*14.5	D	1030	480	N/A	152.4	203	897
8*14.5	E	1180	590	590	152.4	203	897
8*14.5	F	1285	690	690	152.4	203	897
8*14.5	G	1370	790	790	152.4	203	897
9*14.5	F	1500	690	690	177.8	241	939

* La clave de identificación incluirá:

1.- La letra B para construcción diagonal con cinturón

2.- La letra D para construcción diagonal

Nota.- N/A no aplica

Tabla 19: llantas diagonales con cinturón y diagonales rin 15"

Clave de identificación	Tipo de carga	Carga máxima	Presión máxima de inflado	Rin de medición	Anchura de sección	Factor mínimo de medida
		kg	kPa	mm	mm	mm
5.60-15	B	440	220	101,6	135	784
7.00-15	C	775	350	139,7	202	941
7.00-15	D	925	450	139,7	202	941
7.50-15	D	1110	450	152,4	220	987
H78-15	C	925	350	152,4	217	924
H78-15	D	1090	450	152,4	217	924
8.25*15	G	1850	790	165,1	236	1067
* La clave de la llanta incluirá: 1.- La letra B para construcción diagonal con cinturón. 2.- La letra D o “-“ para construcción diagonal. 3.- La clave de la llanta puede empezar o terminar con las siglas LT.						

Tabla 20: Llantas radiales, diagonales con cinturón y diagonales rin 15 y 16

Clave de identificación	Tipo de carga	Carga máxima	Presión máxima de inflado		Rin de medición	Anchura de sección	Factor mínimo de medida
			Diagonal	Radial			
		kg	kPa		mm	mm	mm
225/70*15	D	1215	N/A	450	165,1	228	909
235/75*15	E	1250	N/A	550	165,1	235	950
215/75*16	E	1250	N/A	525	152,4	216	928
6.00*16	C	650	310	N/A	114,3	173	892
6.50*16	C	730	310	N/A	114,3	182	925
7.00*16	C	815	310	N/A	139,7	202	966
7.00*16	D	965	415	N/A	139,7	202	966
7.00*16	E	1100	515	N/A	139,7	202	966
7.50*16	C	925	310	N/A	152,4	220	1013
7.50*16	D	1120	410	N/A	152,4	220	1013
7.50*16	E	1250	520	550	152,4	220	1013
7.50*16	F	1450	585	620	152,4	220	1013
F78*16	C	735	310	N/A	139,7	202	910
9.00*16	D	1375	345	380	165,1	256	1130
9.00*16	E	1530	415	450	165,1	256	1130
L*78-16	C	960	310	N/A	165,1	236	996
L*78-16	D	1135	415	450	165,1	236	996
225/70*16	C	850	310	N/A	165,1	228	934
255/70*16	C	1000	310	N/A	190,5	260	1005

Clave de identificación	Tipo de carga	Carga máxima	Presión máxima de inflado		Rin de medición	Anchura de sección	Factor mínimo de medida
			Diagonal	Radial			
		kg	kPa		mm	mm	mm
255/70*16	D	1215	415	450	190,5	260	1005
305/70*16	D	1320	310	350	228,6	311	1123
305/70*16	E	1600	415	450	228,6	311	1123
305/70*16	F	1800	520	550	228,6	311	1123
225/75*16	E	1215	520	550	152,4	223	950
225/75*16	F	1360	615	650	152,4	223	950
245/75*16	D	1190	415	450	177,8	248	1004
245/75*16	E	1380	520	550	177,8	248	1004
245/75*16	F	1550	615	650	177,8	248	1004
265/75*16	D	1360	415	450	190,5	267	1051
265/75*16	E	1550	520	550	190,5	267	1051
285/75*16	C	1250	310	350	203,2	286	1099
285/75*16	D	1500	415	450	203,2	286	1099
285/75*16	E	1700	520	550	203,2	286	1099
315/75*16	C	1150	235	250	215,9	313	1167
315/75*16	D	1450	310	350	215,9	313	1167
215/85*16	C	880	310	N/A	152,4	216	971
215/85*16	D	1060	415	N/A	152,4	216	971
215/85*16	E	1215	520	550	152,4	216	971
215/85*16	F	1360	615	650	152,4	216	971
235/85*16	C	1000	310	N/A	165,1	235	1022
235/85*16	D	1190	415	450	165,1	235	1022
235/85*16	E	1380	520	550	165,1	235	1022
235/85*16	F	1550	615	660	165,1	235	1022
255/85*16	C	1120	310	350	177,8	255	1074
255/85*16	D	1360	415	450	177,8	255	1074
255/85*16	E	1550	520	550	177,8	255	1074
175/75*16	D	825	435	N/A	127	177	832
33x12.5*16	D	1329	310	350	254,0	318	1123

* La clave de la llanta incluirá:

- 1.- La letra R para construcción radial.
- 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón.
- 3.- La letra D o "-" para construcción diagonal.
- 4.- La clave de la llanta puede empezar o terminar con las siglas LT.

Nota.- N/A no aplica

Tabla 21: Llantas diagonales con cinturón y diagonales rin 16.5"

CONVENCIONAL RIN 16.5 ""						
Clave de identificación	Tipo de carga	Carga máxima	Presión máxima de inflado	Rin de medición	Anchura de sección	Factor mínimo de medida
		kg	kPa	mm	mm	mm
LT 8.00*16.5	C	800	310	152,4	203	910
LT 8.00*16.5	D	925	410	152,4	203	910
LT 8.00*16.5	E	1060	520	152,4	203	910
LT 8.00*16.5	F	1180	620	152,4	203	910
LT 8.75*16.5	C	900	310	171,4	222	957
LT 8.75*16.5	D	1090	410	171,4	222	957
LT 8.75*16.5	E	1215	520	171,4	222	957
LT 8.75*16.5	F	1360	620	171,4	222	957
LT 9.50*16.5	C	1090	310	171,4	241	1003
LT 9.50*16.5	D	1285	410	171,4	241	1003
LT 9.50*16.5	E	1450	520	171,4	241	1003
LT 10*16.5	B	850	210	209,5	264	1011
LT 10*16.5	C	1060	310	209,5	264	1011
LT 10*16.5	D	1250	410	209,5	264	1011
LT 10*16.5	E	1450	520	209,5	264	1011
LT 12*16.5	B	1090	210	247,6	307	1108
LT 12*16.5	C	1360	310	247,6	307	1108
LT 12*16.5	D	1650	410	247,6	307	1108
LT 12*16.5	F	1850	520	247,6	307	1108

* La clave de la llanta incluirá:

- 1.- La letra B para construcción diagonal con cinturón.
- 2.- La letra D o "-" para construcción diagonal.
- 3.- La clave de la llanta puede empezar o terminar con las siglas LT.

Nota.- N/A no aplica

Tabla 22: Llantas radiales, diagonales con cinturón y diagonales rin 17

Clave de identificación	Tipo de carga	Carga máxima	Presión máxima de inflado		Rin de medición	Anchura de sección	Factor mínimo de medida
			Diagonal	Radial			
		kg	kPa		mm	mm	mm
7.50*17	D	1270	520	550	152,4	215	1058
7.50*17	E	1440	620	655	152,4	215	1058
225/95*17	D	1270	520	550	152,4	225	1058
225/95*17	E	1440	620	655	152,4	225	1058
235/80*17	E	1400	N/A	550	165,1	235	1025
265/70*17	E	1450	N/A	550	203,2	272	1057
315/70*17	D	1450	N/A	350	241,3	323	1174

* La clave de la llanta incluirá:

- 1.- La letra R para construcción radial.
- 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón.
- 3.- La letra D o "-" para construcción diagonal.
- 4.- La clave de la llanta puede empezar o terminar con las siglas LT.

Tabla 23: Llantas radiales, diagonales con cinturón y diagonales rin 17.5

Clave de identificación	Tipo de carga	Carga máxima	Presión máxima de inflado		Rin de medición	Anchura de sección	Factor mínimo de medida
			Diagonal	Radial			
		kg	kPa		mm	mm	mm
8*17.5	E	1 320	620	660	152,4	203	998
8*17.5	F	1 500	725	760	152,4	203	998
8.5*17.5	F	1 450	590	625	152,4	215	1 000
9*17.5	H	2 000	930	930	171,4	229	1 061
9.5*17.5	G	2 430	790	825	171,4	240	1 010
9.5*17.5	J	2 725	840	875	171,4	240	1 010
10*17.5	E	1 750	550	590	190,5	254	1 129
10*17.5	F	1 950	655	690	190,5	254	1 129
10*17.5	G	2 180	760	790	190,5	254	1 129
11*17.5	G	2 300	690	720	209.6	279	1188
205/75*17.5	G	1 500	640	675	152,4	205	942
215/75*17.5	E	1 600	620	675	152,4	212	962
215/75*17.5	F	1 700	640	700	152,4	212	962
215/75*17.5	G	1800	655	725	152,4	212	962
215/70*17.5	F	1 700	640	675	152.4	226	962
225/75*17.5	G	1700	640	675	171,4	226	992
235/75*17.5	H	2725	N/A	875	171,5	233	1012

* La clave de la llanta incluirá:

- 1.- La letra R para construcción radial.
- 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón.
- 3.- La letra D o “-” para construcción diagonal.
- 4.- La clave de la llanta puede empezar o terminar con las siglas LT.

Tabla 24: Llantas radiales, diagonales con cinturón y diagonales rin 18"

Clave de identificación	Tipo de carga	Carga máxima	Presión máxima de inflado		Rin de medición	Anchura de sección	Factor mínimo de medida
			Diagonal	Radial			
		kg	kPa		mm	mm	mm
7.00*18	D	1175	520	550	139.7	198	1038
7.00*18	E	1325	620	650	139.7	198	1038
7.50*18	D	1320	515	550	152.4	215	1084
7.50*18	E	1490	620	655	152.4	215	1084
7.50*18	F	1755	725	760	152.4	215	1084
10.5*18	C	1235	250	285	228.6	260	1153
10.5*18	D	1360	300	335	228.6	260	1153
10.5*18	E	1540	375	410	228.6	260	1153
12.5*18	C	1315	200	N/A	279.4	304	1321
12.5*18	D	1495	250	N/A	279.4	304	1321
12.5*18	E	1635	300	N/A	279.4	304	1321

* La clave de la llanta incluirá:

- 1.- La letra R para construcción radial
- 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón
- 3.- La letra D o “-” para construcción diagonal

Tabla 25: Llantas radiales, diagonales con cinturón y diagonales rin 19.5"

Clave de identificación	Tipo de carga	Carga máxima	Presión máxima de inflado		Rin de medición	Anchura de sección	Factor mínimo de medida
			Diagonal	Radial			
		kg	kPa		mm	mm	mm
8*19.5	F	1600	720	760	152.4	203	1049
8*19.5	G	1700	790	830	152.4	203	1049
18*19.5	J	4625	690	720	355.6	457	1511
18*19.5	L	5000	790	830	355.6	457	1511
225/70*19.5	E	1450	550	550	171.4	226	1021
225/70*19.5	F	1650	650	660	171.4	226	1021
225/70*19.5	G	1800	725	760	171.4	226	1021
245/70*19.5	F	1850	620	660	190.5	248	1069
245/70*19.5	G	2060	720	760	190.5	248	1069
245/70*19.5	H	2180	790	830	190.5	248	1069
265/70*19.5	G	2300	720	760	190.5	262	1110
285/75*19.5	H	2500	690	725	209.6	282	1178

* La clave de la llanta incluirá:

- 1.- La letra R para construcción radial
- 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón
- 3.- La letra D o *- para construcción diagonal

Tabla 26: Llantas radiales, diagonales con cinturón y diagonales rin 20"

Clave de identificación	Tipo de carga	Carga máxima	Presión máxima de inflado		Rin de medición	Anchura de sección	Factor mínimo de medida
			Diagonal	Radial			
		kg	kPa		mm	mm	mm
7.00*20	E	1430	620	655	139,7	198	1104
7.50*20	D	1450	520	550	152,4	215	1135
7.50*20	E	1600	620	660	152,4	215	1135
8.25*20	E	1850	590	620	165,1	236	1194
8.25*20	F	2060	690	720	165,1	236	1194
8.25*20	G	2240	790	830	165,1	236	1194
9.00*20	E	2120	550	590	177,8	259	1260
9.00*20	F	2360	660	690	177,8	259	1260
9.00*20	G	2575	760	790	177,8	259	1260
9.00*20	H	2800	825	895	177,8	259	1260
10.00*20	F	2500	590	620	190,5	278	1312
10.00*20	G	2805	690	720	190,5	278	1312
10.00*20	H	3000	790	830	190,5	278	1312
11.00*20	F	2725	590	620	203,2	293	1357

Tabla 28: Llantas radiales, diagonales con cinturón y diagonales rin 22.5"

Clave de identificación	Tipo de carga	Carga máxima	Presión máxima de inflado		Rin de medición	Anchura de sección	Factor mínimo de medida
			Diagonal	Radial			
		kg	kPa		mm	mm	mm
8*22.5	F	1800	720	760	152.4	203	1125
9*22.5	F	2060	690	720	171.4	229	1188
9*22.5	G	2240	790	830	171.4	229	1188
10*22.5	E	2120	550	590	190.5	254	1256
10*22.5	F	2360	660	690	190.5	254	1256
10*22.5	G	2575	760	790	190.5	254	1256
11*22.5	F	2500	590	620	209.5	279	1315
11*22.5	G	2800	690	720	209.5	279	1315
11*22.5	H	3000	790	830	209.5	279	1315
12*22.5	F	2725	590	620	228.6	300	1365
12*22.5	G	3000	690	720	228.6	300	1365
12*22.5	H	3550	790	830	228.6	300	1365
13*22.5	J	3750	790	850	247.5	328	1431
15*22.5	F	3075	480	520	298.5	389	1448
15*22.5	G	3550	590	620	298.5	389	1448
15*22.5	H	3875	690	720	298.5	389	1448
16.5*22.5	H	4250	620	660	330.2	425	1529
18*22.5	H	4500	590	620	355.6	457	1588
18*22.5	J	5000	690	720	355.6	457	1588
445/50*22.5	J	4250	N/A	760	355.6	445	1436
445/50*22.5	L	4625	N/A	830	355.6	445	1436
455/55*22.5	J	4625	N/A	760	355.6	452	1495
455/55*22.5	L	5000	N/A	830	355.6	452	1495
455/55*22.5	M	5300	N/A	900	355.6	452	1495
265/60*22.5	H	2725	N/A	900	209.5	265	1137
285/60*22.5	H	3150	N/A	900	228.6	285	1182
295/60*22.5	H	2800	830	830	228.6	292	1199
305/60*22.5	H	3350	N/A	900	247.6	306	1227
315/60*22.5	H	3550	N/A	900	247.6	313	1246
385/65*22.5	J	4250	760	830	298.5	389	1434
425/65*22.5	J	4750	690	760	311.1	422	1517
445/65*22.5	L	5600	760	830	330.2	444	1563
255/70*22.5	G	2360	660	760	190.5	255	1167
255/70*22.5	H	2500	765	830	190.5	255	1167
275/70*22.5	H	3150	795	900	209.6	276	1254
245/75*22.5	G	2120	725	760	190.5	248	1170

Tabla 30: Llantas radiales, diagonales con cinturón y diagonales rin 24.5"

Clave de identificación	Tipo de carga	Carga máxima	Presión máxima de inflado		Rin de medición	Anchura de sección	Factor mínimo de medida
			Diagonal	Radial			
		kg	kPa		mm	mm	mm
11*24.5	F	2650	590	620	209,5	279	1366
11*24.5	G	3000	690	720	209,5	279	1366
11*24.5	H	3250	790	830	209,5	279	1366
12*24.5	F	2900	N/A	620	228,6	300	1416
12*24.5	G	3250	690	720	228,6	300	1416
12*24.5	H	3550	790	830	228,6	300	1416
275/80*24.5	F	2575	N/A	660	209,5	276	1317
275/80*24.5	G	2800	N/A	760	209,5	296	1317
275/80*24.5	H	3075	N/A	830	209,5	296	1317
285/75*24.5	F	2575	N/A	660	209,5	283	1312
285/75*24.5	G	2800	N/A	760	209,5	283	1312
285/75*24.5	H	3075	N/A	830	209,5	283	1312
305/75*24.5	G	3550	N/A	800	228,6	305	1362
305/75*24.5	H	3750	815	850	228,6	305	1362
315/75*24.5	H	3750	765	800	228,6	315	1360

* La clave de la llanta incluirá:

- 1.- La letra R para construcción radial.
- 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón.
- 3.- La letra D o "-" para construcción diagonal.
- 4.- La clave de la llanta puede empezar o terminar con las siglas LT.

Nota.- N/A no aplica

Tabla 31: Diagonales temporales

Clave de identificación	Carga máxima	Presión máxima de inflado	Rin de medición	Anchura de sección	Factor mínimo de medida
	kg	kPa	mm	mm	mm
T135/60*16	630	420	101,6	138	696
T105/70*14	500	420	101,6	116	609
T115/70*14	560	420	101,6	123	630
T125/70*14	650	420	101,6	131	652
T115/70*15	600	420	101,6	123	655
T125/70*15	690	420	101,6	131	677
T135/70*15	775	420	101,6	138	698
T115/70*16	630	420	101,6	123	680

Clave de identificación	Carga máxima	Presión máxima de inflado	Rin de medición	Anchura de sección	Factor mínimo de medida
	kg	kPa	mm	mm	mm
T125/70*16	710	420	101,6	131	702
T135/70*16	800	420	101,6	138	723
T145/70*17	710	420	101,6	145	770
T155/70*17	1060	420	101,6	152	791
T105/80*13	475	420	101,6	116	604
T125/80*13	630	420	101,6	131	651
T135/80*14	730	420	101,6	138	699
T125/80*15	690	420	101,6	131	702
T135/80*15	800	420	101,6	138	724
T125/80*16	730	420	101,6	131	727
T135/80*16	825	420	101,6	138	749
T145/80*16	925	420	101,6	145	772
T155/80*16	1030	420	101,6	152	794
T135/80*17	875	420	101,6	138	775
T155/80*17	1090	420	101,6	152	820
T155/80*18	1150	420	101,6	152	845
* La clave de la llanta incluirá: 1.- La letra B para construcción diagonal con cinturón. 2.- La letra D o “-” para construcción diagonal. 3.- La clave de la llanta puede empezar o terminar con las siglas LT.					

Tabla 32: Radiales temporales

Clave	Carga máxima	Presión máxima de inflado	Rin de medición	Anchura de sección	Factor mínimo de medida
	kg	kPa	mm	mm	mm
T155R13	425	220	101,6	157	723
T125/90R15	710	415	88,9	126	722
T125/85R15	730	415	101,6	126	709
T125/80R15	690	415	101,6	126	697
T125/75R15	690	415	88,9	126	686
T105/70R14	500	415	76,2	105	600
T115/70R15	600	420	76,2	113	646
T125/70R15	690	415	101,6	126	673
T135/80R15	800	420	101,6	138	724
T135/70*17	850	420	101,6	138	737

11. Bibliografía

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992.
- Reglamento a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999.
- ISO-9948-1992, Truck and bus tyres - Method of measuring rolling resistance.
- Normas Federales de Seguridad para Vehículos Automotores. Administración de Seguridad en el Tráfico de Carreteras Nacionales. Departamento de Transporte de los Estados Unidos de América. Normas 109 y 119. Llantas Neumáticas Nuevas, de Estados Unidos de América.
- Normas Federales de Seguridad para Vehículos Automotores. Administración de Seguridad en el Tráfico de Carreteras Nacionales. Departamento de Transporte de Estados Unidos de América.
- Norma número 110: Selección de Llantas y Rines, de Estados Unidos de América.
- Organización Técnica Europea de Llantas y Rines.- European Tyre and Rim Technical Organisation, Bélgica. Datos Técnicos 2010 y anteriores.
- Asociación de Llantas y Rines de E.U.A.- Tire & Rim Association – Datos técnicos 2010 y anteriores.

12. Concordancia con normas internacionales

La presente norma oficial mexicana no tiene concordancia con la Norma Internacional ISO-9948-1992, Truck and bus tyres - Method of measuring rolling resistance, debido a la existencia de circunstancias técnicas particulares del país.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La presente Norma Oficial Mexicana cancela a la Norma Oficial Mexicana NOM-086/1-SCFI-2001, Industria hulera-Llantas para camión-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2002.

TERCERO.- Los certificados para un determinado modelo de llanta otorgados por los organismos de certificación con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana, continuarán vigentes en los términos y condiciones considerados en los mismos, hasta el término de su vigencia.

México, D.F., a 3 de marzo de 2011.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio,
Christian Turégano Roldán.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR ING. CARLOS MAURICIO AGUILAR CAMARGO EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ; ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZALEZ, ING. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO Y LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA; EN SU RESPECTIVO CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y SECRETARIO DE HACIENDA; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCION", establece en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; asimismo, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCION", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, tiene entre sus principales ejes de acción: el lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos y Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental; considerando al Sector Agropecuario y Pesquero, estratégico y prioritario para el desarrollo del país, toda vez que ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación.

V. En congruencia con lo anterior, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012 define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social, que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y la calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

VI. El artículo 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2011" establece las acciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el marco del Programa Especial Concurrente para el

Desarrollo Rural Sustentable, tendrán como prioridades: apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a la seguridad alimentaria a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales; ampliar la oferta de bienes públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación rural e información; contribuir a mitigar y a adaptar las actividades agropecuarias y pesqueras al fenómeno del cambio climático; prevenir y administrar los riesgos climáticos, sísmicos, sanitarios y de mercado, y contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias y pesqueras, en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, entre otras.

DECLARACIONES

1. Declara la “SAGARPA” que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o.; 6o. fracciones XIV y XIX; 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, los CC. Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda e Ing. Carlos Mauricio Aguilar Camargo, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y Delegado en el Estado de Chihuahua, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación; 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la “SAGARPA” celebra el presente convenio de coordinación con el “GOBIERNO DEL ESTADO” para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el “GOBIERNO DEL ESTADO” que:

2.1. Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, Libre y Soberano en cuanto su régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular, en los términos de lo establecido por los artículos 42 y 43 de la “CONSTITUCION”; y 1o., 2o., 3o., 30 y 31 de la Constitución Local.

2.2. El Titular del Ejecutivo Estatal, se encuentra legalmente facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el artículo 93, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado y artículo 20, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

2.3. El C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, acredita su personalidad como Gobernador Constitucional del Estado, mediante Decreto No. 1136/2010 XI P.E., expedido por el H. Congreso del Estado, publicado el 11 de agosto de 2010, en el Periódico Oficial del Estado, que declaró válidas las elecciones para Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que se efectuaron el día 4 de julio de 2010 y de las que resultó electo para el periodo comprendido del 4 de octubre de 2010 al 3 de octubre de 2016, así como el Acta de la Sesión Solemne del H. Congreso del Estado de fecha 4 de octubre de 2010, en la que rindió protesta como Gobernador Constitucional del Estado para el periodo antes referido.

2.4. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 24 que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará entre otras dependencias, con la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Rural y Secretaría de Hacienda.

2.5. Que los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que los acuerdos, órdenes y demás disposiciones del Gobernador, para su validez y observancia serán firmadas por el Secretario General de Gobierno y por el Secretario o Coordinador a que el asunto corresponda.

2.6. Que la Secretaría General de Gobierno en el ámbito de su competencia, cuenta entre otras facultades con las establecidas en el artículo 25, fracción II, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Chihuahua.

2.7. Que la Secretaría de Desarrollo Rural es una Dependencia del Poder Ejecutivo que tiene entre otras facultades la de fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales, promoviendo el crédito, la organización, los seguros y la tecnificación con las dependencias federales, municipales y los sectores social y privado de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

2.8. La Secretaría de Hacienda es una Dependencia del Poder Ejecutivo que tiene entre otras facultades la de ejercer las funciones de recursos humanos y celebrar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus sectores paraestatal y paramunicipal, así como organismos públicos autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones derivadas de los mismos; de conformidad con los artículos 24 y 26 fracciones III, X y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

2.9. Que las Secretarías General de Gobierno, de Desarrollo Rural, y de Hacienda; se encuentran facultadas para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 32 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

2.10. Que los CC. Lic. Graciela Ortiz González, Ing. Octavio Legarreta Guerrero y Lic. Cristián Rodallegas Hinojosa, acreditan su personalidad con los nombramientos expedidos a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, de fecha 4 de octubre de 2010, así como con las Actas de Protesta correspondientes.

2.11. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación con la "SAGARPA" para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo rural sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral del Estado de Chihuahua.

2.12. Que señala como domicilio legal el Palacio de Gobierno ubicado en Calle Aldama número 901, 1er. piso, colonia Centro, código postal 31000, ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la "CONSTITUCION"; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento y demás relativos; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 8, 38 y demás relativos del "DPEF 2011"; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el día 31 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las "REGLAS DE OPERACION"; 1, 2, 3, 30, 31, 93 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 20, 24, 25, 26 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; las "PARTES" celebran el presente convenio de coordinación, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Chihuahua.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos; con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares o particulares interesados; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal, acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Promover la ejecución de proyectos territoriales, integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postcosecha y almacenamiento de productos agropecuarios y pesqueros, el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;

XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través de servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo rural, y

XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente convenio.

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar los anexos de ejecución que correspondan y en su caso, los acuerdos específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Décima Novena de este convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION", así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2011, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2011", las "REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$544,133,333.00, (quinientos cuarenta y cuatro millones, ciento treinta y tres mil, ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.) integrados en la forma siguiente:

En concurrencia, hasta un monto de \$ 333,100,000.00, (trescientos treinta y tres millones, cien mil pesos 00/100 M.N) a cargo de la "SAGARPA", correspondiente al 75% (setenta y cinco por ciento) de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2011"; y hasta por un monto de \$111,033,333.00, (ciento once millones, treinta y tres mil, trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto del Estado de Chihuahua, correspondientes al 25% (veinticinco por ciento) de aportación estatal.

Adicionalmente, la "SAGARPA" conforme al artículo 38, fracción VIII del "DPEF 2011", referente a los Recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de \$100,000,000.00, (cien millones de pesos 00/100 M.N) correspondiente al 100% (cien por ciento) de la aportación federal, sin aportación concurrente a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO".

Asimismo, las aportaciones referidas en esta cláusula estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2011" y en las "REGLAS DE OPERACION", y serán distribuidas conforme a lo señalado en el anexo técnico, que se adjunta y que forma parte integral del presente convenio.

ADMINISTRACION DE RECURSOS CONJUNTOS

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al artículo 38, fracción VII, inciso i) del "DPEF 2011", en relación con el octavo párrafo, del artículo 64, de las "REGLAS DE OPERACION"; opta por la entrega de los recursos en 4 ministraciones iguales cada una, en los meses de abril, junio, agosto y octubre.

Una vez depositada la primera aportación, para que la "SAGARPA" pueda depositar la segunda y subsecuentes, el Fideicomiso de Fomento Agropecuario en el Estado, señalado en lo sucesivo como el "FOFAE", deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen conforme a este convenio, su anexo técnico y anexos de ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAE", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACION", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al cierre del ejercicio 2011, en los términos establecidos en el artículo 38, fracción VII, inciso j) del "DPEF 2011".

Asimismo, en los términos establecidos en los artículos 38, fracción VII, inciso b), del "DPEF 2011"; la fracción XV, del 64 de las "REGLAS DE OPERACION"; en su caso, el "FOFAE" deberá solicitar a la "SAGARPA" a más tardar el 15 de septiembre de 2011, la reprogramación de los recursos asignados en este convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar en un plazo de 35 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga las aportaciones conforme al calendario de ejecución del Anexo Técnico y a lo previsto en el artículo 8, fracción II, párrafo tercero, del "DPEF 2011".

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 38, fracción VII, inciso i), del "DPEF 2011" la "SAGARPA" suspenderá las ministraciones que resultaran pendientes.

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las Entidades Federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la "SAGARPA" y éstas, conforme al "DPEF 2011", en el artículo 38, fracción VII, contemplar los programas y componentes siguientes:

- a) Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura; Componentes: Agrícola, Ganadero y Pesca.
- b) Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural; Componentes: Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto); de Desarrollo de Capacidades y de Extensionismo Rural, y de Innovación y Transferencia de Tecnología.
- c) Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales; Componentes: de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua. Reconversión Productiva.

Por otra parte y con base en lo dispuesto en el artículo 38, fracción VII, inciso h), del "DPEF 2011", el "GOBIERNO DEL ESTADO", decidirá el monto que requiera por cada uno de los programas y componentes enunciados anteriormente, de conformidad con los resultados de la planeación realizada y del anexo 8 del "DPEF 2011". Aunado a lo anterior el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Chihuahua establezca los sistemas producto estratégicos para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SEPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente convenio serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "GOBIERNO DEL ESTADO", "FOFAE" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a recabar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA", en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACION".

De conformidad con lo establecido en el artículo 72, párrafo tercero de las "REGLAS DE OPERACION", del total de los recursos convenidos, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación en los términos establecidos particularmente en el inciso b) del citado artículo.

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el anexo técnico y anexos de ejecución, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACION".

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FOFAE", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que le indique la "SAGARPA".

COORDINACION EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DECIMA.- Las “PARTES” convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa. En los conforme a lo dispuesto en el inciso c, fracción VII, artículo 38, del “DPEF 2011”.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema Unico de Registro de Información, o identificado con el acrónimo “SURI”, las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizados por la “SAGARPA” y serán instaladas en las Direcciones de Desarrollo Rural o equivalentes en los municipios que así se determine, la Secretaría de Desarrollo Rural así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Atención al Desarrollo Rural (CADER) ubicadas en la Entidad.

DECIMA PRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 64 de las “REGLAS DE OPERACION”, en consecuencia, las “PARTES” acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS “PARTES”

DECIMA SEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio la “SAGARPA” se compromete a:

- a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- c. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el “GOBIERNO DEL ESTADO” designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- d. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- e. Validar y supervisar que la información del ejercicio de recursos se encuentre actualizada en el Sistema de Información de Rendición de Cuentas, “SURI” operado por la propia “SAGARPA”;
- f. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCION”.
- g. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCION” se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y

- h. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

DECIMA TERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente convenio el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete por sí o en su carácter de fideicomitente del “FOFAE” a:

- a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Distritales y Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del “FOFAE”;
- c. Registrar ante el Sistema de Administración Tributario el “FOFAE” y aplicar los recursos federales que la “SAGARPA” le transfiera o aporte, a través del “FOFAE”, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;

- d. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente convenio, acorde a lo establecido en el artículo 38, fracción VII, inciso b, del "DPEF 2011".
- e. Colaborar con la "SAGARPA" entregando la información que ésta le requiera para remitir un informe trimestral a la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados, sobre el avance y ejecución de los recursos;
- f. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2012, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- g. Utilizar el "SURI", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- h. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- i. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- j. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- k. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION". En la aplicación de los recursos que sean asignados con motivo del presente instrumento contractual;
- l. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- m. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "DPEF 2011" y las "REGLAS DE OPERACION";
- n. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios a las personas físicas, identificadas, con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" al beneficiario; región geográfica (municipio y localidad); actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor; concepto de apoyo; y monto fiscal otorgado y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo, con la información desagregada, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa o municipio, y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- o. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al presente convenio que sean solicitados por ésta, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
- p. Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- q. Observar de manera particular, la presentación de la estratificación establecida en el inciso f, fracción VII, del artículo 38 del citado Decreto y el artículo 64, fracción II, de las "REGLAS DE OPERACION".
- r. Informar a la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria; y
- s. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

REPRESENTANTES DE LAS “PARTES”

DECIMA CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente convenio de coordinación y el logro de su objeto las “PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante.

Por la “SAGARPA”, al C. Ing. Carlos Mauricio Aguilar Camargo, en su carácter de Delegado en el Estado de Chihuahua.

Por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, Ing. Octavio Legarreta Guerrero; en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural.

Los representantes de las “PARTES”, serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las “REGLAS DE OPERACION” vigentes, del presente convenio, anexo técnico, anexos y acuerdos específicos que suscriban, asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir anexos, acuerdos específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACION DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA QUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DECIMA SEXTA.- A fin de que el Estado de Chihuahua cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el “GOBIERNO DEL ESTADO” conviene con la “SAGARPA” implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal ha determinado para el periodo 2007-2012.

DECIMA SEPTIMA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO” procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMA OCTAVA.- Por su parte, la “SAGARPA” procurará acordar con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las “PARTES”.

COORDINACION EN MATERIAS ESPECIFICAS

DECIMA NOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las “PARTES” podrán suscribir acuerdos específicos de coordinación que se indican:

- I. **Sanidad Animal:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;

- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. **Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- IV. **Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- V. **Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. **Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras.
- VII. **Prevención y Manejo de Riesgos:** Con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las "REGLAS DE OPERACION" del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico.
- VIII. **Proyecto Estratégico para la Seguridad Alimentaria (PESA):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" a seguir apoyando, a través de los componentes del PESA y bajo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), a los productores de zonas y localidades de alta y muy alta marginación, a fin de contribuir eficazmente a la superación de la pobreza mediante el incremento de capacidades productivas y económicas de las familias de menores ingresos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38, fracción VIII del "DPEF 2011"; y
- IX. **Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la integración y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA.- Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACION DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION

VIGESIMA PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el “DPEF 2011” en su numeral 29 y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 6o., 78, 85, 110 y 111, referente a la Evaluación de los programas sujetos a “REGLAS DE OPERACION”, el “GOBIERNO DEL ESTADO” conjuntamente con la Delegación de la “SAGARPA” deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que lo sustituya, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la “SAGARPA”.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA SEGUNDA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la “SAGARPA” sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 176 de su Reglamento.

VIGESIMA TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las “REGLAS DE OPERACION” no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las “REGLAS DE OPERACION” o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este convenio, la coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las “PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEXTA.- Las “PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA SEPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las “PARTES”, conforme al presente convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2011, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGESIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las “PARTES” en sistema electrónico Internet.

Enteradas partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil once.- Por la Sagarpa: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Chihuahua, **Carlos Mauricio Aguilar Camargo**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, **César Horacio Duarte Jáquez**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Graciela Ortíz González**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Octavio Legarreta Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Cristian Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.

Chihuahua**Recursos Convenidos Federación-Estado 2011****Anexo Técnico**

(Aportaciones en Pesos)

PEF 2011	Programas con Recursos Concurrentes	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total	333,100,000	111,033,333	444,133,333

2	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	243,000,000	81,000,000	324,000,000
2.1	Agrícola	117,000,000	39,000,000	156,000,000
2.2	Ganadero	114,750,000	38,250,000	153,000,000
2.3	Pesca	11,250,000	3,750,000	15,000,000
5	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	33,850,000	11,283,333	45,133,333
5.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)	3,850,000	1,283,333	5,133,333
5.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	13,500,000	4,500,000	18,000,000
5.3	Innovación y Transferencia de Tecnología	16,500,000	5,500,000	22,000,000
7	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	56,250,000	18,750,000	75,000,000
7.1	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	45,000,000	15,000,000	60,000,000
7.2	Reconversión Productiva	11,250,000	3,750,000	15,000,000

Chihuahua
Recursos Convenidos Federación-Estado 2011
Anexo Calendario de Ejecución
(Aportaciones en Pesos)

PEF 2011	Programas con Recursos Concurrentes	Gran Total		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
No. Prog.	Total	Federal	333,100,000	-	83,275,000	-	83,275,000	-	83,275,000	-	83,275,000	-
		Estatad	111,033,333	-	27,758,333	-	27,758,333	-	27,758,333	-	27,758,334	-

2	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	Federal	243,000,000	-	60,750,000	-	60,750,000	-	60,750,000	-	60,750,000	-
		Estatad	81,000,000	-	20,250,000	-	20,250,000	-	20,250,000	-	20,250,000	-
2.1	Agrícola	Federal	117,000,000		29,250,000		29,250,000		29,250,000		29,250,000	
		Estatad	39,000,000		9,750,000		9,750,000		9,750,000		9,750,000	
2.2	Ganadero	Federal	114,750,000		28,687,500		28,687,500		28,687,500		28,687,500	
		Estatad	38,250,000		9,562,500		9,562,500		9,562,500		9,562,500	
2.3	Pesca	Federal	11,250,000		2,812,500		2,812,500		2,812,500		2,812,500	
		Estatad	3,750,000		937,500		937,500		937,500		937,500	
5	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	Federal	33,850,000	-	8,462,500	-	8,462,500	-	8,462,500	-	8,462,500	-
		Estatad	11,283,333	-	2,820,833	-	2,820,833	-	2,820,833	-	2,820,834	-
5.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)	Federal	3,850,000		962,500		962,500		962,500		962,500	
		Estatad	1,283,333		320,833		320,833		320,833		320,834	
5.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	Federal	13,500,000		3,375,000		3,375,000		3,375,000		3,375,000	
		Estatad	4,500,000		1,125,000		1,125,000		1,125,000		1,125,000	
5.3	Innovación y Transferencia de Tecnología	Federal	16,500,000		4,125,000		4,125,000		4,125,000		4,125,000	
		Estatad	5,500,000		1,375,000		1,375,000		1,375,000		1,375,000	
7	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	Federal	56,250,000	-	14,062,500	-	14,062,500	-	14,062,500	-	14,062,500	-
		Estatad	18,750,000	-	4,687,500	-	4,687,500	-	4,687,500	-	4,687,500	-
7.1	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	Federal	45,000,000		11,250,000		11,250,000		11,250,000		11,250,000	
		Estatad	15,000,000		3,750,000		3,750,000		3,750,000		3,750,000	
7.2	Reconversión Productiva	Federal	11,250,000		2,812,500		2,812,500		2,812,500		2,812,500	
		Estatad	3,750,000		937,500		937,500		937,500		937,500	

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL M.C. ROBERTO RUIZ SILVA EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. JORGE TORRES LOPEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. DAVID AGUILLON ROSALES, ING. JESUS OCHOA GALINDO Y LIC. ROMAN ALBERTO CEPEDA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y SECRETARIO DE FOMENTO AGROPECUARIO; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCION", establece en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; asimismo, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCION", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el Desarrollo Rural Integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, tiene entre sus principales ejes de acción: el lograr una Economía Competitiva y Generadora de Empleos y Garantizar la Igualdad de Oportunidades y la Sustentabilidad Ambiental; considerando al Sector Agropecuario y Pesquero, estratégico y prioritario para el desarrollo del país, toda vez que ofrece los alimentos que consumen las familias mexicanas y provee de materias primas a las industrias manufacturera y de transformación.

V. En congruencia con lo anterior, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012 define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social, que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y la calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

VI. El artículo 38 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2011" establece las acciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, tendrán como prioridades: apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a la seguridad alimentaria a las familias pobres que habitan principalmente en la zonas rurales; ampliar la oferta de bienes públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación rural e información; contribuir a mitigar y a adaptar las actividades agropecuarias y pesqueras al fenómeno del cambio climático; prevenir y administrar los riesgos climáticos, sísmicos, sanitarios y de mercado, y contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias y pesqueras, en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, entre otras.

DECLARACIONES

1. Declara la “SAGARPA” que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o.; 6o. fracciones XIV y XIX; 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, los CC. Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda y el Lic. Roberto Ruíz Silva, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y Delegado en el Estado de Coahuila de Zaragoza, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación; 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la “SAGARPA” celebra el presente Convenio de Coordinación con el “GOBIERNO DEL ESTADO” para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle de Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el “GOBIERNO DEL ESTADO” que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la “CONSTITUCION”; 1o. y 75 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Que es su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación con la “SAGARPA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

2.3. Con fundamento en los artículos 82 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 7o., 9o. y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; el Lic. Jorge Torres López, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado y los CC. Lic. David Aguillón Rosales, Ing. Jesús Ochoa Galindo y Lic. Román Alberto Cepeda González; en su respectivo carácter de Secretario de Gobierno, Tesorero General del Estado y Secretario de Fomento Agropecuario, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

2.4. Señala como domicilio legal Juárez y Zaragoza s/n Zona Centro, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, con código postal 25000.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I, de la “CONSTITUCION”; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento y demás relativos; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 8, 38 y demás relativos del “DPEF 2011”; 3o., 6o. fracción XIX y 34 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la “SAGARPA” que se indican, publicado el día 31 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las “REGLAS DE

OPERACION"; 82 Fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; 7o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 3, 7 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de referencia; las "PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes.

CLAUSULAS

OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACTIVIDADES DE COORDINACION

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y /o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente Convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos; con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares o particulares interesados; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal, acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Promover la ejecución de proyectos territoriales e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postcosecha y almacenamiento de productos agropecuarios y pesqueros, el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsar el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;

- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras; así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, el desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través de servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo rural; y
- XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, crédito y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar los anexos de ejecución que correspondan y en su caso, los acuerdos específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Décima Novena de este Convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente Convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION", así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2011, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2011", las "REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$317'066,667.00 (trescientos diecisiete millones, sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

Hasta un monto de \$237'800,000.00 (doscientos treinta y siete millones, ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente al 75% (setenta y cinco por ciento) de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2011"; y hasta por un monto de \$79'266,667.00 (setenta y nueve millones doscientos sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondientes al 25% (veinticinco por ciento) de aportación estatal.

Asimismo, las aportaciones referidas en esta cláusula estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2011" y en las "REGLAS DE OPERACION", y serán distribuidas conforme a lo señalado en el anexo técnico, que se adjunta y que forma parte integral del presente Convenio.

ADMINISTRACION DE RECURSOS CONJUNTOS

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al artículo 38, fracción VII, inciso i), del "DPEF 2011", en relación con el octavo párrafo, del artículo 64, de las "REGLAS DE OPERACION"; opta por la entrega de los recursos en 3 ministraciones iguales cada una, en los meses de abril, julio y septiembre.

Una vez depositada la primera aportación, para que la "SAGARPA" pueda depositar la segunda y subsecuentes, el Fideicomiso de Fomento Agropecuario en el Estado de Coahuila, señalado en lo sucesivo como el "FOFAEC", deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones federales en función de cada programa y componente.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen conforme a este Convenio, su anexo técnico y anexos de ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAEC", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACION", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al cierre del ejercicio 2011, en los términos establecidos en el artículo 38, fracción VII, inciso a), del "DPEF 2011".

Asimismo, en los términos establecidos en los artículos 38, fracción VII, inciso j), del "DPEF 2011"; artículo 64, fracción XV, de las "REGLAS DE OPERACION"; en su caso, el "FOFAEC" deberá solicitar a la "SAGARPA" a más tardar el 15 de septiembre de 2011, la reprogramación de los recursos asignados en este Convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar en un plazo de 35 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga las aportaciones conforme al calendario de ejecución del Anexo Técnico y a lo previsto en el artículo 8, fracción II, párrafo tercero, del "DPEF 2011".

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 38, fracción VII, inciso i), del "DPEF 2011" la "SAGARPA" suspenderá las ministraciones que resultaran pendientes.

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las Entidades Federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la "SAGARPA" y éstas, conforme al "DPEF 2011", en el artículo 38, fracción VII, contemplar los programas y componentes siguientes:

- a) Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura; Componentes: Agrícola, Ganadero y Pesca;
- b) Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural; Componentes: Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto); de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, y de Innovación y Transferencia de Tecnología; y
- c) Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales; Componentes: de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua, y Reconversión Productiva.

Por otra parte y con base en lo dispuesto en el artículo 38, fracción VII, inciso h), del "DPEF 2011", el "GOBIERNO DEL ESTADO", decidirá el monto que requiera por cada uno de los programas y componentes enunciados anteriormente, de conformidad con los resultados de la planeación realizada y del anexo 8 del "DPEF 2011". Aunado a lo anterior, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Coahuila de Zaragoza establezca los sistemas producto estratégicos para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SEPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente Convenio serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "GOBIERNO DEL ESTADO", "FOFAEC" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a recabar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA", en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACION".

De conformidad con lo establecido en el artículo 72, párrafo tercero de las "REGLAS DE OPERACION", del total de los recursos convenidos, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación en los términos establecidos particularmente en el inciso b), del citado artículo.

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el anexo técnico y anexos de ejecución, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta, de este Convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACION".

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FOFAE", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que le indique la "SAGARPA".

COORDINACION EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DECIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa. En los términos señalados conforme a lo dispuesto en el inciso c, fracción VII, artículo 38, del "DPEF 2011".

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema Unico de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SURI", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicio, autorizado por la "SAGARPA" y serán instaladas en los 38 municipios del Estado y las Coordinaciones Regionales de la Secretaría de Fomento Agropecuario de Coahuila; así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Atención al Desarrollo Rural (CADER) de la "SAGARPA" ubicadas en la Entidad.

DECIMA PRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, fracción VIII, de las "REGLAS DE OPERACION", en consecuencia, las "PARTES" acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LAS "PARTES"

DECIMA SEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- a. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- b. Emitir los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- c. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- d. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- e. Validar y supervisar que la información del ejercicio de recursos se encuentre actualizada en el Sistema de Información de Rendición de Cuentas, "SURI" operado por la propia "SAGARPA";
- f. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION";
- g. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción; y

- h. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

DECIMA TERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete por sí o en su carácter de fideicomitente del "FOFAEC" a:

- a. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el artículo 38, fracción VII, inciso b, del "DPEF 2011".
- b. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;

- c. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del "FOFAEC";
- d. Registrar ante el Servicio de Administración Tributaria el "FOFAEC" y aplicar los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, a través del "FOFAEC", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- e. Colaborar con la "SAGARPA" entregando la información que ésta le requiera para remitir un informe trimestral a la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados, sobre el avance y ejecución de los recursos;
- f. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2012, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- g. Utilizar el "SURI", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- h. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- i. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- j. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- k. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCION", en la aplicación de los recursos que sean asignados con motivo del presente instrumento contractual;
- l. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCION" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- m. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "DPEF 2011" y las "REGLAS DE OPERACION";
- n. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios a las personas físicas, identificadas, con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" al beneficiario; región geográfica (municipio y localidad); actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor; concepto de apoyo; y monto fiscal otorgado y, en el caso de personas morales, con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes. Asimismo, con la información desagregada, por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa o municipio, y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- o. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información relativos al presente Convenio que sean solicitados por ésta, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
- p. Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;

- q. Observar de manera particular, la presentación de la estratificación establecida en el inciso f, fracción VII, del artículo 38 del citado Decreto y el artículo 64, fracción II, de las "REGLAS DE OPERACION";
- r. Informar a la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria; y
- s. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y acuerdos de ejecución.

REPRESENTANTES DE "PARTES"

DECIMA CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante.

Por la "SAGARPA", al M.C. Roberto Ruíz Silva, en su carácter de Delegado en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", Lic. Román Alberto Cepeda González, en su carácter de Secretario de Fomento Agropecuario.

Los representantes de las "PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" vigentes, del presente Convenio, anexo técnico, anexos y acuerdos específicos que suscriban, asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir anexos, acuerdos específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras autoridades.

PLANEACION DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMA QUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DECIMA SEXTA.- A fin de que el Estado de Coahuila de Zaragoza cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal ha determinado para el periodo 2007-2012.

DECIMA SEPTIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMA OCTAVA.- Por su parte, la "SAGARPA" procurará acordar con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las "PARTES".

COORDINACION EN MATERIAS ESPECIFICAS

DECIMA NOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir acuerdos específicos de coordinación que se indican:

- I. **Sanidad Animal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. **Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- IV. **Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- V. **Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. **Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;
- VII. **Prevención y Manejo de Riesgos:** Con el objeto de apoyar a productores rurales de bajos ingresos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las "REGLAS DE OPERACION" del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico; y
- VIII. **Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la integración y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

DIFUSION Y DIVULGACION DE ACCIONES

VIGESIMA.- Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACION" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACION DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION

VIGESIMA PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el “DPEF 2011” en su numeral 29 y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 6o., 78, 85, 110 y 111, referente a la Evaluación de los programas sujetos a “REGLAS DE OPERACION”, el “GOBIERNO DEL ESTADO” conjuntamente con la Delegación de la “SAGARPA” deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que lo sustituya, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la “SAGARPA”.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMA SEGUNDA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por conducto de la “SAGARPA” sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 176 de su Reglamento.

VIGESIMA TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las “REGLAS DE OPERACION” no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las “REGLAS DE OPERACION” o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la Coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGESIMA CUARTA.- El personal de cada una de las “PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMA SEXTA.- Las “PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA SEPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las “PARTES”, conforme al presente Convenio y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2011, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VIGESIMA OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las “PARTES” en sistema electrónico Internet.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de marzo de dos mil once.- Por la Sagarpa: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Coahuila de Zaragoza, **Roberto Ruíz Silva**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Jorge Torres López**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, **David Aguillón Rosales**.- Rúbrica.- El Tesorero General del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Jesús Ochoa Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Román Alberto Cepeda González**.- Rúbrica.

Coahuila de Zaragoza**Recursos Convenidos Federación-Estado 2011****Anexo Técnico**

(Aportaciones en Pesos)

PEF 2011	Programas con Recursos Concurrentes	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total	237,800,000	79,266,667	317,066,667

2	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	182,872,230	60,957,407	243,829,637
2.1	Agrícola	93,712,965	31,237,656	124,950,621
2.2	Ganadero	87,457,085	29,152,361	116,609,446
2.3	Pesca	1,702,180	567,390	2,269,570
5	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	31,788,500	10,596,170	42,384,670
5.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)	408,500	136,170	544,670
5.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	21,862,800	7,287,600	29,150,400
5.3	Innovación y Transferencia de Tecnología	9,517,200	3,172,400	12,689,600
7	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	23,139,270	7,713,090	30,852,360
7.1	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	22,500,000	7,500,000	30,000,000
7.2	Reconversión Productiva	639,270	213,090	852,360

Coahuila de Zaragoza
Recursos Convenidos Federación-Estado 2011
Anexo Calendario de Ejecución
(Aportaciones en Pesos)

PEF 2011	Programas con Recursos Concurrentes	Gran Total		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
No. Prog.	Total	Federal	237,800,000	-	79,266,667	-	-	79,266,667	-	79,266,666	-	-
		Estatad	79,266,667	-	26,422,223	-	-	26,422,223	-	26,422,221	-	-

2	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	Federal	182,872,230	-	60,957,410	-	-	60,957,410	-	60,957,410	-	-
		Estatad	60,957,407	-	20,319,136	-	-	20,319,136	-	20,319,135	-	-
2.1	Agrícola	Federal	93,712,965		31,237,655			31,237,655		31,237,655		
		Estatad	31,237,656		10,412,552			10,412,552		10,412,552		
2.2	Ganadero	Federal	87,457,085		29,152,362			29,152,362		29,152,361		
		Estatad	29,152,361		9,717,454			9,717,454		9,717,453		
2.3	Pesca	Federal	1,702,180		567,393			567,393		567,394		
		Estatad	567,390		189,130			189,130		189,130		
5	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	Federal	31,788,500	-	10,596,167	-	-	10,596,167	-	10,596,166	-	-
		Estatad	10,596,170	-	3,532,057	-	-	3,532,057	-	3,532,056	-	-
5.1	Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Producto)	Federal	408,500		136,167			136,167		136,166		
		Estatad	136,170		45,390			45,390		45,390		
5.2	Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	Federal	21,862,800		7,287,600			7,287,600		7,287,600		
		Estatad	7,287,600		2,429,200			2,429,200		2,429,200		
5.3	Innovación y Transferencia de Tecnología	Federal	9,517,200		3,172,400			3,172,400		3,172,400		
		Estatad	3,172,400		1,057,467			1,057,467		1,057,466		
7	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	Federal	23,139,270	-	7,713,090	-	-	7,713,090	-	7,713,090	-	-
		Estatad	7,713,090	-	2,571,030	-	-	2,571,030	-	2,571,030	-	-
7.1	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	Federal	22,500,000		7,500,000			7,500,000		7,500,000		
		Estatad	7,500,000		2,500,000			2,500,000		2,500,000		
7.2	Reconversión Productiva	Federal	639,270		213,090			213,090		213,090		
		Estatad	213,090		71,030			71,030		71,030		

SEGUNDO Aviso de los Lineamientos específicos de operación al ordenamiento de mercados del tipo de apoyo para el proceso comercial del frijol del componente apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización, para el ciclo agrícola otoño-invierno 2010/2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MANUEL EMILIO MARTINEZ DE LEO, Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 12 de la Ley de Planeación; 1o., 22 fracción IX, incisos a) y d), 32 fracciones VI, IX y XI, 104, 105, 109, 178, 179, 183, 188, 189, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o. segundo párrafo, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, fracciones VIII y XVIII, 30 y 38, y Anexo 8, numeral 4 del Ramo 08, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 3o. fracción III, 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Artículos 1, 2, 3, 25 y 26 fracciones I, inciso b, punto 3 y II, inciso III, punto III.4. del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del 2010; Artículos 1 y 2 del Acuerdo por el cual se determina la circunscripción territorial de las direcciones regionales de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en la fracción II, inciso III, punto III.4, Apoyo para el proceso comercial del artículo 26 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en lo sucesivo "REGLAS"; publicado en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo "DOF", el 31 de diciembre de 2010, y con base en el lineamiento PRIMERO, segundo párrafo, de los Lineamientos Específicos de Operación al Ordenamiento de Mercados del Tipo de Apoyo para el Proceso Comercial del Frijol del Componente de Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS", publicados en el DOF el 18 de marzo de 2011, que señala que Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, en lo sucesivo "ASERCA" dará a conocer mediante AVISOS que se publiquen en el DOF, las especificaciones correspondientes para la operación al Ordenamiento de Mercados el Tipo de apoyo al Proceso Comercial;

Que los principales Estados productores de frijol del ciclo agrícola Otoño-Invierno son Nayarit y Sinaloa, los cuales producen en promedio el 74 por ciento del ciclo. En particular la superficie destinada a la siembra de esta leguminosa en este ciclo agrícola Otoño-Invierno 2010/2011 fue afectada por condiciones climáticas en el Estado de Sinaloa, virtud por la cual, la mayor producción se cosechará en el Estado de Nayarit, donde con una siembra de alrededor de 58 mil hectáreas se estima una producción de 80 mil toneladas de las variedades: "Negro Jamapa", "Azufrado Regional", "Flores de Junio", -entre otros-.

Que para la inserción de dicho volumen al circuito comercial, lo que propicia condiciones para el ordenamiento del mercado a fin de generar estabilidad al mercado de frijol nacional, con objeto de evitar la caída de los precios pagados al productor buscando su beneficio, fomentando así, la participación de organizaciones de productores, comercializadores y consumidores, generando la formación de alianzas que integren racionalmente la cadena productiva, impulsando la planeación y el establecimiento de relaciones de proveeduría a largo plazo entre los participantes, por lo que tengo a bien expedir:

SEGUNDO AVISO DE LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION AL ORDENAMIENTO DE MERCADOS DEL TIPO DE APOYO PARA EL PROCESO COMERCIAL DEL FRIJOL DEL COMPONENTE APOYO AL INGRESO OBJETIVO Y A LA COMERCIALIZACION, PARA EL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2010/2011

PRIMERO.- De la Población Objetivo, Productos, Entidades Federativas y Ciclos Agrícolas.- Para efectos del presente AVISO, la población objetivo será la mencionada en el lineamiento TERCERO de los LINEAMIENTOS que hayan cultivado, cosechado y acopiado frijol, en cualquiera de sus variedades, en la Entidad Federativa de Nayarit del ciclo agrícola Otoño-Invierno 2010/2011, y que sea comercializado antes del 31 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- Volumen, Monto y Tipo de Apoyo.- El volumen susceptible de apoyo será de hasta 40 mil toneladas de frijol, lo que equivale al 50% de producción estimada; el concepto de apoyo será para cubrir al Proceso Comercial de frijol en dos etapas:

La PRIMERA ETAPA, será para cubrir un porcentaje de los costos inherentes al Proceso Comercial en su etapa de acopio y almacenaje por el volumen mencionado en el numeral anterior de este instrumento, que haya sido acopiado exclusivamente en bodegas y centros de acopio registrados ante ASERCA, conforme se establece en el numeral cuarto, inciso a) de este AVISO, por un monto de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) por tonelada de frijol en términos de "Peso Neto Analizado".

La SEGUNDA ETAPA, será para cubrir un porcentaje de los costos inherentes a la comercialización en primera enajenación, del volumen mencionado en el numeral primero de este AVISO, que fue acopiado en bodegas y centros de acopio registrados ante ASERCA, por un monto de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) por tonelada de frijol en términos de "Peso Neto Analizado", el cual no podrá exceder del volumen pagado en el acopio.

TERCERO.- Ventanillas.- Las ventanillas para la recepción de la documentación especificada en el lineamiento QUINTO numerales 1, 2, 3, y 4 de los LINEAMIENTOS es la siguiente:

- OFICINA ESTATAL de ASERCA en NAYARIT. Ubicada en Insurgentes No. 1050 Oriente, Col. Cd. del Valle, C.P. 63150, Tepic, Nayarit. Para mayor información llamar al teléfono (01 311) 213-3263.

El horario de atención para la recepción de la documentación será de las 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

CUARTO.- Documentación del trámite de Inscripción.- Los interesados deberán presentar en la VENTANILLA correspondiente al origen del grano, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente instrumento en el DOF, la documentación mencionada en el lineamiento QUINTO, numerales 2 y 4 de los LINEAMIENTOS, así como:

Para efectos de la Comprobación del proceso Comercial, procederá a lo siguiente:

- a) **Registro de Centros de Acopio y Registro del Operador del mismo.** Los solicitantes del apoyo deberán presentar el registro de centro de acopio y del operador del mismo, conforme lo establece la "Guía para el Llenado del Formato de Registro de Centros de Acopio" y la "Guía para el Llenado del Formato de Registro del Operador del Centro de Acopio", publicado en la página de internet. www.aserca.gob.mx y proporcionado por ASERCA.
- b) **Comprobación de Origen del Grano en Centro de Acopio Registrado.** Los solicitantes del apoyo deberán comprobar el origen del grano correspondiente a su solicitud de apoyo dentro de los 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este AVISO en el DOF, a través del formato disponible en la VENTANILLA y en la página de internet de ASERCA mencionada en el párrafo anterior, que incluye entre otros: el ciclo agrícola, entidad federativa, variedad, nombre del productor, folio del predio, registro alterno o cualquier otro que permita identificar plenamente el predio de origen del frijol susceptible de ser apoyado; lo anterior a efecto de identificar plenamente el origen del Frijol susceptible de ser apoyado en el proceso comercial. Dicho formato deberá presentarse en original y estar firmado por el apoderado o representante legal.
- c) **Reporte de Auditor Externo del año inmediato anterior.** Con fundamento en el numeral 3 del lineamiento QUINTO de los LINEAMIENTOS, se deberá presentar en la ventanilla el original del Reporte de Auditor Externo para consumidores (ANEXO XXVIII de las REGLAS) o comercializadores (ANEXO XXIX de las REGLAS) debidamente firmado y rubricado en cada una de sus hojas y anexos que contiene el consumo o la venta mensual en toneladas auditados de frijol del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.
- d) **Contratos de Compra-venta.** En caso de que los solicitantes ya hayan concertado la venta del grano con el comercializador y/o consumidor, se deberá presentar dicho instrumento; el cual contendrá como mínimo los siguientes requisitos: producto, variedad o variedades, calidad (utilizando como referencia la NMX-FF-038-SCFI-2002), volumen expresado en Toneladas (Peso Neto Analizado), precio por tonelada, calendario estimado de entregas, lugar y condiciones de entrega, titular de los derechos de cobro del apoyo, forma de pago, entre otros.

QUINTO.- Suscripción de la Carta de Adhesión y Reporte de Existencia.- De conformidad con el lineamiento QUINTO, numeral 6 de los LINEAMIENTOS, una vez que los solicitantes hayan acreditado su personalidad jurídica y se les haya notificado a través de la Coordinación General de Comercialización su elegibilidad, procederán a la suscripción de la Carta de Adhesión; y a partir de la firma de la misma deberán presentar en la VENTANILLA correspondiente, lo siguiente:

- **Reporte de Existencia semanal,** por centro de acopio registrado ante ASERCA donde se relacione el volumen acopiado de origen y en su caso de destino del grano.

SEXTO.- Documentación del trámite de Solicitud de Pago del Apoyo. De conformidad a lo establecido en el lineamiento QUINTO, numeral 7 de los LINEAMIENTOS, los participantes deberán presentar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma de la Carta de Adhesión, en la Dirección de Pago de Apoyos a la Comercialización, adscrita a la Coordinación General de Comercialización, lo siguiente:

Para efectos de la PRIMERA ETAPA de acopio y almacenaje:

- a. La(s) solicitud(es) de Pago del Apoyo (ANEXO XXX de las REGLAS);
- b. Dictamen contable original de auditor externo (ANEXO XXXI de las REGLAS), mediante el cual acredite el volumen almacenado en los centros de acopio registrados ante ASERCA, y que certifique la revisión de los documentos siguientes, los cuales deberán ser relacionados y agrupados por bodega, y presentado en medio magnético (hoja de cálculo y sistema de captura), que se encuentra disponible en la página de ASERCA www.aserca.gob.mx.

b.1. Relación con el nombre de los productores, quienes entregaron el grano, que contenga: Clave Unica de Registro de Población (CURP); folio de identificación del predio, volumen correspondiente al predio; el folio de las boletas o tickets de báscula de entrada en almacén; fecha de entrada al almacén; y el volumen en "Peso Neto Analizado" por boleta; así como número de beneficiarios.

b.2. Si el beneficiario compra a la Organización de productores a través de un tercero, éste deberá presentar copia simple del contrato de mandato correspondiente.

Para efectos de la SEGUNDA ETAPA de Comercialización deberán presentar dentro del periodo comprendido desde la suscripción a la Carta de Adhesión hasta el 31 de diciembre de 2011, lo siguiente:

- c. La(s) solicitud(es) de Pago del Apoyo (ANEXO XXX de las REGLAS);
- d. **Dictamen contable** original de auditor externo (ANEXO XXXI de las REGLAS) mediante el cual se acredite la compra y en su caso, la movilización del frijol, el cual deberá contener, lo siguiente:

d.1. Relación de compras por productor que contenga además de la información establecida en el inciso b.1 de este numeral: Folio, fecha, RFC y volumen en "Peso Neto Analizado" del comprobante fiscal de venta del producto que cumpla con los requisitos fiscales vigentes; Folio de uno de los siguientes documentos: pólizas de cheque, cheque de pago, recibos de liquidación al productor, o pago electrónico; Nombre del banco que los expidió y fecha de pago al productor; Precio e importe total pagado al productor. En caso de que el documento fiscal sea emitido por la organización deberá registrarse el nombre de esta.

d.2. Relación de Talones de embarque por autotransporte (Carta Porte) y/o cuenta de gastos de ferrocarril (Guía de Ferrocarril), de bodega de origen o concentradora a bodega de destino, a frontera o al puerto de embarque. En caso de no contar con Carta Porte, presentar documento que acredite la salida del producto en bodega de origen; Boletas o "tickets" de báscula de entrada en almacén de destino o puerto de embarque o a planta procesadora. En caso de que no exista báscula en destino, el peso en la recepción del producto se tomará del peso documentado en el talón de embarque de origen.

d.3. Relación que contenga el nombre de la empresa a la que se le vendió el producto, domicilio, número de teléfono -preferentemente-, número y fecha de factura, volumen, variedad y entidad federativa de destino final y uso del grano.

- e. **Relación de certificados de depósito** firmado por auditor externo y copia simple –por ambos lados- de los certificados de depósito en origen, destino y/o tránsito que señalen el folio, fecha de expedición y de vigencia, domicilio del centro de acopio, razón social del Almacén General de Depósito (AGD) que los expide, volumen que ampara en "Peso Neto Analizado".
- f. **Contratos de Compraventa.** El cual deberá contener los requisitos mínimos de acuerdo a los términos señalados en el inciso d), numeral cuarto del presente documento, y especificar el titular de los derechos de cobro del apoyo.

SEPTIMO.- Los solicitantes que resulten elegibles se sujetarán a lo establecido en el presente instrumento que forma parte integrante de los LINEAMIENTOS y REGLAS de la que éstos emanan.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, D.F., a 15 de abril de 2011.- El Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, **Manuel Emilio Martínez de Leo.**- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.7783 M.N. (once pesos con siete mil setecientos ochenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 18 de abril de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza.**- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín.**- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8508 y 4.8896 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 18 de Abril de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza.**- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín.**- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Dátil, con una superficie aproximada de 00-97-29 hectáreas, Municipio de Navojoa, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL DATIL" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160369, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0765, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL DATIL", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-97-29 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ARTURO D. ALMADA

AL SUR: SEVERO RABAGO CIENFUEGOS

AL ESTE: JOSE HUMBERTO CABRERA LAGARDA

AL OESTE: EDGAR ARTURO DURAN RAMIREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de febrero de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Bajío las Pilas, con una superficie aproximada de 00-73-18 hectáreas, Municipio de Aconchi, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "BAJIO LAS PILAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACONCHI, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160082, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0531, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN

LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BAJIO LAS PILAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-73-18 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACONCHI, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LUIS LAURO LUNA

AL SUR: MARIA A. MALDONADO Y MARIA ELENA ORNELAS

AL ESTE: FELIPE MALDONADO O.

AL OESTE: JESUS MALDONADO O.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 10 de febrero de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Arroyitos, con una superficie aproximada de 01-06-44 hectáreas, Municipio de Aconchi, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LOS ARROYITOS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACONCHI, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160080, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0526, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS ARROYITOS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-06-44 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACONCHI, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JUAN M. LUGO VINDIOLA

AL SUR: JUANA HERRERA MALDONADO

AL ESTE: MANUEL AGUIRRE RAMOS

AL OESTE: CALLEJON BUENAVISTA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 10 de febrero de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Pedro, con una superficie aproximada de 94-10-77.56 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "SAN PEDRO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160084, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0521, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN PEDRO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 94-10-77.56 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FAMILIA DESSENS FLORES

AL SUR: MANUEL ACOSTA D.

AL ESTE: AMALIA DESSENS Y ROBERTO CARRANZA

AL OESTE: DEMETRIO DESSENS Y ROBERTO CARRANZA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU

DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 10 de febrero de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santísima Trinidad, con una superficie aproximada de 28-38-74.187 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "SANTISIMA TRINIDAD" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 159894, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 4326, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SANTISIMA TRINIDAD", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 28-38-74.187 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FRANCISCO LOPEZ CONTRERAS

AL SUR: PERIFERICO PROYECTADO

AL ESTE: FRANCISCO LOPEZ CONTRERAS

AL OESTE: CALLE PUERTO BAMUS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de diciembre de 2010.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Luis, con una superficie aproximada de 18-10-00 hectáreas, Municipio de Villa Pesqueira, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "SAN LUIS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 161349, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0459, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN LUIS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 18-10-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO ADIVINO
AL SUR: EJIDO ADIVINO
AL ESTE: CAMINO VECINAL
AL OESTE: RAMON LEAL LUNA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 10 de febrero de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Puertecito y Pilladito, con una superficie aproximada de 300-00-00 hectáreas, Municipio de Yécora, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL PUERTECITO Y PILLADITO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECORA, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 161349 BIS, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0700, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN

LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL PUERTECITO Y PILLADITO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 300-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECORA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RAFAEL QUIJADA VALENZUELA

AL SUR: EJIDO DE LA QUEMA, YECORA

AL ESTE: AURELIANO VALENZUELA SOTO

AL OESTE: ELIAS QUIJADA VAZQUEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de febrero de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Maduma, con una superficie aproximada de 32-47-32.00 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "RANCHO MADUMA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160256, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0458, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "RANCHO MADUMA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 32-47-32.00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLEJON PRINCIPAL A LA MESA DEL SERI

AL SUR: EJIDO LA VICTORIA Y FAMILIA QUIROGA

AL ESTE: EJIDO LA VICTORIA

AL OESTE: ZONA FEDERAL Y RIO SAN MIGUEL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 10 de febrero de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Huerta, con una superficie aproximada de 03-63-09.50 hectáreas, Municipio de Villa Hidalgo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA HUERTA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160345, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0474, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA HUERTA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 03-63-09.50 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RIO BAVISPE

AL SUR: IGNACIO CHENO MARTINEZ

AL ESTE: RIO BAVISPE

AL OESTE: CANAL DEL PUEBLO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU

DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 10 de febrero de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Petreña, con una superficie aproximada de 13-17-59.414 hectáreas, Municipio de Rayón, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA PETREÑA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAYON, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160083, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0500, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA PETREÑA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 13-17-59.414 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAYON, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ELEAZAR CRUZ VIDAL

AL SUR: CAMINO VECINAL A LA PAZ

AL ESTE: JESUS ARMANDO FEDERICO, ANTONIO HERRERA TOYOS Y LEONOR FEDERICO PERALTA

AL OESTE: CAMINO VECINAL A LA PAZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 10 de febrero de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Demasías de Cajurichi, con una superficie aproximada de 181-13-82 hectáreas, Municipio de Sahuaripa, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "DEMASIAS DE CAJURICHI" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160263, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0495, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "DEMASIAS DE CAJURICHI", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 181-13-82 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE AMAYA ENCINAS

AL SUR: TERRENO NACIONAL

AL ESTE: EJIDO TARACHI

AL OESTE: PREDIO CAJURICHI DE LA SUCESION DE APOLONIO GARCIA GARCIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 10 de febrero de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Jupadehuachi, con una superficie aproximada de 00-70-06.5 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "JUPADEHUACHI" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUMPAS, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160355, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0715, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN

LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "JUPADEHUACHI", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-70-06.5 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUMPAS, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE FRISBY DURAN
AL SUR: RAMIRO CHAVEZ
AL ESTE: JOSE GRIJALVA MIRANDA
AL OESTE: RAMIRO CHAVEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de febrero de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho San Diego, con una superficie aproximada de 1,555-56-17.72 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "RANCHO SAN DIEGO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160252, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0619, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "RANCHO SAN DIEGO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,555-56-17.72 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ABEL BUSTAMANTE LOPEZ
AL SUR: PATRONATO BAHIA DE KINO Y RAFAEL CONTRERAS
AL ESTE: FAMILIA DURAZO Y RANCHO R.R.R.
AL OESTE: ANTONIO DE PAULA, JESUS DE SARACHO, RENE ORCI ORCI Y PATRONATO BAHIA DE KINO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de febrero de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Injerto, con una superficie aproximada de 02-50-00 hectáreas, Municipio de Santa Ana, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL INJERTO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160265, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0515, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL INJERTO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-50-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: SUSANA LEON FIGUEROA

AL SUR: ARROYO EL INJERTO

AL ESTE: SUSANA LEON FIGUEROA

AL OESTE: RIO CONCEPCION

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU

DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 10 de febrero de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Loma Blanca, con una superficie aproximada de 72-03-21.5 hectáreas, Municipio de Yécora, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LOMA BLANCA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECORA, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160260, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0510, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOMA BLANCA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 72-03-21.5 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YECORA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ROSENDO MELENDREZ BARCELO

AL SUR: ADOLFO ROCHA LINO Y LINDORFE HOLGUIN

AL ESTE: ATILANO MELENDREZ HOLGUIN

AL OESTE: CONSUELO FRAIJO VDA. DE AMAVIZCA Y ROBERTO ROCHA HOLGUIN

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 10 de febrero de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tanque, con una superficie aproximada de 02-47-61 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL TANQUE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUMPAS, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 161337, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0710, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL TANQUE", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-47-61 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUMPAS, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLEJON

AL SUR: JOSE IGNACIO AMAVIZCA MOLINA

AL ESTE: CALLEJON, OCTAVIO GRIJALVA A. Y FLORENTINO VAZQUEZ E.

AL OESTE: JAVIER AMAVIZCA GONZALEZ Y FRANCISCO FIGUEROA GRIJALVA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de febrero de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Pitahaya, con una superficie aproximada de 06-18-31.754 hectáreas, Municipio de Atil, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA PITAHAYA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIL, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160366, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0755, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA PITAHAYA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-18-31.754 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIL, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: COMUNIDAD ATIL
AL SUR: CAMINO VECINAL
AL ESTE: COMUNIDAD ATIL
AL OESTE: COMUNIDAD ATIL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de febrero de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Bojori, con una superficie aproximada de 150-00-00 hectáreas, Municipio de Bacanora, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL BOJORI" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACANORA, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 150230, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2011, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0490, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL BOJORI", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 150-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACANORA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO SANTA TERESA
AL SUR: PREDIOS LOS CHINOS, PROP. DE CARLOS BARRIOS Y LA BATEA, PROP. DE RAFAEL OCAÑA GARCIA
AL ESTE: EJIDO SANTO TOMAS Y PREDIO LA CASITA, PROP. DE FRANCISCO TANORI R.
AL OESTE: EJIDO BACANORA Y SANTA TERESA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL

PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 10 de febrero de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Quintana No. 1, con una superficie aproximada de 42-14-73 hectáreas, Municipio de Alamos, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA QUINTANA No. 1" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160365, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0645, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA QUINTANA No. 1", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 42-14-73 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO DE HERRADURA

AL SUR: EUSEBIO YOCUPICIO

AL ESTE: HERMANOS VALDEZ VILLAREZ Y GUILLERMO ZAZUETA PEREA

AL OESTE: CALLEJON A LA SIERRA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de febrero de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 23/2008, promovida por el Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 23/2008.

ACTOR: MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS

MINISTRO PONENTE: SERGIO A. VALLS HERNANDEZ

SECRETARIO: DAVID RODRIGUEZ MATHA

MINISTRO ENCARGADO DEL ENGROSE: JOSE RAMON COSSIO DIAZ

SECRETARIA: FRANCISCA MARIA POU GIMENEZ

México, Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día **once de enero de dos mil once**.

VISTOS para resolver los autos correspondientes

a la controversia constitucional 23/2008,

y **RESULTANDO:**

PRIMERO. Presentación de la demanda. Por escrito recibido el once de febrero de dos mil ocho, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Faustino Velázquez Medrano, quien se ostentó como Síndico del Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, promovió controversia constitucional en representación de dicho Municipio, contra el Estado de Morelos, a través de su Poder Ejecutivo y de su Poder Legislativo.

Los actos impugnados son los siguientes:

- Los artículos 1, 3, 5, fracciones IV y VII, 9, fracción II, 10, fracciones II, V, X, XI y XII, 11, fracciones III, VI y VII, 12, fracciones V y VI, 14, 17, 19, 20 a 23, 26, primer párrafo, y fracciones I, II, III, IV y VI, 27, 28, 29, fracciones I, II y IV, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 43, 44, 46, 50, 52, 53, 58, 73, párrafo segundo, 75, 82 a 85, 102 y 103, así como los artículos cuarto, quinto, sexto, noveno y décimo transitorios de la Ley de Transporte del Estado de Morelos.
- Se demanda por extensión y efectos la invalidez de los artículos 1, 4, fracciones I, IV, V, VIII, IX y X de la Ley de Tránsito del Estado de Morelos (antes llamada Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Morelos). El artículo 26, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y el artículo 5, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Las entidades o poderes contra la cuales se endereza la demanda son los siguientes:

- El Poder Legislativo del Estado de Morelos.
- El Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a través del Gobernador del Estado y del Secretario de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Antecedentes. La parte actora manifestó como antecedentes los que a continuación se sintetizan:

a) En primer lugar, el Municipio actor afirma que ejerce las atribuciones que de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución le corresponde desempeñar. Entre otras funciones y servicios se cuentan la formulación, aprobación y administración de la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; la autorización, control y vigilancia del uso del suelo; el otorgamiento de permisos y licencias para construcciones, y el ordenamiento y preservación del medio ambiente. Además, informa que de conformidad con los artículos 1, fracciones I y III, 2, fracciones V y XI, 4, fracción XLVII, 5, fracción III, 10, 66, fracción IX y 200 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, los gobiernos municipales tienen facultades para regular y controlar la planeación y administración del desarrollo urbano en su circunscripción territorial; fijar las normas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos; la fundación,

conservación, mejoramiento y crecimiento sustentable de los centros de población; promover la infracción entre los grupos sociales y los servicios de cada centro de población, entre los cuales se encuentran los sistemas viales y de transporte; construir y adecuar la infraestructura de los servicios urbanos, en la cual se comprende a los servicios públicos destinados para el traslado de personas y bienes.

b) Por otra parte, el Municipio actor relata que el ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve se publicó en el periódico oficial del Estado la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Morelos. En su artículo segundo transitorio dicha Ley ordenaba al Gobernador de la entidad a emitir el reglamento de la misma. El reglamento fue publicado el veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. A juicio del actor, dicho reglamento excedió con mucho las disposiciones de la Ley de donde deriva su validez. Además, sostiene que el nuevo Reglamento que se publicó el veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho sufre del mismo vicio.

c) El actor continúa señalando que en el Estado de Morelos, el transporte público —principalmente de pasajeros— es prestado por particulares. En su opinión el servicio es deficiente, situación que se agravó al final de la administración anterior como resultado del otorgamiento de una gran cantidad de concesiones para autobuses con itinerario fijo y automóviles sin itinerario. Aunque no se conoce el número exacto de concesiones expedidas a finales del año dos mil seis, señala, el ocho de noviembre de dos mil seis se publicó en el periódico oficial que se habían otorgado 3,086 autorizaciones para taxis. El exceso de unidades de servicio público, continúa, repercute en las responsabilidades de las autoridades y causa problemas como caos vial y accidentes automovilísticos, entre otros. Además, considera que es un hecho conocido que las unidades concesionadas para el transporte de personas en su mayoría se componen de automotores viejos y en malas condiciones que afectan el tránsito municipal, la imagen urbana y el medio ambiente. Existe en definitiva una excesiva oferta en el transporte público que afecta las condiciones económicas de los concesionarios del servicio y esto a su vez ocasiona un aumento en las tarifas que empeora las condiciones económicas de las personas que utilizan los servicios públicos de transporte.

d) El doce de diciembre de dos mil siete se publicó la Ley de Transporte del Estado de Morelos. Al emitir esta ley, la Legislatura local reconoció que el ordenamiento legal que regía en la materia obstaculizaba e impedía la modernización y el desarrollo de los servicios de transporte. Por este motivo el actor estima que es un contrasentido que ese mismo órgano legislativo haya dejado vigentes algunos preceptos de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado. Así, se duele que los artículos 1 al 7 y 13 de ese cuerpo normativo no hayan sido derogados, toda vez que ciertas porciones normativas regulan la prestación del servicio de transporte. En la exposición de motivos de la Ley también se reconoce que las nuevas normas son el resultado de la consulta y de las propuestas hechas por diversas autoridades del poder ejecutivo local, como por ejemplo la Dirección General de Transportes y la Dirección General de Control Vehicular, pero sin consideración alguna respecto de la opinión de los Ayuntamientos.

TERCERO. Conceptos de invalidez. A continuación se sintetizan los conceptos de invalidez expresados por la parte actora.

En el **primer concepto de invalidez** se reclama fundamentalmente la violación de los artículos 14, 16 y 115, fracción V, incisos a), b), g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en perjuicio del Municipio de Jiutepec, Morelos. El actor considera relevante mencionar también el artículo 27, párrafo tercero de la misma Constitución Federal, que reconoce la necesidad de que todos los órdenes de gobierno participen en el mejoramiento de las condiciones de la vida de la población.

Dichas violaciones son imputadas a los artículos 3, 9, fracción II, 10, fracciones II, X, XI, XII, 11, fracciones VI y VII, 12, fracción V, 14, 17, 19, 20 a 23, 26, primer párrafo y fracciones I, II, III, IV y VI, 27, 28, 29, fracciones I, II y IV, 34, 35, 37, 38, 39, 43, 44, 46, 50, 52, 58, 102, cuarto, quinto, sexto, noveno y décimo transitorios de la Ley de Transportes del Estado de Morelos. Asimismo considera que, por extensión y efectos, debe declararse también la invalidez de los artículos 1 y 4, fracciones I, IV, V, VIII, IX y X de la Ley de Tránsito del Estado de Morelos.

El Municipio actor deriva esta violación del hecho de que ambos ordenamientos niegan al Municipio actor la posibilidad de intervenir en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros. Lo anterior lo deja a su juicio en estado de indefensión, toda vez que es el Poder Ejecutivo local quien toma decisiones acerca del otorgamiento, la modificación y la revocación de los permisos y concesiones del servicio; el cambio de rutas o recorridos, horarios o frecuencias; los lugares para paradas de ascenso y descenso, y en general, todo lo relativo al servicio de transporte público. Considera necesario agregar que todo lo anterior se lleva a cabo sin respetar las necesidades del desarrollo urbano y la infraestructura municipal, con la correlativa afectación al medio ambiente, todo lo cual resulta violatorio del artículo 115 constitucional y de los artículos 1, fracción III, 2, fracciones V y VI, 4, fracción XLVII, 5, fracción III, 10, 66, fracción IX y 200 de la Ley de Ordenamiento Territorial y de Asentamientos Humanos del Estado de Morelos.

Asimismo, considera que le causa perjuicio el hecho de que la Ley de Transportes de la entidad sea renuente en reconocer que la prestación del servicio en el Estado incluye forzosamente a los territorios municipales. Ello lo asocia al hecho de que a su parecer, cuando la Ley habla de las vías terrestres de jurisdicción estatal, lo hace en oposición a las vías de comunicación federales, pero comprendiendo en todo momento a las municipales.

Por otra parte, el Municipio actor reconoce que ciertas porciones normativas de la Ley de Transportes le otorgan algún tipo de intervención —a través de opiniones o emisión de propuestas— en la formulación del Programa Estatal de Desarrollo del Transporte u cualquier otro programa inherente a dicho servicio. Sin embargo, dicha posibilidad de intervenir se le otorga exclusivamente en asuntos respecto de su extensión territorial y sin incluir las cuestiones regionales que le conciernan. Además, la forma en que la Ley regula la intervención del Municipio en esos procesos deliberativos es tan mala que a su parecer hace que su participación se torne nula o al menos de difícil realización, sobre todo respecto de la aplicación de cualquier programa inherente al transporte.

Para sustentar lo anterior menciona como ejemplo el artículo 9 de la Ley. Este precepto, advierte, sólo les reconoce a los Ayuntamientos un carácter auxiliar en la materia, privándolos de cualquier facultad ejecutiva y permitiéndoles únicamente opinar y formular recomendaciones, sin hacer en ningún momento referencia a la vinculación o peso de las mismas frente al poder ejecutivo local. La Ley apenas les reconoce a los Ayuntamientos el carácter de órganos auxiliares sin facultades ejecutivas. Por otra parte, el actor denuncia que el artículo 10, fracción II de ese cuerpo legal establezca que es al Gobernador del Estado a quien le corresponde definir la política y los programas en materia de transporte, tomando en cuenta las propuestas del Ayuntamiento siempre que concierna su circunscripción territorial. Asimismo, menciona que el artículo 14 les permite a los gobiernos municipales celebrar convenios de coordinación con las autoridades estatales para la prestación de servicios de transporte público para estudiar y discutir los problemas que surjan en esta materia, permitiéndole a estos emitir recomendaciones pero sin mencionar en ningún momento a quién deben hacerse las mismas. Por su lado, el artículo 17 de la Ley se refiere específicamente al Programa Estatal de Desarrollo del Transporte. Este precepto obliga a que el mismo se emita dentro de los primeros cuatro meses de cada sexenio y se evalúe cada tres años. El actor se queja de que los plazos son extremadamente largos cuando la realidad de la prestación del servicio requiere una evaluación constante y la toma continua de decisiones. Además, el texto legal no establece ni los procedimientos, ni los mecanismos institucionales mediante los cuales se le permitirá conocer dicho plan al Municipio. Tampoco expresa la forma en que deberá manifestar sus opiniones y recomendaciones. En ese mismo sentido, le preocupa que tampoco se regule el modo en que el Ejecutivo local está obligado a dar respuesta a dichas opiniones para incorporarlas o bien manifestar su rechazo.

Por otra parte, el Municipio actor menciona la existencia de un Consejo Consultivo del Transporte como órgano adicional de opinión y consulta. El artículo 21 de la Ley de Transportes determina la composición de dicho Consejo y enlista sus miembros permanentes. Considera que este artículo perjudica a las autoridades municipales porque condiciona su participación en dicho órgano a que medie invitación del Secretario de Gobierno del Estado y dispone que no tendrán derecho a voto. Además, la desproporcionada participación de autoridades estatales en el Consejo hace nula la participación de las autoridades municipales. Por lo que hace a las sesiones, el artículo 23 de la Ley prevé que el Consejo sesionará ordinariamente cuatro veces en un año y extraordinariamente a petición de la mitad de los miembros, sin reconocerle un derecho al Ayuntamiento para convocar a dicho cuerpo colegiado. En este mismo sentido, se duele de que no se les dé la participación que merecen a los Ayuntamientos en cuestiones de importancia fundamental para ellos, mientras que sí se reconoce una mayor participación a los concesionarios y permisionarios.

El Municipio actor continúa con su análisis de los artículos que a su parecer le ocasionan un perjuicio y pasa a referirse a los artículos 43, 44 y 46 de la Ley de Transportes, por disponer que las concesiones otorgadas a personas físicas serán consideradas patrimonio familiar. Lo anterior permite a los titulares de las concesiones cederlas a favor de sus familiares o incluso transmitir las por vía hereditaria. Por otra parte, dichos preceptos permiten a los concesionarios aportar sus derechos a una sociedad mercantil pero añadiendo que esto de ninguna manera implica la pérdida de la titularidad del derecho afectado. Por esta vía nunca pierde la titularidad del derecho aunque lo haya aportado como el capital social de la sociedad. A su parecer las anteriores consideraciones vulneran el artículo 27 constitucional ya que dicho precepto otorga al Estado

mexicano de manera originaria, la titularidad de los bienes nacionales y la prestación de los servicios públicos a través de los respectivos órdenes de gobierno. Si bien es cierto, añade, que algunos servicios pueden ser prestados con la participación de los ciudadanos, ello no implica que la autoridad pueda perder esos derechos —que son inalienables e imprescriptibles— porque a través de ellos se tutela el interés público. Considera que esas disposiciones son delicadas por tratarse de la prestación de un servicio continuo, regular y uniforme. Añade que se pone en entredicho la facultad de las autoridades para declarar la extinción de las concesiones por revocación, caducidad o rescate. El Municipio actor concluye diciendo que la posibilidad de ceder o heredar la concesión vuelve nulo el concurso público previsto en el artículo 52 de la Ley, lo cual genera una afectación a la población usuaria ya que no se garantizan las condiciones legales, económicas y técnicas para poder prestar el servicio de manera eficaz y eficiente. Por otra parte, agrega que estas disposiciones discriminan a los terceros que resultan idóneos y están interesados en prestar tales servicios y no pueden hacerlo por no ser familiares del concesionario original.

Con respecto a los artículos transitorios de la Ley de Transporte, el Municipio actor reclama en primer lugar que se haya decidido dejar vigentes ciertas disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Morelos. Dicha Ley es a su juicio inconstitucional porque no menciona a los Municipios ni les reconoce la injerencia que les corresponde de conformidad con el artículo 115, fracción III, inciso h) de la Constitución. Como muestra de lo anterior, cita las fracciones IX y X del artículo 4 de esa Ley, que le atribuyen al Gobernador la aprobación del incremento del servicio público de transporte a través de extensiones de ruta o variaciones de frecuencia, así como para autorizar extensiones de base de sitios de automóviles de alquiler “cuando para ello, [sería necesaria] la aprobación del municipio actor, en el cambio de terminales, paraderos y de los espacios físicos llamados bases o sitios, que implican uso de suelo y licencias de construcciones, como lo dispone el mismo artículo 115, fracción V, incisos d) y f) constitucional.”

Además, explica que el artículo cuarto transitorio de la Ley de Transporte dispone que las solicitudes de concesión pendientes de resolver se tramitarán conforme a las disposiciones vigentes antes de la reforma. Estima el Municipio actor que lo anterior no tiene ninguna razón de ser si lo que procura la nueva Ley es dar orden a la prestación del servicio, toda vez que los solicitantes no tienen ningún derecho adquirido sino la mera expectativa de que se le dé respuesta. Asimismo, los artículos quinto y décimo transitorios disponen dos plazos contradictorios —de treinta y noventa días— para que el ejecutivo emita y adecue las disposiciones reglamentarias en la materia.

Por otra parte, el Municipio actor considera inconstitucionales ciertas autorizaciones que hacen algunos artículos de la Ley. Por ejemplo, el artículo 3 deja en manos del Director General de Transportes la fijación de los itinerarios, tarifas, horarios, sitios, terminales, bases, desplazamientos, enlaces, enrolamientos, fusiones o cualquier otro asunto inherente al transporte público, de conformidad con lo que disponga el reglamento. Estima que lo anterior es violatorio del artículo 115, fracción V, incisos a), d), f) y h) de la Constitución federal porque no le permite al Municipio tomar decisiones sobre el servicio público de transporte, invadiendo así la esfera de atribuciones que le corresponden en materia de desarrollo urbano, uso de suelo y construcciones. Por esas mismas razones se duele del artículo 26, primer párrafo y fracciones II, III y VI de la Ley. Además, el artículo 14, fracción V de la Ley deja que las “atribuciones” de los gobiernos municipales en la materia sean definidas por el ejecutivo local cuando el Gobernador no es ni autoridad legislativa ni superior jerárquico de los gobiernos municipales. En ese mismo sentido, explica que el artículo 28 establece que el servicio público de transporte de carga se prestará en un lugar fijo, bajo las condiciones y con los vehículos que defina el reglamento. La disposición anterior no da cuenta de que los espacios físicos en donde se estacionen los vehículos requiere la autorización del Ayuntamiento por hacer uso del suelo. Extiende las anteriores consideraciones a los artículos 34, 35, 38, 58 y 102 de la Ley de Transporte del Estado.

Por otra parte, el Municipio actor no entiende por qué el artículo noveno transitorio de la Ley dispone que los permisos y concesiones otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley surtirán sus efectos legales, respetando su fecha de vencimiento, y que una vez que entre en vigor la Ley su regulación y renovación debe sujetarse a los términos que resuelvan los órganos jurisdiccionales correspondientes. La intervención de órganos jurisdiccionales en la regulación y renovación le parece un sinsentido porque a su parecer, nada tienen que decir en esta materia por tratarse de un problema de competencia municipal.

Finalmente, pide se declare la invalidez del artículo 26, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos que faculta a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Local para planear, organizar, regular, vigilar y en su caso administrar el servicio público de transporte, así como otorgar los permisos y concesiones correspondientes para explotar las vialidades de jurisdicción estatal. Asimismo, pide que se declare la invalidez del artículo 5, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

En el **segundo concepto de invalidez** se desarrollan fundamentalmente los siguientes argumentos:

El Municipio actor reclama la violación de los artículos 14, 16 y 115, fracción V, incisos a), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Hace derivar esta violación de los artículos 1, 3, 5, fracciones IV y VII, 10, fracción XII, 11, fracción III, 12, fracción VI, 33, 34 y 53 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos porque otorgan atribuciones a distintas autoridades del poder ejecutivo local que no pueden ejercerse ni determinarse unilateralmente porque interfieren con el desarrollo urbano de los Municipios, el uso de suelo y la autorización para construir bases, sitios, terminales, paraderos, depósitos, todo lo cual requiere de la autorización del Municipio por ser materias de su competencia. Es decir, la Ley agravia al Municipio actor porque otorga atribuciones unilaterales al poder ejecutivo sin considerar que dichas atribuciones en realidad consisten en una serie de actos complejos que requieren de la colaboración de varios órdenes de gobierno. Se duele específicamente de que el Director General de Transportes tiene facultades para otorgar permisos sobre los servicios auxiliares de transporte, —requiriendo la opinión del Ayuntamiento sobre los solicitantes— y sobre el depósito de vehículos —sin requerir la opinión de gobierno municipal—, lo cual estima violatorio del artículo 115 de la Constitución porque son los Ayuntamientos quienes tienen el encargo de autorizar, controlar y vigilar el uso de suelo en su circunscripción territorial. Dicha facultad permite que los Ayuntamientos eviten que se destine un predio a un fin que afecte el desarrollo urbano, el medio ambiente y la seguridad o tranquilidad de los vecinos.

El actor también estima contradictorio que el artículo 34 disponga que los concesionarios —aquellos que ya se encuentren prestando el servicio— de transporte de pasajeros con itinerarios fijos tengan la obligación de contar con terminales de origen y destino o con bases según lo disponga el Reglamento. Añade que esa obligación se tiene sin perjuicio de exhibir la autorización de uso de suelo y el estudio de impacto vial que emitan las autoridades municipales competentes. De esta disposición se aprecia la necesidad práctica del Municipio en su participación en la formulación y aplicación de los programas relativos al transporte público, no sólo en cuanto a la obligación de los concesionarios una vez que ya prestan el servicio sino desde un momento anterior al otorgamiento de la concesión.

En el **tercer concepto de invalidez** el Municipio actor expresa esencialmente lo siguiente:

Se violan en perjuicio del municipio de Jiutepec los artículos 14, 16 y 115, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior se deriva de que el artículo 73, párrafo segundo y 75 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos niega al gobierno municipal actor la posibilidad de tener acceso a los datos y documentos inherentes al Registro Estatal de Concesionarios y Permisarios del Servicio de Transporte Público —por ser documentos implícitamente reservados— y sólo permite su consulta cuando se acredite el interés jurídico, medie mandato judicial o lo autorice la autoridad administrativa competente. Destaca que la Ley de Transporte sólo reconoce como autoridades al Gobernador, al Secretario de Gobierno y al Director General de Transporte, reconociéndole a los Ayuntamientos el carácter de órganos auxiliares.

Considera que la protección de datos personales no puede ser pretexto para que el Municipio no acceda a dicho Registro, toda vez que ello le es necesario para ejercer sus facultades constitucionales de intervención en la formulación de programas de transporte público de pasajeros y su aplicación. Añade además que este derecho no debe circunscribirse a las políticas, criterios o autorizaciones que correspondan a su ámbito territorial sino que debe extenderse a todas aquellas que tengan vinculación con el Municipio o lo afecten, por ejemplo cuando se crucen límites territoriales entre municipios. Así, sin los datos y documentos pertinentes no es posible intervenir, opinar, recomendar o participar técnicamente y con razones objetivas en las tareas que la Constitución encomienda a los Municipios.

En el **cuarto concepto de invalidez**, el Municipio actor argumenta lo siguiente:

En primer lugar, el Municipio actor reclama la violación de los artículos 14, 16 y 115, fracción V, inciso h) de la Constitución Federal. Explica que dentro de la facultad otorgada por este último artículo para intervenir en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros se encuentra como elemento fundamental la determinación del costo de los servicios: es decir las tarifas. Señala que, de acuerdo con el artículo 31, fracción IV de la Constitución, los gobernados tienen la obligación de contribuir al gasto público de la federación, de los Estados y de los Municipios de la manera equitativa y proporcional que determinen las leyes. Luego analiza el contenido del artículo 13 del Código Fiscal para el Estado de Morelos en donde se determina que son aprovechamientos todos los ingresos que percibe el Estado y los Municipios por las funciones de derecho público que realiza. Así, siendo que la prestación del servicio público de transporte de pasajeros es una función de derecho público, considera que lo que se reciba por este concepto tiene el carácter de aprovechamiento. De este estudio llega a la conclusión de que los artículos 3, 10, fracción V, 11, fracción III, 82, 83, 84 y 85 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos vulneran las garantías de seguridad jurídica y certeza de los usuarios del servicio toda vez que permiten al Gobernador y al Secretario de Gobierno determinar: las tarifas del transporte público de pasajeros, las reglas generales de regulación tarifaria, descuentos y exenciones sobre las mismas e incluso tarifas especiales. Considera que tales determinaciones deben pasar por el filtro del proceso legislativo y que debe hacerse participar al gobierno municipal en su propuesta, reflexión y ponderación por ser un elemento importante de los programas de transporte público de pasajeros.

CUARTO. Artículos constitucionales que se estiman violados. Los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que el actor considera violados son 14, 16 y 115.

QUINTO. Trámite de admisión. Por acuerdo de doce de febrero de dos mil ocho, el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente relativo a la presente controversia constitucional, a la que correspondió el número 23/2008 y, por razón de turno, designó como instructor al Ministro Sergio A. Valls Hernández.

Por auto de catorce de febrero de dos mil ocho, el Ministro instructor admitió la demanda de controversia constitucional, tuvo como demandados a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Morelos. En el mismo acuerdo ordenó emplazar a las autoridades demandadas para que presentaran su contestación en el término de treinta días hábiles, así como dar vista al Procurador General de la República para que hiciera las manifestaciones que considerara pertinentes antes de la celebración de la audiencia de ley.

SEXTO. Contestación de la demanda. Las autoridades demandadas dieron contestación a la demanda en los siguientes términos:

1. Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Por escrito presentado el ocho de abril de dos mil ocho ante la Oficina de Certificación y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos, dio contestación a la demanda en representación del Poder Ejecutivo local, alegando esencialmente lo siguiente:

Antes de dar contestación a los conceptos de invalidez hechos valer en la demanda por el Municipio, el Gobernador desarrolla su argumentación para exponer las causales de improcedencia que a su parecer se actualizan. En primer lugar, advierte que con respecto a los artículos 1 y 4, fracciones I, IV, V, VIII, IX y X de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Morelos, al abstenerse de precisar actos concretos de aplicación debe computarse el plazo desde la fecha de su publicación el ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, razón por la cual resulta evidente que se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 20, fracción II de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución federal. Por otra parte, señala que el artículo 75 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos fue reformado el doce de marzo de dos mil ocho por lo cual se actualiza la causal de improcedencia prevista en los artículos 19, fracción V y 20, fracción II de la Ley Reglamentaria de la materia al haber cesado los efectos de la norma general impugnada.

En primer lugar, al dar contestación al primer concepto de invalidez planteado por el Municipio actor, el Gobernador estima que sus argumentos son infundados toda vez que los actos llevados a cabo por el Poder Ejecutivo del Estado en el desarrollo del proceso legislativo —consistentes en la promulgación y orden de publicación de la Ley de Transporte del Estado de Morelos— se realizaron con apego a las facultades constitucionales previstas en la fracción XVII del artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Morelos.

Por otra parte, el gobernador arguye que es falso que los artículos 3, 9, párrafo segundo, fracción II, 10, fracciones II, X, XI y XII, 11, fracciones VI y VII, 12, fracción V, 14, 17, 19, 20 a 23, 26, primer párrafo y fracciones I a VI, 27, 28, 29, fracciones I, II y IV, 34, 35, 37, 38, 39, 43, 44, 46, 50, 52, 58 y 102, así como los artículos cuarto, quinto, sexto, noveno y décimo transitorios de la Ley de Tránsito del Estado de Morelos violen en perjuicio del Municipio actor los artículos 14, 16 y 115, fracción V, incisos a), b), g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El titular del Poder Ejecutivo señala que la violación alegada por el Municipio se sustenta en que tanto la Ley de Transporte del Estado de Morelos, como la Ley de Tránsito del Estado de Morelos le niegan la posibilidad de participar en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros. Además, explica que también impugna la aplicación de dichos ordenamientos legales en tanto que otorgan facultades en la materia al Poder Ejecutivo local. Sin embargo, considera que el Municipio se abstiene de precisar las circunstancias de tiempo, lugar y modo de los actos de aplicación que según él fueron llevados a cabo por el Poder Ejecutivo planteando sus alegatos de forma genérica, dejándolo en estado de indefensión para poder responder a dichos argumentos e impidiendo que esta Suprema Corte los aprecie y analice.

Por otra parte, explica que considera infundada la impugnación que hace de los artículos 1, 4, fracciones I, IV, V, VIII, IX y X de la Ley de Tránsito del Estado de Morelos por no considerar la participación del Municipio en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros. Además, advierte que con respecto a dichos artículos se actualiza una causal de improcedencia por ser impugnados de manera extemporánea. Además, recuerda que el artículo primero transitorio de la Ley de Transporte del Estado de Morelos estableció que quedaban vigentes dichos artículos únicamente en lo relativo a la materia de tránsito, por lo que impugnar en lo relativo a la materia de transporte no tiene sentido toda vez que dichas disposiciones se encuentran derogadas.

Posteriormente, el Gobernador da respuesta a la violación alegada por el Municipio del artículo 115, fracción V, inciso h) de la Constitución federal que se actualiza —según el actor— con la publicación de la Ley de Transporte del Estado. En primer lugar, reconoce que los Municipios están facultados para intervenir en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su territorio municipal. Sin embargo, dicha facultad se sujeta a lo que dispongan las leyes federales y estatales: es decir, se reserva al Congreso federal y a la Legislatura estatal la determinación de los términos y condiciones de su ejercicio, atendiendo a las características particulares de cada entidad federativa. El Gobernador considera que la Ley impugnada, al prever la participación de los Municipios en la formulación y aplicación de los mencionados programas no viola el ámbito competencial del Municipio. Por ejemplo, el artículo 9, párrafo segundo, fracción II le reconoce a los Ayuntamientos el carácter de autoridad auxiliar en materia de transporte y el artículo 10, fracción II obliga al Ejecutivo del Estado a tomar en cuenta la propuesta de los Ayuntamientos en lo que corresponda al ámbito territorial municipal. Además, el artículo 14 del citado cuerpo normativo le otorga atribuciones a los Ayuntamientos para: emitir opinión para la formulación de programas de transporte cuando afecte su ámbito territorial, celebrar convenios de coordinación con el Estado para la mejor prestación del servicio, estudiar y discutir los problemas de transporte público emitiendo recomendaciones en materia de planeación, emitir opinión —en su carácter órgano auxiliar— para modificar itinerarios, coadyuvar en la formulación de programas y las demás que señale la Ley y su Reglamento. Finalmente, el capítulo segundo de la Ley faculta a los Municipios para emitir una opinión sobre el programa estatal de desarrollo del transporte y el artículo 21, fracción XIV le reconoce su carácter de integrante del Consejo Consultivo de Transporte.

El Gobernador advierte que contrario a lo establecido por el Municipio actor, sí se encuentra obligado a tomar en consideración las propuestas, opiniones y recomendaciones que emitan los Ayuntamientos sobre los programas en materia de transporte. Así, en su carácter de autoridad, explica que es evidente que se encuentra obligado a fundar y motivar la decisión que tome con respecto a las propuestas formuladas por los Municipios.

Por otra parte, estima que es infundado lo alegado por el Municipio actor en el sentido de que los artículos 17 y 19 de la Ley prevén plazos inconstitucionales. Sin embargo, explica que ni el artículo 115 ni alguna otra disposición constitucional establecen una periodicidad a la cual deben sujetarse las entidades federativas para la expedición y revisión de sus programas de transporte. Asimismo, como quedó expuesto anteriormente,

contrario a lo argumentado en la demanda, la Ley sí permite la intervención de los Municipios en la aplicación de dichos programas, ya que incluso se les permite celebrar convenios de coordinación con el Ejecutivo estatal para mejorar la prestación del servicio y coadyuvar en la planeación de su funcionamiento. En este mismo sentido, el Gobernador considera que es imposible que la norma prevea de manera específica y concreta la participación de los Municipios toda vez que eso depende del contenido que se le dé al programa y a la situación económica, social y política de cada Municipio en particular.

Además, el artículo sexto transitorio de la ley no tiene por qué prever de manera específica la participación de los Ayuntamientos en el programa estatal de desarrollo del transporte, pues su intervención ya se encuentra prevista en los artículos 17 a 19 de ese mismo cuerpo legal.

Por otra parte, considera que es justificada la participación con carácter de órgano auxiliar que se les da a los Ayuntamientos en el Consejo Consultivo sujeto a la invitación de la Secretaría de Gobierno toda vez que sólo intervendrán en aquellos asuntos en donde se afecte su ámbito territorial. Así, es en razón de que el Consejo aborda asuntos que involucran a todos los Municipios que resulta normal que sólo se les involucre atendiendo al caso particular, derivado de la afectación que puedan sufrir en su territorio.

Por otra parte, el Gobernador afirma que no es cierto que el Poder Ejecutivo estatal cuente con una “aplastante” mayoría en dicho Consejo, toda vez que la Ley no subordina la decisión de los miembros del Consejo a la voluntad del titular del Ejecutivo y se prevé la representación de cada una de las Cámaras ligadas al transporte, así como un representante de los concesionarios o permisionarios de cada modalidad de transporte, por lo que está garantizado el carácter democrático de las decisiones adoptadas por dicho Consejo. Con respecto al funcionamiento de dicho órgano consultivo, el Gobernador considera que los argumentos sobre su funcionamiento no son más que apreciaciones subjetivas del Municipio ya que la instalación de las sesiones del Consejo siguen esencialmente las mismas reglas jurídicamente razonables que sirven para las Legislaciones y otros cuerpos colegiados deliberativos —por ejemplo, que se considera instalada en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes—.

Por lo que hace a los artículos 43, 44 y 46 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, el Gobernador afirma que la demanda se abstiene de exponer los razonamientos por los cuales considera que dichas disposiciones invaden o restringen las atribuciones del Municipio actor. Independientemente de lo anterior, el concepto de invalidez planteado resulta infundado ya que dichos dispositivos, a su parecer, no prevén bajo ninguna circunstancia que al ser patrimonio familiar o se transmitan entre familiares, o bien se aporten los derechos derivados de las mismas a sociedades pierdan su carácter de concesiones o varíen las condiciones de prestación del servicio a que se refieren, existiendo siempre la posibilidad de que se extingan, se revoquen o caduquen. Además, la posibilidad de que un concesionario ceda sus derechos a un familiar o los herederos, afirma, no invade el ámbito de competencias del Municipio actor, pues en todo caso dicha impugnación le corresponde hacerla a aquellos terceros quienes acreditando los requisitos legales para prestar el servicio se sientan afectados por dichas normas.

Por otra parte, el gobernador considera que la impugnación hecha valer en contra del artículo primero transitorio es infundada pues únicamente dispuso que quedarían vigentes los artículos 1 a 7 y 13 de la Ley de Transporte en lo relativo a la materia de tránsito, derogándose en consecuencia, todo lo concerniente a la materia de transporte.

La impugnación del artículo cuarto transitorio es inoperante, a su parecer, pues el Síndico del Ayuntamiento no expone razón alguna que evidencie que tales disposiciones invaden o restringen el ámbito constitucional de atribuciones del Municipio que representa. Además, del hecho de que esa disposición establezca que las solicitudes de concesiones, permisos o autorizaciones planteadas al inicio de la vigencia de la Ley deban ser resueltas de conformidad con las disposiciones vigentes no se deriva su otorgamiento inevitable, pues se resolverán de conformidad con la nueva Ley y de acuerdo con la formulación e implementación de los programas de transporte en los que debe participar el propio Municipio. Finalmente, el Gobernador sostiene que los alegatos contra los artículos quinto y décimo transitorios deben ser declarados inoperantes al no expresarse las razones por las cuales se estima que se violan las atribuciones del Municipio.

Por otra parte, considera que es falso que el Director General de Transporte se encuentre sujeto exclusivamente a lo que disponga el Reglamento y al margen de las disposiciones legislativas. Esto resulta evidente de la lectura del artículo 3 de la Ley por lo que es errónea la afirmación de que tales facultades se desarrollan bajo la consideración exclusiva del Poder Ejecutivo local.

Además, el artículo 14, fracción V no indica que las atribuciones de los gobiernos municipales serán definidas por el Poder Ejecutivo local toda vez que dicho artículo se refiere a la facultad de los Ayuntamientos de coadyuvar en la formulación de programas, convenios y planeación para el mejor funcionamiento del transporte público en su Municipio.

Con respecto a los artículos 28, 34, 35, 38, 58 y 102 de la Ley de Transporte, el Gobernador considera que el ejercicio de las facultades contenidas en esos artículos a favor de la autoridad estatal existen sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades municipales en materia de desarrollo urbano municipal, control y administración de uso de suelo y expedición de licencias de construcción como lo dispone expresamente el artículo 34 de la Ley.

Por otra parte, sostiene que tampoco expresa el Municipio argumento alguno tendiente a demostrar la invasión de sus facultades constitucionales en materia de las concesiones y permisos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, por lo cual estima que debe declararse inoperante la impugnación de este artículo.

Finalmente, en lo que se refiere a los artículos 26, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 5, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, el Gobernador afirma que si dichas disposiciones fueran contrarias a la nueva Ley de Transporte del Estado, las mismas quedarían derogadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo primero transitorio de dicha Ley.

Posteriormente, el Gobernador da contestación al segundo concepto de invalidez de la demanda del Municipio actor, estimando que resulta infundado ya que las facultades establecidas a favor de las autoridades locales en los artículos 1, 3, 5, fracciones IV y VII, 10, fracción XII, 11, fracción III, 12, fracción VI, 33, 34 y 53 de la Ley de Transporte estatal existen sin perjuicio de las facultades que corresponden a las autoridades municipales en materia de desarrollo urbano, uso de suelo y expedición de licencias de construcción como se desprende del propio artículo 34. Derivado de lo anterior, explica que es evidente que el establecimiento de los servicios auxiliares que regula la Ley de la materia deben cumplir con lo dispuesto en otros ordenamientos, como son las normativas municipales, estatales y federales, agregando que la Legislatura del Estado no estaba obligada a detallar los requisitos que en otras materias deberían de satisfacerse para el establecimiento de dichos servicios auxiliares.

Por otra parte, afirma que el Municipio de Jiutepec distorsiona dolosamente el contenido del artículo 33 de la Ley de Transporte ya que la opinión del Ayuntamiento en relación con la expedición de permisos para el establecimiento de servicios auxiliares, no es sustituta o derogatoria de otras atribuciones del Municipio en materia de desarrollo urbano y uso de suelo como lo pretende hacer ver. Esa opinión, explica, deriva de la atribución otorgada por el artículo 14 de la Ley en favor del Ayuntamiento en su carácter de órgano auxiliar en materia de transporte.

Por lo que hace al tercer concepto de invalidez, el Gobernador estima que es inoperante por una parte e infundado por otra. En primer lugar, explica que es inoperante respecto del artículo 75 de la Ley de Transporte del Estado toda vez que fue reformado el doce de marzo de dos mil ocho, por lo cual se actualiza una de las causales de improcedencia prevista en la Ley ya que han cesado los efectos de la norma general reclamada.

Es infundado, a su parecer, porque es falso que el artículo 73 —y el artículo 75 anterior a la reforma antes mencionada— niegue la posibilidad al Municipio actor de tener acceso a los datos y documentos inherentes al Registro Estatal de Concesionarios y Permisionarios del Servicio de Transporte Público pues el acceso a los datos y documentos de dicho registro se encuentra plenamente permitido a toda autoridad competente que funde y motive la necesidad de la información. Es por ello que considera que el Municipio actor siempre ha tenido la posibilidad de tener acceso a los datos y documentos que obren en dicho registro, respetando así la facultad que le concede la Constitución federal y la Ley de Transporte del Estado de intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público.

Por último, el Gobernador considera que es infundado e inoperante el último concepto de invalidez de la demanda del Municipio actor toda vez que, a su parecer, ha quedado demostrado que la Ley de Transporte del Estado sí otorga participación a los Municipios en la formulación y aplicación de los programas de transporte público cuando afecten su ámbito territorial, que comprende lo relativo al establecimiento de las

tarifas que deben pagar los usuarios por dicho servicio. Además, considera que es inoperante en lo relativo a la autoridad que resulta competente para fijar las tarifas que deben cubrir los usuarios del servicio de transporte ya que el Ayuntamiento se abstiene de exponer la razón o fundamento que evidencie la invasión o restricción al ámbito de atribuciones del Municipio.

Finalmente, el Gobernador considera que el actor tiene una falsa concepción sobre la naturaleza de las tarifas que se cobran por parte de los concesionarios, pues es claro que las mismas no tienen el carácter de aprovechamientos o contribuciones como erróneamente afirma.

2. Secretario de Gobierno del Estado de Morelos. Por escrito presentado el ocho de abril de dos mil ocho en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Rafael Martínez Flores, Subsecretario de Gobierno del Estado de Morelos, actuando en nombre y representación del Secretario de Gobierno dio contestación a la demanda, manifestando esencialmente los mismos argumentos que el Gobernador del Estado en su escrito de contestación.

3. Poder Legislativo del Estado de Morelos. Por escrito presentado el dieciocho de abril de dos mil ocho en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Martha Patricia Franco Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, representante del Poder Legislativo local dio contestación a la demanda, manifestó los hechos y antecedentes que le constan, considerando que la controversia constitucional presentada por el municipio de Jiutepec era improcedente e infundada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

En primer lugar, la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos se refiere a las normas impugnadas por el Municipio actor de la Ley de Transporte y la Ley de Transito, ambas del Estado de Morelos. Recuerda que el Municipio solicita la declaración de invalidez por considerar que en general se prevé la prestación de dichos servicios sin considerar la participación del Municipio, violando por tanto el artículo 115, fracción V, inciso c) de la Constitución federal. En primer lugar, hace notar que ambos cuerpos normativos revisten el carácter de normas generales.

Además, advierte que la Ley de Tránsito del Estado fue publicada el ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve en el periódico oficial de la entidad y que el doce de diciembre de dos mil siete únicamente se derogaron ciertas disposiciones y se cambió la denominación de la Ley, sin que ello sirva para renovar su vigencia, por lo que se impugnó fuera del plazo de treinta días posteriores a su publicación que contempla la ley procedimental que rige los juicios de controversia constitucional. Para evidenciar lo anterior, invoca las tesis de jurisprudencia del Pleno de esta Suprema Corte de rubro: "LEYES DE INGRESOS" y "LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION. ES IMPROCEDENTE EL AMPARO QUE CONTRA ELLA SE ENDEREZA, POR CONTENER UN RENGLON IMPOSITIVO QUE ES MATERIA DE UNA LEY FISCAL DE CARACTER ESPECIAL QUE YA REGIA CON ANTERIORIDAD A AQUELLA, MAXIME CUANDO EL TRIBUTO FUE CONSENTIDO EXPRESAMENTE".

Es decir, se actualiza la causal de improcedencia prevista en la fracción VII del artículo 19 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por lo que resulta procedente sobreseer respecto de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 13 de la Ley de Tránsito del Estado de conformidad con el artículo 20, fracción II de esa misma Ley. La impugnación resulta extemporánea porque transcurrió en exceso el plazo de 30 días a partir de su publicación prevista en la Ley para su impugnación. Precisa que una vez demostrado lo anterior es preciso constreñir el estudio a los conceptos de invalidez tendientes a impugnar la inconstitucionalidad de sendos artículos de la Ley de Transporte del Estado de Morelos.

La Presidenta recuerda que el Municipio actor considera que se le violan en su perjuicio las garantías contenidas en los artículos 14, 16 y 115 fracción V incisos a), b), g) y h) de la Constitución federal porque se le obstaculizan, según él, la realización de las facultades que le corresponden. Explica que lo anterior es falso porque en realidad, las facultades que reclama para sí no le corresponden constitucionalmente ya que entre los servicios públicos mencionados en la fracción III del artículo 115 no se encuentra previsto el de transporte. Conforme a las normas constitucionales, el servicio público de transporte es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de la entidad, que se presta a través del Gobernador y las autoridades de transporte estatales. Por ello, no es cierto que se invada la esfera competencial del Ayuntamiento actor. Además, explica que la Constitución local, la Ley Orgánica Municipal y la Ley de Transporte del Estado no violan el artículo 16 de la Constitución, al encontrarse debidamente fundadas y motivadas.

Ello es así pues el artículo 124 de la Constitución federal dispone que las facultades que no se encuentren previstas expresamente a favor de funcionarios federales se entienden reservadas a los Estados, por lo que si la prestación de un servicio público de que no se confiere expresamente ni a la Federación ni a los Municipios, necesariamente le corresponde a las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y en las leyes locales. Añade que aun cuando de conformidad con el artículo 115, fracción III inciso h), los Municipios tienen a su cargo funciones y servicios público como el de tránsito, los Municipios siempre están obligados a observar lo dispuesto en las leyes federales y las estatales. Es decir, los Municipios están sujetos a lo que dispongan dichos ordenamientos.

La Presidenta de la Mesa Directiva explica que el Municipio es una estructura de gobierno con autonomía funcional para la prestación de los servicios públicos a su cargo. Considera que es necesario realizar un análisis de las fracciones II y III del artículo 115 constitucional para advertir que la Ley de Transporte no contraviene las fracciones V y VI de ese mismo artículo. De ese análisis se desprende, en primer lugar, que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes que expida la legislatura local, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Además, el objeto de las leyes que expide la Legislatura es establecer las bases generales para la administración pública municipal y el procedimiento administrativo. Además, entre otras funciones y servicios públicos les corresponde el de tránsito a los Municipios. Asimismo, las legislaturas pueden determinar que ciertos servicios públicos queden a cargo de los Municipios atendiendo a las condiciones de los mismos, su capacidad administrativa y financiera. En el desempeño de sus funciones o prestación de sus servicios deben observar los Municipios lo dispuesto en las leyes federales y estatales sin perjuicio de su competencia.

La representante del Poder Legislativo afirma que no se advierte que el Congreso local le haya conferido la prestación del servicio público de transporte ni por tanto la facultad de reglamentarlo aunque la fracción III, inciso i) del 115 contemple la posibilidad. Por otra parte, busca precisar la diferenciación entre los conceptos de tránsito y transporte. Sostiene que al resolver la controversia constitucional 2/98, el Pleno de esta Suprema Corte estableció que de las características de cada uno de los servicios se desprende su distinción, pues mientras que el servicio de tránsito se dirige a los usuarios en general (*uti universi*), el de transportes se dirige a los usuarios en particular (*uti singulis*).

En aquella ocasión, se determinó que el concepto de tránsito es la acción y efecto de transitar que significa ir o pasar de un punto a otro por vías o parajes públicos. Es decir, es el desplazamiento, el movimiento de personas y vehículos en la vía pública. Es la actividad técnica realizada directamente por la administración pública que busca satisfacer la necesidad de disfrutar de seguridad vial en la vía pública y circular por ella con fluidez, como peatón, conductor o pasajero de un vehículo, mediante la regulación de la circulación de todos ellos, así como del estacionamiento de los últimos en la vía pública. En cuanto a su carácter de servicio público se considera que es *uti universi* porque se presta a toda la población sin que se determine individualmente a los usuarios. Además, otra característica es que es un servicio de gestión pública pues implica el ejercicio de la autoridad por lo que está a cargo directamente de la administración pública centralizada tanto en el ámbito federal como en el estatal y en el municipal.

Por su parte, el servicio público de transporte, se entiende como la actividad técnica realizada directa o indirectamente por la administración pública, con el propósito de satisfacer la necesidad de carácter general consistente en el traslado de personas o de sus bienes muebles de un lugar a otro, cuyo cumplimiento uniforme y continuo debe ser permanentemente asegurado, regulado y controlado por los gobernantes, con sujeción a un "mutable" régimen jurídico de derecho público. En conclusión se puede afirmar que el servicio público de tránsito y el de transporte son distintos. Así, explica que la materia de tránsito no incorpora la de transporte, lo que se refleja en la tesis de jurisprudencia 80/98 de rubro: "CONTROVERSIA CONSTITUCIONALES. LA FACULTAD EN MATERIA DE TRANSITO NO INCORPORA LA DE TRANSPORTE." Asimismo, considera que debe tomarse en cuenta el criterio contenido en la tesis de jurisprudencia 137/2001 del Pleno de esta Suprema Corte de rubro: "TRANSITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA. LA EXPEDICION DE LA LEY RELATIVA POR LA LEGISLATURA ESTATAL NO QUEBRANTA EL ARTICULO 115, FRACCIONES II Y III, INCISO H), DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NI INVADE LA ESFERA COMPETENCIAL DEL MUNICIPIO DE JUAREZ".

Explica que de ello se desprende que le corresponde a las legislaturas estatales emitir las normas que regulen la prestación del servicio de tránsito para darle uniformidad en todo el Estado mediante el establecimiento de un marco jurídico homogéneo y a los Municipios en sus respectivas jurisdicciones, la emisión de las normas relativas a la administración, organización, planeación y operación del servicio a fin de que éste se preste de manera continua, uniforme, permanente y regular. El Municipio actor puede reglamentar la organización pública municipal y regular los servicios públicos de su competencia, pero dentro de estos únicamente se encuentra el de tránsito, no el de transporte, pues no existe norma que le otorgue dicha facultad.

Finalmente, considera que a partir de la argumentación anterior ha podido acreditar que los Municipios deben en todo caso observar las leyes federales y locales, e insiste que en ninguna de ellas se le otorga al Municipio de Jiutepec facultad alguna sobre el servicio público de transporte, puesto que lo que se les confiere es el servicio público de tránsito. Es por ello que los artículos impugnados de la Ley de Transporte no transgreden lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución por lo que debe considerarse que son infundados los conceptos de invalidez hechos valer por la quejosa.

SEPTIMO. Ampliación de la demanda. Por escrito presentado el veintiocho de abril de dos mil ocho, Faustino Velázquez Medrano, Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Jiutepec, amplió la demanda motivo de la presente controversia constitucional por hechos supervenientes.

Señaló como acto impugnado el Decreto Legislativo Número 622 que reforma los artículos 75 y 108, párrafos segundo y tercero de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, publicado en el periódico oficial del Estado el doce de marzo de dos mil ocho.

El Municipio actor da cuenta de los siguientes antecedentes:

a) El doce de diciembre de dos mil siete fue publicada en el periódico oficial del Estado la Ley de Transporte del Estado de Morelos. Posteriormente, el once de febrero de dos mil ocho, considerando que diversas normas contenidas en ese ordenamiento vulneraban ciertas atribuciones constitucionales en perjuicio del Municipio actor, presentó controversia constitucional solicitando la invalidez de dichos artículos.

b) El doce de marzo de dos mil ocho fue publicado en el periódico oficial del Estado el Decreto Legislativo número 622 mediante el cual se reforman los artículos 75 y 108 de la Ley de Transporte del Estado. El Municipio actor estima que la reforma constituye un hecho superveniente íntimamente vinculada con la materia de la demanda de controversia constitucional ya que de igual modo transgrede diversas disposiciones constitucionales.

El Municipio actor formula los siguientes argumentos.

En su **primer concepto de invalidez**, el Municipio actor estima que se violan en perjuicio suyo los artículos 14, 16 y 115, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los primeros dos, explica, obligan a todas las autoridades a fundar y motivar sus actos, mientras que el tercero otorga la potestad a los Ayuntamientos para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. Además, agrega que dichos planes de desarrollo tienen una vinculación íntima con el transporte público —tanto de carga como de pasajeros— para garantizar el tránsito, garantizar la seguridad, estimular actividades económicas, prever soluciones que estimulen dichas actividades con el fin de propiciar el desarrollo de los Municipios y del Estado en su conjunto.

El actor, hace desprender dichas violaciones de la Ley de Transporte del Estado de Morelos porque no le reconoce las atribuciones que constitucionalmente le reconoce para participar en los programas de transporte público regionales e intervenir en la formulación de programas público de transporte de carga o de pasajeros cuando afecten su territorio. Ello no puede quedar al arbitrio del Poder Ejecutivo local, sino que, a su parecer, requiere de bases y normas generales que determinen el modo y los términos de la coordinación entre autoridades para garantizar la efectiva participación.

En ese mismo sentido, arguye que la Ley de Transporte del Estado no regula ni garantiza la participación del Municipio en la materia. En la misma se debería prever, estima, el intercambio de información periódica y conjunta entre las autoridades del Poder Ejecutivo estatal y el Ayuntamiento. Además, añade que el artículo 75 de la mencionada Ley —reformado mediante el Decreto legislativo 622 que se publicó en el periódico

oficial de la entidad el doce de marzo de dos mil ocho— obliga al Municipio a que funde y motive la necesidad de acceder a la información del Registro Estatal de Concesionarios y Permisionarios del Servicio de Transporte Público. Insiste en que, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 115 constitucional, le es necesario obtener información periódica y actualizada de dicho registro pues de otro modo le es imposible planear, programar y administrar el desarrollo urbano municipal.

Por otra parte, señala que para obtener la información solicitada a la Dirección General de Transporte del Poder Ejecutivo de Morelos para conocer las concesiones, permisos y autorizaciones que se encuentran vigentes, fue necesaria la intervención del Ministro Instructor ante la ausencia de respuesta de la autoridad local. Además, se duele que sea el Poder Ejecutivo local quien determine si se ha fundado y motivado la necesidad de conocer la información que obra en dicho registro. La reforma reconoció el acceso ciudadano incondicional a la información del Registro, insiste, pero tratándose de autoridades, se exige fundar y motivar la necesidad de obtener dicha información. Es por estas razones que solicita que se declare la invalidez del citado precepto.

En su **segundo concepto de invalidez**, el Municipio actor alega la violación a los artículos 14, 16 y 22 de la Constitución federal, así como de los artículos 125, fracción III de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y 116 a 160 del Código Fiscal del Estado de Morelos.

Las garantías antes mencionadas son violadas, a su parecer, por el recién reformado artículo 108 de la Ley de Transporte del Estado en tanto que dispone que una vez determinada una infracción e impuesta una multa, el vehículo automotriz del infractor será retenida en garantía de pago de dicha sanción, añadiendo que si en el plazo de treinta días no se cubre la multa impuesta, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado deberá hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución correspondiente. Esto altera, a su parecer, el procedimiento económico coactivo previsto en el Código Fiscal del Estado y constituye una pena inusitada y trascendente.

OCTAVO. Preceptos constitucionales que se estiman violados en la ampliación de la demanda. Los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se estima violados son el 14, 16, 22 y 115

NOVENO. Trámite de admisión de la ampliación de la demanda. Por auto de veintinueve de abril de dos mil ocho, el Ministro instructor admitió a trámite la ampliación a la demanda interpuesta por el Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Jiutepec, emplazó a los Poderes demandados y ordenó dar vista al Procurador General de la República.

DECIMO. Contestación a la ampliación a la demanda.

1. Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Por escrito presentado el trece de junio de dos mil ocho ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos, dio contestación a la ampliación a la demanda en representación del Poder Ejecutivo local, alegando esencialmente lo siguiente:

En primer lugar, el Gobernador afirma que el Municipio actor carece de legitimación *ad causam*, pues adelanta que no ha realizado acto alguno que invada o afecte su ámbito competencial. Así, no existen actos que reclamar de parte del Poder Ejecutivo y sostiene que es aplicable la tesis de jurisprudencia 2ª./J. 75/97 de rubro “LEGITIMACION PROCESAL ACTIVA. CONCEPTO.” En ese mismo sentido, sostiene que el poder que representa carece de legitimación procesal pasiva pues no ha realizado acto alguno que afecte al Municipio actor.

Con respecto a los conceptos de invalidez hechos valer por el Municipio actor, el Gobernador estima que la promulgación y publicación del Decreto 622, publicado el doce de marzo de dos mil ocho en el periódico oficial de la entidad, se encontraron debidamente fundados y motivados, conforme lo dispuesto en los artículos 70, fracción XVII de la Constitución Política del Estado. Además, sostiene que la tesis P. C/97 de rubro “PROMULGACION DE LEYES. FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE ESTE ACTO.” apoya la constitucionalidad de su actuación. Por esta razón, considera que los conceptos de invalidez entablados en su contra devienen infundados.

Por otra parte, explica que es infundado el argumento del Municipio actor en el que sostiene que el artículo 75 de la Ley de Transporte del Estado viola en su perjuicio los artículos 14, 16 y 115, fracción V, inciso h) de la Constitución federal, porque se le obliga a fundar y motivar la necesidad de acceder a la información contenida en el Registro Estatal de Concesionarios y Permisionarios de Transporte Público. El Gobernador del Estado arguye que el mencionado artículo no le causa perjuicio al Municipio, toda vez que, en su carácter de autoridad, se ve en la necesidad de fundar y motivar todos los actos que realice de conformidad con el artículo 16 de la Constitución federal. Así, explica que toda autoridad está sujeta al principio de legalidad, que tiene vigencia también en los actos entre autoridades, con la finalidad de preservar la regularidad en el ejercicio de las atribuciones establecidas a su favor.

En ese mismo sentido, el Gobernador alega que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que en las relaciones entre autoridades, el principio de legalidad se debe cumplir de un modo distinto al que rige en actos que trascienden a la esfera de los particulares, pues cumplen finalidades distintas. Entre autoridades, este principio, según su dicho, tiene como finalidad el respeto al orden jurídico y evitar la afectación de los ámbitos de competencia de otras autoridades. El principio de legalidad en este caso se cumple: primero, con la existencia de una norma legal que atribuya a favor de la autoridad la facultad para actuar en determinado sentido y; segundo, con la existencia constatada de los antecedentes fácticos o circunstancias de hecho que permitan colegir con claridad que sí procedía aplicar la norma correspondiente. El respeto a las condiciones anteriores daría como resultado una debida fundamentación y motivación. Esto se sustenta según el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en la tesis de jurisprudencia P./J. 50/2000 de rubro "FUNDAMENTACION Y MOTIVACION. SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE NO TRASCIENDAN, DE MANERA INMEDIATA, LA ESFERA JURIDICA DE LOS PARTICULARES."

Sobre el segundo concepto de invalidez, en el que se reclama la afectación de los artículos 14, 16 y 22 constitucionales, en relación con los artículos 125, fracción III de la Ley General de Hacienda del Estado y 116 a 160 del Código Fiscal del Estado de Morelos, el Gobernador afirma que es inoperante e inatendible. El actor se duele que la sanción prevista en el artículo 108 de la Ley de Transporte se contempla una pena inusitada y trascendente pues se autoriza a la autoridad estatal para que retenga el vehículo en garantía, y posteriormente, ante la falta de cumplimiento voluntario del crédito fiscal, inicie el procedimiento administrativo de ejecución correspondiente. Este concepto es inatendible, insiste, porque el actor no expone ninguna transgresión a su ámbito de competencia que lo legitime para alegarlo en la presente controversia.

El Gobernador explica que según la Suprema Corte, las controversias constitucionales buscan preservar el orden constitucional, en especial, los principios que sustentan las relaciones jurídicas y políticas de los distintos órdenes jurídicos. En especial, buscan salvaguardar el federalismo y la supremacía constitucional. Así, resulta indispensable que el órgano legitimado para promover una controversia planté la existencia de un agravio en perjuicio de su ámbito de competencia. Sólo así, continua, tendrá interés legítimo para acudir en controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia. Cita las tesis de jurisprudencia P./J. 83/2001 y P./J. 99/2000 de rubros: "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. INTERES LEGITIMO PARA PROMOVERLA" y "AMPARO. PROCEDE CONTRA ACTOS REALIZADOS EN CUMPLIMIENTO DE UNA RESOLUCION DICTADA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION EN UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, RESPECTO DE CUESTIONES AJENAS A ELLA."

2. Secretario de Gobierno del Estado de Morelos. Por escrito presentado el trece de junio de dos mil ocho en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Sergio Alvarez Mata, Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, dio contestación a la ampliación a la demanda, manifestando esencialmente los mismos argumentos que el Gobernador del Estado en su escrito de contestación.

3. Poder Legislativo del Estado de Morelos. Por escrito presentado el diecisiete de junio de dos mil ocho ante la Oficina de Certificación y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Martha Patricia Franco Gutiérrez, Presidenta de la Mesa Directiva del Estado de Morelos, dio contestación a la ampliación a la demanda en representación del Poder Legislativo local, manifestando los argumentos siguientes:

En primer lugar, la diputada explica que los actos reclamados por el Municipio actor se constriñen a la aprobación y expedición del Decreto 622 que el Congreso del Estado realizó en uso de sus facultades constitucionales. En lo referente a los hechos mencionados por el actor, la diputada reconoce que en el periódico oficial de doce de diciembre de dos mil siete apareció publicada la Ley de Transporte del Estado. Asimismo, reconoce que mediante el decreto impugnado fueron reformados los artículos 75 y 108 de ese cuerpo normativo.

Por lo que hace al primer concepto de invalidez, la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado sostiene que el Municipio actor se ha ostentado como autoridad para solicitar información del Registro Estatal de Concesionarios y Permisionarios del Servicio de Transporte Público, por lo que, en términos del artículo 75 de la Ley de Transporte del Estado, debe fundar y motivar su necesidad de acceder a la información que obre en dicho registro. Esto, advierte, en cumplimiento de los artículos 14 y 16 constitucionales que establecen la obligación a las autoridades de expresar con precisión el precepto legal aplicable al caso y señalar las circunstancias que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, así como la adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables. Esto es, la obligación de fundamentar y motivar. El principio de legalidad al que alude la diputada encuentra sustento, según su dicho, en la tesis I.6º.C. J/52 de rubro "FUNDAMENTACION Y MOTIVACION. SU DISTINCION ENTRE SU FALTA Y CUANDO ES INDEBIDA." En ese sentido, insiste en que todo acto de autoridad debe estar fundado y motivado de conformidad con el artículo 16 constitucional. También cita la tesis de jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de rubro "FUNDAMENTACION Y MOTIVACION."

Por otra parte, la diputada afirma que los razonamientos que el actor expresa en su escrito de ampliación no permiten demostrar la inconstitucionalidad de los artículos impugnados por violar los artículos 14, 16, 115, fracción V, incisos a) y h) de la Constitución federal. Esto hace, a su parecer, que se actualice la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 20, fracción III de la Ley reglamentaria de la materia.

En relación con el segundo concepto de invalidez, la diputada estima que el actor carece de interés jurídico para demandar la invalidez del artículo 108 de la Ley de Transporte del Estado. Así, explica que el interés jurídico se identifica con el derecho subjetivo. Dicho interés sólo puede ser invocado por la persona que se encuentre facultada por la norma. En el juicio de amparo, insiste, el interés jurídico supone la conjunción de una facultad de exigir y una relación correlativa consistente en un deber jurídico de cumplir dicha exigencia. Finalmente, señala que la tutela efectiva de ese interés exige que existan medios para lograr su satisfacción. En el ámbito de las relaciones administrativas, explica, no existe el derecho subjetivo si la norma no fue dictada para garantizar situaciones jurídicas particulares frente al poder público, porque en todo caso se hablaría de un interés simple. Esto último sucede en la presente controversia, pues el Municipio únicamente tiene un interés simple que no le permite ser alegado por esta vía. Es en virtud de lo anterior que los conceptos de invalidez son infundados, pues en nada se afectan los intereses jurídicos del actor. Asimismo, considera aplicable la tesis P./J. 83/2001 de rubro "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. INTERES LEGITIMO PARA PROMOVERLA." Finalmente, considera que es aplicable por analogía la tesis XX. J/14 de rubro "INTERES JURIDICO EN EL JUICIO DE AMPARO. DEBE ACREDITARSE EN FORMA FEHACIENTE EL."

Así, concluye que en nada se afecta la esfera jurídica del Municipio actor con la reforma a los artículos 75 y 108 de la Ley de Transporte del Estado y no transgrede lo establecido en los artículos 14 y 16 pues es incuestionable, a su parecer, que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento. Por ello, solicita que se declare infundado el mencionado concepto de invalidez. El artículo 14 contiene la garantía de audiencia que le permite al gobernado defenderse y alegar lo que a su derecho convenga. Así, a su parecer, debe sobreseerse el presente juicio en lo que se refiere a la violación de los artículos 14 y 16 constitucionales, toda vez que el Municipio no es sujeto de garantías individuales.

En lo referente a la violación del artículo 22 constitucional, la diputada explica que una multa es excesiva cuando es desproporcionada a las posibilidades económicas del infractor en relación a la gravedad del ilícito y la autoridad facultada para imponerla no tiene la facultad de calificar el monto atendiendo a diversos factores. Este criterio, explica, fue sostenido por el Pleno de la Suprema Corte en la tesis de rubro "MULTA EXCESIVA. CONCEPTO DE." El artículo 108 impugnado, no viola la citada norma constitucional pues la multa que establece no es excesiva pues señala un monto máximo y uno mínimo para su imposición. Por ello, considera

aplicable la tesis P./J. 102/99 de rubro "MULTAS. LAS LEYES QUE LAS ESTABLECEN EN PORCENTAJES DETERMINADOS ENTRE UN MINIMO Y UN MAXIMO, NO SON INCONSTITUCIONALES.", y por identidad de razón las tesis 2ª./J. 92/99 y VI.3º.A. J/20 de rubros "MULTAS. EL ARTICULO 76, FRACCION II, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, REFORMADO POR DECRETO DE FECHA 20 DE JULIO DE 1992 QUE LAS ESTABLECE, NO VIOLA EL ARTICULO 22 CONSTITUCIONAL (APLICACION DE LA JURISPRUDENCIA P./J. 10/95)." y "MULTAS INDIVIDUALIZACION DE SU MONTO."

Por ello, estima que la norma combatida no es contraria a derecho, ni vulnera la autonomía del Municipio. Asimismo, explica que deben desestimarse los conceptos de invalidez en los que se alegue que las normas carecen de fundamentación y motivación, pues el Congreso del Estado cumplió, según explica, con las normas locales que rigen su proceso de creación. Sobre la fundamentación y motivación en sede legislativa, añade que basta con que el órgano que lo emita se encuentre legitimado para ello. Esto encuentra sustento, a su parecer en las tesis del Pleno de este Alto Tribunal de rubros "FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD LEGISLATIVA." y "FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LOS ACTOS LEGISLATIVOS. LOS PODERES QUE INTERVIENEN EN SU FORMACION NO ESTAN OBLIGADOS A EXPLICARLOS."

Finalmente, la Diputada pide que se declare la validez de las normas impugnadas. Además, explica que el Municipio actor se limita a realizar afirmaciones sin sustento que no expresan los motivos por los cuales considera que las normas impugnadas violan su ámbito de competencias. Es decir, no expresa argumentos lógico jurídicos para explicar las violaciones alegadas. Es por ello que debe actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción VIII de la Ley reglamentaria del presente juicio. Funda su dicho en la tesis I.4ºA.51 K de rubro "CONCEPTOS DE VIOLACION O AGRAVIOS. SON INOPERANTES SI NO SE REFIEREN A LA PRETENSION Y A LA CAUSA DE PEDIR." Así, concluye que es obvio que el actor no enlaza las violaciones alegadas a las normas impugnadas, precisamente porque dichas violaciones no existen.

DECIMO PRIMERO. Segunda ampliación a la demanda. Por escrito presentado el treinta de junio de dos mil ocho ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Faustino Velázquez Medrano, Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Jiutepec amplió por segunda ocasión la demanda motivo de la presente controversia constitucional por estimar que existían en el caso hechos nuevos. La ampliación fue admitida por auto de treinta de junio de dos mil ocho. En ella se señalan como impugnados los actos que se precisan a continuación:

- El Dictamen de la Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Legislación y de Tránsito, Transporte y Vías de Comunicación del Congreso del Estado de Morelos que contiene el proyecto de Ley de Transporte del Estado de Morelos del veintitrés de octubre de dos mil siete, que se compone de 58 páginas, 124 artículos y 11 transitorios.
- El Dictamen de la Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Legislación y de Tránsito, Transporte y Vías de Comunicación del Congreso del Estado de Morelos que contiene el proyecto de Ley de Transporte del Estado de Morelos del veintitrés de octubre de dos mil siete, que se compone de 59 páginas, 122 artículos y 10 transitorios.
- El oficio número SG/7656/2007 de tres de diciembre de dos mil siete firmado por la Coordinadora General de Asesores de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo de Morelos, mediante el cual se dirige al Director General Jurídico aduciendo remitirle diversa documentación por la que se solicita la publicación de la Ley de Transporte del Estado de Morelos.
- Los siete escritos, sin destinatario, sin fecha y sin identificación del nombre de quienes lo suscriben que llevan el título: "...Con fundamento en el artículo 128 del Reglamento para el Congreso del Estado, sometemos a consideración de la asamblea las siguientes propuestas al dictamen que está a discusión..."
- Expedición, promulgación y publicación de la Ley de Transporte del Estado de Morelos publicada en el periódico oficial el doce de diciembre de dos mil siete, por lo que hace a los artículos 1, 3, 5, fracciones IV y VII, 9, fracción II, 10, fracción II, V, X, XI y XII, 11, fracciones III, VI y VII, 12, fracciones V y VI, 14, 17, 19, 20 a 23, 26, primer párrafo y fracciones I, II, III, IV, y VI, 27, 28, 29, fracciones I, II y IV, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 43, 44, 46, 50, 52, 53, 58, 73, 75, 82 a 85, 102 y 103, así como los artículos cuarto, quinto, sexto, noveno y décimo transitorios por vicios formales del procedimiento legislativo.

DECIMO SEGUNDO. Tercera ampliación de la demanda. Por escrito presentado el treinta de junio de dos mil ocho de dos mil ocho ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Faustino Velázquez Medrano, Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Jiutepec, amplió por tercera ocasión la demanda motivo de la presente controversia constitucional hechos nuevos. La ampliación fue admitida por auto de ocho de julio de dos mil ocho.

Se señalan como actos impugnados la expedición, promulgación y publicación del Decreto Legislativo 622, publicado en el periódico oficial del Estado “Tierra y Libertad” el doce de marzo de dos mil ocho, por considerar acreditada la existencia de vicios formales en el proceso legislativo que trascienden de manera fundamental a la norma.

El Municipio actor dio cuenta de los siguientes antecedentes:

a) En primer lugar, el Municipio actor recuerda que entre los actos impugnados en la presente controversia constitucional se encuentra el Decreto legislativo número 622 —publicado el doce de marzo en el periódico oficial de Morelos— mediante el cual fueron reformados los artículos 75 y 108 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos.

b) Por otra parte, el Municipio actor explica que el diecisiete de junio de dos mil ocho, el Poder Legislativo del Estado presentó su contestación a la primera ampliación a la demanda, misma que le fue notificada al actor el día veintitrés de ese mismo mes y año. El Poder Legislativo agregó a dicho escrito constancias del proceso legislativo por medio del cual fueron reformados los mencionados artículos de la Ley de Transporte del Estado. El Municipio actor afirma que fue de ese modo como tuvo conocimiento del proceso llevado a cabo por el Poder Legislativo, toda vez que el proceso se lleva a cabo al interior de dicho poder, sin que se descubra en la respectiva publicación. A partir de dichas constancias, afirma, se advierte que el Congreso no conoció, sancionó o expidió el decreto contando con al menos dos terceras partes de los integrantes de la legislatura local. Ello, a su parecer, implica la existencia de vicios formales en el proceso legislativo que trascienden de manera fundamental a la norma.

A continuación, formula un único concepto de invalidez, en el que denuncia la vulneración en su perjuicio de los artículos 14, 16, 115 y 116 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 24, primer párrafo, 38, primer párrafo, 40, fracción II, 42, 43, 44 y 76 de la Constitución Política del Estado de Morelos. Se trata de argumentos que giran en torno a la vulneración de la garantía de debido proceso legal, la garantía de legalidad, así como de la parte del artículo 115 de la Carta Magna que obliga a las Legislaturas locales a emitir una serie de normas, particularmente leyes que organicen la administración pública municipal y regulen las funciones y servicios públicos que presten los Ayuntamientos, y al principio de división de poderes contemplado en el artículo 116.

El Municipio actor desprende la violación a las disposiciones antes mencionadas de las vicisitudes del proceso legislativo que dio origen a la reforma, mediante el Decreto legislativo 622, de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, y sus señalamientos específicos no serán sintetizados por los motivos expresados en el considerando segundo de la presente resolución.

Por las mismas causas no serán sintetizadas las contestaciones a la ampliación de la demanda rendidas por el Gobernador del Estado de Morelos, el Secretario de Gobierno del Estado de Morelos y por el Poder Legislativo del Estado de Morelos, por medio de la Diputada presidente de la Mesa Directiva.

DECIMO TERCERO. Opinión del Procurador. El Procurador General de la República, manifestó en síntesis lo siguiente.

a) Se actualiza la competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con el artículo 105, fracción I, inciso i) de la Constitución Federal.

b) El Síndico del Municipio de Jiutepec tiene legitimación para promover en nombre de dicho Municipio el presente juicio.

c) La demanda fue presentada oportunamente en lo que se refiere a la impugnación de las normas de la Ley de Transporte del Estado, publicada el doce de diciembre de dos mil siete en el periódico oficial del Estado. Sin embargo, debe sobreseerse respecto del artículo 75 de esa Ley, con fundamento en los artículos 19, fracción V y 20, fracción II de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución, reformada el doce de marzo de dos mil ocho, por lo que han cesado los efectos de esa norma.

La impugnación de diversas normas de la Ley de Tránsito de Morelos, la Ley Orgánica de la Administración Pública de Morelos y el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública de Morelos resultan extemporáneas, pues no se advierte que se impugnen en virtud de su primer acto de aplicación, por lo que debe contarse la oportunidad desde el momento de su publicación. Así, si las mismas se publicaron en el año 1989, 2000 y 2005, respectivamente, es obvio que transcurrió en exceso el plazo para su impugnación y por lo tanto, procede decretar su sobreseimiento, con fundamento en los artículos 19, fracción VII y 20, fracción II de la Ley Reglamentaria de la materia.

Por su parte, las tres ampliaciones de la demanda fueron presentadas oportunamente.

d) Se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción VII en relación con la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 20, fracción II —misma que fue alegada por todas las autoridades demandadas al dar contestación a la demanda— en relación con la impugnación de las normas de la Ley de Tránsito de Morelos por ser extemporánea. Pide que se reproduzcan las consideraciones vertidas en el apartado sobre la oportunidad de la demanda.

El Procurador estima además fundada la causal de improcedencia hecha valer por el Gobernador y el Secretario de Gobierno del Estado, en tanto que han cesado los efectos del artículo 75 de la Ley de Transporte del Estado, ya que fue reformado por el Decreto 622 el doce de marzo de dos mil ocho, tal como lo expresó en el apartado sobre la oportunidad.

e) El Procurador General de la República, atendiendo al criterio expuesto por el Pleno de este Alto Tribunal, analiza en primer término los argumentos desarrollados por el Municipio actor en relación con las violaciones en el proceso legislativo que dio origen a la Ley de Transporte del Estado y la reforma a los artículos 75 y 108 de esa Ley, publicadas en el periódico oficial del Estado el doce de diciembre de dos mil siete y el doce de marzo de dos mil ocho, respectivamente.

Las garantías de audiencia y legalidad están previstas en los artículos 14 y 16, en los que se establece que los actos emitidos por las autoridades deben sujetarse a las exigencias y formas que establezcan la Constitución y las leyes secundarias y el Poder Legislativo, afirma, está sujeto a esos mandatos constitucionales en el proceso de creación de normas generales en razón de que la existencia de violaciones de carácter formal puede trascender de manera fundamental a la norma.

Así, para determinar si existió una violación a las normas que rigen el proceso legislativo que culminó con la publicación de la Ley de Transporte del Estado, el Procurador reproduce el contenido de los artículos 24, 31, 40, fracción II, 42, fracción II, 43, 44 y 47 de la Constitución del Estado de Morelos, así como el de los artículos 72, 74, 95, 103, 106, 113, 115, 117, 128, 129, 134 y 145 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos. A partir de su contenido, el Procurador explica que el proceso de creación de normas generales comprende las siguientes fases: la presentación de una iniciativa por persona facultada para ello en la que se propone la emisión, reforma, adición o derogación de una norma general; el turno a las comisiones legislativas correspondientes para su estudio y análisis sin el cual no puede ser discutida ninguna proposición o proyecto; la emisión del dictamen de las comisiones que estudiaron la iniciativa y su proposición al Pleno de la Legislatura para que lo discuta, apruebe o rechace; la formación de una lista de individuos que pidan la palabra en contra o a favor de la iniciativa para su discusión en lo general y en lo particular; la aprobación de las dos terceras partes de los diputados integrantes de la legislatura, y su remisión al Poder Ejecutivo, quien, si no tiene observaciones, debe publicarla inmediatamente.

Ahora bien, una vez descrito el proceso legislativo previsto en diversas normas del Estado de Morelos, el Procurador lo contrasta con las constancias que obran en autos y otras que se encuentran en el “Semanario de Debates” del Congreso del Estado consultable en Internet, para llegar a la conclusión de que no se advierte la existencia de ninguna violación trascendente en la emisión de la Ley impugnada.

Así, afirma que, contrario a lo sostenido por el actor, en la sesión ordinaria de doce de julio de dos mil siete, el diputado Francisco Alva Meraz presentó al Pleno de la Legislatura la iniciativa de Ley de Transporte del Estado, misma que fue turnada a las comisiones unidas correspondientes. Además, los diputados sí intervinieron en la discusión y aprobación de la Ley, pues la misma fue aprobada en lo general y en lo particular, por veinticuatro votos a favor y ninguno en contra. El Procurador menciona que, si bien es cierto que de los autos de la presente controversia no se desprende la discusión y aprobación de la Ley, ello de ninguna manera implica que se haya omitido, pues como ya se había mencionado, dicha información puede ser verificada en la dirección electrónica de Internet del Congreso del Estado.

En virtud de lo anterior, el Procurador concluye que el proceso legislativo no tuvo vicio alguno por lo que debe declararse infundado el concepto de invalidez que hace valer el Municipio actor en la ampliación a la demanda, ya que de ninguna forma se acredita la vulneración de los artículos 14 y 16 constitucionales.

Ahora bien, para opinar sobre las violaciones procesales alegadas por el actor en relación con el Decreto 622 por el que se reformaron los artículos 75 y 108 de la Ley de Transporte del Estado, el Procurador relata dicho proceso legislativo a partir de las constancias que obran en autos y llega a la conclusión de que se cumplió cabalmente con las normas que regulan la creación normativa en el Estado.

En primer lugar, explica que el Secretario del Congreso, en la sesión ordinaria de diecinueve de febrero de dos mil ocho, presentó al Congreso del Estado la iniciativa de reforma a la Ley de Transporte del Estado, y la turnó en esa misma fecha a la Comisión de Tránsito, Transporte y Vías de Comunicación para su análisis. En la sesión de veintiséis de febrero de dos mil ocho se leyó el dictamen de la Comisión, se discutió y fue aprobado por veintitrés votos a favor. De ahí que el dictamen fue debidamente conocido, deliberado y discutido por el Pleno del Congreso. En virtud de lo anterior, el Procurador concluye que el proceso legislativo no tuvo vicio alguno por lo que debe declararse infundado el concepto de invalidez que hace valer el Municipio actor en este sentido, al no acreditarse de ningún modo la vulneración de los artículos 14 y 16 constitucionales.

Por lo que hace a la supuesta violación de los artículos 115 y 116 constitucionales, derivada de la emisión y promulgación de la Ley de Transporte del Estado y la reforma a los artículos 75 y 108 de esa Ley, el Procurador advierte que el actor omitió esgrimir los argumentos para hacer valer su afirmación, por lo que debe declararse inatendible.

Una vez concluido lo anterior, el Procurador se pronuncia sobre la alegada invasión de la esfera de competencias del Municipio, al no permitir su intervención en los planes y programas de servicio público de transporte de pasajeros. El Municipio actor arguye que diversos artículos de la Ley de Transporte del Estado violan en su perjuicio los artículos 14, 16 y 115, fracción V, incisos a), b), g) y h) de la Constitución federal.

Para desarrollar su opinión sobre este punto, el Procurador analiza en primer término, el artículo 14 de la Constitución que establece la garantía de audiencia y el principio de seguridad jurídica. Estas previsiones, destaca, exigen que todo acto privativo que emita el Estado cumpla con ciertos requisitos, a saber: que se siga un juicio contra la persona que se pretende privar de un bien jurídico; que el juicio se sustancie ante tribunales previamente establecidos; que se observen las formalidades esenciales del procedimiento, y que el fallo se dicte conforme a las leyes vigentes, expedidas con anterioridad al hecho.

Por su parte, el artículo 16 establece la garantía de legalidad de los actos de todas las autoridades; actos que deben constar por escrito, emanar de autoridad competente y estar debidamente fundados y motivados. La competencia de las autoridades está determinada en la Constitución y en las leyes secundarias. En los actos que no trascienden a la esfera jurídica de los gobernados, por ser actos entre autoridades, el principio de legalidad busca respetar el orden jurídico constitucional. La fundamentación consiste en la obligación de citar los preceptos legales en que se apoya la determinación adoptada, mientras que la motivación es la expresión de las causas, circunstancias o razones que demuestran la adecuación entre la hipótesis normativa y el caso concreto. En los actos entre autoridades, advierte, estos requisitos se cumplen con la existencia de una norma que faculte a la autoridad para actuar y se acrediten las circunstancias de hecho que permitan apreciar la aplicación clara de la norma. Cita la tesis de jurisprudencia P./J. 50/2000 de rubro "FUNDAMENTACION Y MOTIVACION. SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE NO TRASCIENDAN, DE MANERA INMEDIATA, LA ESFERA JURIDICA DE LOS PARTICULARES."

Finalmente, el artículo 115, fracción V establece la facultad municipal de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. Este régimen —establecido mediante reforma constitucional— tuvo el propósito de fortalecer la autonomía municipal, en los términos que fijen las leyes, para que atendiendo a sus necesidades, elaboren los proyectos que más les convengan. Dicha facultad fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres. A partir de un análisis de la exposición de motivos que llevó a la reforma mencionada, el Procurador sostiene que tuvo la intención de facultar a los Municipios para: intervenir en la zonificación y planes de desarrollo urbano municipales; crear y administrar sus reservas territoriales, en el control y vigilancia del uso de suelo; regularizar la tenencia de la tierra e intervenir en el otorgamiento de licencias y permisos para construcciones y la creación y administración de zonas de reserva ecológicas.

En virtud de lo anterior, llega a la conclusión de que los Municipios son los únicos que pueden formular la zonificación y los planes de desarrollo urbano. Además, el inciso h) de la fracción V del artículo 115 constitucional establece que los Municipios intervendrán en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando estos afecten su ámbito territorial. Atendiendo al criterio del Pleno de la Suprema Corte de Justicia al resolver la controversia constitucional 2/98, el Procurador recuerda que el servicio público de transporte debe entenderse como la actividad técnica realizada directa o indirectamente por la administración pública, con el propósito de satisfacer una necesidad de carácter general, consistente en el traslado de personas o de sus bienes muebles de un lugar a otro, cuyo cumplimiento uniforme y continuo debe ser permanentemente asegurado, regulado y controlado por los gobernantes. Por ello, llega a la conclusión de que el servicio público de transporte compete a las autoridades del Estado, con la participación de los Municipios cuando se vean afectados sus ámbitos territoriales. Es decir, es una facultad reservada a la autoridad estatal, no a los Ayuntamientos, quienes carecen de competencia para prestarlo.

Finalmente, de un análisis exhaustivo de la Ley de Transporte del Estado, el Procurador General de la República llega a la conclusión de que la ley tiene como finalidad regular cuestiones relativas al servicio público y privado de transporte de personas o carga en la entidad, sin que se advierta la existencia de normas que pretendan regular cuestiones relativas a la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, ni de la creación y administración de reservas territoriales de los Ayuntamientos. Asimismo, señala que la Ley sí otorga una debida intervención a los Municipios en materia de transporte público de pasajeros. Así, toda vez que la Ley reconoce la participación de los Municipios en la elaboración de planes y programas relacionados con la materia de transporte y da intervención a los Ayuntamientos, considera infundada la alegada violación del artículo 115 constitucional y solicita que se declare la validez de las normas impugnadas.

Por otra parte, en lo que se refiere a los alegatos sobre la invalidez del Decreto 622 por el que se reforman los artículos 75 y 108 de la Ley de Transporte del Estado, el Procurador opina que resulta infundada la supuesta violación de los artículos 14, 16, 22 y 115 constitucionales. Ello es así pues, al tener el Municipio el carácter de autoridad, está obligada por el principio de legalidad previsto en el artículo 16 de la Constitución a fundar y motivar sus actos, como en el presente caso. Además, el artículo 108 impugnado prevé una medida precautoria a efecto de garantizar el cobro de las sanciones impuestas a los infractores de la Ley, con lo que se asegura que la multa sea cubierta de forma voluntaria o a través de un procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, el artículo sí contiene parámetros para la individualización de la sanción. Finalmente, los argumentos del actor no guardan relación con el contenido del artículo 115 constitucional.

DECIMO TERCERO. Audiencia pública y alegatos. El dos de octubre de dos mil ocho, agotado el trámite respectivo, tuvo verificativo la audiencia prevista en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 Constitucional, en la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de ese cuerpo legal, se hizo relación de las constancias de autos, se tuvieron por exhibidas las pruebas documentales ofrecidas por las partes, se tuvieron por presentados sus alegatos y por formulada la opinión del Procurador General de la República.

y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer de la presente controversia constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción I, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por tratarse de un conflicto entre el Estado de Morelos y el Municipio de Jiutepec de dicho Estado.

SEGUNDO. Precisión de normas reclamadas y oportunidad. A continuación procedemos a precisar las normas y actos impugnados por el Municipio actor. El artículo 39 de la Ley Reglamentaria de las dos primeras fracciones del artículo 105 de la Constitución Federal establece que “[a]l dictar sentencia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación corregirá los errores que advierta en la cita de los preceptos invocados y examinará en su conjunto los razonamientos de las partes a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada”. Por tanto, es a la luz de los argumentos plasmados en el escrito de demanda cómo deben delimitarse las normas cuya constitucionalidad debe analizarse en la presente instancia.

Los argumentos de la demanda combaten centralmente el contenido normativo de un cuerpo legislativo:

- La Ley de Transportes del Estado de Morelos

Adicionalmente, el Municipio actor impugna las siguientes normas:

- El artículo 26, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- El artículo 5, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- Los artículos 1 y 4 fracciones I, IV, V, VIII, IX y X de la Ley de Tránsito del Estado Morelos.

Sin embargo, este Pleno estima que no deben considerarse a estas disposiciones como normas impugnadas de forma autónoma, pues el Municipio actor solicita su invalidez invocando expresamente la extensión de la declaratoria de invalidez del resto de normas combatidas, lo cual constituye una cuestión que se podría analizar, en su caso, una vez que se haya emitido el juicio de constitucionalidad sobre las normas generales impugnadas y se determinen los efectos de la declaratoria correspondiente, en los términos establecidos en la fracción IV del artículo 41 de la Ley Reglamentaria de las dos primeras fracciones del artículo 105 de la Constitución Federal. Según este precepto, los efectos de las sentencias “deberán extenderse a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada”.

En cualquier caso, no pasa desapercibido para este tribunal que tanto la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos como el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad pública han sido ya abrogados, la primera por decreto de veintiséis de junio de dos mil nueve y el segundo por decreto de veinte de enero de dos mil diez, de modo que el juicio queda en cualquier caso sobreseído respecto de ellos.

Procedemos a continuación a determinar la oportunidad de las impugnaciones contenidas en la demanda.

Como se desprende del apartado anterior, en el presente juicio, el Municipio actor impugna normas de carácter general, respecto de las cuales resultan aplicables las reglas establecidas en la fracción II del artículo 21 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal. Según este artículo, el plazo para la interposición de la demanda será “de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia”.

La fecha de publicación de la Ley de Transporte del Estado de Morelos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos es el doce de diciembre de dos mil siete.

Dado que el Municipio actor no impugna las normas citadas con motivo de un acto de aplicación, debe tomarse en cuenta la primera de las hipótesis de la fracción II del artículo 21 de este ordenamiento, según el cual el cómputo del plazo debe iniciarse al día siguiente a la fecha de publicación.

Siendo esta fecha el doce de diciembre de dos mil siete, el plazo de treinta días debe empezar a contarse desde el día (hábil) siguiente al mencionado, que resulta ser el trece de ese mismo mes y termina el doce de febrero del dos mil ocho, pues deben descontarse los días quince, dieciséis de diciembre de dos mil siete, el cinco, seis, doce, trece, diecinueve, veinte, veintiséis, veintisiete de enero y el dos, tres, nueve y diez de febrero de dos mil ocho por ser sábados y domingos, inhábiles según el mismo artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. También debe descontarse del anterior cómputo del día diecisiete de diciembre de dos mil siete al uno de enero de dos mil ocho, por corresponder al segundo periodo de receso de esta Suprema Corte, según lo dispone el artículo 3 de la misma Ley Orgánica. Por último también deben descontarse los días cuatro y cinco de febrero del dos mil ocho, inhábiles según el punto primero del acuerdo 2/2006 emitido por este Tribunal Pleno el treinta de enero de dos mil seis.

Si la demanda se presentó el doce de febrero de dos mil ocho, es claro que la misma es oportuna respecto de las normas impugnadas de la Ley de Transporte del Estado de Morelos.

A continuación, se procede a analizar la oportunidad de las tres ampliaciones de demanda interpuestas por el Municipio actor.

En la primera, el Municipio actor impugna el Decreto Legislativo 622, que reforma los artículos 75 y 108, párrafos segundo y tercero de la Ley de Transporte del Estado de Morelos. En la segunda ampliación, combate los distintos dictámenes y oficios emitidos en el proceso de creación de la Ley de Transporte del Estado de Morelos. En la tercera ampliación, el Municipio actor impugna el proceso legislativo que llevó a la publicación del Decreto Legislativo 622. El Municipio actor argumenta que la primera ampliación de la demanda la realiza sobre la base de hechos supervenientes; la segunda y tercera las basa en hechos nuevos.

Las reglas aplicables en el punto que nos ocupa son las fijadas por el artículo 27 de la Ley Reglamentaria de las dos primeras fracciones del artículo 105 de la Constitución Federal, que establece que la parte actora puede ampliar su demanda dentro de los quince días siguientes al de la contestación si en esta última apareciera un hecho nuevo, o hasta antes de la fecha de cierre de la instrucción si apareciera un hecho superveniente.

Este Tribunal Pleno ha determinado que por hecho nuevo debe entenderse “aquel respecto del cual la parte actora tiene conocimiento de su existencia con motivo de la contestación de la demanda, con independencia del momento en que nace”, mientras que por hecho superveniente debe entenderse “aquel que se genera o acontece con posterioridad a la presentación de la demanda de controversia constitucional, pero antes de la instrucción”. Para efectos de distinguir entre ambos, este Tribunal Pleno determinó la siguiente regla: “[d]e ahí que tratándose de hechos nuevos deba determinarse cuándo tuvo conocimiento de ellos la parte actora, en tanto que si se trata de hechos supervenientes deba definirse cuándo tuvieron lugar”¹.

Como a continuación mostraremos, este Pleno concluye que las normas impugnadas en la primera ampliación de demanda se relacionan efectivamente con hechos supervenientes, mientras que los actos impugnados en la segunda y tercera de las ampliaciones tienen que ver con hechos nuevos, siendo sobre la base de estas calificadorias que debe realizarse el cómputo de su respectiva oportunidad.

En la primera ampliación de demanda, el Municipio actor impugna la reforma legislativa realizada a los artículos 75 y 108 de la Ley de Transporte, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el doce de marzo de dos mil ocho. Estas normas, como es evidente, fueron incorporadas a la mencionada ley con posterioridad a la presentación de la demanda original, pues la interposición de esta última se realizó el once de febrero de dos mil ocho, mientras que las normas reformadas fueron publicadas hasta el doce de marzo siguiente. En consecuencia, al tratarse de normas generadas a partir de actos realizados con posterioridad a la presentación de la demanda inicial, es claro que se trata de hechos supervenientes.

Este Tribunal Pleno ha determinado que el cómputo de la oportunidad de una ampliación interpuesto contra hechos supervenientes debe efectuarse tomando en consideración los plazos que rigen la presentación de la demanda inicial que se encuentran establecidos en el artículo 21 de la Ley Reglamentaria de la materia²

¹ Tesis de jurisprudencia P./J. 139/2000, emitida por este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 994 (diciembre de 2000) del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro y texto: “CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. HECHO NUEVO Y HECHO SUPERVENIENTE PARA EFECTOS DE LA PROCEDENCIA DE LA AMPLIACION DE LA DEMANDA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, la ampliación de la demanda de controversia constitucional constituye un derecho procesal, del cual la parte actora puede hacer uso cuando se actualice cualquiera de las siguientes dos hipótesis, a saber: la primera, dentro del plazo de quince días siguientes a la presentación de la contestación de la demanda, si en ésta apareciere un hecho nuevo; y, la segunda, hasta antes de la fecha del cierre de la instrucción si apareciere un hecho superveniente. Ahora bien, para determinar la oportunidad en que debe hacerse valer la referida ampliación, debe tomarse en consideración la distinción entre el hecho nuevo y el superveniente, pues mientras el primero es aquel respecto del cual la parte actora tiene conocimiento de su existencia con motivo de la contestación de la demanda, con independencia del momento en que nace, el hecho superveniente es aquel que se genera o acontece con posterioridad a la presentación de la demanda de controversia constitucional, pero antes del cierre de instrucción. De ahí que tratándose de hechos nuevos deba determinarse cuándo tuvo conocimiento de ellos la parte actora, en tanto que si se trata de hechos supervenientes deba definirse cuándo tuvieron lugar.”

² Tesis de jurisprudencia P./J. 55/2002 emitida por este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 1381 del tomo XVII (enero de 2003) del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro y texto: “CONTROVERSIA CONSTITUCIONALES. LA AMPLIACION DE LA DEMANDA CON MOTIVO DE UN HECHO SUPERVENIENTE, DEBE PROMOVERSE DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 21 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 105 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. De la interpretación sistemática del artículo 21 de la citada ley, que establece los plazos para la presentación de la demanda de controversia constitucional, así como del diverso artículo 27 del propio ordenamiento, que prevé que el actor podrá ampliar su demanda “hasta antes de la fecha de cierre de la instrucción si apareciere un hecho superveniente”, se concluye que aun cuando el último precepto señalado no prevé expresamente el plazo para promover la ampliación cuando se trata de un hecho superveniente, sino que únicamente condiciona la promoción a que no se hubiera cerrado la instrucción, aquélla debe efectuarse dentro de los plazos que rigen la presentación de la demanda inicial, ya que sostener lo contrario generaría una incongruencia procesal, toda vez que si para la promoción de la acción de controversia el actor debe hacerlo dentro de los

el cual, como hemos visto, establece en su fracción II un plazo de treinta días para impugnar normas generales, el cual debe empezarse a contar a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de las mismas o del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia.

Al no existir tampoco pruebas de que las normas reformadas hayan sido impugnadas con motivo de su primer acto de aplicación, debe computarse el anterior plazo a partir de su fecha de publicación.

Como lo señala el Municipio actor, el Decreto Legislativo 622 que reforma los artículos 75 y 108, párrafos segundo y tercero de la Ley de Transporte de Morelos fue publicado en el Periódico Oficial local el doce de marzo de dos mil ocho. Por tanto, el plazo de treinta días a que se hizo referencia corrió del día trece de marzo al treinta de abril del dos mil ocho, debiendo descontar de este cómputo los días quince, dieciséis, veintidós, veintitrés, veintinueve, treinta de marzo, cinco, seis, doce, trece, diecinueve, veinte, veintiséis y veintisiete de abril, por ser sábados y domingos, esto es, inhábiles en términos del artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como los días diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de marzo por determinación del Tribunal Pleno tomada en sesión privada, y el veintiuno del mismo mes en los términos de la misma disposición mencionada.

Por tanto, al haberse presentado el escrito de ampliación de la demanda ante esta Suprema Corte el veinticuatro de abril de dos mil ocho, es evidente que la misma resulta oportuna.

En la segunda ampliación de demanda, el Municipio actor impugna esencialmente actuaciones realizadas en el proceso legislativo que culminó con la emisión de la Ley de Transporte del Estado. El actor señala que de este proceso legislativo tuvo conocimiento una vez que las autoridades demandadas dieron contestación a la demanda y acompañaron a la misma diversas documentales en los cuales se hacía constar dicho procedimiento, señalando al respecto lo siguiente: “[d]ado que el gobierno municipal que represento, ignoraba hasta ése momento, cómo fue que el poder legislativo tuvo por sancionado el citado ordenamiento; pues el proceso de creación de normas se lleva únicamente a su interior y ello no se descubre en la respectiva publicación”.

Igualmente, a través de la tercera ampliación a la demanda, el Municipio actor impugna las actuaciones realizadas en el proceso legislativo que culminó con la emisión del Decreto Legislativo 622 que reformó los artículos 75 y 108 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos. El Municipio actor señala que de este proceso legislativo tuvo conocimiento una vez que el Poder Legislativo del Estado dio contestación a la primera ampliación de la demanda y acompañó a la misma diversas documentales en los cuales se hacía constar dicho procedimiento, señalando igualmente, que el gobierno municipal ignoraba hasta ése momento cómo fue que el poder legislativo tuvo por sancionado el citado decreto 622, por llevarse el proceso de creación de normas únicamente a su interior.

Sin embargo, este tribunal Pleno estima que las actuaciones del proceso legislativo no pueden considerarse “hechos nuevos”, a los efectos previstos en la ley reglamentaria. Cuando un Municipio interpone una controversia tiene ya conocimiento de que las normas que impugna son fruto de un proceso legislativo que derivó en su aprobación y publicación oficial. Aunque no hay motivos para presumir que en todos los casos está en aptitud de conocer con toda exactitud el contenido de las actuaciones legislativas impugnadas, pues los periódicos oficiales no suelen incluir la totalidad de las actuaciones integrantes del proceso legislativo, es claro que sí es conocedor genéricamente de su existencia, y que en el caso de que necesite corroborar su contenido puede solicitar al poder legislativo correspondiente las constancias que estime necesarias.

plazos que señala el citado numeral 21, para la ampliación de la misma demanda el plazo sería indeterminado, cuando no existe razón jurídica para tal diferencia si se parte del momento en que el actor tenga conocimiento del hecho superveniente. Además, la finalidad de la ampliación de demanda consiste en que, por economía procesal, se tramite y resuelva en un solo juicio lo que está íntimamente vinculado con el primer acto o la norma general impugnada, siempre y cuando no se hubiera cerrado la instrucción, a fin de evitar que se presenten demandas nuevas cuando se trata de actos estrechamente vinculados, por lo que si una demanda nueva debe presentarse dentro de los plazos que prevé la ley citada, iguales plazos deben regir cuando se trata de su ampliación con motivo de un hecho superveniente.”

De este modo, el proceso legislativo que conduce a una norma legal que el Municipio impugna en demanda no puede ser técnicamente calificado de hecho “nuevo”, esto es, un hecho cuya existencia desconoce al momento de interponerla, y por ello las alegaciones que quieran hacerse respecto del proceso legislativo deben ser incluidas oportunamente en el escrito de demanda. Si el Municipio actor necesita confirmar ciertos alcances en relación con ellos, puede solicitarlas o solicitar que sean requeridas a las autoridades demandadas al presentar su demanda.

Como en el presente caso ello no ocurrió, sino que las presuntas violaciones se hicieron valer con posterioridad a las contestaciones a la demanda, es claro que procede desechar por inoportuna la ampliación de la demanda interpuesta por el Municipio actor.

TERCERO. Legitimación activa. Acto continuo se procede a realizar el estudio de la legitimación de quien promueve la controversia constitucional, por ser un presupuesto indispensable para el ejercicio de la acción.

Quien promueve la controversia constitucional es el Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Jiutepec. Faustino Velázquez Medrano, acredita su personalidad, con la exhibición de la copia certificada del acta de la sesión de cabildo, celebrada con fecha uno de noviembre de dos mil seis, mediante la cual quedó formalmente instalado el Ayuntamiento de Jiutepec, Estado de Morelos, que contiene la protesta que rindieron los miembros del Ayuntamiento, donde consta que Faustino Velázquez Medrano tomó protesta legal como Síndico de dicho Ayuntamiento y, copia certificada del oficio número SM-010/2008, de fecha veinticinco de enero de dos mil ocho, donde el Secretario del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, hace constar y le comunica al Síndico que, mediante acuerdo número SM/217/25-01-08, el gobierno municipal, le autorizó la interposición de las controversias que sean necesarias en contra de las resoluciones que afecten las atribuciones que constitucional y legalmente le corresponden al Ayuntamiento en mención

El artículo 11 de la Ley Reglamentaria de la Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que podrán comparecer a juicio los funcionarios que, en los términos de las normas que los rigen, estén facultados para representar a los órganos correspondientes.

Por su parte, la fracción II del artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos establece lo siguiente:

Artículo 45. Los Síndicos son miembros del Ayuntamiento, que además de sus funciones como integrantes del Cabildo, tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del Municipio, así como la supervisión personal del patrimonio del Ayuntamiento; tendiendo además, las siguientes atribuciones:

[...]

II. Con el apoyo de la dependencia correspondiente del Ayuntamiento, procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales; representar jurídicamente a los Ayuntamientos en las controversias administrativas y jurisdiccionales en que éste sea parte, pudiendo otorgar poderes, sustituirlos y aún revocarlos;

[...]

Del contenido de esta disposición se desprende que en el Estado de Morelos el Síndico tiene la representación jurídica de los Municipios en todos los procesos judiciales, por lo que procede reconocerle legitimación para interponer el presente juicio.

CUARTO. Legitimación pasiva. A continuación se analiza la legitimación de las partes demandadas.

Los artículos 10, fracción II, y 11, primer párrafo de la Ley Reglamentaria de la materia establecen que en una controversia constitucional tendrá el carácter de demandado la entidad, poder u órgano que hubiere emitido y promulgado la norma general o pronunciado el acto que sea objeto de la controversia constitucional; asimismo, se prevé que deberá comparecer a juicio por conducto de funcionarios que, en términos de las normas que lo rigen, estén facultados para representarlo, y que en todo caso se presumirá que quien comparece a juicio goza de la representación legal de la parte demandada.

Por acuerdo de catorce de febrero de dos mil ocho se tuvo por autoridades demandadas en la presente controversia a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como al Secretario de Gobierno. Los dos primeros emitieron las normas impugnadas y son quienes podrían satisfacer la pretensión del actor en caso de que se considere fundada, por lo que debe reconocérseles legitimidad pasiva en este juicio.

Asimismo, debe reconocerse legitimación pasiva al Secretario de Gobierno del Estado de Morelos, por haber tenido, en términos del artículo 76 de la Constitución de esa entidad federativa,³ participación legal en el proceso de creación de las normas generales impugnadas, en la etapa referida al refrendo de las mismas. Es criterio de esta Suprema Corte que los Secretarios de Despacho de los poderes ejecutivos son susceptibles de tener legitimación pasiva en estos juicios cuando se les reclame este tipo de participación en los procesos legislativos.⁴

Quien contesta la demanda en nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos es Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador de esa Entidad Federativa, carácter que acredita con copia certificada del ejemplar del periódico oficial local del veintinueve de septiembre de dos mil seis por el que se dio a conocer el bando solemne que lo declara Gobernador de dicho Estado (foja 220 del expediente).

El artículo 57 de la Constitución del Estado de Morelos establece que el Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador local:

Artículo 57. Se deposita el ejercicio del Poder Ejecutivo en un solo individuo, que se denominará Gobernador Constitucional del Estado.

Quien suscribe la contestación de la demanda, goza, en consecuencia, de las facultades legales para acudir a este juicio en representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Finalmente, quien suscribe la contestación de la demanda en nombre del Poder Legislativo del Estado de Morelos es Martha Patricia Franco Gutiérrez, Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, carácter que acredita con copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de fecha doce de julio de dos mil siete del Congreso del Estado de Morelos.

Por su parte, el artículo 36, fracción XVI de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos establece que el Presidente de la Mesa Directiva es el representante legal del Congreso local:

Artículo 36. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva:

[...]

XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado;

[...].

En consecuencia, también deben reconocerse facultades legales al Presidente de la Mesa Directiva para representar al Congreso del Estado de Morelos en el presente juicio.

³ "Artículo 76. Todos los decretos, reglamentos y acuerdos administrativos del Gobernador del Estado, deberán ser suscritos por el Secretario de Despacho encargado del ramo a que el asunto corresponda. El decreto promulgatorio que realice el titular del Ejecutivo del Estado respecto de las leyes y decretos legislativos, deberá ser refrendado únicamente por el Secretario de Gobierno."

⁴ Tesis de jurisprudencia P./J. 104/2004, emitida por este Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 1817 del tomo XX (octubre de 2004) del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro y texto: "SECRETARIOS DE ESTADO. TIENEN LEGITIMACION PASIVA EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL CUANDO HAYAN INTERVENIDO EN EL REFRENDO DEL DECRETO IMPUGNADO. Este Alto Tribunal ha sustentado el criterio de que los "órganos de gobierno derivados", es decir, aquellos que no tienen delimitada su esfera de competencia en la Constitución Federal, sino en una ley, no pueden tener legitimación activa en las controversias constitucionales ya que no se ubican dentro del supuesto de la tutela jurídica del medio de control constitucional, pero que en cuanto a la legitimación pasiva, no se requiere, necesariamente, ser un órgano originario del Estado, por lo que, en cada caso particular debe analizarse la legitimación atendiendo al principio de supremacía constitucional, a la finalidad perseguida con este instrumento procesal y al espectro de su tutela jurídica. Por tanto, si conforme a los artículos 92 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el refrendo de los decretos y reglamentos del jefe del Ejecutivo, a cargo de los secretarios de Estado reviste autonomía, por constituir un medio de control del ejercicio del Poder Ejecutivo Federal, es de concluirse que los referidos funcionarios cuentan con legitimación pasiva en la controversia constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, fracción II y 11, segundo párrafo, de la ley reglamentaria de la materia."

QUINTO. Legitimación del Procurador. El Procurador General de la República está legitimado para ser parte en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTO. Causales de improcedencia. A continuación se abordan las causales de improcedencia invocadas por las autoridades demandadas.

En primer lugar, el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos denuncia la actualización en el presente caso de la causal de improcedencia establecida en la fracción VII del artículo 19 de la Ley Reglamentaria de la materia, según la cual las controversias constitucionales son improcedentes cuando sean interpuestas de forma extemporánea, pues, afirma, el Municipio actor impugnó varias normas fuera del plazo legal.

Dado que la cuestión de la oportunidad de la demanda respecto de cada una de las normas y actos impugnados fue abordada en el segundo considerando de esta resolución, nos remitimos al mismo para su contestación, sin que sea necesario añadir nada a lo dicho en el presente apartado dedicado al estudio de la procedencia.

En segundo lugar, el Poder Ejecutivo local considera que debe sobreseerse el juicio respecto del artículo 75 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, ya que fue reformado el doce de marzo de dos mil ocho, lo que evidencia que los efectos de esta norma han cesado.

Este Pleno coincide parcialmente con la opinión del Poder Ejecutivo. El texto original del artículo 75 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, anterior a la publicación de la reforma a la que se refiere el Poder Ejecutivo local, establecía lo siguiente:

Artículo 75. Se permitirá el acceso a los datos relacionados en el Registro Estatal de Concesionarios y Permisionarios del Servicio de Transporte Público sólo a quienes lo soliciten por escrito y acrediten su interés jurídico, así como a la autoridad competente que funde y motive la necesidad de la información, y estrictamente en cuanto a información que no involucre cuestiones personales y confidenciales de los titulares de los derechos respectivos.

Por su parte, el actual artículo 75 de la Ley de Transporte del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos el doce de marzo de dos mil ocho, establece lo siguiente:

Artículo 75. Se permitirá el acceso a los datos relacionados en el Registro Estatal de Concesionarios y Permisionarios del Servicio de Transporte Público a toda persona que lo solicite por escrito o por vía electrónica en los términos que prevé la ley de la materia, así como a la autoridad competente que funde y motive la necesidad de la información, y estrictamente en cuanto a información que no involucre cuestiones personales, en los términos de las leyes respectivas.

Como puede observarse, tanto el anterior contenido del artículo 75 como el actual establecen las reglas conforme a las cuales ciudadanos y autoridades pueden acceder a los datos incluidos en el Registro Estatal de Concesionarios y Permisionarios del Servicio de Transporte Público. Como se desprende con claridad, el artículo 75 de la Ley de Transporte ha sido objeto de una reforma que lo hace variar sólo en un aspecto respecto de la anterior: anteriormente se les exigía a los ciudadanos acreditar su interés jurídico para solicitar información del mencionado Registro. Mediante la reforma realizada a esta disposición, el legislador local suprimió este requisito y actualmente permite a los particulares solicitar información "en los términos que prevé la ley de la materia".

La fracción V del artículo 19 de la Ley Reglamentaria de las dos primeras fracciones del artículo 105 de la Constitución Federal establece que las controversias constitucionales son improcedentes "[c]uando hayan cesado los efectos de la norma general o acto materia de la controversia", y este Tribunal Pleno ha determinado que, entre otros supuestos, la cesación de efectos de una norma se actualiza cuando su contenido es reformado y sus efectos jurídicos y materiales se suprimen como consecuencia de dicha

reforma⁵. La fracción II del artículo 20 de la Ley Reglamentaria de la materia, por su parte, establece que el sobreseimiento procederá “[c]uando durante el juicio apareciera o sobreviniere alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior”.

Vistas las reglas anteriores, es claro que debe sobreseerse en el presente juicio respecto del artículo 75 de la Ley, vigente hasta antes de la entrada en vigor de la reforma de doce de marzo de dos mil ocho, por haber cesado sus efectos.

Sin embargo, dado que el Municipio actor en su segunda ampliación a la demanda impugna la reforma realizada al artículo 75 de la Ley de Transporte sobre el cual no se observa que se actualice ninguna causal de sobreseimiento, el contenido vigente de esta disposición legal será objeto de estudio en partes fundamentos jurídicos posteriores de esta resolución.

Por su parte, el Poder Legislativo señala que debe sobreseerse respecto de la Ley de Tránsito porque gran parte de sus contenidos ya se encontraban establecidos en la anterior Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Morelos, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. En su opinión, ello convierte su impugnación en extemporánea; el hecho de que los mencionados contenidos normativos hayan sido nuevamente publicados el doce de diciembre de dos mil siete en la Ley de Tránsito, apunta, no permite afirmar que respecto de las mismas haya habido algún tipo de renovación de vigencia que le abra al Municipio actor una nueva oportunidad de impugnación.

A juicio de este Pleno, se trata de una cuestión que no es imperativo abordar toda vez que la Ley de Tránsito se impugna sólo por vía de consecuencias y efectos, debemos recordar que la Ley de Tránsito no es contada por este Pleno entre las normas propiamente impugnadas, sino que, en su caso, lo que se determinará en su momento es si debe declararse su inconstitucionalidad por consecuencia y efecto de las declaraciones de inconstitucionalidad a las que pueda arribarse tras el estudio de las normas generales que pueden tenerse por impugnadas. Sin embargo, para no dejar el argumento sin respuesta, es conveniente precisar que el argumento anterior es infundado, pues la premisa en la que se basa desconoce las posibilidades procesales que la Ley Reglamentaria de las dos primeras fracciones del artículo 105 de la Constitución establecen en favor de los sujetos legitimados para impugnar normas generales que consideren inconstitucionales. El hecho de que se publique en un medio de difusión oficial un cuerpo normativo que contenga contenidos jurídicos que guardan cierta semejanza con los establecidos en un cuerpo legal anterior no implica que los sujetos legitimados tengan vedada la posibilidad procesal que les otorga el artículo 21, fracción II de la Ley Reglamentaria de la materia para impugnar dichas normas en el momento legalmente establecido para combatir las por esta vía: “a partir del día siguiente a la fecha de su publicación”.

Además de lo anterior, este Pleno aprecia de oficio la actualización de la causal de improcedencia prevista en la fracción V del artículo 19 de la Ley Reglamentaria de las dos primeras fracciones del artículo 105 —cesación de efectos— en conexión con la fracción II del artículo 20 de la misma, respecto de los artículos 21, fracción III, 73, párrafo segundo, 102, 103 y 108, párrafos segundo y tercero de la Ley de Transporte del Estado de Morelos⁶. La Ley de Transporte fue objeto de reforma —adicionalmente a la que sufrió por efecto del Decreto legislativo 622, de marzo de dos mil ocho— por reforma de veintinueve de octubre de dos mil ocho, diez de junio de dos mil diez y siete de julio de dos mil diez. La reforma de veintinueve de octubre de dos mil ocho afectó —dentro del ámbito de artículos reclamados— el contenido normativo de los artículos 73, párrafo segundo, 102 y 103 de la Ley que nos ocupa. La de junio de dos mil diez, por su parte, afectó —dentro del ámbito de artículos reclamados— a los artículos 21, fracción III y 108, párrafos segundo y tercero, de la misma.

⁵ Tesis de jurisprudencia P./J. 53/2001, emitida por este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 921 del tomo XIII (abril de 2001) del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro y texto: “CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. DEBE SOBRESEERSE SI NO SIENDO DE NATURALEZA PENAL LA LEY IMPUGNADA, CESARON SUS EFECTOS Y LA DECLARACION DE INVALIDEZ NO PODRIA TENER EFECTOS RETROACTIVOS. Si encontrándose en trámite una controversia constitucional sobre una ley que no es de naturaleza penal, la misma es reformada en el aspecto que se estima inconstitucional, debe sobreseerse en el juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción V y 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el párrafo penúltimo del numeral 105 constitucional, pues, en virtud de la reforma, ya no podrá surtir efectos la norma impugnada al haber perdido su vigencia y, aun en el supuesto de que procediera declarar su invalidez, no podría favorecer al promovente de la controversia, puesto que al no tratarse de una disposición de naturaleza penal ese pronunciamiento no podría tener efectos retroactivos.”

⁶ El artículo 103 no es tomado en consideración en este punto porque, aunque es mencionado en la parte inicial del escrito de demanda, no hay referencia al mismo en la parte argumentativa de la misma.

Respecto de los artículos quinto y décimo transitorios, por su parte, debe también sobreseerse por cesación de efectos, puesto que los mismos se refieren a la emisión de reglamentos en un plazo que ya se ha agotado, habiéndose agotado, por tanto, sus efectos.

Por último, se estima necesario sobreseer respecto de otros artículos para cuya impugnación, como desarrollaremos con más detalle en el considerando que sigue, el Municipio actor carece del interés requerido, por no existir afectación a la esfera jurídica de atribuciones constitucionales del Municipio. Se trata de los artículos 3, en el sentido que será precisado en el considerando siguiente, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos.

No apreciando este Pleno la existencia de otras causales de improcedencia, este Pleno se avocará al estudio de los conceptos de invalidez.

SEPTIMO. Violaciones a las disposiciones constitucionales sobre régimen jurídico municipal. Procederemos ahora al estudio de los conceptos de invalidez expresados en la demanda y en la primera ampliación a la demanda.

PRIMER CONCEPTO DE INVALIDEZ DE LA DEMANDA

En el primer concepto de invalidez de la demanda, el Municipio actor impugna por motivos distintos —todos relacionados con la violación a los artículos 14, 16 y 115 de la Constitución Federal— los artículos de la Ley de Transporte del Estado de Morelos enumerados con anterioridad y que en breve volveremos a transcribir—excluyendo aquellos por los cuales esta controversia ha sido sobreseída—.

Dada esta heterogeneidad interna del concepto de invalidez que nos ocupa, agruparemos temáticamente los artículos que se impugnan por unos mismos motivos, y desarrollaremos por separado el estudio de los bloques argumentales resultantes. Asimismo, valga la pena aclarar que no abordaremos las alegaciones centradas en la violación de los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal hasta el momento en que hayan sido agotados todos los otros temas relacionados con el régimen jurídico municipal y sólo en aquellas vertientes en que su invocación está ligada en los conceptos de invalidez a la vulneración de garantías o previsiones distintas a las contenidas en los artículos constitucionales sobre régimen jurídico municipal —en numerosas ocasiones a lo largo de los conceptos de invalidez, el Municipio actor alude a la vulneración de los artículos 14 y 16 de la Constitución en automática conexión con el señalamiento de las disposiciones relevantes del artículo 115, sin que su invocación aporte a la litis argumento adicional alguno a los orientados a mostrar la vulneración de las previsiones sobre régimen jurídico municipal—.

Intervención del Municipio en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros

En primer lugar, el actor denuncia que las normas impugnadas vulneran sus atribuciones constitucionales porque le impiden intervenir en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros, atribuyendo al Poder Ejecutivo local la facultad de tomar las decisiones en todo lo relativo a la materia, sin que el mismo se vea constreñido en ningún momento a considerar la visión y el criterio al respecto del Municipio, sus necesidades de desarrollo urbano o las características de su infraestructura municipal.

Los artículos de la Ley de Transporte impugnados por las razones señaladas son los siguientes:

“ARTICULO 9. Son autoridades en materia de transporte:

[...]

Como órganos Auxiliares:

[...]

II.- Los Ayuntamientos.

ARTICULO 10. Son facultades del titular del Poder Ejecutivo:

[...]

II.- Definir la política y los programas en materia de transporte, tomando en cuenta la propuesta de los Ayuntamientos en lo que corresponda al ámbito territorial de los municipios respectivos;

[...]

X.- Autorizar en los municipios que considere necesario las condiciones para una conurbación, previo estudio que lleve a cabo la Dirección General de Transportes, otorgando el libre ascenso en la prestación del servicio de transporte público sin itinerario fijo. Esto en atención al crecimiento de la población así como a la necesidad de la ciudadanía de contar con un servicio de transporte público sin itinerario fijo;

XI.- Expedir la declaratoria de necesidades de nuevos servicios con base en los estudios que realice la Dirección General de Transportes;

XII.- Convocar a concurso público para el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio de transporte público, en cualquiera de sus modalidades, así como los servicios auxiliares del mismo, que correspondan;

ARTICULO 11. El titular de la Secretaría de Gobierno, además de las facultades que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, tendrá las siguientes:

[...]

VI.- Autorizar a través de la Dirección General de Transportes los medios nuevos de transporte en las localidades que se requieran especificando las modalidades y condiciones de su operación hasta cuando sean legalmente concesionados o en su caso autorizados;

VII.- Autorizar los convenios que los concesionarios celebren entre sí y, en su caso, con los auto transportistas federales, fijando las bases para la coordinación, combinación y enlace de los servicios de transporte, siempre y cuando los convenios conlleven al mejoramiento sustancial de dichos servicios;

ARTICULO 12. Son atribuciones del Director General de Transportes:

[...]

V.- Someter a la aprobación del Secretario de Gobierno los horarios, convenios y enrolamientos que los concesionarios y permisionarios celebren entre sí y, en su caso, con los auto transportistas federales, respecto de la prestación del servicio de transporte público a su cargo;

ARTICULO 14. Son atribuciones de los Ayuntamientos:

I.- Emitir opinión para la formulación de los programas en materia de transporte cuando afecte su ámbito territorial;

II.- Celebrar convenios de coordinación con el Estado, para la mejor prestación de los servicios de transporte público en el ámbito del territorio de su Municipio;

III.- Estudiar y discutir los problemas del transporte público en el ámbito de su jurisdicción territorial, emitiendo al efecto las recomendaciones en materia de planeación para su mejoramiento;

IV.- Como órgano Auxiliar emitir opinión respecto a la modificación de itinerarios, establecimiento de paradas, sitios y bases;

V.- Coadyuvar a la formulación de programas, convenios y planeación para el mejor funcionamiento del transporte público en su municipio, y

VI.- Las demás que les señalen la presente Ley y su Reglamento.

ARTICULO 17. El Secretario de Gobierno someterá a la aprobación del titular del Poder Ejecutivo, dentro de los primeros cuatro meses de iniciado el sexenio bajo su mandato, el Programa Estatal de Desarrollo del Transporte, mismo que será evaluado cada tres años y en el cual se especificarán los siguientes elementos:

I. Objetivos;

II. Metas;

III. Estrategias;

IV. Líneas de acción en la materia;

V. Los sistemas integrales de rutas del servicio de transporte público en el Estado; y

VI. Todos las demás que señale la presente Ley.

ARTICULO 19. Los Ayuntamientos, podrán emitir opinión al Programa Estatal de Desarrollo del Transporte, en lo que respecta al ámbito territorial de su competencia, llevándose a cabo en el inicio del sexenio o en su revisión.

ARTICULO 20. El Consejo Consultivo del Transporte es un órgano auxiliar de opinión, de consulta y concertación, teniendo a su cargo, estudiar y analizar la problemática en materia de transporte en todas sus modalidades, así como emitir las recomendaciones que para su mejoramiento estime procedentes, donde participaran los sectores público, privado y social.

ARTICULO 21. El Consejo Consultivo del Transporte, estará integrado por:

I. El Titular del Poder Ejecutivo.

II. El Secretario de Gobierno.

III. El Secretario de Planeación y Finanzas.

IV. El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

V. El Secretario de Desarrollo Económico.

VI. El Procurador General de Justicia.

VII. El Director General de Transportes.

VIII. El Director General de Protección Civil.

IX. Los Delegados Regionales de la Dirección General de Transportes.

X. El Presidente de la Comisión de Tránsito, Transporte y Vías de Comunicación del Congreso del Estado.

XI. El Delegado del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Morelos.

XII. Un Representante de cada una de las Cámaras, cuyos estatutos estén ligados con la actividad económica que regula esta Ley.

XIII. Un representante de los concesionarios y permisionarios estatales por modalidad de transporte de cada Delegación, que tenga la Dirección General de Transportes; y

XIV. A invitación expresa de la Secretaría de Gobierno, la autoridad municipal correspondiente.

El titular del Poder Ejecutivo presidirá el Consejo y tendrá voto de calidad; el Secretario de Gobierno fungirá como Secretario Ejecutivo y el Director General de Transportes, como Secretario Técnico del Consejo Consultivo del Transporte.

Los funcionarios a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, VII, IX y XIII, tendrán voz y voto en las sesiones del Consejo, los demás integrantes sólo voz.

Los integrantes del Consejo a que se refiere la fracción XIII ejercerán su representación por un lapso no mayor a dos años.

ARTICULO 22. El Consejo Consultivo del Transporte, tendrá las funciones siguientes:

I.- Coadyuvar al mejoramiento de la función pública en materia de servicio de transporte público, procurando una adecuada satisfacción de las necesidades de los usuarios.

II.- Opinar con respecto a las medidas administrativas y de servicio adoptadas, relacionadas con el transporte.

III.- Emitir opinión respecto a los estudios técnicos que elabore la Dirección General de Transportes, respecto a:

a) Otorgamiento de nuevas concesiones, permisos o modificación de las condiciones de la declaratoria de necesidades;

b) Cambio de modalidad en la operación y explotación del servicio;

c) Modificación de itinerarios y horarios;

d) Reglas de aplicación de las tarifas de los servicios de transporte; y

e) Proyecto de Programa de Transporte.

IV.- Recomendar acciones específicas para mejorar las condiciones de seguridad y prevenir la comisión de actos punibles.

ARTICULO 23. Las Sesiones del Consejo serán Ordinarias y Extraordinarias:

I.- Las Sesiones Ordinarias se celebrarán por lo menos cuatro veces al año, las Extraordinarias se realizarán cuando sea necesario, a petición del titular del Poder Ejecutivo, del Secretario de Gobierno o de por lo menos la mitad de los integrantes del Consejo.

De las sesiones ordinarias que lleve a cabo el Consejo, deberá dedicar por lo menos dos de ellas, a tratar asuntos relacionados exclusivamente con el servicio de transporte de carga.

II.- Presidirá las Sesiones, el titular del Poder Ejecutivo o la persona por él designada.

III.- Las sesiones del Consejo serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, a primera convocatoria; en caso de no reunirse la mayoría, la sesión tendrá lugar dentro de las veinticuatro horas siguientes, con los Consejeros que asistan, entre los que deberá figurar el titular del Poder Ejecutivo o la persona que él designe.

Las convocatorias a sesiones ordinarias del Consejo, las expedirá el titular del Poder Ejecutivo a través del Secretario de Gobierno, por escrito para los integrantes del Consejo, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración, debiendo incluir el orden del día a que habrá de sujetarse la sesión y deberá publicarse con la misma anticipación por internet, en la pagina oficial del Gobierno del Estado.

A las sesiones extraordinarias se convocará con cuarenta y ocho horas de anticipación.

IV.- Las sesiones del Consejo se llevarán a cabo en el lugar que precise la convocatoria.

ARTICULO 27. El servicio de transporte público de carga en general, es el que se presta sin sujeción a ruta y en caminos de jurisdicción del Estado, para la movilización de bienes o productos no peligrosos, propiedad de terceros, mediante el pago de una tarifa autorizada, ubicados en un lugar fijo denominado base de servicio, en las condiciones y con los vehículos que se determinen en el Reglamento.

ARTICULO 29. El servicio de transporte privado, es aquel que sin tener las características propias del servicio público, realizan las personas físicas o morales para satisfacer una necesidad específica de determinado sector de la población, relacionadas directamente con el cumplimiento de su objeto social o con la realización de actividades comerciales, sean éstas de carácter transitorio o permanente, pero que implican un fin lucrativo o de carácter comercial, que desarrollan sus propietarios o poseedores, como parte de sus actividades comerciales, los cuales estarán regulados y vigilados por parte de la Dirección General de Transportes, a través de un permiso cuya vigencia no será menor a treinta días ni mayor a un año, y se clasifican en:

I.- De personal.- El que se presta a empleados de una empresa o institución para trasladarse de lugares predeterminados al centro de trabajo y viceversa, pudiendo estar o no sujetos a ruta y horario determinado, respetando las paradas previamente autorizadas; realizándose en vehículos cerrados de ocho y hasta cuarenta y cinco pasajeros; quedando prohibido admitir mayor número de pasajeros que los correspondientes al número de asientos con que cuente la unidad.

II.- Escolar.- Es el que se presta a quienes se encuentran cursando estudios, para transportarse de sus domicilios a los centros escolares y viceversa o cuando su transportación se relacione con la actividad académica. Este transporte, podrá estar o no, sujeto a rutas y horario determinado, respetándolas (sic) paradas previamente autorizadas; se prestará en vehículos cerrados con ventanas y puertas que garanticen la seguridad de las personas que transporten; quedando prohibido admitir mayor número de pasajeros que los correspondientes al número de asientos con que cuente la unidad.

[...]

IV.- Turismo Local.- Es el que tiene por objeto el traslado de personas dentro del Estado, de origen a destino y viceversa, hacia aquellos lugares que son considerados, como turísticos por revestir un interés histórico, arqueológico, cultural o recreativo; garantizando las condiciones de seguridad, comodidad e higiene con las condiciones y vehículos que se determinen en el Reglamento; quedando prohibido admitir mayor número de pasajeros que los correspondientes al número de asientos con que cuente la unidad.

ARTICULO 34. Para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros con itinerario fijo, los concesionarios deberán contar con terminales de origen y destino, o en su caso con bases, conforme al Reglamento de esta Ley.

Lo anterior sin perjuicio de la obligación que tiene el concesionario de exhibir la autorización del uso de suelo y el estudio de impacto vial que emitan las autoridades municipales correspondientes.

ARTICULO 37. Para el otorgamiento de concesiones, el titular del Poder Ejecutivo, a través del Secretario de Gobierno., deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado, conjuntamente con la convocatoria, la declaratoria, de necesidades respectiva, que justifique el incremento de las concesiones existentes de acuerdo con la modalidad de que se trate.

ARTICULO 39. La declaratoria de necesidades para el otorgamiento de concesiones, contendrá como mínimo lo siguiente:

I.- Los resultados de los estudios técnicos-que justifiquen el otorgamiento;

II.- La modalidad y el número de concesiones que se requieran para satisfacer la necesidad detectada;

III.- El tipo, número, antigüedad y características de los vehículos que se requieran;

IV.- Las condiciones generales para la prestación del servicio, y

V.- Las demás que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

ARTIULO (SIC) 50. Por cada vehículo en operación, del servicio de transporte público, el concesionario deberá obtener el tarjetón de autorización para prestar el servicio respectivo, el cual deberá refrendar en forma anual, previa aprobación de la revista mecánica correspondiente, de conformidad con la convocatoria que emita el Secretario de Gobierno; el incumplimiento a esta disposición será motivo para la revocación de la concesión.

Asimismo, los concesionarios deberán efectuar el refrendo de la concesión a través del pago anual que realizarán ante la autoridad fiscal correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

SEXTO. Se otorga un plazo improrrogable de doce meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para la emisión del Programa Estatal de Desarrollo del Transporte.”

El Municipio aduce más específicamente que la regulación que hace la Ley de la intervención municipal en los procesos deliberativos que inciden sobre la prestación del servicio público de transporte es tan deficiente que convierte en nula y de difícil actualización su participación en la formulación y aplicación de los programas de transporte. Así, apunta, el artículo 9 de la Ley únicamente les reconoce a los Municipios el carácter de órganos auxiliares sin facultades ejecutivas. El artículo 10, fracción II, por su parte, establece que es al Gobernador del Estado a quien le corresponde definir la política y los programas de transporte tomando en cuenta las propuestas de los Ayuntamientos cuando afecten su ámbito territorial. El artículo 14 permite a los Ayuntamientos emitir recomendaciones sobre los programas, sin mencionar ante quién deben ser presentadas las mismas. Para el Municipio actor, el artículo 17, que se refiere al Programa Estatal de Desarrollo del Transporte, establece plazos extremadamente largos para su emisión y evolución, sin establecer los procedimientos o mecanismos que permitan a los Municipios conocerlo. Dicho artículo no expresa la forma en que pueden hacer opiniones o recomendaciones, ni establece el modo en que el Ejecutivo local está obligado a incorporar o dar respuesta a dichas manifestaciones. Esto también se evidencia en el artículo 21 que únicamente permite la participación del Municipio en el Consejo Consultivo de Transporte cuando sea expresamente invitado al efecto por el Secretario de Gobierno del Estado y sin derecho a voto. Finalmente, las disposiciones del artículo 23 no le permiten convocar a sesiones del Consejo.

Iniciaremos el análisis de los señalamientos anteriores identificando cuáles son las previsiones constitucionales centralmente relevantes para la resolución del asunto. En materia de transporte —que es el ámbito alrededor del cual giran la mayoría de las impugnaciones del actor— nuestra Carta Magna contiene una previsión constitucional muy concreta. Se trata del artículo 115, fracción V, inciso h), cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

[...]

V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

[...]

h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e

El transporte público de pasajeros es un ámbito competencial sobre el cual esta Corte ha tenido la oportunidad de pronunciarse, directa o indirectamente, en el pasado. Al resolver, por ejemplo, la controversia constitucional 2/98 el veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho, interpuesta por el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el Pleno tuvo oportunidad de referirse al servicio de transporte derivado de la necesidad, en el contexto de ese asunto, de analizar sus características y sus diferencias respecto del servicio de tránsito. En esa ocasión sostuvimos que en el texto constitucional no existían elementos expresos que desarrollaran la diferencia entre los conceptos de “tránsito” y “transporte”, pero que era posible inferir que tanto el Constituyente como el Poder Reformador de la Constitución, al utilizar en diferentes preceptos los dos vocablos estimó que se trataba de conceptos distintos que se referían a servicios de naturaleza distinta, cuyos contornos podían ser delimitados con el auxilio de la doctrina⁷.

En la controversia citada se llegó a la conclusión de que los conceptos “tránsito” y “transporte” son distintos y que el primero no involucra necesariamente el segundo. Dicha distinción, se dijo, es evidente a partir de las características de cada uno de ellos. Así, mientras el servicio “de tránsito es *uti universi*, o sea dirigido a los usuarios en general o al universo de usuarios de gestión pública y constante, el de transporte es *uti singuli*, o sea dirigido a usuarios en particular, de gestión pública y privada y cotidiano⁸”. El estudio doctrinal realizado permitía derivar que el servicio de tránsito es “la actividad técnica, realizada directamente por la

⁷ Esa controversia se basó en el estudio realizado por Jorge Fernández Ruiz en la obra “Derecho Administrativo (Servicios Públicos)”, Editorial Porrúa, México, 1995.

⁸ Controversia constitucional 2/98, p. 126.

administración pública, encaminada a satisfacer la necesidad de carácter general de disfrutar de seguridad vial en la vía pública y circular por ella con fluidez bien como peatón, ya como conductor o pasajero de un vehículo, mediante la adecuada regulación de la circulación de peatones, animales y vehículos, así como del estacionamiento de estos últimos en la vía pública; cuyo cumplimiento uniforme y continuo, debe ser permanentemente asegurado, regulado y controlado por los gobernantes, con sujeción o un mutable régimen jurídico de derecho público, para el cabal ejercicio del derecho de libertad de tránsito de toda persona”⁹. Con respecto al transporte, se destacó que es “un servicio cuya actividad consiste en llevar personas o cosas de un punto a otro, se divide, en atención a sus usuarios, en público y privado; y en razón de su objeto, en transporte de pasajeros y de carga, a los que se agrega el transporte mixto”¹⁰ y que es “realizad[o] directa o indirectamente por la administración pública, con propósito de satisfacer la necesidad de carácter general consistente en el traslado de las personas o de sus bienes muebles de un lugar a otro; cuyo cumplimiento, uniforme y continuo, debe ser permanentemente asegurado, regulado y controlado por los gobernantes, con sujeción a un mutable régimen jurídico de derecho público”¹¹.

Las anteriores consideraciones se plasmaron en la tesis de jurisprudencia 80/98 que a continuación se transcribe:

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LA FACULTAD EN MATERIA DE TRANSITO NO INCORPORA LA DE TRANSPORTE. En las definiciones que de tránsito y transporte aparecen en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española y de las características que doctrinaria y jurídicamente se otorgan a dichos servicios públicos los mismos son distintos, puesto que el primero no incorpora al segundo. En efecto, si transitar significa “ir o pasar de un punto a otro por vías o parajes públicos” y transportar, “llevar personas o cosas de un punto a otro” y el primero es caracterizado doctrinariamente como dirigido a “todos los usuarios” o “al universo de usuarios” de gestión pública y constante y, el segundo como dirigido a personas singulares, de gestión pública y privada y cotidiano, se desprende que corresponden a dos servicios públicos diferentes que presta el Estado.¹²

Este Pleno estima que, dadas las previsiones constitucionales y la naturaleza de los argumentos enderezados por el actor, para analizar si la Ley de Transporte estatal respeta o no respeta la facultad municipal de intervenir en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros es necesario analizar no solamente los artículos específicamente señalados por el actor, sino tomar en consideración la totalidad de las previsiones de la Ley. Ello porque parece claro que, aunque los artículos directamente impugnados por el actor pudieran no contemplar de manera adecuada su competencia para intervenir en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros que afecten su ámbito territorial, su participación podría venir garantizada por el contenido de otros artículos dentro de la misma ley, caso en el que naturalmente no sería procedente ni adecuado declarar la inconstitucionalidad de los preceptos impugnados.

Por ello nos parece necesario atender, en primer lugar, al conjunto de previsiones que, dentro del texto publicado el doce de diciembre de dos mil siete, contemplan de algún modo a los Municipios. Los artículos relevantes desde esta perspectiva son los siguientes:

ARTICULO 9. Son autoridades en materia de transporte:

I.- El titular del Poder Ejecutivo: Gobernador del Estado de Morelos.

II.- El Secretario de Gobierno, del Estado de Morelos; y

III.- El Director General de Transportes: Director General de Transportes del Gobierno del Estado de Morelos.

⁹ Controversia constitucional 2/98, pp. 106-107.

¹⁰ Ibid., p.119.

¹¹ Ibid., p. 120

¹² Tesis visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo VIII, página 822 (Novena Época, diciembre de 1998), derivada de la controversia constitucional 2/98.

Como órganos Auxiliares:

I.- La Dirección General de Control Vehicular: Director General de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Morelos; y

II.- Los Ayuntamientos.

ARTICULO 10. Son facultades del titular del Poder Ejecutivo:

II.- Definir la política y los programas en materia de transporte, tomando en cuenta la propuesta de los Ayuntamientos en lo que corresponda al ámbito territorial de los municipios respectivos;

VI.- Celebrar convenios de coordinación con la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, así como con los sectores social y privado, para la mejor prestación de los servicios de transporte público y privado en el Estado y sus servicios auxiliares;

ARTICULO 14. Son atribuciones de los Ayuntamientos:

I.- Emitir opinión para la formulación de los programas en materia de transporte cuando afecte su ámbito territorial;

II.- Celebrar convenios de coordinación con el Estado, para la mejor prestación de los servicios de transporte público en el ámbito del territorio de su Municipio;

III.- Estudiar y discutir los problemas del transporte público en el ámbito de su jurisdicción territorial, emitiendo al efecto las recomendaciones en materia de planeación para su mejoramiento;

IV.- Como órgano Auxiliar emitir opinión respecto a la modificación de itinerarios, establecimiento de paradas, sitios y bases;

V.- Coadyuvar a la formulación de programas, convenios y planeación para el mejor funcionamiento del transporte público en su municipio, y

VI.- Las demás que les señalen la presente Ley y su Reglamento.

ARTICULO 19. Los Ayuntamientos, podrán emitir opinión al Programa Estatal de Desarrollo del Transporte, en lo que respecta al ámbito territorial de su competencia, llevándose a cabo en el inicio del sexenio o en su revisión.

ARTICULO 21. El Consejo Consultivo del Transporte, estará integrado por:

XIV. A invitación expresa de la Secretaría de Gobierno, la autoridad municipal correspondiente.

Las disposiciones anteriores permiten apreciar que la Ley de Transporte del Estado de Morelos otorga el carácter de órgano auxiliar en materia de transporte a los Ayuntamientos del Estado y que menciona algunas actuaciones que los Ayuntamientos tienen a su cargo. La primera digna de ser comentada es la establecida en el artículo 10, según el cual el Poder Ejecutivo tiene la facultad de definir la política y los programas en materia de transporte "tomando en cuenta la propuesta de los Ayuntamientos en lo que corresponda al ámbito territorial de los municipios respectivos". Por otro lado, el artículo 14 prevé atribuciones expresas diversas a favor de los Ayuntamientos: emitir su opinión para la formulación de los programas en materia de transporte cuando se afecte su ámbito territorial, celebrar convenios de coordinación con el Estado, para la mejor prestación de los servicios de transporte público en el ámbito del territorio de su Municipio; estudiar y discutir los problemas del transporte público en el ámbito de su jurisdicción territorial, emitiendo al efecto las recomendaciones en materia de planeación para su mejoramiento; como órgano auxiliar, emitir opinión respecto a la modificación de itinerarios, establecimiento de paradas, sitios y bases; y coadyuvar a la formulación de programas, convenios y planeación para el mejor funcionamiento del transporte público en su Municipio.

El artículo 19, por su parte, prevé que los Ayuntamientos podrán emitir opinión al Programa Estatal de Desarrollo del Transporte que, según el artículo 17, el Secretario de Gobierno debe someter a la probación del Poder Ejecutivo. Según la ley esta opinión será en lo que respecta al ámbito territorial de su competencia y debe “[llevarse] a cabo en el inicio del sexenio o en su revisión”. Finalmente, el artículo 21 contempla una eventual participación de los Ayuntamientos (en términos literales, la autoridad municipal correspondiente) en el Consejo Consultivo de Transporte —un “órgano auxiliar de opinión, consulta y concertación”, según dispone el artículo 20 de la Ley, encargado de estudiar y analizar la problemática en materia de transporte y emitir las recomendaciones para su mejoramiento—, siempre que reciban una invitación expresa a tal efecto por parte del Secretario de Gobierno del Estado; se trata de una participación, según establece el penúltimo párrafo del artículo 21, con voz pero sin voto.

Lo primero que debe dejarse sentado, por lo tanto, es que la Ley de Transporte del Estado contempla la participación de los Municipios en lo relativo a la formulación de los programas de transporte público de pasajeros.

Sin embargo, es claro que éste no es el único dato que necesitamos para resolver sobre la constitucionalidad de las normas impugnadas. En los términos de la Constitución Federal, el Municipio debe poder “intervenir” tanto en la “formulación” como en la “aplicación” de los programas de transporte público de pasajeros en lo que afecte o se relacione con su ámbito territorial. La competencia que nos ocupa está prevista en la fracción V del artículo 115, la cual otorga atribuciones expresas a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas. La constitución es clara, entonces, en que se trata de una materia que debe ser regulada en leyes federales o estatales, pero también es claro que a continuación establece límites expresos al contenido de estas leyes estatales o federales. La ley debe autorizar a los municipios para intervenir en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial de competencia. La Constitución no permite, por consiguiente, que la Ley contemple tipos de participación municipal en cualquiera de sus posibles modalidades: deben existir razones para concluir que las disposiciones legales habilitan al Municipio para tener la intervención *efectiva* en la formulación y aplicación de programas constitucionalmente prevista.

Para analizar si estamos o no ante previsiones que superen las anteriores condiciones es preciso analizar entonces más de cerca el tipo de facultad de que gozan los municipios.

Lo primero que hay que subrayar desde esta perspectiva es que el artículo 9 de la ley impugnada califica a los Municipios de autoridades “auxiliares”, junto con la Dirección General de Control Vehicular, y en contraposición al Gobernador del Estado, el Secretario de Gobierno y El Director General de Transportes, a quienes se califica de “autoridades” en la materia. Esta clasificación de entrada no parece muy congruente con el tipo de mención que se hace a los Municipios como titulares de atribuciones constitucionales relevantes en la materia en los términos del apartado h) de la fracción V del artículo 115, pero en sí misma no puede ser determinante, puesto que cualquier conclusión sustantiva en la materia debe derivar de las atribuciones y obligaciones que la ley atribuya a ese cargo y no a la mayor o menor coherencia de la denominación o etiquetaje inicial de una determinada posición jurídica.

¿Cuál es entonces la entidad de la participación municipal, en los términos concretos de los artículos analizados? Sin ninguna duda, el artículo que parece más coherente con el esquema constitucional que prevé una intervención es el artículo 10, fracción II, según el cual “[s]on facultades del titular del Poder Ejecutivo (...) II.- Definir la política y los programas en materia de transporte, tomando en cuenta la propuesta de los Ayuntamientos en lo que corresponda al ámbito territorial de los municipios respectivos”.

El tenor literal de otros preceptos, en cambio, plantea muchísimas más dudas. El artículo 14, que es el que más centralmente se dedica a enumerar la intervención municipal, les otorga facultades que realmente no puede decirse que garanticen que tenga una intervención sustantiva en la toma de decisiones cuando las autoridades estatales no desean que la tengan. La primera fracción incluso entra un poco en contradicción con las disposiciones del artículo 10, ya vistos, porque dispone que el Municipio podrá “emitir opinión” (en lugar de presentar propuesta, como afirma el artículo 10) en la formulación de los programas en materia de transporte cuando afecte su ámbito territorial.

Las demás atribuciones listadas en el artículo 14 no parecen ser de suficiente entidad como para poder considerarlas una “intervención” en la “formulación” y “aplicación” de los programas en materia de transporte público de pasajeros: “emitir opinión”, “estudiar y discutir los problemas del transporte público en su jurisdicción”, “emitir recomendaciones”, “coadyuvar en la formulación de programas, convenios y planeación para el mejor...”, son atribuciones que le permiten al Municipio ayudar, hacer unilateralmente cosas que nunca estarán de más, pero definitivamente no son atribuciones que le garanticen una incidencia real en el proceso de toma y aplicación de decisiones. Tampoco lo es, a juicio de este Pleno, la facultad de celebrar convenios, porque la posición de partida de las distintas autoridades a la hora de decidir formar o no un convenio, o de firmarlo en un sentido o en otro, depende de cuáles sean las competencias que tiene atribuidas —firmar convenios es más, en otras palabras, una manera de ejercer las atribuciones que ya se tienen que una de adquisición de atribuciones o competencias públicas nuevas—.

De igual modo, no puede afirmarse que sea una gran ventana de intervención la posibilidad, prevista en el artículo 19 de la Ley, de que el Municipio emita (siempre sólo en lo que afecte al ámbito territorial de su competencia) una opinión sobre el Plan Estatal de Transporte cada seis años o cuando se plantee su revisión. Teniendo en cuenta que el período en que las autoridades municipales están en su cargo, ello significa que un cabildo en particular puede no tener nunca (antes de que sus integrantes cesen en el ejercicio de sus cargos) de emitir una opinión en la materia.

Finalmente, este Pleno no puede sino destacar el hecho de que la participación de los Ayuntamientos no está asegurada ni siquiera en el Consejo Consultivo del Transporte. El artículo 21 de la Ley, que regula el Consejo Consultivo del Transporte y lo diseña como un órgano con una responsabilidad fundamental en la creación y desarrollo de los programas en materia de transporte público de pasajeros, no considera a los Ayuntamientos integrantes de pleno derecho del mismo. De acuerdo su tenor literal, las autoridades municipales únicamente podrán integrarse al mismo cuando reciban una invitación expresa al respecto del Secretario de Gobierno del Estado. Se trata de un esquema que subordina y condiciona entonces la posibilidad de las autoridades municipales de intervenir en la toma de decisiones básicas en la materia que nos ocupa a la libre voluntad de un funcionario estatal a quien no se le dan, por otro lado, directrices o estándares acerca de qué es lo que debe guiar sus decisiones al respecto en casos concretos; además, el penúltimo párrafo del artículo 21 no contempla a los (eventuales) representantes municipales dentro del listado de miembros del Consejo que tienen derecho a voto (ni siquiera cuando se trate de cuestiones que afecten exclusiva o preponderantemente a su ámbito territorial).

A la vista de lo anterior, parece inevitable concluir que los argumentos del actor son esencialmente fundados. Los artículos impugnados muestran que la prácticamente totalidad de las decisiones importantes sobre las cuestiones de transporte público de pasajeros que se aplicaran en el Municipio actor las pueden tomar en exclusiva las autoridades del Poder Ejecutivo estatal y este hecho no viene compensado por la previsión de la intervención de los Municipios en otros artículos (distintos a los impugnados) porque la Ley no establece en modo alguno los alcances que tienen las opiniones, propuestas, estudios y discusiones de los Ayuntamientos, ni impone obligación alguna a las autoridades competentes estatales en cuanto al tipo de consideración que debe darles. La Ley de Transporte bloquea su intervención efectiva en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros que afecten su ámbito territorial porque las facultades que se le confieren —en calidad de Municipio— están vertidas en términos que permiten reducirlas en concesiones graciosas del Ejecutivo estatal, sin garantía de que será de algún modo relevante la voz de autoridades municipales que pueden tener una visión distinta acerca del tipo de programas de transporte que resultan más deseables atendiendo a su perspectiva política y su entendimiento de las necesidades de los habitantes que se verán afectados por ellos.

Aunque la Constitución otorga la competencia global en la materia al Estado, la misma prevé simultáneamente que la misma contemple una muy particular “intervención” municipal, que no puede correlacionarse, cuando se trata de decisiones que afectan al ámbito territorial de un determinado municipio, con una simple obligación del Estado de escuchar cordialmente la opinión del Ayuntamiento. Debe ser, por el contrario, una intervención en el proceso efectiva y activa en la formulación de programas en cuya aplicación debe igualmente intervenir que no puede afirmarse sino con muchas dudas que el contenido de la Ley de Transporte bajo análisis lo garantice.

Arribados a la anterior conclusión, este Pleno estima imprescindible hacer una precisión específica sobre el efecto que el juicio de constitucionalidad puede tener en el contexto de la vía de la controversia constitucional, entendida como un medio de control de regularidad constitucional de los actos de ciertos poderes públicos con reglas que la hacen distinta de las restantes, en el caso de que sea interpuesta por un Municipio. Y es necesario porque nuestras conclusiones apuntan a la existencia de lo que podríamos llamar un “estado de cosas inconstitucionales” que no parece adecuado abordar por la vía tradicional de una declaración de invalidez relativa de la Ley impugnada, que la haga inaplicable al ámbito territorial del Municipio actor.

Lo que parece claro, por el contrario, es que el déficit de constitucionalidad de la ley impugnada quedarían superados de la mejor manera mediante la reforma integral de la Ley de Transporte en el sentido que dejan ver los razonamientos anteriores de esta Corte. Pero la Corte no puede ordenar en estos casos, a instancias de uno solo de los Municipios del Estado, una reforma legislativa que daría efectos generales a nuestro pronunciamiento. La solución de la inaplicación, por su parte, tampoco parece satisfactoria en el presente caso, porque dejaría sin una importantísima parte de la legislación sobre transporte público al Municipio, en perjuicio de muchos derechos e intereses públicos distintos a los que han sido considerados en el contexto de la presente controversia, y porque de algún modo el contenido de la Ley no es defectuoso en sentido estricto por lo que dice o deja de decir, sino por lo que dice mal, porque dando algunas atribuciones a los Municipios en materia de transporte, no puede concluirse que las mismas satisfagan el estándar muy claramente expresado en el artículo 115, fracción V, apartado h) de la Constitución.

Por ello, esta Corte concluye que lo más adecuado en este caso es concluir que los artículos 9, 10, 11, 12, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 37 y 39 de la Ley de Transporte del Estado, en las fracciones impugnadas y en su momento transcritas mantienen su validez siempre y cuando se interpreten las atribuciones municipales (previstas en ellos y en otros artículos de la Ley) de la manera más robusta posible, en lo que concierne a la participación del Municipio de Jiutepec.

En particular, debe entenderse que la propuesta municipal a la que se refiere al artículo 10, fracción II de la Ley es una previsión, por lo que concierne al *transporte público de pasajeros*, determinante en contexto normativo de la Ley para efectos de su aplicación al Municipio de Jiutepec. Cuando este precepto dice que son facultades del Poder Ejecutivo “[...] definir la política y programas en materia de transporte, tomando en cuenta la propuesta de los Ayuntamientos en lo que corresponde al ámbito territorial de los municipios respectivos”, debe entenderse que se trata de una propuesta que debe recabarse obligatoriamente, que debe ser analizada y discutida integralmente, y cuyo rechazo o modificación total o parcial exige la expresión puntual de las razones al respecto por parte del titular del Poder Ejecutivo del Estado. Dado que el precepto a que nos referimos se proyecta sobre la definición de “programas” y “políticas” de transporte (recordemos que la declaración interpretativa de este Corte se proyecta no sobre todos los programas de transporte sino sólo sobre programas de transporte público de pasajeros, o sobre la parte de los programas que se refieran al mismo, en los términos constitucionalmente previstos), es de esperar que la necesidad de potenciar esta intervención global compense o mitigue la debilidad del resto de participaciones municipales legalmente previstas.

Además, deberá específicamente interpretarse que, respecto de la discusión de todas las cuestiones que conciernan su ámbito territorial y que tengan que ver, naturalmente, con transporte público de *pasajeros*, la invitación a integrar el Consejo Consultivo del Transporte prevista en la fracción XIV del artículo 21 de la Ley es, respecto del Municipio de Jiutepec, una invitación obligada y no sujeta a la voluntad discrecional del Gobierno del Estado; la participación debe darse, además, en pie de igualdad con el resto de los integrantes gubernamentales que tienen derecho a voto y no sólo a voz.

Sentado lo anterior, hay que decir que no le asiste, en cambio, la razón al Municipio, cuando identifica como un motivo adicional de inconstitucionalidad de las normas impugnadas el hecho de que la participación que le reconoce la Ley de Transporte esté limitada a aquellos asuntos que afecten su extensión territorial, sin extenderse a las cuestiones de índole regional que puedan concernirle. Consideramos que en este punto la posición del actor parte de un entendimiento inexacto. Contrario lo que se sugiere, la Ley no excluye la participación de los Municipios en los asuntos regionales *siempre que estos afecten también su ámbito territorial*. No consideramos incorrecto que la Ley no señale expresamente esta posibilidad, y por el contrario nos parece fácil concluir que le da perfecta cabida: no hay razón para suponer que la participación municipal

se prevé únicamente para aquellos asuntos que afecten de manera particular a un Municipio y no para aquellos en los que haya más de un Municipio involucrado y puedan en ese sentido calificarse de algún modo de “regionales”. Nada de ello convalida, sin embargo, y como dejamos sentado con anterioridad, la ausencia de garantías en el texto de la ley de que dicha participación tendría posibilidades de ser real.

Tampoco parece necesario modificar o ampliar las conclusiones a las que hemos arribado por razones vinculadas al contenido de los artículos 34, 50 y sexto transitorio de la ley, también impugnados en el concepto de invalidez que estamos examinando y que en su momento quedaron transcritos. El artículo 34, establece por un lado reglas que deben cumplir los concesionarios que como tales no tiene relación con el tipo de argumento de invasión de esferas que el primer concepto de invalidez plantea, y por otro reconoce al Municipio la titularidad de competencias (uso de suelo, impacto vial), que no se relacionan con la materia competencial a la que aluden su primer concepto. Lo mismo puede afirmarse respecto del artículo 50, que establece condiciones para la circulación de los vehículos de transporte público. Y el artículo sexto transitorio otorga un plazo improrrogable de doce meses a partir de la entrada en vigor de la Ley bajo análisis para la emisión del Programa Estatal de Desarrollo del Transporte, lo cual tampoco puede ser en absoluto objeto de reproche desde la perspectiva destacada por el actor.

Intervención del Municipio en la formulación y aplicación de la política de transporte público de carga y transporte privado

A juicio de este Pleno los argumentos encaminados a solicitar la invalidez de los artículos 27 y 29 son infundados.

En efecto, estos preceptos tienen por objeto la regulación de diferentes aspectos del transporte público de *carga* y del transporte *privado*, que son materias distintas a la competencia sobre servicio de transporte público de pasajeros que el actor toma como base para sus impugnaciones. En nada afectan, por consiguiente, la facultad municipal que el artículo 115, fracción V, inciso h) de la Carta Magna cuya infracción se denuncia.

El régimen patrimonial de las concesiones en la Ley de Transporte del Estado de Morelos.

En otro orden de ideas, el Municipio actor estima que los artículos 43, 44 y 46 de la Ley de Transporte, al disponer que las concesiones otorgadas a personas físicas se consideran patrimonio familiar, vulneran el artículo 27 constitucional. Además, señala, las citadas previsiones vuelven nulo el concurso público previsto en el artículo 52 de la Ley, afectando a los usuarios del servicio, discriminando a los terceros que resultan idóneos para prestar dichos servicios y creando un desorden en el sector que afecta al ejercicio de sus atribuciones constitucionales. Los artículos mencionados son del tenor literal siguiente:

ARTICULO 43. Las concesiones otorgadas a personas físicas, se consideran como patrimonio familiar del concesionario, por lo que el titular, sólo en vida, podrá ceder los derechos de la concesión a título gratuito, a sus familiares consanguíneos directos hasta en tercer grado, observando el procedimiento establecido en el Reglamento.

Al obtenerse la concesión, el concesionario podrá designar un beneficiario, que no cuente con ninguna concesión a su favor y que reúna los requisitos exigidos para el otorgamiento de la concesión, para el caso de que el primero no pueda prestar el servicio, ya sea por causa de muerte o incapacidad física o mental.

En caso de muerte del concesionario, el titular del Poder Ejecutivo, en los términos del Reglamento, emitirá el acuerdo de transferencia, a favor de quien aparezca en el Registro Estatal de Concesionarios y Permisarios; a falta de esta o cuando estén imposibilitados, los derechos de la Concesión se transmitirán de acuerdo con el siguiente orden de preferencia:

- I. Al cónyuge;
- II. A la concubina o concubino;
- III. A uno de los hijos del concesionario;
- IV. A uno de sus ascendientes; y
- V. A cualquier otra persona de las que dependan económicamente de él.

En los casos a que se refieren las fracciones III, IV y V, si al fallecimiento del concesionario resultan dos o más personas con derecho a heredar, estas gozarán de treinta días a partir de la muerte del concesionario para decidir quién, de entre ellos, conservará los derechos de explotación de la Concesión. En caso de que no se pusieran de acuerdo, el titular del Poder Ejecutivo emitirá la convocatoria correspondiente para su concurso.

Si el titular de la concesión es demandado por alimentos, la autoridad judicial, sólo podrá decretar medida cautelar, sobre el producto de los derechos de explotación y no sobre la concesión.

ARTICULO 44. Las concesiones para explotar el servicio de transporte público podrán transmitirse únicamente por las siguientes causas:

I. En el caso de personas físicas, por causa de muerte o incapacidad física o mental, a favor de la persona que aparezca como beneficiario en el título concesión designado por su titular, y

II.- Cesión de derechos, autorizada por el titular del Poder Ejecutivo, según corresponda o por el titular de la dependencia en quien delegue esa facultad; el concesionario que ceda los derechos de la concesión, quedará imposibilitado para obtener otra en forma definitiva. El procedimiento y requisitos para la transmisión de concesiones se establecerán en el reglamento correspondiente. Toda transmisión, formará parte de la concesión originalmente otorgada, quedando sujeta al plazo de vigencia y a las demás condiciones en ella estipuladas, por lo que el nuevo titular será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la misma.

ARTICULO 46. Las personas físicas titulares de concesión, podrán constituir sociedades mercantiles de las permitidas por las leyes mexicanas, con la aportación en goce o en titularidad de sus concesiones. Sin que ello conlleve a la pérdida de la titularidad como concesionario; la disolución de la Asociación se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO 52. El otorgamiento de concesiones, para el servicio de transporte público que refiere el artículo 26 de esta Ley, se realizará a través de un concurso público, atendiendo a los estudios técnicos que demanden las necesidades del servicio, el cual deberá celebrarse conforme a las siguientes bases:

I.- El titular del Poder Ejecutivo convocará a concurso, mediante una publicación en el Periódico Oficial del Estado, y por lo menos en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad de que se trate, o en su defecto, de la capital del Estado; dicha publicación se hará por lo menos con cuarenta y cinco días hábiles anteriores a la fecha fijada para la celebración del concurso;

II.- La convocatoria deberá contener:

- a) La declaratoria de necesidades;
- b) La modalidad del servicio de transporte público de que se trate;
- c) Los términos y condiciones en que se otorgará la concesión;
- d) Los requisitos para obtener la concesión, y la forma de cumplimentarlos;
- e) Plazo para la presentación de propuestas y entrega de documentos;
- f) En su caso, señalará los requisitos de instalación de terminales, bodegas, paradas intermedias, paraderos, talleres u otros similares, relativos a brindar calidad en la prestación del servicio;
- g) Características técnicas que deben tener los vehículos para cubrir el servicio que se concursa;
- h) Garantías que se deban cubrir; y

Lo referente a los incisos "c" y "d" no deberá contravenir lo establecido en la presente Ley. Se dará preferencia a los trabajadores que acrediten como forma de subsistencia la actividad del servicio del transporte público.

III.- Dentro del plazo, que se establezca en la convocatoria, el interesado deberá inscribirse al concurso, mediante solicitud por escrito, a la que acompañará la documentación que acrediten los requisitos establecidos en el artículo 40 de esta ley.

IV.- En la fecha establecida para el concurso, se calificará la procedencia de las solicitudes inscritas y se emitirá el fallo atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 41 de esta ley, dentro de los tres días posteriores a la fecha establecida para el concurso; debiéndose publicar el resultado del fallo, en los siguientes cinco días hábiles, en los (sic) en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la Entidad o la localidad de que se trate.

V.- Posterior a la publicación referida en la fracción que antecede, en los siguientes treinta días, el titular del Poder Ejecutivo, expedirá por conducto de la Secretaría de Gobierno y previo el pago de los derechos correspondientes, el título de concesión, que contendrá los establecido en el artículo 47 de este ordenamiento.

A juicio de este Pleno, para abordar el estudio de las anteriores previsiones legales es necesario haber concluido con anterioridad que se cumplan los prerequisites procesales y legales necesarios para ello y, por las razones que enseguida pasaremos a exponer, no quedan satisfechos en esta ocasión.

Este Tribunal ha tenido ya oportunidad de pronunciarse en varias ocasiones sobre la cuestión del interés que se requiere para interponer una controversia constitucional. Las tesis que transcribimos a continuación son ilustrativas del tipo de cuestiones que se han debatido y del tipo de conclusión a que se ha llegado:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EXISTE INTERES LEGITIMO PARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCION CUANDO SE ACTUALIZA UNA AFECTACION A LA ESFERA DE ATRIBUCIONES DE LAS ENTIDADES, PODERES U ORGANOS LEGITIMADOS, A SU ESFERA JURIDICA, O SOLAMENTE UN PRINCIPIO DE AFECTACION. En materia de controversias constitucionales la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto del interés legítimo, ha hecho algunas diferenciaciones que, aunque sutiles, deben tenerse presentes: 1. En la controversia constitucional 9/2000 consideró que el interés legítimo se traduce en la afectación que las entidades, poderes u órganos resienten en su esfera de atribuciones, y se actualiza cuando la conducta de la autoridad demandada pueda causar perjuicio o privar de un beneficio a la parte que promueve en razón de la situación de hecho en que se encuentra; 2. En la controversia constitucional 328/2001 sostuvo que el interés legítimo se traducía en la afectación a la esfera jurídica del poder que estuviera promoviendo; 3. En la controversia constitucional 5/2001 determinó que si bien es cierto que la controversia constitucional tiene como objeto principal de tutela el ámbito de atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a los órganos originarios del Estado, y que debe tomarse en cuenta que la normatividad constitucional también tiende a preservar la regularidad en el ejercicio de las atribuciones constitucionales establecidas en favor de tales órganos, las que nunca deberán rebasar los principios rectores previstos en la propia Constitución, quedando las transgresiones invocadas sujetas a dicho medio de control constitucional, también lo es que no se abrogó, por decirlo de alguna manera, lo relativo al interés legítimo para la procedencia de la acción, sino que se matizó considerando que era necesario un principio de afectación; y, 4. En la controversia constitucional 33/2002 se retomó el principio de afectación para efectos del interés legítimo, y estableció un criterio para determinar cuándo y cómo debe estudiarse ese principio. Así, puede entenderse que se colmará el requisito relativo al interés legítimo cuando exista una afectación a la esfera de atribuciones de las entidades, poderes u órganos legitimados, a su esfera jurídica, o solamente un principio de afectación.¹³

¹³ Tesis visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, número 2^a. XVI/2008, tomo XXVII, página 1897 (Novena época, febrero de 2008). Controversia constitucional 46/2007. Municipio de Amanalco, Estado de México y otros. 23 de enero de 2008. Cinco votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretario: Francisco García Sandoval.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. INTERES LEGITIMO PARA PROMOVERLA. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido, en la tesis número P./J. 71/2000, visible en la página novecientos sesenta y cinco del Tomo XII, agosto de dos mil, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro es "CONTROVERSIA CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD. DIFERENCIAS ENTRE AMBOS MEDIOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL", que en la promoción de la controversia constitucional, el promovente plantea la existencia de un agravio en su perjuicio; sin embargo, dicho agravio debe entenderse como un interés legítimo para acudir a esta vía el cual, a su vez, se traduce en una afectación que resienten en su esfera de atribuciones las entidades poderes u órganos a que se refiere la fracción I del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en razón de su especial situación frente al acto que consideren lesivo; dicho interés se actualiza cuando la conducta de la autoridad demandada sea susceptible de causar perjuicio o privar de un beneficio a la parte que promueve en razón de la situación de hecho en la que ésta se encuentre, la cual necesariamente deberá estar legalmente tutelada, para que se pueda exigir su estricta observancia ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.¹⁴

Como puede apreciarse, la Suprema Corte ha manejado criterios flexibles y notablemente abstractos a la hora de evaluar si un poder público determinado tiene o no interés para interponer una controversia constitucional. En efecto, "afectación que las entidades, poderes u órganos resienten en su esfera de atribuciones"; "[que] la conducta de la autoridad demandada pueda causar perjuicio o privar de un beneficio a la parte que promueve en razón de la situación de hecho en que se encuentra", "afectación a la esfera jurídica del poder que estuviera promoviendo", "preserva[ción] la regularidad en el ejercicio de las atribuciones constitucionales establecidas en favor de tales órganos, las que nunca deberán rebasar los principios rectores previstos en la propia Constitución" [necesariamente concatenado sin embargo con] un principio de afectación" son todos estándares que, siendo útiles, son indudablemente abstractos, no siempre pasibles de aplicación. Y cuando el resultado de su aplicación plantea dudas, es necesario proporcionar las razones que apoyan la opción finalmente favorecida.

A juicio de este Pleno la segunda de las tesis transcritas da dos guías muy importantes para orientar los ejercicios de aplicación: en primer lugar habla de la "*especial situación frente al acto que consideren lesivo*" del poder público a quien se reconoce interés, y en segundo lugar, alude a las diferencias que existen entre las distintas vías de control de la regularidad constitucional.

La idea es, entonces, que no cualquier vía sirve para impugnar cualquier irregularidad, sino que existen diferencias legítimas y con sentido en los sistemas de reglas que hacen distinguible una controversia de un amparo, o una controversia de una acción de inconstitucionalidad, y que otorgan una lógica y una plausibilidad a la relación entre actos, normas, autoridades y ocasiones de impugnación que cada uno de ellos pone en relación. Como es sabido, esta Corte ha admitido que en la Controversia no hay límites de entrada al tipo de artículo constitucional cuya vulneración puede alegarse. Pero estas alegaciones tienen que tener sentido siempre desde la perspectiva que marca el propósito central del juicio de controversia: controlar la regularidad de la Constitución en lo referente a la distribución de competencias que la propia norma fundamental ha determinado. Esto es: las alegaciones en controversia, pudiendo ir más allá del artículo 115 y demás directamente dedicados a otorgar competencias a los Municipios, tienen que poder referirse en todo caso al ámbito de definición y reparto de poderes entre autoridades, o a este ámbito en conexión con principios generales de regularidad constitucional, pero no a cuestiones que afecten centralmente a los intereses de ciudadanos o poderes públicos que no son parte en la controversia.

Considerada la lógica global y los equilibrios a que quiere atender la vía de las controversias, este Pleno concluye que el Municipio actor no tiene interés legítimo para impugnar el régimen jurídico de las concesiones de transporte público por la mayor parte de los motivos alegados. En efecto, en el presente caso, entrar a examinar si los artículos mencionados diseñan un sistema de concesiones que choca frontalmente con la lógica del "servicio público" o evaluar la relación entre la patrimonialización o privatización de las concesiones

¹⁴ Tesis visible en el semanario Judicial de la federación y su Gaceta, número P./J. 83/2001, tomo XIV, página 875 (Novena época, julio de 2001). Controversia constitucional 9/2000. Ayuntamiento del Municipio de Nativitas, Estado de Tlaxcala. 18 de junio de 2001. Mayoría de diez votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Pedro Alberto Nava Malagón.

y artículo 27 constitucional, con ser claramente puntos del máximo interés, podría llevarnos a adoptar decisiones con un tremendo impacto para ciudadanos (titulares o de otro modo relacionados con concesiones de servicio público de transporte de pasajeros) que no son parte en esta controversia y no han tenido por tanto oportunidad de hacer valer sus intereses al respecto. Los argumentos de impugnación no muestran a un Municipio que esté respecto de ellos en esa “especial posición” de la que deriva el interés legítimo para impugnarlos.

En la medida en que, en adición a los argumentos anteriores el Municipio actor denuncia que el régimen legal referido entorpece el ejercicio de sus competencias en materia de transporte, sus alegatos son infundados. Existe una conexión patentemente débil entre los motivos por los que se impugnan los artículos 43, 44, 46 y 52 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos y las facultades de intervención en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros que afecten su circunscripción territorial y otros títulos competenciales del actor.

Régimen transitorio de la Ley de Transporte y Ley de Tránsito del Estado de Morelos.

El Municipio actor desarrolla también alegatos según los cuales que el artículo primero transitorio haya dejado vigentes los artículos de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado —hoy Ley de Tránsito— resulta inconstitucional porque las disposiciones subsistentes no mencionan a los Municipios, y por tanto no les reconocen la intervención que les corresponde de conformidad con el artículo 115, fracción V, inciso h) de la Constitución Federal. En ese mismo sentido el actor señala que los transitorios cuarto, quinto y décimo transitorios de la Ley de Transporte tampoco encuentran justificación y resultan contradictorios. Los transitorios citados disponen textualmente lo siguiente:

PRIMERO. Se derogan los artículos 8, 9, 10. 11. 12 de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Morelos órgano de difusión del gobierno del Estado con fecha ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, así como las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan a la presente ley, quedando vigentes los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, relativos únicamente a la materia de tránsito. De igual forma se cambia la denominación de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Morelos, para quedar como Ley de Tránsito del Estado de Morelos.

CUARTO. Las personas físicas o morales que al entrar en vigor esta Ley, tengan solicitudes de concesiones, permisos o autorizaciones en trámite, se resolverán en los términos previstos en las disposiciones vigentes.

QUINTO. Se establece un plazo de treinta días naturales para que las autoridades del Poder Ejecutivo, emitan o modifiquen los reglamentos respectivos sobre las disposiciones de la presente Ley.

DECIMO. El titular del Ejecutivo dispondrá de un plazo de noventa días naturales contado a partir de la publicación de esta Ley, para la emisión del Reglamento correspondiente.

Además, estima que debe declararse la invalidez de los siguientes artículos de la Ley de Tránsito del Estado, por extensión y efectos:

ARTICULO 1. El Transporte de personas y de carga, así como el Tránsito en las vías públicas abiertas a la Circulación en el Estado, que no sean de competencia federal, se regirán por las disposiciones de esta Ley y su reglamento, que se declaran de interés público.

ARTICULO 4. Son atribuciones del Titular del Poder Ejecutivo:

I.- Reglamentar, dirigir y vigilar todo lo relativo al Tránsito y Transporte en las vías públicas del Estado;

[...]

IV.- Prestar originariamente el servicio público local de transporte, y en su caso concesionado;

V.- Otorgar concesiones y permisos del Servicio público de transporte de personas y de carga así como fijar las modalidades en la prestación del mismo en sus diferentes ramas;

[...]

VIII.- Autorizar y en su caso ordenar, temporal o definitivamente, enlaces, combinación de equipos, enrolamiento o fusión del Servicio de diferentes concesionarios cuando lo justifique la necesidad pública o tienda a mejorar el servicio en las diferentes ramas del Transporte;

IX.- Incrementar el servicio público, mediante el otorgamiento de extensiones de rutas o variaciones de frecuencias;

X.- Autorizar extensiones de base de sitio de automóviles de alquiler;

Por lo que se refiere al argumento que denuncia que el artículo primero transitorio haya dejado en vigor determinados artículos de la Ley de Tránsito y Transporte, ahora bajo la denominación "Ley de Tránsito", hay que puntualizar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo primero transitorio de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, claramente estas previsiones mantienen su vigencia sólo por lo que se refiere al tránsito.

En modo alguno, entonces, puede considerarse que los artículos anteriores forman parte del ordenamiento jurídico vigente en materia de transporte. El Municipio actor puede por consiguiente no tomarlos como integrantes del ordenamiento jurídico vinculante en ese ámbito pero, en la medida que su objeto es regular cuestiones que caen fuera de la litis de la presente controversia, no corresponde emitir juicio sobre las mismas, y menos para precisar si deben declararse inválidas por extensión y efectos de otras eventuales declaraciones de inconstitucionalidad.

Por lo que se refiere a los artículos quinto y décimo transitorios, cuyo contenido normativo el Municipio actor estima contradictorio, hay que precisar que, como anunciábamos en el considerando correspondiente, se actualiza la causal de cesación de sus efectos. En efecto, el primero otorga, como hemos visto, un plazo de treinta días naturales para que las autoridades del Poder Ejecutivo emitan o modifiquen los reglamentos respectivos sobre las disposiciones de la Ley bajo análisis, mientras que el segundo establece que el titular del Ejecutivo dispondrá de un plazo de noventa días naturales contado a partir de la publicación de esta Ley, para la emisión del Reglamento correspondiente. Con independencia de lo que esta Corte pudiera concluir respecto de la superposición parcial del contenido normativo de los dos preceptos, no se dan las condiciones para entrar al estudio de la inconstitucionalidad que se denuncia porque ambos preceptos han agotado ya sus efectos: los plazos para la emisión de los reglamentos correspondientes ya se ha agotado.

En nada obliga a alterar el razonamiento anterior el contenido del cuarto transitorio, que dispone las personas físicas o morales que al entrar en vigor la Ley tengan solicitudes de concesiones, permisos o autorizaciones en trámite, se resolverán en los términos previstos en las disposiciones vigentes, pues ni se parecía contradictoriedad con el hecho de que ciertas autoridades tuvieran que dictar ciertas normas de desarrollo ni esta Corte advierte por lo demás que esa sola circunstancia obstaculice el ejercicio de las competencias municipales.

El Municipio actor estima, por último, que es inadecuada la intervención jurisdiccional prevista en el artículo noveno transitorio de la Ley de Transporte, porque nada tienen que decir, a su parecer, dichos órganos en temas que en realidad son competencia del Municipio. El contenido de dicho artículo es el siguiente:

NOVENO. Las concesiones y permisos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, surtirán sus efectos legales correspondientes y se respetará su fecha de vencimiento, por lo que una vez que entre en vigor la presente ley, su regulación y renovación deberá de sujetarse en los términos que resuelvan los Organos Jurisdiccionales competentes.

A juicio de este Pleno, el problema de este precepto legal es, de nuevo, el estar aquejado de una factura técnica extraña —más extraña todavía que los transitorios que establecen plazos, examinados con anterioridad—. En realidad este precepto lo que dispone es que las concesiones y permisos otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley verán respetado su período de vencimiento y surtirán los efectos

legales que corresponden según la normativa vigente con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva ley, y que una vez se haya producido esta entrada en vigor, su regulación y renovación se regirá por sus disposiciones. La mención a que las mismas deberán atender a lo que resuelvan las autoridades judiciales competentes no añade contenido normativo relevante, puesto que naturalmente las autoridades judiciales están llamadas por sus funciones constitucionales a resolver los conflictos que se planteen en relación con las concesiones y permisos, tanto los que se rijan por la antigua ley como los que queden disciplinados por la más reciente —y ello es así, naturalmente, aunque ninguna ley estatal de transportes lo afirme—. Siendo, pues, un artículo transitorio confuso y sorprendente (el Municipio actor lo tilda de “absurdo”), su contenido normativo real no lo hace inconstitucional.

La última referencia del argumento del actor respecto de este artículo transitorio —que las competencias respecto de permisos y concesiones no corresponden a los jueces sino a las autoridades municipales— hace referencia al tema troncal que articula el primer concepto de violación de la demanda, y por tanto constituye simplemente una alusión sintética a cuestiones que, o han sido ya abordadas, o lo serán en un momento posterior de nuestras consideraciones jurídicas.

Violaciones de la Ley de Transporte del Estado de Morelos a los incisos a), d), f) y h) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución.

Finalmente, el Municipio actor considera inconstitucionales ciertas autorizaciones que hace la Ley a los reglamentos en los artículos 3, 26, fracciones II, III y VI, 14, fracción V, 28, 35, 38, 58 y 102. El artículo 3 por ejemplo, señala, deja en manos del Director General de Transporte la fijación de los itinerarios, tarifas, horarios, sitios, terminales, bases o cualquier otro asunto inherente al transporte público, de conformidad con lo que disponga el Reglamento. Estima lo anterior violatorio del artículo 115, fracción V, incisos a), d), f) y h) de la Constitución federal porque no le permite al Municipio tomar decisiones sobre el servicio público de transporte, invadiendo así la esfera de atribuciones que le corresponden en materia de desarrollo urbano, uso de suelo y construcciones.

Por esas mismas razones denuncia el contenido del artículo 26, primer párrafo y fracciones II, III y VI de la Ley. Además, aduce, el artículo 14, fracción V de la Ley deja que las “atribuciones” de los gobiernos municipales en la materia sean definidas por el ejecutivo local cuando el Gobernador no es ni autoridad legislativa ni superior jerárquico de los gobiernos municipales. En ese mismo sentido, explica que el artículo 28 establece que el servicio público de transporte de carga se prestará en un lugar fijo, bajo las condiciones y con los vehículos que defina el reglamento, disposición que no da cuenta de que los espacios físicos en donde se estacionen los vehículos requiere la autorización del Ayuntamiento por hacer uso del suelo. Extiende las anteriores consideraciones a los artículos 34, 35, 38, 58 y 102 de la Ley de Transporte del Estado.

El contenido de dichos artículos se reproduce a continuación:

ARTICULO 3. La Dirección General de Transportes previo acuerdo con el Secretario de Gobierno, atendiendo al interés público, fijará los itinerarios y las tarifas, así como, autorizará horarios, sitios, terminales, bases, desplazamiento, enlaces, enrolamientos, fusiones o cualquier otra especificación para la operación y explotación de las concesiones y permisos de los servicios público y privado de transporte y sus servicios auxiliares, de conformidad con lo establecido por esta Ley y su Reglamento.

ARTICULO 14. Son atribuciones de los Ayuntamientos:

[...]

V.- Coadyuvar a la formulación de programas, convenios y planeación para el mejor funcionamiento del transporte público en su municipio, y

VI.- Las demás que les señalen la presente Ley y su Reglamento.

ARTICULO 26. El servicio de transporte público de pasajeros, es el que se presta en una o varias rutas, en caminos y vialidades de jurisdicción del Estado, en las condiciones y con los vehículos que se determinen en esta Ley y en su Reglamento y puede ser prestado bajo las siguientes modalidades:

[...]

II.- Sin itinerario fijo.- Es el que se presta sin sujeción a ruta, circunscrito a un ámbito territorial, con tarifas autorizadas, en las condiciones y con los vehículos que se determinen en el Reglamento.

III.- Urbano.- Es el destinado a las zonas y áreas, que integran un centro de población, en las condiciones y con los vehículos que se determinen en el Reglamento.

[...]

VI (SIC).- Mixto.- El que se presta fuera de circunscripción urbana o interurbana, dentro del territorio estatal, con itinerario fijo entre una comunidad rural y otra o la vía de entronque por donde circulen servicios colectivos urbanos, interurbanos o foráneos; debiendo prestarse en vehículos adaptados con compartimientos específicos para el transporte de pasaje y de carga, de conformidad con las condiciones y vehículos que se determinen en el Reglamento.

ARTICULO 28. El servicio de transporte público de carga especializada, es el que se presta sin sujeción a ruta y en caminos de jurisdicción del Estado, para la movilización de bienes propiedad de terceros, que por sus características físicas y químicas, requieren de un manejo especial o implica riesgo su traslado, mediante el pago de una tarifa autorizada; ubicados en un lugar fijo denominado base de servicio, obligados a iniciar o concluir su servicio dentro del Municipio donde tengan establecida su base, en las condiciones y con los vehículos que se determinen en el Reglamento y se clasifica en:

I.- Transporte de materiales para construcción.- Es el que se ofrece al público y que comprende el transporte de piedra, arena, grava, confitillo, cemento, tabique, ladrillo, varilla y toda clase de materiales en bruto o aquellos cuya elaboración es necesaria para la construcción, desde los lugares de producción o distribución a los depósitos o lugares donde se esté llevando a cabo una obra dentro del Estado y de ésta hacia los lugares donde se depositen los sobrantes de la misma.

II.- Transporte de agua en pipas. Es el que se presta para el transporte de agua potable para consumo, humano, en vehículos que reúnan las condiciones de higiene y salubridad que determinen las autoridades del ramo correspondiente; no estará sujeto a itinerario ni horario determinado, pero sí a tarifa. El transporte de agua para fines distintos, no estará sujeto a tarifa.

III.- Servicio de Grúas.- Es el que se presta en vehículos equipados con elevador y plataforma, o equipados con mecanismo de remolque, para el transporte o arrastre de cualquier vehículo, sin sujetarse a itinerario fijo, pero si a tarifa autorizada en los términos de esta Ley y su Reglamento, prohíbe establecer cobros del lugar en que se encuentra la grúa, al lugar en que inicie el servicio. Formará parte de la concesión de este servicio el salvamento y rescate.

Se entenderá por arrastre: La acción de trasladar un vehículo de un lugar a otro sobre sus propias ruedas o sobre plataforma de grúa, por calles, caminos y puentes de jurisdicción estatal, incluyendo las maniobras necesarias e indispensables para engancharlo de forma segura a la grúa. Tratándose de grúas tipo plataforma incluirá las maniobras de cargarlo y asegurarlo a la misma.

Se entenderá por arrastre y salvamento: El conjunto de maniobras necesarias para poner sobre el camino a los vehículos accidentados, sus partes o su carga, y así efectuar la acción propia del arrastre. Para la operación de servicio de arrastre y salvamento se deberá contar con el tipo de grúa que para cada caso señale el reglamento respectivo.

ARTICULO 35. La operación y explotación de terminales o en su caso, de bases, talleres de mantenimiento y encierro, paraderos, paradas intermedias o sitios, para el ascenso y descenso de pasajeros se llevará a cabo conforme a los términos del Reglamento.

ARTICULO 38. El titular del Poder Ejecutivo otorgará las concesiones mediante concurso público siguiendo el procedimiento establecido en la presente Ley y su Reglamento; a excepción de las referidas en los artículos 28 de esta ley, las que podrá otorgar directamente sin someterse a concurso; siempre y cuando se cumplan los requisitos que marca este ordenamiento.

ARTICULO 58. El titular del Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Transportes, expedirá permisos a los transportistas del servicio público federal de pasajeros, turismo y carga cuando así lo requieran para transitar en caminos de jurisdicción estatal en complemento a las rutas federales en que operan, de conformidad a lo establecido en esta Ley y su Reglamento.

ARTICULO 102. Corresponde a la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección General de Transportes, controlar, regular y vigilar la prestación de los servicios de transporte en cualquiera de sus modalidades, mediante los operativos en vía pública y las visitas de verificación domiciliarias que estime convenientes en los términos de esta Ley y su Reglamento, así como de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos.

Los artículos mencionados en el párrafo anterior tienen un contenido similar en tanto que reenvían la regulación de distintos aspectos del servicio de transporte público al Reglamento de la Ley. El artículo 3 le otorga a la Dirección General de Transportes la facultad de fijar itinerarios y tarifas, autorizar horarios, sitios, terminales, bases, desplazamientos, enlaces, enrolamientos y fusiones, entre otros, de conformidad con lo que establece la Ley y su Reglamento. El artículo 14, fracción VI establece que los Ayuntamientos tendrán las demás atribuciones que señale la Ley y su reglamento. El artículo 26, define el servicio público de pasajeros y remite al Reglamento de la Ley la regulación de las condiciones y modalidades del servicio. El artículo 28 también lo hace en relación con el servicio de transporte público de carga especializada. Por su parte, los artículos 35, 38, 58 y 102 de la Ley también se refieren al Reglamento para regular otros asuntos de la materia.

El Municipio actor considera que los artículos referidos son violatorios del artículo 115, fracción V, incisos a), d), f) y h), que establecen lo siguiente:

Art. 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

[...]

V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

[...]

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

[...]

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

[...]

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

[...]

h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e

El Municipio actor afirma que los artículos impugnados se contradicen o anulan las facultades que los incisos constitucionales transcritos establecen a su favor. Así, señala que las atribuciones que la Ley y el Reglamento de Transporte otorgan a las autoridades estatales no toman en cuenta que para fijar las rutas, itinerarios, sitios, terminales y bases, entre otros, es necesario que el Ayuntamiento, de acuerdo con sus planes de desarrollo urbano municipal, apruebe el uso de suelo y otorgue permisos y licencias de construcción, para lo cual debe respetarse su intervención en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros.

A nuestro juicio, y por lo que respecta a la infracción de lo dispuesto en los apartados a), d) y f), los argumentos anteriores son infundados. El razonamiento del Municipio actor deriva consecuencias precipitadas respecto de la interacción entre las competencias estatales en materia de transporte público de pasajeros y las competencias municipales para formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal, para controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, y para otorgar licencias y permisos para construcciones, en los términos de las leyes federales y estatales respectivas.

El hecho de que la Ley de Transporte llame reiteradamente al auxilio del Reglamento no significa que desaparezcan las facultades municipales que pueden estar llamadas a influir respecto del mismo tipo de decisiones que regulan ley y reglamento en materia de transporte. Que los artículos impugnados no mencionen expresamente estas facultades, que se tienen *ex constitutione*, no los hace inconstitucionales. Competencias distintas de distintos poderes públicos están naturalmente destinadas a ejercerse simultáneamente respecto de tipos de acciones, sectores de la realidad y espacios geográficos; que se dé esta superposición de ejercicio (total o parcial) no anula o daña por sí misma la titularidad de la competencia.

De modo que el hecho de que la Ley identifique a unas determinadas autoridades como las facultadas para tomar ciertas decisiones o realizar ciertas actividades en materia de transporte no elimina la necesidad de obtener el consentimiento del Municipio competente para emitir autorizaciones municipales en otras materias: aprobación del uso de suelo en su territorio, permisos de construcción. Igualmente será necesario armonizar las competencias estatales en materia de transporte con las atribuciones municipales en materia de desarrollo urbano.

La dinámica de interacción o superposición competencial a que nos referimos es explícitamente reconocido en algunas previsiones específicas de la Ley de Transportes, que en su artículo 34 dispone que los concesionarios del servicio de transporte público de pasajeros con itinerario fijo tienen la obligación de exhibir la autorización del uso de suelo y el estudio de impacto vial que emitan las autoridades municipales correspondientes.

Pero las autoridades en materia de transporte están obligadas a respetar el orden jurídico municipal, que tiene una entidad propia dentro del diseño constitucional, en todos los casos, con independencia de lo que disponga la Ley de la materia, razón por la cual no cabe sino declarar infundados los argumentos analizados.

En cuanto a la violación del apartado h) de la fracción V del artículo 115 constitucional, que como sabemos prevé que los Municipios tendrán intervención en la formulación y aplicación de los servicios de transporte público de pasajeros, este Pleno estima que no hay nada que añadir a los razonamientos ya vertidos respecto del tratamiento en la ley de las competencias respectivas de Estado y Municipios en materia de transporte público: los problemas de la regulación desde una perspectiva centrada en evaluar la garantía de la intervención municipal ya han sido subrayados; sin embargo, los argumentos de invalidez que nos ocupan ahora no apuntan a problemas adicionales y son en ese sentido infundados.

En efecto: desde la perspectiva constitucional, que la ley remita a un reglamento emitido por las autoridades estatales para el detalle de determinados aspectos y tomas de decisiones no plantea por sí mismo problemas de inconstitucionalidad desde la perspectiva del inciso h) de la fracción V del artículo 115. El Estado tiene competencia para dictar leyes y reglamentos en materia de transporte, a diferencia de lo que pasaría si estuviéramos en el contexto de la fracción III, donde el espacio normativo que está garantizado que ocupe una norma de raigambre exclusivamente municipal, innovador y no de mero desarrollo, el reglamento municipal. Pero respecto de las atribuciones de la fracción V, lo único que la Constitución es que las normas

estatales garanticen la adecuada *intervención* de los municipios (quien no tiene prohibido emitir después, de conformidad con ellos, reglamentos de desarrollo y ejecución). De manera que, desde la perspectiva en la que nos sitúa los argumentos de invalidez que estamos analizando, el problema de constitucionalidad puede venir en todo caso del *contenido* del reglamento en materia de transporte que pueda dictarse (reglamento que es totalmente ajeno a la litis de la presente controversia), no del hecho mismo de que la ley remita a un determinado tipo de fuente del derecho y prevea su emisión por parte de ciertas autoridades ejecutivas estatales.

SEGUNDO CONCEPTO DE INVALIDEZ DE LA DEMANDA

Las atribuciones municipales en materia de desarrollo urbano, uso de suelo y construcción.

El Municipio actor reclama en el segundo concepto de invalidez la violación de los artículos 14, 16 y 115, fracción V, incisos a), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A esta violación la hace derivar de lo previsto en los artículos 1, 3, 5, fracciones IV y VII, 10, fracción XII, 11, fracción III, 12, fracción VI, 33, 34 y 53 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, porque otorgan atribuciones a distintas autoridades del Poder Ejecutivo local que no pueden ejercerse ni determinarse unilateralmente porque interfieren con el desarrollo urbano de los Municipios, el uso de suelo y la autorización para construir bases, sitios, terminales, paraderos, depósitos, todo lo cual requiere de la autorización del Municipio por ser materias de su competencia.

El Municipio señala en síntesis que la Ley lo agravia porque otorga atribuciones unilaterales al Poder Ejecutivo sin considerar que dichas atribuciones en realidad consisten en una serie de actos complejos que requieren de la colaboración de varios órdenes de gobierno. Se duele específicamente de que el Director General de Transportes tiene facultades para otorgar permisos sobre los servicios auxiliares de transporte —requiriendo la opinión del Ayuntamiento sobre los solicitantes— y sobre el depósito de vehículos —sin requerir la opinión de gobierno municipal— lo cual estima violatorio del artículo 115 de la Constitución, porque son los Ayuntamientos quienes tienen el encargo de autorizar, controlar y vigilar el uso de suelo en su circunscripción territorial. Dicha facultad permite que los Ayuntamientos eviten que se destine un predio a un fin que afecte el desarrollo urbano, el medio ambiente y la seguridad o tranquilidad de los vecinos.

El actor también estima contradictorio que el artículo 34 disponga que los concesionarios de transporte de pasajeros con itinerarios fijos —aquellos que ya se encuentren prestando el servicio— tengan la obligación de contar con terminales de origen y destino o con bases según lo disponga el Reglamento. Añade que esa obligación se tiene sin perjuicio de exhibir la autorización de uso de suelo y el estudio de impacto vial que emitan las autoridades municipales competentes. De esta disposición se aprecia la necesidad práctica del Municipio en su participación en la formulación y aplicación de los programas relativos al transporte público, no sólo en cuanto a la obligación de los concesionarios una vez que ya prestan el servicio sino desde un momento anterior al otorgamiento de la concesión.

La violación, como hemos dicho, se genera al parecer del Municipio por el contenido de los siguientes artículos de la Ley de Transportes del Estado:

ARTICULO 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la prestación de los servicios de transporte público y privado; sus servicios auxiliares en el Estado de Morelos, que no sean de competencia federal; así como establecer las bases para la protección y la seguridad de la población en la materia.

ARTICULO 3. La Dirección General de Transportes previo a acuerdo con el Secretario de Gobierno, atendiendo al interés público, fijará los itinerarios y las tarifas, así como, autorizará horarios, sitios, terminales, bases, desplazamiento, enlaces, enrolamientos, fusiones o cualquier otra especificación para la operación y explotación de las concesiones y permisos de los servicios público y privado de transporte y sus servicios auxiliares, de conformidad con lo establecido por esta Ley y su Reglamento.

ARTICULO 5. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

[...]

IV.- Horario: Documento autorizado por la Dirección General de Transportes, que tiene como objeto regular las frecuencias en la operación del servicio de transporte público;

[...]

VII.- Permiso: Autorización que otorga la Dirección General de Transportes para operar servicios de transporte como son de carga, turismo, estudiantil, de personal y de arrastre, así como los servicios auxiliares del servicio de transporte público.

ARTICULO 10. Son facultades del titular del Poder Ejecutivo:

[...]

XII.- Convocar a concurso público para el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio de transporte público, en cualquiera de sus modalidades, así como los servicios auxiliares del mismo, que correspondan;

ARTICULO 11. El titular de la Secretaría de Gobierno, además de las facultades que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, tendrá las siguientes:

[...]

III.- Autorizar y revisar, previo acuerdo con el titular del Poder Ejecutivo, las tarifas, horarios, itinerarios, tablas de distancia, terminales, paraderos y todo aquello relacionado con la operación eficiente del servicio de transporte público en las vialidades de jurisdicción estatal;

ARTICULO 12. Son atribuciones del Director General de Transportes:

[...]

VI.- Elaborar el Programa Estatal de Desarrollo del Transporte y someterlo a la consideración del Secretario de Gobierno para la aprobación correspondiente;

ARTICULO 33. Los permisos que en los términos de esta Ley otorgue la Dirección General de Transportes para la autorización de servicios auxiliares del transporte público, serán los siguientes:

I.- Terminales de pasajeros;

II.- Paraderos;

III.- Sitios;

IV.- Talleres de mantenimiento y encierro;

V.- Bases;

VI.- Depósito de vehículos.

Para la expedición de los permisos a que se refiere este artículo, a excepción de la fracción VI, deberá contarse previamente con la opinión que al efecto emita el Ayuntamiento del Municipio que corresponda.

ARTICULO 34. Para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros con itinerario fijo, los concesionarios deberán contar con terminales de origen y destino, o en su caso con bases, conforme al Reglamento de esta Ley.

Lo anterior sin perjuicio de la obligación que tiene el concesionario de exhibir la autorización del uso de suelo y el estudio de impacto vial que emitan las autoridades municipales correspondientes.

ARTICULO 53. Para efectos de la presente Ley se entenderá por permiso, el acto administrativo del titular del Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Transportes, para autorizar a persona física o moral, la prestación del servicio de transporte privado así como sus servicios auxiliares, que refieren los artículos 29 y 33 de este ordenamiento, por un período no mayor de un año ni menor de treinta días.

Los servicios permisionados serán específicos, quedando prohibida la operación de servicios distintos a los autorizados.

A juicio de este Pleno, los alegatos que denuncian la violación de las competencias municipales enumeradas en los incisos constitucionales referidos —garantía en las leyes federales y estatales de sus facultades para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; y otorgar licencias y permisos para construcciones— son infundados por motivos del todo análogos a los que hemos apuntado con anterioridad al analizar, por los mismos motivos, otra serie larga de preceptos de la Ley de Transportes estatal.

Los señalamientos del Municipio actor ignoran que se dará sobre el terreno una interacción entre las competencias estatales en materia de transporte público de pasajeros y las competencias municipales para formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal, para controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, y para otorgar licencias y permisos para construcciones, en los términos de las leyes federales y estatales respectivas. Nada en los artículos transcritos hace desaparecer las facultades municipales que pueden estar llamadas a influir respecto del mismo tipo de decisiones que regulan ley y reglamento en materia de transporte. Competencias distintas titularidad de poderes públicos distintos se ejercerán simultáneamente respecto de los tipos de acciones y de espacios que lo requieran, y el Municipio podrá influir en muchas de las cuestiones que regulan los artículos examinados a través de sus facultades para emitir autorizaciones municipales en otras materias: aprobación del uso de suelo en su territorio, permisos de construcción, desarrollo urbano.

TERCER CONCEPTO DE INVALIDEZ DE LA DEMANDA — PRIMER CONCEPTO DE INVALIDEZ DE LA AMPLIACION DE LA DEMANDA

Acceso al Registro Estatal de Concesionarios y Permisionarios del Servicio Público de Transporte

En el tercer concepto de invalidez, el actor denuncia la inconstitucionalidad de los artículos 73, segundo párrafo y 75 de la Ley de Transporte del Estado porque le niegan al Municipio la posibilidad de tener acceso a los datos y documentos inherentes al Registro Estatal de Concesionarios y Permisionarios del Servicio de Transporte Público y sólo permite su consulta cuando se acredite el interés jurídico, medie mandato judicial o lo autorice la autoridad administrativa competente. Explica que acceder a esta base de datos es un requisito indispensable para que ejerza su atribución constitucional de intervenir en la formulación y aplicación de los programas de transporte público de pasajeros.

El artículo 73, segundo párrafo, establecía, en la versión vigente al momento de la interposición de la presente controversia, lo siguiente:

ARTICULO 73. El titular de la Dirección General de Transportes será el responsable del Registro Estatal de Concesionarios y Permisionarios del Servicio de Transporte Público y el depositario de los documentos que sirvan de respaldo para su integración en el Estado, pudiendo emitir, previo pago de los derechos correspondientes y acreditación del interés jurídico, constancias de los documentos bajo su resguardo, por sí o a través del funcionario en el que delegue esta función, previa acreditación del interés jurídico.

Asimismo el titular de la Dirección General de Transportes será responsable de la confidencialidad, guarda y reserva de los registros e información contenida en el Registro Estatal de Concesionarios y Permisionarios del Servicio de Transporte Público a excepción de mandato expreso e informe solicitado a cargo de la autoridad judicial o administrativa competente.

Este artículo fue adicionado por reforma publicada el veintinueve de octubre del año dos mil ocho con el siguiente párrafo, que ahora se encuentra entre los dos anteriores:

La Secretaría de Seguridad Pública, a través de las áreas que para tal efecto designe, remitirá a la Dirección General de Transportes la información a que se refiere la fracción VI del artículo 74 de esta ley, y tendrá acceso al Registro Estatal de Concesionarios y Permisionarios del Servicio de Transporte Público para poder ejercer debidamente la supervisión, el control y la vigilancia del transporte¹⁵.

El tercer párrafo, por su parte, ha sido derogado por reforma de dos de junio de dos mil diez.

Dado que se trata de un artículo cuyo contenido normativo ha sido alterado por una reforma, habiendo sido sustituido por nueva versión que no fue objeto de impugnación, de conformidad con los criterios sostenidos por esta Suprema Corte y atento a los establecido en el artículo 20, fracción II, en relación con el artículo 19, fracción V de la Ley reglamentaria de la materia, lo procedente —como ha quedado establecido en el considerando correspondiente— es sobreseer el juicio respecto del mismo.

El artículo 75, también objeto de impugnación, fue reformado en marzo del dos mil ocho y respecto del mismo la controversia ha sido sobreseída, pero la nueva versión de su texto fue impugnado en la primera ampliación de la demanda el texto vigente del mismo. El texto del artículo reformado se transcribe a continuación:

ARTICULO 75. Se permitirá el acceso a los datos relacionados en el Registro Estatal de Concesionarios y Permisionarios del Servicio de Transporte Público a toda persona que lo solicite por escrito o por vía electrónica en los términos que prevé la ley de la materia, así como a la autoridad competente que funde y motive la necesidad de la información, y estrictamente en cuanto a información que no involucre cuestiones personales, en los términos de las leyes respectivas.

El Municipio actor considera que la Ley, al requerirle que funde y motive la necesidad de la información que solicite al Registro Estatal de Concesionarios y Permisionarios del Servicio de Transporte Público, viola los artículos 14, 16 y 115, fracción V, inciso h) de la Constitución federal, pues le impide participar en la formulación de los programas de transporte con información periódica y actualizada.

A juicio de este Pleno, el argumento anterior es esencialmente fundado. La necesidad de fundar y motivar los motivos por los cuales las autoridades municipales están interesadas en acceder a la información contenida en el Registro Estatal de Concesionarios y Permisionarios del Servicio de Transporte Público impacta directamente las condiciones de ejercicio de sus competencias en materia de transporte público de pasajeros y erosiona las posibilidades de intervenir con eficacia en la formulación y aplicación de los programas relativos. Sin información, los estudios, opiniones, ni las propuestas ni las modificaciones pueden hacerse correctamente. Es clara la afectación a las competencias que constitucional e incluso legalmente tiene atribuidas.

Con independencia de lo que pudiera afirmarse respecto de las disposiciones citadas desde la lógica del acceso y la transparentación pública de información, relevante preponderantemente desde la perspectiva de los ciudadanos, lo que debemos subrayar en esta resolución es que la exigencia citada constituye un obstáculo irrazonable para el correcto ejercicio de las competencias que el artículo 115 reconoce al Municipio actor, sin que en nada afecte la conclusión anterior el argumento —apuntado por las autoridades demandadas— según el cual las condiciones del artículo 75 son inocuas porque en todos los casos las autoridades públicas tienen que fundar y motivar sus actos. Las autoridades demandadas olvidan que la obligación de fundamentación y motivación se aplica respecto de los actos de autoridad, de los actos de

¹⁵ El texto del artículo 74 establece lo siguiente:

ARTICULO 74. El Registro Estatal de Concesionarios y Permisionarios del Servicio de Transporte Público se integrará por:

I.- Concesiones y concesionarios;

II.- Permisos y permisionarios;

III.- Operadores de transporte público;

IV.- Sociedades, representantes legales, mandatarios y apoderados de personas morales concesionarias o permisionarias del servicio de transporte público de pasajeros y de carga;

V.- Vehículos de los servicios de transporte matriculados en el Estado;

VI.- Infracciones, sanciones y delitos; y

VII.- Las demás que sean necesarias a juicio de la Secretaría de Gobierno.

imperio, aquellos en los que suponen el ejercicio de poderes públicos sobre los ciudadanos. Es claro que la hipótesis examinada está referida a un ámbito muy distinto: el ámbito de relaciones entre autoridades y además respecto de datos que, con las excepciones derivadas de las reglas aplicables en materia de información pública, claro está, están a disposición de cualquiera.

Por lo anterior este Pleno declara la invalidez (relativa, respecto del Municipio actor) del siguiente fragmento del artículo 75 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos: “que funde y motive la necesidad de la información”.

CUARTO CONCEPTO DE INVALIDEZ DE LA DEMANDA

Afectación a la seguridad jurídica y certeza de los usuarios del servicio público de transporte.

Finalmente, en el cuarto concepto de invalidez, el Municipio actor estima que los artículos de la Ley de Transporte que se transcriben a continuación vulneran las garantías de seguridad jurídica y certeza de los usuarios del transporte público al permitirle al Gobernador y al Secretario de Gobierno determinar las tarifas, las reglas generales de regulación tarifaria, descuentos y exenciones del transporte público de pasajeros:

ARTICULO 3. La Dirección General de Transportes previo a acuerdo con el Secretario de Gobierno, atendiendo al interés público, fijará los itinerarios y las tarifas, así como, autorizará horarios, sitios, terminales, bases, desplazamiento, enlaces, enrolamientos, fusiones o cualquier otra especificación para la operación y explotación de las concesiones y permisos de los servicios público y privado de transporte y sus servicios auxiliares, de conformidad con lo establecido por esta Ley y su Reglamento.

ARTICULO 10. Son facultades del titular del Poder Ejecutivo:

[...]

V.- Establecer las bases generales de regulación tarifaria;

ARTICULO 11. El titular de la Secretaría de Gobierno, además de las facultades que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, tendrá las siguientes:

[...]

III.- Autorizar y revisar, previo acuerdo con el titular del Poder Ejecutivo, las tarifas, horarios, itinerarios, tablas de distancia, terminales, paraderos y todo aquello relacionado con la operación eficiente del servicio de transporte público en las vialidades de jurisdicción estatal;

ARTICULO 82. Las tarifas y sus reglas de aplicación serán determinadas por el titular del Poder Ejecutivo, por sí o a través del Secretario de Gobierno, de acuerdo a la clase de servicio, rutas e itinerarios del transporte público en sus distintas modalidades, atendiendo a la necesidad y rentabilidad del servicio, al interés público y la capacidad de pago de los usuarios, teniendo la obligación de revisarlas anualmente, tomándose en consideración la opinión del Consejo Consultivo del Transporte.

Las tarifas se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los diarios de mayor circulación en la Entidad, para conocimiento de los usuarios, cuando menos con tres días de anticipación a su entrada en vigor. Los prestadores del servicio deberán exhibir en forma permanente y en lugares visibles de sus vehículos, terminales, bases y demás infraestructura con acceso a los usuarios, la tarifa autorizada del servicio de que se trate.

En la publicación y exhibición permanente de la tarifa autorizada, deberá incluirse la exención del pago a los niños menores de tres años, así como a personas adultas mayores o en su caso el descuento del cincuenta por ciento del pago a estas últimas.

ARTICULO 83. Para la propuesta de fijación o modificación de tarifas para el servicio de transporte público, la Secretaría de Gobierno, deberá considerar el tipo de servicio y el incremento al salario mínimo general vigente en la zona.

ARTICULO 84. La Secretaría de Gobierno, establecerá las reglas de aplicación para el cobro de tarifas del servicio de transporte público, incorporando en lo posible los avances tecnológicos existentes, las cuales deberán contener como mínimo:

I.- Dictamen de aplicación o no aplicación del incremento de tarifas;

II.- Tarifa mínima;

III.- Tarifa máxima;

IV.- Descuentos y exenciones aplicables; y

V.- Entrada en vigor.

ARTICULO 85. La Secretaría de Gobierno, podrá autorizar el establecimiento de tarifas especiales, previo estudio que soporte su aplicación.

A juicio de esta Suprema Corte y de conformidad con los criterios sobre las hipótesis en las que los Municipios padecen una afectación *prima facie* en su esfera jurídica debe concluirse que no procede entrar al estudio de constitucionalidad de las normas anteriores.

En efecto, el Municipio no denuncia en este punto el hecho de que sean unas determinadas autoridades estatales las encargadas de tomar ciertas decisiones acerca del monto de las tarifas, el modo en que deben hacerse públicas, el modo de modificarlas o el hecho de que puedan autorizar tarifas especiales; lo que denuncia es que las previsiones transcritas vulneran las garantías de seguridad jurídica y certeza de los ciudadanos, usuarios del transporte público. Es muy claro entonces que sus impugnaciones se articulan por motivos y en torno a contenidos que ninguna relación guardan con sus competencias o prerrogativas. Como hemos destacado arriba, la medida en que sea adecuado entrar o no al estudio de determinadas impugnaciones depende de una evaluación casuística de prevalencia de afectación, estándar que en este caso claramente apunta a la inexistencia de interés del Municipio al respecto, pues los efectos del régimen tarifario desde la perspectiva de la certeza y seguridad jurídica de los usuarios se relacionan exclusivamente con la esfera de intereses de los ciudadanos, no con la esfera de atribuciones del Municipio.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20, fracción II de la Ley reglamentaria de las dos primeras fracciones del artículo 105, en relación con lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 19, en relación con el propio contenido del artículo 105 de la Carta Magna, debe sobreseerse respecto de los artículos 3 —en la parte de su contenido normativo a que nos hemos referido en el presente subapartado—, la fracción V del artículo 10, la fracción III del artículo 11 y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos. Valga la pena aclarar que los dos primeros párrafos de los artículos 10 y 11, al ser necesarios para integrar el contenido de las jurídicas contenidas en cada una de sus distintas fracciones, son impugnados en otros conceptos de invalidez por motivos que sí guardan relación con la materia propia de una controversia, y en esa medida resulta parcialmente bloqueada una calificación de sobreseimiento respecto de los mismos, siendo suficiente lo expresado en líneas anteriores sobre la improcedencia de entrar al examen de su constitucionalidad por los precisos motivos apuntados en el cuarto concepto de invalidez de la demanda.

SEGUNDO CONCEPTO DE INVALIDEZ DE LA AMPLIACION DE LA DEMANDA. La sanción prevista en el artículo 108 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos.

En el segundo concepto de invalidez de la primera ampliación a la demanda, el Municipio actor impugna los párrafos segundo y tercero del artículo 108 de la Ley de Transporte del Estado porque a su parecer es violatorio de los artículos 14, 16 y 22 constitucionales, así como de los artículos 125, fracción III de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y 116 a 160 del Código Fiscal del Estado de Morelos. El Municipio considera que lo dispuesto en el artículo impugnado altera el procedimiento económico coactivo previsto en el Código Fiscal del Estado y constituye una pena inusitada y trascendente.

El texto del artículo impugnado es el siguiente:

ARTICULO 108. Aquellos que presten el servicio en cualquiera de sus modalidades careciendo de concesión, permiso o con placas de identificación del servicio público de transporte en vehículo distinto al autorizado, se le impondrá multa de cien a quinientos días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos, en caso de reincidencia ésta ascenderá de doscientos a mil días de salario mínimo vigente en la Entidad.

Para garantizar el pago de esta sanción, la autoridad del transporte deberá retener en garantía el vehículo en el que se cometió la infracción.

Si en los treinta días siguientes no se ha pagado la infracción, se remitirá a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para hacer efectivo su cobro, mediante el procedimiento administrativo de ejecución correspondiente.

Sin embargo, como anunciamos en el apartado dedicado al estudio de las causales de improcedencia y sobreseimiento, los párrafos impugnados han sido nuevamente reformados, siendo su versión vigente la siguiente:

[reformado el 12 de marzo de 2008]

ARTICULO 108. Aquellos que presten el servicio en cualquiera de sus modalidades careciendo de concesión, permiso o con placas de identificación del servicio público de transporte en vehículo distinto al autorizado, se le impondrá multa de cien a quinientos días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos, en caso de reincidencia ésta ascenderá de doscientos a mil días de salario mínimo vigente en la Entidad.

[reformado el 29 de octubre de 2008]

Para garantizar el pago de esta sanción, la autoridad competente del transporte deberá retener en garantía el vehículo en el que se cometió la infracción.

Si en los treinta días siguientes no se ha pagado la infracción, se remitirá a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para hacer efectivo su cobro, mediante el procedimiento administrativo de ejecución correspondiente.

En cualquier caso, esta Corte considera que, de conformidad con la jurisprudencia relativa a las hipótesis en las que los Municipios gozan de interés legítimo para acudir a la vía de la controversia y por motivos análogos a los que concurrían respecto de las impugnaciones examinadas en el sub apartado anterior, no se darían las condiciones para entrar al estudio de constitucionalidad de las normas anteriores. El Municipio denuncia la violación de los artículos 14, 16 y 22 de la Constitución por motivos y respecto de contenidos que no le conceden en ningún caso competencias o prerrogativas. Como hemos destacado con anterioridad, la medida en que sea adecuado entrar o no al estudio de determinadas impugnaciones depende de una evaluación casuística de prevalencia de afectación, estándar que en este caso claramente apunta a la inexistencia de un interés legítimo del Municipio, pues el tipo de sanción que el precepto impugnado prevé y los méritos y deméritos del modo en que se prevé su cobro son aspectos que se relacionan directamente con la esfera de intereses de los ciudadanos, no con la esfera de atribuciones del Municipio. Si se trata o no de un esquema de penas inusitadas y trascendentes a la luz del artículo 22 de la Carta Magna, y los méritos y deméritos del procedimiento de cobro a la luz de las garantías individuales del artículo 14 y 16 son aspectos que resultaría inadecuado explorar en el contexto procesal propio de la controversia constitucional.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20, fracción II de la Ley reglamentaria de las dos primeras fracciones del artículo 105, en relación con lo dispuesto en este mismo artículo de la Carta Magna, se sobresee respecto del artículo 108 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos.

OCTAVO. Precisión de los efectos de la invalidez. De conformidad con los artículos 41, fracción IV y 73 de la Ley de la materia, la declaración de invalidez relativa realizada en el anterior considerando de la porción normativa del artículo 75 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos que señala: “que funde y motive la necesidad de la información” surtirá efectos una vez que se notifiquen por oficio de los puntos resolutivos de este fallo al Congreso del Estado de Morelos.

Por lo expuesto y fundado,

SE RESUELVE:

PRIMERO. Es parcialmente procedente y parcialmente fundada la controversia constitucional promovida por el Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos.

SEGUNDO. Se desechan por extemporáneas la segunda y tercera ampliaciones de la demanda promovidas por el referido Municipio.

TERCERO. Se sobresee la presente controversia respecto de los artículos 26, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 5, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos; 3, en lo conducente; 10; 11, fracción III, 21, fracción III, 73, párrafo segundo, 75 (vigente con anterioridad a la entrada en vigor de la reforma de doce de marzo de dos mil siete), 82, 83, 84, 85, 102 y 108 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos; y transitorios quinto y décimo impugnados.

CUARTO. Se declara la invalidez de la porción normativa del artículo 75 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos que señala: "que funde y motive la necesidad de la información", la que surtirá efectos una vez que se notifiquen por oficio de los puntos resolutivos de este fallo al Congreso del Estado de Morelos.

QUINTO. Se declara la validez de los artículos 1, 3, en lo conducente, 5, 10, fracción XII, 12, fracción VI, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 38, 43, 44, 46, 50, 52, 53 y 58; así como primero, cuarto, sexto, y noveno transitorios de la Ley de Transporte del Estado de Morelos.

SEXTO. Se declara la validez de los artículos 9, párrafo segundo, fracción II, 10, fracciones II, X, XI y XII, 11, fracciones VI y VII, 12, fracción V, 14, 17, 19, 20, 21, salvo su fracción III, 22, 23, 37 y 39 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, en los términos de la interpretación conforme plasmada en esta resolución.

SEPTIMO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos y en el Semanario Judicial de la Federación.

Notifíquese, haciéndolo por medio de oficio a las partes. En su oportunidad, archívese el expediente.

Así lo resolvió el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas con reservas, Zaldívar Lelo de Larrea, Aguilar Morales con reservas, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Ortiz Mayagoitia y Presidente Silva Meza.

Expresó reservas el señor Ministro Franco González Salas, en relación con las consideraciones relativas a la invalidez de la porción normativa del artículo 75 impugnado en relación con la exigencia de fundar y motivar la solicitud para acceder al Registro Estatal de Concesionarios.

Los señores Ministros Aguilar Morales y Franco González Salas reservaron su derecho para formular voto concurrente.

El señor Ministro Presidente Juan N. Silva Meza declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados. Doy fe

Firman los señores Ministros Presidente y Ponente, con el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

El Ministro Presidente, **Juan N. Silva Meza**.- Rúbrica.- El Ministro Ponente, **José Ramón Cossío Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de setenta y un fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde a la sentencia del once de enero de dos mil once, dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 23/2008, promovida por el Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a veintitrés de marzo de dos mil once.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 8/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Magistrado de Circuito mediante concursos internos de oposición.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 8/2011, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA ACCEDER AL CARGO DE MAGISTRADO DE CIRCUITO MEDIANTE CONCURSOS INTERNOS DE OPOSICION.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura, competencia y organización del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. Como parte de esa reestructuración se creó el Consejo de la Judicatura Federal, al que se le dotó de competencia para resolver sobre la designación, adscripción, ratificación y remoción de magistrados y jueces, conforme a las bases establecidas para la preparación y actualización de funcionarios y para el desarrollo de la carrera judicial que se rige por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia;

TERCERO. En el marco constitucional y legal de su competencia y en ejercicio de esa atribución, el Consejo de la Judicatura Federal, a partir de su creación, ha expedido diversos acuerdos para regular lo relativo a la carrera judicial de los servidores adscritos a los órganos jurisdiccionales, poniendo especial atención en la normativa que regula los procesos de selección de jueces y magistrados, orientada, fundamentalmente, a lograr que estos servidores públicos cuenten con una preparación sólida y con mayores instrumentos para el mejor desarrollo de su actividad jurisdiccional, en beneficio de una óptima administración de justicia;

CUARTO. La experiencia adquirida a través de los diversos procesos que se han instituido para la selección de jueces y magistrados, revela que existen aspectos que deben ser modificados y mejorados, para cumplir con el propósito de dar mayor transparencia a esos procesos, y a la vez, fortalecer la carrera judicial y asegurar un mejor desempeño de los juzgadores. Uno de los aspectos que debe mejorarse lo constituye el relativo a privilegiar en dichos procesos la memorización de criterios jurisprudenciales emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como de normas jurídicas aplicables a las materias que son del conocimiento de los juzgadores federales, en detrimento del raciocinio y del análisis lógico-jurídico, esencial en el ejercicio de la función jurisdiccional; lo que ha propiciado, en su momento, que la evaluación de los conocimientos, habilidades y preparación de los participantes, no sea sobre elementos certeros y objetivos, como se ha pretendido;

QUINTO. Las estadísticas en materia disciplinaria demuestran que la selección realizada a través de concursos con una fase de preparación previa, ha dado resultados satisfactorios y ha propiciado beneficios tanto al interior del Poder Judicial de la Federación como para los justiciables, al permitir a los magistrados de Circuito así seleccionados, tener un buen desempeño;

SEXTO. Por otra parte, la impugnación contra las determinaciones emitidas en relación con los concursos de oposición sin una fase de preparación previa, realizados con base en los lineamientos generales establecidos en los diversos acuerdos plenarios emitidos a partir del Acuerdo General 16/2007, se ha incrementado considerablemente en los últimos tres años; prueba de ello es que al diecinueve de septiembre de dos mil diez, se interpusieron un total de 340 recursos de revisión administrativa, según datos estadísticos proporcionados por la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos, cifra que no tiene comparación alguna con el número de recursos de revisión interpuestos en su momento contra los resultados de los concursos de oposición en los que medió una fase de preparación, puesto que fue mínimo el número de impugnaciones que se dio en este tipo de concursos;

SEPTIMO. En diversos recursos interpuestos en contra de actos y determinaciones emitidas en los concursos de oposición en los que no ha existido una etapa previa de preparación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya ha pronunciado sentencia favorable a los recurrentes, por considerar que existen irregularidades en ese tipo de concursos, las cuales han sido determinantes para declararlos fundados y vincular al Consejo a reponer actuaciones relacionadas con alguna etapa en particular, como es la relativa al caso práctico, al examen oral, o en el mejor de los casos, a motivar y fundar alguna determinación concreta;

OCTAVO. Otra situación que se ha cuestionado es la forma de integración del jurado y del comité designados para realizar la evaluación de los participantes, así como la variación de los criterios emitidos por el Consejo, propiciando la falta de uniformidad en éstos una situación de incertidumbre jurídica para los propios concursantes, lo que hace necesario establecer reglas claras, acordes al marco constitucional y legal, que permitan a quienes tengan interés en acceder al cargo de magistrado de Circuito, una selección objetiva y transparente, en igualdad de condiciones;

NOVENO. Atendiendo a esas circunstancias y a los antecedentes relatados, así como a la experiencia obtenida a través de los procesos de selección que a la fecha se vienen aplicando, se considera conveniente rediseñar la normativa que rige para la designación de magistrados de Circuito y realizar las modificaciones necesarias con objeto de subsanar las deficiencias del sistema de selección actual, para que la designación de magistrados sea con base en elementos objetivos apegados al marco constitucional y legal aplicable en materia de carrera judicial, que permitan total certidumbre a los participantes, lo que por ende, conlleva a un menor número de impugnaciones;

DECIMO. Por ello, se propone un nuevo proceso en el que los jueces de Distrito y magistrados electorales que tengan interés en acceder al cargo de magistrado de Circuito, tengan oportunidad de participar en un curso de preparación, previo al concurso, que les permita adquirir una mejor y más sólida formación y fortalecer sus conocimientos jurídicos mediante la experiencia y vivencias en tareas propias del cargo.

DECIMO PRIMERO. En ese contexto, de conformidad con el marco constitucional y legal, se establece, previo a la realización de los concursos internos de oposición para la selección y designación de magistrados de Circuito, un curso de preparación denominado Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito, el cual se impartirá por el Instituto de la Judicatura Federal y será opcional para los servidores públicos interesados en acceder al cargo; es decir, los aspirantes tienen la posibilidad de elegir si participan en la etapa de preparación, previa a un concurso, o bien, de acceder de manera directa al mismo;

DECIMO SEGUNDO. Dada la alta especialización que se pretende lograr a través del curso de preparación previa, enfocado a la formación y especialización de servidores públicos en las funciones propias de un magistrado de Circuito, se justifica darle mayor peso que a los cursos de preparación que en forma regular imparte el Instituto de la Judicatura Federal, justificando así que se le asigne un puntaje mayor para efectos de la evaluación al desempeño judicial;

DECIMO TERCERO. Por otra parte, los exámenes concernientes a las distintas etapas de los concursos internos de oposición que prevé la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, deben ser elaborados de manera que pueda evaluarse el análisis racional y la aplicación de razonamientos lógico-jurídicos, sobre conocimientos, aspectos y materias propias de la función de un magistrado de Circuito.

De ese modo, el cuestionario escrito correspondiente a la primera etapa, debe estar conformado por reactivos estructurados de manera que propicien el raciocinio y análisis sustancial por parte de los concursantes;

DECIMO CUARTO. Ahora bien, la Constitución prevé la designación de magistrados de Circuito, sin especificar o delimitar que su designación sea en una determinada materia, sino es la regulación secundaria la que ha normado que tengan oportunidad de elegir la materia de su especialidad.

En ese sentido, los concursos para la selección de magistrados de Circuito serán mixtos y sólo en casos excepcionales especializados, sin que la selección de una materia específica constituya un derecho adquirido para los participantes, ni obliga al Consejo de la Judicatura Federal, respecto de quienes resulten vencedores, a designarlos y darles adscripción en una materia especializada, puesto que el cargo de juzgador federal requiere del conocimiento de todas las materias que les permita desempeñarse en un órgano jurisdiccional especializado o en uno mixto;

DECIMO QUINTO. Los concursos de oposición realizados a la fecha para la designación de magistrados de Circuito en materia mixta, y los resultados obtenidos en éstos, revelan que la elección por parte de los participantes de la materia de su especialidad, ha propiciado situaciones de desventaja en tanto que existen materias de diversa complejidad, lo cual debe evitarse con objeto de que participen en igualdad de condiciones, sin discriminación ni diferencia alguna;

DECIMO SEXTO. Con el propósito de que haya certeza en las distintas etapas de los procesos de selección, se establece como regla general, que los criterios que se fijen con motivo de la respuesta que se dé a las consultas y dudas formuladas en el desarrollo de un concurso, forme parte de los criterios aplicables para todos los participantes, siempre que sea referida a situaciones generales;

DECIMO SEPTIMO. También se propone regular la atribución del Pleno, o de la Comisión, en su caso, de modificar la convocatoria respectiva aun cuando ya estuviera publicada, siempre y cuando no hubiera iniciado el concurso y exista motivo o causa fundada para ello, o cuando acontezcan situaciones extraordinarias que justifiquen su modificación.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 100, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales.

Artículo 1. Para los efectos de este acuerdo general se entenderá por:

- I. **“Acuerdo”:** Acuerdo General que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Instituto de la Judicatura Federal;
- II. **“Centro de Capacitación”:** Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- III. **“Comisión”:** Comisión de Carrera Judicial;
- IV. **“Comité”:** Comité del concurso a que se refiere el artículo 116 de la Ley;
- V. **“Concurso”:** Concurso Interno de Oposición para la Designación de magistrados de Circuito;
- VI. **“Consejo”:** Consejo de la Judicatura Federal;
- VII. **“Constitución”:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VIII. **“Corte”:** Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- IX. **“Instituto”:** Instituto de la Judicatura Federal;
- X. **“Juez”:** juez de Distrito;
- XI. **“Jurado”:** Jurado integrado en los términos del artículo 117 de la Ley;
- XII. **“Juzgado”:** juzgado de Distrito;
- XIII. **“Ley”:** Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
- XIV. **“Magistrado”:** magistrado de Circuito;
- XV. **“Magistrado Electoral”:** Magistrado de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- XVI. **“Página web del Instituto”:** la página web del Instituto de la Judicatura Federal, www.ijf.cjf.gob.mx;
- XVII. **“Pleno del Consejo”:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal;
- XVIII. **“Secretaría Ejecutiva”:** Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos;
- XIX. **“Tribunal”:** tribunal de Circuito; y
- XX. **“Tribunal Electoral”:** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Artículo 2. El perfil del magistrado de Circuito se conforma por una serie de virtudes judiciales y rasgos particulares que lo caracterizan, los cuales se mencionan a continuación:

- I. **Objetividad:** Aplicar e interpretar la ley al resolver los conflictos que se presenten y analizar la comprobación de los hechos contrastados por las partes, para despejar cualquier subjetividad que pueda entorpecer la función del juzgador en agravio de la impartición de justicia; que comprende las actitudes y habilidades: escuchar con atención y apertura a sus compañeros, buscar la aplicación exacta de la norma jurídica y evitar el reconocimiento de la decisión o actuación que realice en ejercicio de sus funciones;
- II. **Imparcialidad:** Conducta y disposición abierta del juzgador, prevaleciendo el raciocinio por encima de la apreciación particular de la litis y sometido sólo al imperio de la ley; que comprende las actitudes: no conceder ventajas o privilegios legales a alguna de las partes, rechazar dádivas, evitar hacer o aceptar invitaciones que lo comprometan y no prejuzgar sobre un asunto;
- III. **Independencia:** Seguridad del juzgador respecto de su nombramiento, promoción, retribución y estímulos, los cuales no guardan dependencia en ningún sentido, ni relación de jerarquía alguna con los servidores públicos de alguno de los Poderes de la República; que comprende, por lo tanto, actitudes como rechazar recomendaciones, evitar y, en su caso, denunciar actos que tiendan a vulnerar su independencia y abstenerse de intervenir en la decisión de los demás juzgadores;
- IV. **Profesionalismo:** Capacidad técnica y formativa al elaborar el razonamiento jurídico, que concluye en la resolución sobre las premisas constitutivas de la litis de toda causa jurisdiccional, y actuar considerando siempre la respetabilidad del cargo que se le encomienda; que comprende las habilidades: actualizar los conocimientos relativos a su profesión, estudiar los expedientes y proyectos, fundar y motivar las resoluciones con rapidez y calidad, aceptar sus errores, guardar secreto profesional, no delegar funciones inherentes al cargo, respetar a los homólogos y subalternos, escuchar con atención, además de tratar amable y respetuosamente a las partes del juicio, administrar con eficacia el órgano jurisdiccional a su cargo, cumplir el horario, así como respetar el de los subalternos; y
- V. **Excelencia:** Aptitud de los juzgadores que aspiran a la perfección en el desempeño de las funciones que se le encomiendan; que comprende los atributos: humanismo, justicia, prudencia, responsabilidad, fortaleza, patriotismo, compromiso social, lealtad, orden, respeto, decoro, laboriosidad, perseverancia, humildad, sencillez, sobriedad y honestidad.

Se requiere que quien vaya a desempeñarse como magistrado, sea alguien justo, atento a la equidad y bien común; que conozca las normas éticas implícitas en la misión de juzgar; con vocación de servicio; con cultura general y que conozca apropiadamente los principios generales del derecho, la jurisprudencia aplicable, la doctrina, las materias del conocimiento de los tribunales de circuito, técnicas de argumentación, razonamiento lógico jurídico, lenguaje oral y escrito, así como capacidad para tomar decisiones concretas en casos determinados.

Artículo 3. Los requisitos que para ser magistrado de Circuito deben reunirse al momento de la inscripción, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 100 de la Constitución y las relativas de la Ley, son:

- I. Los que establecen los artículos 106 y 113, párrafo segundo, de la Ley;
- II. Dos años, al menos, de experiencia en la función de Juez o de Magistrado Electoral, considerados como el profesionalismo necesario y formativo de la carrera judicial;
- III. Conocimientos óptimos para aplicar e interpretar la ley, con objetividad, imparcialidad e independencia;
- IV. Preparación y estudios para llevar a cabo la función con excelencia y aplicación en la impartición de justicia; y
- V. Buen desempeño en las funciones de Juez o de Magistrado Electoral, de acuerdo con los principios que rigen la carrera judicial.

Artículo 4. El concurso tiene como objetivo garantizar que la selección de magistrados de Circuito se realice mediante un procedimiento transparente y objetivo en el que prevalezcan los conocimientos jurídicos, y la experiencia y preparación en la función de administración de justicia, al cual serán convocados jueces de Distrito y magistrados Electorales que a la fecha del último día del periodo de inscripción, se encuentren en funciones y reúnan el perfil señalado en el artículo 2 de este acuerdo.

Artículo 5. Previo al concurso y con el propósito de fortalecer la carrera judicial y a la vez garantizar que los servidores judiciales interesados en acceder al cargo de magistrado de Circuito, cuenten con una mejor preparación que les permita cumplir en el desempeño de la función jurisdiccional con los principios que rigen la carrera judicial, el Instituto impartirá la Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito, con la periodicidad y duración que determine en cada caso la Comisión de Carrera Judicial, al que sólo podrán inscribirse los jueces de Distrito y magistrados Electorales que cumplan los requisitos para ser magistrado de Circuito, establecidos en los artículos 106 y 113, párrafo segundo, de la Ley, y el perfil señalado en el artículo 2 de este acuerdo.

La Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito, previa a la realización de los concursos de oposición, tiene como objetivo esencial dotar a los aspirantes de una mejor preparación, tanto para su participación en el concurso, como para el desempeño del cargo.

Quienes aprueben ese curso y participen en un concurso interno de oposición, deberán presentar al momento de su inscripción, la constancia que demuestre su participación y acreditación en la citada especialidad.

Artículo 6. El concurso será convocado para la designación de magistrados de Circuito de competencia mixta. Sólo por necesidades del servicio, el Pleno del Consejo o la Comisión, en su caso, podrán determinar que sea para una materia específica. En la convocatoria correspondiente se deberá señalar con claridad esta circunstancia.

Cuando se trate de concurso en una materia especializada, en el cuestionario el cincuenta por ciento de las preguntas corresponderá a la materia para la que se concursa, y el cincuenta restante a materia mixta; respecto del caso práctico, éste versará sobre la técnica del juicio de amparo, del recurso de revisión o de apelación; tratándose del examen oral, el tema a desarrollar deberá centrarse en temas específicos relacionados con la materia a la que corresponda el concurso.

Artículo 7. En cumplimiento de las disposiciones aplicables de la Constitución y de la Ley, los concursos internos de oposición constarán de tres etapas que permitan evaluar los conocimientos de los participantes en materia jurídica y su experiencia en la función jurisdiccional, las cuales a continuación se señalan:

1. Primera etapa. Solución de un cuestionario escrito.

Consistente en resolver un cuestionario escrito cuyo contenido versará sobre materias relacionadas con la función de la plaza para la que se concursa, por medio del cual se evaluarán los conocimientos jurídicos indispensables para desempeñar el cargo de magistrado de Circuito. Dicho cuestionario será elaborado por el Instituto en los términos señalados en el presente acuerdo.

Se garantizará el anonimato de los participantes mediante la asignación individual de un código de barras. Esta etapa es de selección de aspirantes, por lo que la calificación que se obtenga en el cuestionario escrito no forma parte de la calificación final del concurso.

2. Segunda etapa. Solución de un caso práctico.

Consistente en la solución de un caso práctico que será el mismo para todos los participantes, mediante el cual se evaluará su capacidad para analizar y resolver problemas jurídicos como los que podrán enfrentar en el ejercicio del cargo, así como sus conocimientos prácticos de la ley y la jurisprudencia.

3. Tercera etapa. Realización de un examen oral y público.

Consistente en un examen oral y público que se realizará en el lugar señalado en la convocatoria respectiva y será practicado por el jurado designado en términos del artículo 117 de la Ley, mediante las preguntas e interpelaciones que realicen sus miembros sobre toda clase de cuestiones relativas a la función de magistrado de Circuito.

Dentro de esta etapa, el propio jurado llevará a cabo la evaluación de los factores de desempeño judicial de los participantes, en los términos señalados en el presente acuerdo.

Los parámetros para la evaluación final de los concursantes, serán los siguientes: hasta 50 puntos la calificación obtenida en la segunda etapa; hasta 30 puntos la que se obtenga en la tercera etapa, y hasta 20 puntos los factores de desempeño judicial, cuya evaluación se entregará en la fecha señalada para aplicar el examen oral.

Artículo 8. Durante el desarrollo de cada una de las etapas del concurso, los participantes deberán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial para votar con fotografía, credencial del Poder Judicial de la Federación, pasaporte o cédula profesional.

Artículo 9. La celebración de los exámenes que deban realizarse en términos de la Ley, del presente acuerdo y de la convocatoria respectiva, será en la fecha, hora y domicilio señalados para tal efecto; en consecuencia, no podrá autorizarse que un examen o evaluación se lleve a cabo en lugar distinto, salvo por causa de fuerza mayor a juicio del Pleno del Consejo, o de la Comisión, en su caso.

Artículo 10. Son atribuciones de la Comisión:

- I. Revisar y, en su caso, aprobar la base de datos que el Instituto elabore, de cuando menos mil preguntas, que servirá para conformar el temario que comprenderá, entre otros, temas jurídicos relacionados con la técnica del juicio de amparo, en términos de lo que establece el artículo 6 de este acuerdo;
- II. Proponer al Pleno del Consejo la integración del Comité del concurso, en términos del artículo 116 de la Ley;
- III. Determinar el calendario para la celebración y desarrollo del concurso, el cual someterá a consideración del Pleno del Consejo, para su aprobación;
- IV. Elaborar la convocatoria respectiva, la que contendrá el calendario del concurso, misma que someterá a consideración del Pleno del Consejo, para su aprobación; aprobada que sea, se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en la página web del Consejo, en la del Instituto y en sus extensiones;
- V. Proponer al Pleno del Consejo la integración del jurado encargado de calificar el caso práctico y el examen oral que se aplique a los participantes, así como de evaluar los factores de desempeño judicial de cada uno, conforme lo establecen los artículos 114, fracción III y 117 de la Ley. Asimismo, proponer a los suplentes de los integrantes del jurado;
- VI. Analizar y, en su caso, aprobar los formatos de evaluación y del dictamen individual del caso práctico, y de la boleta individual de evaluación del examen oral que elabore el Instituto; y
- VII. Establecer criterios para la calificación de los factores de desempeño judicial.

Artículo 11. Son atribuciones del Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley, seleccionar los casos prácticos para la realización de la segunda etapa y los temas y subtemas a desarrollar en el examen oral.

Artículo 12. Publicada la convocatoria correspondiente y durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán abstenerse de realizar trámites, compromisos, entrevistas, acuerdos o gestiones personales ante los integrantes del Pleno del Consejo, del Instituto, del Comité, o del jurado.

CAPITULO SEGUNDO

Convocatoria e Inscripción.

Artículo 13. Los requisitos que deberá contener la convocatoria para el Concurso Interno de Oposición para la Designación de magistrados de Circuito, además de los señalados en la fracción I del artículo 114 de la Ley, son los siguientes:

- I. El número de plazas nuevas o vacantes sujetas a concurso;
- II. En su caso, la especialidad de las plazas nuevas o vacantes concursadas;
- III. Los requisitos que deberán reunir los aspirantes a la fecha de inscripción conforme a los artículos 106 y 113, párrafo segundo, de la Ley, y los demás señalados en este acuerdo;

- IV.** La dirección electrónica donde puedan consultarse los temarios para los exámenes escrito de opción múltiple y oral;
- V.** El lugar (ciudad, calle y número) y las fechas que comprenderán el inicio y el fin del plazo para que el aspirante al concurso, presente por sí o por conducto de un tercero, los documentos que se le solicitan;
- VI.** Los documentos que deberá acompañar el aspirante al momento de la presentación de la solicitud de inscripción, son:
- a)** Formato de solicitud de inscripción con firma autógrafa, en el que informe los antecedentes laborales y académicos, que se pondrá a disposición de los interesados en la página web del Consejo y en la del Instituto: www.ijf.cjf.gob.mx;
- b)** Escrito en el que manifieste el domicilio donde pueda ser localizado o notificado, así como su correo electrónico personal;
- c)** Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste si es ciudadano mexicano por nacimiento, si cuenta con nacionalidad mexicana, si se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, y si no ha sido condenado por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor de un año;
- d)** Constancia expedida por la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo o del Tribunal Electoral, según corresponda, en la cual se manifieste si en el expediente personal obran en copia certificada los siguientes documentos: el acta de nacimiento, el título y la cédula profesional, así como las constancias de quejas o denuncias administrativas formuladas en su contra y el resultado de esos procedimientos, las constancias de antigüedad y de las categorías de la carrera judicial desempeñadas en el Poder Judicial de la Federación; y, en su caso, la relación detallada de los estudios realizados, relacionados exclusivamente con el ámbito jurídico y las constancias que acrediten dichos estudios, que cuenten con reconocimiento de validez oficial.

En caso de que en la constancia expedida por la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo o del Tribunal Electoral se manifieste que en el expediente personal del participante no obra copia certificada del acta de nacimiento, el título o cédula profesional, aquél deberá exhibir y entregar el documento original o en copia certificada ante el Instituto de la Judicatura Federal antes de que expire el plazo de inscripción.

Asimismo, en el momento de la inscripción el participante podrá acompañar las constancias de los estudios en el ámbito jurídico que hubiere realizado con anterioridad a la fecha de su inscripción y que de acuerdo a la certificación que expida la Dirección General de Recursos Humanos correspondiente, no obren en su expediente personal; y

- e)** En su caso, la constancia que acredite su participación y aprobación en la Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito.

No se admitirá la presentación de solicitudes o documentos enviados por conducto de empresas de mensajería privada.

- VII.** El señalamiento de que corresponderá al Instituto verificar que las solicitudes contengan todos los datos necesarios y que estén acompañadas de los documentos requeridos en los incisos a) al e) de la fracción anterior, sin los cuales, las solicitudes serán rechazadas;
- VIII.** La mención de que la lista de las personas que cumplan con los requisitos para presentarse a la primera etapa del concurso, será publicada, una sola vez, para efectos de notificación, en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que hubiese servido de medio de publicación de la convocatoria, así como en la página web del Instituto;
- IX.** La inserción íntegra del artículo 58 de este acuerdo; y
- X.** La mención de que la lista de los aspirantes que resulten seleccionados en la solución del cuestionario a que se refiere el artículo 18 de este acuerdo, será publicada con el fin de que se puedan recibir observaciones o quejas, en los términos del artículo 24 de este mismo acuerdo.

Artículo 14. Cerrado el plazo para la inscripción y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, el Instituto elaborará un proyecto de la lista de los aspirantes que considere deben ser aceptados para participar en el concurso.

El Instituto enviará esa lista a la Comisión, para su conocimiento y análisis, la que a su vez la remitirá al Pleno del Consejo, para su aprobación y publicación.

Artículo 15. De todos los aspirantes inscritos al concurso, el Instituto, de oficio, integrará un expediente con los documentos y constancias presentadas al momento de la inscripción, señaladas en la fracción VI del artículo 13 de este acuerdo, las cuales deberán estar selladas, rubricadas y foliadas.

De las personas inscritas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente acuerdo, el Instituto remitirá a la Comisión los expedientes integrados de todos los participantes, conjuntamente con la lista a que se refiere el artículo anterior.

El Consejo tendrá la facultad de verificar, en todo momento, la información que los aspirantes le hubieren proporcionado.

Artículo 16. La Comisión remitirá a la Secretaría Ejecutiva los expedientes a que se refiere el artículo anterior, y la instruirá para que concentre los datos y elementos necesarios que integran los factores de desempeño judicial, a fin de que el jurado, en su momento, lleve a cabo la evaluación correspondiente en términos de los artículos 46 a 50 de este acuerdo; de ser el caso, se solicitará a la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo o del Tribunal Electoral, según corresponda, el envío del expediente personal de cada participante inscrito.

Reunidos los documentos necesarios que integren los factores de desempeño judicial de cada participante, la Secretaría Ejecutiva los remitirá a la Comisión para que ésta, a su vez, los entregue oportunamente al jurado.

La copia del concentrado de datos y elementos que integran los factores de desempeño judicial, será entregada a los participantes en la fecha señalada para realizar el caso práctico. A partir de esa fecha, contarán con un plazo de cinco días hábiles para hacer alguna aclaración ante el presidente del jurado, mediante escrito presentado por conducto de la Secretaría Ejecutiva; en el entendido de que, para que proceda alguna modificación, únicamente se tomarán en cuenta aquellas constancias que, a más tardar a la fecha de publicación de la convocatoria respectiva en el Diario Oficial de la Federación, se encuentren agregadas al expediente personal de la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo o del Tribunal Electoral, o que se hubieren aportado al momento de su inscripción, en términos de lo que se establece en el artículo 13, fracción VI, inciso d), de este acuerdo.

El resultado de la solicitud de aclaración determinado y aprobado por el jurado, se hará del conocimiento del interesado, por conducto de la propia Secretaría Ejecutiva, en fecha anterior a la señalada para la celebración del examen oral, conforme a la convocatoria respectiva.

CAPITULO TERCERO

Etapas de los Concursos en lo Particular

Primera Etapa. Solución de un cuestionario escrito.

Artículo 17. Para la elaboración del cuestionario escrito, deberán seguirse los lineamientos básicos siguientes:

- I. El Instituto realizará una selección de planteamientos relacionados con los problemas jurídicos abordados en la legislación federal vigente, así como en las tesis de jurisprudencia de la Corte, funcionando en Pleno o Salas, conforme al temario que se establece en la fracción I del artículo 10 de este acuerdo; y
- II. Los reactivos o preguntas deberán elaborarse de tal forma que la respuesta implique la aplicación de un criterio jurídico y deberá prescindirse de cualquier planteamiento cuya solución se base, esencialmente, en la memorización de textos legales.

El Comité vigilará el cumplimiento de los lineamientos detallados en el presente artículo.

Artículo 18. El cuestionario deberá:

- I. Referirse a la legislación federal vigente y a criterios jurisprudenciales sustentados por la Corte, funcionando en Pleno o en Salas, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, conforme al temario;
- II. Plantearse en el formato denominado de "*opción múltiple*", de hasta tres respuestas posibles a cada pregunta, cuidando que los distractores no puedan considerarse como respuestas jurídicamente correctas; y
- III. Constar cuando menos de cien reactivos o preguntas, como mínimo. Los aspirantes tendrán hasta 5 horas para contestarlas.

Artículo 19. El día y hora señalados en la convocatoria respectiva, los participantes admitidos al concurso se presentarán en la sede del Instituto para la solución del cuestionario escrito.

No podrá permitirse la participación de quienes comparezcan después de la hora señalada. La hora de inicio del examen podrá ser modificada únicamente por causa de fuerza mayor, a juicio del Director General del Instituto, de quien se encuentre facultado para actuar en su nombre y representación o, en su caso, del servidor público autorizado legalmente para suplirlo en su ausencia, en términos del Acuerdo General que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Instituto.

Los concursantes que hayan aprobado la Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito con un promedio mínimo de ochenta y cinco puntos, y que se inscriban a un concurso de oposición, podrán optar por presentar la primera etapa del concurso relativa a la solución de un cuestionario escrito, o pasar directamente a la segunda etapa del concurso, consistente en la solución de un caso práctico, en términos de la regulación contenida en el apartado relativo a la citada especialidad, comprendido en el presente acuerdo.

En este segundo supuesto se considerará como calificación de dichos participantes, en la primera etapa, la obtenida en la evaluación final de la Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito, que deberá ser de ochenta y cinco, como mínimo.

Los concursantes que se encuentren en esa hipótesis, deberán manifestar en su solicitud de inscripción al concurso, si optan por presentarse a la solución del cuestionario escrito que se aplique en la primera etapa del concurso, en cuyo caso, la calificación que se considerará para efectos de determinar quiénes pasan a la siguiente etapa, será la que obtengan en éste.

Artículo 20. En la fecha y lugar señalados para resolver el cuestionario, después de registrarse e identificarse los participantes y una vez instalados, el Comité seleccionará de manera aleatoria las preguntas que lo conformarán, que deben ser cien reactivos como mínimo y doscientos como máximo, acatando, en su caso, lo que al respecto dispone el artículo 6 de este acuerdo. De esta actuación se levantará acta debidamente circunstanciada.

Artículo 21. La solución del cuestionario escrito se sujetará a las reglas siguientes:

Al inicio del examen se entregará a cada participante, al momento de su registro, un talón que contenga un código de barras, con un espacio en el que el sustentante deberá asentar su nombre completo. El sobre conteniendo el talón será depositado por cada uno de los participantes en una urna transparente, la cual deberá ser debidamente cerrada y sellada por personal del Instituto, quedando bajo resguardo de su Director General.

El código de barras será la única identificación que debe aparecer en la hoja de respuestas.

Para guardar la confidencialidad del concurso, el Instituto, al momento de recibir de cada participante la hoja de respuestas al cuestionario, obtendrá a través de un lector óptico la calificación correspondiente, que se dará a conocer en ese instante, mediante el número del código de barras, a todos los aspirantes y a quienes se encuentren presentes, a través de pantallas o pizarrones electrónicos colocados en el lugar en que se realice el examen.

La calificación obtenida por cada participante se asignará dentro de una escala de 0 a 100 puntos.

Artículo 22. El Instituto elaborará una lista de las calificaciones obtenidas por los participantes en la solución del cuestionario escrito aplicado en la primera etapa, en la que incluirá respecto de los concursantes que hubieren manifestado su opción de que se les considere en esta etapa, la calificación final obtenida al concluir la Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito.

Dicha lista la hará del conocimiento de la Comisión para su análisis, la que a su vez la someterá a consideración del Pleno del Consejo, para su aprobación.

Conforme a lo establecido en la fracción II, párrafo segundo, del artículo 114 de la Ley, pasarán a la siguiente etapa del concurso (caso práctico), las personas que por cada una de las plazas nuevas o vacantes sujetas a concurso, obtengan las más altas calificaciones, que no podrá ser menor a ochenta puntos.

En caso de empate, el jurado deberá considerar, en el siguiente orden de prelación, la antigüedad en las categorías señaladas en las fracciones II a IX del artículo 110 de la Ley, la carrera judicial y los cursos de actualización y capacitación, con objeto de seleccionar al que obtenga mayor puntuación; posteriormente, el Pleno del Consejo aprobará la lista de las personas que accederán a la siguiente etapa.

Artículo 23. La lista con los nombres de los participantes que pasan a la segunda etapa relativa al caso práctico, se publicará, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, la que tendrá efectos de notificación para todos los concursantes, y sólo para su mayor difusión se publicará también en la página web y en los estrados de la sede central del Instituto, en los de cada una de sus extensiones y en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria.

El participante que no esté incluido en la lista publicada en el Diario Oficial de la Federación, quedará notificado desde ese momento, de que fue eliminado del concurso.

Artículo 24. En el texto de la lista de los concursantes que hayan pasado a la segunda etapa, se deberá señalar que su publicación en el Diario Oficial de la Federación tiene el efecto de que cualquier persona, dentro de los cinco días siguientes, puede presentar ante el Instituto, por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones respecto de alguno o algunos de los participantes incluidos en la lista, debiendo acompañar, en su caso, los documentos que sustenten o corroboren sus afirmaciones.

De los escritos de observaciones u objeciones, que se tratarán de manera confidencial, se dará cuenta a la Comisión, la que los someterá a consideración del Pleno del Consejo, a fin de que determine lo conducente.

Segunda Etapa. Solución de un caso práctico.

Artículo 25. El caso práctico que habrá de aplicarse en el concurso, como dispone la fracción III del artículo 114 de la Ley, consistirá en la redacción de un proyecto de un caso real, cuya resolución corresponda en apelación, amparo directo o revisión a un Tribunal, acatando, en su caso, lo que al respecto dispone el artículo 6 de este acuerdo.

Artículo 26. La selección del caso práctico, se hará conforme a los siguientes lineamientos:

- I. La Comisión solicitará a los tribunales de Circuito, que envíen al Instituto copia certificada de un expediente con las características que a continuación se precisan: que preferentemente no haya sido resuelto a la fecha de envío, se encuentre debidamente integrado y sea de aquéllos con mayor incidencia en el órgano jurisdiccional, cuya complejidad sea de tipo medio;
- II. El Instituto deberá clasificar por materia los expedientes que reciba, es decir, penal, civil, administrativa o laboral, y precisar si se refiere a la técnica del juicio de amparo, a la regulación aplicable en grado de revisión o en apelación, en su caso, conforme a lo que establece el segundo párrafo del artículo 6 de este acuerdo. Realizado ello, remitirá a cada uno de los integrantes del Comité, cuando menos cinco expedientes para que procedan a su revisión;
- III. El Comité del concurso deberá:
 - a) Realizar un análisis y revisión de los expedientes que le proporcione el Instituto y que fueron previamente clasificados;
 - b) Seleccionar un expediente para el caso práctico, considerando la especialización de las plazas o vacantes concursadas cuando de ello se trate, de no ser así, deberá ajustarse a los lineamientos de la materia mixta; además, deberá constatar que aquél verse, preferentemente, sobre temas relativos a criterios en los que deba aplicarse jurisprudencia; que pueda resolverse de manera razonable, dentro del tiempo concedido al sustentante; y
 - c) Los expedientes que no fueron seleccionados, quedarán en resguardo del Instituto, debiendo proporcionarlos al Comité cuando se los solicite.

- IV. El Instituto, bajo su más estricta responsabilidad, deberá fotocopiar del expediente seleccionado por el Comité, única y exclusivamente las constancias y actuaciones indispensables para la solución del caso práctico, como podrían ser, entre otras, la sentencia de primera instancia, los agravios hechos valer y las que en su caso determine el Comité.

Artículo 27. Al inicio de la solución del caso práctico, el Instituto entregará a cada participante, las constancias del expediente seleccionado por el Comité, así como un sobre con un talón con código de barras y un espacio en el que el sustentante deberá asentar su nombre completo; además, contendrá un disquete, las hojas del examen y 30 etiquetas para identificar cada uno de éstos con el mismo código de barras del talón de identificación. El sobre conteniendo el talón será depositado por cada uno de los participantes en una urna transparente, la cual deberá ser debidamente cerrada y sellada por personal del Instituto, quedando bajo resguardo de su Director General.

Una vez que el sustentante concluya la elaboración del proyecto de sentencia del caso práctico, deberá adherir una de las etiquetas en el disquete en el que habrá guardado su proyecto. Las demás etiquetas correspondientes a cada una de las hojas del proyecto del participante, serán adheridas por éste y el personal del Instituto al llevar a cabo la impresión correspondiente en el momento de la entrega.

A fin de guardar la confidencialidad del concurso, el Instituto remitirá a los integrantes del Comité designado, copia de los proyectos de sentencia elaborados por los participantes, conservando los originales bajo su más estricta responsabilidad.

Artículo 28. El caso práctico deberá resolverse conforme a las siguientes condiciones:

- I. No podrá asentarse en ninguna parte del proyecto, el nombre del concursante ni ningún otro dato o seña que lo identifique;
- II. El Instituto se encargará de prestar las facilidades materiales y de consulta para el examen, destinará una mesa con espacio suficiente para que el concursante pueda desplegar el material de consulta y el uso de la computadora que se le asigne; asimismo, debe tener acceso electrónico e impreso a leyes, códigos y jurisprudencias;
- III. El aspirante podrá llevar consigo las leyes y códigos, no comentados, que considere necesarios;
- IV. Se proporcionará al concursante que lo solicite, el auxilio de personal de apoyo mecanográfico;
- V. Se otorgará a los aspirantes un máximo de ocho horas para la elaboración del proyecto de resolución; y
- VI. En el proyecto de resolución, el aspirante debe realizar las consideraciones relativas a la solución del caso práctico asignado, mediante las argumentaciones que considere pertinentes, incluyendo las transcripciones necesarias y las tesis que estime aplicables. Deberá además desarrollar el considerando de estudio del caso planteado y señalar los puntos resolutivos concretos que proponga.

Artículo 29. El Instituto elaborará el formato de evaluación y del dictamen individual para calificar el caso práctico, atendiendo para ello a los elementos señalados en el artículo 30 de este acuerdo, los cuales someterá a consideración de la Comisión, para su aprobación.

El Instituto proporcionará a cada uno de los integrantes del Comité los formatos de evaluación y del dictamen que se hubieren aprobado; los cuales deberán contener sólo el código de barras del participante.

Artículo 30. La puntuación del caso práctico se asignará atendiendo a tres rubros específicos: la estructura del proyecto de sentencia, la fundamentación y motivación invocada por cada sustentante, y la redacción del proyecto. La valoración detallada de los elementos a considerar por el Comité en cada uno de esos rubros, es la siguiente:

I. Estructura: 20 puntos.

En este rubro se calificará el orden en la exposición de las consideraciones y la congruencia interna del proyecto, evaluándose que: los considerandos se encuentren distribuidos ordenadamente; las consideraciones tengan una secuencia lógica; se aborden de manera distinta, clara y ordenada los diferentes actos reclamados y los argumentos jurídicos hechos valer; el proyecto no contenga contradicciones entre aquéllos o entre la parte considerativa y la dispositiva.

II. Fundamentación y Motivación: 60 puntos.

La calificación que se asignará en este rubro corresponde a la congruencia jurídica de la solución propuesta, evaluándose globalmente que: se hayan identificado los problemas jurídicos; se aborden todos los problemas planteados (exhaustividad y congruencia); el sentido del fallo encuentre fundamento en el ordenamiento jurídico (que no sea contrario al texto expreso de la ley o de la jurisprudencia); la motivación se ajuste a las constancias y corresponda al desarrollo jurídico de la solución propuesta.

III. Redacción: 20 puntos.

En este apartado se evaluará la inteligibilidad del proyecto; esto es, que se pueda comprender sin dificultad. En este aspecto se evaluará fundamentalmente que el aspirante redacte sus argumentos de manera clara y precisa.

La puntuación del caso práctico deberá asignarse dentro de una escala de 0 a 100 puntos.

Esta segunda etapa podrá alcanzar como máximo 50 puntos de la calificación final.

Artículo 31. La calificación del caso práctico estará a cargo del Comité, cuyos integrantes deberán evaluar los proyectos de resolución formulados por los participantes, en los términos siguientes:

- I. Cada integrante del Comité deberá evaluar en lo particular y en forma personalísima, los proyectos de los concursantes, asentando en el formato de evaluación la puntuación que asignen a los elementos establecidos en el artículo 30 de este acuerdo, teniendo como límite la puntuación máxima establecida en dicho numeral, y en el formato de dictamen asentarán las razones y motivos de la calificación que en lo particular asignen a cada participante; y
- II. Una vez determinadas las calificaciones de manera individual, por cada integrante del Comité, en el formato y el dictamen debidamente firmados, su presidente citará, dentro de un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se realizó el examen, a una sesión privada, con el objeto de determinar la calificación que otorguen a cada concursante, resultante de promediar la que cada uno asignó.

Artículo 32. De esa sesión se levantará acta circunstanciada, la que contendrá la calificación obtenida por cada concursante en el caso práctico, debiendo firmarla los integrantes del Comité; a dicha acta adjuntarán las calificaciones individuales asentadas en el formato de evaluación y los dictámenes correspondientes.

El acta y sus anexos los enviará el Comité al Instituto para que éste elabore la lista completa de los participantes, cualquiera que fuere la calificación obtenida, la que deberá remitir a la Comisión para que, previa revisión, la someta a consideración del Pleno del Consejo para su análisis y, en su caso, aprobación.

Artículo 33. La lista de calificaciones obtenidas en el caso práctico, se publicará con el número de folio asignado al momento de su inscripción, en los estrados de la sede central del Instituto, en los de cada una de sus extensiones y en su página web, la que tendrá efectos de notificación.

Tercera Etapa. Examen oral.

Artículo 34. En la fecha señalada en la convocatoria respectiva para realizar el examen oral concerniente a la tercera etapa del concurso, los participantes deberán presentarse en el lugar y hora indicados en la propia convocatoria e identificarse en los términos señalados en el artículo 8 de este acuerdo.

Artículo 35. El jurado podrá, a su juicio, modificar la hora, fecha y lugar designados, previa comunicación que realice a cada participante, cuando menos con tres días de anticipación.

Artículo 36. El examen oral se celebrará conforme lo dispone la fracción III del artículo 114 de la Ley, ante un jurado integrado ex profeso para tal efecto, en los términos del artículo 117 de ese mismo ordenamiento.

Artículo 37. Para esta etapa se integrará el jurado por un Consejero de la Judicatura Federal, quien lo presidirá, un miembro del Comité Académico del Instituto de la Judicatura Federal y un magistrado de Circuito ratificado, en términos del artículo 117 de la Ley.

Artículo 38. El examen será oral y público, se practicará por el jurado designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en presencia de los tres integrantes. Se desarrollará en los términos del artículo 41 de este acuerdo.

Todo examen oral será videograbado para efectos de que haya constancia de los términos en que se realizó.

Artículo 39. A los integrantes del jurado les serán aplicables los impedimentos establecidos en el artículo 146 de la Ley, los cuales serán calificados por el propio jurado, asentándolo en el acta correspondiente al examen oral. De ser fundado el impedimento planteado, el suplente entrará en funciones; de no encontrarse presente, podrá diferirse el examen oral en que se haya producido el impedimento.

Artículo 40. El jurado realizará el examen oral con base en las tarjetas que contengan temas jurídicos específicos relacionados con el temario o con toda clase de cuestiones relativas a la función de magistrado. Estas tarjetas estarán numeradas progresivamente, de manera que cada una de ellas se refiera a un tema concreto y subtemas a exponer, debidamente pormenorizados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de este acuerdo, el Instituto elaborará la boleta individual de evaluación del examen oral, que someterá a consideración de la Comisión para su aprobación.

Artículo 41. El examen oral se realizará conforme a lo siguiente:

- I. Los participantes se presentarán en el lugar, fecha y hora indicadas en el calendario, y se identificarán para que comparezcan ante el jurado a realizar el examen oral;
- II. Los integrantes del jurado recibirán a cada participante, en estricto orden alfabético conforme a su primer apellido, a quien el presidente le preguntará su nombre completo;
- III. El sustentante obtendrá por insaculación, el nombre del tema que debe exponer;
- IV. Durante 15 minutos como máximo, expondrá el tema y subtemas que le correspondan; y
- V. En la etapa de preguntas y respuestas, cada integrante del jurado formulará al sustentante las interpelaciones que considere, relacionadas con el tema desarrollado, el temario del concurso y con la función del cargo para el que concursa.

En concursos convocados para cubrir plazas de magistrados de Circuito de competencia mixta, el tema a desarrollar deberá referirse a materia mixta; si se hubiese convocado en una materia especializada, el jurado deberá centrarse en temas específicos relacionados con la materia a la que corresponde el concurso.

Artículo 42. Al finalizar el examen oral los integrantes del jurado, una vez que el sustentante se retire del local, procederán a deliberar y realizarán la evaluación correspondiente, en la que tomen en cuenta el desarrollo del tema, la congruencia en la argumentación, el acierto en las respuestas y el grado de dificultad en la disertación e interpelaciones, acatando, en su caso, lo que al respecto dispone el artículo 6 de este acuerdo.

Artículo 43. Cada integrante del jurado asentará respecto de cada participante, en la boleta de evaluación del examen oral, la calificación que le asignen, en lo individual, exponiendo brevemente las razones y motivos que tomaron en cuenta para otorgarle tal calificación.

Una vez que el jurado obtenga la calificación del examen oral, entregará al participante la boleta que contendrá dicha calificación y la firma autógrafa del presidente del jurado.

Artículo 44. Al concluir la celebración de los exámenes orales, los integrantes del jurado levantarán acta circunstanciada, en la que harán constar la calificación asignada a cada participante en el examen oral, la cual se obtendrá del promedio de la calificación otorgada por cada miembro del jurado.

A dicha acta se adjuntarán las boletas individuales de evaluación.

La calificación del examen oral será otorgada en una escala de 0 a 100 puntos, y tendrá un valor máximo de 30 puntos de la calificación final.

Artículo 45. La lista con las calificaciones obtenidas en el examen oral por los concursantes, se publicará en los estrados y extensiones del Instituto, así como en la página web de éste.

CAPITULO CUARTO

De los Factores de Desempeño Judicial.

Artículo 46. El jurado, con anticipación a la fecha de realización del examen oral, procederá a evaluar respecto de cada participante los factores de desempeño judicial establecidos en el párrafo segundo de la fracción III del artículo 114 de la Ley, en términos del presente acuerdo.

Los criterios para la evaluación de los factores de desempeño judicial, serán los siguientes: hasta 15 puntos la antigüedad en el Poder Judicial de la Federación; hasta 30 puntos la carrera judicial; hasta 20 puntos el grado académico y los cursos recibidos en el ámbito jurídico que cuenten con reconocimiento de validez oficial; y, hasta 35 puntos el desempeño de la función correspondiente a los cargos de juez o magistrado Electoral.

La evaluación de los factores de desempeño judicial se medirá en una escala de 0 a 100 puntos, y podrá alcanzar como máximo 20 puntos de la calificación final.

Artículo 47. Los factores de desempeño judicial consistentes en la antigüedad en el Poder Judicial de la Federación, el desempeño en las distintas categorías de la carrera judicial establecidas en las fracciones II a IX del artículo 110 de la propia Ley, el grado académico, los cursos de actualización y especialización exclusivamente en el ámbito jurídico, que acrediten haber tomado durante el desempeño del cargo de juez de Distrito o en su caso, de magistrado electoral, que cuenten con reconocimiento de validez oficial, serán evaluados por el jurado.

Artículo 48. La evaluación de los factores de desempeño se hará conforme a los siguientes parámetros:

- I. La antigüedad en el Poder Judicial de la Federación, dos puntos por cada año de servicio, sin exceder el máximo de 15.

Los meses y días que acredite un participante en el Poder Judicial, se valorarán en forma proporcional a la puntuación que corresponda al año de servicio, o mes, según se trate.

- II. La Carrera Judicial será valorada por cada año de servicio, en las categorías establecidas en las fracciones II a IX del artículo 110 de la Ley, conforme a lo siguiente:

a) Actuario	2 puntos
b) Secretario de Juzgado	3 puntos
c) Secretario de Tribunal de Circuito o Secretario de Estudio y Cuenta de las Salas Regionales del Tribunal Electoral	4 puntos
d) Subsecretario de Acuerdos de Sala de la Corte	4 puntos
e) Secretario de Acuerdos de Sala de la Corte	4 puntos
f) Secretario de Estudio y Cuenta en cualquier modalidad, e Instructores de la Sala Superior del Tribunal Electoral	5 puntos
g) Subsecretario General de Acuerdos de la Corte o de la Sala Superior del Tribunal Electoral	5 puntos
h) Secretario General de Acuerdos de la Corte o de la Sala Superior del Tribunal Electoral	5 puntos
i) Juez o Magistrado Electoral	6 puntos

Los meses y días que acredite un participante en alguna de las categorías de carrera judicial, se valorarán en forma proporcional a la puntuación que corresponda al año de servicio, o mes, según se trate.

La puntuación anterior será acumulativa y no podrá exceder de 30 puntos.

- III. Los cursos exclusivamente en el ámbito jurídico, cursados y acreditados para este solo efecto durante el desempeño del cargo de juez de Distrito o magistrado electoral, que cuenten con reconocimiento de validez oficial, impartidos por el Instituto, la Corte o el Tribunal Electoral, o diversos de actualización y especialización en otra institución que cuente con registro o reconocimiento oficial como institución educativa, en la forma siguiente:

a) Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito impartida por el Instituto	7 puntos
b) Otros cursos de actualización, capacitación o especialización relacionados con la función jurisdiccional	3 puntos
c) Cursos especiales, diplomados y seminarios impartidos por el Instituto, la Corte o el Centro de Capacitación	2 puntos
d) Doctorado con cédula o acta de examen aprobatoria	4 puntos
e) Maestría con cédula o acta de examen aprobatoria	3 puntos
f) Especialidad	2 puntos
g) Diplomados y otros cursos de actualización o capacitación externos	1 punto

La puntuación anterior será acumulativa y no podrá exceder de 20 puntos.

IV. Desempeño en la función de juez o magistrado electoral:

a) Estadística Judicial respecto de su productividad en el año estadístico anterior a la fecha del examen	de 1 a 10 puntos
b) Funcionamiento administrativo	de 1 a 10 puntos
c) Funcionamiento laboral	de 1 a 10 puntos
d) Funcionamiento jurisdiccional	de 1 a 10 puntos

La puntuación que antecede será acumulativa y no podrá exceder de 35 puntos.

Artículo 49. Al total de la evaluación que resulte del artículo anterior, se descontarán puntos, cuando se advierta la existencia de procedimientos disciplinarios resueltos desfavorablemente, dentro de los cinco años anteriores a la fecha de inscripción, de la siguiente manera:

Apercibimiento privado	menos 1 punto
Apercibimiento público	menos 2 puntos
Amonestación privada	menos 3 puntos
Amonestación pública	menos 4 puntos
Suspensión de 3 días a 6 meses	menos 6 puntos
Suspensión de 6 meses 1 día a 1 año	menos 8 puntos

Artículo 50. El jurado, en la fecha señalada para llevar a cabo el examen oral, entregará a cada participante el acta de evaluación de los factores de desempeño, la cual debe contener la firma autógrafa de los integrantes del jurado.

Artículo 51. Una vez concluida la realización del examen oral a todos los concursantes, el jurado procederá a levantar acta circunstanciada en forma de lista, en la que asentará las puntuaciones y calificación de los participantes, a la cual acompañará el acta de evaluación de los factores de desempeño judicial de cada uno, así como copia de las boletas individuales de evaluación del examen oral y el disco que contenga la videograbación de la realización de éste.

Artículo 52. A continuación, el jurado determinará la calificación final obtenida en el concurso por los participantes, que resultará de la suma que corresponda del promedio de los puntos obtenidos en la etapa de oposición, a saber, caso práctico y examen oral, a la puntuación de la evaluación de los factores de desempeño judicial a que se refiere el párrafo segundo de la fracción III del artículo 114 de la Ley.

La calificación final del concurso se expresará en puntos, dentro de una escala de 0 a 100.

Para la designación de vencedores, el jurado, considerará sólo a aquellos participantes que hayan obtenido calificaciones aprobatorias en la segunda y tercera etapas del concurso, pues bastará que en una de ellas ese requisito no se cumpla para que automáticamente el participante no sea designado vencedor.

La calificación final se obtendrá sumando la asignada a cada concursante en cada una de las etapas, en los porcentajes a que se refiere el artículo 7 de este acuerdo.

Los concursantes que no alcancen la calificación mínima de ochenta puntos o más, no podrán ser designados en el cargo de magistrado de Circuito. Si no se alcanza a cubrir el número de plazas sujetas a concurso, se hará sólo la designación de las que correspondan, conforme al número de vencedores que hayan obtenido la calificación mínima requerida.

Cuando el número de aspirantes con calificación final de ochenta puntos o más rebase el número de plazas sujetas a concurso, el propio jurado, con fundamento en el artículo 114, fracción III, párrafo segundo, de la Ley, considerará, para efectos de desempate, la antigüedad de cada participante en las categorías de juez o magistrado Electoral.

En el supuesto de que subsista el empate, el jurado, para desempatar procederá de la forma siguiente:

- I. En primer lugar, tomará en cuenta la más alta calificación de las evaluaciones que hayan obtenido los aspirantes en la etapa de oposición (promedio del caso práctico y del examen oral); y
- II. En segundo lugar, atenderá a la máxima puntuación de dos de los elementos que integran los factores de desempeño judicial, en el siguiente orden de prelación: carrera judicial y, de ser el caso, la antigüedad en el Poder Judicial de la Federación.

Artículo 53. Elaborada la lista de la calificación final del concurso obtenida por los participantes, el jurado la remitirá al Instituto junto con los documentos anexos, dictámenes, formatos de evaluación y actas correspondientes.

Artículo 54. El Instituto concentrará las calificaciones finales y elaborará una lista en orden descendente de los participantes, a la que acompañará el original de los anexos correspondientes y la remitirá a la Comisión de Carrera Judicial, para su revisión, la que a su vez la someterá a consideración del Pleno del Consejo, para su análisis y, aprobación, en su caso.

CAPITULO QUINTO

Designación de los Magistrados.

Artículo 55. Recibida en la Comisión la lista de vencedores en el concurso y la calificación final que hubieren alcanzado, procederá a su análisis y una vez autorizada, la enviará al Pleno del Consejo para que, en la sesión correspondiente, realice la declaración formal de quienes hayan resultado vencedores para ocupar el cargo de magistrado de Circuito.

La lista definitiva del concurso se publicará, con efectos de notificación a los interesados, en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en su página web, así como en el periódico de circulación nacional en el que se haya publicado la convocatoria.

El Instituto, enviará por correo certificado y únicamente para conocimiento de los interesados, un documento en el que conste la puntuación y calificación final obtenida en el concurso y la determinación de si resultó o no vencedor.

Artículo 56. Publicada la lista definitiva, el Consejo organizará y citará a los recién designados magistrados de Circuito para que participen en cursos informativos, impartidos por los funcionarios que se considere pertinente, autorizados por el Pleno del Consejo, con el fin de que aquéllos puedan formular sus dudas sobre aspectos relacionados con el funcionamiento de un tribunal; se les proporcione la normatividad administrativa aplicable; y se les oriente sobre trámites administrativos y solicitudes que habrán de dirigir al Consejo.

Artículo 57. A los declarados vencedores en el concurso, se les expedirá el nombramiento de magistrado de Circuito conforme a las necesidades del servicio, e iniciarán funciones a partir de la fecha en que el Pleno determine que surte efectos la adscripción que se les asigne, previa la protesta constitucional.

CAPITULO SEXTO

Normas Complementarias.

Artículo 58. Son causas de descalificación del aspirante:

- I. No alcanzar la calificación suficiente para ser seleccionado en los términos del artículo 114 de la Ley;
- II. Infringir lo dispuesto por el artículo 12 de este acuerdo;
- III. La omisión de datos e información necesaria o la falsedad de cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad;
- IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso;
- V. La separación del Poder Judicial de la Federación por cualquier causa y en cualquier etapa del concurso; y
- VI. La impresión en los documentos relativos a los exámenes, mediante escritura, dibujo o adherencia, de cualquier seña, figura, signo o nombre no autorizados que pueda servir para identificar al sustentante.

La actualización de alguna de las causas señaladas en este mismo artículo, traerá como consecuencia la descalificación del aspirante, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se dé. Para resolver sobre la descalificación de un concursante por la actualización de una causa, con excepción de la contenida en la fracción I de este artículo que operará de pleno derecho, la Comisión emitirá un dictamen fundado y motivado que elevará al Pleno del Consejo, para su aprobación. Si se considera procedente la descalificación, se notificará personalmente dicha resolución al afectado.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que, en su caso procedan.

Artículo 59. Las circunstancias no previstas en la Ley, en este acuerdo o en la convocatoria respectiva, serán resueltas por el Pleno del Consejo, la Comisión, el Comité o el jurado, en el ámbito de su competencia, según corresponda.

El Pleno del Consejo o, en su caso, la Comisión, podrán modificar la convocatoria respectiva aun cuando ya se haya publicado, sólo si existe motivo o causa fundada para ello, o cuando acontezcan situaciones extraordinarias que lo justifiquen.

CAPITULO SEPTIMO

De la Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito.

Artículo 60. La Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito, constituye un curso de preparación que será impartido por el Instituto de la Judicatura Federal conforme a las bases establecidas en el presente acuerdo. Tendrá como objetivo esencial dotar a los servidores judiciales de una mejor preparación para el adecuado desempeño de la función jurisdiccional, lo que conlleva a impulsar y favorecer el desarrollo de la carrera judicial.

La acreditación de la especialidad no da derecho a acceder al cargo de magistrado de Circuito, por lo que tendrá en todo momento para quienes la hayan cursado, efectos sólo de preparación y actualización judicial, con la salvedad respecto de la homologación para no presentarse a resolver el cuestionario de la primera etapa del concurso.

Artículo 61. La Comisión de Carrera Judicial elaborará la convocatoria respectiva para la inscripción y participación en la Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito, la cual someterá a consideración del Pleno, para su aprobación, en su caso.

En dicha convocatoria se señalará el periodo para la inscripción a la especialidad, la fecha límite, el periodo de duración, el lugar de recepción de solicitudes y aquél donde se impartirá, así como el horario y demás particularidades.

Una vez aprobada la convocatoria por el Pleno, ordenará su publicación en la página web del instituto, en sus extensiones, en su página central, así como en el portal internet del Consejo.

Artículo 62. Quienes cursen la Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito y obtengan en la evaluación final, consistente en un cuestionario que versará sobre las materias y función correspondientes al cargo de magistrado de Circuito, una calificación aprobatoria de ochenta y cinco puntos como mínimo, al inscribirse a un concurso podrán optar por participar en la primera etapa con dicha calificación, o realizar el cuestionario escrito que se aplique en el concurso de oposición.

Artículo 63. La participación y acreditación de la especialidad no exime a quienes determinen inscribirse en el concurso interno de oposición, de cumplir cabalmente todas las demás obligaciones que la Ley, el acuerdo aplicable y la convocatoria respectiva le señalen.

Artículo 64. La Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito tendrá una duración de por lo menos seis meses y se impartirá en el horario que la Comisión fije, en las instalaciones del propio Instituto o, en su caso, en el lugar que éste o la Comisión designe.

Podrán inscribirse los jueces de Distrito y magistrados Electorales que lo soliciten y que cumplan los requisitos para ser magistrado de Circuito, establecidos en los artículos 106 y 113, párrafo segundo, de la Ley, y que al inscribirse, como durante el desarrollo de la especialidad, se encuentren en activo.

El cupo máximo de la especialidad será el número de servidores judiciales que determine la Comisión, atendiendo, fundamentalmente, a las necesidades del servicio.

En caso de que el número de solicitantes sea mayor al cupo máximo, deberán sustentar un examen escrito de conocimientos a efecto de que, quienes obtengan las más altas calificaciones, sean admitidos para participar en la citada especialidad.

La Comisión de Carrera Judicial autorizará la inscripción de quienes sean admitidos, lo que hará del conocimiento del interesado y del Director General de Recursos Humanos respectivo, para efectos de su competencia.

Artículo 65. La lista de los nombres de los aspirantes admitidos a la Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito se publicará en la página web del Instituto, en los estrados de la sede central y en cada una de las extensiones, así como en el portal Internet del Consejo. La publicación en la página web del Instituto tendrá efectos de notificación para todos los participantes.

Artículo 66. A los jueces de Distrito que sean admitidos para participar en la especialidad, se les otorgará licencia con goce de sueldo por el término de duración del curso y seguirán percibiendo durante la impartición de éste, el sueldo y prestaciones que correspondan a su nombramiento como si estuvieran en activo.

Lo anterior, sin perjuicio de que, en esos casos, el Consejo autorice al correspondiente secretario o designe a la persona que deba de sustituir al juez durante el tiempo que se encuentre participando en la especialidad.

En el caso de los magistrados Electorales, se comunicará sobre su admisión al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que determine si concede o no licencia a los magistrados de Sala que hayan sido admitidos a la especialidad.

Artículo 67. La Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito dará inicio en la fecha señalada en la convocatoria respectiva, comprenderá las materias y módulos previamente aprobados por la Comisión. Al término de cada uno de los módulos, se practicará a los participantes una evaluación parcial, mediante la aplicación de un examen que versará sobre la materia a la que corresponda cada módulo.

Los participantes deberán reunir un noventa por ciento de asistencia y obtener en cada módulo una calificación mínima aprobatoria de ochenta y cinco puntos.

De no satisfacer cualquiera de esos requisitos, serán dados de baja de la especialidad. En ese caso, el Instituto debe comunicar esa determinación, por escrito, al interesado y al Director General de Recursos Humanos respectivo, para el efecto que se reincorpore en forma inmediata en sus funciones.

Artículo 68. En caso de que los participantes que hayan acreditado la Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito se inscriban en un concurso interno de oposición para la designación de magistrado de Circuito y no resulten vencedores, recibirán una constancia de participación en la que conste su calificación.

Con esa constancia se podrá acreditar sólo en los dos concursos inmediatos siguientes a aquél en que se inscribieron y no resultaron vencedores, que cursaron la Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito, y podrán homologar la calificación final obtenida en aquella, a la primera etapa del concurso en que se inscriban, sin menoscabo de su derecho a participar en la solución del cuestionario escrito que se aplique en el concurso, si así conviene a sus intereses, caso en el cual se les considerará la calificación obtenida en éste.

La homologación a que se refiere el párrafo anterior, no podrá surtir efectos en ningún otro concurso.

Artículo 69. Durante la parte final de la Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito, podrán realizarse estancias en tribunales de Circuito, en las que los participantes se desempeñarán en la forma y en los órganos jurisdiccionales que se determinen.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en la página web del Consejo de la Judicatura Federal y en la del Instituto, así como en su sede y extensiones.

TERCERO. Se abroga el Acuerdo General 30/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y demás disposiciones legales que se opongan al presente acuerdo.

EL MAGISTRADO **J. GUADALUPE TAFOYA HERNANDEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 8/2011, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de magistrado de Circuito mediante concursos internos de oposición, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de nueve de marzo de dos mil once, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoz, César Alejandro Jáuregui Robles y Jorge Moreno Collado.- México, Distrito Federal, a once de abril de dos mil once.- Conste.- Rúbrica.

ACLARACION al Acuerdo General 7/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de funciones del Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Veracruz, con jurisdicción en toda la República Mexicana, publicado el 1 de abril de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACLARACION AL TEXTO DEL ACUERDO GENERAL 7/2011, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL INICIO DE FUNCIONES DEL TRIBUNAL UNITARIO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA CUARTA REGION, CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ, CON JURISDICCION EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA, PUBLICADO EL UNO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

En la Primera Sección, página 107, dice:

PRIMERO. ...

El domicilio del nuevo órgano jurisdiccional será el ubicado en Av. Adolfo Ruiz Cortines número 1628, código postal 91020, colonia Ferrer Guardia, en Xalapa, Veracruz.

Debe decir:

PRIMERO. ...

El domicilio del nuevo órgano jurisdiccional será el ubicado en Av. Culturas Veracruzanos número 120, colonia Reserva Territorial, Xalapa, Veracruz, código postal 91096.

Atentamente

México, D.F., a 8 de abril de 2011.- El Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **J. Guadalupe Tafoya Hernández**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA
MANUELA BARDONE PELFINI

En los autos del juicio de amparo 1258/2010, obra: DEMANDA: I.- Quejoso: Sergio Gutiérrez Trasviña. Terceros perjudicados: Darío María Bardone Pelfini, Victoria Eugenia Maldonado Baca, Maurizio Bardone Maldonado, Marco Bardone Maldonado, Alfonso Ramírez Castañón y Hugo Murillo Zermeño. Autoridades responsables: Procurador General de Justicia y Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia, ambas autoridades del Distrito Federal. Acto Reclamado: "...reclamo el acuerdo por el que se determinó el NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL en la denuncia presentada". En trece de diciembre de dos mil diez, se admitió a trámite la demanda y se solicitó a las autoridades responsables su informe con justificación; por no haberse logrado el emplazamiento del tercero perjudicado en comento, en proveído de cuatro de abril de dos mil once, con fundamento en lo dispuesto por la última parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordenó el emplazamiento de Manuela Bardone Pelfini, por edictos, a costa de la parte quejosa, a efecto de que si lo estima conveniente se apersona en el presente juicio de garantías, haciendo de su conocimiento que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y cinco minutos del quince de abril de dos mil once, para la celebración de audiencia constitucional; asimismo, se le requiere para que en un término de tres días contados a partir de su emplazamiento, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo antes citado.

México, D.F., a 11 de abril de 2011.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Alejandra Juárez Zepeda
Rúbrica.

(R.- 324002)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito
Mexicali B.C.
Juzgado Décimo Segundo de Distrito del Décimo Quinto Circuito
EDICTO

GILDARDO LEONARDO NORIEGA PARTIDA.

En los autos del juicio de amparo 611/2010, promovido por la quejosa CELIA ESTHER AGUILAR LARA, en contra del auto de ocho de septiembre de dos mil diez, dictado dentro del incidente de modificación de convenio de divorcio voluntario dentro del procedimiento de divorcio voluntario 232/96, por el Juez Primero de lo Familiar, con residencia en esta ciudad; por auto de cuatro de enero de dos mil once, el Juez Décimo Segundo de Distrito del Décimo Quinto Circuito, ordenó se emplazará al tercero perjudicado GILDARDO LEONARDO NORIEGA PARTIDA, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante ese Juzgado de Distrito, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de ese Juzgado, copia simple de la demanda de garantías los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del martes diecinueve de abril de dos mil once.

Mexicali, B.C., a 18 de marzo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado

Lic. María Lourdes Luna Mendivil
Rúbrica.

(R.- 323824)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a los terceros perjudicados Arturo Alberto Hernández Chávez, Arturo Hernández Gómez, María Isabel Chávez Gutiérrez y Enrique Zamora García.

En el juicio de amparo 82/2011-V, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por JESUS OSCAR ACOSTA SAMANO, por propio derecho, contra actos del Juez Tercero de lo Civil de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y otra autoridad; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14, segundo párrafo, 16, primer párrafo y, 17, segundo párrafo, constitucionales.

Se les manda emplazar para que comparezcas al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación" por tres veces de siete en siete días.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel

Rúbrica.

(R.- 323546)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición, Juez Especializada Asuntos Financieros, auto Uno Abril Dos Mil Once, ordena convocar postores primera y publica almoneda remate, respecto inmueble identificado Casa marcada número Cuarenta y Siete, Calle Volkswagen Fraccionamiento Lomas de San Alfonso, Ciudad Puebla, sirviendo de base para remate cantidad UN MILLON DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N., resultado de dos tercera partes precio avalúo, debiéndose anunciar venta mediante tres edictos publiquen dentro término nueve días, convocándose postores, haciéndoles saber posturas y pujas deberán exhibirse Audiencia Remate celebrarse ONCE HORAS DIA NUEVE MAYO DOS MIL ONCE. Hágase saber deudor puede liberar bien embargado, pagando íntegramente monto responsabilidades. Expediente 237/2010, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve FERNANDO SALAZAR MARTINEZ por representación, contra RICARDO GUILLERMO ROMO AYALA.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en las Puertas del Juzgado.

Puebla, Pue., a 6 de abril de 2011.

Ejecutor Non

Lic. Ma. Soledad Gpe. Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 323705)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

PROMOTOR NACIONAL DE CASAS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD GENERAL DE BIENES INMUEBLES, S.A. DE C.V., APOYOS INTEGRALES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., y PROMOTORA Y EDIFICADORA GARSAL, S.A. DE C.V.

Por auto de fecha ocho de marzo de dos mil once, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 1272/2010/1, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlos por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersonen ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora, en contra de la resolución dictada por esta Sala el diecisiete de enero de dos mil once, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el nueve de septiembre de dos mil diez, por el Juez Décimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por

CANTELLANO CARDEÑA IRENE, en contra de PROMOTOR NACIONAL DE CASAS, S.A. DE C.V., Y OTROS, hecho lo anterior, deberán comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario Imagen.

Atentamente
México, D.F., a 8 de marzo de 2011.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 323205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.

EDICTO

Por auto de esta fecha se ordenó emplazar a la parte tercero perjudicada Eladio Colín Sánchez, en los autos del juicio de amparo directo penal 714/2010, promovido por Maribel Sánchez Martínez, por propio derecho, ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, residente en Morelia, contra la sentencia de veinticuatro de febrero de dos mil diez, emitida en el toca I-67/2010, por el magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos de tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndosele saber que debe presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a defender sus derechos y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaria de acuerdos, apercibidos que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Morelia, Mich., a 17 de marzo de 2011.
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Lic. Liliana Santos Gómez
Rúbrica.

(R.- 323829)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Ciudadana Juez Especializada en Asuntos Financieros, Puebla, Capital, auto dieciocho de marzo del dos mil once, ordena convocar postores PRIMERA Y PUBLICA almoneda de remate, respecto del inmueble embargado: CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL NUMERO OCHO DE LA CALLE EJERCITOS DE ORIENTE, DE LA COLONIA LOMAS DE LORETO DE ESTA CIUDAD, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el índice de predio mayor numero 56130, siendo postura legal cantidad que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, esto es la cantidad de: UN MILLON QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS, CERO CENTAVOS M.N; se señalan las doce horas del día veinte de mayo del dos mil once para la audiencia de remate; posturas y pujas deberán presentarse por escrito hasta antes de la audiencia, quedan autos en secretaría interesados tomen datos. Demandada puede liberar inmueble pagando el monto de sus responsabilidades. Promueve BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., a través de su apoderado en contra de GILDARDA RAMIREZ MESTAS. Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. Núm. 1709/2009.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE 9 DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

Puebla, Pue., a 24 de marzo de 2011.
El C. Ejecutor
Lic. Ma. Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 324038)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A VICENTE CHALITA NOEMI.

En Juicio Amparo 194/2011-IV, promovido "CENTROS COMERCIALES SORIANA", SOCIEDAD ANONIMA CAPITAL VARIABLE, contra actos Juez Quinto Mercantil ciudad, ordenose emplazar; actos reclamados: todo actuado juicio ordinario mercantil 3097/2009, Juzgado Quinto Mercantil esta ciudad y desposesión fracción terreno superficie de 2,665.58 m², ubicados en la confluencia Anillo Periférico y Camino Bosques San Isidro, Zapopan, Jalisco; deberá comparecer a este juzgado Vicente Chalita Noemi, tercero perjudicado, término treinta días hábiles, partir siguiente última publicación edicto, apercibido no hacerlo, ulteriores notificaciones, practicarán lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Guadalajara, Jal., a 8 de abril de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Díaz Chávez

Rúbrica.

(R.- 324118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Por auto de esta fecha se ordenó emplazar a la parte tercero perjudicada Gustavo Rodríguez Díaz , en los autos del juicio de amparo directo penal 112/2011, promovido por Arturo Mendoza Vega, por propio derecho, ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, residente en Morelia, contra la sentencia de cinco de agosto de dos mil diez, emitida en el toca I-374/2010, por el magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos de tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndosele saber que debe presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a defender sus derechos y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaría de acuerdos, apercibidos que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Morelia, Mich., a 28 de marzo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Liliana Santos Gómez

Rúbrica.

(R.- 324123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Inmobiliaria Zerimar, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 112/2011-II, promovido por Alberto López Sánchez, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres

veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 25 de marzo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Gloria Orta Herrera

Rúbrica.

(R.- 323424)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Persona que tenga interés jurídico al respecto:

En el proceso penal 111/2008-I, contra Santiago Hernández Naranjo, por un delito Contra la Salud y otro, el 19 de agosto de 2010, este Juzgado levantó aseguramiento de vehículos: marca Nissan, tipo Xtrail, rojo, J1VT05A65W770731, placas ZFW-4751 de Zacatecas; marca Mitsubishi, tipo sedán Lancer, negro, serie JE3AU26U68U002641, sin placas, transmisión estándar; y, cuatrimoto, marca Honda fourtrax, negro, sin placas ni serie, respectivamente, así como de cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos y veintinueve dólares; si es su deseo reclamarlos, debe comparecer ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en Avenida Inglaterra, 3504, colonia Vallarta San Jorge, Guadalajara, Jalisco; de no hacerlo en el plazo de 3 meses a partir de esta publicación, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Zacatecas, Zac., a 18 de febrero de 2011.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Juan Antonio Huerta Vázquez

Rúbrica.

(R.- 324132)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

EDICTO

Por este medio, en relación con la causa 149/2010, que se instruye contra Rigel Domínguez Cruz, por la comisión del delito Portación de arma de fuego sin licencia, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al testigo ANIBAL ISRAEL GRACIAS CONTRERAS que deberá comparecer, a las diez horas del veintiocho de abril de dos mil once, en el local de este Juzgado, sito en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de llevar a cabo una diligencia de careos procesales en la que habrá de participar él.

Edicto a publicarse en un Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 1 de abril de 2011.

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos

Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Jesús Terríquez Basulto

Rúbrica.

(R.- 324134)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cancún, Q. Roo
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún
Sección Amparos
J.A. 2138/2010-V PRAL
EDICTO

A LOS C.C. RUTH IVONNE BRAVO RUIZ Y RAMON BRAVO RUIZ, CON DOMICILIO IGNORADO, SE LES HACER SABER QUE, CON FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE ADMITIO A TRAMITE EL JUICIO DE AMPARO 2138/2010-V DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, PROMOVIDO POR DEBORAH LIDIA BRAVO VELAZQUEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMO DE LA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, AMBOS CON SEDE EN ESTA CIUDAD, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, DICTADA POR LA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, DICTADA DENTRO DEL TOCA DE APELACION NUMERO 542/2009, QUE CONFIRMA LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON BRAVO PRIETO, Y RELATIVO AL INCIDENTE DE AUTORIZACION JUDICIAL PARA ENAJENAR UN INMUEBLE, QUE PROMOVIO EL DIVERSO ALBACEA MARIA DE LOS ANGELES VALLEJO BERNAL; ASIMISMO EN ACUERDO DE DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE ORDENO EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS RUTH IVONNE BRAVO RUIZ Y RAMON BRAVO RUIZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, SERAN PUBLICADOS TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA HACER VALER LO QUE A SU DERECHO CONVenga. DOY FE.

Cancún, Q. Roo, a 10 de marzo de 2011.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Pedro Pablo Elón Fuentes

Rúbrica.

(R.- 322867)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil
Primera Instancia
Nezahualcóyotl, residencia en Chimalhuacán, México
Segunda Secretaría
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En los autos del expediente número 26/2008, del índice de este juzgado, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS CERDA SALAZAR, en contra de ANGELA REAL ANTUNEZ, se convoca postores al remate en primera almoneda que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, respecto del bien inmueble embargado el cual se ubica en Calle de Peras, lote diez, manzana cuatrocientos ochenta y cinco, barrio Saraperos, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, y el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, bajo la partida numero 1319, libro primero, sección primera, volumen 201, de fecha once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, a favor de la demandada ANGELA REAL ANTUNEZ, con una superficie total de 170.00 metros cuadrados, sirviendo como precio base para el remate \$249,000.00 (doscientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad indicada. Publicación que será por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado.- Se extiende a los cuatro de abril de dos mil once. DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús Juan Flores

Rúbrica.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de marzo de dos mil once.

Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús Juan Flores

Rúbrica.

(R.- 324102)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1057/2009 PROMOVIDO POR RUBEN ANGEL VALDES RAMIREZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR, CON RESIDENCIA EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR Y OTRA AUTORIDAD, DE QUIENES RECLAMA TODAS Y CADA UNAS DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO PARA EJECUTAR LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 296/1995, PROMOVIDO POR ALFREDO ZAZUETA SAVIN, EN SU CALIDAD DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE VICTOR RAUL ESPERON BENITEZ EN CONTRA DE KENT ROGERS, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE RAMO CIVIL Y FAMILIAR DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR; SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO KENT ROGERS, POR MEDIO DE EDICTOS A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLOS A DEFENDER SUS DERECHOS Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, B.C.S., a 29 de noviembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado

Lic. Gregorio Angulo Bernal

Rúbrica.

(R.- 323330)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA MICHOACAN

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente numero 895/2008 Ordinario Mercantil, que en ejercicio de las acciones real, hipotecaria y personal de crédito sobre pago de pesos promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX O "BANAMEX", frente a ARTURO HERRERA AGUILERA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble: Casa habitación, ubicada en la calle Circuito Hacienda de Cantabria, numero 542 quinientos cuarenta y dos, en el fraccionamiento Paseos de la Hacienda, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

AL SURESTE; 12.00 metros con Derecho Federal.

AL SUROESTE; 13.75 metros con lote número 3 tres.

AL NOROESTE; 12 metros con área común.

AL NORESTE; 13.75 metros con lote número uno.

Con una extensión superficial de terreno de ciento sesenta y cinco metros cuadrados, ocupa un área privada de construcción de ciento treinta y siete metros cuadrados.

Sirve de base para los mismos la cantidad de \$1,352.000.00 un millón trescientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N., y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese a postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación en la inteligencia de que el primero de los edictos, deberá publicarse el primer día de dicho plazo, y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo.

Dicho remate tendrá verificativo en la Secretaria de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 9 nueve de mayo del presente año.

Morelia, Mich., a 23 de marzo de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial

Lic. Juan Manuel Arredondo González

Rúbrica.

(R.- 323608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL

Se convocan postores:

Dentro del juicio ordinario mercantil número 967/2009, promovido por "Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán" (FOMICH), contra a Juan Carlos Pérez Mendieta, se señalaron las 13:00 trece horas, del 3 tres de mayo del año en curso, para celebrar audiencia de remate, primera almoneda respecto del siguiente bien inmueble:

Casa habitación, ubicada en calle los Fresnos o calle Fresno, número 49 cuarenta y nueve, lote 1 uno, manzana 10 diez, ubicado en el municipio de la Piedad, Michoacán. Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: con la calle de su ubicación; Al Sur: con lote número 6 seis; Al Oriente: con lote 6 seis; Al Poniente: con calle Privada de los Fresnos.

Superficie total: 144.00 m²

Base del remate: \$694,960.00 (seiscientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 m.n.)

Publíquese 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de la Piedad, Michoacán.

Postura legal: la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Morelia, Mich., a 28 de marzo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Leticia Vargas Becerra

Rúbrica.

(R.- 323731)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

EXP. 140/2010

MESA IV.

En los autos de la causa penal 140/2010-IV, instruida contra NORMA MENDOZA CASTRO, por su responsabilidad en la comisión del delito robo específico, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, el veintinueve de marzo de dos mil once, se dictó un auto en el que se ordena notificar al testigo Iván Benítez Martínez y al Apoderado Legal de la empresa denominada Seguridad Privada Leo, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante una publicación que se haga por medio de un periódico de los de mayor circulación de la República Mexicana, a fin de que dicho testigo y apoderado tengan conocimiento de que se dejaron a su disposición los teléfonos celulares marca NOKIA, color gris oscuro, modelo 1208 b code 0551786ERO13G; marca NOKIA gris oscuro, modelo 1208 B code 0551786 BQ094G; y marca NOKIA, color gris oscuro, modelo 1110 b code 0525986 I N19RA, los cuales les serán entregados siempre y cuando acrediten tener derecho a ellos; en el entendido de que cuentan con el plazo de tres meses contados a partir de la notificación del presente proveído, para solicitar los teléfonos, apercibidos que de no hacerlo, el destino de los mismos se decidirá en términos del artículo 41 del Código Penal Federal y 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

En términos del artículo 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se realiza la notificación que ha sido ordenada.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos

Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Carolina Trejo Carreño

Rúbrica.

(R.- 324046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A: RIGOBERTO LEWIS RODRIGUEZ Y ANA ISABEL OLIVERA LEWIS.

Juicio Amparo 1140/2010-X promovido Desarrollo Ramzar Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Sexto de lo Civil de esta ciudad y Secretario de Acuerdos adscrito. Por acuerdo de esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados: Rigoberto Lewis Rodríguez y Ana Isabel Olivera Lewis, sea emplazado por edictos. Señalándose las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional, quedando a disposición copias en la Secretaría del Juzgado. Haciéndosele saber que deberán presentarse, si así es su voluntad, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma" de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 15 de marzo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Graciela Moreno Sánchez

Rúbrica.

(R.- 322972)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Pátzcuaro, Mich.
EDICTO

CONVOCANDO POSTORES

En el Juzgado Primero de lo Civil de Pátzcuaro, Michoacán se promueve juicio EJECUTIVO MERCANTIL, número 1795/2007, promovido por AUTOS VIAL S.A. DE C.V. frente a J. GUADALUPE RAMIREZ REYES, se señalan as 13:00 trece horas del día 29 veintinueve de abril del 2011 dos mil once, para la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA, misma que se llevara en este Juzgado para rematar el siguiente inmueble:

Inmueble consistente en el Lote 4 cuatro, de la manzana 3 tres del Fraccionamiento Popular denominado Jacarandas de esta ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, que mide y linda: al NORESTE: 16.00 MTS, con Lote 5 cinco; SURESTE: 8.00 MTS, con calle ubicación (Geranio) antes sin nombre; NOROESTE: 8.00 MTS, con Lote 3 tres; y SUROESTE: 16.00 MTS, con Lote 2 dos, y una superficie total de 128.00 M2.

VALOR PERICIAL ASIGNADO DE \$400,950 CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.

Sirviendo como base para el remate el valor pericial que al inmueble se le asigne y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado.

Publíquese el edicto por 3 tres veces durante 9 nueve días, en Estrados del Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Pátzcuaro, Mich., a 24 de marzo de 2011.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Noé Sosa Juárez

Rúbrica.

(R.- 323189)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juez Segundo de Primera Instancia Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tamps.
CONVOCATORIA DE REMATE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO
ALTAMIRA, TAMAULIPAS
SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

EL CIUDADANO LICENCIADO GILBERTO BARRON CARMONA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO CON CABECERA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, ORDENO SACAR A REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR EN PRIMERA ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO RADICADO BAJO EL No. DE EXPEDIENTE 1377/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO CHAVEZ CASTILLO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARIA ELENA LETICIA MARTINEZ COMPEAN, CONSISTENTE EN:

Finca No. 33055, identificado como terreno y construcción ubicado en Calle Plaza Ceiba No. 972, vivienda 38, condominio 15, manzana 2, Conjunto Habitacional Villas de Altamira, del Municipio de Altamira Tamaulipas, con superficie de 48.20 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 4.35 metros con vivienda 39, del mismo condominio; Al Sur, en 4.35 metros con área común del mismo condominio; Al Este, en 11.08 metros, con área común del mismo condominio; y Al Oeste, en 11.08 metros con vivienda 37 del mismo condominio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la SECCION I, NUMERO 5777, LEGAJO 6.116, DE FECHA 07 DE JULIO DE 2004, DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

Al cual se le asigna un valor pericial de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA LOCALIDAD, EN TERMINOS DEL ARTICULO 474, 479, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.- PARA EL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO, LA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO AL INMUEBLE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA LOCALIDAD, DEBERAN SER EN DIAS NATURALES, Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN DIAS HABILES.- PARA LO ANTERIOR ES DADO EL PRESENTE, EL DIA DOS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil
Lic. Gilberto Barrón Carmona
Rúbrica.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Salomón Sampablo Martínez
Rúbrica.

(R.- 323640)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado,
con residencia en Cancún, Q. Roo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1859/2010-III, promovido por Andrés, Oscar y César Alfredo, todos con apellidos Gerónimo Broca, por su propio derecho, contra los actos que reclaman del Juez Primero Penal de Primera Instancia, y Agente del Ministerio Público del Fuero Común de su adscripción, ambos con sede en esta ciudad, consistentes en la resolución dictada en el incidente de libertad por desvanecimiento de datos, así como la caución que les fue fijada para gozar de su libertad, dictados en la causa penal 129/2009; se ordenó emplazar por esta vía a la tercero perjudicada Gladys Ethel Prats Lázaro, según el auto de dos de diciembre de dos mil diez, que son del tenor literal siguiente:

“...Cancún, Quintana Roo, a dos de diciembre de dos mil diez.

Visto el estado que guardan los presentes autos, y toda vez que de las constancias que integran la causa penal 129/2009 que el Juez Primero Penal de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, autoridad señalada como responsable, acompañó a su informe justificado, se advierte como parte ofendida en el proceso penal de origen a Gladys Ethel Prats Lázaro; en consecuencia, con fundamento en el artículo 5º, fracción III inciso c) y 147, párrafo tercero de la Ley de Amparo, téngase a la ante mencionada con el carácter de tercera perjudicada en el presente asunto... “

Haciéndole saber a la citada tercero perjudicada Gladys Ethel Prats Lázaro, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ya sea por sí misma, por apoderado, o por gestor que pueda representarla a defender sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia de la demanda de amparo para correrle traslado; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado las ulteriores notificaciones del presente juicio, aún las de carácter personal se le hará por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Cancún, Q. Roo., a 28 de febrero de 2011.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Ceidy Justina Dolores Estañol González

Rúbrica.

(R.- 323717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Oaxaca, Oax.
EDICTO

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA.

C. RENE LARIOS CAMACHO.

PRESENTE.

En el juicio de amparo número 1605/2010, formado con motivo de la demanda de garantías promovida por ROCIO ESCAMILLA IÑIGUEZ, contra actos del Juez Primero de lo Familiar de Huajuapán de León, Oaxaca, y del Actuario adscrito a dicho juzgado; en la que reclama la falta de emplazamiento y notificación para ser llamada a juicio en el proceso de controversias del orden familiar substanciado mediante expediente número 395/2010, así como las irregularidades a los requisitos legales que revisten las notificaciones y la falta de emplazamiento y notificación para ser llamado a juicio, y la sentencia de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diez, toda vez que nunca se le notificó ni se le emplazó en su único domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal, ubicado en calle Orizaba número ciento ochenta y ocho, departamento doscientos cuatro, en la Colonia Roma Norte, Distrito Federal, C.P. 06700, para que compareciera en el proceso de controversias del orden familiar, substanciado en el referido expediente; actos que estimó violatorios de las garantías contenidas en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y señaló bajo protesta de decir verdad los antecedentes de los actos reclamados; así también formuló conceptos de violación; por lo cual, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de materia, y en su carácter de tercero perjudicado se ordenó emplazarlo por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre, sito en Avenida Heroico Colegio Militar número quinientos treinta y uno, esquina con Sabinos, en la Colonia Reforma, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos; apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Finalmente, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de abril de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 8 de abril de 2011.

La Secretaría Judicial del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. Guadalupe Reyes García

Rúbrica.

(R.- 323958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Saltillo, Coahuila
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO

C. LUIS EFREN RIOS VEGA.

PRESENTE.

Por el presente, se hace de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo número 650/2009, promovido por MARIA YOLANDA FLORES MARTINEZ, contra actos de los Jueces Primero y Segundo Civil con residencia en el Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, así como con motivo de la ampliación de demanda se reclamó actos del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza y otras autoridades, por auto de treinta y uno de marzo de dos mil once, se ordenó, como ahora se hace, emplazar a juicio por edictos a LUIS EFREN RIOS VEGA, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico particular, pudiendo ser el UNIVERSAL, REFORMA o el NORTE, notificándole los acuerdos de dos, ocho y veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, mediante los cuales se admitió la demanda y su ampliación de la demanda de amparo promovida por la referida quejosa contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, residente en esta ciudad, y otras autoridades, consistentes en: la aprobación, promulgación, refrendo y publicación del decreto del Congreso del Estado número 316 de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, respecto de los artículos 379, fracción I, 682 último párrafo, 683 último párrafo y 687 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la aplicación de dichos dispositivos y las consecuencias de ello, efectuadas dentro del expediente 1561/2009 derivado del juicio ordinario civil sobre interdicto para retener la posesión, radicado ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en esta ciudad, relativo al auto admisorio de veintiséis de agosto de dos mil nueve, mediante el cual decretó la medida cautelar a efecto de que la parte accionante continúe con las actividades relativas al manejo y operación de la empresa Gas Daniel Flores Elizondo, Sociedad Anónima de Capital variable, debido a las fuentes de empleo que provee, previniendo a la parte demandada a fin de que se abstuviera de seguir realizando actos tendientes a perturbar la posesión respecto de la superficie que ocupa la empresa señalada. De igual modo, hágase saber al nombrado tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Tribunal Federal, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito. Además, se hace del conocimiento del tercero perjudicado en mención, que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, y que la copia simple de la demanda amparo y sus ampliaciones quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coah., a 8 de abril de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Diana Marisela Rodríguez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 324079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Anatalia del Carmen Rodríguez Ruiz.
Presente.

En cumplimiento al auto de quince de marzo de dos mil once, dictado en el amparo indirecto 1887/2010, promovido por Carlos Enrique Magaña Ferrer, en su carácter de apoderado y representante legal de las Sociedades Mercantiles denominadas Astillero y Varadero Márquez, Sociedad Anónima de Capital Variable; Nemarza y Compañía, Sociedad Anónima de Capital Variable; Marinos del Litoral, Sociedad Anónima de Capital Variable; y Congeladora y Empacadora Márquez, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien por escrito presentado el veintitrés de diciembre de dos mil diez, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, y de otras autoridades, que hizo consistir en:

“...ACTO RECLAMADO: En el juicio laboral 420/2009 que ANATALIA DEL CARMEN RODRIGUEZ RUIZ sigue en contra de mis representadas; del ACTUARIO RECLAMO: el EMPLAZAMIENTO A JUICIO por practicarlo en desacato a los artículos 742, 743, 751 y 873 de la Ley Federal de Trabajo; De la JUNTA RECLAMO: La TRAMITACION INDEBIDA DEL PROCESO LABORAL; dado el mal emplazamiento, en violación a los artículos 752, 873 y 874 de la ley laboral; también le RECLAMO: el LAUDO dictado en desacato a los preceptos 840 fracciones IV y VI, 841 y 842 laborales; del PRESIDENTE RECLAMO: La EJECUCION del LAUDO; de la CAPITANIA Y/O CAPITAN DE PUERTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, RECLAMO: la indebida detención y/o el no despacho de salida vía a la pesca de las embarcaciones “MARQUEZ XXI” y “MARQUEZ XXII”; y de la OFICINA LOCAL DEL REGISTRO PUBLICO MARITIMO NACIONAL RECLAMO: La indebida inscripción de embargo sobre las embarcaciones “MARQUEZ XXI” y “MARQUEZ XXII” propiedad de mi representada NEMARZA Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V. ...”

Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en esta Ciudad, por auto de treinta de diciembre de dos mil diez, éste juzgado admitió la competencia planteada por el Juez Segundo de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se avoco al conocimiento de dicho asunto, y admitió a trámite la demanda de amparo; se solicitó el informe justificado correspondientes a las autoridades responsables; se dio vista al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito para los efectos de su representación.

Por proveído de quince de marzo de dos mil diez, se señalaron las diez horas con nueve minutos del treinta y uno del presente mes y año, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tomando en consideración que fue agotado el procedimiento marcado por la ley, para emplazar a la tercero perjudicada Anatalia del Carmen Rodríguez Ruiz, el quince de este propio mes, se ordenó emplazar a juicio a dicha tercero por edictos, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; que deberán ser publicados a costa del promovente; que contendrá una relación breve de la demanda de garantías, del auto admisorio y proveído de quince de marzo del año en curso, haciéndole de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y de las actuaciones señaladas; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Organismo de Control Constitucional; fíjese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento...”

Atentamente

Tampico, Tamps., a 15 de marzo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Ma. de Lourdes Reséndiz Balderas

Rúbrica.

(R.- 323547)

AVISOS GENERALES

SCIMERICAS, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS DE UN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Se informa a los accionistas de Scimericas, S.A. de C.V. que de conformidad con las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 11 de abril de 2011, se acordó aumentar el capital social de la Sociedad en la cantidad de \$199,500.00 (ciento noventa y nueve mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la emisión de 1'995,000 (un millón novecientos noventa y cinco mil) acciones ordinarias.

En tal virtud, por este conducto se comunica a los accionistas de la Sociedad que tienen un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso, para ejercitar el derecho de preferencia que les confieren el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo décimo primero de los estatutos sociales.

México, D.F., a 14 de abril de 2011.

Delegado de la Asamblea

Delfino Angeles Cruz

Rúbrica.

(R.- 324096)

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE POLVO QUIMICO SECO A.C.

AVISO

LA ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE POLVO QUIMICO SECO A.C. INFORMA: QUE PARA LA CARGA Y RECARGA DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO, EL COLOR DEL POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC NORMADO Y CERTIFICADO SERA EN COLOR VERDE ENTRE LOS PANTONES 577U AL 580U, A PARTIR DEL PRIMERO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, PARA SU IDENTIFICACION. DE ACUERDO A LO QUE MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-104-STPS-2001, EN VIGOR, EN EL PUNTO 8.2 INCISO f.

México, D.F., a 11 de abril de 2011.

Presidente

Ing. Ernesto Rangel Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 323897)

SMART CONCEPTS S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 11 DE MARZO DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 8 de abril de 2011.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 323911)

GRUPO NAVIERO KANO, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 20 DE OCTUBRE DE 2010

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 10 de marzo de 2011.

Liquidador

Luis Gabriel Villanueva Jaimez

Rúbrica.

(R.- 324098)

MONTE DE LA REPUBLICA EN GUANAJUATO, S.A.P.I.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos 15 y 17 de los estatutos sociales vigentes de esta sociedad, se convoca a los señores ACCIONISTAS de MONTE DE LA REPUBLICA EN GUANAJUATO, S.A.P.I., para que a las 16:00 (dieciséis) horas del día 5 de mayo de 2011 acudan al Club de Empresarios de Bosques, sito en Bosque de Ciruelos número 278, colonia Bosques de las Lomas, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de celebrar en primera convocatoria una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Presentación y, en su caso, aprobación del informe anual que presenta el Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de las operaciones y actividades de la sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010.
- III. Presentación de los estados financieros de la sociedad a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010, y aprobación en su caso, previo informe del comisario en los términos de la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV. Informe de actividades correspondientes al objeto social.
- V. Remuneración a los consejeros y al comisario por el ejercicio social de 2011.
- VI. Ratificación de miembros del Consejo de Administración y comisario de la sociedad.
- VII. Informe sobre el requerimiento de pago que realiza la empresa Monte de la República, S.A.P.I., con respecto al reconocimiento de adeudos a su favor.
- VIII. Política de financiamiento, capitalización de adeuda, dividendos y liquidación de adeudos.
- IX. Propuesta de fusión con Monte de la República, S.A.P.I., señalándose que esta sociedad sería la fusionada y Monte de la República, S.A.P.I., la empresa fusionante.
- X. Designación de delegados especiales para que ejecuten las resoluciones que adopte la Asamblea de Accionistas.

A partir de esta fecha, en la Secretaría del Consejo de Administración de la sociedad, ubicada en el domicilio social, se encuentra a disposición de los señores accionistas y de su comisario copia de los documentos que contienen información concerniente a los asuntos previstos en el orden del día de la Asamblea que se convoca, a fin de que conozcan de ellos con la debida anticipación y puedan intervenir en la Asamblea y, en su caso, emitir su voto respectivo de los mismos.

México, D.F., a 8 de abril de 2011.
Presidente del Consejo de Administración
Lic. Jorge Gerardo Hurtado Horcasitas
Rúbrica.

(R.- 324064)

MONTE DE LA REPUBLICA DE GUERRERO, S.A.P.I.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos 15 y 17 de los estatutos sociales vigentes de esta sociedad, se convoca a los señores ACCIONISTAS de MONTE DE LA REPUBLICA DE GUERRERO, S.A.P.I., para que a las 16:00 (dieciséis) horas del día 5 de mayo de 2011 acudan al Club de Empresarios de Bosques, sito en Bosque de Ciruelos número 278, colonia Bosques de las Lomas, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de celebrar en primera convocatoria una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

II. Presentación y, en su caso, aprobación del informe anual que presenta el Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de las operaciones y actividades de la sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010.

III. Presentación de los estados financieros de la sociedad a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010 y aprobación, en su caso, previo informe del comisario en los términos de la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV. Informe de actividades correspondientes al objeto social.

V. Remuneración a los consejeros y al comisario por el ejercicio social de 2011.

VI. Ratificación de miembros del Consejo de Administración y comisario de la sociedad.

VII. Informe sobre el requerimiento de pago que realiza la empresa Monte de la República, S.A.P.I., con respecto al reconocimiento de adeudos a su favor.

VIII. Política de financiamiento, capitalización de adeuda, dividendos y liquidación de adeudos.

IX. Propuesta de fusión con Monte de la República, S.A.P.I., señalándose que esta sociedad sería la fusionada y Monte de la República, S.A.P.I., la empresa fusionante.

X. Designación de delegados especiales para que ejecuten las resoluciones que adopte la Asamblea de Accionistas.

A partir de esta fecha, en la Secretaría del Consejo de Administración de la sociedad, ubicada en el domicilio social, se encuentra a disposición de los señores accionistas y de su comisario copia de los documentos que contienen información concerniente a los asuntos previstos en el orden del día de la Asamblea que se convoca, a fin de que conozcan de ellos con la debida anticipación y puedan intervenir en la Asamblea y, en su caso, emitir su voto respectivo de los mismos.

México, D.F., a 8 de abril de 2011.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Jorge Gerardo Hurtado Horcasitas

Rúbrica.

(R.- 324068)

MONTE DE LA REPUBLICA DE LA PENINSULA MAYA, S.A.P.I.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos 15 y 17 de los estatutos sociales vigentes de esta sociedad, se convoca a los señores ACCIONISTAS de MONTE DE LA REPUBLICA DE LA PENINSULA MAYA, S.A.P.I., para que a las 16:00 (dieciséis) horas del día 9 de mayo de 2011 acudan al Club de Empresarios de Bosques, sito en Bosque de Ciruelos número 278, colonia Bosques de las Lomas, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de celebrar en primera convocatoria una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

II. Presentación y, en su caso, aprobación del informe anual que presenta el Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de las operaciones y actividades de la sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010.

III. Presentación de los estados financieros de la sociedad a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010 y aprobación, en su caso, previo informe del comisario en los términos de la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV. Informe de actividades correspondientes al objeto social.

V. Remuneración a los consejeros y al comisario por el ejercicio social de 2011.

VI. Ratificación de miembros del Consejo de Administración y comisario de la sociedad.

VII. Informe sobre el requerimiento de pago que realiza la empresa Monte de la República, S.A.P.I., con respecto al reconocimiento de adeudos a su favor.

VIII. Política de financiamiento, capitalización de adeuda, dividendos y liquidación de adeudos.

IX. Propuesta de fusión con Monte de la República, S.A.P.I., señalándose que esta sociedad sería la fusionada y Monte de la República, S.A.P.I., la empresa fusionante.

X. Designación de delegados especiales para que ejecuten las resoluciones que adopte la Asamblea de Accionistas.

A partir de esta fecha, en la Secretaría del Consejo de Administración de la sociedad, ubicada en el domicilio social, se encuentra a disposición de los señores accionistas y de su comisario copia de los documentos que contienen información concerniente a los asuntos previstos en el orden del día de la Asamblea que se convoca, a fin de que conozcan de ellos con la debida anticipación y puedan intervenir en la Asamblea y, en su caso, emitir su voto respectivo de los mismos.

México, D.F., a 8 de abril de 2011.
Presidente del Consejo de Administración
Lic. Jorge Gerardo Hurtado Horcasitas
Rúbrica.

(R.- 324070)

MONTE DE LA REPUBLICA EN SONORA, S.A.P.I.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos 15 y 17 de los estatutos sociales vigentes de esta sociedad, se convoca a los señores ACCIONISTAS de MONTE DE LA REPUBLICA EN SONORA, S.A.P.I., para que a las 16:00 (dieciséis) horas del día 6 de mayo de 2011 acudan al Club de Empresarios de Bosques, sito en Bosque de Ciruelos número 278, colonia Bosques de las Lomas, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de celebrar en primera convocatoria una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II.** Presentación y, en su caso, aprobación del informe anual que presenta el Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de las operaciones y actividades de la sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010.
- III.** Presentación de los estados financieros de la sociedad a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010 y aprobación, en su caso, previo informe del comisario en los términos de la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV.** Informe de actividades correspondientes al objeto social.
- V.** Remuneración a los consejeros y al comisario por el ejercicio social de 2011.
- VI.** Ratificación de miembros del Consejo de Administración y comisario de la sociedad.
- VII.** Informe sobre el requerimiento de pago que realiza la empresa Monte de la República, S.A.P.I., con respecto al reconocimiento de adeudos a su favor.
- VIII.** Política de financiamiento, capitalización de adeuda, dividendos y liquidación de adeudos.
- IX.** Propuesta de fusión con Monte de la República, S.A.P.I., señalándose que esta sociedad sería la fusionada y Monte de la República, S.A.P.I., la empresa fusionante.
- X.** Designación de delegados especiales para que ejecuten las resoluciones que adopte la Asamblea de Accionistas.

A partir de esta fecha, en la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad, ubicada en el domicilio social, se encuentra a disposición de los señores accionistas y de su comisario copia de los documentos que contienen información concerniente a los asuntos previstos en el orden del día de la Asamblea que se convoca, a fin de que conozcan de ellos con la debida anticipación y puedan intervenir en la Asamblea y, en su caso, emitir su voto respectivo de los mismos.

México, D.F., a 8 de abril de 2011.
Presidente del Consejo de Administración
Lic. Jorge Gerardo Hurtado Horcasitas
Rúbrica.

(R.- 324071)

**ZURICH VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 180, 181, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A. (la "Sociedad"), a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 6 de mayo de 2011 a las 14:00 horas, en el domicilio social, sito en Boulevard Manuel Avila Camacho número 126, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros relativos al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2010, en los términos del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previo informe del comisario de la sociedad.

II. Aplicación de resultados.

III. Designación de delegado para protocolización notarial de esta acta, en caso de ser necesario.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Accionistas. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante simple carta poder que cumpla con los requisitos a que se refiere el artículo 29 fracción III de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

México, D.F., a 11 de abril de 2011.
Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A.
Presidente del Consejo de Administración
John Donnelly Samper
Rúbrica.

(R.- 324066)**ZURICH, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 180, 181, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Zurich, Compañía de Seguros, S.A. (la "Sociedad"), a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 6 de mayo de 2011 a las 12:00 horas, en el domicilio social, sito en Boulevard Manuel Avila Camacho número 126, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración, incluyendo los estados financieros relativos al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2010, en los términos del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previo informe del comisario de la sociedad.

II. Aplicación de resultados.

III. Designación de delegado para protocolización notarial de esta acta, en caso de ser necesario.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Accionistas. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante simple carta poder que cumpla con los requisitos a que se refiere el artículo 29 fracción III de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

México, D.F., a 11 de abril de 2011.
Zurich, Compañía de Seguros, S.A.
Presidente del Consejo de Administración
John Donnelly Samper
Rúbrica.

(R.- 324072)**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de enero de 2011 para créditos operados y ofertas vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Créditos en Unidades de Inversión (UDIS).

Son financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES y SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en UDIS y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. No obstante de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme con el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

II. Créditos en pesos.

i. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOLES y SOFOMES con sus propios recursos, o financiados por SHF, principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

ii. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES y SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente
México, D.F., a 14 de marzo de 2011.
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Director de Estudios Económicos de la Vivienda
Dr. Antonio Puig Escudero
Rúbrica.

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$395,334 (87,501 Udis) y crédito de \$355.801.

		ING Hipotecaria	Hipotecaria Vértice
Pago mensual inicial		\$3,060	\$3,098
Enganche		\$39,742	\$39,742
Crédito		\$357,678	\$357,678
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.99%	2.75%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.10%	0.44%
	Estudio Socioeconómico	\$1,281	\$1,523
Factor de pago al millar operado		\$8.56	\$8.66
Factor de pago al millar vinculante		\$9.24	\$9.42
% máximo del ingreso que representa el pago		9%	14%
Aforo Máximo		90%	90%
CAT Promedio operado Sin IVA		10.0%	10.4%

201,001 Dólar y cresta de \$ 13,750.		ING Hipotecaria
Pago mensual inicial		\$7,475
Enganche		\$94,245
Crédito		\$848,205
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.63%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%
	Estudio Socioeconómico	\$1,077
Factor de pago al millar operado		\$8.81
Factor de pago al millar vinculante		\$9.50
% máximo del ingreso que representa el pago		28%
Aforo Máximo		90%
CAT Promedio operado Sin IVA		10.3%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2,000,000 pesos) /*. Continúa.

		Bajío /5	Mifel /5	Hipotecaria Nacional /4	Santander /5	Banco Mercantil del Norte /7	ING Hipotecaria /4	Banco Nacional de México /4
Pago Mensual Promedio		\$19,411	\$20,190	\$29,733	\$21,315	\$17,703	\$22,583	\$20,131
Enganche		\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$450,000	\$400,000
Crédito		\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	n.d.	2.00%	2.25%	2.70%	3.00%	1.50%	2.25%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.36%	n.d.	0.28%	0.29%	0.35%	0.25%	0.10%
	Estudio Socioeconómico	\$0	\$920	\$460	\$0	\$500	\$1,150	\$575
	Gastos Notariales /1	1.00%	1.00%	0.81%	2.00%	1.80%	2.00%	2.62%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$12.13	\$12.62	\$18.58	\$13.32	\$11.06	\$12.55	\$12.58
% del ingreso que representa el pago /3		35%	33%	33%	35%	40%	33%	35%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
CAT Promedio Sin IVA		13.0%	13.5%	13.9%	13.9%	14.0%	14.0%	14.2%

n.d./ No disponible.

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2,000,000 pesos) /*. Termina.

		Inbursa /4	Patrimonio /5	Fincasa Hipotecaria /5	Banca Afirme /5	Bancomer /4	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Independiente /4
Pago Mensual Promedio		\$20,752	\$21,232	\$25,771	\$21,274	\$18,971	\$28,877	\$23,784
Enganche		\$400,000	\$450,000	\$450,000	\$400,000	\$400,000	\$450,000	\$400,000
Crédito		\$1,600,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,800,000	\$1,600,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	0.23%	2.00%	2.50%	2.50%	2.25%	3.00%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.29%	0.29%	0.35%	0.32%	0.29%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$0	\$1,256	\$690	\$0	\$897	\$1,006	\$800
	Gastos Notariales /1	1.59%	1.84%	0.99%	1.73%	2.82%	3.32%	1.50%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$12.97	\$11.80	\$14.32	\$13.30	\$11.86	\$16.04	\$14.87
% del ingreso que representa el pago /3		30%	40%	30%	40%	33%	30%	33%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
CAT Promedio Sin IVA		14.3%	14.3%	14.8%	14.9%	15.0%	16.9%	17.3%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$395,334 (87,501 Udis) y crédito de \$355,801.

		Patrimonio	ING Hipotecaria	Hipotecaria Vértice
Pago mensual inicial		\$4,347	\$4,137	\$4,416
Enganche		\$39,742	\$39,742	\$39,742
Crédito		\$357,678	\$357,678	\$357,678
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.75%	2.78%	1.47%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.18%	0.40%
	Estudio Socioeconómico	\$1,256	\$1,150	\$1,523
Factor de pago al millar operado		\$12.15	\$11.57	\$12.35
Factor de pago al millar vinculante		\$10.34	1252%	\$9.42
% máximo del ingreso que representa el pago		23%	20%	19%
Aforo Máximo		90%	90%	90%
CAT Promedio operado Sin IVA		15.8%	17.2%	17.4%

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$395,334 (87,501 Udis) y crédito de \$355,801. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Patrimonio	ING Hipotecaria	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria México
Pago mensual inicial		\$4,337	\$4,137	\$4,474	\$4,604
Enganche		\$39,742	\$39,742	\$39,742	\$39,742
Crédito		\$357,678	\$357,678	\$357,678	\$357,678
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	3.07%	2.56%	3.96%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.19%	0.43%	0.36%
	Estudio Socioeconómico	\$1,256	\$1,057	\$1,523	\$850
Factor de pago al millar operado		\$12.13	\$11.57	\$12.51	\$12.87
Factor de pago al millar vinculante		\$11.04	\$13.67	\$9.42	\$10.14
% máximo del ingreso que representa el pago		7%	16%	19%	10%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%
CAT Promedio operado Sin IVA		15.8%	16.1%	17.7%	18.8%

Créditos operados en pesos con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$937,506 (207,501 Udis) y crédito de \$843,755.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Vértice
Pago mensual inicial		\$9,811	\$10,285	\$10,690
Enganche		\$94,245	\$94,245	\$94,245
Crédito		\$848,205	\$848,205	\$848,205
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.61%	2.50%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.26%	0.26%
	Estudio Socioeconómico	\$1,000	\$1,256	\$1,523
Factor de pago al millar operado		\$11.57	\$12.13	\$12.60
Factor de pago al millar vinculante		\$23.88	\$23.14	\$9.42
% máximo del ingreso que representa el pago		27%	17%	33%
Aforo Máximo		90%	90%	90%
CAT Promedio operado Sin IVA		16.1%	16.8%	17.4%

(R.- 324109)

TERCERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA Y EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. PABLO GIACINTI OLAVARRIETA, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. VENTURA VILCHIS HUERTA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de diciembre de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL", mismo que se acompaña como "Anexo 1" y forma parte integrante del presente CONVENIO MODIFICATORIO.
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 31 de diciembre de 2008, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas (según sea el caso) en el "CONVENIO PRINCIPAL" celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, y Novena del "CONVENIO PRINCIPAL", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente CONVENIO ESPECIFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$969,749.39
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$298,129.70
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$211,851.63
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$347,075.12
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$203,446.63
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$790,768.41
8	Arranque Parejo en la Vida	\$510,978.72
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$536,304.27
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$1,479,230.35
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$336,673.44
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$229,484.84
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$923,696.05
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$502,531.27
25	Vigilancia epidemiológica	\$2,296,433.13
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$193,902.75
	Total	\$9,830,255.70

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$969,749.39	\$58,647.40	\$1,028,396.79
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$298,129.70	\$187,509.84	\$485,639.54
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$1,075,460.87	\$1,075,460.87
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$211,851.63	\$0.00	\$211,851.63
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$347,075.12	\$28,085,265.00	\$28,432,340.12
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$203,446.63	\$53,518.76	\$256,965.39
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$790,768.41	\$2,030,988.76	\$2,821,757.16
8	Arranque Parejo en la Vida	\$510,978.72	\$380,916.08	\$891,894.80
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$536,304.27	\$32,069.34	\$568,373.61
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$5,906,204.62	\$5,906,204.62
11	Prevención y control del dengue	\$1,479,230.35	\$0.00	\$1,479,230.35
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$581,000.00	\$581,000.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$336,673.44	\$403,350.42	\$740,023.86
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$117,300.00	\$117,300.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$229,484.84	\$0.00	\$229,484.84
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$923,696.05	\$57,158.51	\$980,854.56
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$4,247.17	\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$107,630.88	\$107,630.88
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$201,599.02	\$201,599.02
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$502,531.27	\$0.00	\$502,531.27
25	Vigilancia epidemiológica	\$2,296,433.13	\$0.00	\$2,296,433.13
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$193,902.75	\$176,000.00	\$369,902.75
	Total	\$9,830,255.70	\$39,458,866.67	\$49,289,122.37

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los Anexos 2, 3, 4 y 5. En el Anexo 6 se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$49,289,122.37 (cuarenta y nueve millones doscientos ochenta y nueve mil ciento veintidós pesos 37/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los Anexos 3 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$9,830,255.70 (nueve millones ochocientos treinta mil doscientos cincuenta y cinco pesos 70/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$39,458,866.67 (treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud estatal de AGUASCALIENTES, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.

Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refieren los Anexos 2, 5 y 6 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.

Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2, 4, 5 y 6 del presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

.....

- IV. Ministrar los recursos financieros federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 3, a la Instituto de Salud del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la Instituto de Salud del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los Anexos 4, 5 y 6 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

.....

- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los Anexos 2, 3 y 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los Anexos 2, 3 y 5.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$529,058.00	\$529,058.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$495,999.17	\$0.00	\$495,999.17
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$0.00	\$495,999.17	\$529,058.00	\$1,025,057.17

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$440,691.39	\$0.00	\$0.00	\$440,691.39	\$969,749.39
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$298,129.70	\$290,895.36	\$0.00	\$589,025.06	\$589,025.06
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$2,556,609.54	\$0.00	\$2,556,609.54	\$2,556,609.54
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$211,851.63	\$0.00	\$0.00	\$211,851.63	\$211,851.63
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$347,075.12	\$29,194,326.38	\$0.00	\$29,541,401.50	\$29,541,401.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$203,446.63	\$12,231.00	\$0.00	\$215,677.63	\$215,677.63
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$790,768.41	\$572,019.08	\$0.00	\$1,362,787.49	\$1,362,787.49
8	Arranque Parejo en la Vida	\$510,978.72	\$5,897,927.45	\$0.00	\$6,408,906.17	\$6,408,906.17
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$536,304.27	\$2,579,249.53	\$0.00	\$3,115,553.80	\$3,115,553.80
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$1,835,234.18	\$1,545,600.00	\$3,380,834.18	\$3,380,834.18
11	Prevención y control del dengue	\$1,479,230.35	\$1,147,840.00	\$0.00	\$2,627,070.35	\$2,627,070.35
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$1,063,283.00	\$0.00	\$1,063,283.00	\$1,063,283.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$336,673.44	\$3,570,076.52	\$0.00	\$3,906,749.96	\$3,906,749.96
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$229,484.84	\$0.00	\$0.00	\$229,484.84	\$229,484.84
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$427,696.88	\$0.00	\$0.00	\$427,696.88	\$923,696.05
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$502,531.27	\$120,422.10	\$0.00	\$622,953.37	\$622,953.37
25	Vigilancia epidemiológica	\$2,296,433.13	\$0.00	\$0.00	\$2,296,433.13	\$2,296,433.13
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$193,902.75	\$0.00	\$0.00	\$193,902.75	\$193,902.75
	Total	\$8,805,198.53	\$48,840,114.14	\$1,545,600.00	\$59,190,912.67	\$60,215,969.84

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$290,924.82	\$290,924.82	\$193,949.88	\$193,949.88	\$969,749.39
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$74,532.42	\$74,532.42	\$74,532.42	\$74,532.42	\$298,129.70
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$63,555.49	\$63,555.49	\$42,370.33	\$42,370.33	\$211,851.63
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$104,122.54	\$104,122.54	\$69,415.02	\$69,415.03	\$347,075.12
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$61,033.99	\$61,033.99	\$40,689.33	\$40,689.33	\$203,446.63
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$237,230.52	\$237,230.52	\$158,153.68	\$158,153.68	\$790,768.41
8	Arranque Parejo en la Vida	\$51,097.87	\$153,293.62	\$153,293.62	\$153,293.62	\$510,978.72
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$160,891.28	\$160,891.28	\$107,260.85	\$107,260.85	\$536,304.27
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$5,509,493.02	\$5,509,493.02	\$5,509,493.02	\$16,528,479.06
11	Prevención y control del dengue	\$443,769.10	\$443,769.10	\$295,846.07	\$295,846.07	\$1,479,230.35
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$3,515,184.90	\$3,515,184.90	\$2,343,456.60	\$2,343,456.60	\$11,717,283.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$84,168.36	\$84,168.36	\$84,168.36	\$84,168.36	\$336,673.44
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$137,690.90	\$137,690.90	\$91,793.94	\$91,793.94	\$458,969.68
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$277,108.82	\$277,108.82	\$184,739.21	\$184,739.21	\$923,696.05
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$274,589.46	\$274,589.46	\$183,059.64	\$183,059.64	\$915,298.19
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$150,759.38	\$150,759.38	\$100,506.25	\$100,506.25	\$502,531.27
25	Vigilancia epidemiológica	\$783,493.72	\$783,493.72	\$522,329.15	\$207,116.53	\$2,296,433.13
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$265,784.50	\$265,784.50	\$265,784.50	\$265,784.50	\$1,063,138.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$193,902.75	\$193,902.75

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y tratamiento de las adicciones	Opcional	Número de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 9.0	Número total de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad 16.0	100.0	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 56.25
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 2.0	Total de UNEMES programadas 2.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 100
Prevención y control de la diabetes mellitus	Opcional	Total de casos de DM con niveles de glucosa menor de 126mg/dl 3900.0	Total de casos en tratamiento por Diabetes Mellitus 6266.0	100.0	Porcentaje de pacientes con DM que alcanzan niveles de control 62.241
Prevención y control de la diabetes mellitus	Opcional	Total de casos de DM con niveles de glucosa menor de 126mg/dl 2820.0	Total de casos en tratamiento por Diabetes Mellitus 6266.0	100.0	Porcentaje de pacientes con DM que alcanzan niveles de control 45.005
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 1.0	Total de UNEMES programadas 1.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 100
Prevención y control de la diabetes mellitus	Opcional	Total de casos de DM con niveles de glucosa menor de 126mg/dl 2765.0	Total de casos en tratamiento por Diabetes Mellitus 6142.0	100.0	Porcentaje de pacientes con DM que alcanzan niveles de control 45.018
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 168732.0	Población no asegurada estimada de 20 años y más 241046.0	100.0	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 70
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Opcional	Total de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 12.0	Total de Grupos de Ayuda Mutua Activos. 80.0	100.0	Porcentaje de grupos de Ayuda Mutua acreditados 15

Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 134286.0	Población no asegurada estimada de 20 años y más 134286.0		Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 0
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 134286.0	Población no asegurada estimada de 20 años y más 150573.0	100.0	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 0
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondente en soporte vital básico. 144.0	Personas programadas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico. 144.0	100.0	Número de personas capacitadas 100
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondente en soporte vital básico. 144.0	Personas programadas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico. 144.0	100.0	Número de personas capacitadas 100
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de municipios prioritarios por estado que cuenta con acciones contra las adicciones 1.0	Número total de municipios prioritarios por estado 1.0		Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones 1
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de defunciones registradas en menores de cinco años 214.0	Población de niñas y niños menores de cinco años 126436.0	10000.0	Tasa de mortalidad registrada en menores de cinco años* 16.926
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 24393.0	Población de un año de edad según CONAPO** 22464.0	100.0	Porcentaje de concordancia 108.587
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 12891.0	Población de un año de edad según CONAPO** 12114.0	100.0	Porcentaje de concordancia 106.414
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños y niñas de un año de edad con esquema completo de vacunación 9429.0	Población de un año de edad (Censo nominal) 9924.0	100.0	Cobertura de vacunación en el grupo de un año de edad 95.012
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Población de uno a cuatro años de edad con esquema completo de vacunación 39413.0	Población de uno a cuatro años de edad 40045.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de uno a cuatro Años 98.422

Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Opcional	Mujeres de 25 años y más a las que se les realiza la exploración clínica de la mama durante el 2008 40100.0	Mujeres de 25 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud (2008) 133400.0	100.0	Cobertura de detección mediante exploración clínica de mamas en mujeres de 25 años y más responsabilidad de la SSA 30.06
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 2932.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 20217.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 14.503
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 2932.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 20217.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 14.503
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Opcional	Mujeres de 25 años y más a las que se les realiza la exploración clínica de la mama durante el 2008 40100.0	Mujeres de 25 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud (2008) 133400.0	100.0	Cobertura de detección mediante exploración clínica de mamas en mujeres de 25 años y más responsabilidad de la SSA 30.06
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Opcional	Número de defunciones por cáncer de mama 24.0	Número de mujeres de 25 años y más 298432.0	10000.0	Tasa de mortalidad por Cáncer de Mama en mujeres de 25 años y más 0.804
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 4200.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 29286.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 14.341
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico de temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS 27209.0	Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS 32781.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal 83.002
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de defunciones por cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 años y más 33.0	Número de mujeres de 25 años y más 289549.0	100.0	Tasa de mortalidad por cáncer cérvico-uterino por 100,000 mujeres de 25 años y más 0.011
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de citologías con resultado de lesiones de alto grado y cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de la SSA 296.0	Total de citologías cervicales realizadas a mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 25233.0	100.0	Porcentaje de lesiones de alto grado y cáncer cérvico uterino detectadas en mujeres de 25 a 64 años en la SSA 1.173

Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	CAPACITACIONES REALIZADAS 20.0	CAPACITACIONES PROGRAMADAS 24.0	100.0	COBERTURA DE CAPACITACION 83.333
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	No. DE ARTICULOS ENTREGADOS 460.0	No. DE ARTICULOS RECIBIDOS 460.0	100.0	COBERTURA EN PROMOCION 100
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	No. DE CAMPAÑAS REALIZADAS 6.0	No. DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS 8.0	100.0	COBERTURA DE DIFUSION E INFORMACION 75
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	AGENTES DE SALUD PROGRAMADOS 0.0	AGENTES DE SALUD CONTRATADOS 0.0	100.0	COBERTURA DE PROMOCION DIRECTA POR AGENTES DE SALUD 0
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	POSTER ENTREGADOS 450.0	POSTERS REALIZADOS 450.0	100.0	COBERTURA EN PROMOCION 100
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	NO. DE ARTICULOS ENTREGADOS 1000.0	NO. DE ARTICULOS RECIBIDOS 1000.0	100.0	COBERTURA EN PROMOCION 100
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos 14209.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO 14209.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 100
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Número de defunciones maternas 8.0	Nacimientos vivos estimados por CONAPO 22537.0	100.0	Razón de mortalidad materna por 100,000 nacimientos estimados 0.035
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Defunciones de menores de 28 días de edad 159.0	Nacimientos estimados por CONAPO* 22537.0	100.0	Tasa de mortalidad neonatal por cada 1000 nacimiento estimados 0.706
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos 14209.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO 14209.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 100
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Número de defunciones maternas 8.0	Nacimientos vivos estimados por CONAPO 22537.0	100.0	Razón de mortalidad materna por 100,000 nacimientos estimados 0.035
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades 8570.0	Nacimientos estimados en población no asegurada 9520.0	100.0	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 90.021

Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Usuarías activas de métodos temporales en 2008 -nuevas aceptantes del 2008 17037.0	Usuarías activas de métodos temporales del 2007 42625.0	100.0	Tasa de retención de usuarias 39.97
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 8451.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año 16220.0	100.0	Cobertura de APEO 52.102
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Número de aceptantes de vasectomía 180.0	Total de hombres aceptantes de métodos definitivos de PF 180.0	100.0	Porcentaje de hombres que se realizan vasectomía 100
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarías activas de métodos anticonceptivos 47712.0	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 71542.0	100.0	Cobertura de MEUFU en la SSA 66.691
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 8451.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año 16220.0	100.0	Cobertura de APEO 52.1
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarías activas de métodos anticonceptivos 47712.0	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 71542.0	100.0	Cobertura de MEUFU en la SSA 66.69
Prevención y control del VIH y otras ITS	Opcional	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 152.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 217.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 70.046
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 16136.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 16136.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 16136.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 16136.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 16136.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 16136.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 100

Prevención y control del VIH y otras ITS	Opcional	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 152.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 217.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 70.046
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 5178.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 12959.0	100.0	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 39.957
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 5536.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 13841.0	40.0	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 15.999
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 1.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 1148.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1148.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Opcional	Población responsabilidad de la SSa que cuenta con su Cartilla Nacional de Salud según su edad y sexo 175910.0	Denominador (Población de responsabilidad de la SSa) 219887.0	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud en la población según grupo de edad y sexo 80
Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas 6.0	Número de escuelas programadas 6.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 100

Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 6.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 6.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo. 4.0	Total de Servicios Amigables en el periodo. 10.0	100.0	Incremento del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010. 40
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 3244.0	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de de violencia 8111.0	100.0	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 39.995
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 1400.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 5515.0	100.0	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 25.385
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de cursos impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género 6.0	Número de cursos programados para ser impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género. 12.0	100.0	Porcentaje de cursos impartidos por los capacitadores jurisdiccionales al personal de salud para la detección de violencia familiar. 50
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 34.0	Personal de salud a capacitar 560.0	100.0	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.071

Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 1.0	Personal directivo de hospitales programado 5.0	100.0	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 20
Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Porcentaje de programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20
Prevención y control de la tuberculosis	Opcional	Número de casos TB P Bk+ curados en 2009 8.0	Número de casos TB P Bk+ ingresados a tratamiento en 2009 13.0	100.0	% de casos que ingresaron al tratamiento durante 2009 y curaron 61.54
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 10.0	Casos de TB.P esperados 18.0	100.0	% de casos de TB.P diagnosticados de los esperados 55.556
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Número de casos de rabia canina registrados 0.0	1 0.0	0.0	Número de casos de rabia canina registrados 0
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el período evaluado 109172.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el período evaluado 114918.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 1830.0	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 1663.0	100.0	Incremento de muestras de perro programas para examinar en el laboratorio en el 2009 110.042
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales y albergues verificados 38.0	Total de refugios temporales y albergues programados para verificación 38.0	100.0	Porcentaje de refugios verificados 100
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Opcional	Brotos atendidos 30.0	Total de brotes notificados 30.0	100.0	Porcentaje de brotes atendidos 100
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales y albergues verificados 38.0	Total de refugios temporales y albergues programados para verificación 38.0	100.0	Porcentaje de refugios verificados 100

Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Opcional	Brotos atendidos 24.0	Total de brotes notificados 24.0	100.0	Porcentaje de brotes atendidos 100
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales y albergues verificados 38.0	Total de refugios temporales y albergues programados para verificación 38.0	100.0	Porcentaje de refugios verificados 100
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Opcional	Brotos atendidos 24.0	Total de brotes notificados 24.0	100.0	Porcentaje de brotes atendidos 100
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado 110.0	Numero de Unidades en catálogo por estado 115.0	100.0	Proporción de unidades médicas que notifican al SINAVE 95.652
Vigilancia epidemiológica	Opcional	Número de semanas notificadas oportunamente (48) del SUAVE 49.0	Número de semanas transcurridas (52) del SUAVE 52.0	100.0	Alcanzar al menos el 92.5% de la notificación oportuna del SUAVE 94.231
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 144.0	Número de consultas programadas 144.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 144
Prevención y control del cólera	Opcional	Número de muertes por cólera 0.0	Número de casos de cólera 0.0	1.0	Defunciones por cólera 0
Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número mínimo de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 531.0	Total de casos de diarrea esperados en el 2009 26532.0	100.0	Lograr que el 2% de los casos de diarrea atendidos en las unidades médicas sean estudiados intencionadamente para Vibrio cholerae 2
Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de casos que curan en el año 1.0	Número de casos en tratamiento 2.0	100.0	Porcentaje de casos que curan en el año 50
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras analizadas por el laboratorio estatal de salud pública 30936.0	Muestras recibidas por el laboratorio estatal de salud pública 34373.0	100.0	Porcentaje de análisis de muestras 90.001

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado.

CLAVE UR: 000								
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$187,509.84	\$298,129.70	\$74,532.42	\$74,532.42	\$74,532.42	\$74,532.42	\$485,639.54
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$1,075,460.87	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,075,460.87
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$1,479,230.35	\$443,769.10	\$443,769.10	\$295,846.07	\$295,846.07	\$1,479,230.35
17	Atención al envejecimiento	\$117,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$117,300.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$107,630.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$107,630.88
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$201,599.02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$201,599.02
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$502,531.27	\$150,759.38	\$150,759.38	\$100,506.25	\$100,506.25	\$502,531.27
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$2,296,433.13	\$783,493.72	\$783,493.72	\$522,329.15	\$207,116.53	\$2,296,433.13
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$176,000.00	\$193,902.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$193,902.75	\$369,902.75
SUBTOTAL:		\$1,865,500.61	\$4,770,227.20	\$1,452,554.64	\$1,452,554.64	\$993,213.90	\$871,904.03	\$6,635,727.81

CLAVE UR: R00								
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$28,085,265.00	\$347,075.12	\$104,122.54	\$104,122.54	\$69,415.02	\$69,415.03	\$28,432,340.12
SUBTOTAL:		\$28,085,265.00	\$347,075.12	\$104,122.54	\$104,122.54	\$69,415.02	\$69,415.03	\$28,432,340.12

CLAVE UR: K00								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
			FINANCIEROS	Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$5,906,204.62	\$1,545,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,451,804.62
SUBTOTAL:		\$5,906,204.62	\$1,545,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,451,804.62

CLAVE UR: L00								
CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
			FINANCIEROS	Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$53,518.76	\$203,446.63	\$61,033.99	\$61,033.99	\$40,689.33	\$40,689.33	\$256,965.39
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$2,030,988.76	\$790,768.41	\$237,230.52	\$237,230.52	\$158,153.68	\$158,153.68	\$2,821,757.16
8	Arranque Parejo en la Vida	\$380,916.08	\$510,978.72	\$51,097.87	\$153,293.62	\$153,293.62	\$153,293.62	\$891,894.80
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$32,069.34	\$536,304.27	\$160,891.28	\$160,891.28	\$107,260.85	\$107,260.85	\$568,373.61
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$229,484.84	\$68,845.45	\$68,845.45	\$45,896.97	\$45,896.97	\$229,484.84
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$57,158.51	\$923,696.05	\$277,108.82	\$277,108.82	\$184,739.21	\$184,739.21	\$980,854.56
20	Igualdad de género y salud	\$4,247.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,247.17
SUBTOTAL:		\$2,558,898.62	\$3,194,678.92	\$856,207.93	\$958,403.68	\$690,033.66	\$690,033.66	\$5,753,577.54

CLAVE UR: 312								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$58,647.40	\$969,749.39	\$290,924.82	\$290,924.82	\$193,949.88	\$193,949.88	\$1,028,396.79
SUBTOTAL:		\$58,647.40	\$969,749.39	\$290,924.82	\$290,924.82	\$193,949.88	\$193,949.88	\$1,028,396.79

CLAVE UR: 314								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
			FINANCIEROS	Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$581,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$581,000.00
SUBTOTAL:		\$581,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$581,000.00

CLAVE UR: 315								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$211,851.63	\$63,555.49	\$63,555.49	\$42,370.33	\$42,370.33	\$211,851.63
SUBTOTAL:		\$0.00	\$211,851.63	\$63,555.49	\$63,555.49	\$42,370.33	\$42,370.33	\$211,851.63

CLAVE UR: 310								
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD								
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$403,350.42	\$336,673.44	\$84,168.36	\$84,168.36	\$84,168.36	\$84,168.36	\$740,023.86
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$403,350.42	\$336,673.44	\$84,168.36	\$84,168.36	\$84,168.36	\$84,168.36	\$740,023.86

ANEXO 6

DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

No.	Programa	Fuente Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	\$100.00	200.0	\$20,000.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuestionario de Tamizaje	\$4.70	4860.0	\$22,842.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje	\$1.30	12158.0	\$15,805.40
	TOTAL					\$58,647.40
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$95.00	1727.0	\$164,071.11
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Diapason	\$100.00	78.0	\$7,812.91
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Cintas métricas (fibra vidrio)	\$150.00	52.0	\$7,812.91
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	78.0	\$7,812.91
	TOTAL					\$187,509.84

3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	45.0	\$139,528.54
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Verificadores patrón/esfigmomanómetros	\$7,000.00	2.0	\$14,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	8272.49	\$140,632.33
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	7813.0	\$781,300.00
	TOTAL					\$1,075,460.87
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.80	81800.0	\$801,640.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	95600.0	\$9,101,120.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	21100.0	\$977,774.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	INFLUENZA	\$46.34	54200.0	\$2,511,628.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	29000.0	\$263,900.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	SR	\$13.86	5300.0	\$73,458.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	1800.0	\$178,920.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	BCG	\$5.46	46000.0	\$251,160.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	ROTAVIRUS	\$116.20	24700.0	\$2,870,140.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	38454.0	\$11,055,525.00
	TOTAL					\$28,085,265.00

6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Guía Sencilla	\$1,545.00	0.9775	\$1,510.24
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner Cinco Pasos	\$20.00	166.75	\$3,335.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Portacartilla Postal/Pulsera	\$1,200.00	10.925	\$13,110.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	\$800.00	39.1	\$31,280.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA	\$20.00	201.25	\$4,025.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$10.00	25.852	\$258.52
	TOTAL					\$53,518.76
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Detección Oportuna del Cáncer Cérvico Uterino (VPH)			\$1,879,233.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	\$10,087.00	14.0	\$141,218.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Primer Nivel	\$1.82	150.0	\$272.55
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner	\$201.25	30.0	\$6,037.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartel	\$2.01	250.0	\$503.12
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico	\$1.13	400.0	\$450.80
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Toma de Muestra	\$7.48	50.0	\$373.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU	\$224.15	5.0	\$1,120.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Clínica de Colposcopia FlujoGram de Atención de Mujeres 2o. Nivel	\$1.82	50	\$90.85
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Clínica de Colposcopia	\$19.98	10.0	\$199.76

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Portabolígrafo	\$5.18	200.0	\$1,035.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Tinción	\$36.80	3.0	\$110.40
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción CACU	\$22.88	15.0	\$343.28
	TOTAL					\$2,030,988.76
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Impresos	\$36.00	1000.0	\$36,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.14	26100.0	\$186,393.15
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.18	21600.0	\$155,088.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$0.49	1400.0	\$692.30
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	\$3.97	120.0	\$476.10
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento Hemorragia Obstétrica	\$13.18	140.0	\$1,845.06
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Estrategia Integral Disminución Muerte Materna	\$16.86	25.0	\$421.48
	TOTAL					\$380,916.08
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Material impreso	\$15.00	1270.0	\$19,050.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos	\$0.82	245.0	\$200.04
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$4.70	250.0	\$1,175.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.77	200.0	\$154.10
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.34	450.0	\$153.18
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Reproductivos	\$0.49	350.0	\$173.08
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$1.06	150.0	\$158.70
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$3.48	150.0	\$521.48

9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes	\$22.42	9.0	\$201.82
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción	\$25.85	9.0	\$232.67
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza	\$6.32	500.0	\$3,162.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llavero	\$4.02	160.0	\$644.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturí	\$36.46	5.0	\$182.28
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Blister Métodos Anticonceptivos	\$17.82	60.0	\$1,069.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$249.55	20.0	\$4,991.00
	TOTAL					\$32,069.34
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	2388064.0	\$160,000.02
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$43.30	1232.0	\$53,345.60
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento ARV	\$22,890.71	244.0	\$5,585,334.00
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$63.25	1700.0	\$107,525.00
	TOTAL					\$5,906,204.62
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$95,250.00	4.0	\$381,000.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$200,000.00	1.0	\$200,000.00
	TOTAL					\$581,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	\$560.00	8.0	\$4,480.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	\$560.00	8.0	\$4,480.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	\$120.00	1.0	\$120.00

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura	\$960.00	8.0	\$7,680.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en Salud	\$1,540.00	22.0	\$33,880.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Caja de Herramientas	\$5,750.00	23.0	\$132,250.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de "Abogacía en Salud"	\$1,120.00	16.0	\$17,920.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de Políticas Públicas en salud	\$1,120.00	16.0	\$17,920.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	75700.0	\$178,374.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	435.0	\$5,886.42
	TOTAL					\$403,350.42
17	Atención al envejecimiento	RAMO 12 Apoyo Federal	Antígeno prostático	\$100.00	1173.0	\$117,300.00
	TOTAL					\$117,300.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres, Criterios para la prevención y atención	\$3.08	250.0	\$769.64
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$29.90	12.0	\$358.80
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia	\$48.71	25.0	\$1,217.85

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Portafolio didáctico NOM-046	\$678.50	9.0	\$6,106.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Juego didáctico NOM-046	\$80.50	70.0	\$5,635.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046	\$0.47	600.0	\$282.90
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046	\$2.99	110.0	\$328.90
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046	\$4.12	600.0	\$2,470.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia	\$0.72	200.0	\$144.90
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico	\$0.72	200.0	\$144.90
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Calendario Violencia Población	\$0.24	2800.0	\$676.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico Violencia Población	\$0.37	2800.0	\$1,030.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Postales Violencia	\$10.35	2800.0	\$28,980.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Carteles Violencia	\$2.24	2800.0	\$6,266.12
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Operación. Modelo Integrado de Atención a la Violencia	\$27.46	100.0	\$2,746.20
	TOTAL					\$57,158.51

20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Político de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 6-3	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-1	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-2	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Político Relaciones Laborales con Equidad de Género	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010	\$25.85	10.0	\$258.52
	TOTAL					\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacoresistente	\$24,675.70	1.0	\$24,675.70
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacoresistente individualizados	\$82,955.18	1.0	\$82,955.18
	TOTAL					\$107,630.88
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.62	52.0	\$344.24
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Xilacina	\$150.44	29.0	\$4,362.76
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Suturas c/12	\$176.70	10.0	\$1,767.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Gasas c/200	\$48.70	3.0	\$146.10
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$1.10	36.0	\$39.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$1.10	48.0	\$52.80

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$1.00	52.0	\$52.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	\$1.40	10.0	\$14.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.90	5.0	\$24.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.90	10.0	\$49.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$520.00	273.0	\$142,079.81
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$195.00	270.0	\$52,667.21
	TOTAL					\$201,599.02
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12 Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$0.00		\$176,000.00
	TOTAL					\$176,000.00
	GRAN TOTAL					\$39,458,866.67

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continua vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día uno del mes de julio de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Pablo Giacinti Olavarrieta.-** Rúbrica.- El Secretario General del Instituto de Salud, **Ventura Vilchis Huerta.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA Y EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJORQUEZ, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS Y EL DR. JOSE GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de diciembre de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL", mismo que se acompaña como "Anexo 1" y forma parte integrante del presente CONVENIO MODIFICATORIO.
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 31 de diciembre de 2008, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:**

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas (según sea el caso) en el "CONVENIO PRINCIPAL" celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, y Novena del "CONVENIO PRINCIPAL", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente CONVENIO ESPECIFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$3,012,792.27
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,036,863.80
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$330,482.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$668,205.88
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$500,144.73
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$2,521,374.59
8	Arranque Parejo en la Vida	\$2,110,785.61
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,331,464.30
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$9,974,812.66
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$642,227.00
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$990,445.96
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,117,088.42
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,633,595.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$5,266,580.34
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$3,132,377.09
	Total	\$34,269,239.95

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$3,012,792.27	\$592,200.80	\$3,604,993.07
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,036,863.80	\$312,655.94	\$1,349,519.74
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$1,004,005.21	\$1,004,005.21
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$330,482.30	\$0.00	\$330,482.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$668,205.88	\$56,842,274.50	\$57,510,480.38
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$500,144.73	\$102,048.76	\$602,193.49
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$2,521,374.59	\$639,241.20	\$3,160,615.80
8	Arranque Parejo en la Vida	\$2,110,785.61	\$703,252.66	\$2,814,038.26
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,331,464.30	\$63,894.40	\$1,395,358.70
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$61,305,942.59	\$61,305,942.59
11	Prevención y control del dengue	\$9,974,812.66	\$0.00	\$9,974,812.66
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$581,000.00	\$581,000.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$642,227.00	\$1,088,946.18	\$1,731,173.18
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$111,800.00	\$111,800.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$990,445.96	\$0.00	\$990,445.96
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,117,088.42	\$59,500.94	\$1,176,589.36
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$4,247.17	\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$215,261.76	\$215,261.76
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$59,183.83	\$59,183.83
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,633,595.00	\$0.00	\$1,633,595.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$5,266,580.34	\$0.00	\$5,266,580.34
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$638,361.30	\$638,361.30
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$3,132,377.09	\$116,000.00	\$3,248,377.09
	Total	\$34,269,239.95	\$124,439,817.24	\$158,709,057.19

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los Anexos 2, 3, 4 y 5. En el Anexo 6 se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$158,709,057.19 (ciento cincuenta y ocho millones setecientos nueve mil cincuenta y siete pesos 19/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los Anexos 3 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$34,269,239.95 (treinta y cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y nueve pesos 95/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$124,439,817.24 (ciento veinticuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos diecisiete pesos 24/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud estatal de BAJA CALIFORNIA, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.

Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refieren los Anexos 2, 5 y 6 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.

Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2, 4, 5 y 6 del presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" se obliga a:

.....

- IV. Ministrar los recursos financieros federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 3, a la Secretaría de Salud, Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la Secretaría de Salud, Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los Anexos 4, 5 y 6 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

.....

- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los Anexos 2, 3 y 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los Anexos 2, 3 y 5.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$2,110,777.76	\$2,110,777.76
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$64,841.50	\$0.00	\$64,841.50
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$0.00	\$64,841.50	\$2,110,777.76	\$2,175,619.26

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$902,014.51	\$0.00	\$0.00	\$902,014.51	\$3,012,792.27
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,036,863.80	\$3,419,467.36	\$0.00	\$4,456,331.16	\$4,456,331.16
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$1,650,000.00	\$0.00	\$1,650,000.00	\$1,650,000.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$330,482.30	\$0.00	\$0.00	\$330,482.30	\$330,482.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$668,205.88	\$24,281,323.60	\$0.00	\$24,949,529.48	\$24,949,529.48
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$500,144.73	\$4,717,957.97	\$0.00	\$5,218,102.70	\$5,218,102.70
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$2,521,374.59	\$4,622,691.54	\$0.00	\$7,144,066.13	\$7,144,066.13
8	Arranque Parejo en la Vida	\$2,110,785.61	\$4,923,735.80	\$0.00	\$7,034,521.41	\$7,034,521.41
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,331,464.30	\$11,706,953.00	\$0.00	\$13,038,417.30	\$13,038,417.30
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$3,665,000.00	\$7,203,600.00	\$10,868,600.00	\$10,868,600.00
11	Prevención y control del dengue	\$9,974,812.66	\$0.00	\$0.00	\$9,974,812.66	\$9,974,812.66
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$642,227.00	\$13,946,798.00	\$0.00	\$14,589,025.00	\$14,589,025.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$3,216,547.40	\$0.00	\$3,216,547.40	\$3,216,547.40
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$1,442,650.00	\$0.00	\$1,442,650.00	\$1,442,650.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$990,445.96	\$0.00	\$0.00	\$990,445.96	\$990,445.96
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,052,246.92	\$0.00	\$0.00	\$1,052,246.92	\$1,117,088.42
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$8,760,912.19	\$0.00	\$8,760,912.19	\$8,760,912.19
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00	\$200,000.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$631,640.67	\$0.00	\$631,640.67	\$631,640.67
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,633,595.00	\$0.00	\$0.00	\$1,633,595.00	\$1,633,595.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$5,266,580.34	\$0.00	\$0.00	\$5,266,580.34	\$5,266,580.34
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$1,982,535.77	\$0.00	\$1,982,535.77	\$1,982,535.77
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$3,132,377.09	\$0.00	\$0.00	\$3,132,377.09	\$3,132,377.09
	Total	\$32,093,620.69	\$89,168,213.30	\$7,203,600.00	\$128,465,433.99	\$130,641,053.25

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$903,837.68	\$903,837.68	\$602,558.45	\$602,558.45	\$3,012,792.27
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$311,059.14	\$311,059.14	\$207,372.76	\$207,372.76	\$1,036,863.80
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$99,144.69	\$99,144.69	\$66,096.46	\$66,096.46	\$330,482.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$200,461.76	\$200,461.76	\$133,641.18	\$133,641.17	\$668,205.88
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$150,043.42	\$150,043.42	\$100,028.95	\$100,028.95	\$500,144.73
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$756,412.38	\$756,412.38	\$504,274.92	\$504,274.92	\$2,521,374.59
8	Arranque Parejo en la Vida	\$211,078.56	\$633,235.68	\$633,235.68	\$633,235.68	\$2,110,785.61
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$399,439.29	\$399,439.29	\$266,292.86	\$266,292.86	\$1,331,464.30
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$645,887.96	\$645,887.96	\$430,591.98	\$8,252,444.76	\$9,974,812.66
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$192,668.10	\$192,668.10	\$128,445.40	\$128,445.40	\$642,227.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$297,133.79	\$297,133.79	\$198,089.19	\$198,089.19	\$990,445.96
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$335,126.53	\$335,126.53	\$223,417.68	\$223,417.68	\$1,117,088.42
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$490,078.50	\$490,078.50	\$326,719.00	\$326,719.00	\$1,633,595.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$2,633,290.18	\$2,633,290.18	\$0.00	\$0.00	\$5,266,580.34
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$1,755,526.78	\$1,376,850.31	\$3,132,377.09

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de municipios prioritarios por estado que cuenta con acciones contra las adicciones 5.0	Número total de municipios prioritarios por estado 5.0	100.0	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones 100
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 3.0	Total de UNEMES programadas 3.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 100
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 3.0	Total de UNEMES programadas 3.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 100
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 655617.0	Población no asegurada estimada de 20 años y más 655617.0	100.0	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 100
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 787437.0	Población no asegurada estimada de 20 años y más 787437.0	100.0	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 100
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondente en soporte vital básico 300.0	Personas programadas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico 300.0	100.0	Número de personas capacitadas 100
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 25418.0	Población de un año de edad según CONAPO** 26289.0	100.0	Porcentaje de concordancia 96.687
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Población de uno a cuatro años de edad con esquema completo de vacunación 112361.0	Población de uno a cuatro años de edad 113000.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de uno a cuatro años 99.435

Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de consultas por IRA con tratamiento sintomático de Primera vez en menores de 5 años 25636.0	Total de consultas por IRA de Primera vez en menores de 5 años 47277.0	100.0	Porcentaje de menores de cinco años con Infección Respiratoria Aguda (IRA) que reciban tratamiento sintomático en el 2008 54.225
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de niños menores de 5 años atendidos por primera vez en Plan A para EDA 7945.0	Total de consultas por EDA, de primera vez, en Plan A, Plan B y Plan C en menores de 5 años 8311.0	100.0	Proporción de niños menores de 5 años atendidos por EDA de primera vez en plan A de tratamiento 95.596
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de consultas por neumonía de Primera vez y Subsecuente en menores de 5 años 295.0	Total de consultas por IRA de Primera vez y Subsecuente en menores de 5 años 65417.0	100.0	Consultas por Neumonía 0.451
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 7839.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 54056.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 14.502
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Opcional	Mujeres de 25 años y más a las que se les realiza la exploración clínica de la mama durante el 2008 38600.0	Mujeres de 25 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud (2008) 265965.0	100.0	Cobertura de detección mediante exploración clínica de mamas en mujeres de 25 años y más responsabilidad de la SSA 14.513
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico de temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS 70295.0	Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS 84692.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal 83.001
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Obligatorio	Número de citologías con resultado de lesiones de alto grado y cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de la SSA 294.0	Total de citologías cervicales realizadas a mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 82618.0	100.0	Porcentaje de lesiones de alto grado y cáncer cérvico uterino detectadas en mujeres de 25 a 64 años en la SSA 0.356
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos 27000.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO 26843.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 100.58

Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades 18999.0	Nacimientos estimados en población no asegurada 21110.0	100.0	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 90
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos 21965.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO 26919.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 81.597
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades 18987.0	Nacimientos estimados en población no asegurada 27977.0	100.0	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 67.866
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarías activas de métodos anticonceptivos 92233.0	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 191355.0	100.0	Cobertura de MEFU en la SSA 48.2
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Número de aceptantes de vasectomía 514.0	Total de hombres aceptantes de métodos definitivos de PF 514.0	100.0	Porcentaje de hombres que se realizan vasectomía 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Opcional	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 615.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 878.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 70.046
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 19004.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 24681.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 76.999
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 13254.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 24681.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 53.701
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 7724.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 20458.0	100.0	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 37.755

Salud mental, depresión	Opcional	CONSULTAS DE SALUD MENTAL OTORGADAS EN EL 2009 OTORGADAS POR EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 14400.0	CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 18000.0	100.0	CUMPLIMIENTO DE CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 80
Salud mental, depresión	Opcional	CONSULTAS DE SALUD MENTAL OTORGADAS EN EL 2009 OTORGADAS POR EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 14400.0	CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 18000.0	100.0	CUMPLIMIENTO DE CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 80
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas *=Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 1.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas *=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Escuela y Salud	Opcional	Número de alumnos atendidos 7200.0	Número de alumnos atendidos programados de escuelas incorporadas 9000.0	100.0	Alumnos atendidos de escuelas incorporadas 80
Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas 2.0	Número de escuelas programadas 9.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 22.222
Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas 2.0	Número de escuelas programadas 11.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 18.182
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 4.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 4.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100

Entorno y comunidades saludables	Opcional	Número de comunidades certificadas como saludables 1.0	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 4.0	100.0	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 25
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 100.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 4.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 4
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo. 1.0	Total de Servicios Amigables en el periodo. 3.0	100.0	Incremento del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010. 33.333
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 7194.0	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia 20553.0	100.0	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 35.002
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 5138.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 22814.0	100.0	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 22.521
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de cursos impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género. 3.0	Número de cursos programados para ser impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género. 2.0	100.0	Porcentaje de cursos impartidos por los capacitadores jurisdiccionales al personal de salud para la detección de violencia familiar. 150

Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 1.0	Personal directivo de hospitales programado 4.0	100.0	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 25
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 221.0	Personal de salud a capacitar 3679.0	100.0	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.007
Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Porcentaje de programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 803.0	Casos de TB.P esperados 801.0	100.0	% de casos de TB.P diagnosticados de los esperados 100.25
Prevención y control de la tuberculosis	Opcional	Número de casos TB P Bk+ curados en 2009 665.0	Número de casos TB P Bk+ ingresados a tratamiento en 2009 967.0	100.0	% de casos que ingresaron al tratamiento durante 2009 y curaron 85
Prevención y control de la tuberculosis	Opcional	Número de casos TB P Bk+ curados en 2009 665.0	Número de casos TB P Bk+ ingresados a tratamiento en 2009 967.0	100.0	% de casos que ingresaron al tratamiento durante 2009 y curaron 68.769
Prevención y control del paludismo	Opcional	Localidades trabajadas en EMHCAs en el año 15.0	Localidades con riesgo en el año 15.0	100.0	Localidades en riesgo trabajadas en EMHCAs 100
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 1143.0	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 1040.0	100.0	Incremento de muestras de perro programas para examinar en el laboratorio en el 2009 109.904
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 261250.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 275000.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95

Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales y albergues verificados 10.0	Total de refugios temporales y albergues programados para verificación 11.0	100.0	Porcentaje de refugios verificados 90.91
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales y albergues verificados 10.0	Total de refugios temporales y albergues programados para verificación 11.0	100.0	Porcentaje de refugios verificados 90.909
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado 241.0	Número de Unidades en catálogo por estado 244.0	100.0	Proporción de unidades médicas que notifican al SINAVE 98.77
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado 241.0	Número de Unidades en catálogo por estado 244.0	100.0	Proporción de unidades médicas que notifican al SINAVE 98.77
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 6684.0	Número de consultas programadas 6684.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 6,684
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 4714.0	Número de consultas programadas 3342.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 141
Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 121377.0	Total consultas odontológicas 2008 117841.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 103.001
Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número mínimo de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 1947.0	Total de casos de diarrea esperados en el 2009 97331.0	100.0	Lograr que el 2% de los casos de diarrea atendidos en las unidades médicas sean estudiados intencionadamente para Vibrio cholerae 2
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras analizadas por el laboratorio estatal de salud pública 2235.0	Muestras recibidas por el laboratorio estatal de salud pública 2483.0	100.0	Porcentaje de análisis de muestras 90.012

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado.

CLAVE UR: 000								
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$312,655.94	\$1,036,863.80	\$311,059.14	\$311,059.14	\$207,372.76	\$207,372.76	\$1,349,519.74
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$1,004,005.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,004,005.21
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$9,974,812.66	\$645,887.96	\$645,887.96	\$430,591.98	\$8,252,444.76	\$9,974,812.66
17	Atención al envejecimiento	\$111,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$111,800.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$215,261.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$215,261.76
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$59,183.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$59,183.83
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$1,633,595.00	\$490,078.50	\$490,078.50	\$326,719.00	\$326,719.00	\$1,633,595.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$5,266,580.34	\$2,633,290.18	\$2,633,290.18	\$0.00	\$0.00	\$5,266,580.34
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$116,000.00	\$3,132,377.09	\$0.00	\$0.00	\$1,755,526.78	\$1,376,850.31	\$3,248,377.09
SUBTOTAL:		\$1,818,906.74	\$21,044,228.89	\$4,080,315.78	\$4,080,315.78	\$2,720,210.52	\$10,163,386.82	22,863,135.63

CLAVE UR: R00								
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$56,842,274.50	\$668,205.88	\$200,461.76	\$200,461.76	\$133,641.18	\$133,641.17	\$57,510,480.38
SUBTOTAL:		\$56,842,274.50	\$668,205.88	\$200,461.76	\$200,461.76	\$133,641.18	\$133,641.17	\$57,510,480.38

CLAVE UR: K00								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$61,305,942.59	\$7,203,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$68,509,542.59
SUBTOTAL:		\$61,305,942.59	\$7,203,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$68,509,542.59

CLAVE UR: L00								
CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$102,048.76	\$500,144.73	\$150,043.42	\$150,043.42	\$100,028.95	\$100,028.95	\$602,193.49
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$639,241.20	\$2,521,374.59	\$756,412.38	\$756,412.38	\$504,274.92	\$504,274.92	\$3,160,615.80
8	Arranque Parejo en la Vida	\$703,252.66	\$2,110,785.61	\$211,078.56	\$633,235.68	\$633,235.68	\$633,235.68	\$2,814,038.26
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$63,894.40	\$1,331,464.30	\$399,439.29	\$399,439.29	\$266,292.86	\$266,292.86	\$1,395,358.70
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$990,445.96	\$297,133.79	\$297,133.79	\$198,089.19	\$198,089.19	\$990,445.96
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$59,500.94	\$1,117,088.42	\$335,126.53	\$335,126.53	\$223,417.68	\$223,417.68	\$1,176,589.36
20	Igualdad de género en salud	\$4,247.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,247.17
SUBTOTAL:		\$1,572,185.13	\$8,571,303.61	\$2,149,233.96	\$2,571,391.08	\$1,925,339.28	\$1,925,339.28	\$10,143,488.74

CLAVE UR: 312								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$592,200.80	\$3,012,792.27	\$903,837.68	\$903,837.68	\$602,558.45	\$602,558.45	\$3,604,993.07
SUBTOTAL:		\$592,200.80	\$3,012,792.27	\$903,837.68	\$903,837.68	\$602,558.45	\$602,558.45	\$3,604,993.07

CLAVE UR: 314								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$581,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$581,000.00
SUBTOTAL:		\$581,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$581,000.00

CLAVE UR: 315								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$330,482.30	\$99,144.69	\$99,144.69	\$66,096.46	\$66,096.46	\$330,482.30
SUBTOTAL:		\$0.00	\$330,482.30	\$99,144.69	\$99,144.69	\$66,096.46	\$66,096.46	\$330,482.30

CLAVE UR: 310								
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,088,946.18	\$642,227.00	\$192,668.10	\$192,668.10	\$128,445.40	\$128,445.40	\$1,731,173.18
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$638,361.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$638,361.30
SUBTOTAL:		\$1,727,307.48	\$642,227.00	\$192,668.10	\$192,668.10	\$128,445.40	\$128,445.40	\$2,369,534.48

ANEXO 6

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

No.	Programa	Fuente Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	\$150.00	2853.0	\$427,950.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuestionario de Tamizaje	\$4.70	20655.0	\$97,078.50
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje	\$1.30	51671.0	\$67,172.30
	TOTAL					\$592,200.80
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	7882.0	\$133,995.40
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$95.00	1646.0	\$156,327.97
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Diapasón	\$100.00	74.0	\$7,444.19
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Cintas métricas (fibra vidrio)	\$150.00	50.0	\$7,444.19
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	74.0	\$7,444.19
	TOTAL					\$312,655.94
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	36.0	\$111,609.85
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	7882.08	\$133,995.36
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Verificadores patrón/esfigmomanómetros	\$7,000.00	2.0	\$14,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	7444.0	\$744,400.00
	TOTAL					\$1,004,005.21
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	BCG	\$5.46	55000.0	\$300,300.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.80	85800.0	\$840,840.00

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	113400.0	\$10,795,680.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	87200.0	\$4,040,848.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	INFLUENZA	\$46.34	116400.0	\$5,393,976.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	90600.0	\$824,460.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	SR	\$13.86	3800.0	\$52,668.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	9800.0	\$974,120.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	ROTAVIRUS	\$116.20	55100.0	\$6,402,620.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	94667.0	\$27,216,762.50
	TOTAL					\$56,842,274.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Guía Sencilla	\$1,545.00	0.9775	\$1,510.24
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner Cinco Pasos	\$20.00	166.75	\$3,335.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Portacartilla Postal/Pulsera	\$1,700.00	10.925	\$18,572.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	\$1,850.00	39.1	\$72,335.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA	\$30.00	201.25	\$6,037.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$10.00	25.852	\$258.52
	TOTAL					\$102,048.76

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Detección Oportuna del Cáncer Cérvico Uterino (VPH)			\$324,894.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	\$10,087.00	30.0	\$302,610.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Primer Nivel	\$1.82	150.0	\$272.55
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner	\$201.25	30.0	\$6,037.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartel	\$2.01	250.0	\$503.12
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico	\$1.13	400.0	\$450.80
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Toma de Muestra	\$7.48	50.0	\$373.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU	\$224.15	5.0	\$1,120.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Clínica de Colposcopia FlujoGram de Atención de Mujeres 2o. Nivel	\$1.82	100.0	\$181.70
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Clínica de Colposcopia	\$19.98	10.0	\$199.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Portabolígrafo	\$5.18	400.0	\$2,070.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Tinción	\$36.80	5.0	\$184.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción CACU	\$22.88	15.0	\$343.28
	TOTAL					\$639,241.21
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.13	57044.0	\$406,723.72
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Impresos	\$36.00	1000.0	\$36,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.14	36000.0	\$257,094.00

8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$0.49	1400.0	\$692.30
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	\$3.97	120.0	\$476.10
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento Hemorragia Obstétrica	\$13.18	140.0	\$1,845.06
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Estrategia Integral Disminución Muerte Materna	\$16.86	25.0	\$421.48
	TOTAL					\$703,252.66
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Material impreso	\$15.00	3367.0	\$50,505.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos	\$0.82	210.0	\$171.46
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$4.70	310.0	\$1,457.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.77	600.0	\$462.30
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.34	1100.0	\$374.44
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Reproductivos	\$0.49	100.0	\$49.45
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$1.06	150.0	\$158.70
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$3.48	150.0	\$521.48
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes	\$22.42	8.0	\$179.40
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción	\$25.85	8.0	\$206.82
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza	\$6.32	200.0	\$1,265.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llaverío	\$4.02	480.0	\$1,932.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturí	\$36.46	20.0	\$729.10
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Blister Métodos Anticonceptivos	\$17.82	50.0	\$891.25
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$249.55	20.0	\$4,991.00
	TOTAL					\$63,894.40

10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	796020.0	\$533,333.40
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$43.30	4106.0	\$177,777.78
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Paquete preventivo para usuarios de drogas inyectables	\$9.43	18012.0	\$169,853.16
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento ARV	\$54,182.30	1109.0	\$60,088,172.00
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$63.25	5325.0	\$336,806.25
	TOTAL					\$61,305,942.59
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$95,250.00	4.0	\$381,000.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$200,000.00	1.0	\$200,000.00
	TOTAL					\$581,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	\$420.00	6.0	\$2,520.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	\$2,590.00	37.0	\$95,830.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura	\$5,640.00	47.0	\$265,080.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en Salud	\$1,610.00	23.0	\$37,030.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Caja de Herramientas	\$6,000.00	24.0	\$144,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de "Abogacía en Salud"	\$1,260.00	18.0	\$22,680.00

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de Políticas Públicas en salud	\$1,260.00	18.0	\$22,680.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	206600.0	\$486,941.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	865.0	\$11,705.18
	TOTAL					\$1,088,946.18
17	Atención al envejecimiento	RAMO 12 Apoyo Federal	Antígeno prostático	\$100.00	1118.0	\$111,800.00
	TOTAL					\$111,800.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres, Criterios para la prevención y atención	\$3.08	350.0	\$1,077.49
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$29.90	10.0	\$299.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia	\$48.71	25.0	\$1,217.85
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Portafolio didáctico NOM-046	\$678.50	7.0	\$4,749.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Juego didáctico NOM-046	\$80.50	50.0	\$4,025.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046	\$0.47	1100.0	\$518.65
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046	\$2.99	190.0	\$568.10
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046	\$4.12	1110.0	\$4,569.87

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia	\$0.72	400.0	\$289.80
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico	\$0.72	400.0	\$289.80
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Calendario Violencia Población	\$0.24	2800.0	\$676.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico Violencia Población	\$0.37	2800.0	\$1,030.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Postales Violencia	\$10.35	2800.0	\$28,980.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Carteles Violencia	\$2.24	2800.0	\$6,266.12
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Operación. Modelo Integrado de Atención a la Violencia	\$27.46	180.0	\$4,943.16
	TOTAL					\$59,500.94
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 6-3	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-1	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-2	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Relaciones Laborales con Equidad de Género	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010	\$25.85	10.0	\$258.52
	TOTAL					\$4,247.17

21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	\$24,675.70	2.0	\$49,351.40
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizado	\$82,955.18	2.0	\$165,910.36
	TOTAL					\$215,261.76
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.62	129.0	\$853.98
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	20.0	\$2,472.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Xilacina	\$150.44	72.0	\$10,831.68
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Suturas c/12	\$176.70	26.0	\$4,594.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Gasas c/200	\$48.70	6.0	\$292.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$1.10	120.0	\$132.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$1.00	129.0	\$129.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	\$1.40	26.0	\$36.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.90	14.0	\$68.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.90	25.0	\$122.50

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$195.00	180.0	\$35,111.48
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$520.00	9.0	\$4,439.99
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$1.10	90.0	\$99.00
	TOTAL					\$59,183.83
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	LAPICES	\$2.00	1170.0	\$2,340.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	PLUMAS	\$3.00	1170.0	\$3,510.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	HOJAS BOND	\$13.80	2700.0	\$37,260.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	FOLDERS	\$0.38	2550.0	\$969.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	LIBRETAS	\$11.33	210.0	\$2,379.30
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	CARPETAS	\$40.00	150.0	\$6,000.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	VASOS	\$6.00	900.0	\$5,400.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	SERVILLETAS DESECHABLES	\$15.00	42.0	\$630.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	CUCHARAS DESECHABLES	\$3.50	900.0	\$3,150.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	TINTAS	\$450.00	20.0	\$9,000.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	PASTAS	\$80.00	15.0	\$1,200.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	CAJA CD 80 MIN 700 MB	\$150.00	25.0	\$3,750.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	TONER	\$1,500.00	6.0	\$9,000.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	AGUA	\$8.00	800.0	\$6,400.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	REFRESCO	\$5.00	800.0	\$4,000.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	GALLETAS	\$60.00	31.0	\$1860.00

26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	JUGOS	\$7.00	300.0	\$2,100.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	CAFE	\$90.00	11.0	\$990.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$8,000.00	1.0	\$8,000.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	\$230.00	120.0	\$27,600.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$3,000.00	1.0	\$3,000.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	\$230.00	30.0	\$6,900.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	\$3,000.00	6.0	\$18,000.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	\$1,150.00	5.0	\$5,750.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	DISTRIBUCION DE MATERIAL	\$115.00	5.0	\$575.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	IMPRESION ABC	\$25.00	10500.0	\$262,500.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	IMPRESION ABC CARPETA	\$40.00	200.0	\$8,000.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	DIRECTORIO UNIDADES MEDICAS	\$0.65	10000.0	\$6,500.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	CARTEL 40 X 60 CM A COLOR	\$5.00	50.0	\$250.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	IMPRESION MATERIAL GRAFICO CARTA, MEDIA CARTA Y 60 X 90	\$2.00	100.0	\$200.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	CARTA A DOS TINTAS FRENTE Y VUELTA EN 1ERA Y 4TA DE FORROS	\$50.00	40.0	\$2,000.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	CARPETA PLASTIFICADA IMPRESION A DOS CARAS A COLOR	\$20.00	10.0	\$2,000.00

26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	4 SPOTS DISTINTOS VSRS DE RADIO	\$260.00	144.0	\$37,440.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	MENSAJES IMER DIFUSION DE 50 MENSAJES DE 10 REPETICIONES	\$260.00	144.0	\$37,440.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	VOLANTES	\$0.50	20000.0	\$10,000.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	MANTA	\$600.00	5.0	\$3,000.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	PINTA DE LA BARDA	\$400.00	16.0	\$6,400.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	\$500.00	120.0	\$60,000.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	ROTAFOLIOS	\$38.00	20.0	\$760.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	ACETATOS	\$38.50	8.0	\$308.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	\$1,300.00	1.0	\$1,300.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES	\$7.00	3500.0	\$24,500.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	RAMO 12 Apoyo Federal	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES	\$6.0	1000.0	\$6,000.00
	TOTAL					\$638,361.30
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12 Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivos, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$0.00	0.0	\$116,000.00
	TOTAL					\$116,000.00
	GRAN TOTAL					\$124,439,817.24

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008, por lo que se ratifican todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continua vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día uno del mes de julio de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **José Guadalupe Bustamante Moreno.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA Y EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. FRANCISCO CARDOZA MACIAS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 24 de diciembre de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL", mismo que se acompaña como "Anexo 1" y forma parte integrante del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 24 de diciembre de 2008, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas (según sea el caso) en el "CONVENIO PRINCIPAL" celebrado con fecha 24 de diciembre de 2008.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, y Novena del "CONVENIO PRINCIPAL", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente CONVENIO ESPECIFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,242,569.37
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$69,810.40
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$87,209.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$144,671.59
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$33,976.67
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$374,174.59
8	Arranque Parejo en la Vida	\$113,546.24
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$175,423.54
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$1,347,816.81
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$140,251.39
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$45,722.62
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$651,296.83
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$418,632.17
25	Vigilancia epidemiológica	\$794,859.40
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$437,339.37
	Total	\$6,077,299.99

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,242,569.37	\$272,471.10	\$1,515,040.47
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$69,810.40	\$304,726.98	\$374,537.38
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$926,032.01	\$926,032.01
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$87,209.00	\$0.00	\$87,209.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$144,671.59	\$10,098,181.00	\$10,242,852.59
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$33,976.67	\$44,376.26	\$78,352.93
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$374,174.59	\$50,885.76	\$425,060.35
8	Arranque Parejo en la Vida	\$113,546.24	\$231,730.80	\$345,277.04
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$175,423.54	\$18,674.26	\$194,097.80
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$6,101,447.87	\$6,101,447.87
11	Prevención y control del dengue	\$1,347,816.81	\$0.00	\$1,347,816.81
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$485,750.00	\$485,750.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$140,251.39	\$679,227.16	\$819,478.55
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$109,000.00	\$109,000.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$45,722.62	\$0.00	\$45,722.62
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$651,296.83	\$59,204.70	\$710,501.53
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$4,247.17	\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$215,261.76	\$215,261.76
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$52,036.82	\$52,036.82
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$418,632.17	\$0.00	\$418,632.17
25	Vigilancia epidemiológica	\$794,859.40	\$0.00	\$794,859.40
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$437,339.37	\$61,000.00	\$498,339.37
	Total	\$6,077,299.99	\$19,714,253.65	\$25,791,553.64

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los Anexos 2, 3, 4 y 5. En el Anexo 6 se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$25,791,553.64 (veinticinco millones setecientos noventa y un mil quinientos cincuenta y tres pesos 64/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los Anexos 3 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$6,077,299.99 (seis millones setenta y siete mil doscientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$19,714,253.65 (diecinueve millones setecientos catorce mil doscientos cincuenta y tres pesos 65/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud estatal de BAJA CALIFORNIA SUR, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.

Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refieren los Anexos 2, 5 y 6 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.

Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2, 4, 5 y 6 del presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

.....

- IV. Ministrar los recursos financieros federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 3, a la Secretaría de Salud del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la SECRETARIA DE FINANZAS.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la Secretaría de Salud del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los Anexos 4, 5 y 6 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

.....

- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los Anexos 2, 3 y 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los Anexos 2, 3 y 5.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$1,058,115.98	\$1,058,115.98
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$574,503.09	\$0.00	\$574,503.09
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$0.00	\$574,503.09	\$1,058,115.98	\$1,632,619.07

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$184,453.39	\$0.00	\$0.00	\$184,453.39	\$1,242,569.37
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$69,810.40	\$4,062,351.47	\$0.00	\$4,132,161.87	\$4,132,161.87
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$87,209.00	\$0.00	\$0.00	\$87,209.00	\$87,209.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$144,671.59	\$8,042,828.00	\$0.00	\$8,187,499.59	\$8,187,499.59
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$33,976.67	\$233,339.41	\$0.00	\$267,316.08	\$267,316.08
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$374,174.59	\$457,483.47	\$0.00	\$831,658.06	\$831,658.06
8	Arranque Parejo en la Vida	\$113,546.24	\$1,004,658.02	\$0.00	\$1,118,204.26	\$1,118,204.26
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$175,423.54	\$955,920.21	\$0.00	\$1,131,343.75	\$1,131,343.75
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$521,962.00	\$848,700.00	\$1,370,662.00	\$1,370,662.00
11	Prevención y control del dengue	\$1,347,816.81	\$120,000.00	\$0.00	\$1,467,816.81	\$1,467,816.81
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$1,086,898.20	\$0.00	\$1,086,898.20	\$1,086,898.20
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$140,251.39	\$0.00	\$0.00	\$140,251.39	\$140,251.39
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$16,520.64	\$0.00	\$16,520.64	\$16,520.64
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$510,000.00	\$0.00	\$510,000.00	\$510,000.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$45,722.62	\$0.00	\$0.00	\$45,722.62	\$45,722.62
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$76,793.74	\$0.00	\$0.00	\$76,793.74	\$651,296.83
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$659,983.00	\$0.00	\$659,983.00	\$659,983.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$3,920.00	\$0.00	\$3,920.00	\$3,920.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$418,632.17	\$0.00	\$0.00	\$418,632.17	\$418,632.17
25	Vigilancia epidemiológica	\$794,859.40	\$0.00	\$0.00	\$794,859.40	\$794,859.40
27	Salud bucal	\$0.00	\$1,877,128.41	\$0.00	\$1,877,128.41	\$1,877,128.41
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$437,339.37	\$654,000.00	\$0.00	\$1,091,339.37	\$1,091,339.37
	Total	\$4,444,680.92	\$20,206,992.83	\$848,700.00	\$25,500,373.75	\$27,132,992.82

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$372,770.81	\$372,770.81	\$248,513.87	\$248,513.87	\$1,242,569.37
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$20,943.12	\$20,943.12	\$13,962.08	\$13,962.08	\$69,810.40
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$26,162.70	\$26,162.70	\$17,441.80	\$17,441.80	\$87,209.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$43,401.48	\$43,401.48	\$28,934.32	\$28,934.32	\$144,671.59
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$10,193.00	\$10,193.00	\$6,795.33	\$6,795.33	\$33,976.67
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$112,252.38	\$112,252.38	\$74,834.92	\$74,834.92	\$374,174.59
8	Arranque Parejo en la Vida	\$11,354.62	\$34,063.87	\$34,063.87	\$34,063.87	\$113,546.24
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$52,627.06	\$52,627.06	\$35,084.71	\$35,084.71	\$175,423.54
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$404,345.04	\$404,345.04	\$269,563.36	\$269,563.36	\$1,347,816.81
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$42,075.42	\$42,075.42	\$28,050.28	\$28,050.28	\$140,251.39
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$13,716.79	\$13,716.79	\$9,144.52	\$9,144.52	\$45,722.62
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$195,389.05	\$195,389.05	\$130,259.37	\$130,259.37	\$651,296.83
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$125,589.65	\$125,589.65	\$83,726.43	\$83,726.43	\$418,632.17
25	Vigilancia epidemiológica	\$397,429.66	\$397,429.66	\$0.09	\$0.00	\$794,859.40
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$264,953.02	\$172,386.35	\$437,339.37

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y tratamiento de las adicciones	Opcional	Número de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 62.0	Número total de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad 14.0	100.0	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 442.857
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 1.0	Total de UNEMES programadas 1.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 1
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 0.0	Población no asegurada estimada de 20 años y más 0.0	0.0	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 0
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 40969.0	Población no asegurada estimada de 20 años y más 120152.0	100.0	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 408
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Opcional	Total de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 1.0	Total de Grupos de Ayuda Mutua Activos. 42.0	100.0	Porcentaje de grupos de Ayuda Mutua acreditados 4
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Opcional	Número de pacientes con presión arterial menor o igual a 140/910 mmHg 1573.0	Total de pacientes en tratamiento 2957.0	100.0	Porcentaje de pacientes en tratamiento que alcanzan cifras en control de la presión arterial 51
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondente en soporte vital básico. 144.0	Personas programadas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico. 144.0	100.0	Número de personas capacitadas 100

Programa Nacional de Seguridad Vial	Opcional	Campañas de difusión e información realizadas 11.0	Campañas de difusión e información programadas 12.0	100.0	Cobertura de difusión e información 91.667
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de casos de rubéola congénita 0.0	1 0.0		Número de casos de rubéola congénita 0
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de defunciones registradas en menores de cinco años 25.0	Población de niñas y niños menores de cinco años 47438.0	10000.0	Tasa de mortalidad registrada en menores de cinco años* 5.27
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de consultas por IRA con tratamiento sintomático de Primera vez en menores de 5 años 11740.0	Total de consultas por IRA de Primera vez en menores de 5 años 17162.0	100.0	Porcentaje de menores de cinco años con Infección Respiratoria Aguda (IRA) que reciban tratamiento sintomático en el 2008. 68.407
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de niños menores de 5 años atendidos por primera vez en Plan A para EDA 1200.0	Total de consultas por EDA, de primera vez, en Plan A, Plan B y Plan C en menores de 5 años 1220.0	100.0	Proporción de niños menores de 5 años atendidos por EDA de primera vez en plan A de tratamiento 98.361
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de consultas por neumonía de Primera vez y Subsecuente en menores de 5 años 84.0	Total de consultas por IRA de Primera vez y Subsecuente en menores de 5 años 11660.0	100.0	Consultas por Neumonía 0.72
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 46840.0	Población de un año de edad según CONAPO** 48238.0	100.0	Porcentaje de concordancia 97.102
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños y niñas de un año de edad con esquema completo de vacunación 9213.0	Población de un año de edad (Censo nominal) 9570.0	100.0	Cobertura de vacunación en el grupo de un año de edad 96.27
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Población de uno a cuatro años de edad con esquema completo de vacunación 37808.0	Población de uno a cuatro años de edad 38297.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de uno a cuatro años 98.723

Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Esquemas completos de vacunación de menores de 5 años 45863.0	Población del censo nominal de menores de 5 años 46840.0	100.0	Cobertura de vacunación 97.914
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 1103.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 7601.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 14.511
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico de temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS 11995.0	Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS 42840.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal 28
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades 3105.0	Nacimientos estimados en población no asegurada 3447.0	100.0	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 90.078
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos 6252.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO 6252.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 100
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarias activas de métodos anticonceptivos 25593.0	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 31991.0	100.0	Cobertura de MEFU en la SSA 80.001
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 4927.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año 7038.0	100.0	Cobertura de APEO 70.006
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Número de aceptantes de vasectomía 99.0	Total de hombres aceptantes de métodos definitivos de PF 99.0	100.0	Porcentaje de hombres que se realizan vasectomía 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Opcional	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 71.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 101.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 70.297

Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 2470.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 4396.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 56.187
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 2147.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 4396.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 48.84
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 1821.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 5700.0	100.0	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 31.947
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad		0.0	0.0	0.0	0
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	xx 0.0	xx 0.0	0.0	xx 0
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	xx 0.0	xx 0.0	0.0	xx 0
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	xx 0.0	xx 0.0	0.0	xx 0
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad		0.0	0.0	0.0	0
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	xx 0.0	xx 0.0	0.0	xx 0

Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	xx 0.0	xx 0.0	0.0	xx 0
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 1.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas 13.0	Número de escuelas programadas 32.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 40.625
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 22.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 22.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 1812.0	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia 3623.0	100.0	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 50.014
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 3623.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 36230.0	100.0	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 10

Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 1812.0	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de de violencia 3623.0	100.0	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 50.014
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 417.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 4638.0	100.0	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 8.991
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de cursos impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género. 0.0	Número de cursos programados para ser impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género 21.0	100.0	Porcentaje de cursos impartidos por los capacitadores jurisdiccionales al personal de salud para la detección de violencia familiar. 0
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 1.0	Personal directivo de hospitales programado 4.0	100.0	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 25
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 44.0	Personal de salud a capacitar 732.0	100.0	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.011
Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 31.0	100.0	Porcentaje de programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 9.677
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 67.0	Casos de TB.P esperados 133.0	100.0	% de casos de TB.P diagnosticados de los esperados 50.376

Prevención y control de la tuberculosis	Opcional	Número de casos TB P Bk+ curados en 2009 60.0	Número de casos TB P Bk+ ingresados a tratamiento en 2009 87.0	100.0	% de casos que ingresaron al tratamiento durante 2009 y curaron 68.966
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 85443.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 89940.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 144.0	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 131.0	100.0	Incremento de muestras de perro programas para examinar en el laboratorio en el 2009 109.924
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado 73.0	Número de Unidades en catálogo por estado 74.0	100.0	Proporción de unidades médicas que notifican al SINAVE 98.649
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 5698.0	Número de consultas programadas 5698.0	100.0	Consultas medicas a migrantes 5,698
Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 13373.0	Total consultas odontológicas 2008 12708.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 105.233
Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número mínimo de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 112.0	Total de casos de diarrea esperados en el 2009 5601.0	100.0	Lograr que el 2% de los casos de diarrea atendidos en las unidades médicas sean estudiados intencionadamente para Vibrio cholerae 2
Prevención y control del cólera	Opcional	Número de muertes por cólera 0.0	Número de casos de cólera 0.0	1.0	Defunciones por cólera 0
Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de casos que curan en el año 1.0	Número de casos en tratamiento 1.0	100.0	Por ciento de casos que curan en el año 100
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras analizadas por el laboratorio estatal de salud pública 0.0	Muestras recibidas por el laboratorio estatal de salud pública 0.0		Porcentaje de análisis de muestras 0

Anexo 5

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado.

CLAVE UR: 000								
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$304,726.98	\$69,810.40	\$20,943.12	\$20,943.12	\$13,962.08	\$13,962.08	\$374,537.38
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$926,032.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$926,032.01
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$1,347,816.81	\$404,345.04	\$404,345.04	\$269,563.36	\$269,563.36	\$1,347,816.81
17	Atención al envejecimiento	\$109,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$109,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$215,261.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$215,261.76
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$52,036.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$52,036.82
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$418,632.17	\$125,589.65	\$125,589.65	\$83,726.43	\$83,726.43	\$418,632.17
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$794,859.40	\$397,429.66	\$397,429.66	\$0.09	\$0.00	\$794,859.40
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$61,000.00	\$437,339.37	\$0.00	\$0.00	\$264,953.02	\$172,386.35	\$498,339.37
SUBTOTAL:		\$1,668,057.57	\$3,068,458.15	\$948,307.47	\$948,307.47	\$632,204.98	\$539,638.23	\$4,736,515.72

CLAVE UR: R00								
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$10,098,181.00	\$144,671.59	\$43,401.48	\$43,401.48	\$28,934.32	\$28,934.32	\$10,242,852.59
SUBTOTAL:		\$10,098,181.00	\$144,671.59	\$43,401.48	\$43,401.48	\$28,934.32	\$28,934.32	\$10,242,852.59

CLAVE UR: K00								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$6,101,447.87	\$848,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,950,147.87
SUBTOTAL:		\$6,101,447.87	\$848,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,950,147.87

CLAVE UR: L00								
CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$44,376.26	\$33,976.67	\$10,193.00	\$10,193.00	\$6,795.33	\$6,795.33	\$78,352.93
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$50,885.76	\$374,174.59	\$112,252.38	\$112,252.38	\$74,834.92	\$74,834.92	\$425,060.35
8	Arranque Parejo en la Vida	\$231,730.80	\$113,546.24	\$11,354.62	\$34,063.87	\$34,063.87	\$34,063.87	\$345,277.04
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$18,674.26	\$175,423.54	\$52,627.06	\$52,627.06	\$35,084.71	\$35,084.71	\$194,097.80
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$45,722.62	\$13,716.79	\$13,716.79	\$9,144.52	\$9,144.52	\$45,722.62
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$59,204.70	\$651,296.83	\$195,389.05	\$195,389.05	\$130,259.37	\$130,259.37	\$710,501.53
20	Igualdad de género y salud	\$4,247.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,247.17
SUBTOTAL:		\$409,118.95	\$1,394,140.49	\$395,532.90	\$418,242.15	\$290,182.72	\$290,182.72	\$1,803,259.44

CLAVE UR: 312								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$272,471.10	\$1,242,569.37	\$372,770.81	\$372,770.81	\$248,513.87	\$248,513.87	\$1,515,040.47
SUBTOTAL:		\$272,471.10	\$1,242,569.37	\$372,770.81	\$372,770.81	\$248,513.87	\$248,513.87	\$1,515,040.47

CLAVE UR: 314								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$485,750.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$485,750.00
SUBTOTAL:		\$485,750.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$485,750.00

CLAVE UR: 315								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa nacional de seguridad vial	\$0.00	\$87,209.00	\$26,162.70	\$26,162.70	\$17,441.80	\$17,441.80	\$87,209.00
SUBTOTAL:		\$0.00	\$87,209.00	\$26,162.70	\$26,162.70	\$17,441.80	\$17,441.80	\$87,209.00

CLAVE UR: 310								
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$679,227.16	\$140,251.39	\$42,075.42	\$42,075.42	\$28,050.28	\$28,050.28	\$819,478.55
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$679,227.16	\$140,251.39	\$42,075.42	\$42,075.42	\$28,050.28	\$28,050.28	\$819,478.55

ANEXO 6

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

No.	Programa	Fuente Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	\$150.00	1430.0	\$214,500.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuestionario de Tamizaje	\$4.70	7290.0	\$34,263.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje	\$1.30	18237.0	\$23,708.10
	TOTAL					\$272,471.10
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	7682.0	\$130,597.28
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$95.00	1604.0	\$152,363.50
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Diapason	\$100.00	73.0	\$7,255.40
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Cintas métricas (fibra vidrio)	\$150.00	48.0	\$7,255.40
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	73.0	\$7,255.40
	TOTAL					\$304,726.98

3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	18.0	\$55,934.78
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	7682.0	\$130,597.23
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Verificadores patrón/esfigmomanómetros	\$7,000.00	2.0	\$14,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	7255.0	\$725,500.00
	TOTAL					\$926,032.01
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	BCG	\$5.46	20000.0	\$109,200.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.80	17000.0	\$166,600.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	22200.0	\$2,113,440.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	15600.0	\$722,904.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	INFLUENZA	\$46.34	18500.0	\$857,290.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	16300.0	\$148,330.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	SR	\$13.86	7700.0	\$106,722.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	1600.0	\$159,040.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	ROTAVIRUS	\$116.20	8400.0	\$976,080.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	16482.0	\$4,738,575.00
	TOTAL					\$10,098,181.00

6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Guía Sencilla	\$1,545.00	0.9775	\$1,510.24
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner Cinco Pasos	\$10.00	166.75	\$1,667.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Portacartilla Postal/Pulsera	\$700.00	10.925	\$7,647.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	\$800.00	39.1	\$31,280.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA	\$10.00	201.25	\$2,012.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$10.00	25.852	\$258.52
	TOTAL					\$44,376.26
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	\$10,087.00	4.0	\$40,348.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Primer Nivel	\$1.82	150.0	\$272.55
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner	\$201.25	30.0	\$6,037.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartel	\$2.01	250.0	\$503.12
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico	\$1.13	400.0	\$450.80
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Toma de Muestra	\$7.48	50.0	\$373.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU	\$224.15	5.0	\$1,120.75

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Clínica de Colposcopia FlujoGrana de Atención de Mujeres 2o. Nivel	\$1.82	50	\$90.85
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Clínica de Colposcopia	\$19.98	10.0	\$199.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Portabolígrafo	\$5.18	200.0	\$1,035.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Tinción	\$36.80	3.0	\$110.40
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción CACU	\$22.88	15.0	\$343.28
	TOTAL					\$50,885.76
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.13	10844.0	\$77,317.72
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Impresos	\$36.00	1000.0	\$36,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.14	16100.0	\$114,978.15
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$0.49	1400.0	\$692.30
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	\$3.97	120.0	\$476.10
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento Hemorragia Obstétrica	\$13.18	140.0	\$1,845.06
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Estrategia Integral Disminución Muerte Materna	\$16.86	25.0	\$421.48
	TOTAL					\$231,730.80
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Material impreso	\$15.00	571.0	\$8,565.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos	\$0.82	105.0	\$85.73
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$4.70	90.0	\$423.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.77	100.0	\$77.05

9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.34	200.0	\$68.08
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Reproductivos	\$0.49	100.0	\$49.45
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$1.06	250.0	\$264.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$3.48	250.0	\$869.12
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes	\$22.42	9.0	\$201.82
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción	\$25.85	9.0	\$232.67
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza	\$6.32	200.0	\$1,265.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llavero	\$4.02	80.0	\$322.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturí	\$36.46	15.0	\$546.82
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Blister Métodos Anticonceptivos	\$17.82	40.0	\$713.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$249.55	20.0	\$4,991.00
	TOTAL					\$18,674.26
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	79602.0	\$53,333.34
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$43.30	411.0	\$17,777.78
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$37,229.61	161.0	\$5,993,968.00
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$63.25	575.0	\$36,368.75
	TOTAL					\$6,101,447.87

12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$95,250.00	3.0	\$285,750.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$200,000.00	1.0	\$200,000.00
	TOTAL					\$485,750.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	\$560.00	8.0	\$4,480.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	\$2,590.00	37.0	\$95,830.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura	\$5,640.00	47.0	\$265,080.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Caja de Herramientas	\$6,000.00	24.0	\$144,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de Políticas Públicas en salud	\$1,260.00	18.0	\$22,680.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de "Abogacía en Salud"	\$1,260.00	18.0	\$22,680.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	\$120.00	1.0	\$120.00

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en Salud	\$1,610.00	23.00	\$37,030.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	34700.0	\$81,825.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	380.0	\$5,142.16
	TOTAL					\$679,227.16
17	Atención al envejecimiento	RAMO 12 Apoyo Federal	Antígeno prostático	\$100.00	1090.0	\$109,000.00
	TOTAL					\$109,000.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres, Criterios para la prevención y atención	\$3.08	250.0	\$769.64
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$29.90	11.0	\$328.90
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia	\$48.71	25.0	\$1,217.85
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Portafolio didáctico NOM-046	\$678.50	11.0	\$7,463.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Juego didáctico NOM-046	\$80.50	90.0	\$7,245.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046	\$0.47	550.0	\$259.32
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046	\$2.99	100.0	\$299.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046	\$4.12	530.0	\$2,182.01

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia	\$0.72	200.0	\$144.90
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico	\$0.72	200.0	\$144.90
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Calendario Violencia Población	\$0.24	2800.0	\$676.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico Violencia Población	\$0.37	2800.0	\$1,030.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Postales Violencia	\$10.35	2800.0	\$28,980.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Carteles Violencia	\$2.24	2800.0	\$6,266.12
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Operación. Modelo Integrado de Atención a la Violencia	\$27.46	80.0	\$2,196.96
	TOTAL					\$59,204.70
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Político de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 6-3	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-1	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-2	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Político Relaciones Laborales con Equidad de Género	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010	\$25.85	10.0	\$258.52
	TOTAL					\$4,247.17

21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	\$24,675.70	2.0	\$49,351.40
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizados	\$82,955.18	2.0	\$165,910.36
	TOTAL					\$215,261.76
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.62	52.0	\$344.24
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	8.0	\$989.12
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Xilacina	\$150.44	29.0	\$4,362.76
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Suturas c/12	\$176.70	10.0	\$1,767.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Gasas c/200	\$48.70	3.0	\$146.10
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$1.10	36.0	\$39.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$1.10	48.0	\$52.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$1.00	52.0	\$52.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	\$1.40	10.0	\$14.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.90	5.0	\$24.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.90	10.0	\$49.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$195.00	90.0	\$17,555.74
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$520.00	51.0	\$26,639.96
	TOTAL					\$52,036.82
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12 Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$0.00	0.0	\$61,000.00
	TOTAL					\$61,000.00
	GRAN TOTAL					\$19,714,253.65

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado con fecha 24 de diciembre de 2008, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continua vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuádruplicado el día uno del mes de julio de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado, **Francisco Cardoza Macías.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA Y EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. VICTOR SANTIAGO PEREZ AGUILAR, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL DR. ALVARO EMILIO ARCEO ORTIZ, SECRETARIO DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de diciembre de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL", mismo que se acompaña como "Anexo 1" y forma parte integrante del presente CONVENIO MODIFICATORIO.
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 31 de diciembre de 2008, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:**

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas (según sea el caso) en el "CONVENIO PRINCIPAL" celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, y Novena del "CONVENIO PRINCIPAL", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente CONVENIO ESPECIFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$965,879.72
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$235,525.55
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$73,028.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$184,863.07
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$118,583.20
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$779,252.21
8	Arranque Parejo en la Vida	\$315,041.87
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$393,868.75
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$3,650,040.71
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$176,261.50
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$136,014.26
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,066,159.14
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$516,806.92
25	Vigilancia epidemiológica	\$2,291,195.77
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$301,415.00
	Total	\$11,203,935.97

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$965,879.72	\$181,297.40	\$1,147,177.12
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$235,525.55	\$464,969.55	\$700,495.10
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$1,411,757.67	\$1,411,757.67
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$73,028.30	\$0.00	\$73,028.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$184,863.07	\$16,775,252.00	\$16,960,115.07
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$118,583.20	\$47,050.01	\$165,633.21
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$779,252.21	\$2,881,971.30	\$3,661,223.52
8	Arranque Parejo en la Vida	\$315,041.87	\$261,010.96	\$576,052.82
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$393,868.75	\$22,542.26	\$416,411.01
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$4,780,097.90	\$4,780,097.90
11	Prevención y control del dengue	\$3,650,040.71	\$0.00	\$3,650,040.71
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$485,750.00	\$485,750.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$176,261.50	\$705,679.40	\$881,940.90
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$166,300.00	\$166,300.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$136,014.26	\$0.00	\$136,014.26
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,066,159.14	\$61,234.68	\$1,127,393.82
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$4,247.17	\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$215,261.76	\$215,261.76
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$100,264.04	\$100,264.04
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$516,806.92	\$0.00	\$516,806.92
25	Vigilancia epidemiológica	\$2,291,195.77	\$0.00	\$2,291,195.77
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$301,415.00	\$142,000.00	\$443,415.00
	Total	\$11,203,935.97	\$28,706,686.10	\$39,910,622.07

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los Anexos 2, 3, 4 y 5. En el Anexo 6 se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$39,910,622.07 (treinta y nueve millones novecientos diez mil seiscientos veintidós pesos 07/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los Anexos 3 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$11,203,935.97 (once millones doscientos tres mil novecientos treinta y cinco pesos 97/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$28,706,686.10 (veintiocho millones setecientos seis mil seiscientos ochenta y seis pesos 10/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud Estatal de CAMPECHE, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.

Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refieren los Anexos 2, 5 y 6 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.

Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2, 4, 5 y 6 del presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

.....

- IV. Ministrar los recursos financieros federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 3, a la Unidad Ejecutora, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la Unidad Ejecutora, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los Anexos 4, 5 y 6 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

.....

- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los Anexos 2, 3 y 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los Anexos 2, 3 y 5.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$703,592.59	\$703,592.59
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$811,787.40	\$0.00	\$811,787.40
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total		\$0.00	\$811,787.40	\$703,592.59	\$1,515,379.99

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$262,287.13	\$200,000.00	\$0.00	\$462,287.13	\$1,165,879.72
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$235,525.55	\$4,550,000.00	\$0.00	\$4,785,525.55	\$4,785,525.55
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$2,600,000.00	\$0.00	\$2,600,000.00	\$2,600,000.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$73,028.30	\$0.00	\$0.00	\$73,028.30	\$73,028.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$184,863.07	\$10,246,679.00	\$0.00	\$10,431,542.07	\$10,431,542.07
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$118,583.20	\$890,000.00	\$0.00	\$1,008,583.20	\$1,008,583.20
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$779,252.21	\$300,000.00	\$0.00	\$1,079,252.21	\$1,079,252.21
8	Arranque Parejo en la Vida	\$315,041.87	\$6,213,215.00	\$0.00	\$6,528,256.87	\$6,528,256.87
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$393,868.75	\$3,500,000.00	\$0.00	\$3,893,868.75	\$3,893,868.75
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$1,159,036.00	\$1,773,300.00	\$2,932,336.00	\$2,932,336.00
11	Prevención y control del dengue	\$3,650,040.71	\$0.00	\$0.00	\$3,650,040.71	\$3,650,040.71
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$653,046.54	\$0.00	\$653,046.54	\$653,046.54
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$176,261.50	\$956,029.58	\$0.00	\$1,132,291.08	\$1,132,291.08
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$235,008.00	\$0.00	\$235,008.00	\$235,008.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$700,000.00	\$0.00	\$700,000.00	\$700,000.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$136,014.26	\$304,114.25	\$0.00	\$440,128.51	\$440,128.51
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$254,371.74	\$0.00	\$0.00	\$254,371.74	\$1,066,159.14
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$800,000.00	\$0.00	\$800,000.00	\$800,000.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$150,000.00	\$0.00	\$150,000.00	\$150,000.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$516,806.92	\$0.00	\$0.00	\$516,806.92	\$516,806.92
25	Vigilancia epidemiológica	\$2,291,195.77	\$0.00	\$0.00	\$2,291,195.77	\$2,291,195.77
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$4,325,625.99	\$0.00	\$4,325,625.99	\$4,325,625.99
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$217,245.64	\$0.00	\$217,245.64	\$217,245.64
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$301,415.00	\$0.00	\$0.00	\$301,415.00	\$301,415.00
	Total	\$9,688,555.98	\$38,000,000.00	\$1,773,300.00	\$49,461,855.98	\$50,977,235.97

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$289,763.92	\$289,763.92	\$193,175.94	\$193,175.94	\$965,879.72
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$70,657.66	\$70,657.66	\$47,105.11	\$47,105.11	\$235,525.55
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$21,908.49	\$21,908.49	\$14,605.66	\$14,605.66	\$73,028.30
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$55,458.92	\$55,458.92	\$36,972.61	\$36,972.61	\$184,863.07
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$35,574.96	\$35,574.96	\$23,716.64	\$23,716.64	\$118,583.20
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$233,775.66	\$233,775.66	\$155,850.44	\$155,850.44	\$779,252.21
8	Arranque Parejo en la Vida	\$31,504.19	\$94,512.56	\$94,512.56	\$94,512.56	\$315,041.87
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$118,160.62	\$118,160.62	\$78,773.75	\$78,773.75	\$393,868.75
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$1,095,012.21	\$1,095,012.21	\$730,008.14	\$730,008.14	\$3,650,040.71
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$52,878.45	\$52,878.45	\$35,252.30	\$35,252.30	\$176,261.50
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$40,804.28	\$40,804.28	\$27,202.85	\$27,202.85	\$136,014.26
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$319,847.74	\$319,847.74	\$213,231.83	\$213,231.83	\$1,066,159.14
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$155,042.08	\$155,042.08	\$103,361.38	\$103,361.38	\$516,806.92
25	Vigilancia epidemiológica	\$813,953.25	\$813,953.25	\$542,635.50	\$120,653.78	\$2,291,195.77
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$301,415.00	\$301,415.00

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y tratamiento de las adicciones	Opcional	Número de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 60.0	Número total de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad 163.0	100.0	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 36.81
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 2.0	Total de UNEMES programadas 2.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 100
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 131972.0	Población no asegurada estimada de 20 años y más 65986.0	100.0	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 200
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Opcional	Total de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 5.0	Total de Grupos de Ayuda Mutua Activos. 100.0	100.0	Porcentaje de grupos de Ayuda Mutua acreditados 5
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondente en soporte vital básico. 144.0	Personas programadas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico. 144.0	100.0	Número de personas capacitadas 100
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 8872.0	Población de un año de edad según CONAPO** 7890.0	100.0	Porcentaje de concordancia 112.446

Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños y niñas de un año de edad con esquema completo de vacunación 8862.0	Población de un año de edad (Censo nominal) 8872.0	100.0	Cobertura de vacunación en el grupo de un año de edad 99.887
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Población de uno a cuatro años de edad con esquema completo de vacunación 35311.0	Población de uno a cuatro años de edad 35321.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de uno a cuatro años 99.972
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 818.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 1219.56	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 67.073
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico de temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS 10748.0	Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS 12938.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal 83
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos 7520.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO 8213.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 91.562
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos 1729.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO 1880.0	92.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 1,880
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades 7439.0	Nacimientos estimados en población no asegurada 8213.0	100.0	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 90.576
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarías activas de métodos anticonceptivos 33200.0	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 42853.0	100.0	Cobertura de MEFU en la SSA 77.474

Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 6002.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año 9408.0	100.0	Cobertura de APEO 63.8
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Número de aceptantes de vasectomía 140.0	Total de hombres aceptantes de métodos definitivos de PF 140.0	100.0	Porcentaje de hombres que se realizan vasectomía 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 7431.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 9650.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 77.005
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 5182.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 9650.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 53.699
Prevención y control del VIH y otras ITS	Opcional	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 155.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 288.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 53.819
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 2307.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 8732.0	100.0	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 26.42
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 1.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100

Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas 22.0	Número de escuelas programadas 22.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 22
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 22.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 22.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100
Atención al envejecimiento	Opcional	Pruebas de detección realizadas 9694.0	Pruebas de detección programadas 19389.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 49.997
Atención al envejecimiento	Opcional	Número de defunciones por neumonías en población de 65 años y más. 0.0	Población no asegurada de 65 años y más. 0.0	100000.0	Tasa de mortalidad por neumonías en población no asegurada de 65 años y más 0
Atención al envejecimiento	Opcional	Campañas de difusión e información realizadas 0.0	Campañas de difusión e información programadas 1.0	100.0	Cobertura de difusión e información 0
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo. 1.0	Total de Servicios Amigables en el periodo. 7.0	100.0	Incremento del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010. 14.286
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo. 20000.0	Total de materiales programados por tipo en el periodo. 20000.0	100.0	Fortalecer la Estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA). 100

Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 1750.0	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de de violencia 5000.0	100.0	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 35
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 4500.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 8399.0	100.0	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 53.578
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de cursos impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género 12.0	Número de cursos programados para ser impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género. 12.0	100.0	Porcentaje de cursos impartidos por los capacitadores jurisdiccionales al personal de salud para la detección de violencia familiar 100
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 3.0	Personal directivo de hospitales programado 11.0	100.0	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 27.273
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 24.0	Personal de salud a capacitar 388.0	100.0	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.186
Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Porcentaje de programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20

Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 21.0	Casos de TB.P esperados 40.0	100.0	% de casos de TB.P diagnosticados de los esperados 52.5
Prevención y control de la tuberculosis	Opcional	Número de casos TB P Bk+ curados en 2009 15.0	Número de casos TB P Bk+ ingresados a tratamiento en 2009 17.0	100.0	% de casos que ingresaron al tratamiento durante 2009 y curaron 88.235
Prevención y control del paludismo	Opcional	Muestras de sangre en el mes de probables 33577.0	Total de probables en el mes 49557.0	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 67.754
Prevención y control del paludismo	Opcional	Localidades trabajadas en EMHCAs en el año 120.0	Localidades con riesgo en el año 140.0	100.0	Localidades en riesgo trabajadas en EMHCAs 85.714
Prevención y control del paludismo	Opcional	No. tratamientos supresivos ministrados en el año 98442.0	Número de muestras de sangre tomadas en el año 98442.0	100.0	Cobertura de Tratamientos supresivos 100
Prevención y control del paludismo	Opcional	Número de casos presentados en el 2010 0.0	Número de casos tratados en el 2009 26.0	100.0	Reducción de la transmisión en el 2010. 0
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 877.0	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 798.0	100.0	Incremento de muestras de perro programas para examinar en el laboratorio en el 2009 109.9
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 173221.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 182338.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 9466.0	Número de consultas programadas 9466.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 9,466
Prevención y control del cólera	Opcional	Número de muertes por cólera 0.0	Número de casos de cólera 0.0	1.0	Defunciones por cólera 0
Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	Opcional	Pacientes tratados para leishmaniasis. 7.0	Pacientes registrados con leishmaniasis. 3.0	100.0	Tratar al 80% o más de los casos registrados con leishmaniasis. 233.333

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado.

CLAVE UR: 000								
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$464,969.55	\$235,525.55	\$70,657.66	\$70,657.66	\$47,105.11	\$47,105.11	\$700,495.10
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$1,411,757.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,411,757.67
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$3,650,040.71	\$1,095,012.21	\$1,095,012.21	\$730,008.14	\$730,008.14	\$3,650,040.71
17	Atención al envejecimiento	\$166,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$166,300.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$215,261.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$215,261.76
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$100,264.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100,264.04
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$516,806.92	\$155,042.08	\$155,042.08	\$103,361.38	\$103,361.38	\$516,806.92
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$2,291,195.77	\$813,953.25	\$813,953.25	\$542,635.50	\$120,653.78	\$2,291,195.77
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$142,000.00	\$301,415.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$301,415.00	\$443,415.00
	SUBTOTAL:	\$2,500,553.02	\$6,994,983.95	\$2,134,665.20	\$2,134,665.20	\$1,423,110.13	\$1,302,543.41	\$9,495,536.97

CLAVE UR: R00								
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$16,775,252.00	\$184,863.07	\$55,458.92	\$55,458.92	\$36,972.61	\$36,972.61	\$16,960,115.07
	SUBTOTAL:	\$16,775,252.00	\$184,863.07	\$55,458.92	\$55,458.92	\$36,972.61	\$36,972.61	\$16,960,115.07

CLAVE UR: 315								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$73,028.30	\$21,908.49	\$21,908.49	\$14,605.66	\$14,605.66	\$73,028.30
SUBTOTAL:		\$0.00	\$73,028.30	\$21,908.49	\$21,908.49	\$14,605.66	\$14,605.66	\$73,028.30

CLAVE UR: 310								
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD								
No.	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$705,679.40	\$176,261.50	\$52,878.45	\$52,878.45	\$35,252.30	\$35,252.30	\$881,940.90
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$705,679.40	\$176,261.50	\$52,878.45	\$52,878.45	\$35,252.30	\$35,252.30	\$881,940.90

ANEXO 6

DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

No.	Programa	Fuente Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	\$150.00	951.0	\$142,650.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuestionario de Tamizaje	\$4.70	4860.0	\$22,842.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje	\$1.30	12158.0	\$15,805.40
TOTAL						\$181,297.40
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	11722.0	\$199,272.67
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$95.00	2447.0	\$232,484.78
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Diapason	\$100.00	111.0	\$11,070.70
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Cintas métricas (fibra vidrio)	\$150.00	74.0	\$11,070.70
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	111.0	\$11,070.70
TOTAL						\$464,969.55

3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	29.0	\$91,385.03
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	11721.92	\$199,272.64
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Verificadores patrón/esfigmomanómetros	\$7,000.00	2.0	\$14,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	11071.0	\$1,107,100.00
	TOTAL					\$1,411,757.67
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	BCG	\$5.46	30000.0	\$163,800.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS 10 MCG	\$9.80	25200.0	\$246,960.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	29300.0	\$2,789,360.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	42700.0	\$1,978,718.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	INFLUENZA	\$46.34	34800.0	\$1,612,632.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	20500.0	\$186,550.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	SR	\$13.86	34700.0	\$480,942.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	3200.0	\$318,080.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	ROTAVIRUS	\$116.20	16800.0	\$1,952,160.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	24508.0	\$7,046,050.00
	TOTAL					\$16,775,252.00

6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Guía Sencilla	\$1,545.00	0.9775	\$1,510.24
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner Cinco Pasos	\$20.00	166.75	\$3,335.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Portacartilla Postal/Pulsera	\$700.00	10.925	\$7,647.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	\$800.00	39.1	\$31,280.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA	\$15.00	201.25	\$3,018.75
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$10.00	25.852	\$258.52
	TOTAL					\$47,050.01
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Detección Oportuna del Cáncer Cérvico Uterino (VPH)			\$312,859.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	\$10,087.00	5.0	\$50,435.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Ensayo de Hibridación de Acido Nucleico en Microplaca	\$152.00	16456.0	\$2,501,312.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Primer Nivel	\$1.82	250.0	\$454.25
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner	\$201.25	60.0	\$12,075.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartel	\$2.01	250.0	\$503.12
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico	\$1.13	400.0	\$450.80
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Toma de Muestra	\$7.48	50.0	\$373.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU	\$224.15	5.0	\$1,120.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Clínica de Colposcopia FlujoGram de Atención de Mujeres 2o. Nivel	\$1.82	100	\$181.70

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Clínica de Colposcopia	\$19.98	10.0	\$199.76
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Portabolígrafo	\$5.18	300.0	\$1,552.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Tinción	\$36.80	3.0	\$110.40
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción CACU	\$22.88	15.0	\$343.28
	TOTAL					\$2,881,971.30
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.13	10844.0	\$77,317.72
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Impresos	\$36.00	1000.0	\$36,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.14	20200.0	\$144,258.30
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$0.49	1400.0	\$692.30
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	\$3.97	120.0	\$476.10
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento Hemorragia Obstétrica	\$13.18	140.0	\$1,845.06
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Estrategia Integral Disminución Muerte Materna	\$16.86	25.0	\$421.48
	TOTAL					\$261,010.96
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Material impreso	\$15.00	770.0	\$11,550.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos	\$0.82	199.0	\$162.48
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$4.70	150.0	\$705.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.77	150.0	\$115.58
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.34	250.0	\$85.10
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Reproductivos	\$0.49	250.0	\$123.62
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$1.06	300.0	\$317.40

9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$3.48	300.0	\$1,042.95
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes	\$22.42	13.0	\$291.52
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción	\$25.85	13.0	\$336.08
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza	\$6.32	200.0	\$1,265.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llavero	\$4.02	120.0	\$483.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturí	\$36.46	5.0	\$182.28
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Blister Métodos Anticonceptivos	\$17.82	50.0	\$891.25
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$249.55	20.0	\$4,991.00
	TOTAL					\$22,542.26
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	199005.0	\$133,333.35
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$43.30	1026.0	\$44,425.80
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$15,570.24	290.0	\$4,515,370.00
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$63.25	1375.0	\$86,968.75
	TOTAL					\$4,780,097.90
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$95,250.00	3.0	\$285,750.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$200,000.00	1.0	\$200,000.00
	TOTAL					\$485,750.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	\$560.00	8.0	\$4,480.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	\$2,380.00	34.0	\$80,920

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura	\$5,280.00	44.0	\$232,320.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en Salud	\$1,540.00	22.0	\$33,880.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Caja de Herramientas	\$5,750.00	23.0	\$132,250.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de "Abogacía en Salud"	\$1,120.00	16.0	\$17,920.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de Políticas Públicas en salud	\$1,120.00	16.0	\$17,920.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	74600.0	\$176,037.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	700.0	\$9,472.40
	TOTAL					\$705,679.40
17	Atención al envejecimiento	RAMO 12 Apoyo Federal	Antígeno prostático	\$100.00	1663.0	\$166,300.00
	TOTAL					\$166,300.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres, Criterios para la prevención y atención	\$3.08	350.0	\$1,077.49
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$29.90	17.0	\$508.30
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia	\$48.71	25.0	\$1,217.85
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Portafolio didáctico NOM-046	\$678.50	9.0	\$6,106.50

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Juego didáctico NOM-046	\$80.50	70.0	\$5,635.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046	\$0.47	1000.0	\$471.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046	\$2.99	200.0	\$598.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046	\$4.12	950.0	\$3,911.15
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia	\$0.72	250.0	\$181.12
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico	\$0.72	250.0	\$181.12
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Calendario Violencia Población	\$0.24	2800.0	\$676.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico Violencia Población	\$0.37	2800.0	\$1,030.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Postales Violencia	\$10.35	2800.0	\$28,980.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Carteles Violencia	\$2.24	2800.0	\$6,266.12
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Operación. Modelo Integrado de Atención a la Violencia	\$27.46	160.0	\$4,393.92
	TOTAL					\$61,234.68
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 6-3	\$15.98	30.0	\$479.55

20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-1	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-2	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Relaciones Laborales con Equidad de Género	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010	\$25.85	10.0	\$258.52
	TOTAL					\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	\$24,675.70	2.0	\$49,351.40
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizados	\$82,955.18	2.0	\$165,910.36
	TOTAL					\$215,261.76
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.62	52.0	\$344.24
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	8.0	\$989.12
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Xilacina	\$150.44	29.0	\$4,362.76
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Suturas c/12	\$176.70	10.0	\$1,767.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Gasas c/200	\$48.70	3.0	\$146.10
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$1.10	36.0	\$39.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$1.10	48.0	\$52.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 5ml	\$1.00	52.0	\$52.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	\$1.40	10.0	\$14.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.90	5.0	\$24.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.90	10.0	\$49.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$195.00	360.0	\$70,222.95
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$520.00	43.0	\$22,199.97
	TOTAL					\$100,264.04
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12 Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$0.00	0.0	\$142,000.00
	TOTAL					\$142,000.00
	GRAN TOTAL					\$28,706,686.10

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continua vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día uno del mes de julio de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- Por la Entidad: El Secretario de Finanzas y Administración, **Víctor Santiago Pérez Aguilar.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Alvaro Emilio Arceo Ortiz.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA Y EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO Y EL DR. JAMES GOMEZ MONTES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de diciembre de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL", mismo que se acompaña como "Anexo 1" y forma parte integrante del presente CONVENIO MODIFICATORIO.
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 31 de diciembre de 2008, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:**

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas (según sea el caso) en el "CONVENIO PRINCIPAL" celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, y Novena del "CONVENIO PRINCIPAL", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente CONVENIO ESPECIFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$2,969,035.68
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,943,830.90
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$608,180.66
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,171,712.85
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$4,573,151.47
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$5,070,990.13
8	Arranque Parejo en la Vida	\$2,415,018.22
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$2,760,307.96
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$13,187,708.01
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,128,364.22
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$1,099,137.53
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$3,265,276.85
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,744,309.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$13,445,720.85
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$3,272,146.70
	Total	\$58,654,891.03

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARIA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$2,969,035.68	\$362,594.80	\$3,331,630.48
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,943,830.90	\$657,056.00	\$2,600,886.90
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$2,094,317.73	\$2,094,317.73
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$608,180.66	\$0.00	\$608,180.66
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,171,712.85	\$121,497,216.50	\$122,668,929.35
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$4,573,151.47	\$81,860.28	\$4,655,011.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$5,070,990.13	\$35,921,929.83	\$40,992,919.96
8	Arranque Parejo en la Vida	\$2,415,018.22	\$1,079,718.74	\$3,494,736.97
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$2,760,307.96	\$36,811.89	\$2,797,119.85
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$57,515,359.08	\$57,515,359.08
11	Prevención y control del dengue	\$13,187,708.01	\$0.00	\$13,187,708.01
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$1,152,500.00	\$1,152,500.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,128,364.22	\$2,699,662.30	\$3,828,026.52
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$235,000.00	\$235,000.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$1,099,137.53	\$0.00	\$1,099,137.53
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$3,265,276.85	\$132,462.18	\$3,397,739.02
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$4,247.17	\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$1,491,084.70	\$1,491,084.70
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$744,580.76	\$744,580.76
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,744,309.00	\$0.00	\$1,744,309.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$13,445,720.85	\$0.00	\$13,445,720.85
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$3,272,146.70	\$401,000.00	\$3,673,146.70
	Total	\$58,654,891.03	\$226,107,401.96	\$284,762,292.99

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los Anexos 2, 3, 4 y 5. En el Anexo 6 se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$284,762,292.99 (doscientos ochenta y cuatro millones setecientos sesenta y dos mil doscientos noventa y dos pesos 99/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los Anexos 3 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$58,654,891.03 (cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y un pesos 03/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda del Estado de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" definidos como insumos por un monto total de \$226,107,401.96 (doscientos veintiséis millones ciento siete mil cuatrocientos un pesos 96/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud estatal de CHIAPAS, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.

Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refieren los Anexos 2, 5 y 6 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.

Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2, 4, 5 y 6 del presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

"EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

.....

IV. Ministrar los recursos financieros federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 3, a la Secretaría de Salud del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la Secretaría de Hacienda.

V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la Secretaría de Salud del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los Anexos 4, 5 y 6 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

.....

X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los Anexos 2, 3 y 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XI. Contratar, con recursos de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los Anexos 2, 3 y 5.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$1,407,185.17	\$1,407,185.17
2	Prevención y control de la diabetes mellitas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$3,200,000.00	\$3,200,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$432,276.65	\$0.00	\$432,276.65
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$0.00	\$432,276.65	\$4,607,185.17	\$5,039,461.82

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,561,850.51	\$29,247,674.09	\$0.00	\$30,809,524.60	\$32,216,709.77
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$1,943,830.90	\$26,188,611.93	\$0.00	\$28,132,442.83	\$28,132,442.83
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$16,362,395.16	\$0.00	\$16,362,395.16	\$16,362,395.16
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$608,180.66	\$2,671,537.78	\$0.00	\$3,279,718.44	\$3,279,718.44
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,171,712.85	\$67,938,520.86	\$0.00	\$69,110,233.71	\$69,110,233.71
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$1,373,151.47	\$10,926,407.13	\$0.00	\$12,299,558.60	\$15,499,558.60
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$5,070,990.13	\$30,148,326.83	\$0.00	\$35,219,316.96	\$35,219,316.96
8	Arranque Parejo en la Vida	\$2,415,018.22	\$53,845,179.11	\$0.00	\$56,260,197.33	\$56,260,197.33
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$2,760,307.96	\$23,249,604.58	\$0.00	\$26,009,912.54	\$26,009,912.54
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$42,429,619.41	\$9,528,900.00	\$51,958,519.41	\$51,958,519.41
11	Prevención y control del dengue	\$13,187,708.01	\$6,936,977.00	\$0.00	\$20,124,685.01	\$20,124,685.01
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$6,244,133.25	\$0.00	\$6,244,133.25	\$6,244,133.25
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,128,364.22	\$10,682,327.91	\$0.00	\$11,810,692.13	\$11,810,692.13
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$9,864,518.25	\$0.00	\$9,864,518.25	\$9,864,518.25
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$1,099,137.53	\$6,332,943.37	\$0.00	\$7,432,080.90	\$7,432,080.90
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$2,833,000.20	\$10,315,956.51	\$0.00	\$13,148,956.71	\$13,581,233.36
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$11,186,462.81	\$0.00	\$11,186,462.81	\$11,186,462.81
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$53,383,080.74	\$0.00	\$53,383,080.74	\$53,383,080.74
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$6,993,738.36	\$0.00	\$6,993,738.36	\$6,993,738.36
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,744,309.00	\$6,085,782.70	\$0.00	\$7,830,091.70	\$7,830,091.70
25	Vigilancia epidemiológica	\$13,445,720.85	\$0.00	\$0.00	\$13,445,720.85	\$13,445,720.85
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$5,157,978.25	\$0.00	\$5,157,978.25	\$5,157,978.25
27	Salud bucal	\$0.00	\$18,128,934.41	\$0.00	\$18,128,934.41	\$18,128,934.41
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$6,085,782.70	\$0.00	\$6,085,782.70	\$6,085,782.70
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$3,272,146.70	\$3,201,742.65	\$0.00	\$6,473,889.35	\$6,473,889.35
	Total	\$53,615,429.21	\$463,608,235.79	\$9,528,900.00	\$526,752,565.00	\$531,792,026.82

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$890,710.70	\$890,710.70	\$593,807.14	\$593,807.14	\$2,969,035.68
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$583,149.27	\$583,149.27	\$388,766.18	\$388,766.18	\$1,943,830.90
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$182,454.20	\$182,454.20	\$121,636.13	\$121,636.13	\$608,180.66
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$351,513.86	\$351,513.86	\$234,342.57	\$234,342.57	\$1,171,712.85
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$1,371,945.44	\$1,371,945.44	\$914,630.29	\$914,630.29	\$4,573,151.47
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,521,297.04	\$1,521,297.04	\$1,014,198.03	\$1,014,198.03	\$5,070,990.13
8	Arranque Parejo en la Vida	\$241,501.82	\$724,505.47	\$724,505.47	\$724,505.47	\$2,415,018.22
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$828,092.39	\$828,092.39	\$552,061.59	\$552,061.59	\$2,760,307.96
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$3,956,312.40	\$3,956,312.40	\$2,637,541.60	\$2,637,541.60	\$13,187,708.01
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$338,509.27	\$338,509.27	\$225,672.84	\$225,672.84	\$1,128,364.22
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$329,741.26	\$329,741.26	\$219,827.51	\$219,827.51	\$1,099,137.53
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$979,583.06	\$979,583.06	\$653,055.37	\$653,055.37	\$3,265,276.85
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$523,292.70	\$523,292.70	\$348,861.80	\$348,861.80	\$1,744,309.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$5,146,027.98	\$5,146,027.98	\$3,153,664.90	\$0.00	\$13,445,720.85
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$277,020.42	\$2,995,126.28	\$3,272,146.70

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

(Viene de la Tercera Sección)

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de municipios prioritarios por estado que cuenta con acciones contra las adicciones 12.0	Número total de municipios prioritarios por estado 12.0	100.0	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones 100
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 2.0	Total de UNEMES programadas 3.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 66.667
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 2.0	Total de UNEMES programadas 3.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 66.667
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 434354.0	Población no asegurada estimada de 20 años y más 1085883.0	100.0	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 40
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Opcional	Total de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 0.0	Total de Grupos de Ayuda Mutua Activos. 114.0	100.0	Porcentaje de grupos de Ayuda Mutua acreditados 0
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondente en soporte vital básico. 600.0	Personas programadas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico. 600.0	100.0	Número de personas capacitadas 100
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	No. de pruebas de alcoholimetría realizadas por punto de control implementado 409739.0	No. de detenciones para revisión realizadas por punto de control implementado 500000.0	100.0	Porcentaje de pruebas realizadas en relación al número de detenciones realizadas por puntos de control implementado semanalmente 81.948
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de municipios prioritarios por estado que cuenta con acciones contra las adicciones 118.0	Número total de municipios prioritarios por estado 118.0		Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones 118

Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 43104.0	Población de un año de edad según CONAPO** 51509.0	100.0	Porcentaje de concordancia 83.68
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños y niñas de un año de edad con esquema completo de vacunación 38466.0	Población de un año de edad (Censo nominal) 43104.0	100.0	Cobertura de vacunación en el grupo de un año de edad 89.23
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Población de uno a cuatro años de edad con esquema completo de vacunación 172168.0	Población de uno a cuatro años de edad 200949.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de uno a cuatro años 85.67
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de consultas por IRA con tratamiento sintomático de Primera vez en menores de 5 años 47895.0	Total de consultas por IRA de Primera vez en menores de 5 años 111159.0	100.0	Porcentaje de menores de cinco años con Infección Respiratoria Aguda (IRA) que reciban tratamiento sintomático en el 2008. 43.08
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de niños menores de 5 años atendidos por primera vez en Plan A para EDA 857.0	Total de consultas por EDA, de primera vez, en Plan A, Plan B y Plan C en menores de 5 años 136767.0	100.0	Proporción de niños menores de 5 años atendidos por EDA de primera vez en plan A de tratamiento 0.62
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de niños menores de 5 años atendidos por primera vez en Plan A para EDA 34895.0	Total de consultas por EDA, de primera vez, en Plan A, Plan B y Plan C en menores de 5 años 35791.0	100.0	Proporción de niños menores de 5 años atendidos por EDA de primera vez en plan A de tratamiento 97.49
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de consultas por neumonía de Primera vez y Subsecuente en menores de 5 años 857.0	Total de consultas por IRA de Primera vez y Subsecuente en menores de 5 años 136767.0	100.0	Consultas por Neumonía 0.62
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Grupos formados 20.0	Unidades del primer nivel 20.0	100.0	Porcentaje esperado de unidades de primer nivel con grupo formado 100
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Esquemas completos de vacunación de menores de 5 años 192657.0	Población del censo nominal de menores de 5 años 228642.0	100.0	Cobertura de vacunación 84.26

Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Detecciones realizadas en los grupos blanco 364848.0	Total de población blanco programada en la entidad 245514.0	100.0	Cobertura de detección de problemas de nutrición 148.606
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Intervenciones de la cartilla, 2008 729110.0	Intervenciones de la cartilla, 2007 765565.0	100.0	Porcentaje de incremento 95.23
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Atenciones integradas del paquete a otorgar en el 2008 210350.0	Atenciones integradas del paquete otorgadas en 2007 220867.0	100.0	Porcentaje de incremento 95.23
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 25868.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 178396.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 14.5
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 24137.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 96501.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 25.012
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico de temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS 208110.0	Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS 250734.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal 83
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades 54790.0	Nacimientos estimados en población no asegurada 78271.0	100.0	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 70
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos 47665.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO 50174.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 94.999
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades 41021.0	Nacimientos estimados en población no asegurada 80545.0	100.0	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 50.929
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarías activas de métodos anticonceptivos 205292.0	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 353951.0	100.0	Cobertura de MEFU en la SSA 58

Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Número de aceptantes de vasectomía 155.0	Total de hombres aceptantes de métodos definitivos de PF 155.0	100.0	Porcentaje de hombres que se realizan vasectomía 100
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 18270.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año 40598.0	100.0	Cobertura de APEO 45.002
Prevención y control del VIH y otras ITS	Opcional	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 739.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 1371.0	53.9	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 53.9
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 49662.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 64496.0	77.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 77
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 34634.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 64496.0	53.7	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 53.7
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 11694.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 42392.0	100.0	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 27.585
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 1.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas 0.0	Número de escuelas programadas 58.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 0
Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas 58.0	Número de escuelas programadas 0.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 58

Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 60.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 60.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100
Atención al envejecimiento	Opcional	Pruebas de detección realizadas 74992.0	Pruebas de detección programadas 149984.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 50
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 25697.0	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia 64243.0	100.0	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 40
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 6418.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 71309.0	100.0	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 9
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de cursos impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género. 1.0	Número de cursos programados para ser impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género. 60.0	100.0	Porcentaje de cursos impartidos por los capacitadores jurisdiccionales al personal de salud para la detección de violencia familiar. 1.67
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado o 0.0	Personal directivo de hospitales programado 0.0	0.0	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 0

Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado o 388.0	Personal de salud a capacitar 6463.0	100.0	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.003
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado o 9.0	Personal directivo de hospitales programado 42.0	100.0	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 21.43
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado o 0.0	Personal de salud a capacitar 0.0	0.0	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 0
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 1077.0	Casos de TB.P esperados 1077.0	100.0	% de casos de TB.P diagnosticados de los esperados 100
Prevención y control de la tuberculosis	Opcional	Número de casos TB P Bk+ curados en 2009 916.0	Número de casos TB P Bk+ ingresados a tratamiento en 2009 1077.0	100.0	% de casos que ingresaron al tratamiento durante 2009 y curaron 85.05
Prevención y control del paludismo	Opcional	Muestras de sangre en el mes de probables 71.0	Total de probables en el mes 71.0	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 100
Prevención y control del paludismo	Opcional	Localidades trabajadas en EMHCAs en el año 930.0	Localidades con riesgo en el año 930.0	100.0	Localidades en riesgo trabajadas en EMHCAs 100
Prevención y control del paludismo	Opcional	No. tratamientos supresivos ministrados en el año 171211.0	Número de muestras de sangre tomadas en el año 171211.0	100.0	Cobertura de Tratamientos supresivos 100
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 363.0	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 330.0	100.0	Incremento de muestras de perro programas para examinar en el laboratorio en el 2009 110
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 1092500.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 1150000.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales y albergues verificados 4.0	Total de refugios temporales y albergues programados para verificación 4.0	100.0	Porcentaje de refugios verificados 100

Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Opcional	Brotos atendidos 96.0	Total de brotes notificados 96.0	100.0	Porcentaje de brotes atendidos 100
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado 1153.0	Número de Unidades en catálogo por estado 1153.0	100.0	Proporción de unidades médicas que notifican al SINAVE 100
Vigilancia epidemiológica	Opcional	Número de semanas notificadas oportunamente (48) del SUAVE 48.0	Número de semanas transcurridas (52) del SUAVE 52.0	100.0	Alcanzar al menos el 92.5% de la notificación oportuna del SUAVE 92.308
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 32528.0	Número de consultas programadas 32528.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 32,528
Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 204645.0	Total consultas odontológicas 2008 198684.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 103
Salud bucal	Opcional	Campañas de difusión e información realizadas 2.0	Campañas de difusión e información programadas 2.0	100.0	Cobertura de difusión e información 100
Salud bucal	Opcional	Esquemas Básicos de Prevención 105813.0	Total de pacientes de 1a. vez 2008 132266.0	100.0	Garantizar que al 80% de los pacientes que acuden a los servicios de salud se les aplique el Esquema Básico de Prevención en promedio nacional. 80
Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número mínimo de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 3256.0	Total de casos de diarrea esperados en el 2009 162822.0	100.0	Lograr que el 2% de los casos de diarrea atendidos en las unidades médicas sean estudiados intencionadamente para Vibrio cholerae 2
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras analizadas por el laboratorio estatal de salud pública 15671.0	Muestras recibidas por el laboratorio estatal de salud pública 15671.0	100.0	Porcentaje de análisis de muestras 100

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado.

CLAVE UR: 000								
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$657,056.00	\$1,943,830.90	\$583,149.27	\$583,149.27	\$388,766.18	\$388,766.18	\$2,600,886.90
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$2,094,317.73	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,094,317.73
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$13,187,708.01	\$3,956,312.40	\$3,956,312.40	\$2,637,541.60	\$2,637,541.60	\$13,187,708.01
17	Atención al envejecimiento	\$235,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$235,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$1,491,084.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,491,084.70
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$744,580.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$744,580.76
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$1,744,309.00	\$523,292.70	\$523,292.70	\$348,861.80	\$348,861.80	\$1,744,309.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$13,445,720.98	\$5,146,027.98	\$5,146,027.98	\$3,153,664.90	\$0.00	\$13,445,720.85
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$401,000.00	\$3,272,146.70	\$0.00	\$0.00	\$277,020.42	\$2,995,126.28	\$3,673,146.70
	SUBTOTAL:	\$5,623,039.19	\$33,593,715.46	\$10,208,782.35	\$10,208,782.35	\$6,805,854.90	\$6,370,295.86	\$39,216,754.65

CLAVE UR: R00								
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$121,497,216.50	\$1,171,712.85	\$351,513.86	\$351,513.86	\$234,342.57	\$234,342.57	\$122,668,929.35
	SUBTOTAL:	\$121,497,216.50	\$1,171,712.85	\$351,513.86	\$351,513.86	\$234,342.57	\$234,342.57	\$122,668,929.35

CLAVE UR: K00								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$57,515,359.08	\$9,528,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$67,044,259.08
	SUBTOTAL:	\$57,515,359.08	\$9,528,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$67,044,259.08

CLAVE UR: L00								
CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$81,860.28	\$4,573,151.47	\$1,371,945.44	\$1,371,945.44	\$914,630.29	\$914,630.29	\$4,655,011.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$35,921,929.83	\$5,070,990.13	\$1,521,297.04	\$1,521,297.04	\$1,014,198.03	\$1,014,198.03	\$40,992,919.96
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,079,718.74	\$2,415,018.22	\$241,501.82	\$724,505.47	\$724,505.47	\$724,505.47	\$3,494,736.97
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$36,811.89	\$2,760,307.96	\$828,092.39	\$828,092.39	\$552,061.59	\$552,061.59	\$2,797,119.85
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$1,099,137.53	\$329,741.26	\$329,741.26	\$219,827.51	\$219,827.51	\$1,099,137.53
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$132,462.18	\$3,265,276.85	\$979,583.06	\$979,583.06	\$653,055.37	\$653,055.37	\$3,397,739.02
20	Igualdad de género y salud	\$4,247.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,247.17
SUBTOTAL:		\$37,257,030.09	\$19,183,882.16	\$5,272,161.00	\$5,755,164.65	\$4,078,278.25	\$4,078,278.25	\$56,440,912.25

CLAVE UR: 312								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$362,594.80	\$2,969,035.68	\$890,710.70	\$890,710.70	\$593,807.14	\$593,807.14	\$3,331,630.48
SUBTOTAL:		\$362,594.80	\$2,969,035.68	\$890,710.70	\$890,710.70	\$593,807.14	\$593,807.14	\$3,331,630.48

CLAVE UR: 314								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$1,152,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,152,500.00
SUBTOTAL:		\$1,152,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,152,500.00

CLAVE UR: 315								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa nacional de seguridad vial	\$0.00	\$608,180.66	\$182,454.20	\$182,454.20	\$121,636.13	\$121,636.13	\$608,180.66
SUBTOTAL:		\$0.00	\$608,180.66	\$182,454.20	\$182,454.20	\$121,636.13	\$121,636.13	\$608,180.66

CLAVE UR: 310								
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$2,699,662.30	\$1,128,364.22	\$338,509.27	\$338,509.27	\$225,672.84	\$225,672.84	\$3,828,026.52
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$2,699,662.30	\$1,128,364.22	\$338,509.27	\$338,509.27	\$225,672.84	\$225,672.84	\$3,828,026.52

ANEXO 6

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

No.	Programa	Fuente Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	\$150.00	1902.0	\$285,300.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuestionario de Tamizaje	\$4.70	9720.0	\$45,684.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje	\$1.30	24316.0	\$31,610.80
	TOTAL					\$362,594.80
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	16564.0	\$281,595.43
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$95.00	3458.0	\$328,528.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Diapason	\$100.00	156.0	\$15,644.19
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Cintas métricas (fibra vidrio)	\$150.00	104.0	\$15,644.19
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	156.0	\$15,644.19
	TOTAL					\$657,056.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	75.0	\$234,322.25
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	16564.44	\$281,595.48
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Verificadores patrón/esfigmomanómetros	\$7,000.00	2.0	\$14,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetro	\$100.00	15644.0	\$1,564,400.00
	TOTAL					\$2,094,317.73
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	BCG	\$5.46	196000.0	\$1,070,160.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.80	160700.0	\$1,574,860.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	209400.0	\$19,934,880.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	163600.0	\$7,581,224.00

	Vacunación					
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	133600.0	\$1,215,760.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	SR	\$13.86	134100.0	\$1,858,626.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	15300.0	\$1,520,820.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	ROTAVIRUS	\$116.20	97800.0	\$11,364,360.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	231619.0	\$66,590,462.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	INFLUENZA	\$46.34	189600.0	\$8,786,064.00
	TOTAL					\$121,497,216.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Guía Sencilla	\$1,545.00	0.9775	\$1,510.24
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner Cinco Pasos	\$30.00	166.75	\$5,002.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Portacartilla Postal/Pulsera	\$1,000.00	10.925	\$10,925.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	\$1,480.00	39.1	\$57,868.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA	\$30.00	201.25	\$6,037.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$20.00	25.852	\$517.04
	TOTAL					\$81,860.28
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Prevención Primaria del Cáncer Cérvico Uterino (vacuna)			\$12,000,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	\$10,087.00	39.0	\$393,393.00
7	Prevención, detección y atención temprana del	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna que previene la infección por Virus Papiloma	\$345.18	68000.0	\$23,472,240.00

	Cáncer de Cérvix		Humano			
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Primer Nivel	\$1.82	1000.0	\$1,817.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner	\$201.25	200.0	\$40,250.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartel	\$2.01	1100.0	\$2,213.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico	\$1.13	1600.0	\$1,803.20
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Toma de Muestra	\$7.48	250.0	\$1,668.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU	\$224.15	5.0	\$1,120.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Clínica de Colposcopia Flujograma de Atención de Mujeres 2o. Nivel	\$1.82	500	\$908.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Clínica de Colposcopia	\$19.98	10.0	\$199.76
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Portabolígrafo	\$5.18	1000.0	\$5,175.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Tinción	\$36.80	10.0	\$368.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción CACU	\$22.88	25.0	\$572.12
	TOTAL					\$35,921,929.83
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Reactivos TSH	\$7.13	84142.0	\$599,932.46
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Impresos	\$35.00	2000.0	\$70,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.14	56900.0	\$406,351.35
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$0.49	1400.0	\$692.30
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	\$3.97	120.0	\$476.10
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento Hemorragia Obstétrica	\$13.18	140.0	\$1,845.06
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Estrategia Integral Disminución Muerte Materna	\$16.86	25.0	\$421.48
	TOTAL					\$1,079,718.75
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Material impreso	\$15.00	1084.0	\$16,260.00
9	Planificación Familiar y	RAMO 12 Apoyo	Tarjeta de memoria de	\$0.82	235.0	\$191.88

	anticoncepción	Federal	Métodos Anticonceptivos			
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$4.70	250.0	\$1,175.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.77	1000.0	\$770.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.34	2100.0	\$714.84
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Reproductivos	\$0.49	200.0	\$98.90
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$1.06	500.0	\$529.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$3.48	500.0	\$1,738.25
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes	\$22.42	25.0	\$560.62
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción	\$25.85	25.0	\$646.30
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza	\$6.32	200.0	\$1,265.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llavero	\$4.02	800.0	\$3,220.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturí	\$36.46	20.0	\$729.10
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Blister Métodos Anticonceptivos	\$17.82	150.0	\$2,673.75
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$249.55	25.0	\$6,238.75
	TOTAL					\$36,811.89
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	557214.0	\$373,333.38
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$43.30	2874.0	\$124,444.20
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento ARV	\$41,085.67	1382.0	\$56,780.394.00
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$63.25	3750.0	\$237,187.50
	TOTAL					\$57,515,359.08
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$95,250.00	10.0	\$952,500.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$200,000.00	1.0	\$200,000.00

	TOTAL					\$1,152,500.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	\$420.00	6.0	\$2,520.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	\$3,850.00	55.0	\$211,750.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura	\$7,800.00	65.0	\$507,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en Salud	\$2,030.00	29.0	\$58,870.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Caja de Herramientas	\$7,500.00	30.0	\$225,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de "Abogacía en Salud"	\$2,100.00	30.0	\$63,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de Políticas Públicas en salud	\$2,100.00	30.0	\$63,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	639600.0	\$1,506,810.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	4525.0	\$61,232.30
	TOTAL					\$2,699,662.30
17	Atención al envejecimiento	RAMO 12 Apoyo Federal	Antígeno prostático	\$100.00	2350.0	\$235,000.00
	TOTAL					\$235,000.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres, Criterios para la prevención y atención	\$3.08	1100.0	\$3,386.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Prevención y Atención de la	\$29.90	34.0	\$1,016.60

	y de Género		Violencia Familiar y de Género			
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia	\$48.71	25.0	\$1,217.85
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Portafolio didáctico NOM-046	\$678.50	23.0	\$15,605.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Juego didáctico NOM-046	\$80.50	210.0	\$16,905.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046	\$0.47	5600.0	\$2,640.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046	\$2.99	950.0	\$2,840.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046	\$4.12	5600.0	\$23,055.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia	\$0.72	1900.0	\$1,376.55
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico	\$0.72	1900.0	\$1,376.55
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Calendario Violencia Población	\$0.24	2800.0	\$676.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico Violencia Población	\$0.37	2800.0	\$1,030.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Postales Violencia	\$10.35	2800.0	\$28,980.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Carteles Violencia	\$2.24	2800.0	\$6,266.12
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Operación. Modelo Integrado de Atención a la Violencia	\$27.46	950.0	\$26,088.90
	TOTAL					\$132,462.18
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6: 3	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	\$20.00	30.0	\$600.00

20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 6-3	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-1	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-2	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Político Relaciones Laborales con Equidad de Género	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010	\$25.85	10.0	\$258.52
	TOTAL					\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	\$24,675.70	10.0	\$246,757.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizados	\$82,955.18	15.0	\$1,244,327.70
	TOTAL					\$1,491,084.70
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.62	259.0	\$1,714.58
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	40.0	\$4,945.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Xilacina	\$150.44	145.0	\$21,813.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Suturas c/12	\$176.70	51.0	\$9,011.70
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Gasas c/200	\$48.70	13.0	\$633.10
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$1.10	179.0	\$196.90
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$1.10	239.0	\$262.90
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$1.00	259.0	\$259.00
23	Prevención y control de la rabia humana	RAMO 12 Apoyo	Jeringa 10 ml	\$1.40	52.0	\$72.80

	transmitida por el perro y otras zoonosis	Federal				
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.90	27.0	\$132.30
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.90	50.0	\$245.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$195.00	2251.0	\$438,893.44
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$520.00	512.0	\$266,399.64
	TOTAL					\$744,580.76
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12 Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$0.00	0.0	\$401,000.00
	TOTAL					\$401,000.00
	GRAN TOTAL					\$226,107,401.96

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continua vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día uno del mes de julio de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Hacienda del Estado, **Carlos Jair**

Jiménez Bolaños.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, **James Gómez Montes.-** Rúbrica.

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 5 DE ENERO 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA Y EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL DR. OCTAVIO RODRIGO MARTINEZ PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 5 de enero 2009, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL", mismo que se acompaña como "Anexo 1" y forma parte integrante del presente CONVENIO MODIFICATORIO.
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 5 de enero 2009, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas (según sea el caso) en el "CONVENIO PRINCIPAL" celebrado con fecha 5 de enero 2009.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta y Novena del "CONVENIO PRINCIPAL", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente CONVENIO ESPECIFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$3,728,390.50
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$973,744.50
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$1,351,728.17
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,715,109.94
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,390,500.03
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$2,739,825.54
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,868,486.06
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,084,978.33
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$4,236,807.56
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,687,157.49
15	Escuela y Salud	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$864,361.92
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,118,266.69
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,016,477.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$4,889,549.46
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del	\$0.00

	Oeste del Nilo)	
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$3,000,499.38
	Total	\$33,665,882.57

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$3,728,390.50	\$453,768.50	\$4,182,159.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$973,744.50	\$298,125.91	\$1,271,870.41
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$268,814.95	\$268,814.95
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$1,351,728.17	\$0.00	\$1,351,728.17
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,715,109.94	\$64,638,577.00	\$66,353,686.94
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,390,500.03	\$74,405.29	\$3,464,905.32
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$2,739,825.54	\$26,136,498.40	\$28,876,323.94
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,868,486.06	\$552,210.28	\$2,420,696.34
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,084,978.33	\$31,988.52	\$1,116,966.85
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$17,274,444.63	\$17,274,444.63
11	Prevención y control del dengue	\$4,236,807.56	\$0.00	\$4,236,807.56
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$771,500.00	\$771,500.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,687,157.49	\$1,761,100.60	\$3,448,258.09
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$106,600.00	\$106,600.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$864,361.92	\$0.00	\$864,361.92
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,118,266.69	\$87,806.30	\$1,206,072.98
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$4,247.17	\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$430,523.52	\$430,523.52
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$717,715.76	\$717,715.76
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,016,477.00	\$0.00	\$1,016,477.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$4,889,549.46	\$0.00	\$4,889,549.46
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00

30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$3,000,499.38	\$135,000.00	\$3,135,499.38
	Total	\$33,665,882.57	\$113,743,326.82	\$147,409,209.39

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los Anexos 2, 3, 4 y 5. En el Anexo 6 se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$147,409,209.39 (ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos nueve mil doscientos nueve pesos 39/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los Anexos 3 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$33,665,882.57 (treinta y tres millones seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos pesos 57/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$113,743,326.82 (ciento trece millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos veintiséis pesos 82/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud estatal de CHIHUAHUA, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.

Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refieren los Anexos 2, 5 y 6 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.

Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2, 4, 5 y 6 del presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

.....

- IV. Ministrar los recursos financieros federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 3, a la Secretaría de Planeación y Evaluación del Estado, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la Secretaría de Planeación y Evaluación del Estado, a efecto que esta última esté en

condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los Anexos 4, 5 y 6 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

.....

- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los Anexos 2, 3 y 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los Anexos 2, 3 y 5.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$1,761,708.57	\$1,761,708.57
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$3,200,000.00	\$3,200,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$681,361.73	\$0.00	\$681,361.73
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$0.00	\$681,361.73	\$4,961,708.57	\$5,643,070.30

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,966,681.93	\$0.00	\$0.00	\$1,966,681.93	\$3,728,390.50
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$973,744.50	\$0.00	\$0.00	\$973,744.50	\$973,744.50
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$1,351,728.17	\$0.00	\$0.00	\$1,351,728.17	\$1,351,728.17
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$1,715,109.94	\$51,311,518.00	\$0.00	\$53,026,627.94	\$53,026,627.94
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$190,500.03	\$341,570.00	\$0.00	\$532,070.03	\$3,732,070.03
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$2,739,825.54	\$3,964,983.09	\$0.00	\$6,704,808.63	\$6,704,808.63
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,868,486.06	\$6,601,547.75	\$0.00	\$8,470,033.81	\$8,470,033.81
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$1,084,978.33	\$3,650,133.11	\$0.00	\$4,735,111.44	\$4,735,111.44
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$431,602.06	\$5,513,100.00	\$5,944,702.06	\$5,944,702.06
11	Prevención y control del dengue	\$4,236,807.56	\$0.00	\$0.00	\$4,236,807.56	\$4,236,807.56
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$20,969,675.00	\$0.00	\$20,969,675.00	\$20,969,675.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,687,157.49	\$17,878,488.52	\$0.00	\$19,565,646.01	\$19,565,646.01
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$864,361.92	\$0.00	\$0.00	\$864,361.92	\$864,361.92
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$436,904.96	\$0.00	\$0.00	\$436,904.96	\$1,118,266.69
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$1,016,477.00	\$52,500.00	\$0.00	\$1,068,977.00	\$1,068,977.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$4,889,549.46	\$0.00	\$0.00	\$4,889,549.46	\$4,889,549.46
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$1,702,964.65	\$0.00	\$1,702,964.65	\$1,702,964.65

28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$3,000,499.38	\$7,815,493.39	\$0.00	\$10,815,992.77	\$10,815,992.77
	Total	\$28,022,812.27	\$114,720,475.57	\$5,513,100.00	\$148,256,387.84	\$153,899,458.14

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,118,517.15	\$1,118,517.15	\$745,678.10	\$745,678.10	\$3,728,390.50
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$292,123.35	\$292,123.35	\$194,748.90	\$194,748.90	\$973,744.50
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$405,518.45	\$405,518.45	\$270,345.63	\$270,345.63	\$1,351,728.17
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$514,532.98	\$514,532.98	\$343,021.99	\$343,021.99	\$1,715,109.94
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$1,017,150.01	\$1,017,150.01	\$678,100.01	\$678,100.01	\$3,390,500.03
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$821,947.66	\$821,947.66	\$547,965.11	\$547,965.11	\$2,739,825.54
8	Arranque Parejo en la Vida	\$186,848.61	\$560,545.82	\$560,545.82	\$560,545.82	\$1,868,486.06
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$325,493.50	\$325,493.50	\$216,995.67	\$216,995.67	\$1,084,978.33
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$1,271,042.27	\$1,271,042.27	\$847,361.51	\$847,361.51	\$4,236,807.56
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$506,147.25	\$506,147.25	\$337,431.50	\$337,431.50	\$1,687,157.49
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$259,308.58	\$259,308.58	\$172,872.38	\$172,872.38	\$864,361.92
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$335,480.01	\$335,480.01	\$223,653.34	\$223,653.34	\$1,118,266.69
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$304,943.10	\$304,943.10	\$203,295.40	\$203,295.40	\$1,016,477.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$2,444,774.74	\$2,444,774.74	\$0.00	\$0.00	\$4,889,549.46
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$1,629,849.83	\$1,370,649.55	\$3,000,499.38

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y tratamiento de las adicciones	Opcional	Número de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 15.0	Número total de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad 15.0	100.0	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 25
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 3.0	Total de UNEMES programadas 3.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 100
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 780033.0	Población no asegurada estimada de 20 años y más 780033.0	100.0	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 0
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Opcional	Total de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 25.0	Total de Grupos de Ayuda Mutua Activos. 250.0	100.0	Porcentaje de grupos de Ayuda Mutua acreditados 10
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondente en soporte vital básico. 404.0	Personas programadas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico. 600.0	100.0	Número de personas capacitadas 67.33
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 27801.0	Población de un año de edad según CONAPO** 28459.0	100.0	Porcentaje de concordancia 97.688
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Población de uno a cuatro años de edad con esquema completo de vacunación 118779.0	Población de uno a cuatro años de edad 121261.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de uno a cuatro años 97.953
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños y niñas de un año de edad con esquema completo de vacunación 27286.0	Población de un año de edad (Censo nominal) 28711.0	100.0	Cobertura de vacunación en el grupo de un año de edad 95.037

Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de casos de rubéola congénita 0.0	1 0.0	1.0	Número de casos de rubéola congénita 0
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de casos de tétanos neonatal 0.0	1 0.0	1.0	Número de casos de tétanos neonatal 0
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Esquemas completos de vacunación de menores de 5 años 135766.0	Población del censo nominal de menores de 5 años 140421.0	100.0	Cobertura de vacunación 96.685
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de consultas por IRA con tratamiento sintomático de Primera vez en menores de 5 años 42527.0	Total de consultas por IRA de Primera vez en menores de 5 años 72608.0	100.0	Porcentaje de menores de cinco años con Infección Respiratoria Aguda (IRA) que reciban tratamiento sintomático en el 2008. 58.571
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Grupos formados 12.0	Unidades del primer nivel 260.0	100.0	Porcentaje esperado de unidades de primer nivel con grupo formado 4.615
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Atenciones integradas del paquete a otorgar en el 2008 74577.0	Atenciones integradas del paquete otorgadas en 2007 68069.0	100.0	Porcentaje de incremento 109.561
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de niños menores de 5 años atendidos por primera vez en Plan A para EDA 2004.0	Total de consultas por EDA, de primera vez, en Plan A, Plan B y Plan C en menores de 5 años 2026.0	100.0	Proporción de niños menores de 5 años atendidos por EDA de primera vez en plan A de tratamiento 98.914
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de consultas por neumonía de Primera vez y Subsecuente en menores de 5 años 304.0	Total de consultas por IRA de Primera vez y Subsecuente en menores de 5 años 28474.0	100.0	Consultas por Neumonía 1.068
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Cursos de capacitación realizados 1.0	Cursos de capacitación programados 12.0	100.0	Cobertura de capacitación 8.333
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Madres informadas en atención integral a la infancia 104027.0	Madres programadas para informar en atención integral a la infancia 304237.0	100.0	Cobertura de información en prevención 34.193
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Intervenciones de la cartilla, 2008 66729.0	Intervenciones de la cartilla, 2007 40689.0	100.0	Porcentaje de incremento 163.998
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Número de defunciones registradas en menores de cinco años 455.0	Población de niñas y niños menores de cinco años 300592.0	10000.0	Tasa de mortalidad registrada en menores de cinco años* 15.137
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Detecciones realizadas en los grupos blanco 80848.0	Total de población blanco programada en la entidad 83452.0	100.0	Cobertura de detección de problemas de nutrición 96.88
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres

		durante 2008 9660.0	66620.0		de 50 a 69 años de la SSA en 2008 14.5
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 14192.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 53183.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 26.685
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS 72596.0	Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS 20357.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal 356.614
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos 13828.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO 13828.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 100
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades 3108.0	Nacimientos estimados en población no asegurada 4359.0	90.0	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 90
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades 13828.0	Nacimientos estimados en población no asegurada 13828.0	100.0	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 100
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades 13828.0	Nacimientos estimados en población no asegurada 13828.0	100.0	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 90
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos 16377.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO 17433.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 93.943
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades 18036.0	Nacimientos estimados en población no asegurada 19813.0	100.0	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 91.031
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarías activas de métodos anticonceptivos 100668.0	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 187184.0	100.0	Cobertura de MEFU en la SSA 53.78
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Número de aceptantes de vasectomía 350.0	Total de hombres aceptantes de métodos definitivos de PF 350.0	100.0	Porcentaje de hombres que se realizan vasectomía 100
Prevención y control del VIH y otras ITS	Opcional	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 425.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 769.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 55.27
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 32813.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 42614.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 77.001

Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 22884.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 42614.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 53.701
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 32813.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 42614.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 77.001
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 22884.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 42614.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 53.701
Prevención y control del VIH y otras ITS	Opcional	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 392.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 652.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 60.123
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 5731.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 17135.0	100.0	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 33.446
Salud mental, depresión	Opcional	CONSULTAS DE SALUD MENTAL OTORGADAS EN EL 2009 OTORGADAS POR EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 10800.0	CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 10800.0	100.0	CUMPLIMIENTO DE CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 100
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 1.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Escuela y Salud	Opcional	Numero de escuelas certificadas 0.0	Número de escuelas programadas 134.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 0
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 67.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 67.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100

Atención al envejecimiento	Opcional	Pruebas de detección realizadas 45626.0	Pruebas de detección programadas 45626.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 100
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 7200.0	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia 18000.0	100.0	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 40
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 2354.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 26154.0	100.0	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 9.001
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de cursos impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género. 38.0	Número de cursos programados para ser impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género. 38.0	100.0	Porcentaje de cursos impartidos por los capacitadores jurisdiccionales al personal de salud para la detección de violencia familiar. 100
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 2.0	Personal directivo de hospitales programado 9.0	100.0	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 22.222
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 89.0	Personal de salud a capacitar 1482.0	100.0	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.005
Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Porcentaje de programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 543.0	Casos de TB.P esperados 603.0	100.0	% de casos de TB.P diagnosticados de los esperados 90.05
Prevención y control de la tuberculosis	Opcional	Número de casos TB P Bk+ curados en 2009 39.0	Número de casos TB P Bk+ ingresados a tratamiento en 2009 49.0	100.0	% de casos que ingresaron al tratamiento durante 2009 y curaron 79.592
Prevención y control del paludismo	Opcional	Muestras de sangre en el mes de probables 8663.0	Total de probables en el mes 3333.0	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 259.916
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 308560.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el período evaluado	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95

			324800.0		
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 1419.0	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 1290.0	100.0	Incremento de muestras de perro programas para examinar en el laboratorio en el 2009 110
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Número de casos de rabia canina registrados 0.0	1 1.0	1.0	Número de casos de rabia canina registrados 0
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado 542.0	Número de Unidades en catálogo por estado 544.0	100.0	Proporción de unidades médicas que notifican al SINAVE 99.632
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 29884.0	Número de consultas programadas 29884.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 29,884
Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número mínimo de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 3000.0	Total de casos de diarrea esperados en el 2009 190940.0	100.0	Lograr que el 2% de los casos de diarrea atendidos en las unidades médicas sean estudiados intencionadamente para Vibrio cholerae 1.571
Prevención y control del cólera	Opcional	Número de muertes por cólera 0.0	Número de casos de cólera 0.0	1.0	Defunciones por cólera 0
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	Obligatorio	Muestras analizadas por el laboratorio estatal de salud pública 4257.0	Muestras recibidas por el laboratorio estatal de salud pública 4257.0	100.0	Porcentaje de análisis de muestras 100
Tamiz Auditivo	Obligatorio	Número de nacidos vivos con Tamiz Auditivo Neonatal 16050.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 21411.0	100.0	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal 74.961

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado.

CLAVE UR: 000								
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$298,125.91	\$973,744.50	\$292,123.35	\$292,123.35	\$194,748.90	\$194,748.90	\$1,271,870.41
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$268,814.95	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$268,814.95
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$4,236,807.56	\$1,271,042.27	\$1,271,042.27	\$847,361.51	\$847,361.51	\$4,236,807.56
17	Atención al envejecimiento	\$106,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$106,600.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$430,523.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$430,523.52
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$717,715.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$717,715.76
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$1,016,477.00	\$304,943.10	\$304,943.10	\$203,295.40	\$203,295.40	\$1,016,477.00

25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$4,889,549.46	\$2,444,774.74	\$2,444,774.74	\$0.00	\$0.00	\$4,889,549.46
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$135,000.00	\$3,000,499.38	\$0.00	\$0.00	\$1,629,849.83	\$1,370,649.55	\$3,135,499.38
SUBTOTAL:		\$1,956,780.14	\$14,117,077.90	\$4,312,883.46	\$4,312,883.46	\$2,875,255.64	\$2,616,055.36	\$16,073,858.04

CLAVE UR: R00

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$64,638,577.00	\$1,715,109.94	\$514,532.98	\$514,532.98	\$343,021.99	\$343,021.99	\$66,353,686.94
SUBTOTAL:		\$64,638,577.00	\$1,715,109.94	\$514,532.98	\$514,532.98	\$343,021.99	\$343,021.99	\$66,353,686.94

CLAVE UR: K00

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$17,274,444.63	\$5,513,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,787,544.63
SUBTOTAL:		\$17,274,444.63	\$5,513,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,787,544.63

CLAVE UR: L00

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$74,405.29	\$3,390,500.03	\$1,017,150.01	\$1,017,150.01	\$678,100.01	\$678,100.01	\$3,464,905.32
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$26,136,498.40	\$2,739,825.54	\$821,947.66	\$821,947.66	\$547,965.11	\$547,965.11	\$28,876,323.94
8	Arranque Parejo en la Vida	\$552,210.28	\$1,868,486.06	\$186,848.61	\$560,545.82	\$560,545.82	\$560,545.82	\$2,420,696.34
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$31,988.52	\$1,084,978.33	\$325,493.50	\$325,493.50	\$216,995.67	\$216,995.67	\$1,116,966.85
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$864,361.92	\$259,308.58	\$259,308.58	\$172,872.38	\$172,872.38	\$864,361.92
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$87,806.30	\$1,118,266.69	\$335,480.01	\$335,480.01	\$223,653.34	\$223,653.34	\$1,206,072.98
20	Igualdad de género y salud	\$4,247.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,247.17
SUBTOTAL:		\$26,887,155.95	\$11,066,418.57	\$2,946,228.36	\$3,319,925.57	\$2,400,132.32	\$2,400,132.32	\$37,953,574.52

CLAVE UR: 312

SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$453,768.50	\$3,728,390.50	\$1,118,517.15	\$1,118,517.15	\$745,678.10	\$745,678.10	\$4,182,159.00
SUBTOTAL:		\$453,768.50	\$3,728,390.50	\$1,118,517.15	\$1,118,517.15	\$745,678.10	\$745,678.10	\$4,182,159.00

CLAVE UR: 314								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$771,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$771,500.00
SUBTOTAL:		\$771,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$771,500.00

CLAVE UR: 315								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$1,351,728.17	\$405,518.45	\$405,518.45	\$270,345.63	\$270,345.63	\$1,351,728.17
SUBTOTAL:		\$0.00	\$1,351,728.17	\$405,518.45	\$405,518.45	\$270,345.63	\$270,345.63	\$1,351,728.17

CLAVE UR: 310								
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$1,761,100.60	\$1,687,157.49	\$506,147.25	\$506,147.25	\$337,431.50	\$337,431.50	\$3,448,258.09
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$1,761,100.60	\$1,687,157.49	\$506,147.25	\$506,147.25	\$337,431.50	\$337,431.50	\$3,448,258.09

ANEXO 6

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

No.	Programa	Fuente Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	\$150.00	2381.0	\$357,150.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuestionario de Tamizaje	\$4.70	12150.0	\$57,105.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje	\$1.30	30395.0	\$39,513.50
	TOTAL					\$453,768.50
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	7516.0	\$127,773.96

2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$95.00	1569.0	\$149,057.95
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Diapasón	\$100.00	71.0	\$7,098.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Cintas métricas (fibra vidrio)	\$150.00	47.0	\$7,098.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	71.0	\$7,098.00
	TOTAL					\$298,125.91
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	38.0	\$119,952.99
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	7515.53	\$127,763.96
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Verificadores patrón/esfigmomanómetros	\$7,000.00	2.0	\$14,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	70.98	\$7,098.00
	TOTAL					\$268,814.95
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	BCG	\$5.46	136000.0	\$742,560.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.80	114400.0	\$1,121,120.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	138900.0	\$13,223,280.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	128200.0	\$5,940,788.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	INFLUENZA	\$46.34	122100.0	\$5,658,114.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	79600.0	\$724,360.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	SR	\$13.86	16500.0	\$228,690.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	12200.0	\$1,212,680.00

	Vacunación					
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	ROTAVIRUS	\$116.20	53300.0	\$6,193,460.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	102934.0	\$29,593,525.00
	TOTAL					\$64,638,577.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Guía Sencilla	\$1,545.00	0.9775	\$1,510.24
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner Cinco Pasos	\$25.00	166.75	\$4,168.75
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Portacartilla Postal/Pulsera	\$3,000.00	10.925	\$32,775.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	\$800.00	39.1	\$31,280.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA	\$20.00	201.25	\$4,025.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$25.00	25.852	\$646.30
	TOTAL					\$74,405.29
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Detección Oportuna del Cáncer Cérvico Uterino (VPH)			\$6,107,264.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Prevención primaria del Cáncer Cérvico Uterino (vacuna)			\$12,600,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	\$10,087.00	81.0	\$817,047.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna que previene la infección por Virus Papiloma Humano	\$345.18	19000.0	\$6,558,420.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Primer Nivel	\$1.82	400.0	\$726.80
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner	\$201.25	220.0	\$44,275.00

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartel	\$2.01	300.0	\$603.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico	\$1.13	500.0	\$563.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Toma de Muestra	\$7.48	200.0	\$1,495.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU	\$224.15	5.0	\$1,120.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Clínica de Colposcopia FlujoGrama de Atención de Mujeres 2º Nivel	\$1.82	200	\$363.40
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Clínica de Colposcopia	\$19.98	10.0	\$199.76
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Portabolígrafo	\$5.18	700.0	\$3,622.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Tinción	\$36.80	3.0	\$110.40
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción CACU	\$22.88	30.0	\$686.55
	TOTAL					\$26,136,498.40
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.13	40868.0	\$291,388.84
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Impresos	\$36.00	1000.0	\$36,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.14	31000.0	\$221,386.50
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$0.49	1400.0	\$692.30
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	\$3.97	120.0	\$476.10
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento Hemorragia Obstétrica	\$13.18	140.0	\$1,845.06
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Estrategia Integral Disminución Muerte Materna	\$16.86	25.0	\$421.48
	TOTAL					\$552,210.28
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Material impreso	\$15.00	785.0	\$11,775.00

9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos	\$0.82	110.0	\$89.82
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$4.70	125.0	\$587.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.77	600.0	\$462.30
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.34	1100.0	\$374.44
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Reproductivos	\$0.49	4300.0	\$2,126.35
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$1.06	600.0	\$634.80
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$3.48	600.0	\$2,085.90
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes	\$22.42	21.0	\$470.92
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción	\$25.85	21.0	\$542.89
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza	\$6.32	200.0	\$1,265.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llaverío	\$4.02	480.0	\$1,932.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturí	\$36.46	20.0	\$729.10
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Blister Métodos Anticonceptivos	\$17.82	80.0	\$1,426.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$249.55	30.0	\$7,486.50
	TOTAL					\$31,988.52
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	636816.0	\$426,666.72
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$43.30	3285.0	\$142,240.50
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento ARV	\$20,439.69	805.0	\$16,453,948.00
10	Prevención y Control	RAMO 12 Apoyo	Paquete preventivo para	\$9.43	12762.0	\$120,345.66

	del VIH y otras ITS	Federal	usuarios de drogas inyectables			
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$63.25	2075.0	\$131,243.75
	TOTAL					\$17,274,444.63
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$95,250.00	6.0	\$571,500.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$200,000.00	1.0	\$200,000.00
	TOTAL					\$771,500.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	\$1,400.00	20.0	\$28,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	\$4,060.00	58.0	\$235,480.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura	\$8,160.00	68.0	\$554,880.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en Salud	\$1,890.00	27.0	\$51,030.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Caja de Herramientas	\$7,000.00	28.0	\$196,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de "Abogacía en Salud"	\$2,240.00	32.0	\$71,680.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de Políticas Públicas en salud	\$2,240.00	32.0	\$71,680.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	226300.0	\$534,279.00

	cultura por la salud	Federal				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	1300.0	\$17,591.60
	TOTAL					\$1,761,100.60
17	Atención al envejecimiento	RAMO 12 Apoyo Federal	antígeno prostático	\$100.00	1066.0	\$106,600.00
	TOTAL					\$106,600.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres, Criterios para la prevención y atención	\$3.08	500.0	\$1,539.28
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$29.90	25.0	\$747.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia	\$48.71	25.0	\$1,217.85
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Portafolio didáctico NOM-046	\$678.50	21.0	\$14,248.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Juego didáctico NOM-046	\$80.50	190.0	\$15,295.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046	\$0.47	1700.0	\$801.55
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046	\$2.99	300.0	\$897.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046	\$4.12	1700.0	\$6,998.90
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia	\$0.72	600.0	\$434.70
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico	\$0.72	600.0	\$434.70
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Calendario Violencia Población	\$0.24	2800.0	\$676.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico Violencia Población	\$0.37	2800.0	\$1,030.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Postales Violencia	\$10.35	2800.0	\$28,980.00

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Carteles Violencia	\$2.24	2800.0	\$6,266.12
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Operación. Modelo Integrado de Atención a la Violencia	\$27.46	300.0	\$8,238.60
	TOTAL					\$87,806.30
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Político de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 6-3	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-1	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-2	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Político Relaciones Laborales con Equidad de Género	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010	\$25.85	10.0	\$258.52
	TOTAL					\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	\$24,675.70	4.0	\$98,702.80
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizados	\$82,955.18	4.0	\$331,820.72
	TOTAL					\$430,523.52
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.62	129.0	\$853.98
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	20.0	\$2,472.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Xilacina	\$150.44	72.0	\$10,831.68

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Suturas c/12	\$176.70	26.0	\$4,594.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Gasas c/200	\$48.70	6.0	\$292.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$1.10	90.0	\$99.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$1.10	120.0	\$132.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$1.00	129.0	\$129.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	\$1.40	52.0	\$72.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.90	14.0	\$68.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.90	25.0	\$122.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$195.00	1531.0	\$298,447.54
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$520.00	768.0	\$399,599.46
	TOTAL					\$717,715.76
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12 Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$0.00		\$135,000.00
	TOTAL					\$135,000.00
	GRAN TOTAL					\$113,743,326.82

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado con fecha 5 de enero 2009, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal, y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día uno del mes de julio de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Cristián Rodallegas Hinojosa**.- Rúbrica.- El Director General de los Servicios de Salud, **Octavio Rodrigo Martínez Pérez**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
SG/DA/LP-N/004/11
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-004000999-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Abraham González número 48, 2 piso, colonia Juárez, código postal 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51280000, extensiones 34423 y 34409, del 13 al 22 de abril de 2011, en días hábiles, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a instalaciones, equipos y sistemas, 2011.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2011.
Junta de aclaraciones	20/04/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	18/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
LIC. GERARDO WULFRANO BAUTISTA ROJAS
RUBRICA.

(R.- 324091)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CONAGUA-OCPY-002-2011

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle 59-B número 238 por avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfonos 01(999) 9450939 y 9451957, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas;

Descripción de la licitación: Contrato: SGIH-OCPY-YUC-11-IH-59-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N12-2011	Construcción de 0.574 km de ramal eléctrico, equipo de bombeo y zona de riego en la unidad anexo Felipe II, del Municipio de Oxkutzcab, del proyecto Zona Citrícola, Estado de Yucatán, Programa K135 Infraestructura de Riego.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Electrónico y por escrito.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 10:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	26/04/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación: Contrato: SGIH-OCPY-YUC-11-IH-60-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N13-2011	Construcción de 10.3 kilómetro de caminos de terracería de acceso y servicio en cuatro unidades de producción del Municipio de Ticul, del proyecto Zona Citrícola, Estado de Yucatán, Programa K135 Infraestructura de Riego.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Medios para presentar propuesta	Electrónico y por escrito.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 12:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	26/04/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 12:30 horas.

Descripción de la licitación: Contrato: SGIH-OC PY-YUC-11-IH-61-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N14-2011	Construcción de 12 km de caminos de terracería de acceso y servicio en cuatro unidades de producción del Municipio de Oxkutzcab, del Proyecto Zona Citrícola, Estado de Yucatán, Programa K135 Infraestructura de Riego.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Electrónico y por escrito.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 14:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	26/04/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 16:30 horas.

Descripción de la licitación: Contrato: SGIH-OC PY-YUC-11-IH-62-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N15-2011	Construcción de 12.0 km de caminos de terracería de acceso y servicio en cuatro unidades de producción del Municipio de Sacalúm, del proyecto Zona Citrícola, Estado de Yucatán, Programa K135 Infraestructura de Riego.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Electrónico y por escrito.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 17:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	25/04/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación: Contrato: SGIH-OC PY-YUC-11-IH-63-RF-LP Licitación: LO-016B00015-N16-2011	Construcción de 5.4 km de caminos de terracería de acceso y servicio en dos unidades de producción del Municipio de Sacalúm, del Proyecto Zona Citrícola, Estado de Yucatán, Programa K135 Infraestructura de Riego.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Electrónico y por escrito.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 17:30 horas.
Visita al sitio de los trabajos	25/04/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2011, 12:30 horas.

Descripción de la licitación: Contrato: SGIH-OC PY-YUC-11-IH-64-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N17-2011	Perforación y aforo de 10 pozos profundos, en el Proyecto Oriente de Yucatán, municipios de Tizimín, Calotmul, Temozón y Chemax, Estado de Yucatán, Programa K 135 Infraestructura de Riego.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Electrónico y por escrito.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 10:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	26/04/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2011, 16:30 horas.

Descripción de la licitación: Contrato: SGIH-OC PY-YUC-11-IH-65-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N18-2011	Aforo de 6 pozos, suministro e instalación de 6 equipos de bombeo, 6 subestaciones eléctricas, construcción de 2.135 km de ramales de interconexión de línea eléctrica y construcción de 6 zonas de riego, en el Proyecto Oriente de Yucatán, Estado de Yucatán, Programa K 135 Infraestructura de Riego.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Electrónico y por escrito.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.

Junta de aclaraciones	28/04/2011, 13:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	26/04/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación: Contrato: SGIH-OC PY-YUC-11-IH-66-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N19-2011	Aforo de 8 pozos, suministro e instalación de 8 equipos de bombeo, 8 subestaciones eléctricas, construcción de 1.120 km de ramales de interconexión de línea eléctrica y construcción de 8 zonas de riego, en el Proyecto Oriente de Yucatán, Municipio de Tizimín, Estado de Yucatán, Programa K 135 Infraestructura de Riego.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Electrónico y por escrito.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 16:30 horas.
Visita al sitio de los trabajos	26/04/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2011, 12:00 horas.

Descripción de la licitación: Contrato: SGIH-OC PY-YUC-11-IH-67-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N20-2011	Aforo de 8 pozos, suministro e instalación de 8 equipos de bombeo, 8 subestaciones eléctricas, construcción de 2.055 km de ramales de interconexión de línea eléctrica y construcción de 8 zonas de riego, en el Proyecto Oriente de Yucatán, Municipio de Tizimín, Estado de Yucatán, Programa K 135 Infraestructura de Riego.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Electrónico y por escrito.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	29/04/2011, 10:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	27/04/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2011, 13:30 horas.
Descripción de la licitación: Contrato: SGIH-OC PY-YUC-11-IH-68-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N21-2011	Aforo de 7 pozos, suministro e instalación de 7 equipos de bombeo, 7 subestaciones eléctricas, construcción de 1.320 km de ramales de interconexión de línea eléctrica y construcción de 7 zonas de riego, en el Proyecto Oriente de Yucatán, Estado de Yucatán, Programa K 135 Infraestructura de Riego.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Medios para presentar propuesta	Electrónico y por escrito.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	29/04/2011, 13:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	27/04/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2011, 16:30 horas.

El lugar para los eventos de junta de aclaraciones y presentación de proposiciones será en las oficinas del Organismo de Cuenca Península de Yucatán, citas en Calle 59-B número 238 por avenida Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfonos 01(999) 9450939 y 9451957; para la visita al sitio de los trabajos de las licitaciones LO-016B00012-N12-2011, LO-016B00012-N13-2011, LO-016B00012-N14-2011, LO-016B00012-N15-2011 y LO-016B00012-N16-2011 el lugar de reunión será en la oficina de la Residencia General Zona Citrícola, sita en edificio Agrónomo Augusto Pérez Toro, kilómetro 110, carretera Mérida-Chetumal, Municipio de Oxtutzcab, Yucatán, teléfono 01 (997)975 15 46; para las licitaciones LO-016B00012-N17-2011, LO-016B00012-N18-2011, LO-016B00012-N19-2011, LO-016B00012-N20-2011 y LO-016B00012-N21-2011 el lugar de reunión será en la oficina de la Residencia General del Proyecto Oriente, sita en kilómetro 17 carretera Tizimín-colonia Yucatán, Municipio de Tizimín, Estado de Yucatán.

MÉRIDA, YUC., A 19 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN
LIC. SERGIO AUGUSTO CHAN LUGO
RUBRICA.

(R.- 324145)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO
DE EVALUACION DE PUNTOS Y PORCENTAJES**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1o. 12 bis, 12 bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V de la Ley de Aguas Nacionales; 1o. 6 segundo y cuarto párrafos fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción I, 65, 66 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, primero y segundo fracción I del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010; primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Península de Baja California, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación LO-016B00020-N9-2011	Obras de protección y canalización del arroyo Alamar en la ciudad de Tijuana, Baja California.
Junta de aclaraciones.	25 de abril del 2011 a las 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos:	25 de abril del 2011 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	2 de mayo del 2011 a las 10:00 horas.

Los volúmenes de la licitación se detallan en la convocatoria.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

La visita y la primera junta de aclaraciones será en las oficinas de la Coordinación Técnica de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola sita en domicilio conocido del Campamento de la Presa Abelardo L. Rodríguez, carretera libre Tijuana-Tecate, en la Delegación La Presa, código postal 22684, Tijuana, B.C.; siendo atendidos en la visita por el Ing. Enrique García Rodríguez, con número telefónico (01-664) 211-66-86, extensión 1302, en la fecha y hora indicada.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Distrito de Riego de Riego 014, R.C., ubicada en avenida Reforma y Calle "L" sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C. en la fecha y hora indicada.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), será el día 15 de abril de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Residencia General de Modernización Valle de Mexicali del Organismo de Cuenca Península de Baja California, ubicadas en avenida Reforma sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 15 DE ABRIL DE 2011.
EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ISMAEL GRIJALVA PALOMINO
RUBRICA.

(R.- 324153)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE NUMERO 001-2011**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES.**

(No se aceptarán proposiciones por medios electrónicos)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Licitaciones y Contratos, ubicadas en 12a. Avenida Oriente Sur número 150, colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29000, teléfono y fax 01(961) 61-478-19, en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

No. de la licitación	LO-020000997-N1-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 25 localidades del Municipio de Chilón, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	19,001.91 m ² en 696 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 9:00 horas.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	27/04/2011, 10:00 horas. En el edificio de la Presidencia Municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 9:00 horas.

No. de la licitación	LO-020000997-N2-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 19 localidades del Municipio de Chilón, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	17,762.38 m ² en 714 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 10:00 horas.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	27/04/2011, 11:00 horas. En el edificio de la Presidencia Municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 14:00 horas.

No. de la licitación	LO-020000997-N3-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 13 localidades del Municipio de Chilón, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	22,143.26 m ² en 696 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	29/04/2011, 9:00 horas.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	28/04/2011, 10:00 horas. En el edificio de la Presidencia Municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	5/05/2011, 9:00 horas.

No. de la licitación	LO-020000997-N4-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 23 localidades del Municipio de Chilón, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	28,667.02 m ² en 699 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	29/04/2011, 10:00 horas.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	28/04/2011, 11:00 horas. En el edificio de la Presidencia Municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	5/05/2011, 14:00 horas.

No. de la licitación	LO-020000997-N5-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 38 localidades del Municipio de Chilón, en el Estado de Chiapas.

Volumen a adquirir	27,239.32 m ² en 712 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	29/04/2011, 11:00 horas.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	28/04/2011, 12:00 horas. En el edificio de la Presidencia Municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2011, 9:00 horas.

No. de la licitación	LO-020000997-N6-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 35 localidades del Municipio de Chilón, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	25,041.81 m ² en 705 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	29/04/2011, 12:00 horas.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	28/04/2011, 13:00 horas. En el edificio de la Presidencia Municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2011, 14:00 horas.

No. de la licitación	LO-020000997-N7-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 28 localidades del Municipio de Chilón, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	22,262.33 m ² en 698 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	3/05/2011, 9:00 horas.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	2/05/2011, 10:00 horas. En el edificio de la Presidencia Municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2011, 9:00 horas.

No. de la licitación	LO-020000997-N8-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 20 localidades del Municipio de Chilón, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	25,150.79 m ² en 701 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	3/05/2011, 10:00 horas.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	2/05/2011, 11:00 horas. En el edificio de la Presidencia Municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2011, 14:00 horas.

No. de la licitación	LO-020000997-N9-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 31 localidades del Municipio de Chilón, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	28,021.30 m ² en 705 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	4/05/2011, 9:00 horas.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	3/05/2011, 10:00 horas. En el edificio de la Presidencia Municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2011, 9:00 horas.

No. de la licitación	LO-020000997-N10-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 33 localidades del Municipio de Chilón, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	25,110.97 m ² en 677 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	4/05/2011, 10:00 horas.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	3/05/2011, 11:00 horas. En el edificio de la Presidencia Municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2011, 9:00 horas.

No. de la licitación	LO-020000997-N11-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico $f_c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor en 37 localidades del Municipio de Chilón, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	24,927.26 m ² en 682 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	5/05/2011, 9:00 horas.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	4/05/2011, 10:00 horas. En el edificio de la Presidencia Municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2011, 14:00 horas.

No. de la licitación	LO-020000997-N12-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico $f_c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor en 37 localidades del Municipio de Chilón, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	26,603.16 m ² en 708 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	6/05/2011, 9:00 horas.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	5/05/2011, 10:00 horas. En el edificio de la Presidencia Municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2011, 9:00 horas.

No. de la licitación	LO-020000997-N13-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico $f_c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor en 26 localidades del Municipio de Chilón, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	28,705.73 m ² en 690 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	6/05/2011, 10:00 horas.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	5/05/2011, 11:00 horas. En el edificio de la Presidencia Municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2011, 14:00 horas.

No. de la licitación	LO-020000997-N14-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico $f_c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor en 10 localidades del Municipio de Ixtapa, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	15,701.82 m ² en 620 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	6/05/2011, 11:00 horas.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	5/05/2011, 12:00 horas. En el edificio de la Presidencia Municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2011, 9:00 horas.

No. de la licitación	LO-020000997-N15-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico $f_c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor en 8 localidades del Municipio de Ixtapa, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	26,075.58 m ² en 692 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	6/05/2011, 12:00 horas.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	5/05/2011, 13:00 horas. En el edificio de la Presidencia Municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2011, 14:00 horas.

No. de la licitación	LO-020000997-N16-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico $f_c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor en 9 localidades del Municipio de Ixtapa, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	15,297.31 m ² en 669 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	10/05/2011, 9:00 horas.

Visita al sitio de ejecución de los trabajos	9/05/2011, 10:00 horas. En el edificio de la Presidencia Municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2011, 9:00 horas.

No. de la licitación	LO-020000997-N17-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico $f_c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor en 10 localidades del Municipio de Ixtapa, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	19,165.60 m ² en 667 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	10/05/2011, 10:00 horas.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	9/05/2011, 11:00 horas. En el edificio de la Presidencia Municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2011, 14:00 horas.

No. de la licitación	LO-020000997-N18-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico $f_c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor en 7 localidades del Municipio de Ixtapa, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	15,994.28 m ² en 559 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	11/05/2011, 9:00 horas.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	10/05/2011, 10:00 horas. En el edificio de la Presidencia Municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2011, 9:00 horas.

No. de la licitación	LO-020000997-N19-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico $f_c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor en 1 localidad del Municipio de Suchiate, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	34,849.34 m ² en 960 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	11/05/2011, 10:00 horas.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	10/05/2011, 11:00 horas. En el edificio de la Presidencia Municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2011, 14:00 horas.

No. de la licitación	LO-020000997-N20-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico $f_c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor en 10 localidades del Municipio de Suchiate, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	26,967.78 m ² en 629 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	12/05/2011, 9:00 horas.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	11/05/2011, 10:00 horas. En el edificio de la Presidencia Municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2011, 9:00 horas.

No. de la licitación	LO-020000997-N21-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico $f_c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor en 10 localidades del Municipio de Suchiate, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	24,954.15 m ² en 603 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	12/05/2011, 10:00 horas.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	11/05/2011, 11:00 horas. En el edificio de la Presidencia Municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2011, 14:00 horas.

No. de la licitación	LO-020000997-N22-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico $f_c=150$ kg/cm ² de 8 cm de espesor en 6 localidades del Municipio de Suchiate, en el Estado de Chiapas.

Volumen a adquirir	23,229.59 m ² en 688 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	13/05/2011, 9:00 horas.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	12/05/2011, 10:00 horas. En el edificio de la Presidencia Municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2011, 9:00 horas.

No. de la licitación	LO-020000997-N23-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 9 localidades del Municipio de Tuzantán, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	22,641.74 m ² en 602 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	13/05/2011, 10:00 horas.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	12/05/2011, 11:00 horas. En el edificio de la Presidencia Municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2011, 14:00 horas.

No. de la licitación	LO-020000997-N24-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 42 localidades del Municipio de Yajalón, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	17,500.50 m ² en 460 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	13/05/2011, 11:00 horas.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	12/05/2011, 12:00 horas. En el edificio de la Presidencia Municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2011, 9:00 horas.

No. de la licitación	LO-020000997-N25-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 24 localidades del Municipio de Las Margaritas, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	34,439.31 m ² en 820 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	13/05/2011, 12:00 horas.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	12/05/2011, 13:00 horas. En el edificio de la Presidencia Municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2011, 14:00 horas.

No. de la licitación	LO-020000997-N26-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm ² de 8 cm de espesor en 13 localidades del Municipio de Tapalapa, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	14,473.72 m ² en 416 viviendas.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	17/05/2011, 9:00 horas.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	16/05/2011, 10:00 horas. En el edificio de la Presidencia Municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2011, 9:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en los lugares indicados en la convocatoria en la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, en el Estado de Chiapas, ubicada en el domicilio descrito, a excepción de las visitas a los lugares de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los cuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de cada convocatoria publicada en CompraNet.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 19 DE ABRIL DE 2011.
 DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
C. MA. DEL SOCORRO ZAVALA CRUZ
 RUBRICA.

(R.- 324220)

SECRETARIA DE ECONOMIA**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en licitación pública de carácter internacional bajo la cobertura de los tratados mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en bulevar Adolfo López Mateos número 3025-4o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 5629-9500 extensión 27217, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Resumen de convocatoria 016

Licitación pública de carácter internacional bajo la cobertura de los tratados mixta número LA-010000999-T56-2011 número interno de control LPI-00010051-016-11.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2011.
Junta de aclaraciones	16/05/2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2011 a las 11:00 horas.

En ausencia del Director de Adquisiciones, con fundamento del artículo 46 del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía, firma el Subdirector de Licitaciones.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2011.

SUBDIRECTOR DE LICITACIONES

LIC. SERGIO ARTURO CACERES YAM

RUBRICA.

(R.- 324115)

SECRETARIA DE ECONOMIA**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien bulevar Adolfo López Mateos número 3025, 4o. piso, colonia San Jerónimo Aculco, código postal 10400, Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono 5629-9500, extensión 27217, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Resumen de convocatoria 017

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	14/04/2011.
Junta de aclaraciones	20/04/2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2011 a las 11:00 horas.

licitación pública de carácter nacional mixta número LN-010000999-N55-2011 número interno de control LPN-00010051-017-11.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2011.

EN AUSENCIA DEL DIRECTOR DE ADQUISICIONES, CON FUNDAMENTO DEL ARTICULO 46

DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA,

FIRMA EL SUBDIRECTOR DE LICITACIONES

SUBDIRECTOR DE LICITACIONES

LIC. SERGIO ARTURO CACERES YAM

RUBRICA.

(R.- 324112)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 568-92-36 y fax (686) 568-92-37, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

Convocatoria 009 licitación pública nacional 00009015-009-11

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 10:00 horas.

Convocatoria 010 licitación pública nacional 00009015-010-11

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 12:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 19 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT BAJA CALIFORNIA
LIC. RAMON ENRIQUE LUQUE FELIX
RUBRICA.

(R.- 323994)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**SCT-DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009000988-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Nueva York número 115, colonia Nápoles, código postal 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 57239300, extensión 19528 y fax extensión , los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:15 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión de la documentación, aplicación, comprobación y verificación de los recursos federales asignados a SCT que se utilizarán en el diseño, construcción y equipamiento de la línea 12 del Metro entre Mixcoac y Tláhuac, para el Ejercicio 2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
ING. JORGE ALBERTO LICON AVILA
RUBRICA.

(R.- 324226)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA

OBRA PUBLICA

RESUMEN CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números 00009057-028-11 al 00009057-057-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Cristóbal Colón sin número, colonia del Bosque Oaxaca, kilómetro 6.5 tramo: Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68100, Departamento de carreteras Alimentadoras edificio "A", teléfonos (951) 50 2 14 34 y 51 3 35 69, los días los días 19 de abril al 4 de mayo del año en curso en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional 00009057-028-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: La Reforma-Ayotzintepc, del km 0+000 al 44+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 25 de abril de 2011, a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Miércoles, 27 de abril de 2011, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 6 de mayo de 2011, a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-029-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: Tuxtepec-Agua Fria, del km 0+000 al 10+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 25 de abril de 2011, a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Miércoles, 27 de abril de 2011, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 6 de mayo de 2011, a las 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-030-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: km 3+000 E.C. (a Jaltepec de Candayoc)-Santa María Puxmetacán, del km 0+000 al 52+500, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 26 de abril de 2011, a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Miércoles, 27 de abril de 2011, a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 6 de mayo de 2011, a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-031-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: La Guadalupe-San Juan del Río-Santiago Choapam, del km 0+000 al 61+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 26 de abril de 2011, a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Miércoles, 27 de abril de 2011, a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 6 de mayo de 2011, a las 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-032-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: La Alicia-Santa María Lovani, del km 0+000 al 29+500, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 25 de abril de 2011, a las 13:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Miércoles, 27 de abril de 2011, a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 6 de mayo de 2011, a las 14:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-033-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: km 14+300 E.C. (El Patio-San Juan Teponaxtla)-Santa Cruz Tepetotutla, del km 0+000 al 27+400, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 25 de abril de 2011, a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Miércoles, 27 de abril de 2011, a las 10:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 6 de mayo de 2011, a las 17:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-034-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: San Lucas Arroyo Palomo-San Juan Palantla, del km 0+000 al 6+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 25 de abril de 2011, a las 13:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Miércoles, 27 de abril de 2011, a las 11:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 6 de mayo de 2011, a las 18:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-035-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: E.C. (Valle Nacional-Cerro Cangrejo)-San Felipe de León, del km 0+000 al 14+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 26 de abril de 2011, a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Miércoles, 27 de abril de 2011, a las 12:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes, 9 de mayo de 2011, a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-036-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: El Portillo-San Juan Quiotepec-San Miguel Maninaltepec, del km 0+000 al 20+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 25 de abril de 2011, a las 14:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Miércoles, 27 de abril de 2011, a las 13:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes, 9 de mayo de 2011, a las 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-037-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: El Patio San Juan Teponaxtla, del km 0+000 al 30+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 25 de abril de 2011, a las 12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Miércoles, 27 de abril de 2011, a las 14:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes, 9 de mayo de 2011, a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-038-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: Lachixova-Hondura Lucero, del km 0+000 al 15+500, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 25 de abril de 2011, a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Miércoles, 27 de abril de 2011, a las 17:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes, 9 de mayo de 2011, a las 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-039-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: El Portillo-Santa María Zoogochi, del km 40+000 al 71+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 25 de abril de 2011, a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Miércoles, 27 de abril de 2011, a las 17:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes, 9 de mayo de 2011, a las 14:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-040-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: Ixtlán de Juárez-San Bartolome Zoogocho, del km 0+000 al 58+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 25 de abril de 2011, a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Miércoles, 27 de abril de 2011, a las 18:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes, 9 de mayo de 2011, a las 17:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-041-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: La venta-Unión Hidalgo, del km 0+000 al 9+600, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 25 de abril de 2011, a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Miércoles, 27 de abril de 2011, a las 18:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes, 9 de mayo de 2011, a las 18:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-042-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: San Mateo Cajonos-San Melchor Betaza, del km 0+000 al 11+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 26 de abril de 2011, a las 15:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Jueves, 28 de abril de 2011, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Martes, 10 de mayo de 2011, a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-043-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: San Mateo Cajonos-San Melchor Betaza, del km 11+000 al 22+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 26 de abril de 2011, a las 15:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Jueves, 28 de abril de 2011, a las 11:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Martes, 10 de mayo de 2011, a las 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-044-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: San Mateo Cajonos-San Melchor Betaza, del km 22+000 al 33+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 26 de abril de 2011, a las 15:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Jueves, 28 de abril de 2011, a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Martes, 10 de mayo de 2011, a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-045-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: San Isidro Llano Grande-San Pedro Cajonos-San Francisco Cajonos, del km 0+000 al 28+300, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 26 de abril de 2011, a las 12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Jueves, 28 de abril de 2011, a las 17:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Martes, 10 de mayo de 2011, a las 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-046-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: San Francisco Cajonos-San Pablo Yaganiza, del km 0+000 al 7+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 26 de abril de 2011, a las 14:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Jueves, 28 de abril de 2011, a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Martes, 10 de mayo de 2011, a las 14:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-047-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: km 122+000 E.C. (Tuxtepec-Oaxaca)-San Juan Luvina-San Pablo Macuiltianguis del km 0+000 al 22+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 25 de abril de 2011, a las 15:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Jueves, 28 de abril de 2011, a las 10:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Martes, 10 de mayo de 2011, a las 17:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-048-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: San Pedro Ocotepéc-San Lucas Camotlán, del km 44+000 al 85+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 25 de abril de 2011, a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Jueves, 28 de abril de 2011, a las 14:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Martes, 10 de mayo de 2011, a las 18:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-049-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: San Lucas Camotlán-Santiago Ixcuintepec, del km 37+000 al 58+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 25 de abril de 2011, a las 13:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Jueves, 28 de abril de 2011, a las 12:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles, 11 de mayo de 2011, a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-050-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: Díaz Ordaz-Cuajimoloyas, del km 0+000 al 21+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 26 de abril de 2011, a las 9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Jueves, 28 de abril de 2011, a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles, 11 de mayo de 2011, a las 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-051-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: San Melchor Betaza-San Andres Yaa, del km 109+000 al 115+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 26 de abril de 2011, a las 17:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Jueves, 28 de abril de 2011, a las 17:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles, 11 de mayo de 2011, a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-052-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: Cuajimoloyas-Llano Grande, del km 21+000 al 31+800, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 26 de abril de 2011, a las 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Jueves, 28 de abril de 2011, a las 18:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles, 11 de mayo de 2011, a las 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-053-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la carretera: Ocotlán de Morelos-San Dionisio Ocoteppec, del km 0+000 al 40+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 25 de abril de 2011, a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Jueves, 28 de abril de 2011, a las 13:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles, 11 de mayo de 2011, a las 14:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-054-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la carretera: Maravillas-Talea de Castro, del km 0+000 al 22+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Martes, 26 de abril de 2011, a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Jueves, 28 de abril de 2011, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles, 11 de mayo de 2011, a las 17:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-055-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: Teococuico de Marcos Pérez-San Miguel Aloapan, del km 0+000 al 25+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 25 de abril de 2011, a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Miércoles, 27 de abril de 2011, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves, 12 de mayo de 2011, a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-056-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: km 177.0 E.C. (Tuxtepec-Oaxaca)-Nuevo Zoquiapan, del km 13+000 al 29+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 25 de abril de 2011, a las 11:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Miércoles, 27 de abril de 2011, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves, 12 de mayo de 2011, a las 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional 00009057-057-11

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino: km 162.0 E.C. (Huajuapán-Oaxaca)-San Juan Bautista Jayacatlán, del km 0+000 al 32+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes, 19 de abril de 2011
Visita al sitio de los trabajos	Lunes, 25 de abril de 2011, a las 12:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Miércoles, 27 de abril de 2011, a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves, 12 de mayo de 2011, a las 12:00 Hrs.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 19 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT OAXACA
ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO
RUBRICA.

(R.- 324240)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "QUERETARO" RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Qro., teléfono 01 (442) 212 40 90, extensión 59009, del 19 de abril de 2011 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009034-006-11

Descripción de la licitación	Reconstrucción de tierra armada y adecuación de accesos del puente "Pie de Gallo", km 44+360, tramo Entronque Huimilpan-Entronque Santa Rosa Jáuregui, carretera Libramiento Sur Poniente de Querétaro, en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	29 de abril de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de abril de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de mayo de 2011, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009034-007-11

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante bacheo profundo, renivelaciones aisladas y riego de sello premezclado ligado con emulsión modificada con polímero y reforzada con fibra de vidrio, km 50+000 al 70+000, tramo San Juan del Río-Lím. Qro./S.L.P., carretera San Juan del Río-Xilitla, con una longitud total de 20.0 km, en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	29 de abril de 2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	28 de abril de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de mayo de 2011, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009034-008-11

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante renivelación y carpeta, km 40+000 al 47+000, cuerpo "A", tramo entronque Huimilpan-Entronque Santa Rosa Jáuregui, carretera Libramiento Sur Poniente de Querétaro, con una longitud total de 7.00 km, en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	29 de abril de 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de abril de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de mayo de 2011, 13:30 horas.

QUERETARO, QRO., A 19 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 323801)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "GUANAJUATO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 5+000, carretera Guanajuato-Juventino Rosas, colonia Marfil en Guanajuato, Gto., código postal 36250, teléfono 01 473 102 1015, los días hábiles de lunes a viernes, a partir del 19 al 28 de abril de 2011 respectivamente, de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número 00009054-003-11

Descripción de la licitación	Modernización del camino: San Luis de la Paz- Río Verde, Tramo: Chupadero-Mesas de Jesús-El Realito, del km 0+000 al 15+000, en 7 m de ancho de corona; en el Municipio de San Luis de La Paz, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	27 de abril de 2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	27 de abril de 2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de mayo de 2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009054-004-11

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Estación de Pénjamo-Labor de López del km 3+000 al 4+340 en el Municipio de Pénjamo, en 7 m de ancho de corona; en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	27 de abril de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	27 de abril de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de mayo de 2011, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009054-005-11

Descripción de la licitación	Modernización del Camino: Sta. Catarina-Corral Falso del km 0+000 al 7+100 en la localidad de Zapote de Corral Falso, en 7 m de ancho de corona; en el Municipio de Santa Catarina, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	29 de abril de 2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	29 de abril de 2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de mayo de 2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009054-006-11

Descripción de la licitación	Modernización del camino: pavimentación del camino Las Cañas – San José de Huipana del km 2+000 al 4+169, en 7 m de ancho de corona; en el Municipio de Valle de Santiago, en el Estado de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	29 de abril de 2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	29 de abril de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de mayo de 2011, 13:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 19 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO
ING. FELICIANO LOPEZ IBÁÑEZ
RUBRICA.

(R.- 324239)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Central Oriente número 1228, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01(961) 6133189, los días de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000970-N54-2011

Descripción de la licitación	Modernización del subtramo km 157+000 al 163+000 cuyos trabajos consisten en la ampliación de 7.00 m a 12.00 m de ancho de corona mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, sello premezclado, estructuras, obras complementarias y señalamiento ubicado en el tramo Teopisca-Comitán, de la carretera San Cristóbal de las Casas-Comitán-Cd. Cuauhtémoc-Huixtla, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	27/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000970-N55-2011

Descripción de la licitación	Construcción de obra inducida por afectación en derecho de vía consistentes en muros de concreto reforzado y de mampostería, construcción de barda, obras de drenaje, trabajos diversos y construcción de puentes peatonales, paraderos y señalamiento, derivado de los trabajos de ampliación del subtramo del km 128+500 al 144+000, de la carretera Tapanatepec-Tuxtla Gutiérrez, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	27/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 12:000 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000970-N56-2011

Descripción de la licitación	Construcción de trabajos faltantes consistentes en terracerías, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento para la modernización del tramo del km 66+916.775 (IG=8+000) al 75+096.775 de la carretera Ruta Bicentenario de la Independencia Las Limas-El Parral-La Concordia-Rizo de Oro, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	27/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 17:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 19 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS

ING. ERNESTO JAUREGUI ASOMOZA

RUBRICA.

(R.- 324234)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004/11

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Sonora, ubicado en bulevar Jesús García Morales número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Sonora, teléfonos (662) 236-23-49 y 262-92-62 (fax), de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número 00009052-008-11

Objeto de la licitación	Modernización del camino rural "Alamos-San Bernardo"; tramo: del km 0+000 al 10+000, en 9 m de ancho de corona; en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	11 de mayo de 2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-009-11

Objeto de la licitación	Modernización del camino rural "Rosario-Quiriego"; tramo: del km 0+000 al 4+000, en 7 m de ancho de corona; incluyendo el Puente "Rosario"; en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	11 de mayo de 2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2011, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2011, 11:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-010-11

Objeto de la licitación	Modernización del camino rural "La Bolsa-Ejido Independencia"; tramo: del km 0+000 al 3+100, en 7 m de ancho de corona; incluyendo un entronque a nivel; en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	11 de mayo de 2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2011, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-011-11

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación en el bulevar "Beltrones" en San Carlos Nuevo Guaymas; tramo: del km 0+000 al 16+000; tramos aislados, en el Estado de Sonora.

Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	11 de mayo de 2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2011, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2011, 18:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009052-012-11

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación en la calle "Cero Norte" en La Costa de Hermosillo; tramos aislados: del km 0+000 al 26+000; en el Estado de Sonora.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	11 de mayo de 2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2011, 19:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2011, 19:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 19 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SONORA

LIC. LUIS GERARDO SERRATO CASTELL

RUBRICA.

(R.- 323983)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "COAHUILA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT "Coahuila", carretera Central México-Piedras Negras, kilómetro 255+680 junto a SEDESOL, teléfono (844)288-28-00, del 19 de abril de 2011 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000967-N36-2011

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante riego de sello, km 111+000 al km 160+000, Cpo. "A", tramo y carretera Saltillo-Torreón, longitud total 49.0 kms, de los cuales 43.6 km son en corredor carretero y 5.4 km en red básica, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de mayo de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de mayo de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de mayo de 2011, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 19 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 324236)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CHIAPAS"

RESUMEN CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Central Oriente número 1228, 2o. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis., teléfono 01 961 6133189, del 19 de abril de 2011 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000970-N58-2011

Descripción de la licitación	Conservacion periódica mediante recuperación de pavimento y carpeta, km 118+000 al km 124+000, tramo Huixtla-"E" El Jocote, carretera, Tapanatepec-Talismán, km 217+000 al 221+000, tramo Comitán-Ciudad Cuauhtémoc, carretera, Tuxtla Gutiérrez-Ciudad Cuauhtémoc, con una meta total de 10.0 km, en el Estado de Chiapas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	28 de abril de 2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	29 de abril de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de mayo de 2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000970-N59-2011

Descripción de la licitación	Señalamiento horizontal en 723.67 km de la red de corredores, 1,203.09 km de la red básica y 462.75 de la red secundaria, en la red federal de carreteras libre de peaje, en el Estado de Chiapas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	28 de abril de 2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	29 de abril de 2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de mayo de 2011, 13:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 19 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 324230)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009000986-N11-2011 y LO-009000986-N12-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Nuevo León número 210, piso 16, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 57-23-93-00, extensiones 25503, 25511 y 25911, del 19 de abril al 4 de mayo del año en curso (días hábiles), de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000986-N11-2011

Descripción de la licitación		Alcance de los servicios		Fecha de publicación en CompraNet	
Construcción de muelles, rampa de botado y andador, en Playón de Hornos, Ver.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria		19/04/2011	

Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
27/04/2011	11:00 horas	26/04/2011	11:00 horas	10/05/2011	11:00 horas

Licitación pública nacional LO-009000986-N12-2011

Descripción de la licitación		Alcance de los servicios		Fecha de publicación en CompraNet	
Supervisión de la construcción de muelles, rampa de botado y andador, en Playón de Hornos, Ver.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria		19/04/2011	

Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
27/04/2011	13:00 horas	26/04/2011	11:00 horas	11/05/2011	11:00 horas

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS.
LIC. ALEJANDRO HERNANDEZ CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 324233)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 00009038-001-11 a la 00009038-010-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar García Morales número 215, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Sonora, teléfono 01662-236-2329 y fax 01662-2629262, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009038-001-11

Descripción de la licitación	Material de oficina y material de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009038-002-11

Descripción de la licitación	Consumibles para equipo de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009038-003-11

Descripción de la licitación	Material de ferretería y construcción.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009038-004-11

Descripción de la licitación	Productos químicos y farmacéuticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009038-005-11

Descripción de la licitación	Pasajes aéreos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 15:00 horas.

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 17:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009038-006-11

Descripción de la licitación	Vales de combustible y despensa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/05/2011, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009038-007-11

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	27/04/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/05/2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009038-008-11

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/05/2011, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009038-009-11

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/05/2011, 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009038-010-11

Descripción de la licitación	Uniformes administrativos y de campo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/05/2011, 17:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 19 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

LIC. LUIS GERARDO SERRATO CASTELL

RUBRICA.

(R.- 323999)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "GUERRERO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Centro SCT "Guerrero", avenida de la Juventud esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número, edificio "B", planta alta, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro., teléfono 01 74 71 16 06 08, los días hábiles, del 19 de abril de 2011 y hasta sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000985-N18-2011

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante recuperación de pavimento y carpeta de concreto asfáltico, tipo Stone Mastic Asphalt (SMA), longitud 22.8 km, km 219+500 al 223+900, (dos cuerpos), tramo Iguala-Chilpancingo, carretera Cuernavaca-Chilpancingo y km 0+000 al 7+000, (dos cuerpos), tramo y carretera Chilpancingo-Acapulco, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	29 de abril de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28 de abril de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de mayo de 2011, 19:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 19 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 324237)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta bajo la modalidad de contrato por abastecimiento simultáneo, utilizando el mecanismo de puntos y porcentajes número: LA-011000999-N39-2011, expediente 17223 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien la calle de Netzahualcóyotl número 127, 10o. piso, colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06080 número de teléfono 01 (55) 36 01 10 00, extensión 54039, del 14 al 28 de abril de 2011 de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de la licitación: LA-011000999-N39-2011, Expediente 17223

Descripción de la licitación	Adquisición de licencias y contratación de servicios informáticos para la implementación de herramientas de integración, calidad, explotación y publicación de información para RNAME.
Volumen a adquirir	Un servicio.
Unidad de medida	Servicio por abastecimiento simultáneo.
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2011.
Junta de aclaraciones	20/04/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2011, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. JESUS FERNANDO MATAN MERINO
RUBRICA.

(R.- 324099)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL DURANGO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/2011

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PUBLICA(S) NACIONAL(ES), CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA DURANGO-PARRAL KILOMETRO 9.6 POBLADO LA TINAJA, DURANGO, DGO. TELEFONOS 01 (618) 8-29-08-03 Y 01 (618) 8-29-08-20 Y FAX 01 (618) 8-29-08-46, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00017011-001-11

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE UNIDADES TERRESTRES PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	19 DE ABRIL DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	3 DE MAYO DE 2011 A LAS 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	9 DE MAYO DE 2011 A LAS 10:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00017011-002-11

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	19 DE ABRIL DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	3 DE MAYO DE 2011 A LAS 11:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	9 DE MAYO DE 2011 A LAS 11:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00017011-003-11

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAS PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	19 DE ABRIL DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	3 DE MAYO DE 2011 A LAS 12:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	9 DE MAYO DE 2011 A LAS 12:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00017011-004-11

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVANDERIA, JARDINERIA Y FUMIGACION PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	19 DE ABRIL DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	3 DE MAYO DE 2011 A LAS 13:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	9 DE MAYO DE 2011 A LAS 13:00 HORAS.

DURANGO, DGO., A 19 DE ABRIL DE 2011.
 SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN DURANGO
LIC. JOAQUIN TREVIÑO LARA
 RUBRICA.

(R.- 324202)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida 16 de Septiembre número 591, colonia Mexicaltzingo, código postal 44180, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 01 (33) 3942-3304 y 01 (33) 3942- 3321, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-017000006-N1-2011.
Objeto de la licitación	"Adquisición de alimentos preparados para personas".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2011.
Junta de aclaraciones	5/04/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-017000006-N2-2011.
Objeto de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2011.
Junta de aclaraciones	5/04/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2011, 12:00 horas.

GUADALAJARA JAL., A 19 DE ABRIL DE 2011.
ENCARGADA DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
LIC. LUCIA DEL ALBA HERNANDEZ TRASVIÑA
RUBRICA.

(R.- 324206)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José Vasconcelos 208, piso E-3, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5625-6810 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LPN 10315004-003/2011 CompraNet: LA-010LAT001-N10-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de despensa.
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/11.
Junta de aclaraciones	20/04/11 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/11 a las 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JORGE MARTINEZ AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 324225)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial número 03121001-014-11, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien Niza número 67, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5514-8547 y fax 5208-9768, a partir del día 19 de abril de 2011 de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación nacional	Servicios de Impresión.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	4/05/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.

OFICIAL MAYOR

C.P. LETICIA ARCE PAREDES

RUBRICA.

(R.- 324207)

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-037000001-I9-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, edificio XII Anexo, Primer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06020, México, D.F., teléfono 36-88-44-31, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de mayo de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de mayo de 2011 a las 13:00 horas.
Acto de fallo	12 de mayo de 2011 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS
LIC. JORGE DE LA PEÑA QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 324154)**PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA****SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06810001-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 1397, colonia Insurgentes Mixcoac, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54820046 y fax 55988184, los días del 19 de abril al 8 de mayo de 2011 del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de correspondencia, mensajería y paquetería a nivel nacional para Pronósticos para la Asistencia Pública.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2011, 10:00 horas.

19 DE ABRIL DE 2011.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
MIGUEL VAZQUEZ ALARCON
RUBRICA.

(R.- 324215)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
18164031-001-11, 18164031-002-11, 18164031-003-11 y 18164031-008-11
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

La División de Distribución Centro Occidente, ubicada en Calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Michoacán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria de los procedimientos de licitación pública nacional mixta números 18164031-001-11, 18164031-002-11, 18164031-003-11 y 18164031-008-11, las cuales fueron publicadas en CompraNet el 19 de abril de 2011 y se desarrollarán conforme a lo siguiente:

No. de licitación	18164031-001-11
Objeto de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos CFEmáticos.
Volumen a adquirir	1,155 Mantenimientos.
Junta de aclaraciones	25/04/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	5/05/2011, 10:00 Hrs.
Fallo	12/05/2011, 10:00 Hrs.

No. de licitación	18164031-002-11.
Objeto de la licitación	Reparación de transformadores monofásicos y trifásicos y restauradores.
Volumen a adquirir	295 Transformadores Monofásicos 122 Transformadores Trifásicos 133 Restauradores.
Junta de aclaraciones	26/04/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2011, 10:00 Hrs.
Fallo	13/05/2011, 10:00 Hrs.

No. de licitación	18164031-003-11
Objeto de la licitación	Mantenimiento preventivo a equipos hidráulicos.
Volumen a adquirir	660 mantenimientos.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2011, 10:00 horas.
Fallo	16/05/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	18164031-008-11.
Objeto de la licitación	Calzado de protección dieléctrico.
Volumen a adquirir	5,788 pares.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2011, 10:00 horas.
Fallo	24/05/2011, 14:00 horas.

Los contratos serán suscritos dentro de los 15 días siguientes a la notificación de los fallos; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
 MORELIA, MICH., A 19 DE ABRIL DE 2011.
 GERENTE DIVISIONAL
ING. ROBERTO VIDAL LEON
 RUBRICA.

(R.- 324198)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA DC000-001-11**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-018TOQ036-N11-2011; LO-018TOQ036-N12-2011; LO-018TOQ036-N13-2011, LO-018TOQ036-N14-2011; LO-018TOQ036-N15-2011 y LO-018TOQ036-N16-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en bulevar Miguel Alemán 110, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., código postal 35078, teléfono 01 (871)729-18-36 y 729-18-38, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ036-N11-2011.
Objeto de la licitación	Trn-construcción de 18 km D línea M.T. 5010 S.E. LSC 34.5 kV.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	26/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ036-N12-2011.
Objeto de la licitación	Trn-construcción de salidas en S.E. Paso del Aguila 2.7 km.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26/04/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ036-N13-2011.
Objeto de la licitación	Dis-Mejora a 150 km De ramales de M.T. 2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	29/04/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	27/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2011, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ036-N14-2011.
Objeto de la licitación	Dis-mejora y mantenimiento a 100 áreas secundarias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.

Junta de aclaraciones	29/04/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	27/04/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ036-N15-2011.
Objeto de la licitación	Trn-salidas alimentadores S.E. California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	3/05/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	27/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ036-N16-2011.
Objeto de la licitación	Trn-salida alimentadores S.E. Torreón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	3/05/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	27/04/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2011, 12:00 horas.

GOMEZ PALACIO, A 19 DE ABRIL DE 2011.
ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. RODOLFO B. DIAZ FLORES VEYAN
RUBRICA.

(R.- 324257)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

**18164031-004-11, 18164031-005-11, 18164031-006-11,
18164031-007-11, 18164031-009-11 y 18164031-010-11**

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

La División de Distribución Centro Occidente, ubicada en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Michoacán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria de los procedimientos de licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) números 18164031-004-11, 18164031-005-11, 18164031-006-11, 18164031-009-11 y licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) números 18164031-007-11 y 18164031-010-11, las cuales fueron publicadas en CompraNet el 19 de abril del 2011 y se desarrollarán conforme a lo siguiente:

No. de licitación	18164031-004-11.
Objeto de la licitación	Aisladores, apartarrayos, cortacircuitos fusibles y cuchillas desconectadoras.
Volumen a adquirir	96,000 aisladores 6,363 apartarrayos 3,200 cortacircuitos fusibles 1,123 cuchillas desconectadoras.
Junta de aclaraciones	20/05/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2011, 10:00 horas.
Fallo	6/06/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	18164031-005-11.
Objeto de la licitación	Alambres y cables conductores.
Volumen a adquirir	14,500 kg. cables. 134,200 mt. cables.
Junta de aclaraciones	23/05/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2011, 10:00 horas.
Fallo	7/06/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	18164031-006-11.
Objeto de la licitación	Herrajes, preformados y conectores.
Volumen a adquirir	7,329 herrajes. 3,828 preformados. 432,003 conectores.
Junta de aclaraciones	24/05/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2011, 10:00 horas.
Fallo	8/06/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	18164031-007-11.
Objeto de la licitación	Restauradores, interruptores, transformadores de corriente y gabinetes.
Volumen a adquirir	279 restauradores. 25 interruptores. 12 transformadores de corriente. 44 gabinetes.
Junta de aclaraciones	25/05/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2011, 10:00 horas.
Fallo	9/06/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	18164031-009-11.
Objeto de la licitación	Uniforme camisola y pantalón de gabardina.
Volumen a adquirir	7,164 juegos.
Junta de aclaraciones	26/05/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/06/2011, 10:00 horas.
Fallo	14/06/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	18164031-010-11.
Objeto de la licitación	Terminales portátiles.
Volumen a adquirir	270 terminales.
Junta de aclaraciones	27/05/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2011, 10:00 horas.
Fallo	15/06/2011, 10:00 horas.

Los contratos serán suscritos dentro de los 15 días siguientes a la notificación de los fallos; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 19 DE ABRIL DE 2011.
GERENTE DIVISIONAL
ING. ROBERTO VIDAL LEON
RUBRICA.

(R.- 324214)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. 04

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional (diferenciada 1) número 18164011-006-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 259 1283, Fax (662) 259 1284, los días de lunes a viernes a partir del 19 de abril de 2011 de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación designado por CompraNet	LA-018TOQ050-T16-2011
Objetivo de la licitación	Rehabilitación mayor de rotor de turbina de gas, rehabilitación de toberas primer paso para turbina de gas y suministro de un bloque térmico del primer paso de la turbina de gas marca General Electric, modelo 6000, para la Central Turbogas Tijuana, ubicada en el km 23.5 de la Carretera Tijuana–Ensenada, en Rosarito, B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Visita al sitio	25 de abril de 2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2011, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2011, a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 19 DE ABRIL DE 2011.

ENCARGADA DE LA SUBGCIA. REG. DE ADMINISTRACION

LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 324193)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. 018TOQ044 (GPG-001/11)**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, ubicada en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados que la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional mixta número 018TOQ044 (GPG-001/11), para la adquisición de Separadores Centrífugos de Mezcla Agua-Vapor Primarios de Alta Presión, fue publicada en CompraNet el día 12 de abril de 2011 y se desarrollará conforme a lo siguiente:

Junta de aclaraciones	27 de abril de 2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de mayo de 2011, 12:00 horas.
Emisión del fallo	20 de mayo de 2011, 13:00 horas.

ATENTAMENTE

MORELIA, MICH., A 19 DE ABRIL DE 2011.

JEFE OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

CRESCENCIO GARCIA VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 324213)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDADDIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION GOLFO CENTRO**RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para los servicios que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria 006

Objeto de la licitación		Volumen de la licitación	
Servicio de mensajería diaria de avisos-recibos de Zona Tampico		Mensajería diaria de avisos-recibos de Zona Tampico	
No. de licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LA-018TOQ009-N48-2011		15 de abril de 2011	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de proposiciones
No habrá	10:00 horas del 26/04/11 Sala de juntas Administración Divisional ubicada en Av. Chairel No. 101, segundo nivel, Col. Campbell, Tampico, Tamps. C.P. 89260		10:00 horas del 3/05/11 Sala de juntas Administración Divisional ubicada en Av. Chairel No. 101, segundo nivel, Col. Campbell, Tampico, Tamps. C.P. 89260
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html		

Convocatoria 007

Objeto de la licitación		Volumen de la licitación	
Censos de alumbrado público en zonas Mante, Victoria, Matehuala, Valles y Huejutla (Partidas 1, 2, 3, 4 y 5)		Censo de alumbrado público en area urbana y rural en 5 Zonas de la División Golfo Centro	
No. de licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LA-018TOQ009-N49-2011		15 de abril de 2011	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de proposiciones
No habrá	10:00 horas del 27/04/11 Sala de juntas Administración Divisional ubicada en Av. Chairel No. 101, segundo nivel, Col. Campbell, Tampico, Tamps. C.P. 89260		10:00 horas del 4/05/11 Sala de juntas Administración Divisional ubicada en Av. Chairel No. 101, segundo nivel, Col. Campbell, Tampico, Tamps. C.P. 89260
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html		

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAMP., A 19 DE ABRIL DE 2011.
GERENTE DIVISIONAL
ING. JOSE PAZ DE LA FUENTE VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 324133)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados diferenciada 1 para la adquisición de alambre magneto y cable conductor, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida 16 de Septiembre número 455, 5o. piso, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 3134 1376 y fax (33) 3134 1429, de lunes a viernes en días hábiles del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Licitación pública internacional (diferenciada 1) alambre magneto LA-018T0Q022T48-2011.

Descripción de la licitación	Alambre magneto.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2011.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2011.
Emisión del Fallo	9 de mayo de 2011.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales, posteriores a la notificación del fallo.

Licitación pública internacional (diferenciada 1) cable conductor LA-018T0Q022T49-2011.

Descripción de la licitación	Cable conductor.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	26 de abril de 2011.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de mayo de 2011.
Emisión del Fallo	6 de mayo de 2011.
Formalización de contrato	Dentro de los 15 días naturales, posteriores a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 19 DE ABRIL DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ALONSO MANUEL LIZAOLA DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 324013)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. 018TOQ044 (GPG-002/11)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, ubicada en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados que la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional mixta número 018TOQ044 (GPG-002/11), para la adquisición de válvulas tipo mariposa y tipo Compuerta de 18", A.C. Clase 150, fue publicada en CompraNet el día 13 de abril de 2011 y se desarrollará conforme a lo siguiente:

Junta de aclaraciones	28 de abril de 2011, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de mayo de 2011, 11:00 horas
Emisión del Fallo	25 de mayo de 2011, 13:00 horas

ATENTAMENTE
MORELIA, MICH., A 19 DE ABRIL DE 2011.
JEFE OFICINA DE ABASTECIMIENTOS
CRESCENCIO GARCIA VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 324210)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESIDENCIA GENERAL DE CERRO PRIETO
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-018TOQ034-N21-2011
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LA-018TOQ034-N21-2011, relativa a la contratación de caracterización química de muestras de agua del campo geotérmico de Cerro Prieto, cuya convocatoria contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en la Dirección de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina de servicios generales de la Residencia General de Cerro Prieto, ubicada en kilómetro 26.5 carretera Pascualitos-Pescaderos, Delegación Cerro Prieto, Mexicali, B.C., código postal 21700, la cual fue publicada en CompraNet el día 12 de abril de 2011, misma que se desarrollará conforme a lo siguiente: la junta de aclaraciones se realizará el día 19 de abril de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de juntas número 2 de la Administración General; el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará el día 26 de abril de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de juntas número 2 de la Administración General; asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria para su consulta.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 19 DE ABRIL DE 2011.
JEFE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
LIC. ALONSO VICENTE RIOS SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 324077)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DK120-001-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de la LST Tamazulapan entronque Las Juntas-Yucudaa 115 kV-2C-1+536 km-795-ACSR-TA.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N4-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 10:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones y Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en el kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, código postal 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	26/04/2011, 10:00 horas, partiendo de las oficinas de la Agencia Comercial Tamazulapan, ubicadas en carretera Cristóbal Colón esquina Moctezuma sin número, Villa de Tamazulapan del Progreso, Oaxaca, código postal 69510.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 10:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones y Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en el kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, código postal 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Construcción de LST Tlaxiaco-Guadalupe Victoria 20+593 km 1C-115 kV-ACSR 795 MCM-TA.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N5-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 12:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones y Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en el kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, código postal 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	26/04/2011, 10:00 horas, partiendo de la oficina del Área de Distribución Tlaxiaco de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Prolongación de Hidalgo número 58, colonia Benito Juárez, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oax., código postal 69800.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 12:00 horas, en el Departamento de Adquisiciones y Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en el kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, código postal 69000, ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 19 DE ABRIL DE 2011.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA**

RUBRICA.

(R.- 324147)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION NORESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Construcción de la obra civil y electromecánica para un banco de reactores en 230 kv, de 30 MVAR, formado por tres unidades monofásicas de 10 MVAR, en la S.E. Camargo II, localizada en el Estado de Chihuahua		Construcción de la obra civil y electromecánica para un banco de reactores en 230 kV, de 30 MVAR, formado por tres unidades monofásicas de 10 MVAR, en la S.E. Camargo II,	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ114-N9-2011		19/04/11	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de proposiciones
26/04/2011 12:00 Hrs.	29/04/2011 12:00 Hrs.		12/05/2011 17:00 Hrs.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx .		

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 19 DE ABRIL DE 2011.

RESIDENTE REGIONAL

ING. RAFAEL ANTONIO RAMIREZ RIOS

RUBRICA.

(R.- 324223)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
 DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación pública nacional	LO-018TOQ006-N23-2011.
Descripción de la licitación	Mantenimiento a pulverizadores de carbón de las unidades 1 a 4 de la Central Termoeléctrica Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2011.
Visita al sitio de los trabajos	25/04/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/04/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2011, 10:00 horas.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en avenida Pablo A. González número 650, Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Central Termoeléctrica Carbón II y el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Departamento Regional de Contratación y Obra Pública en el domicilio señalado.

Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet) o por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

MONTERREY, N.L., A 19 DE ABRIL DE 2011.
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA
 RUBRICA.

(R.- 324252)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-004-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Modernización de las zonas de 85kV y 23kV con 2 bancos de transformación de 30mva en la SE Barrientos.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ996-N40-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Visita al sitio de los trabajos	25/04/2011, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Construcción (piso 3) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 9:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 9:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Adecuación de local comercial, para habilitarlo como centro de atención a clientes e instalación de cfemáticos, World Trade Center.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.

Número de licitación	LO-018TOQ097-N41-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/11.
Visita al sitio de los trabajos	25/04/2011, 9:30 Hrs. Partiendo del Departamento de Construcción (piso 3) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 11:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 11:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Adecuación de local comercial, para habilitarlo como centro de atención a clientes e instalación de cfemáticos, terraza Lomas Verdes.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ097-N42-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/11.
Visita al sitio de los trabajos	25/04/2011, 10:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Construcción (piso 3) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 13:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 13:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Adecuación de local comercial, para habilitarlo como centro de atención a clientes e instalación de cfemáticos, Plaza Vallejo 2000.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ097-N43-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/11.
Visita al sitio de los trabajos	25/04/2011, 10:30 Hrs., partiendo del Departamento de Construcción (piso 3) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 15:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 17:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Adecuación de local comercial, para habilitarlo como centro de atención a clientes e instalación de cfemáticos, Plaza Madero.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ097-N44-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/11.

Visita al sitio de los trabajos	26/04/2011, 9:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Construcción (piso 3) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 9:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	5/05/2011, 9:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Adecuación de local comercial, para habilitarlo como centro de atención a clientes e instalación de cfemáticos, Plaza Vergel.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ097-N45-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/11.
Visita al sitio de los trabajos	26/04/2011, 9:30 Hrs., partiendo del Departamento de Construcción (piso 3) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 11:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	5/05/2011, 11:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Objeto de la licitación	Adecuación de local comercial, para habilitarlo como centro de atención a clientes e instalación de cfemáticos, Plaza Basílica Guadalupe.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ097-N46-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/11.
Visita al sitio de los trabajos	26/04/2011, 10:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Construcción (piso 3) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 13:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.
Presentación y apertura de proposiciones	5/05/2011, 13:00 Hrs. en la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1829, Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53100.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN, EDO. DE MEX., A 19 DE ABRIL DE 2011.
JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. ANDRES GILBERTO GUZMAN ALTAMIRANO
RUBRICA.

(R.- 324228)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-018TOQ988-N43-2011

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	REEMPLAZO DE MEDIDORES Y ACOMETIDAS EN LA ZONA NEZAHUALCOYOTL.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N43-2011.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	19/04/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	29/04/2011, 10:00 HORAS. EN EL AUDITORIO DE LA ZONA NEZAHUALCOYOTL UBICADA EN LA CALLE UNION SIN NUMERO ENTRE CALLE 1 Y CALLE 2, COL. AGRICOLA PANTITLAN, C.P. 08100, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	27/04/2011, 9:00 HORAS. PARTIENDO DE LA SUPERINTENDENCIA ZONA NEZAHUALCOYOTL, UBICADA EN LA CALLE UNION SIN NUMERO ENTRE CALLE 1 Y CALLE 2, COL. AGRICOLA PANTITLAN, C.P. 08100, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	6/05/2011, 10:00 HORAS. EN EL AUDITORIO DE LA ZONA NEZAHUALCOYOTL UBICADA EN LA CALLE UNION SIN NUMERO ENTRE CALLE 1 Y CALLE 2, COL. AGRICOLA PANTITLAN, C.P. 08100, DELEGACION IZTACALCO, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2011.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL E.F.

LAE. ROBERTO MANUEL RENDON MARES

RUBRICA.

(R.- 324177)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales números LA-018TOQ062-T46-2011, LA-018TOQ062-T47-2011 y LA-018TOQ062-T48-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número15, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Mor., teléfono (777)329-40-80 y fax (777)329-40-94, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:30 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional (diferenciada 1)

No. de licitación	LA-018TOQ062-T46-2011 (LPI-18164033-07-11).
Objetivo de la licitación	Transformadores de distribución y pedestal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	19/abril/2011.
Junta de aclaraciones	25/abril/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/mayo/2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional (diferenciada 1)

No. de licitación	LA-018TOQ062-T47-2011 (LPI-18164033-08-11).
Objetivo de la licitación	Postes de concreto reforzado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	19/abril/2011.
Junta de aclaraciones	26/abril/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/mayo/2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional (diferenciada 2)

No. de licitación	LA-018TOQ062-T48-2011 (LPI-18164033-09-11).
Objetivo de la licitación	Equipo de control supervisorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	19/abril/2011.
Junta de aclaraciones	27/abril/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/mayo/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 19 DE ABRIL DE 2011.

VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. JORGE LUIS SALGADO ARROYO

RUBRICA.

(R.- 324221)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados mixta número DGN/08/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista código postal 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218, los días del 19 al 29 de abril del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T78-2011.
Objetivo de la licitación	Adquisición de postes de acero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/abril/2011.
Junta de aclaraciones	29/abril/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/mayo/2011, 15:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados mixta número DGN/09/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista código postal 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218, los días del 19 de abril al 3 de mayo del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ020-T79-2011.
Objetivo de la licitación	Adquisición de interruptores de potencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/abril/2011.
Junta de aclaraciones	3/mayo/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/mayo/2011, 15:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 19 DE ABRIL DE 2011.
SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE
LIC. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 323934)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
(DIFERENCIADA 1) MIXTA No. LA-018TOQ003-T90-2011 (LI-590/11)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número LA-018TOQ003-T90-2011 (LI-590/11), cuya convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, el Departamento de concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono 52-29-44-00 extensiones 83482 y 83484 y fax 83486, a partir del día 14 de abril de 2011 y hasta 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ003-T90-2011 (LI-590/11). Wattthorímetros Monofásicos, Bifásicos y Trifásicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2011.
Junta de aclaraciones	3/05/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
 RUBRICA.

(R.- 324262)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIVISION GOLFO CENTRO
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES 18164020-016-10, 18164020-017-10,
LA-018TOQ009-T1-2011 Y LA-018TOQ009-T2-2011
AVISO DE FALLOS

La División Golfo Centro, ubicada en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, Tampico, Tamaulipas, informa que los licitantes ganadores de la licitación pública internacional número **18164020-016-10** para los servicios de reparación y/o mantenimiento de equipo eléctrico de distribución, reguladores de tensión, transformadores de distribución de los tipo poste, pedestal y reductores de diversas marcas, voltajes y capacidades ubicados en las diferentes zonas del Ambito de la División Golfo Centro, son: Ingeniería Eléctrica y Electrónica Especializada, S.A. de C.V. para la partida 1, con un importe total de \$4'449,331.09 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y un pesos 09/100 M.N.), para la partida 2, con un importe total de \$57,850.00 (cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para la partida 3, con un importe total de \$87,774.00 (ochenta y siete mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y para la partida 4, con un importe total de \$243,760.00 (doscientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.); Equipo Industrial y Servicio, S.A. de C.V. para la partida 1, con un importe total de \$2'692,188.94 (dos millones seiscientos noventa y dos mil ciento ochenta y ocho pesos 94/100 M.N.), para la partida 5, con un importe total de \$303,900.00 (trescientos tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.) y para la partida 6, con un importe total de \$88,310.00 (ochenta y ocho mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.); System of Energy, S.A. de C.V. para la partida 1 con un importe total de \$1'749,732.44 (un millón setecientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y dos pesos 44/100 M.N.); el fallo de la licitación se emitió el día 27 de enero de 2011.

La División Golfo Centro, ubicada en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, Tampico, Tamaulipas, informa que los licitantes ganadores de la licitación pública internacional número **18164020-017-10** para los servicios de inspección y desmonte en líneas de distribución de 13.8, 23, 34.5 y 115 kV y poda de árboles en redes de distribución urbanas y rurales en el ámbito geográfico de la División Golfo Centro, son: Gustavo Avendaño Delgado para las partidas 1 y 9, con un importe total de \$2'939,712.20 (dos millones novecientos treinta y nueve mil setecientos doce pesos 20/100 M.N.); Maximino Argumedo Castellanos para las partidas 2 y 10, con un importe total de \$3'921,528.41 (tres millones novecientos veintiún mil quinientos veintiocho pesos 41/100 M.N.); Antonio de Gorordo Moreleón para las partidas 3,6 y 11, con un importe total de \$5'779,164.68 (cinco millones setecientos setenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro pesos 68/100 M.N.); Elektro Four, S.A. de C.V. para la partida 5, con un importe total de \$1'099,767.16 (un millón noventa y nueve mil setecientos sesenta y siete pesos 16/100 M.N.); Norma Alicia Zamora Herrera para la partida 7, con un importe total de \$2'398,912.00 (dos millones trescientos noventa y ocho mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.); Maxbrep, S.A. de C.V. para las partidas 8 y 16, con un importe total de \$4'293,763.29 (cuatro millones doscientos noventa y tres mil setecientos sesenta y tres pesos 29/100 M.N.); Perlse, S.A. de C.V. para la partida 14, con un importe de \$1'429,856.80 (un millón cuatrocientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.); Jumaxa de la Huasteca, S.A. de C.V. para la partida 15, con un importe total de \$2'236,211.84 (dos millones doscientos treinta y seis mil doscientos once pesos 84/100 M.N.); el fallo de la licitación se emitió el día 27 de enero de 2011.

La División Golfo Centro, ubicada en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, Tampico, Tamaulipas, informa que el licitante ganador de la licitación pública internacional número **LA-018TOQ009-T1-2011** para el servicio de aseo y limpieza en las instalaciones de oficinas divisionales y las zonas Tampico, Mante, Victoria, Matehuala, Rioverde, Valles y Huejutla (partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8), es: MET Limpieza, S.A. de C.V., para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, con un importe mínimo total de \$6'744,000.00 (seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) y un importe máximo total de \$9'307,320.22 (nueve millones trescientos siete mil trescientos veinte pesos 22/100 M.N.); el fallo de la licitación se emitió el día 11 de febrero de 2011.

La División Golfo Centro, ubicada en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, Tampico, Tamaulipas, informa que el licitante ganador de la licitación pública internacional número **LA-018TOQ009-T2-2011** para el servicio de vigilancia en las instalaciones de oficinas divisionales y las zonas Tampico, Mante, Victoria, Matehuala, San Luis Potosí, Rioverde, Valles y Huejutla (partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9), es: Servicios Avanzados y Especializados de Tamaulipas, S.A. de C.V., para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, con un importe mínimo total de \$21'230,000.00 (veintiún millones doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) y un importe máximo total de \$29'574,411.48 (veintinueve millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos once pesos 48/100 M.N.); el fallo de la licitación se emitió el día 11 de febrero de 2011.

Atento a lo previsto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en virtud de que se omitió formular oportunamente el presente documento para las licitaciones **18164020-016-10** y **18164020-017-10**, se publica por el señor Ing. José Paz de la Fuente Vázquez, en su carácter de Presidente del Comité Regional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a los 19 días del mes de abril de 2011, para el efecto de tramitar la regularización ante las autoridades competentes.

ATENTAMENTE

TAMPICO, TAMPS., A 19 DE ABRIL DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ING. JOSE PAZ DE LA FUENTE VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 324125)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
AV. PASEO DE LA REFORMA No. 164, MEZZANINE 2, COLONIA JUAREZ,
DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600, MEXICO, D.F.
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
AVISOS DE FALLO

DE CONFORMIDAD CON LA SECCION 1 DE LA CONVOCATORIA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LA IDENTIDAD DE LOS GANADORES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

OBJETO DE LA LICITACION	NOMBRE Y DIRECCION DEL LICITANTE GANADOR	VALORES MAS ALTO Y MAS BAJO DE LAS OFERTAS CONSIDERADO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO O VALOR DEL CONTRATO
PROYECTO: "209 SE 1212 Sur PENINSULAR" (3a. FASE) CLAVE 0618TOQ0031 LICITACION No. 18164093-011-10 FECHA DE FALLO: 30/03/11	ABB MEXICO, S.A. DE C.V. CALLE PASEO DE LAS AMERICAS No. 31, COLONIA LOMAS VERDES TERCERA SECCION, C.P. 53125, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO	VALOR DEL CONTRATO USD \$3 231 000,00
PROYECTO: "217 RM CCC EL SAUZ, PAQUETE 1" CLAVE 0618TOQ0039 LICITACION No. 18164093-006-10 FECHA DE FALLO: 16/03/11	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A./ACS SERVICIOS, COMUNICACIONES Y ENERGIA MEXICO, S.A. DE C.V./DRAGADOS INDUSTRIAL, S.A. CALLE JUAN RACINE No. 112, PISO 1, COLONIA LOS MORALES, C.P. 11510, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.,	VALOR DEL CONTRATO USD \$149 951 323.70
PROYECTO: "215 SLT 1201 TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE BAJA CALIFORNIA" (3a. FASE) CLAVE 0618TOQ0037 LICITACION No. 18164093-012-10 FECHA DE FALLO: 9/02/11	EMTE, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL / LINEAS DE ALTA TENSION, S.A. DE C.V. / ELEXTRA INGENIERIA, S.A. DE C.V. AV. INSURGENTES SUR No. 813-P 12. COLONIA NAPOLES, C.P. 03810, MEXICO, D.F.	VALOR DEL CONTRATO USD \$8 659 175,22

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA.
C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 324067)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
IMP-AREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN CAMPECHE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-018T00003-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Periférica Norte número 75, esquina con Calle 35-B, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24110, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 019383812076, extensión 29488, del 14 de abril al 2 de mayo de 2011 con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas, edificio A, planta baja.

Descripción de la licitación	Programa de capacitación para oficiales de operaciones aéreas, radio telefonistas restringido y meteorólogo clase 1, que opera la Gerencia de Atención a Clientes de la Dirección Regional Marina en Ciudad del Carmen, Campeche.
Cantidad de cursos a impartir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2011, 11:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 14 DE ABRIL DE 2011.
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
L.A. NOE RAFAEL ORTIZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 324200)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, NORTE SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS, CONVOCATORIA No. 009/11

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados celebrados por el Estado Mexicano.

No. de 18575008-511-11

licitación:

Descripción general "Construcción y/o rehabilitación de plataformas y caminos para la intervención de pozos en el Sector Sur del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo y/u otros".

Plazo de ejecución: 546 días naturales.

Alcances de la contratación: rehabilitar y/o reacondicionar caminos para el tránsito de unidades vehiculares de transporte de personal, equipo, maquinaria y materiales, así como plataformas que permitan la instalación de equipos para la reparación y operación de los pozos que en ellas se encuentren.

Fecha límite para adquirir las bases de 29 de mayo de 2011.

licitación:

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala No. 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 27 de abril de 2011, a las 16:30 horas en el domicilio de la convocante.

No. de 18575008-515-11

licitación:

Descripción general "Construcción y/o rehabilitación de plataformas y caminos para la intervención de pozos en el Sector Norte del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo y/u Otros".

Plazo de ejecución: 537días naturales.

Alcances de la contratación: rehabilitar y/o reacondicionar caminos para el tránsito de unidades vehiculares de transporte de personal, equipo, maquinaria y materiales, así como plataformas que permitan la instalación de equipos para la reparación y operación de los pozos que en ellas se encuentren.

Fecha límite para adquirir las bases de 1 de junio de 2011.

licitación:

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala No. 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 29 de abril de 2011, a las 11:00 horas en el domicilio de la convocante.

No. de 18575008-517-11

licitación:

Descripción general "Saneamiento, Control de Suelos y Cuerpos de Agua Contaminados con Hidrocarburos por Emanaciones Naturales y/o Contingencias Ambientales de la obra: Mediante Pozos Ecológicos en el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira".

Plazo de ejecución: 906 días naturales.

Alcances de la contratación: Realizar el tratamiento físico, químico y/o biológico de suelos y cuerpos de agua contaminados con hidrocarburos como consecuencia de una contingencia ambiental, así como controlar emanaciones naturales de hidrocarburos en tierra y cuerpos de agua mediante pozos ecológicos.

Fecha límite para adquirir las bases de 30 de mayo de 2011.

licitación:

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala No. 1 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 29 de abril de 2011, a las 10:00 horas en el domicilio de la convocante.

No. de 18575008-519-11

licitación:

Descripción general "Desarrollo de Ingenierías en el Activo Integral Poza Rica-Altamira". de la obra:

Plazo de ejecución:

178 días naturales.

Alcances de la contratación: Levantamientos de campo, estudios topográficos y proyectos geométricos, trazo de ductos, Ingeniería para ductos, instalaciones de proceso de producción y marinas, elaboración de análisis de riesgo, pruebas y arranque de las instalaciones, elaboración de Doctos. para la Adqsn. de equipo y/o Matles. de los proyectos, elaboración de "As-Built" de instalaciones, generación base de datos para maquetas electrónicas inteligentes, Ingeniería de costos, libros de proyecto, bases de concurso para licitar, elaboración de presupuestos internos para obras en proceso de licitarse.

Fecha límite para adquirir las bases 10 de mayo de 2011.

de licitación:

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala No. 4 de la Subgerencia de Recursos Materiales, el día 27 de abril de 2011, a las 10:00 horas en el domicilio de la convocante.

Contenido aplicable a todas las licitaciones:

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir de manera electrónica y sin costo alguno, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite indicada para adquirir las bases en cada una de las licitaciones, directamente en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex, sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 19 DE ABRIL DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 324178)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales Región Norte convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, número 18575004-502-11, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 27 de mayo de 2011, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.N., en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex, sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Medición de pozos de producción y corrientes del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo (Paquete III)".
Primera junta de aclaraciones	10/05/2011, 10:00 horas, sala número 3.
Visita a instalaciones	9/05/2011.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2011, 10:00 horas, Sala número 3.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	17/06/2011, 17:00 horas, Sala número 3.
Fecha estimada para formalizar el contrato	1/07/2011.

La reunión para la visita al lugar de los servicios se llevará a cabo en el edificio administrativo oficinas del Activo Integral Aceite Terciario del Golfo, ubicadas boulevard Lázaro Cárdenas sin número acceso puerta número 1, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

Los eventos posteriores a la visita se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales Norte, ubicadas en el domicilio de la convocante.

El plazo se establece conforme a las condiciones descritas en los anexos "BG" y "BP", contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

La moneda que deberán presentar las propuestas será: peso mexicano y dólar estadounidense.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 19 DE ABRIL DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 323678)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 007/11**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575008-510-11.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 16 de mayo de 2011, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el Interior del Campo Pemex, sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: Rehabilitación de redes y equipos eléctricos en instalaciones del Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira, a ejecutar en un plazo de 552 días naturales.

Alcances de la contratación: trabajos diversos de instalación y mantenimiento a líneas aéreas en media tensión, subestaciones eléctricas, centros de control de motores, sistemas de alumbrado y sistemas de tierras en instalaciones de producción, así como la corrección de anomalías mediante obra eléctrica, en el interior de las instalaciones del Activo Integral Poza Rica-Altamira.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de abril de 2011, a las 11:00 horas, en la sala número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 19 DE ABRIL DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 323285)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. 018

De conformidad con lo dispuesto en los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional con TLC número 18575107-523-11, con reducción de plazos.

Descripción general de la contratación	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos mecánicos de maniobras (apiladores) y equipos diversos de apoyo a la Gerencia de Logística de la Coordinación de Servicios Marinos.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	219 días naturales.
Lugar, fecha y hora de la visita a las instalaciones	Lugar: oficinas de la Subgerencia de Mantenimiento a Instalaciones Terrestres Dos Bocas, de la Gerencia de Mantenimiento Integral, SCSM, ubicadas en la Terminal Marítima Dos Bocas, Paraíso, Tabasco. Fecha: 25 de abril, hora: 10:00 horas.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: sala de licitaciones, ubicada en el tercer nivel, en el domicilio al rubro inferior señalado. Fecha: 26 de abril de 2011. Hora: 12:00 horas.
Lugar, fecha y hora de la presentación y apertura de proposiciones	Lugar: sala de licitaciones, ubicada en el primer nivel, en el domicilio al rubro inferior señalado. Fecha: 10 de mayo de 2011. Hora: 11:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 38 11200, extensión 51055, en el horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y hasta 10 días naturales, previos al día de la presentación y apertura de propuestas. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es: peso mexicano.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- La información confidencial que presenten los licitantes, podrá ser identificada como tal en el documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 19 DE ABRIL DE 2011.
E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 324100)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. 019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los capítulos o títulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional con TLC número 18575107-524-11, con reducción de plazos.

Descripción general de la contratación	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos mecánicos de apoyo a perforación en Dos Bocas.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	202 días naturales.
Lugar, fecha y hora de la visita a las instalaciones	Lugar: Oficinas de la Subgerencia de Mantenimiento a Instalaciones Terrestres Dos Bocas, de la Gerencia de Mantenimiento Integral, SCSM, ubicadas en la Terminal Marítima Dos Bocas, Ranchería el Limón sin número, C.P. 86600, Paraíso, Tabasco. Fecha: 27 de abril de 2011, Hora: 10:00 horas.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones, ubicada en el tercer nivel, en el domicilio al rubro inferior señalado, Fecha: 28 de abril de 2011. Hora: 11:00 horas.
Lugar, fecha y hora de la presentación y apertura de proposiciones	Lugar: Sala de licitaciones ubicada en el primer nivel, en el domicilio al rubro inferior señalado, Fecha: 16 de mayo de 2011. Hora: 13:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 38 11200, extensión 51055, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y hasta el día de la presentación y apertura de propuestas. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es: peso mexicano.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante, exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- La información confidencial que presenten los licitantes, podrá ser identificada como tal en el Documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 19 DE ABRIL DE 2011.
E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 324172)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
DIVISION NORTE
CONVOCATORIA No. 020

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público; que se indican a continuación:

I.- Licitación pública internacional TLC número 18575051-523-11.

Descripción general de la contratación:	Plazo de entrega de los bienes	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Servicio de mantenimiento a equipos de medición de parámetros que operan en los equipos de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento a Pozos Región Norte."	Variable	Lugar: Sala de Juntas No. 3 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N. Fecha: 29 de abril de 2011. Hora: 10:00 horas.

II.- Licitación pública internacional TLC número 18575051-524-11.

Descripción general de la contratación:	Plazo de entrega de los bienes	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación general de componentes estructurales de los equipos e instalaciones de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos que se encuentran en los activos de la Región Norte."	Variable	Lugar: Sala de Juntas No. 3 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N. Fecha: 2 de mayo de 2011. Hora: 10:00 horas.

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Administrativo de la Subdirección Región Norte de PEMEX Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo PEMEX sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000, extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles e inclusive el día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (peso mexicano).
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 19 DE ABRIL DE 2011.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, NORTE
ING. OSCAR VINCENT AVILA
RUBRICA.

(R.- 324168)

(R.- 324170)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-508-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de motores de combustión interna para instalaciones de los Activos Integrales de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega	120 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato por parte del proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones	28 de abril del 2011, 9:00 horas, Sala 3-H.
Entrega de documentación para Precalificación	9 de mayo del 2011, 9:00 horas, Sala 4-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano o dólar americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la Información Confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE ABRIL DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 324180)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS

CONVOCATORIA No. 511-11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575021-511-11, que se indica a continuación:

Descripción de los servicios	Plazo de ejecución	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Monitoreo catódico y mantenimiento del sistema de corriente impresa de los ductos terrestres de la coordinación de mantenimiento de ductos marinos	365 días naturales	Lugar: Sala de licitaciones ubicada de la Subgerencia de Recursos Materiales, en la dirección abajo mencionada Fecha: 26 de abril de 2011, Hora: 10:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el día anterior del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales: Edificio administrativo 1, primer nivel, ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 5-30-82, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 7:30 a 14:30 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es peso mexicano.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 19 DE ABRIL DE 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, MNE.

ING. ALEJANDRO FLORES TORRES

RUBRICA.

(R.- 324185)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SEDE VILLAHERMOSA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional TLC número 18575088-515-11

Descripción general de la contratación	Plazo (días naturales)	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
Partida 1.- "Arrendamiento sin opción a compra, de una plataforma de perforación marina autoelevable, tipo cantiliver de patas independientes, con capacidad mínima nominal para operar en tirante de agua de al menos 350 (trescientos cincuenta pies), con capacidad de perforación mínima de 25,000' (veinticinco mil pies) de profundidad, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México" (A/E "TG").	210	27 de abril de 2011 8:00 horas	28 de abril de 2011 10:00 horas
Partida 2.- "Arrendamiento sin opción a compra, de una plataforma de perforación marina autoelevable, tipo cantiliver de patas independientes, con capacidad mínima nominal para operar en tirante de agua de al menos 300' (trescientos pies), con capacidad de perforación mínima de 25,000' (veinticinco mil pies) de profundidad, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México" (A/E "BM").	206	a) La visita al sitio se llevará a efecto en el lugar indicado en la cláusula quinta, numeral 5.2 de las Reglas de las bases de licitación. b) La junta de aclaraciones, se llevará a efecto en la sala de licitaciones "B", ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección abajo mencionada.	
Partida 3.- "Arrendamiento sin opción a compra, de una plataforma de perforación marina autoelevable, tipo cantiliver de patas independientes, con capacidad mínima nominal para operar en tirante de agua de al menos 300' (trescientos pies), con capacidad de perforación mínima de 25,000' (veinticinco mil pies) de profundidad, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México" (A/E "BT").	208		
Partida 4.- "Arrendamiento sin opción a compra, de una plataforma de perforación marina autoelevable, tipo cantiliver de patas independientes, con capacidad mínima nominal para operar en tirante de agua de al menos 300' (trescientos pies), con capacidad de perforación mínima de 25,000' (veinticinco mil pies) de profundidad, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México" (A/E "EK").	212		
Partida 5.- "Arrendamiento sin opción a compra, de un quipo modular tipo diesel eléctrico de 2,000 (dos mil) H.P., para perforación, terminación, reparación, reentradas y/o profundización de pozos, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México" (XVI").	391		

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el sexto piso del Edificio Pirámide, sito en Bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1202, fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Municipio Centro, Villahermosa, Tabasco, México, teléfonos (993) 310-17-22 y 310-18-60, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y hasta inclusive en la fecha de celebración de la última junta de aclaraciones.
- Las bases de la licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es dólar de los Estados Unidos de América; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en peso mexicano.
- En esta licitación no podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Esta licitación se realiza a plazos reducidos.
- Mayor información en las bases de la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE ABRIL DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. JOAQUIN AGUIRRE RUIZ

RUBRICA.

(R.- 324169)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUPERINTENDENCIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria No.	No. de licitación	Fecha de publicación de la convocatoria
011	18575107-511-10	19/04/2011
Nota		No. de registro en Diario Oficial
1		R.- 322958

Dice:	
Plazo de ejecución de los servicios	595 y 1310 días naturales

Debe Decir:	
Plazo de ejecución de los servicios	551 y 1281 días naturales

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 19 DE ABRIL DE 2011.

E.D. DE LA SUPERINTENDENCIA

GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS

RUBRICA.

(R.- 324182)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575106-523-11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de los trabajos, cuya descripción general es: "Modernización del sistema digital de monitoreo y control de la central de almacenamiento estratégico Tuzandepetl", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Visita al sitio de los trabajos	25/04/2011 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/05/2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2011 a las 9:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	9/06/2011 a las 16:30 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	24/06/2011.
Plazo de ejecución de los trabajos	200 días naturales.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección <http://www.pep.pemex.com>, menú licitaciones, submenú Licitaciones en proceso y en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1203 Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para la visita al lugar de los trabajos, los interesados deberán ponerse en contacto con el ingeniero Federico López García de la Subgerencia de Obras de Construcciones "A", ubicado en el piso 10 de la Torre Empresarial, en avenida Paseo Tabasco 1203, colonia Lindavista, Villahermosa, Tab. al teléfono 9933106262, extensión 23535 para que sean registrados en la lista de interesados en asistir al sitio de los trabajos, el punto de reunión será: el Centro de Almacenamiento Estratégico Tuzandepetl ubicado en carretera Ixhuatlán del Sureste, Bocatoma, Ejido Tuzandepetl, Veracruz.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior, con excepción de la visita al sitio de los trabajos, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de Ingeniería, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- Requisitos de participación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Capital contable de \$44'000,000.00 M.N. (cuarenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)
 - b) Haber ejecutado en los últimos 5 años, al menos, un proyecto (contrato) de obra en automatización industrial y/o sistemas SCADA por un importe de \$25'000,000.00 M.N. (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.)
 - c) Acreditar ventas de Operación de \$50'000,000.00 M.N. (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) en los ejercicios fiscales de 2009 y 2010, en cada año.
 - d) Haber ejecutado en los últimos cinco años, al menos un proyecto (contrato) de obra de automatización industrial y/o sistemas SCADA, que demuestre haber incluido el suministro, instalación, interconexión, configuración, pruebas y puesta en operación de un sistema automático de control interviniendo instalaciones de proceso existentes en operación.
 - e) Contar con la certificación de su sistema de gestión de calidad, seguridad y salud en el trabajo de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (NMX-CC-9001-IMNC-2008; NMX-SAST-001-IMNC-2000).
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración de bajo protesta decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE ABRIL DE 2011.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
ING. ALBERTO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 324188)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-018T4L008-N6-2011 (0823103491), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Ventanilla de recepción de correspondencia de la Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, Edificio Complementario Uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00 extensión 51201, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 15:30 horas, a partir del 19 de abril de 2011.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación	Adecuación de sistemas de descargas atmosféricas y sistemas de alumbrado del CPTG Atasta.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Visita de obra	27/04/2011 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/04/2011 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2011 a las 9:00 horas.
Fallo	31/05/2011 a las 12:00 horas.
Formalización de contrato	20/06/2011 a las 14:00 horas.

La visita de obra se realizará en la entrada al Centro de Proceso de Transporte de Gas Atasta, ubicado en la carretera Federal 180, tramo Villahermosa, Tab. - Ciudad del Carmen. Las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y el fallo se efectuarán en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, Colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 19 DE ABRIL DE 2011.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAFSM, SAF.
LUIS GUILLERMO GUERRRO DEL ANGEL
RUBRICA.

(R.- 324187)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, EDIFICIO "B-1", 4o. PISO, PETROLEOS MEXICANOS, CODIGO POSTAL 11311,

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 1944-5604, FAX 1944-5592

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. PGPB-ZC-LI-0009/2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción II de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio de: América del Norte, México-Estados Unidos-Canadá (TLCAN); México-Unión Europea; México-Asociación Europea de Libre Comercio; México-Costa Rica; México-Bolivia (TLCM-B); México-Colombia-Venezuela, sin efectos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Bolivariana de Venezuela a partir del 19 de noviembre de dos mil seis (TLC-G-3); México-Nicaragua y reservado de las disposiciones del Tratado de Libre Comercio entre México-Chile; México-Japón; y México-Israel; para la adjudicación de un contrato de obra pública mixto (precios unitarios y precio alzado), de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de la obra	Costo de las bases	Plazo para adquirir las bases de manera electrónica	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Mantenimiento integral del sistema LPG 24"-20"-14" D.N. Cactus-Tula-Guadalajara	\$7,000.00	A partir de: 19 de abril de 2011 Hasta: 24 de mayo de 2011	27 de abril de 2011 10:00 horas	29 de abril de 2011 13:00 horas	31 de mayo de 2011 10:00 horas	900 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://www.pemex.com>. y únicamente para consulta en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, piso 4o., Petróleos Mexicanos, México, D.F., código postal 11311, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional número 6712-6, concepto: licitación número PGPB-ZC-LI-0009/2011, referencia: razón social de licitante.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones número 1, ubicada en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, México, D.F., código postal 11311.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y dólar USD.
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas.

CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.

SUBGERENTE DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. JESUS GIL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 324105)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONCURSOS Y CONTRATOS

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, EDIFICIO B-1, 4o. PISO, PETROLEOS MEXICANOS, C.P. 11311,
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 1944-5608, FAX 1944-5592

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO No. PGPB-ZC-LI-0010/2011**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 50 fracción I y 53 fracción III de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo los tratados de libre comercio para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento integral del amoniaco de 10" Cosoleacaque-Salina Cruz en el segmento Cosoleacaque-El Moral con una longitud de 46.00 kilómetros.
Costo de las bases	\$1,000.00 (un mil pesos 00/100).
Fecha, hora y lugar en que se celebrará la visita al sitio de los trabajos	25 de abril de 2011 a las 10:00 horas, Complejo Petroquímico de Cosoleacaque, Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Coordinación de Ductos Petroquímicos Secundarios, ubicada en carretera del Golfo km 39+400, Cosoleacaque, Ver., responsable de la visita es el Ing. Roberto Martín Caballero, Coordinador de Ductos Petroquímicos Secundarios, teléfono 922 22 30026 o 922 22 50024, extensión 871 35555
Fecha, hora y lugar en que se celebrará la junta de aclaraciones	29 de abril de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones No. 1, ubicada en avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, edificio B-1, planta baja. Para entrega de preguntas deberá presentar copia de recibo de pago de bases de licitación y el manifiesto en el que expresa su interés de participar en la licitación.
Fecha, hora y lugar en que se celebrará el acto de presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2011 a las 10:30 horas, en la sala de licitaciones No. 1, ubicada en avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, edificio B-1, planta baja.
Plazo de ejecución de los servicios	120 días naturales.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.pemex.com>, ruta: convocatorias, bases de licitación, junta(s) de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallos, PGPB y únicamente para consulta en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, piso 4o., Petróleos Mexicanos, México, D.F., código postal 11311, en días hábiles con horario de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional número 6712-6, concepto: licitación número PGPB-ZC-LI-0010/2011, referencia: razón social del licitante.

El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.

Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y en USD (dólares Americanos).

Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.
SUBGERENTE DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. JESUS GIL RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 324101)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONCURSOS Y CONTRATOS

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, EDIFICIO B-1, 4o. PISO, PETROLEOS MEXICANOS, C.P. 11311, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 1944-5608, FAX 1944-5592

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. PGPB-ZC-LI-0011/2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 50 fracción I y 53 fracción III de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo los tratados de libre comercio para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento integral del gasoducto 24" D.N. Valtierra-Lázaro Cárdenas, tramo Morelia-Lázaro Cárdenas.
Costo de las bases	\$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100).
Fecha, hora y lugar en que se celebrará la visita al sitio de los trabajos	26 de abril de 2011 a las 10:30 horas, en la Superintendencia General de Ductos, Salamanca, en las oficinas administrativas de la Superintendencia General de Ductos, ubicada en Reforma 100, colonia San Roque, Salamanca, Guanajuato, teléfono 014 64 648 85 83, el responsable de la visita será el Ing. Luis Carlos Reyes Montes de Oca Varela.
Fecha, hora y lugar en que se celebrará la junta de aclaraciones	3 de mayo de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones No. 1, ubicada en avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, edificio B-1, planta baja. Para entrega de preguntas deberá presentar copia de recibo de pago de bases de licitación y el manifiesto en el que expresa su interés de participar en la licitación.
Fecha, hora y lugar en que se celebrará el acto de presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2011 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones No. 1, ubicada en avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, edificio B-1, planta baja.
Plazo de ejecución de los servicios	180 días naturales.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.pemex.com>, ruta: convocatorias, bases de licitación, junta(s) de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallos, PGPB y únicamente para consulta en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, piso 4o., Petróleos Mexicanos, México, D.F., código postal 11311, en días hábiles con horario de 9:30 a 13:30 horas. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional número 6712-6, concepto: licitación número PGPB-ZC-LI-0011/2011, referencia: razón Social del licitante.

El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano y Dólar Americano.

Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.
SUBGERENTE DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. JESUS GIL RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 324165)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria a la licitación pública nacional número LO-018T4O010-N3-2011 para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos		Visita de obra
LO-018T4O010-N3-2011 Electrónica	19/04/2011	Localización y eliminación de fugas subterráneas en el Complejo Petroquímico Cangrejera		25/04/2011 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
26/04/2011 10:00 Hrs.	6/05/2011 10:00 Hrs.	18/05/2011 14:00 Hrs.	2/06/2011 14:00 Hrs.	6/06/2011

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, código postal 96400, para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

COATZACOALCOS, VER., A 19 DE ABRIL DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. VICTOR MANUEL CARRANZA ROSALDO
RUBRICA.

(R.- 324108)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria a la licitación pública nacional número LO-018T4O010-N4-2011 para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos		Visita de obra
LO-018T4O010-N4-2011 Electrónica	19/04/2011	Reparación de quemador sin humo No. 4, del área de quemadores en el Complejo Petroquímico Cangrejera		25/04/2011 13:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
26/04/2011 14:00 Hrs.	9/05/2011 10:00 Hrs.	26/05/2011 14:00 Hrs.	10/06/2011 14:00 Hrs.	13/06/2011

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, código postal 96400, para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>

COATZACOALCOS, VER., A 19 DE ABRIL DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. VICTOR MANUEL CARRANZA ROSALDO
RUBRICA.

(R.- 324127)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria a la licitación pública nacional número LO-018T4O010-N5-2011 para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos		Visita de obra
LO-018T4O010-N5-2011 Electrónica	19/04/2011	Reparación de fosa de igualación AD-004 "A", en la planta tratamiento de efluente del Complejo Petroquímico Cangrejera		27/04/2011 14:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
28/04/2011 10:00 Hrs.	10/05/2011 10:00 Hrs.	24/05/2011 14:00 Hrs.	9/06/2011 14:00 Hrs.	13/06/2011

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa km 10, código postal 96400, para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>.

COATZACOALCOS, VER., A 19 DE ABRIL DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. VICTOR MANUEL CARRANZA ROSALDO
RUBRICA.

(R.- 324113)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA 012-11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P1LI571001: adquisición de material de ferretería y herramientas para utilizarse en la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato Abierto años 2011 y 2012.

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público. Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, (TLC México-AELC), Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros (TLCUE); Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (TLC México-Chile).

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensión 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com> en el menú: Suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.- bases de licitación/seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 extensión 30385 y 30248, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Número de procedimiento: P1LI571001.

Plazo de entrega: 21 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento correspondiente.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá.	
Junta de aclaraciones	25/04/2011, 9:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 9:00 horas	Madero (antes avenida Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Fallo	19/05/2011, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en:

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 19 DE ABRIL DE 2011.
TITULAR DE LA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 324161)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO NORTE
AREA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE LA GAR NORTE
SUPERINTENDENCIA GRAL. DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001/2011
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 15 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a participar a los interesados en las siguientes 3 licitaciones públicas nacionales que serán de manera presencial números GARN-O-001-11, GARN-O-002-11 y GARN-O-003-11, mismas que tendrán lugar en la sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, código postal 66350, Santa Catarina, N.L. teléfono 01-81-80-48-03-00, extensión 24508, 24380 y 24562, de conformidad con las siguientes particularidades:

No. de licitación	GARN-O-001-11
Objeto de la licitación	Mantenimiento y rehabilitación tanques de almacenamiento a TV-04 y TV 16 PMX Magna de 55,000 Bls. TV-05 y TV-6 PMX Premium 10,000 Bls. y TV-11 Gasóleo 30,000 Bls. TAR Chihuahua, TV-1 PMX Premium de 5,000 Bls. TV-3 y TV-6 PMX Magna de 10,000 Bls. TV-8 PMX Diesel de 20,000 Bls. y TV-9 PMX Diesel de 10,000 Bls. TAR Durango, TV-7 y TV-8 20,000 Bls. recuperados y TV-9 30,000 Bls. PMX Premium TAR Gómez Palacio, TV-3 PMX Diesel de 5,000 Bls. TV-1 y TV-6 de PMX Magna de 5,000 Bls. TV-5 de PMX Diesel de 20,000 Bls. TAR Parral.
Fecha límite para adquirir las bases de licitación	09/05/2011.
Plazo de ejecución de los trabajos	173 días naturales.
Lugar de ejecución	Chihuahua, Chih., Durango, Dgo., Gómez Palacio, Dgo., Parral, Chihuahua.
Visita a las instalaciones	6/05/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/05/2011, 9:00 horas, en la sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte.
Presentación y apertura de propuestas	16/05/2011, 9:00 horas.
Fallo	25/05/2011 a las 9:00 horas.
Plazo para suscripción del contrato	16 días naturales.

No. de licitación	GARN-O-002-11.
Objeto de la licitación	Construcción de cobertizo para sistema contra incendio y construcción de tanque para almacenamiento de agua de 20,000 bls. en la TAR Saltillo, Coah.
Fecha límite para adquirir las bases de licitación	9/05/2011.
Plazo de ejecución de los trabajos	173 días naturales.
Lugar de ejecución	Saltillo, Coahuila.
Visita a las instalaciones	6/05/2011, 12:00 horas.

Junta de aclaraciones	9/05/2011, 12:00 horas, en la sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte.
Presentación y apertura de propuestas	16/05/2011, 12:00 horas.
Fallo	25-05-2011 a las 12:00 horas.
Plazo para suscripción del contrato	16 días naturales.

No. de licitación	GARN-O-003-11.
Objeto de la licitación	Mantenimiento y rehabilitación de tanques de almacenamiento a TV-5, TV-6, TV-7 y TV-8 PMX Diesel de 10,000 Bls TAR Cadereyta, TV-6 y TV-7 Pmx Premium de 5,000 Bls y TV 8 contaminado de 5,000 Bls TAR Monclova, TV-16 agua contra incendio de 20,000 Bls e instalación de anillos de enfriamiento en TV-06 agua contra incendio de 55,000 Bls TAR Santa Catarina e instalación de anillos de enfriamiento a TV-1 Pmx Diesel de 5,000 Bls. TAR Nuevo Laredo.
Fecha límite para adquirir las bases de licitación	10/05/2011.
Plazo de ejecución de los trabajos	172 días naturales.
Lugar de ejecución	Cadereyta, N.L., Monclova, Coahuila, Santa Catarina, N.L. y Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Visita a las instalaciones	6/05/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/05/2011, 9:00 horas, en la sala de licitaciones públicas de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte.
Presentación y apertura de propuestas	17/05/2011, 9:00 horas.
Fallo	26-05-2011 a las 9:00 horas.
Plazo para suscripción del contrato	16 días naturales.

Aspectos generales que aplican para todas y cada una de las licitaciones contenidas en la presente convocatoria:

Condiciones de reserva o confidencialidad de la información de las licitaciones: los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante, y no podrán usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en las presentes licitaciones.

Consulta: las bases de todas y cada una de las licitaciones señaladas en la presente podrán consultarse a partir de que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación en la página web de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com.mx, o bien, en las oficinas de la Superintendencia General de Recursos Materiales de la Unidad de Administración de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Norte, ubicada en carretera a Minera del Norte, kilómetro 3, código postal 66350, Santa Catarina, N.L., en los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas.

Costo de las bases de licitación: \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones de todas y cada una de las licitaciones señaladas en la presente convocatoria será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones de todas y cada una de las licitaciones señaladas en la presente convocatoria será: peso mexicano.

No podrán participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.

SANTA CATARINA, N.L., A 19 DE ABRIL DE 2011.
JEFE DEL AREA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE LA GAR NORTE
ING. JORGE IBARRA GUERRA
RUBRICA.

(R.- 323836)

QUINTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
CONVOCATORIA MULTIPLE CON-RGLC-007-2011

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales siguientes:

RMIN-LPN-OP-015-2011 (P1LNO26050), para la contratación de: limpieza de cárcamos, ex separador número 2 y cárcamo regulador, ubicados en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.

RMIN-LPN-OP-016-2011 (P1LNO25034), para la contratación de: restauración de líneas con espesores bajos contemplados en 2 emplazamientos y 7 unidades de calibración, de la Planta Primaria número 5, del área número 4, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.

RMIN-LPN-OP-017-2011 (P1LNO26027), para la contratación de: restauración de 39 equipos de intercambio de calor del sector número 4, de las plantas Primaria número 5 y Preparadora de Carga número 2, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.

RMIN-LPN-OP-018-2011 (P1LNO26028), para la contratación de: restauración de 30 equipos de intercambio de calor de la Planta Tratadora y Fraccionadora de Hidrocarburos Ligeros U-600, del sector número 5, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.

RMIN-LPN-OP-019-2011 (P1LNO25032), para la contratación de: restauración de 6 torres (DA-601, DA-602, DA-603, DA-607, DA-605 y DA-606), 13 recipientes (FA-601, FA-602, FA-606, FA-607, FA-608, FA-609, FA-612, FA-615, FA-616, FA-618 y FA-619) y 4 filtros (FG-605 A, FG-605 B, FG-606 y FG-607), de la Planta Tratadora y Fraccionadora de Hidrocarburos U-600, del sector número 5, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.

RMIN-LPN-OP-020-2011 (P1LNO26025), para la contratación de: restauración de 44 equipos de intercambio de calor de la Planta Catalítica FCC, del sector número 4, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.

RMIN-LPN-OP-021-2011 (P1LNO25017), para la contratación de: cambio de catalizador nuevo o usado del reactor V-1902 de la Planta Hidrodesulfuradora de Kerosina del sector número 2, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores y contratistas nacionales.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega de los trabajos: en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, los días naturales, en el horario de entrega de 7:00 a 20:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, teléfono conmutador 01 922 22 5 00 24, extensiones 26184 y 26186, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp

Costo de las bases: no tienen costo.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-OP-015-2011 (P1LNO26050).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	25 de abril de 2011 a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref.
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2011 a las 11:30 horas	
Presentación y apertura de propuestas	6 de mayo de 2011 a las 10:00 horas	
Análisis y evaluación de las propuestas	7 al 15 de mayo de 2011	Gral. Lázaro Cárdenas" en avenida Salvador Díaz Mirón número 119,

Fallo	16 de mayo de 2011 a las 14:00 horas	Colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Suscripción del contrato	25 de mayo de 2011 a las 13:00 horas	

Plazo de ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 26 de mayo de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-OP-016-2011 (P1LNO25034).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	28 de abril de 2011 a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	28 de abril de 2011 a las 11:30 horas	
Presentación y apertura de propuestas	11 de mayo de 2011 a las 10:00 horas	
Análisis y evaluación de las propuestas	12 al 24 de mayo de 2011	
Fallo	25 de mayo de 2011 a las 14:00 horas	
Suscripción del contrato	6 de junio de 2011 a las 13:00 horas	

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 13 de junio de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-OP-017-2011 (P1LNO26027).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	29 de abril de 2011 a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	29 de abril de 2011 a las 11:30 horas	
Presentación y apertura de propuestas	12 de mayo de 2011 a las 10:00 horas	
Análisis y evaluación de las propuestas	13 al 29 de mayo de 2011	
Fallo	30 de mayo de 2011 a las 14:00 horas	
Suscripción del contrato	13 de junio de 2011 a las 13:00 horas	

Plazo de ejecución: 21 (veintiún) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 13 de julio de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-OP-018-2011 (P1LNO26028).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	2 de mayo de 2011 a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	2 de mayo de 2011 a las 11:30 horas	
Presentación y apertura de propuestas	16 de mayo de 2011 a las 10:00 horas	
Análisis y evaluación de las propuestas	17 al 30 de mayo de 2011	
Fallo	31 de mayo de 2011 a las 14:00 horas	
Suscripción del contrato	14 de junio de 2011 a las 13:00 horas	

Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 13 de julio de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-OP-019-2011 (P1LNO25032).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	3 de mayo de 2011 a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en avenida Salvador Díaz Mirón número 119,
Junta de aclaraciones	3 de mayo de 2011 a las 11:30 horas	
Presentación y apertura de propuestas	17 de mayo de 2011 a las 10:00 horas	
Análisis y evaluación de las propuestas	18 al 31 de mayo de 2011	

Fallo	1 de junio de 2011 a las 14:00 horas	colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Suscripción del contrato	15 de junio de 2011 a las 13:00 horas	

Plazo de ejecución: 20 (veinte) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 15 de julio de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-OP-020-2011 (P1LNO26025).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	4 de mayo de 2011 a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	4 de mayo de 2011 a las 11:30 horas	
Presentación y apertura de propuestas	18 de mayo de 2011 a las 10:00 horas	
Análisis y evaluación de las propuestas	19 de mayo al 1 de junio de 2011	
Fallo	2 de junio de 2011 a las 14:00 horas	
Suscripción del contrato	16 de junio de 2011 a las 13:00 horas	

Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 16 de julio de 2011.

Cronograma de eventos de la licitación número RMIN-LPN-OP-021-2011 (P1LNO25017).

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	6 de mayo de 2011 a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos localizada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el Int. de la Ref. Gral. Lázaro Cárdenas" en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	6 de mayo de 2011 a las 11:30 horas	
Presentación y apertura de propuestas	19 de mayo de 2011 a las 10:00 horas	
Análisis y evaluación de las propuestas	20 de mayo al 6 de junio de 2011	
Fallo	7 de junio de 2011 a las 14:00 horas	
Suscripción del contrato	21 de junio de 2011 a las 13:00 horas	

Plazo de ejecución: 17 (diecisiete) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 20 de julio de 2011.

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a la visita al sitio de los trabajos y junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por medios electrónicos, servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada en la licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado de seguridad tipo industrial, lentes contra impactos y protectores auditivos. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 19 DE ABRIL DE 2011.

GERENTE

ING. RODOLFO A. ESTAVILLO VENEGAS

RUBRICA.

(R.- 324110)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE 007/11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números LPN-S-RMH-024-11, LPN-S-RMH-025-11, LPN-S-RMH-026-11, LPN-S-RMH-027-11, LPN-S-RMH-028-11, LPN-S-RMH-029-11, LPN-S-RMH-030-11, LPN-S-RMH-031-11, LPN-S-RMH-032-11, LPN-S-RMH-033-11, LPN-S-RMH-034-11, para la contratación de los servicios que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Edificio Administrativo de Contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800; teléfonos 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com.

Costo de las bases:

Licitación: LPN-S-RMH-024-11: \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Licitación: LPN-S-RMH-025-11: \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Licitación: LPN-S-RMH-026-11: \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Licitación: LPN-S-RMH-027-11: \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Licitación: LPN-S-RMH-028-11: \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Licitación: LPN-S-RMH-029-11: \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Licitación: LPN-S-RMH-030-11: \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Licitación: LPN-S-RMH-031-11: \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Licitación: LPN-S-RMH-032-11: \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Licitación: LPN-S-RMH-033-11: \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Licitación: LPN-S-RMH-034-11: \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Fecha límite para adquirirlas:

Licitación: LPN-S-RMH-024-11; 12 de mayo de 2011.

Licitación: LPN-S-RMH-025-11; 12 de mayo de 2011.

Licitación: LPN-S-RMH-026-11; 12 de mayo de 2011.

Licitación: LPN-S-RMH-027-11; 12 de mayo de 2011.

Licitación: LPN-S-RMH-028-11; 13 de mayo de 2011.

Licitación: LPN-S-RMH-029-11; 13 de mayo de 2011.

Licitación: LPN-S-RMH-030-11; 13 de mayo de 2011.

Licitación: LPN-S-RMH-031-11; 13 de mayo de 2011.

Licitación: LPN-S-RMH-032-11; 16 de mayo de 2011.

Licitación: LPN-S-RMH-033-11; 16 de mayo de 2011.

Licitación: LPN-S-RMH-034-11; 16 de mayo de 2011.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1LN634020, Número de licitación: LPN-S-RMH-024-11

Descripción de la licitación nacional:

Servicio de armado y desarmado de andamios para utilizarse en las restauraciones de las plantas: Azufre 3 tren A/B, Azufre 5 tren 3, tanque TV-38 y TV-68 en el año 2011, en la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula, Hgo., para apoyo en las restauraciones generales y terminar en el tiempo programado contribuyendo con los programas de producción.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9 de mayo de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	29 de abril de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	16 de mayo de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 16 al 23 de mayo de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	23 de mayo de 2011 14:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en diversas áreas en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: la vigencia del contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 30 de noviembre de 2011 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Número de procedimiento: P1LN634021, Número de licitación: LPN-S-RMH-025-11

Descripción de la licitación nacional:

Servicio de máquinas de soldar eléctricas con una capacidad de 500 AMP y máquinas de soldar de combustión interna con capacidad de 300 AMP, para utilizarse en las restauraciones de las plantas: Azufre 3 tren A/B, Azufre 5 tren 3, tanque TV-38 y TV-68 en el año 2011, en la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula, Hgo., para apoyo en las restauraciones generales y terminar en el tiempo programado contribuyendo con los programas de producción.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9 de mayo de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	29 de abril de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	16 de mayo de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 16 al 23 de mayo de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	23 de mayo de 2011 14:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en diversas áreas en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: la vigencia del contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 30 de noviembre de 2011 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Número de procedimiento: P1LN634022, Número de licitación: LPN-S-RMH-026-11

Descripción de la licitación nacional:

Servicio de camión plataforma con grúa para maniobras de 7 Ton. para utilizarse en las restauraciones de las plantas: Azufre 3 tren A/B, Azufre 5 tren 3, tanque TV-38 y TV-68 en el año 2011, en la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula, Hgo., para apoyo en las restauraciones generales y terminar en el tiempo programado contribuyendo con los programas de producción.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9 de mayo de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	29 de abril de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Presentación y apertura de propuestas	16 de mayo de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 16 al 23 de mayo de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	23 de mayo de 2011 15:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en diversas áreas en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: la vigencia del contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 30 de noviembre de 2011 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Número de procedimiento: P1LN634023, Número de licitación: LPN-S-RMH-027-11

Descripción de la licitación nacional:

Servicio de compresores portátiles con una capacidad de 750 PCM, para utilizarse en las restauraciones de las plantas: Azufre 3 tren A/B, Azufre 5 tren 3, tanque TV-38 y TV-68 en el año 2011, en la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula, Hgo., para apoyo en las restauraciones generales y terminar en el tiempo programado contribuyendo con los programas de producción.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9 de mayo de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	29 de abril de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	16 de mayo de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 16 al 23 de mayo de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	23 de mayo de 2011 15:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en diversas áreas en el interior en la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: la vigencia del contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 30 de noviembre de 2011 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Número de procedimiento: P1LN634024, Número de licitación: LPN-S-RMH-028-11

Descripción de la licitación nacional:

Mantenimiento integral a equipo hidráulico de torque controlado Marca Hy Torc del taller de trabajos generales de la Refinería "Miguel Hidalgo".

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10 de mayo de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	3 de mayo de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	17 de mayo de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 17 al 9 de mayo de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	24 de mayo de 2011 14:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en diversas áreas en el interior en la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: la vigencia del contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 3 de septiembre de 2011 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Número de procedimiento: P1LN634025, Número de licitación: LPN-S-RMH-029-11

Descripción de la licitación nacional:

Mantenimiento integral a equipo hidráulico y mecánico en sistema de separación de bridas de la Marca Equalizer del taller de trabajos generales de la Refinería "Miguel Hidalgo".

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10 de mayo de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	3 de mayo de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	17 de mayo de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 17 al 24 de mayo de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	24 de mayo de 2011 14:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en el taller de trabajos generales de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: la vigencia del contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 3 de octubre de 2011 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Número de procedimiento: P1LN634026, Número de licitación: LPN-S-RMH-030-11

Descripción de la licitación nacional:

Servicio de mantenimiento integral a 6 máquinas trepanadoras (tapping machine) de la Marca T.D. Williamson del taller de tubería de la Refinería "Miguel Hidalgo", de Tula de Allende Hidalgo.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10 de mayo de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	3 de mayo de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	17 de mayo de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 17 al 24 de mayo de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	24 de mayo de 2011 15:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en el taller de Tubería de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: la vigencia del contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 30 de noviembre de 2011 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Número de procedimiento: P1LN634027, Número de licitación: LPN-S-RMH-031-11

Descripción de la licitación nacional:

Servicio de eliminación de fugas en vivo de tuberías, utilizando tecnología no destructiva, en las plantas de proceso de la Refinería "Miguel Hidalgo".

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10 de mayo de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	3 de mayo de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	17 de mayo de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 17 al 24 de mayo de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	24 de mayo de 2011 15:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en diversas áreas en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: la vigencia del contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 30 de noviembre de 2011 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Número de procedimiento: P1LN634028, Número de licitación: LPN-S-RMH-032-11

Descripción de la licitación nacional:

Servicio de rehabilitación a los sistemas de lubricación por niebla Marca Lubrimist y a los equipos purificadores de aceite Marca Thermojet de la planta H.D.R. de la Refinería "Miguel Hidalgo".

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	6 de mayo de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	18 de mayo de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 18 al 25 de mayo de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	25 de mayo de 2011 14:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en la Planta H.D.R. sector número 10 de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales.

Número de procedimiento: P1LN634029, Número de licitación: LPN-S-RMH-033-11

Descripción de la licitación nacional:

Servicio de rehabilitación a compresores de tornillo Marca Atlas Copco Tag GB-3901 de la Planta de H.D.R. de la Refinería "Miguel Hidalgo".

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	6 de mayo de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	18 de mayo de 2011 9:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 18 al 25 de mayo de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	25 de mayo de 2011 14:00 horas	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 2, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en la Planta H.D.R. sector número 10 de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 10 (diez) días naturales.

Número de procedimiento: P1LN634030, Número de licitación: LPN-S-RMH-034-11

Descripción de la licitación nacional:

Servicio de casetas sanitarias móviles para utilizarse en los trabajos por administración directa en las restauraciones de las plantas de Azufre 3 tren A/B, Azufre 5 tren 3, tanque TV-38 y TV-68 en el año 2011, en la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula, Hgo., para proporcionar los servicios necesarios al personal del acuerdo por administración directa.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Visita a las instalaciones	6 de mayo de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	18 de mayo de 2011 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 18 al 25 de mayo de 2011	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	25 de mayo de 2011 15:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en diversas áreas en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hgo., los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: la vigencia del contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el 30 de noviembre de 2011 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de la licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

El porcentaje mínimo de contenido nacional será de 55 por ciento del valor total del contrato.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 19 DE ABRIL DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 324175)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA 015/11

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales:

Número de procedimiento de licitación P1LN578007, licitación número RMAD-LPN-S-039-2011 para la contratación del servicio para realizar trabajos de relevado de esfuerzos en soldaduras de los serpentines de aleación tipo P-9 con un diámetro de 6" del calentador BA-301 de la Planta Hidrodesulfuradora de Naftas "U-300" de la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P1LN575011, licitación número RMAD-LPN-S-040-2011 para la contratación del servicio de mecánica general, servicio hidráulico, mecánica fuel injection, servicio eléctrico, aire acondicionado, alineación y balanceo, suspensión y frenos, servicio de afinación, embrague, dirección, sistema de escape, sistema de enfriamiento, lavado de vestiduras y tapizado a las unidades motrices ligeras de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato abierto sujeto a ajuste de precios, año 2011-2012.

Número de procedimiento de licitación P1LN578008, licitación número RMAD-LPN-A-041-2011 para la contratación del arrendamiento de equipo diverso para la reparación general de las plantas U-502 y FCC-2 de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero.

Plazo de ejecución de los servicios y arrendamiento:

RMAD-LPN-S-039-2011 (P1LN578007): 5 días naturales.

RMAD-LPN-S-040-2011 (P1LN575011): de la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

RMAD-LPN-A-041-2011 (P1LN578008): partida 1: 50 días naturales, y partida 2: 30 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-039-2011 (P1LN578007):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	3 de mayo de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Junta de aclaraciones	6 de mayo de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	16 de mayo de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-040-2011 (P1LN575011):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	11 de mayo de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	24 de mayo de 2011, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-041-2011 (P1LN578008):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	3 de mayo de 2011, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	6 de mayo de 2011, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	16 de mayo de 2011, a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 19 de abril de 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 324039)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE 016/11 (PRESENCIAL)**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P1LN543027 para la adquisición de: cambiador de calor.

Licitación número P1LN534028 para la adquisición de: centro de control de motores de torres de enfriamiento.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos. artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y en los supuestos del artículo 12 DAC'S.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en la receptoría del almacén de la Refinería ingeniero Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L., colonia: s/c, código postal 67483., los días hábiles en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, colonia s/c código postal 67483, Municipio Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-81-81552932 conmutador 01-828-2690100 extensión 22572 / 22577, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$2,000.00 pesos 00/100 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería ingeniero Héctor R. Lara Sosa, ubicado en carretera Monterrey-Reynosa número kilómetro 36.5 sin número, colonia: S/C, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01 828 2690100, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Lugar: todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ingeniero Héctor R. Lara Sosa", ubicado en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, colonia: S/C, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a excepción de la suscripción del contrato, que será en el Departamento de Adquisiciones.

El análisis y evaluación de las propuestas será hasta un día antes de la fecha de notificación del fallo de cada licitación.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación número P1LN543027:

Evento: P1LN543027	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	29/04/2011, 10:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	9/05/2011, 10:00 horas
Análisis y evaluación de las propuestas	15/05/2011, 8:00 horas
Fallo	16/05/2011, 15:00 horas
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (Quince) días naturales, posteriores a la notificación del fallo

Plazo de entrega o ejecución: P1LN543027: 90 días naturales.

Licitación número P1LN534028:

Evento: P1LN534028	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	29/04/2011, 14:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	9/05/2011, 14:00 horas
Análisis y evaluación de las propuestas	15/05/2011, 8:00 horas
Fallo	16/05/2011, 10:00 horas
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales, posteriores a la notificación del fallo

Plazo de entrega o ejecución: P1LN534028: 120 días naturales.

Aspectos generales:

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español, así como la moneda será en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 19 DE ABRIL DE 2010.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON
RUBRICA.

(R.- 324164)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA MULTIPLE 017/11

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la adquisición de bienes de conformidad con lo siguiente:

P1LI535029 adquisición de equipo automático para la determinación de vapor para gasolinas, a precio fijo.

P1LI535030 adquisición de barras y bujes, en la modalidad de contrato abierto a precio fijo.

P1LI541031 adquisición de eyector, para obtener confiabilidad en los circuitos de proceso.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: en el almacén de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L., código postal 67483, los días hábiles en el horario de entrega: de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 horas.

Bases de licitación:

Bases: las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la convocante en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, los días lunes a viernes (hábiles); con el horario de 8:00 a 16:00 horas, y en la dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer, con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de CLABE interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Lugar: todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicado en: carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L., a excepción de la suscripción del contrato, que será en el Departamento de adquisiciones.

El análisis y evaluación de las propuestas será hasta un día antes de la fecha de notificación del fallo de cada licitación.

Cronograma de la licitación número P1LI535029:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	29/04/2011, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	9/05/2011, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	11/05/2011, 8:00 Hrs.
Fallo	16/05/2011, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega de los bienes: 90 (noventa días naturales).

Cronograma de la licitación número P1LI535030:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	26/04/2011, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	6/05/2011, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	9/05/2011, 8:00 Hrs.
Fallo	13/05/2011, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega de los bienes: 90 (noventa días naturales).

Cronograma de la licitación número P1LI541031:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	26/04/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	6/05/2011, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas.	9/05/2011, 8:00 Hrs.
Fallo	13/05/2011, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega de los bienes: 70 (setenta días naturales).

Aspectos generales.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma para la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 19 DE ABRIL DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. GUILLERMO TRUJILLO RENDON
RUBRICA.

(R.- 324167)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
No. DE CONVOCATORIA 019/2011 SEGUNDA
CONVOCATORIA MULTIPLE

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública internacional:

Licitación P1LI696032, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., y licitación P1LI696033, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales o de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Número de procedimiento de licitación: P1LI696032

Descripción
"Restauración general a los cambiadores de calor de la Planta de Alquiler de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil y tener una eficiente transferencia de calor en los equipos que permitan asegurar la operación continua de la planta"

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transistmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 34 (treinta y cuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	3.05.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	13.05.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	24.05.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	31.05.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Número de procedimiento de licitación: P1LI696033

Descripción
"Restauración general de válvulas automáticas marca Fisher de la Planta de Alquiler de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para mantenerlas operando en la forma continua, regulando y controlando las variables de proceso, para obtener productos finales dentro de estándares de calidad"

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	3.05.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	13.05.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	24.05.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	1.06.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Aspectos generales de la convocatoria:

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com.

El costo de las bases es de: \$2,548.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas:

P1LI696032 12 de mayo de 2011

P1LI696033 12 de mayo de 2011

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 19 DE ABRIL DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 324097)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 020/2011 (SEGUNDA)**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P1LN696034, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LN696034

Descripción
"Servicio de grúas hidráulicas de 90 y 30 toneladas de capacidad y camión hiab de 6.2 toneladas de capacidad para utilizarse en los trabajos de reparación de la planta de Alquilación, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para dar cumplimiento a los trabajos por administración directa"

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transistmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	2.05.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	12.05.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	25.05.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	6.06.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el departamento de contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com>.

El costo de las bases es de: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 11 de mayo de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 19 DE ABRIL DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 324124)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

No. DE LA LICITACION P1LI565005

SEGUNDA CONVOCATORIA 019-11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos reservada respecto de los demás tratados, número P1LI565005 para la contratación de rodamientos consumo anualizado año 2011 de la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y el acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tiene celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus

Estados Miembros (TLCUE); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, (AELC) y se reserva de los demás tratados.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensión 30212, 30221, 30222.

Plazo de entrega: 15 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento correspondiente.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com>. En el menú: Suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.- bases de licitación/seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas. Teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 extensiones 30385 y 30207, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P1LI565005

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá.	
Junta de aclaraciones	3/05/2011, 10:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Alvaro Obregón No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	16/05/2011, 10:00 horas	
Fallo	30/05/2011, 13:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: que deberán presentarse las proposiciones será español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en:

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 19 DE ABRIL DE 2011.
TITULAR AREA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 324163)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**No. DE CONVOCATORIA 021/2011 (SEGUNDA)**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P1LNO34035, para la contratación de obra pública en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo De Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P1LNO34035

Descripción
"Instalación de los actuadores, alimentación y control eléctrico para las válvulas operadas eléctricamente (VOES) en la succión y descarga de las bombas GA-307 A/B, GA-310 A/B, GA-311 A/B/C de la Planta de Alquiler de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para mantenerlas operando en forma continua y segura y dar confiabilidad a las instalaciones"

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 34 (treinta y cuatro) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	2.05.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	2.05.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	12.05.2011 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	25.05.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	7.06.2011 14:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"

Aspectos generales de la convocatoria:

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transistmica kilómetro. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 11 de mayo de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 19 DE ABRIL DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 324117)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

CONVOCATORIA SIMPLE No. 024/2011

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TIPO PRESENCIAL

FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación pública internacional: P1LI683048 para la contratación de 8 (ocho) pieza de analizador de oxígeno, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P1LI683050 para la contratación de 2 (dos) pieza de unidad ininterumpible, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el Almacén (Receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días lunes a viernes (Hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en: las oficinas del departamento de adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en: calzada refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, Extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de pemex refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$955.00 M.N. (novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) (Incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación –GRF – Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI693048

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería s/n, Col. Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca
Junta de aclaraciones	27 de abril de 2011 a las 9:00 Hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones	6 de mayo de 2011 a las 9:00 Hrs.	
Fallo	13 de mayo de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo	

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P1LI693048

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería s/n, Col. Parque industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca
Junta de aclaraciones	27 de abril de 2011 a las 11:00 Hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones	6 de mayo de 2011 a las 11:00 Hrs.	
Fallo	13 de mayo de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo	

Plazo de entrega: 120 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 19 DE ABRIL DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 324122)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL TIPO PRESENCIAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTES

**LICITACIONES PUBLICAS:
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 023/2011**

Licitación pública nacional: P1LN693044 para la contratación de 3 (tres) piezas motor eléctrico, a precio fijo.
Licitación pública nacional: P1LN693045 para la contratación de 3 (tres) piezas motor eléctrico, a precio fijo.
Licitación pública nacional: P1LN682046 para la contratación de 1 (un) sistema de presurización, a precio fijo.
Licitación pública nacional: P1LN682047 para la contratación de 1 (un) sistema de presurización, a precio fijo.
De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 Horas, los días lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en: las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en: calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días lunes a viernes(hábil)con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de pemex refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo de las bases: \$ 637.00 .00 M.N. (seiscientos treinta y siete pesos 00/100 moneda nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LN693044

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería s/n, Col. Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2011, a las 9:00 Hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones	4 de mayo de 2011 a las 9:00 Hrs.	
Fallo	18 de mayo de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo	

Plazo de entrega: 120 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P1LN693045

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería s/n,
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2011, a las 11:00 Hrs.	

Presentación y apertura de proposiciones	4 de mayo de 2011, a las 11:00 Hrs.	Col. Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca.
Fallo	18 de mayo de 2011, a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo	

Plazo de entrega: 120 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P1LN682046

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería s/n, Col. Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2011, a las 13:00 Hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones	4 de mayo de 2011 a las 13:00 Hrs.	
Fallo	18 de mayo de 2011 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo	

Plazo de entrega: 75 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P1LN682047

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería s/n, Col. Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2011, a las 15:00 Hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones	4 de mayo de 2011, a las 15:00 Hrs.	
Fallo	18 de mayo de 2011, a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo	

Plazo de entrega: 75 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Aspectos generales.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 19 DE ABRIL DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 324119)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TIPO PRESENCIAL, DE CONFORMIDAD
CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS
POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA SIMPLE No. 025/2011**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública internacional: P1TI683049 para la contratación de 2 (dos) piezas de sistema de drenado automático, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil), con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,911.00 (un mil novecientos once pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1TI683049

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia
Junta de aclaraciones	20 de mayo de 2011, a las 9:00 Hrs.	
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2011 a las 9:00 Hrs.	

Fallo	17 de junio de 2011 a las 14:00 Hrs.	Parque Industrial, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales, posterior a la notificación del fallo	

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no aplica la reducción de plazos.

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americanos o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de la licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 19 DE ABRIL DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 324111)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA SIMPLE RGLC-SSS-005/11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional tipo presencial fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguientes:

P1LI664011.- Adquisición de quemadores completos sin cañón de aceite de los calentadores BA-101 y BA-151 de la Planta Primaria número 5 y Preparadora de Carga número 2 de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia

Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-80 y 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,200.00 M.N. (incluye IVA). Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI664011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27 de abril de 2011 a las 11:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	9 de mayo de 2011 a las 12:00 horas	
Análisis y evaluación de las propuestas	10 al 13 de mayo de 2011	
Fallo	19 de mayo de 2011, 14:00 horas	
Plazo para la suscripción del contrato	23 al 27 de mayo de 2011	

Plazo de entrega: 62 (sesenta y dos) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Aspectos generales:

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano ó dólar de los Estados Unidos de América ó moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de la licitación.

Para estas licitaciones no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 19 DE ABRIL DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 324104)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE RGLC-SSS-006/11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales tipo presencial bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguiente:

P1LI664012.- Adquisición de guantes de cuero para trabajos generales, dieléctricos, contra calor, contra ácido, lentes graduados de seguridad, protector auricular tipo tapón, overol, protector tipo copa, líneas de sujeción, arnés de seguridad, cascos de protección para el personal de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

P1LI655013.- Adquisición de cables unipolares de 350, 750 y 1000 KCM, para 15,000 volts, aislamiento XLP, con pantalla metálica a base de alambre de cobre suave, cubierta exterior de cloruro de polivinilo (PVC), nivel de aislamiento 133%, para sustituir cables de energía de los circuitos de alta tensión CF-C8, CF-A6, CF-B3 y CF-C6, de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo contrato normal a precio fijo.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en: el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días lunes a viernes con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$955.00 M.N. (incluye IVA). Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación –GRF – Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LI664012.- guantes de cuero, dieléctricos, contra calor.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2011 a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	31 de mayo de 2011 a las 10:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	1 al 6 de junio de 2011	
Fallo	13 de junio de 2011, 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	16 al 21 de junio de 2011	

Plazo de entrega: 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Cronograma de la licitación: P1LI655013.- cables unipolares.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2011 a las 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	30 de mayo de 2011 a las 9:00 Hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas	31 de mayo al 3 de junio de 2011	
Fallo	10 de junio de 2011, 13:00 Hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	14 al 17 de junio de 2011	

Plazo de entrega: 84 (ochenta y cuatro) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLÁN, VER., A 19 DE ABRIL DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 324121)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA SIMPLE RGLC-SSS-007/11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional tipo presencial, siguiente:

P1LN653014.- Fabricación y suministro de separador de líquidos de desfogue, equipo FA-1801 de la planta FCC de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 extensión 25247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,250.00 M.N. (incluye IVA). Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P1LN653014

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	2 de mayo de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	13 de mayo de 2011 a las 10:00 horas	
Análisis y evaluación de las propuestas	14 al 18 de mayo de 2011	
Fallo	26 de mayo de 2011, 13:00 horas	
Plazo para la suscripción del contrato	Del 30 de mayo al 6 de junio de 2011	

Plazo de entrega: 150 (ciento cincuenta) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable. Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación. Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 19 DE ABRIL DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 324120)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON
TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS
POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PRESENCIAL
CONVOCATORIA SCBS-002/2011
LICITACION No. P1LI049004

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 fracción I y II y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50, 53 fracción I, cuarto transitorio en su fracción XIII y aplicables de su Reglamento (en adelante "Reglamento") 15 y 16 y aplicables de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Presencial. Adquisición camión contraincendio tipo escala para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal

- Plazo de entrega de los bienes: 180 (ciento ochenta días naturales) a partir del día siguiente de la firma del contrato
- Lugar de entrega de los bienes: en la Receptoría de Materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Miguel Hidalgo, ubicada en carretera Jorobas-Tula kilómetro 23.5, colonia El Llano, Segunda Sección, Tula Hgo., en días hábiles y en el horario comprendido de 8:30 a 15:30 horas, de conformidad al punto 1.4 de las bases.

Bases de licitación:

Las bases podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Asimismo, las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la convocante avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., teléfono 19442500, extensión 373-45, los días lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas.

Fecha límite para adquirir las bases: el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Costo de bases: \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

El pago deberá hacerse en el banco BBVA Bancomer, con número de cuenta 0176549403 o bien mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033 en cualquier caso, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Cronograma de eventos de la licitación pública:

- La junta de aclaraciones 26 de abril de 2011 a las 10:00 horas.
Los licitantes deberán presentar sus preguntas por escrito en las oficinas de la convocante hasta 24 horas hábiles antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones acompañándolas de la copia fotostática del comprobante de pago de las bases. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a la convocatoria.
- Fecha de entrega de la versión final de las bases de licitación.
La fecha de entrega de la versión final de las bases de licitación que contengan las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones se dará a conocer en la última junta de aclaraciones.
- El acto de presentación y apertura de propuestas 9 de mayo de 2011 a las 10:00 horas.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Pemex Refinación podrá llevar a cabo una etapa de aclaraciones con los licitantes oferentes, conforme se indica en las bases.

- Los eventos mencionados se llevarán a cabo: en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma para la presentación de las propuestas será el español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano, o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de pago: para esta licitación no hay anticipo. Pemex Refinación pagará al proveedor en pesos mexicanos, el monto de los bienes entregados y aceptados a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en el Proyecto de Contrato.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.

E.D. DE SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. FERNANDO RAYMUNDO GARCIA PALOMARES

RUBRICA.

(R.- 324176)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 10210001-011-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Felipe Angeles número kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01771) 71 13207 y fax (01771) 71 13252 y 71 13584, los días del 19 de abril al 2 de mayo de 2011 del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles generales de equipo de cómputo y papelería en general.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	2/05/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2011, 11:00 horas.

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 19 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. CUAUHEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 324211)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
SUBDIRECCION DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Concursos y Contratos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, ubicada en Avenida 602 número 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N30-2011

Descripción de la licitación	Supervisión técnica y administrativa de la obra: construcción de drenaje industrial en la estación de combustibles del Aeropuerto de Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2011.
Junta de aclaraciones	26/04/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25/04/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2011, 10:00 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N31-2011

Descripción de la licitación	Construcción de drenaje industrial en la estación de combustibles del Aeropuerto de Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2011.
Junta de aclaraciones	26/04/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	25/04/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2011, 13:00 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N32-2011

Descripción de la licitación	Supervisión y control total de la obra: conformación de la superficie limitadora de obstáculos en la cabecera 10 de la pista y obras complementarias en el Aeropuerto de Chetumal, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2011.
Junta de aclaraciones	4/05/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	3/05/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2011, 10:00 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N33-2011

Descripción de la licitación	Conformación de la superficie limitadora de obstáculos en la cabecera 10 de la pista y obras complementarias en el Aeropuerto de Chetumal, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2011.
Junta de aclaraciones	4/05/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	3/05/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2011, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS, CONSTRUCCION Y CONSERVACION
ING. GUILLERMO MEDINA MERE
RUBRICA.

(R.- 324069)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN QUERETARO

RESUMEN CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas, que se relacionan a continuación, cuya convocatoria contiene las convocatorias de licitación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: kilómetro 7+100 de la Autopista Querétaro-Irapuato, código postal 76180 Corregidora, Qro., teléfono (01 442) 238-16-00 al 04 extensiones 4730 y 4735 y fax extensiones 4622 y 4627, del 25 de abril al 2 de mayo de 2011 para las licitaciones número 09120004-007-11 y 09120004-008-11 en días hábiles. De 8:30 a 14:30 horas para la red contratada fonadin.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Delegación Zona III Centro-Norte, en su tercera sesión ordinaria el día 16 de marzo de 2011.

Licitación pública nacional mixta

No. de la licitación	09120004-007-11
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de vales de combustible
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011
Junta de aclaraciones	25/04/2011 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el km 7+100 de la Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2011 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

Licitación pública nacional mixta

No. de la licitación	09120004-008-11
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de mezcla asfáltica
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011
Junta de aclaraciones	25/04/2011 a las 13:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el km 7+100 de la Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2011 a las 13:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

CORREGIDORA, QRO., A 19 DE ABRIL DE 2011.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

C.P. MARTHA PATRICIA PEÑA MANCILLA

RUBRICA.

(R.- 324209)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-011L4J999-N156-2011 y LA-011L4J999-N157-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, código postal 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 57473800 extensión 2258, a partir del 19 de abril de 2011 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Adquisición de calzado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	26/04/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2011, 10:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de ropa de protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	26/04/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2011, 12:30 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 324201)

INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN No. 04340002-004-11
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 04340002-004-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Mayorazgo número 83, colonia Xoco, código postal 42092, Coyoacán, México, D.F., teléfono 56 28 17 00, extensión 1871 y fax extensión 1883, del 15 al 26 de abril de 2011 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de gasolina a través de tarjetas electrónicas del Instituto Mexicano de la Radio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Del 15 al 26 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	25 de abril 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de mayo de 2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. CARLOS R. ISLAVA GALVEZ
RUBRICA.

(R.- 324245)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta mediante convocatoria pública número LA-019GYN043-N2-2011 y a la licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados de libre comercio mediante convocatoria pública número LA-019GYN043-T1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación para las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos, ubicado en avenida Universidad número 1321, 4o. piso del edificio anexo, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, México, D.F., teléfonos 5322-2600, extensión 89459, fax 5322-2600 extensión 89162, en un horario comprendido de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los tratados de libre comercio	LA-019GYN043-T1-2011, adquisición de material de curación fuera de cuadro básico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	28-04-11 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4-05-11 a las 11:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional	LA-019GYN043-N2-2011, adquisición de material de curación fuera de cuadro básico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	20-04-11 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 -04-11 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. GUILLERMO ALFONSO EZETA Y LAVEAGA
RUBRICA.

(R.- 324194)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional números 00637077-001/11, 00637077-002/11 y 00637077-003/11, convocatoria que contiene las bases de participación para consulta en CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Amapolas número 100, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oax., se pone a disposición copia del texto de la convocatoria del día 19 al 25 de abril de 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/11.
Junta de aclaraciones	26/04/11, 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/11, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Utensilios para el servicio de alimentación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/11.
Junta de aclaraciones	26/04/11, 16:00 horas.
Visita a Instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/11, 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Materiales y accesorios médicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/11.
Junta de aclaraciones	26/04/11, 13:00 horas.
Visita a Instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/11, 13:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 19 DE ABRIL DE 2011.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. LUIS BENJAMIN MEIXUEIRO RUIZ

RUBRICA.

(R.- 324149)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas número LA-019GYN016-N2-2011 y LA-019GYN016-N3-2011, y cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán, sita en la Calle 7 x 34 número 240, colonia Pensiones, código postal 97219, Mérida, Yucatán, teléfono y fax: 01 (999)-925-06-46, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional LA-019GYN016-N2-2011

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación del contrato abierto para el servicio de oxígeno medicinal domiciliario y de diagnóstico y tratamiento de la apnea obstructiva del sueño para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/Abril/2011.
Junta de aclaraciones	18/Abril/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/Abril/2011, 9:00 horas.

Licitación pública nacional LA-019GYN016-N3-2011

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación de los contratos abiertos para la prestación de servicios médicos subrogados de Especialización y Hospitalización para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/Abril/2011.
Junta de aclaraciones	18/Abril/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/Abril/2011, 11:00 horas.

MERIDA, YUC., A 19 DE ABRIL DE 2011.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL REGIONAL
LIC. JUAN ARRIAGA GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 324189)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRAS
ADQUISICIONES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN046-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 30 67, del 19 al 28 de abril del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de bienes informáticos (equipo de cómputo 2011).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	29/04/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2011, 11:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 19 DE ABRIL DE 2011.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL
DRA. PATRICIA MORELOS DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 324143)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES
ADQUISICIONES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN046-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 30 67, del 19 al 25 de abril del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Productos alimenticios y agua purificada en garrafón para consumo humano 2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	26/04/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2011, 11:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 19 DE ABRIL DE 2011.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL
DRA. PATRICIA MORELOS DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 324142)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES
ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-019GYN046-T5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 30 67, del 19 al 26 de abril del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Material de curación de alta especialidad 2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 11:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 19 DE ABRIL DE 2011.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL
DRA. PATRICIA MORELOS DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 324141)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN040-N7-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta sin número, colonia Del Maestro, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 31 2 01 97 y fax 01 834 31 2 40 54, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de oxígeno medicinal domiciliario para las unidades médicas del ISSSTE en Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	26/04/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2011, 10:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 19 DE ABRIL DE 2011.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
PROFRA. ANA BERTHA VAZQUEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 324144)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN COAHUILA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-019GYN008-N14-2011 y LA-019GYN008-N15-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en General Andrés Saucedo número 1368, colonia Deportiva, código postal 25284, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01 844 415 92 62, 844 415 32 11 extensión y fax 01 844 416 73 90.

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-N14-2011 sustancias químicas.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Según bases de licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 9:00:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-N15-2011 equipo de venoclisis para bombas de infusión.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Según bases de licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 11:00:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 19 DE ABRIL DE 2011.
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. ALAN DOMINGUEZ SAENZ
RUBRICA.

(R.- 324082)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN SONORA

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00641245-001-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, ubicado en el Hospital de Especialidades número 2, UMAE, sito en calle Prolongación Hidalgo sin número, colonia Centro, código postal 85130, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono 01 (644)

414-41-35, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 16:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de la convocatoria 001

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento a la obra civil e instalaciones electromecánicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), de Ciudad Obregón, Sonora.
Volumen a adquirir	5,212 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	19/abril/2011.
Junta de aclaraciones	28/abril/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/abril/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/mayo/2011, 12:00 horas.

- La convocatoria que contiene las bases de participación serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, ubicado en el domicilio antes citado, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, apertura de proposiciones y fallo se realizarán en el aula de abastecimientos, ubicada en calle Prolongación Hidalgo sin número del Hospital de Especialidades número 2, UMAE, de Ciudad Obregón, Sonora.
- El evento de visita al lugar de los trabajos se realizará en la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), ubicada en calle Prolongación Hidalgo sin número, Hospital de Especialidades número 2, de Ciudad Obregón, Sonora.

CIUDAD OBREGON, SON., A 19 DE ABRIL DE 2011.

JEFE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ARQ. JULIO CESAR SAAVEDRA LEYVA

RUBRICA.

(R.- 324026)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC
"ADOLFO LOPEZ MATEOS"
GERENCIA ADMINISTRATIVA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción II, inciso a) 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Oficina de Compras, sita en el interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en carretera México-Cuautla, kilómetro 27 + 200, código postal 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos; teléfono 01-735-356-01-01, extensiones 51914, 51917 y 51934, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

La reducción de plazo de la presente licitación fue autorizada por la Adriana Covarrubias del Peral, Administradora General del C.V.O. el día 24 de marzo de 2011.

Resumen de convocatoria 001

Número de licitación	00641118-001-11.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de conservación para el ejercicio 2011.
Volumen a adquirir	66,894 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	3/05/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/200, 11:00 horas.

- ☐ Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Gerencia de Conservación, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en carretera México – Cuautla, kilómetro 27 + 200, Oaxtepec, Mor., código postal 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.

OAXTEPEC, MOR., A 19 DE ABRIL DE 2011.
ADMINISTRADORA GENERAL DEL C.V.O.
ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL
RUBRICA.

(R.- 324027)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción III inciso a), 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria 002, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	00641266-002-11.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Material radioactivo de medicina nuclear.
Volumen a adquirir	1,693 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril 2011.
Junta de aclaraciones	3/05/2011, 10:00 a.m.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2011, 10:00 a.m.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, sito en avenida Fidel Velásquez y Abraham Lincoln sin número, en la colonia Nueva Morelos, código postal 64320, Monterrey, N.L., teléfono (01 81) 83-71-41-00, extensión 41385, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el Departamento de Abastecimientos aula de usos múltiples de la Unidad Médica de Alta Especialidad número 25, ubicado en avenida Fidel Velásquez y avenida Abraham Lincoln sin número, colonia Nueva Morelos, en Monterrey, Nuevo León, código postal 64320.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación pública internacional 00641266-002-11, fue autorizada por el Dr. Pablo Moreno Guevara, con cargo de Director Médico de la UMAE número 25 el día 29 de marzo de 2011.

MONTERREY, N.L., A 19 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR MEDICO DE LA U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

DR. PABLO MORENO GUEVARA

RUBRICA.

(R.- 324029)

DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002

Martes 19 de abril
2014

MANUSCRIPT

- (c) The following information shall be provided:

(R.- 324032)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL MORELOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: avenida Plan de Ayala esquina Avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria: 003

Número de licitación	LA-019GYR007-N12-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de anestesia y tomógrafo marca Shimadzu.
Volumen a adquirir	11 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2011, 11:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en: avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 19 DE ABRIL DE 2011.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA

RUBRICA.

(R.- 324033)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, III inciso a), 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 06/11

Número de licitación	00641194-016-11.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a compresores de aire grado médico y esterilizadores de vapor.
Volumen a adquirir	7 compresores y 3 esterilizadores.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 9:00 horas.

Número de licitación	00641194-017-11.
Carácter de la licitación	Pública Internacional mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de cocina y comedor.
Volumen a adquirir	16,454 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 11:00 horas.

Número de licitación	00641194-018-11.
Carácter de la licitación	Pública internacional mixta.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipos médicos y de laboratorio.
Volumen a adquirir	6,025 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 13:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Paraje al Vía (kilómetro 3 carretera Oaxaca-Zaachila) sin número, código postal 68160, colonia Santa Cruz Xoxocotlan, teléfono 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en Paraje al Vía (kilómetro 3 carretera Oaxaca-Zaachila) sin número, colonia Santa Cruz Xoxocotlan, código postal 68160, Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizado por el ingeniero Severiano Diego Sánchez Mendoza Enc. del Despacho de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 19 DE ABRIL DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

C.P. ALFONSO FERMIN CRUZ NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 324034)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR018-N13-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a equipos reveladores.
Volumen a adquirir	24 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	25/04/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2011, 9:30 horas

Número de licitación	LA-019GYR018-N14-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a autoclaves.
Volumen a adquirir	68 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	25/04/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2011, 14:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR018-N15-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo médico.
Volumen a adquirir	57,023 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	26/04/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2011, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 número sin número, colonia Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 31 4 11 51, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en: carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. René de Jesús Medellín Blanco, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 30 de marzo de 2011.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 19 DE ABRIL DE 2011.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
ING. ROBERTO CARLOS CASILLAS RIVERA
RUBRICA.

(R.- 324036)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIALDELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019-GYR034-N25-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Artículos de material didáctico.
Volumen a adquirir	2535 piezas de artículos de material didáctico.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	29/04/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-019-GYR034-N27-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Artículos de material deportivo.
Volumen a adquirir	700 piezas de artículos de material deportivo.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054, Zacatecas, Zac., teléfono (492) 9245383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle avenida Netzahualcóyotl número 104, colonia Buenos Aires, 98054 Zacatecas, Zac.

ZACATECAS, ZAC., A 19 DE ABRIL DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION
LIC. LEOPOLDO CHAO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 324035)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H003-I14-2011 y en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H003-I14-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, teléfono y fax 5626-0500, extensión 349, los días del 15 de abril al 11 de mayo de 2011, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

	Licitación pública internacional abierta presencial No. LA-006G1H003-I14-2011.	Licitación pública internacional abierta presencial No. LA-006G1H003-I15-2011.
Descripción de la licitación	Adquisición de una guillotina hidráulica y compaginadora.	Adquisición e implementación de una solución de alta disponibilidad y replicación de datos síncrona para el sistema de pagos interbancarios (Sistema de liquidación en tiempo real) denominado SPEI.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2011.	15/04/2011.
Junta de aclaraciones	4/05/2011, 15:00 horas.	2/05/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2011, 15:00 horas.	11/05/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE ABRIL DE 2011.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. F.A.E.E.A. D.E.M.A GAD RUBEN MARES PARIS
RUBRICA.

(R.- 324222)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

CONVOCATORIA 008

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta número 09176001-008-11, que cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Río Tamesí kilómetro 0 800, lado Sur, del Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamps., código postal 89603; teléfono 01 833 260 60 60, extensiones 70035 y 70021, fax 01 833 260 60 75 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 17:30 horas

Descripción de la licitación	09176001-008-11 "Contratación del Arrendamiento de Vehículos 2011 para la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V. "
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2011, 12:00 horas.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMPS. A 19 DE ABRIL DE 2011.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ING. LUIS RODRIGO VIVAR RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 324219)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

CONVOCATORIA: 009

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta número 09176001-009-11, que cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: calle Río Tamesí kilómetro 0 800, lado sur, del Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamps, código postal 89603; teléfono 01 833 260 60 60 extensiones 70035 y 70021, fax 01 833 260 60 75 los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	09176001-009-11 "Adquisición y suministro de refacciones, accesorios y herramienta, materiales de construcción, eléctrico y ferretero".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	26/04/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2011, 12:00 horas.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMPS., A 19 DE ABRIL DE 2011.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. LUIS RODRIGO VIVAR RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 324196)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en el edificio API Coatzacoalcos, interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, colonia Centro, Coatzacoalcos, Ver., código postal 96400, teléfono 01 (921)-21 10270, extensiones 70314, 70263, y fax extensión 70214, desde el día 19 hasta el 28 de abril de 2011, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación 09183002-001-11

Descripción de la licitación	Desarrollo de infraestructura portuaria en la Laguna de Pajaritos; construcción de terraplén, base hidráulica, dren pluvial y pavimento asfáltico para patios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Visita a instalaciones	25/04/2011, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/04/2011, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
COATZACOALCOS, VER., A 11 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
ING. GILBERTO A. RIOS RUIZ
RUBRICA.

(R.- 324073)

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-011L8P001-N7-2011 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA EN LA PAGINA WEB DEL SISTEMA CompraNet: <http://www.compranet.gob.mx>, Y EN INTERNET EN LA PAGINA DE ESTUDIOS CHURUBUSCO: <http://www.estudioschurubusco.com>, O BIEN SE PODRA CONSULTAR EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A., SITO EN EL EDIFICIO "HERMANOS SOLER" UBICADO EN LA CALLE DE ATLETAS NUMERO 2, COLONIA COUNTRY CLUB, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04220, MEXICO, D.F. TELEFONO 5549 3060 EXTENSION 239, DEL DIA 19 DE ABRIL DE 2011 Y HASTA LA FECHA SEÑALADA PARA LA JUNTA DE ACLARACION DE LA CONVOCATORIA, DE 9:00 A 15:00 HORAS. A CONTINUACION SE PRESENTA EL RESUMEN DE DICHA LICITACION:

NUMERO, CARACTER, TIPO Y DESCRIPCION DE LA LICITACION	LA-011L8P001-N7-2011 NACIONAL PRESENCIAL, PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE ESPECIFICA EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	19/04/2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	27/04/2011 A LAS 11:00 HORAS.

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

4/05/2011 A LAS 11:00 HORAS.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.
 EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DR. JOSE ROBERTO HERNANDEZ PANIAGUA
 RUBRICA.

(R.- 324212)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
 CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 CONVOCATORIA 007
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-009KDN002-N7-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funciopublica.gob.mx> o CompraNet 5.0 o bien en la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 24.82.24.24, extensión 2317, los días de lunes a viernes, con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento de franjas de seguridad de pistas, franjas en rodajes y zonas perimetrales a instalaciones de apoyo en area operacional y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	19/04/2011.
Visita al lugar de los trabajos	27/04/2011 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/04/2011 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.
 GERENTE DE PROYECTOS Y CONCURSOS
ING. JOSE DE JESUS JUVENTINO MARTINEZ SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 324235)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
 LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009KDN001-N18-2011. La convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina número 69 del mezzanine avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 2482-2544, los días de lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio para mejorar los procesos administrativos, financieros y comerciales del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., la implementación del Ebusiness Suite Oracle R 12 y su soporte y mantenimiento por 5 años.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2011.
Junta de aclaraciones	26/04/2011, 12:00 horas.

Visita de instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	2/05/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
C.P. SERGIO FONG BAEZA
RUBRICA.

(R.- 324021)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL 11090002-003-11

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11090002-003-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 1046, 3o. piso, colonia Lomas Altas, código postal 11950, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5727 9883 y fax 5727 9877, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la Torre de Investigación del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2011, 11:30 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LAE. RICARDO ROMERO MARES
RUBRICA.

(R.- 324107)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-01100997-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien San Antonio Abad número 130, 2o. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 5132 56 00 extensiones 1210 y 1246, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Efraín Salinas Arciniega, con cargo de Subdirector General de Administración, el día 15 de marzo de 2011.

Descripción de la licitación	Servicios administrados de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2011.
Junta de aclaraciones	15/04/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.

Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ERNESTO MORENO LOPEZ ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 324129)

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada México Xochimilco número 289, colonia Arenal de Guadalupe, código postal 14389, México, Distrito Federal, teléfono 59-99-10-00, extensiones 10026 y 10091, fax 56-03-90-08, los días del 19 al 28 de abril del año en curso de 9:00 al 14:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional 12181001-002-11	Adquisición de reactivos y sustancias químicas con equipos en demostración permanente, segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
DRA. MARICELA VERDEJO SILVA
RUBRICA.

(R.- 324231)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011H00001-N13-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien avenida Paseo de la Reforma número 175, 8o. piso esquina con Río Tamesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono número 41550200, extensión 9052 y fax número 41550231 y 32; los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-011H00001-N13-2011
Descripción de la licitación	Contratación del centro audiovisual para radio por internet, video bajo demanda de hoja web y canal de TV FIC, para la divulgación del acervo artístico y cultural del Festival Internacional Cervantino.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/04/2011.
Junta de aclaraciones	3/05/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Será del 9 al 10 de mayo del presente año, en un horario

	de 10:00 a 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
ARQ. FELIX JESUS URESTE BALAM
RUBRICA.

(R.- 324114)

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VQZ001-N15-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien bulevar Adolfo López Mateos número 160, colonia San Angel Inn, código postal 01060, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 54817200 extensión 7254 y fax Ext, los días lunes a viernes de 9:30 a 18:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el que suscribe el presente resumen de convocatoria.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de bienes informáticos SAN EMC para el CONEVAL.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	26/04/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. DANIEL GUTIERREZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 324260)

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VQZ001-N16-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien bulevar Adolfo López Mateos número 160, colonia San Angel Inn, código postal 01060, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 54817200 extensión 7254 y fax extensión, los días de lunes a viernes, de 9:30 a 18:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el que suscribe el presente resumen de convocatoria.

Descripción de la licitación	Servicio de soporte a productos y migración de servidor de aplicaciones ORACLE para el CONEVAL.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.

Junta de aclaraciones	26/04/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2011, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. DANIEL GUTIERREZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 324259)

PROMEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-010K2W999-N26-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 54477000 extensión 1784 y fax 54477000, extensión 1797, los días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-010K2W999-N26-2011

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza integral y habilitación para los inmuebles de ProMéxico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2011.
Junta de aclaraciones	19/04/2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. DALN GONZALEZ SALDIERNA
RUBRICA.

(R.- 324080)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "2"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle de Sinaloa número 43, 6o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., teléfonos 11.02.31.42 y 11.02.30.00, extensión 46317, los días 19, 20, 25, 26, 27, 28 y 29 de abril; y 2, 3 y 4 de mayo de 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional LO-006E00014-N10-2011

Descripción de la licitación	1a. etapa de acondicionamiento de oficinas para la Administración Regional de Evaluación, Administración local de Auditoría Fiscal, Subadministración local de Comunicaciones y Tecnologías de la Información y Centro de Recursos y Servicios en Torreón, Coah.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	2/05/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26/04/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "2"
ARQ. JUAN ERNESTO CASTILLO AGUILAR
 RUBRICA.

(R.- 324186)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-006E00020-N1-2011, LA-006E00020-N2-2011, LA-006E00020-N3-2011, LA-006E00020-N4-2011, LA-006E00020-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle boulevard Morelos y Tehuantepec sin número, colonia Ampliación Rodríguez, código postal 88631.

LA-006E00020-N1-2011

Descripción de la licitación	LA-006E00020-N1-2011 impresión de documentos oficiales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2010, 10:00 horas.

LA-006E00020-N2-2011

Descripción de la licitación	LA-006E00020-N2-2011 productos alimenticios Inst. dependencias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 13:00 horas.

LA-006E00020-N3-2011

Descripción de la licitación	LA-006E00020-N3-2011 vestuario y uniformes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 16:00 horas.

LA-006E00020-N4-2011

Descripción de la licitación	LA-006E00020-N4-2011 servicio postal.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 17:00 horas.

LA-006E00020-N5-2011

Descripción de la licitación	LA-006E00020-N5-2011 fletes y maniobras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/05/2011, 10:00 horas.

REYNOSA, TAMP., A 19 DE ABRIL DE 2011.
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA
LIC. DEYANIRA DEL CARMEN RIVERA GAMEZ
RUBRICA.

(R.- 324183)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00026-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calles Pino y Cosmos número 4334, colonia Satélite, código postal 31104, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono 01(614) 1584535 y fax 01(614)1584568, los días 20, 21, 22, 25 y 26 de abril del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00026-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calles Pino y Cosmos número 4334, colonia Satélite, código postal 31104, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono 01(614) 1584535 y fax 01(614)1584568 los días 20, 21, 22, 25 y 26 de abril del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Materiales de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	29/04/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2011, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00026-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calles Pino y Cosmos número 4334, colonia Satélite, código postal 31104, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono 01(614) 1584535 y fax 01(614)1584568, los días 20, 21, 22, 25 y 26 de abril del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de agua purificada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 16:00 horas.

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 16:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00026-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calles Pino y Cosmos número 4334, colonia Satélite, código postal 31104, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono 01(614) 1584535 y fax 01(614)1584568, los días 20, 21, 22, 25 y 26 de abril del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mensajería urgente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	29/04/2011, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2011, 16:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE ABRIL DE 2011.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHIHUAHUA
LIC. RAUL JESUS GRAJEDA VILLALPANDO
RUBRICA.

(R.- 324181)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES 1
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (La Ley), y al artículo 16-A de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica en la licitación pública nacional mixta número LA-06E00001-N15-2011, cuya convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx, y en la Administración de Recursos Materiales 1, sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Esta licitación es de carácter nacional. Con cargo a la reserva permanente de compras del sector público.

Descripción de los bienes	Adquisición, suministro e instalación de señalizaciones en la Aduana de Lázaro Cárdenas en la Isla de Cayacal en el Estado de Michoacán.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/11.
Junta de aclaraciones	26/04/11 a las 17:00 horas.
Visita a instalaciones	Si habrá visita. Ver convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	3/05/11 a las 17:00 horas.
Fallo	13/05/11 a las 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
ING. SERGIO RUIZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 324190)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES 1
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY), y al artículo 16-A de la Ley Aduanera, convoca a presentar libremente propuestas solventes en

sobre cerrado, en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica en la licitación pública nacional mixta número LA-006E00001-N16-2011, cuya convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, y en la Administración de Recursos Materiales 1, sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 1102-3171, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Esta licitación es de carácter nacional. Con cargo a la reserva permanente de compras del sector público.

Descripción de los bienes	Adquisición, fabricación, suministro e instalación de mobiliario.
Volumen a contratar	Los detalles se especifican en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/11.
Junta de aclaraciones	3/05/2011 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Si habrá visita. Ver convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	10/05/2011 a las 17:00 horas.
Fallo	18/05/11 a las 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
ING. SERGIO RUIZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 324192)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 432.01.11.081.CN.LN.621.11.0348

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y, de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de trabajos de obras preliminares, cimentación y estructura para la construcción del edificio "C" del Conjunto de Posgrados de la Escuela Nacional de Artes Plásticas y de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, ubicado en Ciudad Universitaria, México, D.F., bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
432.01.11.081.CN. LN.621.11.0348	Trabajos de obras preliminares, cimentación y estructura para la construcción del edificio "C" del Conjunto de Posgrados de la Escuela Nacional de Artes Plásticas y de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, ubicado en Ciudad Universitaria, México, D.F.	Del 19 al 26 de abril de 2011, de 9:00 a 14:30 horas	2 de mayo de 2011 a las 10:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	\$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
25 de abril de 2011 A partir de las 12:00 horas Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	25 de abril de 2011 a las 11:00 horas Cita en el vestíbulo de la Dirección de Construcción de la DGOC	26 de abril de 2011 a las 11:00 horas Cita en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 16 de mayo al 19 de agosto de 2011	6 de mayo de 2011 a las 12:00 horas

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de la licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A", primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2797, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet: <http://www.obras.unam.mx>, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 25 de abril de 2011 a las 11:00 horas; previa cita en el vestíbulo de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A", primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de abril de 2011 a las 11:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, código postal 04510, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.

- En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo requerido de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última declaración fiscal anual para pago del ISR, estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción, y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las políticas en materia de obra y servicios relacionados con la misma, vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución de la obra será del 16 de mayo al 19 de agosto de 2011.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION
ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
RUBRICA.

(R.- 324062)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 30001066-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en José María Izazaga número 89, 10o. piso, colonia Centro, código postal 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57167799 y fax, los días 19, 20, 25, 26 y 27 de abril de 2011 del año en curso, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos equipados como patrullas, incluido el equipo de radiocomunicación y señalización visual y acústica.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	25/04/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 11:00 horas.

19 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO

LIC. VICTOR MANUEL MOTTA MERCAD

RUBRICA.

(R.- 324012)**AVISO**

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI
CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL No. I-03/011

El Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y los artículos 20, 21 FR. I, 22, 24 FR. II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, tiene a bien emitir la presente convocatoria para la adjudicación del contrato de adquisición que más adelante se describe, a fin de que todas las personas físicas o morales interesadas y que estén en posibilidades de cumplir lo requerido, se inscriban en la licitación que se menciona, y en su momento, presenten la proposición correspondiente; en cumplimiento a lo dispuesto en la ley de la materia, se informa lo siguiente:

Origen de los Recursos: mediante oficio número SD-OA-025/11 de fecha 20 de diciembre de 2010, emitido por la Dirección General, Tipo de Contrato: será a precios Fijos y tiempo determinado. Descripción: "Adquisición de reactivos químicos y cristalería de laboratorio, correspondiente a la Subdirección de Agua y Saneamiento, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, B.C."

Horas / fechas				
Licitación número	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir bases	Presentación de proposiciones (técnicas y económicas) apertura técnica	Apertura económica
025-ADQ-16/011-SA	29-abril-2011 15:00 horas	29-abril-2011 15:00 horas	6-mayo-2011 10:00 horas	11-mayo-2011 12:00 horas

Partida	Concepto	Descripción	Unidad/medida	Cantidad
1	8	Bolsas estériles con tiosulfato para 100 ml de muestra, stand up, fisher 01-812-122	Pk/100 Pzas	57
	49	Filtros Whatman 934-AH de 21 mm cat. No. 1827 021	Caja	40
	144	Platos para pesar medios capacidad de 270ml. No. de catálogo VWR 12577-057	Pza.	200
2	10	DPD para cloro residual en 10 ml de muestra. No. de catálogo HACH 21055-28	Fco/1000 sobres	68
	21	Estándar de DQO de 1000 ppm, marca HACH 22539-29	Mililitro	100
	45	Solución Acido Clorhídrico de 2.5N, Marca Hach 1418-32	Mililitro	500
3	56	Estándar de Sodio de 1000 µg/mL en HNO3 al 2% con pureza de 99.999%, que la pureza venga escrita en el certificado de análisis y sea trazable al NIST con 18 meses de caducidad, catálogo High Purity 100052-1	Mililitro	500
	65	Estándar para Nitratos de 1.00 ± 0.01 mg/ml No. DE CATALOGO BDH3436-0	Mililitro	300
	97	Medio de Cultivo polisorbato 80, presentación de 100 ml. numero de catálogo.- BD-211925	Mililitro	500
4	5	Estándar Aluminio 1000 ppm grado absorción atómica con 0,5 % de error del valor declarado con trazabilidad al NIST, Perkin Elmer Cat N9300184, botella de 100 ml	Mililitro	100
	16	Estándar de sodio de 1000 ppm grado absorción atómica con 0.5% de error del valor declarado con trazabilidad al NITS, PerkinElmer cat No. N9300152, botella de 500 ml	Mililitro	500
	18	Tubos de Grafito pyrocoated con plataforma integrada para equipo de absorción atómica marca PerkinElmer modelo analyst 700, B3001264, paquete con 20	Pza.	18

El contrato consta de cuatro partidas, mismas de las cuales se mencionan los conceptos más representativos de cada una de las partidas, para el caso de que un proveedor sea adjudicado con varias partidas, se podrá elaborar un solo contrato para dichas partidas.

- Tipo de licitación e idioma: el concurso es invariablemente internacional y la propuesta deberá ser presentada sólo en idioma español y con importes en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o moneda nacional (pesos).
- Para adquirir las bases de licitación, bastará que los interesados presenten una solicitud por escrito para participar en la licitación, firmada por el representante legal dirigida al Director General, C.P. Miguel Angel González Barriga, con copia al ingeniero José Carlos Robles Valenzuela, Subdirector de Obras.
- De acuerdo con el artículo 49 de la Ley en la materia, el Organismo (CESPM) se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con los proveedores que se encuentren alguno de los supuestos señalados en dicho artículo, asimismo se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contratos con las personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición legal.
- Documentos que el licitante deberá acreditar en su propuesta e información general: 1.- Existencia y personalidad jurídica. 2.- Documentación que compruebe la experiencia o capacidad técnica y financiera y 3.- Declaración escrita y bajo protesta decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- La celebración de las dos etapas, relativas al acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán puntualmente en las horas y días mencionados, en la sala de juntas de la Subdirección de Obras, calle Río Sinaloa esquina con avenida Gustavo Garmendia sin número, en la colonia Vallarta, de la Ciudad de Mexicali, Baja California.
- Condiciones de pago: mediante estimaciones que presente posterior a la entrega de los bienes, al departamento que corresponda del organismo, una vez revisadas y aprobadas las estimaciones, el pago se hará dentro de los 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de los mismos.
- Plazo y lugar: El plazo de entrega para las 04 partidas será de 226 días naturales. Las entregas serán de acuerdo al programa de entrega, en el departamento de Control de Procesos, dentro de los cinco días naturales siguientes a la solicitud por parte del mismo. Se aplicarán penas convencionales por el atraso de dichas entregas indicadas en las bases de licitación, las cuales pueden ser consultadas en la oficina de licitación y Contratos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación o en las proposiciones podrán ser negociadas.
- El Organismo entregará las bases de licitación el mismo día en que el interesado exhiba el comprobante que ampare el pago de \$2,500.00 M.N. (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), los recibos se entregarán en la oficina de licitación y contratos de la Subdirección de Obras, en calle Río Sinaloa sin número y avenida Gustavo Garmendia, colonia Vallarta, en Mexicali, B.C., de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas, teléfono (686) 564-19-00, 564-19-62 extensión 2116.
- El pago deberá realizarse en las cajas recaudadoras de CESPM, podrá ser efectivo o mediante cheque certificado.
- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será subsanado aplicando las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, en caso de insuficiencia, las disposiciones derecho público y los principios derecho administrativo que por su naturaleza sean aplicables.

MEXICALI, B.C., A 19 DE ABRIL DE 2011.
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI
DIRECTOR GENERAL
C.P. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BARRIGA
RUBRICA.

(R.- 323904)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE

PROYECTO DE AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO ROSARITO I, EN LA CIUDAD DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, MEXICO
PROYECTO DE AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LAS CIUDADES
DE TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL No. 001

La presente convocatoria para las licitaciones se publica después de que el aviso general de adquisiciones para estos proyectos fueron publicados en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en el boletín noticias del BDAN vía Internet los días 27 de noviembre de 2009 y 13 de mayo de 2010.

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT) ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), recursos no reembolsables a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), así como recursos del contrato de crédito número BC4240 celebrado con la Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V. (COFIDAN), para financiar parte del costo del proyecto de ampliación de la planta de tratamiento Rosarito I y del proyecto de ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento de las ciudades de Tijuana y Playas de Rosarito, Baja California, México.

Se invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, las siguientes obras:

No. de licitación	Descripción general
BDAN-CESPT-EPA-CR-2011-01	Ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales Rosarito I (1a. etapa), para incrementar su capacidad de tratamiento de 60 a 120 LPS, ubicada en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California
BDAN-CESPT-CR-2011-02	Construcción de Tanque Panamericano con una capacidad de 8,000 m³ en la ciudad de Tijuana, Baja California, a base de un tanque circular empernado de vidrio fusionado al acero, con losa de concreto armado y techo a base de domo geodésico
BDAN-CESPT-CR-2011-03	Construcción de red de agua potable en la colonia Granjas Buenos Aires y Generación 2000 (primera etapa), ubicada en la ciudad de Tijuana, Baja California, la cual consiste en la instalación de una red de 8,147 ml con tubería de PVC de 102 mm (4"), 152 mm (6") y 203 mm de (8") de diámetro y de 346 tomas domiciliarias
BDAN-CESPT-CR-2011-04	Construcción de obras complementarias de agua potable en la colonia Granjas Buenos Aires y Generación 2000 (primera etapa), ubicada en la ciudad de Tijuana, Baja California, las cuales consisten la construcción de una estación reductora de presión, un sistema de bombeo 2+1 de 20 HP cada una y obras complementarias en el Tanque Granjas
BDAN-CESPT-CR-2011-05	Construcción de red de alcantarillado sanitario en la colonia Ejido Plan Libertador (primera etapa), en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la cual consiste en la instalación de una red de 3,884 ml con tubería de PVC de 20 cm (8") de diámetro y 275 descargas domiciliarias
BDAN-CESPT-CR-2011-06	Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la colonia Ejido Plan Libertador (segunda etapa), en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, la cual consiste en la instalación de una red de 6,599 ml con tubería de PVC 20 cm (8") de diámetro y 275 descargas domiciliarias

No. de licitación	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo de ejecución (en días naturales)	Capital contable mínimo requerido
BDAN-CESPT-EPA-CR-2011-01	29 de abril de 2011 9:00 horas	29 de abril de 2011 11:00 horas	17 de mayo de 2011 9:00 horas	365 construcción 90 operación	\$20'000,000.00

BDAN-CESPT-CR-2011-02	29 de abril de 2011 9:00 horas	29 de abril de 2011 12:00 horas	17 de mayo de 2011 11:00 horas	165	\$6'500,000.00
BDAN-CESPT-CR-2011-03	29 de abril de 2011 9:00 horas	29 de abril de 2011 13:00 horas	17 de mayo de 2011 13:00 horas	180	\$3'000,000.00
BDAN-CESPT-CR-2011-04	2 de mayo de 2011 9:00 horas	2 de mayo de 2011 11:00 horas	18 de mayo de 2011 9:00 horas	150	\$700,000.00
BDAN-CESPT-CR-2011-05	2 de mayo de 2011 9:00 horas	2 de mayo de 2011 12:00 horas	18 de mayo de 2011 11:00 horas	165	\$1'500,000.00
BDAN-CESPT-CR-2011-06	2 de mayo de 2011 9:00 horas	2 de mayo de 2011 13:00 horas	18 de mayo de 2011 13:00 horas	165	\$2'500,000.00

Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Construcción de la CESPT, ubicada en boulevard Federico Benítez número 4057-C, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, Baja California, teléfono (664) 104-5171.

La participación en las licitaciones de contratos financiados por el BDAN, está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, estas licitaciones se llevarán a cabo en consistencia con las políticas de adquisición del mismo banco. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por la CESPT.

La documentación de las licitaciones se publicará únicamente en español y las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la convocatoria y hasta el día 29 de abril de 2011 (para las licitaciones 01, 02 y 03) y 2 de mayo de 2011 (para las licitaciones 04, 05 y 06), en las oficinas de la Subdirección de Construcción de la CESPT, ubicadas en boulevard Federico Benítez número 4057-C, colonia 20 de Noviembre, código postal 22430, Tijuana, Baja California, teléfono (664) 104-5171, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas. Asimismo, podrán comprar un juego completo de los documentos en el lugar, horarios y fechas antes mencionados, previa presentación de solicitud, mediante el pago de un costo no reembolsable de \$3,000.00 M.N. (tres mil pesos 00/100 moneda nacional). El pago se recibirá únicamente en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, mismo que deberá efectuarse en las cajas recaudadoras de dicho organismo.

Las propuestas podrán ser presentadas tanto en dólares americanos o pesos mexicanos. Las estimaciones mensuales serán pagadas conforme a la moneda indicada en su propuesta. Para efectos de evaluación únicamente, se tomará el tipo de cambio aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que se publica en el Diario Oficial de la Federación. La fecha que se tomará como base para efectuar la conversión será seis días calendario, anteriores a la fecha de apertura de las proposiciones.

Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento) del monto total contratado.

La fecha probable de inicio de los trabajos es el día 4 de julio de 2011 para todos los concursos y la terminación los días 30 de septiembre de 2012, 15 de diciembre, 30 de diciembre, 30 de noviembre, 15 de diciembre y 15 de diciembre de 2011, respectivamente.

La venta de bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que serán solicitados en las bases de licitación y que deberán ser cubiertos son:

1. Solicitud por escrito al Organismo antes mencionado para su inscripción al concurso, firmada por representante legal de la persona física o moral.
2. Acta constitutiva de la empresa con sus últimas modificaciones y poder de quien intervenga por la empresa, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en copias legibles debidamente certificadas por notario público, o su equivalente para licitantes extranjeros.
3. El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado al 31 de marzo de 2011 y dictaminado por un contador público registrado externo, mismo que deberá presentarse en hoja membreteada del auditor, carta en la que se manifieste responsiva del dictamen del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva y el oficio de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o sus equivalentes para licitantes extranjeros. El capital contable deberá estar reflejado como mínimo en un 80% en aumentos de capital mediante actas de consejo debidamente notariadas y utilidades retenidas.

4. La última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, o su equivalente para licitantes extranjeros.
 5. Manifestación bajo protesta de decir verdad, donde se consigne la relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
 6. Una breve presentación de la empresa, indicando su organización y los servicios que ofrece.
 7. Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para estas licitaciones, el licitante deberá exhibir documentación de carácter legal (carátula y/o contratos celebrados en los últimos tres años) que demuestre su capacidad técnica, que sean de igual naturaleza, características y montos similares a los trabajos de la presente licitación (para el caso de asociaciones cuando menos uno de los socios deberá cumplir con este punto), anexando copias de las actas de recepción. Adicionalmente deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para estas obras, que no esté comprometido en otro contrato vigente e información relativa a trabajos ejecutados en los últimos cinco años, con una breve descripción de las actividades realizadas, el nombre y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos.
 8. Currículum Vitae (CV) firmados por el interesado y el representante legal de la empresa, del personal técnico que esté disponible para trabajar en este proyecto. Sólo se considerarán los cv's de aquellos que hayan participado directamente en contratos terminados de obras de ingeniería civil, y en las áreas de especialización requeridas para el concurso y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma español.
 9. Para empresas en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable así como del representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberán ser cubiertos por cada uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 3 el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.
 10. Relación de subcontratistas que vayan a participar en estos trabajos con nombre, dirección y experiencia en las áreas que participarán.
- Las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del valor de su propuesta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado en la moneda cotizada, mediante cheque no negociable del licitante a nombre de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, o con póliza de fianza a favor del mismo organismo, otorgada por institución autorizada para operar en México.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y que haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja, en los términos definidos en las bases de la licitación.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes.
- Estos concursos no estarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

TIJUANA, B.C., A 19 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
ING. HERNANDO DURAN CABRERA
RUBRICA.

(R.- 324014)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION
GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 34007001-006-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial de esta Secretaría, sita en calle 8 número 325 edificio Lavalle entre 63 y 65, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 01 (981)8119200, extensión-1639, los días 19 al 29 de abril de 2011, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de diverso equipo de proyección y audio.
Volumen a adquirir	1.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	29/04/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2011, 11:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 19 DE ABRIL DE 2011.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION E
INNOVACION GUBERNAMENTAL
ING. EDGAR ROMAN HERNANDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 324199)

**INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE**

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 7 sin número, colonia Héroes de Chapultepec FOVI, entre avenida Juan de la Barrera y calle sin número, referencia, San Francisco de Campeche, Campeche, México, código postal 24030, teléfono 01 981 8163750, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación número: LO-904032998-N13-2011.

Descripción de la licitación	Obra: CONALEP Plantel Ciudad del Carmen. Ciudad del Carmen, Carmen, Campeche. Adecuación de servicio sanitario en edificio "C", rehabilitación de laboratorio de informática en edificio "A"; construcción de módulo de servicios sanitarios en edificio "B" y sustitución de lámparas en edificio "D".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	27/04/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 13:00 horas.

Licitación número: LO-904032998-N14-2011.

Descripción de la licitación	Obra: CONALEP "Lic. Guillermo González Galera", San Francisco de Campeche. Campeche, Campeche. Rehabilitación de instalación eléctrica. Incluye subestación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	29/04/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	28/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2011, 9:00 horas.

Licitación número: LO-904032998-N15-2011.

Descripción de la licitación	Obra: CECYT plantel Felipe Carrillo Puerto, Felipe Carrillo Puerto, Champotón, Campeche. Construcción de planta baja de edificio "E": biblioteca, escalera, sala audiovisual y servicios sanitarios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	29/04/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	28/04/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2011, 12:30 horas.

Licitación número: LO-904032998-N16-2011.

Descripción de la licitación	Obra: CECATI No. 40, San Francisco de Campeche. Campeche, Campeche. Construcción de primera etapa de Taller de Turismo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	2/05/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	29/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2011, 9:00 horas.

Licitación número: LO-904032998-N17-2011.

Descripción de la licitación	Obra: Preparatoria Dr. Nazario Víctor Montejo Godoy de la Universidad Autónoma de Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, Campeche. Suministro y colocación de cancelería y protecciones metálicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	2/05/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	29/04/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2011, 12:30 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 19 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. VICENTE HERNAN VEGA ARCEO

RUBRICA.

(R.- 324031)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 7 sin número, colonia Héroes de Chapultepec FOVI, entre avenida Juan de la Barrera y calle sin número, referencia, código postal 24030, San Francisco de Campeche, Campeche, México, código postal 24030, teléfono 01 981 8163750, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación número LA-904032998-N11-2011.

Descripción de la licitación	Equipamiento parcial de taller de máquinas de combustión interna; en CECYTEC Plantel Miguel Hidalgo, Miguel Hidalgo, Candelaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 9:00 horas.

Licitación número LA-904032998-N12-2011

Descripción de la licitación	Suministro de equipos de cómputo en: CONALEP "Lic. Guillermo González Galera", San Francisco de Campeche, Campeche; CONALEP Plantel Ciudad del Carmen, Ciudad del Carmen, Carmen; CONALEP Plantel Dzitbalché, Dzitbalché, Calkiní.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 10:30 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 19 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. VICENTE HERNAN VEGA ARCEO

RUBRICA.

(R.- 324030)

**COMISION INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS
DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ**

DIRECCION GENERAL
GERENCIA DE OPERACIONES
COORDINACION DE OBRAS Y PROYECTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CIAPACOV-APAZU-COL-001-11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 36312002-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Maclovio Herrera número 301, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima, teléfonos 01-312-31-32982, 01-312-31-20579, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número 36312002-001-11

Descripción de la licitación	Actualización sistemática del padrón de usuarios de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Alvarez (CIAPACOV).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	26/04/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 10:00 horas.

COLIMA, COL., A 19 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR GENERAL
OSCAR VALENCIA MONTES
RUBRICA.

(R.- 324136)

**COMISION INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS
DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ**

DIRECCION GENERAL
GERENCIA DE OPERACIONES
COORDINACION DE OBRAS Y PROYECTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CIAPACOV-PRODDER-COL-001-11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 36312002-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Maclovio Herrera número 301, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima, teléfonos 01-312-31-32982 y 01-312-31-20579, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número 36312002-002-11

Descripción de la licitación	Actualización de Estudio de Diagnóstico y Planeación Integral del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en los municipios de Colima y Villa de Alvarez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2011, 10:00 horas.

COLIMA, COL., A 19 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR GENERAL
OSCAR VALENCIA MONTES
RUBRICA.

(R.- 324138)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCOSINGO, CHIAPAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 37323001-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Palacio Municipal sin número, colonia Centro, código postal 29950, Ocosingo, Chiapas, teléfono 9196731174 y fax 9196730015, extensión 102, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino E.C. km 52+000 (Fronteriza del Sur km 32.0-La reforma-San Lorenzo (Chocolja)-Crucero Piñal-Damasco-Ubilio García-Santo Domingo-Cintalapa-Lacanja tzeltal- E.C. Fronteriza del Sur km 102.0)-Niños Héroes-Sival-Jardín-Naha, tramo: del km 0+000 al 20+100, subtramo a modernizar del km 6+000 al 8+000.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	26/04/2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2011, 11:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 37323001-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Palacio Municipal sin número, colonia Centro, código postal 29950, Ocosingo, Chiapas, teléfono 9196731174 y fax 9196730015, extensión 102, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de puente vehicular ubicado en el km 5+321 del camino Niños Héroes-Sival-Jardín-Naha.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	26/04/2011, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2011, 14:00 horas.

OCOSINGO, CHIS., A 19 DE ABRIL DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. L. ARTURO ZUÑIGA URBINA
RUBRICA.

(R.- 324171)

**PODER EJECUTIVO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**
**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS NUMERO 38011001-007-11 (SH//005/2011)**
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-11

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION II Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA EL SUMINISTRO, Y, EN SU CASO, INSTALACION DE EQUIPO PARA LABORATORIOS DESTINADOS A LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE, RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION: 38011001-007-11 (SH//005/2011)

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO Y EN SU CASO INSTALACION, DE EQUIPO PARA LABORATORIOS.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	EQUIPO PARA LABORATORIO DE TRIBOLOGIA	1	LOTE
3	MICROSCOPIO METALOGRAFICO TRINOCULAR	1	PIEZA
5	TORNO CONVENCIONAL PARALELO DE PRECISION	1	PIEZA
16	TELEVISOR DE 52"	2	PIEZA
17	HERRAMIENTAS PARA INSTALACION DE LABORATORIO DE REDES	1	LOTE

Y 12 PARTIDAS ADICIONALES DESCRITAS EN LA CONVOCATORIA.

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	19 DE ABRIL DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	2 DE MAYO DE 2011 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	9 DE MAYO DE 2011 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE ABRIL DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 324081)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional número 39003001-001-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Del Parque y Loza sin número colonia Los Angeles, Durango, Dgo., teléfonos (01-618)812-54-94, 811-43-10 y 812-54-33, extensiones 186 y 238, de 9:00 a 15:00 horas:

Descripción de la licitación	Puente vehicular Huazamota II camino: Durango-Tepic.
Meta	Construcción de puente.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 18:00 Hrs.
Visita al sitio de la obra	27/04/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2011, 10:00 Hrs.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional número 39003001-002-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles, Durango, Dgo., teléfonos (01-618)812-54-94, 811-43-10 y 812-54-33, extensiones 186 y 238, de 9:00 a 15:00 horas:

Descripción de la licitación	Puente vehicular Maipura.
Meta	Construcción de puente.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 19:00 Hrs.
Visita al sitio de la obra	27/04/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2011, 12:00 Hrs.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional número 39003001-003-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles, Durango, Dgo., teléfonos (01-618)812-54-94, 811-43-10 y 812-54-33 extensiones 186 y 238, de 9:00 a 15:00 horas:

Descripción de la licitación	Puente vehicular Brasiles.
Meta	Construcción de puente.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 20:00 Hrs.
Visita al sitio de la obra	27/04/2011 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2011, 14:00 Hrs.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional número 39003001-004-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles, Durango, Dgo., teléfonos (01-618)812-54-94, 811-43-10 y 812-54-33, extensiones 186 y 238, de 9:00 a 15:00 horas:

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización carretera Durango-Tepic.
Meta	Tramo del km 0+000 al 126+520.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 18:00 Hrs.
Visita al sitio de la obra	28/04/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 10:00 Hrs.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional número 39003001-005-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles, Durango, Dgo., teléfonos (01-618)812-54-94, 811-43-10 y 812-54-33, extensiones 186 y 238, de 9:00 a 15:00 horas:

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Durango-Guadalajara.
Meta	Mezquital-Charcos subtramo del km 32+000 al km. 37+000.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 19:00 Hrs.
Visita al sitio de la obra	28/04/2011, 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 12:00 Hrs.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional número 39003001-006-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles, Durango, Dgo., teléfonos (01-618)812-54-94, 811-43-10 y 812-54-33 extensiones 186 y 238, de 9:00 a 15:00 horas:

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Durango-Guadalajara.
Meta	Mezquital-Charcos subtramo del km. 26+000 al km. 32+000.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 20:00 Hrs.
Visita al sitio de la obra	28/04/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 14:00 Hrs.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional número 39003001-007-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles, Durango, Dgo., teléfonos (01-618)812-54-94, 811-43-10 y 812-54-33, extensiones 186 y 238, de 9:00 a 15:00 horas:

Descripción de la licitación	Modernización de la carretera Durango-Guadalajara.
Meta	Mezquital-Charcos subtramo del km 20+000 al 26+000.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 21:00 Hrs.
Visita al sitio de la obra	28/04/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 18:00 Hrs.

DURANGO, DGO., A 19 DE ABRIL DE 2011.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 323998)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CELAYA, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-811007996-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet:

<http://compranet.funcionpublica.gob.mx> del 19 al 27 de abril de 2011 o bien en: avenida Lázaro Cárdenas número 704, colonia Villas del Romeral, código postal 38090, Celaya, Guanajuato, teléfonos: (461) 616-76-50, 616-57-14 y 616-42-82 (extensiones 106 y 128) los días 25, 26 y 27 de abril de 2011, de 8:00 a 16:00 horas.

Registro únicamente en CompraNet

Descripción de la licitación	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle: Presa Solís-Cocoyoc-Benjamín Argumedo, Tramo: calle Temixco-calle San Felipe de Jesús, colonia: Tierra y Libertad-Pról. Emiliano Zapata-Benito Juárez, Municipio de Celaya, Gto.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011 - 00:00 horas.	
Junta de aclaraciones	27/04/2011 - 12:00 horas.	
Visita a instalaciones	27/04/2011 - 9:00 horas.	Calle Benjamín Argumedo esquina con calle Tierra y Libertad, Col. Prol. Emiliano Zapata, Municipio de Celaya, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011 - 9:00 horas.	

CELAYA, GTO., A 19 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. HECTOR ANTONIO RAMIREZ PIMENTEL
RUBRICA.

(R.- 324203)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional 42006001-001-11, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet, o bien, en plaza Juárez sin número 1er. piso, edificio del Gobierno, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca, Hidalgo, teléfono 017717176293, de 9:00 a 16:00 horas, los días 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de abril del año en curso.

No. de licitación nacional	42006001-001-11.
Descripción de la licitación	Máquinas y herramientas diversas.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/abril/2011.
Junta de aclaraciones	26/abril/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/mayo/2011, 11:00 horas.
Fallo	3/mayo/2011, 16:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 19 DE ABRIL DE 2011.
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
L.C. NUVIA MAYORGA DELGADO
RUBRICA.

(R.- 324218)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

OBRA PUBLICA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los artículos 30 y 32 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(s) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dirección General de Atención de Indígenas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en bulevar Felipe Angeles, 2o. piso, colonia Ampliación Santa Julia número 1900, Pachuca, Hgo., teléfonos 71 83078/87000, extensiones 229 y 321, código postal 42080, desde la publicación hasta la junta de aclaraciones de cada licitación, de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Licitación pública nacional número 42004001-001-11

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino E.C. km 8+500 (Calnali-Santa Lucía)-Huazalingo, tramo: del km 0+000 al 15+000, subtramo a modernizar del km 9+000 al 12+000, en los municipios de Calnali y Huazalingo.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 9+000 al 12+000.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	28 de abril de 2011, a las 10:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	27 de abril de 2011, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de mayo de 2011, a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 42004001-002-11

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino rural Calnali-San Andrés Chichayotla-Coyula-Santa Lucía-Mecatlán, tramo: del km 0+000 al 26+500, subtramo a modernizar: del km 19+090.50 al 21+000.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 19+090.50 al 21+000.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	28 de abril de 2011, a las 12:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	27 de abril de 2011, a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de mayo de 2011, a las 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 42004001-003-11

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino E.C. km 7+000 (Tepehuacán de Guerrero-San Juan Ahuehuevo)-Chilijapa-Teyahuala-Texcapa-Cuatolol-Zacualtipanito-Petlapixca-Tlalocuil (S.L.P.), tramo del km 0+000 al 38+000, subtramo a modernizar del km 9+000 al 11+180.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 9+000 al 11+180.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	28 de abril de 2011, a las 14:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	27 de abril de 2011, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de mayo de 2011, a las 16:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 42004001-004-11

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino E.C. (Chilijapa-Cuatolol)-Xilitla-Acoyotla-TeXopich: tramo: del km 0+000 al 25+000, subtramo a modernizar del km 1+000 al 3+000.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 1+000 al 3+000.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	6 de mayo de 2011, a las 10:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	4 de mayo de 2011, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de mayo de 2011, a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 42004001-005-11

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de camino Tlanchinol-Tianguispicula (límites entre los estados de Hidalgo y San Luis Potosí), tramo: del km 0+000 al 33+208.09, subtramo a modernizar Tianguispicula (límites Edos. Hgo./S.L.P.)-Pahuayo-Santa Lucía-Temango del km 22+500 al 25+500.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 22+500 al 25+500.

Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	6 de mayo de 2011, a las 12:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	4 de mayo de 2011, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de mayo de 2011, a las 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 42004001-006-11

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de E.C. km 2+200 (San Andrés Daboxtha-Pozuelos)-La Florida (Emilio Hernández), tramo: del km 0+000 al 10+450, subtramo del km 5+350 al 8+350.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 5+350 al 8+350.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	6 de mayo de 2011, a las 14:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	4 de mayo de 2011, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de mayo de 2011, a las 16:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 42004001-007-11

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino El Encino-Fontezuelas, tramo: del km 0+000 al 13+500, subtramo a modernizar: del km 11+000 al 13+500.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 11+000 al 13+500.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	10 de mayo de 2011, a las 16:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	9 de mayo de 2011, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de mayo de 2011, a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 42004001-008-11

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Tianguistengo-Papatlatla (Calnali), tramo: del km 0+000 al 39+000, subtramo a modernizar: del km 12+000 al 14+000.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 12+000 al 14+000.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	13 de mayo de 2011, a las 10:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	12 de mayo de 2011, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de mayo de 2011, a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 42004001-009-11

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino E.C. km 6+100 (Atlapexco-Calnali)-Achiquihuitla, tramo: del km 0+000 al 3+500, subtramo a modernizar del km 0+000 al 2+620.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 0+000 al 2+620.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	13 de mayo de 2011, a las 12:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	12 de mayo de 2011, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de mayo de 2011, a las 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 42004001-010-11

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de camino E.C. km 5+700 (Atlapexco-Calnali)-Tlachapa-Atlatjco-Cochiscuatitla-Cochotla, tramo: del km 0+000 al 8+000, subtramo a modernizar del km 0+000 al 3+000.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 0+000 al 3+000.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	13 de mayo de 2011, a las 14:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	12 de mayo de 2011, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de mayo de 2011, a las 16:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 42004001-011-11

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Huautla-El Cojolite, tramo, del km 0+000 al 4+513.072, subtramo a modernizar del km 0+000 al 4+513.072.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 0+000 al 4+513.072.

Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2011, a las 10:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	16 de mayo de 2011, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2011, a las 16:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 42004001-012-11

Descripción de la licitación	Construcción del sistema integral de alcantarillado sanitario (2da. etapa), para beneficiar a las localidades de San Felipe Orizatlán (colonia Hidalgo Unido y Magisterial), Ahuatempa, Totoncapa, Bella Vista, El Llano, Zacayahual, Santa Ana, La Labor, y Valle Verde.
Volumen de la obra	Sistema integral de alcantarillado.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2011, a las 10:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	16 de mayo de 2011, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2011, a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 42004001-013-11

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Xalcutla-Chantasco, tramo: del km 0+000 al 3+740, subtramo a modernizar del km 0+000 al 2+000.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 0+000 al 2+000.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2011, a las 12:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	16 de mayo de 2011, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2011, a las 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 42004001-014-11

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, para beneficiar a la localidad de la Nopalera Naxthey, en el Municipio de Alfajayucan.
Volumen de la obra	Sistema integral de alcantarillado.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2011, a las 14:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	16 de mayo de 2011, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2011, a las 16:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 42004001-015-11

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento (2da. etapa), para beneficiar a la localidad de Santa Ana Batha, en el Municipio de Chilcuautla.
Volumen de la obra	Sistema integral de alcantarillado.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2011, a las 10:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	30 de mayo de 2011, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de junio de 2011, a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 42004001-016-11

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento, para beneficiar a la localidad de El Dadho, en el Municipio de Chilcuautla.
Volumen de la obra	Sistema integral de alcantarillado.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2011, a las 12:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	30 de mayo de 2011, a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de junio de 2011, a las 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 42004001-017-11

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento (2da. etapa), para beneficiar a la localidad de Huitexcalco de Morelos, en el Municipio de Chilcuautla.
Volumen de la obra	Sistema integral de alcantarillado.

Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2011, a las 14:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	30 de mayo de 2011, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de junio de 2011, a las 16:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 42004001-018-11

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Puerto Dexthi-San Miguel, tramo del km 0+000 al 4+531, subtramo a modernizar del km 0+000 al 2+000.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 0+000 al 2+000.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	1 de junio de 2011, a las 10:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	30 de mayo de 2011, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de junio de 2011, a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 42004001-019-11

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Huautla-Chalingo-Tzacuala, tramo del km 0+000 al 12+120, subtramo a modernizar del km 0+000 al 2+000.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 0+000 al 2+000.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	1 de junio de 2011, a las 12:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	31 de mayo de 2011, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de junio de 2011, a las 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 42004001-020-11

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Los Otates-Humotitla Coyuco, tramo: del km 0+000 al 8+112.62, subtramo a modernizar: del km 6+280 al 8+112.62.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 6+280 al 8+112.62.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	1 de junio de 2011, a las 14:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	31 de mayo de 2011, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de junio de 2011, a las 16:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 42004001-021-11

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino E.C. (Huejutla de Reyes-Atlapexco)-La Mesa de Limantitla, tramo: del km 0+000 al 2+299.13, subtramo a modernizar del km 0+000 al 1+000.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 0+000 al 1+000.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de junio de 2011, a las 10:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	31 de mayo de 2011, a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de junio de 2011, a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 42004001-022-11

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino E.C. (Huejutla de Reyes-Tehuacán)-Chilcualoya-Tetzacual-Ixcatepec, tramo: del km 0+000 al 10+000, subtramo a modernizar del km 0+000 al 1+000.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 0+000 al 1+000.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de junio de 2011, a las 12:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	1 de junio de 2011, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de junio de 2011, a las 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 42004001-023-11

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento, para beneficiar a las localidades de Tetzacual, Los Humos, Tetlama Grande y Santa Rosa Tetlama, en el Municipio de San Felipe Orizatlán.
Volumen de la obra	Sistema integral de alcantarillado.

Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de junio de 2011, a las 14:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	1 de junio de 2011, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de junio de 2011, a las 16:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 42004001-024-11

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Ahuatitla-Temango, tramo: del km 0+000 al 8+290, subtramo a modernizar: del km 1+000 al 2+000.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 1+000 al 2+000.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de junio de 2011, a las 10:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	1 de junio de 2011, a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de junio de 2011, a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 42004001-025-11

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de camino Nuevo Acatepec-Atlalco, tramo: del km 0+000 al 4+890, subtramo a modernizar del km 0+000 al 2+000.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 0+000 al 2+000.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de junio de 2011, a las 12:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	2 de junio de 2011, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de junio de 2011, a las 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 42004001-026-11

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua Potable (2da. etapa) para beneficiar a la localidad de los Reyes, en el Municipio de Acaxochitlán.
Volumen de la obra	Sistema de agua potable.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	3 de junio de 2011, a las 14:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	2 de junio de 2011, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de junio de 2011, a las 16:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 42004001-027-11

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de San Antonio el Grande, en el Municipio de Huehuetla.
Volumen de la obra	Sistema de agua potable.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	10 de junio de 2011, a las 10:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	8 de junio de 2011, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2011, a las 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número 42004001-028-11

Descripción de la licitación	Construcción del camino rural San Lorenzo Achotepec-El Borbollón, tramo del km 0+000 al 7+026.85, subtramo a construir: del km 1+000 al 5+000.
Volumen de la obra	Comprende el tramo del km 1+000 al 5+000.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	10 de junio de 2011, a las 12:00 Hrs.
Visita al lugar de la obra	8 de junio de 2011, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2011, a las 13:00 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 19 DE ABRIL DE 2011.
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
LIC. VICTOR HUGO VELASCO OROZCO
RUBRICA.

(R.- 324087)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: en las oficinas de Dirección del Area de Programas y Presupuestos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1351, Edificio "B" cuarto piso, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, teléfono 01 (33) 38192321 con el siguiente horario: 9:30 a 14:00 horas. Debido al Periodo Vacacional de Primavera del Presente Año, estarán disponibles a partir del día 2 de mayo de 2011. Cabe aclarar que en el sistema CompraNet se podrán consultar en cualquier momento que se anhele, quedando inscritos en cada licitación una vez generando su recibo de registro respectivo.

- Licitación pública nacional número 43004003-022-11. Para consulta del 19/04/11 al 6/05/11.

Descripción de la licitación	Nodo Circunvalación Oblatos y Juan Pablo II Componente 2 (Preliminares).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	2/05/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	29/04/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2011, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número 43004003-023-11. Para consulta del 19/04/11 al 6/05/11.

Descripción de la licitación	Nodo Circunvalación Oblatos y Juan Pablo II Componente 2A (Construcción de Obra Civil para la Infraestructura).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	2/05/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	29/04/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2011, 11:30 horas.

- Licitación pública nacional número 43004003-024-11. Para consulta del 19/04/11 al 6/05/11.

Descripción de la licitación	Nodo Circunvalación Oblatos y Juan Pablo II Componente 7 (Estructura Metálica División 1 (Carril Sur Oriente).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	2/05/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	29/04/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2011, 13:30 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley y ante la autoridad competente".

GUADALAJARA, JAL., A 19 DE ABRIL DE 2011.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA

RUBRICA.

(R.- 324258)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de Dirección del Área de Programas y Presupuestos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en Prolongación Avenida Alcalde número 1351, edificio "B" cuarto piso, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, teléfono 01 (33) 38192321 con el siguiente horario: 9:30 a las 14:00 horas. Debido al periodo vacacional de primavera del presente año, estarán disponibles a partir del día 2 de mayo de 2011. Cabe aclarar que en el sistema CompraNet se podrán consultar en cualquier momento, quedando inscritos en cada licitación una vez generando su recibo de registro respectivo.

• Licitación pública nacional número 43004003-025-11. Para consulta del 19/04/11 al 7/05/11.	
Descripción de la licitación	Nodo Colon y Periférico Puente Vehicular Poniente Primera Etapa, ubicado en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Componente de Obra No. 9-A.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	4/05/2011, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	3/05/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2011, 9:30 horas.
• Licitación pública nacional número 43004003-026-11. Para consulta del 19/04/11 al 7/05/11.	
Descripción de la licitación	Nodo Colon y Periférico Puente Vehicular Poniente Primera Etapa, ubicado en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Componente de Obra No. 9-B.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	4/05/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	3/05/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2011, 11:30 horas.
• Licitación pública nacional número 43004003-027-11. Para consulta del 19/04/11 al 7/05/11.	
Descripción de la licitación	Nodo Colon y Periférico Puente Vehicular Poniente Primera Etapa, ubicado en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Componente de Obra No. 9-C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	4/05/2011, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	3/05/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2011, 13:30 horas.
• Licitación pública nacional número 43004003-028-11. Para consulta del 19/04/11 al 8/05/11.	
Descripción de la licitación	Nodo Colon y Periférico Puente Vehicular Poniente Primera Etapa, ubicado en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Componente de Obra No. 9-D.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	4/05/2011, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	3/05/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2011, 9:30 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley y ante la autoridad competente".

GUADALAJARA, JAL., A 19 DE ABRIL DE 2011.
 EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA
 RUBRICA.

(R.- 324250)

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, ubicado en la calle Dr. Joaquín Baeza Alzada número 107, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 01 (33) 30305000, extensiones 35231, 35232 y 35234, los días de lunes a viernes del 19 al 27 de abril de 2011, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

- Licitación pública nacional número 43105001-001-11.
- Para consulta del 19/04/11 a 27/04/11.

Descripción de la licitación	Obra Nueva del Hospital de la Comunidad de Atotonilco el Alto, en el Municipio de Atotonilco el Alto, Jal. Segunda etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/11
Visita a instalaciones	25/04/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/04/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 9:00 horas.

- Licitación pública nacional número 43105001-002-11.
- Para consulta del 19/04/11 a 27/04/11.

Descripción de la licitación	Ampliación a Hospital General del Hospital de la Comunidad de Colotlán, en el Municipio de Colotlán, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/11.
Visita a instalaciones	25/04/2011, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/04/2011, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 9:30 horas.

- La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán, en el Auditorio Central del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, sito en calle Dr. Joaquín Baeza Alzada número 107, colonia Centro, código postal 44100, en Guadalajara, Jal.
- El lugar de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos para estas licitaciones será: para la licitación 43105001-001-11, en la entrada principal de la Presidencia Municipal de Atotonilco; para la licitación 43105001-002-11 en la entrada principal de la presidencia Municipal de Colotlán, Jal., en los horarios y fechas señalados, siendo atendidos por el personal técnico designado.

GUADALAJARA, JAL., A 19 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

MTRO. JOSE TRINIDAD GARCIA SEPULVEDA

RUBRICA.

(R.- 324224)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-915005997-N1-2011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de limpieza, jardinería y mantenimiento, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Tecnológico sin número colonia Valle de Anáhuac, código postal 55210, Ecatepec, Estado de México, teléfono 5000 2386 fax 5000 2389, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	LA-915005997-N1-2011.
Carácter de licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Contratación del servicio de limpieza, jardinería y mantenimiento de oficinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo I Oferta Técnica de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet	19/04/2011.
Visita a las instalaciones	27/04/2011 a las 10: horas, en el edificio de Gobierno planta baja en el Departamento de Recursos Materiales ubicado en Avenida Tecnológico sin número, colonia Valle de Anáhuac, código postal 55210, Ecatepec, Estado de México.
Junta de aclaraciones	29/04/2011 a las 11:00 horas, en la Sala Sor Juana Inés de la Cruz edificio "D", ubicada en Avenida Tecnológico sin número, colonia Valle de Anáhuac, código postal 55210, Ecatepec Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2011 a las 11:00 horas, en la Sala Sor Juana Inés de la Cruz edificio "D", ubicada en Avenida Tecnológico sin número, colonia Valle de Anáhuac, código postal 55210, Ecatepec Estado de México.

ECATEPEC, EDO. DE MEX., A 19 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M. EN A. ALVARO GOMEZ CARMONA

RUBRICA.

(R.- 324249)

ASOCIACION DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO LA CONCEPCION, A.C.

SUBCOMITE HIDROAGRICOLA DEL FACEM

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 002

1. Las Asociaciones de Usuarios de los Distritos de Riego en el Estado de México ha recibido apoyos del Programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, para la instrumentación del programa en los distritos de riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en la actualidad Programa de "Adquisición de Activos Productivos" en el marco de las reglas de operación para los programas de infraestructura hidroagrícola vigentes.
2. La Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego La Concepción, A.C., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

No. de licitación	Descripción y cantidad de los bienes 2	Fecha y hora de apertura de ofertas 3	Plazo de entrega de los bienes
DP-M-MEX- 073(I)-LP- 004-10	Retroexcavadora-cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 HP mínimo, con cucharón de retroexcavadora de 0.23 m ³ (0.30 yd3) y cucharón de cargador de 1.00 m ³ (1.31 yd3)	3 de mayo de 2011 a las 11:00 horas local	A más tardar 45 días naturales posteriores a la firma del contrato

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Jefatura de los Distritos de Riego en el Estado de México, ubicadas en calle Manuel Acuña número 9, colonia Centro, Atlacomulco, Estado de México, código postal 50450, teléfonos 01 712 122 07 91 y 122 22 92, con el Ing. Raúl Rivas Castillo y/o la Lic. Eugenia Maldonado Morán, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin costo un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada en las fechas y horas señaladas, o antes, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas en las mismas fechas y horas señaladas en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Jefatura de los Distritos de Riego en el Estado de México, calle Manuel Acuña número 9, colonia Centro, Atlacomulco, Estado de México, código postal 50450.
8. Los bienes objeto de estas licitaciones deberán ser suministrados en los lugares que se establecen en las bases de concurso correspondiente a más tardar 45 días naturales, posteriores a la firma del contrato conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
9. El pago se realizará 45 (cuarenta y cinco días naturales) a partir de la entrega, aceptación de los bienes y presentación de las facturas al FACEM Estatal.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
11. Estas licitaciones no están sujetas a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.
12. Se realizará una junta de aclaraciones de acuerdo a la fecha, horario y lugar señalados en las bases de concurso para cada una de las licitaciones contenidas en esta convocatoria.

TEPOTZOTLAN, EDO. DE MEX., A 19 DE ABRIL DE 2011.
ASOCIACION DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO LA CONCEPCION, A.C.

PRESIDENTE
C. RUBEN TAPIA MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 324061)

**ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA**

DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-916053002-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien el Departamento Jurídico, ubicado en avenida Acueducto número 1896, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Michoacán, teléfono (443)1132200 y fax (443)3141111, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de medidores de 1/2" tipo velocidad de chorro múltiple, clase metrológica "b", con transmisión magnética, con registro encapsulado hermético, cuerpo en material sintético y lectura directa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2011.
Junta de aclaraciones	26/04/2011 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2011 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 14 DE ABRIL DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
LIC. EDGAR ISSACHAR DEL RIO BARAJAS
RUBRICA.

(R.- 324084)

SECRETARIA DE GESTION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 46004001-002-11
CONVOCATORIA 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 46004001-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Morelos Sur número 70, colonia Chipitlán, Cuernavaca, Morelos, código postal 62070, teléfono 01 (777) -314-43-82, extensión 126 y fax extensiones 131 y 107, los días del 19 al 29 de abril del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Referente a la adquisición maquinaria de uso pesado para el Instituto Estatal de Protección Civil.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	29/04/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2011, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 19 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO

LIC. JOSE JESUS ULISES LOPEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 324254)

H. XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPONETA, NAYARIT

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN)

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 001**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento con los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, el H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de la obra pública que se enlista a continuación:

No. de obra	Descripción general de los bienes a adquirir	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Capital contable requerido
18/02/0001/2011	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento del camino San Dieguito de Abajo-Santa Cruz de Acaponeta tramo del km 19+000 al 27+000		120 días	25/04/2011 7:00 horas	25/04/2011 12:00 horas	2/05/2011 9:00 horas	\$2'500,000.00

Los recursos económicos de las obras están incluidos en el "Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, bajo la Modalidad de Proyectos Estratégicos, según oficio número DNAY-147/2011 de fecha 28 de marzo de 2011, emitido por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Delegación en Nayarit.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en calle Morelos número 6, colonia Centro, Acaponeta, Nayarit (edificio de la Presidencia Municipal), a los teléfonos (01-325-25) 21240 y 22155, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

- Las especificaciones sólo se encuentran disponibles en forma impresa en la dirección citada, por lo cual para obtenerlos deberán acudir a dicha dirección a más tardar el día y la hora, en que se efectúe la junta de aclaraciones.
- Para la presente licitación será presencial, no se aceptará el envío de propuestas electrónicas.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se llevará a cabo, en la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, ubicada en calle Morelos número 6, colonia Centro, Acaponeta, Nayarit.
- Las proposiciones deberán de presentarse en idioma español y cotizarse en peso mexicano.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos (numerales del 1 al 5), y que deberán presentarse integrados en la documentación complementaria a la proposición técnica-económica, como se establece en las bases de la licitación, son:

1. Escrito dirigido a la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), con los datos básicos de la licitación, indicando que cumplirán con lo estipulado en las bases de la licitación y anexos, así como con lo establecido en el artículo 35, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionada con las Mismas;
 2. Los participantes para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, presentarán un escrito bajo protesta de decir verdad, de que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;
 3. Documentación que compruebe el capital contable requerido, el cual deberá de acreditarse con la última declaración fiscal anual ante la SHCP; se precisa que el capital social proveniente de aportaciones, capitalización, aportaciones para futuros aumentos de capital o cualquier otro tipo de modificación (aumento o disminución), deberá estar soportado en actas de asamblea y de ser el caso, protocolizadas ante notario público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; en el caso de empresas de reciente creación, deberán presentar la declaración o balance más actualizado a la fecha de presentación de propuestas; lo que deberá de estar auditado por un Contador Público autorizado por la SHCP, presentando copia del registro emitido por dicha Secretaría;
 4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionada con las Mismas, y
 5. Escrito mediante el cual declare que, en caso de resultar adjudicado y a partir de la notificación del fallo, previo a la firma del contrato presentará un documento actualizado expedido por el SAT para los efectos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato respectivo se adjudicará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionada con las Mismas.
 - Las condiciones de pago serán: se otorgará para el inicio de los trabajos un anticipo de 30% del monto inicialmente contratado y los trabajos ejecutados mediante estimaciones mensuales.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - A los actos públicos de estas licitaciones podrá asistir en calidad de observadora, cualquier persona sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - Se reducen los plazos de conformidad con el artículo 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionada con las Mismas, sin tener como objeto limitar el número de participantes. De conformidad con el dictamen emitido el día 18 de abril de 2011.

ACAPONETA, NAY., A 19 DE ABRIL DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. SAULO ALFONSO LORA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 324150)

H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE ROSAMORADA, NAYARIT**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	 REQUERIDO
ROSA-NAY-VI-09-001/2011-LPN	\$15,000.00	22/04/2011	27/04/2011 12:00 HORAS	27/04/2011 14:30 HORAS	9/05/2011 10:00 HORAS	\$7'000,000.00

CLAVE	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	FECHA DE INICIO	DURACION
01	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO PARAMITA-TEPONAHUAXTLA (HUAIXTA) TRAMO: DEL KM 0+000 AL 9+280. SUB-TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 3+400 AL 9+721 (TERCERA ETAPA)	12/05/2011	120 DIAS

LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS, SE ENCUENTRAN INSERTOS EN EL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE ASIGNACION DE RECURSOS, SUSCRITO ENTRE LA H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE ROSAMORADA, NAYARIT Y LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, DE FECHA DE 4 DE FEBRERO DE 2010 Y FUERON APROBADOS MEDIANTE EL OFICIO DNAY-148/2011 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2011.

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA, EN CALLE MEXICO NUMERO 14, CODIGO POSTAL 63630, TELEFONOS (319) 234-00-05, EN ROSAMORADA, NAYARIT, A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DIAS HABILES DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO EN LAS OFICINAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL.

- LOS PLANOS SOLO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN FORMA MAGNETICA EN LA DIRECCION CITADA, POR LO CUAL, PARA OBTENERLOS DEBERAN ACUDIR A DICHA DIRECCION A MAS TARDAR EL DIA EN QUE SE EFECTUE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTANDO EN ORIGINAL Y COPIA, SU RECIBO DE PAGO.
- PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA NO SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS ELECTRONICAS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE LLEVARA A CABO DE ACUERDO CON LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN EL RECUADRO, EN LA SALA DE JUNTAS DE H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE ROSAMORADA, UBICADA EN CALLE MEXICO NUMERO 14, CODIGO POSTAL 63630, TELEFONOS (319) 234-00-05, EN ROSAMORADA, NAYARIT.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN DE PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y COTIZARSE EN PESO MEXICANO.
- EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRA SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERA DE DECLARAR UN DOMICILIO LOCAL EN EL ESTADO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS (NUMERALES DEL 1 AL 9), Y QUE DEBERAN PRESENTARSE INTEGRADOS EN LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA A LA PROPOSICION TECNICA-ECONOMICA, COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE LICITACION, SON:

1. ESCRITO DIRIGIDO AL H. XXXVIII AYUNTAMIENTO DE ROSAMORADA, CON LOS DATOS BASICOS DE LA LICITACION, INDICANDO QUE CUMPLIRAN CON LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACION Y ANEXOS, ASI COMO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.
2. ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA CON LAS MODIFICACIONES, EN SU CASO, SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA Y DE LOS PODERES DE LOS REPRESENTANTES DE LA MISMA O ACTA DE NACIMIENTO EN EL CASO DE SER PERSONA FISICA.
3. DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO, EL CUAL DEBERA DE ACREDITARSE CON LA ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL ANTE LA SHCP, SE PRECISA QUE EL CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES, CAPITALIZACION, APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE MODIFICACION (AUMENTO O DISMINUCION), DEBERA ESTAR SOPORTADO EN ACTAS DE ASAMBLEA Y, DE SER EL CASO, PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PUBLICO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5, 182 Y 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION, DEBERAN PRESENTAR LA DECLARACION O BALANCE MAS ACTUALIZADO A LA FECHA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS, LO QUE DEBERA DE ESTAR AUDITADO POR UN CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO POR LA SHCP, PRESENTANDO COPIA DEL REGISTRO EMITIDO POR DICHA SECRETARIA.
4. ORIGINAL Y COPIA DE LA ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL, ASI COMO ESCRITO DONDE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS TRES EJERCICIOS FISCALES, ASI COMO LAS DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LA FECHA, CUANDO LOS CONTRIBUYENTES TENGAN MENOS DE TRES AÑOS DE INSCRIPCION EN EL RFC LA MANIFESTACION CORRESPONDERA AL PERIODO DE INSCRIPCION.
5. CONSTANCIAS QUE ACREDITEN SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA, LO QUE DEBERA SER COMPROBADO MEDIANTE EL CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA, MISMA QUE A SU CRITERIO, DEBERA RELACIONAR LOS CONTRATOS DE OBRA EJECUTADOS DENTRO DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS, QUE SEAN SIMILARES EN MONTO Y CARACTERISTICAS A LA OBRA QUE SE CONCURSA (ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LAS CARATULAS DE LOS CONTRATOS MAS REPRESENTATIVOS Y DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE ENTREGA-RECEPCION), ADICIONALMENTE CITAR DIRECCIONES, NUMEROS TELEFONICOS Y/O FAX DE LOS PROPIETARIOS Y/O INSTITUCIONES PUBLICAS A LAS QUE SE LE HAYAN EJECUTADO TRABAJOS, O BIEN, LOS QUE TIENEN EN PROCESO DE EJECUCION DEMOSTRANDOLO DE MANERA FEHACIENTE A SATISFACCION DE ESTA SECRETARIA.
6. DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 Y DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION XXIII DE LOS ARTICULOS 33 Y 78 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
7. EN EL CASO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, LOS REQUISITOS DEBERAN SER PRESENTADOS CONFORME AL ARTICULO 28 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
8. COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LA CONVOCANTE, CON EL SELLO CORRESPONDIENTE, QUE ACREDITE QUE HA SIDO EFECTUADO EL PAGO RESPECTIVO.
9. EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACION A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO. LA FALTA DE PRESENTACION DE ESTE ESCRITO NO SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: EL CONTRATO RESPECTIVO SE ADJUDICARA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO CON LOS ARTICULOS 36, 37 Y 37 A DE SU REGLAMENTO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: UN ANTICIPO DE 15% DEL MONTO ADJUDICADO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS. ASI COMO EL PAGO DE ESTIMACIONES GENERADAS EN PLAZOS NO MAYORES A UN MES, DONDE SE AMORTIZARA DICHO ANTICIPO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- A LOS ACTOS PUBLICOS DE ESTAS LICITACIONES PODRA ASISTIR EN CALIDAD DE OBSERVADORA, CUALQUIER PERSONA SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

ROSAMORADA, NAY., A 19 DE ABRIL DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. ROMAN VILLELA MAYORQUIN
RUBRICA.

(R.- 324232)

Martes 19 de abril
2011

DIARIO OFICIAL

Comunicación 2011

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Aldama número sin número, colonia San Bartolo Coyotepec, código postal 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono 01 951 50 180 80, extensión 1250 y fax 01 951 50 180 80, extensión 1250, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de licencia de uso del sistema para la administración de la nómina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011, 00 00 horas.
Junta de aclaraciones	25/04/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2011, 11:00 horas.

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 19 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. VICENTE RUIZ ROSALES

RUBRICA.

(R.- 321976)**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-N10-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Aldama sin número, colonia San Bartolo Coyotepec, código postal 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono 019515018080, extensión 1250 y fax 019515018080, extensión 1250, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio integral de marcapasos y desfibriladores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2011, 13:00 horas.

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 19 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. VICENTE RUIZ ROSALES

RUBRICA.

(R.- 324148)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-N11-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Aldama sin número, colonia San Bartolo Coyotepec, código postal 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono 019515018080, extensión 1250 y fax 019515018080, extensión 1250, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Terapia Endovascular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/04/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2011, 11:00 horas.

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 19 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. VICENTE RUIZ ROSALES

RUBRICA.

(R.- 324151)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-012000998-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicado en avenida Mórelos número 1004, Centro, Oaxaca, código postal 68000, teléfonos y fax (01-951) 514 05 99, 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días del 19 al 27 de abril de 2011, de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Servicio integral de abasto, distribución y dispensación de medicinas y productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos, a través de farmacias subrogadas en unidades médicas y hospitalarias de salud de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2011, 10:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 19 DE ABRIL DE 2011.

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

SERGIO ARNAUD GALGUERA

RUBRICA.

(R.- 324146)

INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de adquisición de mobiliario para aulas y áreas administrativas y adquisición de equipos de cómputo, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación y se encuentran disponibles para consulta, y la obtención será gratuita, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Manuel Alvarez Bravo número 101, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 019515020150, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 49122002-001-2011.

Descripción	Cantidad
Mesa trapezoidal de polipropileno	1,389
Silla con asiento y respaldo de polipropileno	1,387
Mesa para computadora	99
Silla apilable de visita	192
Pizarrón porcelanizado	48

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de mayo de 2011 a las 11:00 horas, en el salón de reuniones del IOCIFED.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de mayo de 2011 a las 11:00 horas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: libre a bordo y descargados en el almacén del IOCIFED, ubicado en Fray Toribio de Benavente sin número y Belisario Domínguez, colonia Antiguo Aeropuerto, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.

Plazo de entrega: 20 días naturales, posteriores a la firma del contrato.

El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales, posteriores contados a partir de la fecha de entrega.

Licitación pública nacional número 49122002-002-2011.

Descripción	Cantidad
Computadora de escritorio	312
Computadora portátil	7
Impresora láser	10
Regulador de voltaje	124
Multifuncional	5

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de mayo de 2011 a las 12:30 horas, en el salón de reuniones del IOCIFED.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de mayo de 2011 a las 13:00 horas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: libre a bordo y descargados en el almacén del IOCIFED, ubicado en Fray Toribio de Benavente sin número y Belisario Domínguez, colonia Antiguo Aeropuerto, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.

Plazo de entrega: 20 días naturales, posteriores a la firma del contrato.

El pago se realizará: dentro de los 20 días naturales, posteriores contados a partir de la fecha de entrega.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 19 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

PSTE. DE C.P. ARMANDO SOSA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 324137)

MUNICIPIO DE QUERETARO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Bernardo Quintana 10,000, fraccionamiento Centro Sur, primer piso, letra B, Querétaro, Qro., teléfono 2387700, extensión 6528, y fax 2387790, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 51302003-001-11

Descripción de la licitación	Rehabilitación de calles y banquetas en la cabecera de la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	3/05/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/04/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2011, 10:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 19 DE ABRIL DE 2011.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ARQ. SANTIAGO MARTINEZ MONTES
RUBRICA.

(R.- 324139)

MUNICIPIO DE QUERETARO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Bernardo Quintana 10,000, fraccionamiento Centro Sur, primer piso, letra B, Querétaro, Qro., teléfono 2387700, extensión 6528, y fax 2387790, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 51302003-002-11

Descripción de la licitación	Construcción de canal-Collector Pluvial Constitución-Corregidora Nte., Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	3/05/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/04/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2011, 12:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 19 DE ABRIL DE 2011.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ARQ. SANTIAGO MARTINEZ MONTES
RUBRICA.

(R.- 324140)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA****004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con número: 51116002-008-11, 51116002-009-11 y 51116002-010-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Qro., teléfono 014422110600 extensión 1406 y fax 014422110600, extensión 1424, los días del 19 al 27 de abril de 2011, de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

CEA-APA-DP-11-OP-027-FL

Descripción de la licitación	Mejoramiento de eficiencia electromecánica en el Interior del Estado 4a. Etapa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	26/04/2011, 10:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	25/04/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 9:00 horas

CEA-APA-DC-11-OP-032-FL

Descripción de la licitación	Reemplazo de la red alcantarillado sanitario en la Col. La Era, (1a. Etapa), ZMQ.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	26/04/2011, 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	25/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 11:00 horas.

CEA-APA-DC-11-OP-033-FL

Descripción de la licitación	Reemplazo de alcantarillado sanitario en Av. San Roque y en las calles Jiménez, Metralla, Francisco Zarco y Juan Alvarez (1a. Etapa), Col. Lindavista.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/05/2011, 9:00 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 19 DE ABRIL DE 2011.

VOCAL EJECUTIVO

ING. SERGIO LOUSTAUNAU VELARDE

RUBRICA.

(R.- 324155)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
DIRECCION GENERAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 53106001-001-11.

La convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante en la Subdirección de Proyectos y Licitaciones, ubicadas en avenida Mariano Jiménez número 830, colonia Alamos, código postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 8 15 35 30, extensiones 117 y 136, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino Estación Velasco-Ponciano Arriaga, subtramo km 8+000 al 18+000, ubicado en el Municipio de Ebano, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Visita al sitio de los trabajos	27 de abril de 2011 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	28 de abril de 2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de mayo de 2011 a las 11:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 19 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 324135)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSI**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 53301005-003-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, San Luis Potosí, S.L.P., teléfonos 01 444 834 54 32 al 36, los días 19, 20, 21 y 22 de abril del año en curso, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Centro logístico de distribución y abasto de productos agrícolas en San Luis Potosí, segunda etapa, Fraccionamiento Ma. Cecilia, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
No. de licitación	53301005-003-11.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	25/04/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	25/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 19 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

ING. LUIS MANUEL MANCILLA VILLARREAL

RUBRICA.

(R.- 324078)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

COMISION DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 1**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 55138001-001-11, de tipo mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para sólo consulta en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, ubicada en calle Reyes y Aguascalientes esquina sin número, colonia San Benito.

Descripción de la licitación	"Modernización del alumbrado público en el Municipio de Santa Ana, Sonora".
Volumen a adquirir	700 piezas de luminarias de tecnología LED (los detalles se determinan en la propia convocatoria).
Fecha de publicación en compraNet	19/04/2011.
Visita	29/04/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/05/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2011, 10:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 19 DE ABRIL DE 2011.

COMISIONADO EJECUTIVO DE LA COMISION DE ECOLOGIA
Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA**LIC. OSCAR RENE TELLEZ LEYVA**

RUBRICA.

(R.- 324088)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA

OOMAPAS DE CAJEME

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA: 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional indicada a continuación, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle Sinaloa número 150, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono (644) 410-8383 y fax (644) 414-2418, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: 55319001-007-11

Descripción de la licitación	Rehabilitación de infraestructura sanitaria de colector principal, en Canal Bajo, y Rehabilitación de Cruce Pluvial en calle Morelos Canal Principal Bajo, Cd. Obregón, Sonora (Primera Etapa).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	26/04/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2011, 14:00 horas.

CAJEME, SON., A 19 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. FRANCISCO MARTIN SALMON CASTELO

RUBRICA.

(R.- 324093)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA

OOMAPAS DE CAJEME

CONVOCATORIA: 003**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: calle Sinaloa Número 150, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono (644) 410-8383 y fax (644) 414-2418, los días de lunes a viernes, en días hábiles del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: 55319001-004-11

Descripción de la licitación	Rehabilitación de infraestructura sanitaria de 60" ø en calle París entre Ejército Nacional y 400, y Calle 400 entre París y Kino, 1801 ml (3ra. etapa), en ciudad Obregón, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/04/2011, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2011, 11:00 horas.

Número de licitación: 55319001-005-11

Descripción de la licitación	Rehabilitación del colector sanitario de 36" en la calle Guerrero entre California y Durango con una longitud de 394 ml, en ciudad Obregón, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2011, 13:00 horas.

Número de licitación: 55319001-006-11

Descripción de la licitación	Rehabilitación de infraestructura hidráulica 4", 6" 14" y 16" en calle Galeana entre Coahuila y Michoacán, y rehabilitación de infraestructura sanitaria de 8" y 18" en calle Galeana entre Coahuila y Michoacán, en ciudad Obregón, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	26/04/2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/04/2011, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2011, 13:00 horas.

CAJEME, SON., A 19 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. FRANCISCO MARTIN SALMON CASTELO

RUBRICA.

(R.- 324094)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA

OOMAPAS DE CAJEME

AVISO DE SUSPENSIÓN DE CONVOCATORIA 003

A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES INDICADAS EN LA CONVOCATORIA NÚMERO 003, PUBLICADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2011, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. MISMA QUE QUEDÓ REGISTRADA CON NÚMERO DE PUBLICACIÓN (R.- 323660). POR ESTE CONDUCTO SE INFORMA SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LA CONVOCATORIA ANTES MENCIONADA, MISMA QUE SE REPROGRAMA PARA SU NUEVA PUBLICACIÓN.

CAJEME, SON., A 19 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. FRANCISCO MARTÍN SALMÓN CASTELO

RUBRICA.

(R.- 324085)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005-11

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-926014991-I7-2011, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: calle 5 de Febrero número 818 Sur, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono 644-410-09-18 extensiones 2919, 2040, 2041, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

Número de licitación	LA-926014991-I7-2011.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/05/2011 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. LORENZO PINZÓN COMPEAN

RUBRICA.

(R.- 324217)

UNIVERSIDAD DE SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

SUBDIRECCION DE OBRAS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número(s) LO-926011997-N4-2011, LO-926011997-N5-2011, LO-926011997-N6-2011, LO-926011997-N7-2011, LO-926011997-N8-2011, LO-926011997-N9-2011 y LO-926011997-N10-2011, cuya(s) convocatoria(s) que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta y obtención en www.compranet.funcionpublica.gob.mx, www.dia.uson.mx/licitaciones o bien en las oficinas de la Subdirección de Obras adscrita a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones de la Universidad de Sonora, ubicada en el conjunto 3K de la Unidad Regional Centro, sito en calle Luís Donaldo Colosio Murrieta, casi esquina con Rosales, enseguida del estacionamiento del Centro de las Artes, Colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfonos 01(662)2592202 y 2592257.

Licitación pública nacional No.	LO-926011997-N4-2011	LO-926011997-N5-2011	LO-926011997-N6-2011
Descripción de la licitación	Const. de Edif. de Aulas y Cubículos para los Programas Acad. de la Div. de Cs. Biológ. y de la Salud, en la URC.	Const. de Edif. para Talleres Gráficos de la UNISON, URC.	Reordenamiento y pavimentación del estacionamiento que presta servicio al DIPA, a Cs. Quim-Bilog., e Ing. Quím. y Metalurgia en la URC

Volumen a contratar	Los que se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011		
Visita a instalaciones	28/04/2011, 9:00 horas	29/04/2011, 9:00 horas	28/04/2011, 10:30 horas
Junta de aclaraciones	5/05/2011, 17:horas	4/05/2011, 14:00 horas	4/05/2011, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2011, 14:00 horas	11/05/2011, 10:00 horas	12/05/2011, 12:00 horas

Licitación pública nacional No.	LO-926011997-N7-2011	LO-926011997-N8-2011	LO-926011997-N9-2011	LO-926011997-N10-2011
Descripción de la licitación	Reordenamiento y pavimentación del estacionamiento del Campus Santa Ana en la URN	Reordenamiento y pavimentación del estacionamiento contiguo a los Deptos. de Física y Geología de la URCo	Ampliación del estacionamiento contiguo a la Maestría de Adm. y Unidad Integral de Posgrado en la URC.	Adecuación de espacios para Auditorio, Centro de Cómputo, Aulas y Laboratorios en el Dpto. de Arquitectura y Diseño, URC.

Volumen a contratar	Los que se determinan en la propia convocatoria			
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011			
Visita a instalaciones	27/04/2011, 11:00 horas	29/04/2011, 10:30 horas	29/05/2011, 12:00 horas	28/04/2011, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	3/05/2011, 8:30 horas	5/05/2011, 8:30 horas	5/05/2011, 10:00 horas	6/05/2011, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2011, 8:30 horas	16/05/2011, 12:00 horas	16/05/2011, 14:00 horas	13/05/2011, 14:00 horas

"EL SABER DE MIS HIJOS HARA MI GRANDEZA"
HERMOSILLO, SON., A 19 DE ABRIL DE 2011.
DIRECTOR

(R.- 324092)

DIARIO OFICIAL

México 10 de Abril de 2014

M.I. RAFAEL BOJORQUEZ MANZO
RUBRICA.

CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional número 55103001-003-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Rosales número 189, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, código postal 83000, teléfono 01 (662)-289-59-00, 289-59-29 extensión 137 y fax 217-11-59 extensión 230, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo y accesorios para las unidades académicas y Rectoría del Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	2/05/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2011, 10:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 19 DE ABRIL DE 2011.

RECTOR

LIC. SERGIO SAMUEL ESPINOSA GUILLEN

RUBRICA.

(R.- 324089)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

CONVOCATORIA PUBLICA No. 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras a precios unitarios y tiempo determinado descritas en la presente convocatoria, y cuya convocatoria(s) que contiene(n) las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Privada del Caminero número 19, colonia 1o. De Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco; teléfono 01 (993) 3-15-36-80 extensión 240, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 56102001-001-11 resumen de la convocatoria

Descripción de la licitación	13023-13029.- modernización y ampliación con pavimentación asfáltica del camino: Pastal-Cantemoc 2a. Sección, longitud total del km 0+000 al 11+000 km, tramo a modernizar: Chicozapote-Cantemoc 1ra. sección del km 8+000 al 11+000; Municipio de Nacajuca, Tabasco.
Volumen a contratar	Longitud total del km 0+000 al 11+000 km, tramo a modernizar: Chicozapote-Cantemoc 1ra. sección del km 8+000 al 11+000.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Visita de obra	3/05/11, 8:00 horas (Junta Estatal de Caminos).
Junta de aclaraciones	4/05/11; 10:00 horas (sala de juntas).
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/11, 10:00 horas (sala de juntas).

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE FRANCISCO VEGA CELORIO

RUBRICA.

(R.- 323847)

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-927004005-N7-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Universidad número 250, colonia Magisterial, código postal 86040, Centro, Tabasco, teléfono: 9933129780 y fax 9933129780; los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de abril de 2011.
Junta de aclaraciones	3/05/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/05/2011, 10:30 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE ABRIL DE 2011.

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DR. JOSE MANUEL PIÑA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 324095)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección Técnica sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, código postal 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax número 315 60 25; del 19 de abril al 4 de mayo del año en curso, los días de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

No. de la licitación	56130002-009-11
Descripción de la licitación	Reposición de tubería de PVC incluye: pavimento, pozo de visita y descargas domiciliarias (proyectos.- F7CEA095, F7CEA096 y F7CEA097).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	26/04/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	25/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2011, 9:00 horas.

No. de la licitación	56130002-010-11.
Descripción de la licitación	Reposición de tubería de PVC incluye: pavimento, pozo de visita y descargas domiciliarias (proyectos.- F7CEA098, F7CEA099 y F7CEA100).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.

Junta de aclaraciones	26/04/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	25/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2011, 10:30 horas.

No. de la licitación	56130002-011-11.
Descripción de la licitación	Reposición de tubería de PVC incluye: pavimento, pozo de visita y descargas domiciliarias (proyectos.- F7CEA101, F7CEA102, F7CEA103 y F7CEA104).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	26/04/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	25/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2011, 12:00 horas.

No. de la licitación	56130002-012-11.
Descripción de la licitación	Reposición de tubería de PVC incluye: pavimento, pozo de visita y descargas domiciliarias (proyectos.- F7CEA105 y F7CEA106).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	26/04/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	25/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2011, 13:30 horas.

No. de la licitación	56130002-013-11.
Descripción de la licitación	Reposición de tubería de PVC incluye: pavimento, pozo de visita y descargas domiciliarias (proyectos.- F7CEA107 y F7CEA108).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	26/04/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	25/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2011, 15:00 horas.

No. de la licitación	56130002-014-11.
Descripción de la licitación	Reposición de tubería de PVC incluye: pavimento, pozo de visita y descargas domiciliarias (proyectos.- F7CEA109, F7CEA110, F7CEA111 y F7CEA112).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	26/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 9:00 horas.

No. de la licitación	56130002-015-11.
Descripción de la licitación	Reposición de tubería de PVC incluye: pavimento, pozo de visita y descargas domiciliarias (proyectos.- F7CEA113, F7CEA114, F7CEA115 y F7CEA116).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 10:30 horas.

No. de la licitación	56130002-016-11.
Descripción de la licitación	Reposición de tubería de PVC incluye: pavimento, pozo de visita y descargas domiciliarias (proyectos.- F7CEA117 y F7CEA118).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	26/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 12:00 horas.

No. de la licitación	56130002-017-11.
Descripción de la licitación	Reposición de tubería de PVC incluye: pavimento, pozo de visita y descargas domiciliarias (proyectos.- F7CEA119, F7CEA120, F7CEA121 y F7CEA122).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 13:30 horas.

No. de la licitación	56130002-018-11.
Descripción de la licitación	Reposición de tubería de PVC incluye: pavimento, pozo de visita y descargas domiciliarias (proyectos.- F7CEA123, F7CEA124 y F7CEA126).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	27/04/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	26/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 15:00 horas.

No. de la licitación	56130002-019-11.
Descripción de la licitación	Reposición de tubería de PVC incluye: pavimento, pozo de visita y descargas domiciliarias (proyectos.- F7CEA125, F7CEA127 y F7CEA128).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	29/04/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	28/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2011, 9:00 horas.

No. de la licitación	56130002-020-11.
Descripción de la licitación	Reposición de tubería de PVC incluye: pavimento, pozo de visita y descargas domiciliarias (proyectos.- F7CEA129, F7CEA130 y F7CEA131).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	29/04/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2011, 10:30 horas.

No. de la licitación	56130002-021-11.
Descripción de la licitación	Reposición de tubería de PVC incluye: pavimento, pozo de visita y descargas domiciliarias (proyectos.- F7CEA132, F7CEA133 y F7CEA135).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	29/04/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	28/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2011, 12:00 horas.

No. de la licitación	56130002-022-11.
Descripción de la licitación	Reposición de tubería de PVC incluye: pavimento, pozo de visita y descargas domiciliarias (proyectos.- F7CEA134 y F7CEA136).

Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	29/04/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	28/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2011, 13:30 horas.

No. de la licitación	56130002-023-11.
Descripción de la licitación	Reposición de la red de drenaje sanitario con tubería de PVC incluye: descargas y pozo de visita (proyectos.- F7CEA163, F7CEA164, F7CEA165, F7CEA166 y F7CEA167).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	29/04/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	28/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2011, 15:00 horas.

No. de la licitación	56130002-024-11.
Descripción de la licitación	Reposición de la red de drenaje sanitario con tubería de PVC incluye: descargas y pozo de visita (proyectos.- F7CEA168, F7CEA169, F7CEA170, F7CEA172, F7CEA175 y F7CEA178).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	3/05/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	28/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2011, 9:00 horas.

No. de la licitación	56130002-025-11.
Descripción de la licitación	Reposición de tubería de PVC incluye: descargas y pozo de visita (proyectos.- F7CEA200, F7CEA201, F7CEA202, F7CEA203 y F7CEA204).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	3/05/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2011, 10:30 horas.

No. de la licitación	56130002-026-11.
Descripción de la licitación	Reposición de tubería de PVC incluye: descargas y pozo de visita (proyectos.- F7CEA205, F7CEA206, F7CEA207, F7CEA208 y F7CEA209).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	3/05/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	28/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2011, 12:00 horas.

No. de la licitación	56130002-027-11.
Descripción de la licitación	Reposición de equipo de bombeo vertical (proyecto.- F7CEA216).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	3/05/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	28/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2011, 13:30 horas.

No. de la licitación	56130002-028-11.
Descripción de la licitación	Reposición de la red de drenaje sanitario con tubería de PVC incluye: descargas y pozo de visita (proyectos.- F7CEA224, F7CEA225, F7CEA226, F7CEA227 y F7CEA228).

Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	3/05/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	28/04/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2011, 15:00 horas.

No. de la licitación	56130002-029-11.
Descripción de la licitación	Reposición de la red de drenaje sanitario con tubería de PVC incluye: descargas y pozo de visita (proyectos.- F7CEA235, F7CEA236 y F7CEA237).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	4/05/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	3/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2011, 9:00 horas.

No. de la licitación	56130002-030-11.
Descripción de la licitación	Reposición de bomba vertical para el manejo de aguas negras (proyecto.- F7CEA238).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	4/05/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	3/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2011, 10:30 horas.

No. de la licitación	56130002-031-11.
Descripción de la licitación	Reposición de equipo de bombeo vertical, motor de combustión interna (proyecto.- F7CEA239).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	4/05/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2011, 12:00 horas.

No. de la licitación	56130002-032-11.
Descripción de la licitación	Reposición de equipo de bombeo vertical flujo mixto para manejo de aguas negras (proyecto.- F7CEA241).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	4/05/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	3/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2011, 13:30 horas.

No. de la licitación	56130002-033-11.
Descripción de la licitación	Reposición de tuberías de polietileno de alta densidad y PVC, incluye: pozos de visita y descargas domiciliarias (proyectos.- F7CEA244, F7CEA245, F7CEA246, F7CEA247 y F7CEA248).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	4/05/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	3/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2011, 15:00 horas.

ATENTAMENTE
 VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE ABRIL DE 2011.
 DIRECTORA GENERAL
ING. CLISCERIA RODRIGUEZ ALVARADO
 RUBRICA.

(R.- 324158)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**DIRECCION TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección Técnica sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, código postal 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax número 315 60 25, del 19 de abril al 9 de mayo del año en curso, los días de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	56130002-034-11.
Descripción de la licitación	Reposición de equipos de bombeo y centro de control de motores (proyectos.- F7CEA002, F7CEA003 y F7CEA004).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	6/05/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	4/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2011, 9:00 horas.

Número de la licitación	56130002-035-11.
Descripción de la licitación	Reposición de captación (proyecto.- F7CEA005).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	6/05/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	4/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2011, 10:30 horas.

Número de la licitación	56130002-036-11.
Descripción de la licitación	Reposición de equipos de bombeo tipo vertical y obra eléctrica (proyecto.- F7CEA040).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	6/05/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	4/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2011, 12:00 horas.

Número de la licitación	56130002-037-11.
Descripción de la licitación	Reposición de equipos de bombeo tipo vertical y obra eléctrica (proyecto.- F7CEA041).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	6/05/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	4/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2011, 13:30 horas.

Número de la licitación	56130002-038-11
Descripción de la licitación	Reposición de equipos de bombeo y obra eléctrica (proyecto.- F7CEA067)
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011
Junta de aclaraciones	6/05/2011, 13:00 horas
Visita a instalaciones	4/05/2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2011, 15:00 horas

Número de la licitación	56130002-039-11.
Descripción de la licitación	Reposición de equipos de bombeo y obra eléctrica (proyecto.- F7CEA070).

Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	9/05/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	7/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2011, 9:00 horas.

Número de la licitación	56130002-040-11.
Descripción de la licitación	Reposición de equipos de bombeo y obra eléctrica (proyectos.- F7CEA075 y F7CEA077).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	9/05/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	7/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2011, 10:30 horas.

Número de la licitación	56130002-041-11.
Descripción de la licitación	Reposición de bomba vertical y obra eléctrica (proyecto.- F7CEA076).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	9/05/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2011, 12:00 horas.

Número de la licitación	56130002-042-11.
Descripción de la licitación	Reposición de equipo de bombeo tipo vertical, centro de control de motores y obra eléctrica (proyectos.- F7CEA078 y F7CEA079).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	9/05/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	7/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2011, 13:30 horas.

Número de la licitación	56130002-043-11.
Descripción de la licitación	Reposición de bomba vertical y obra eléctrica (proyecto.- F7CEA083).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	9/05/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	7/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2011, 15:00 horas.

Número de la licitación	56130002-044-11.
Descripción de la licitación	Reposición de bomba vertical y obra eléctrica (proyecto.- F7CEA084).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	9/05/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	7/05/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/05/2011, 16:30 horas.

ATENTAMENTE
 VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE ABRIL DE 2011.
 DIRECTORA GENERAL
ING. CLISERIA RODRIGUEZ ALVARADO
 RUBRICA.

(R.- 324156)

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 56004002-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Gregorio Méndez, esquina Venustiano Carranza sin número, colonia Centro, código postal 86000, Centro, Tabasco, teléfono 01 (993) 3-38-30-00, extensión 4034 y fax sin número, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:30 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adecuación y equipamiento de unidad móvil.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	28/04/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 10:00 horas.

VILLAHERMOSA TAB., A 19 DE ABRIL DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

L.C.P. CARLOS ALBERTO PAYRO RUIZ

RUBRICA.

(R.- 324074)

MUNICIPIO DE TIXCACALCUPUL, YUCATAN

2010-2012

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Descripción de la licitación: PROSSAPYS-FAISM-AP-092-2011-01	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Mahas, municipio de Tixcacalcupul.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	25/04/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/04/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2011, 11:00 horas
Venta de las bases de licitación	Del 19/04/2011, al 26/04/2011.
Inicio de la obra	6/05/2011.
Término de los trabajos	4/08/2011.

TIXCACALCUPUL, YUC., A 19 DE ABRIL DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FELIPE JOEL OY CHAN

RUBRICA.

(R.- 324174)

H. AYUNTAMIENTO DE YOBAIN, YUCATAN

DIRECCION DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, YOBAIN-TUCASA-001-2011 cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consultar en las oficinas: palacio municipal de Yobain, Yucatán, los días 20, 21 y 22 de abril del año en curso, de 9.00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional No. YOBAIN-TUCASA-001-2011

Descripción de la licitación	Construcción de 200 recamaras en viviendas del municipio de Yobain, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en propia convocatoria
Junta de aclaraciones	25 de abril 2011, 10:00 horas
Visita a instalaciones	25 de abril 2011, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril 2011, 10.00 horas

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL DE YOBAIN, YUCATAN

C. WILMER AMIR AVILES SIERRA

RUBRICA.

(R.- 324261)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN

COMITE INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 29021002-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación General de Desarrollo Financiero de la Dirección General de Finanzas, ubicada en el segundo nivel del edificio Central de la Universidad Autónoma de Yucatán, predio número 491-A de la Calle 60 x 57 Centro Histórico, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 930-09-00, extensión 1243, y fax extensión 1241, los días del 19 de abril al 6 de mayo del año en curso de 8:00 a 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/04/2011.
Junta de aclaraciones	6/05/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2011, 9:00 horas.

MERIDA, YUC., A 19 DE ABRIL DE 2011.

RECTOR

M.V.Z. ALFREDO F.J. DAJER ABIMERHI, M.PHIL

RUBRICA.

COORDINADOR DEL COMITE

ABOG. LUIS A. LOPEZ MALDONADO, E.D.

RUBRICA.

(R.- 324173)

